

R. 118. 201

LA ESCRITURA EN LA DIOCESIS

DE SEGORBE

UNA APROXIMACION AL ESTUDIO DEL ALFABETISMO Y LA CULTURA

ESCRITA EN EL ALTO PALANCIA. 1383-1458.



TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR
FRANCISCO GIMENO BLAY

DIRIGIDA POR EL DR. D.
JOSE TRENCHS ODENA

Valencia, 1984

UMI Number: U607410

All rights reserved

INFORMATION TO ALL USERS

The quality of this reproduction is dependent upon the quality of the copy submitted.

In the unlikely event that the author did not send a complete manuscript and there are missing pages, these will be noted. Also, if material had to be removed, a note will indicate the deletion.



UMI U607410

Published by ProQuest LLC 2014. Copyright in the Dissertation held by the Author.
Microform Edition © ProQuest LLC.

All rights reserved. This work is protected against
unauthorized copying under Title 17, United States Code.



ProQuest LLC
789 East Eisenhower Parkway
P.O. Box 1346
Ann Arbor, MI 48106-1346

b18719846

i15817404

CB 000096833



~~D. 966375~~

~~L. 966383~~

A mis Padres y Hermano

1. INTRODUCCION

Difícil empresa resultaba acometer, con los requisitos necesarios, la elaboración de una tesis doctoral, sobre algún aspecto de la Paleografía, tan poco estudiado en España. Si bien en nuestro caso, para la Corona de Aragón y en consecuencia también para el País Valenciano, había una gran abundancia de documentación para realizar el estudio de la evolución de la escritura, había sin embargo un problema capital y de mayor importancia, como era el de la metodología a seguir. Carecía la Paleografía y todavía hoy adolece de un cuerpo teórico que guiara sus investigaciones.

Dos problemas, o simplemente uno, nos cuestionamos al iniciar el presente trabajo y era conseguir una metodología que marcaría la pauta a seguir y que al mismo tiempo nos seleccionaría del conjunto el material disponible para realizar nuestro trabajo. El primer inconveniente surgía al aperebirnos de que España no era la vanguardia metodológica. Aquí la Paleografía mantiene todavía el aspecto de ciencia auxiliar que servía de instrumento de lectura para los historiadores en particular y los investigadores en general. Muchas veces se ha presentado, incluso hoy día, nuestra ciencia como un mero instrumento de lectura, descontextualizando la escritura del medio donde surgía.

Justas eran y son, por consiguiente, las críticas de nuestros compañeros medievalistas, cuando afirman -no sin cierta razón empírica- que la vieja Paleografía, como disciplina universitaria, no podía ser considerada como una ciencia, sino antes bien una mera práctica erudita, pericia empírica en la medida que recogía las aportaciones de los tratadistas anteriores, pero que en ningún momento intentaba reconstruir una realidad pretérita racionalmente a través de los documentos resultantes de las actividades de aquella sociedad.

Planteado de esta manera, el estudio nos obligaba a establecer como principio básico una dicotomía que afectaría a nuestra consideración de las escrituras medievales. Nosotros entendemos la escritura en un

doble nivel que ha condicionado el método que pretendemos exponer en páginas sucesivas. La dualidad de funciones que asumía la escritura la veíamos de la siguiente forma:

-Una era la de transmitir un determinado contenido,

y

-Otra la de vertebrar las instancias jurídico-administrativa e ideológica de una sociedad concreta.

Atendiendo a esta doble vertiente de interpretación de las escrituras, se han desarrollado métodos históricos diferentes. La primera acepción lleva implícita un método que se caracterizaría por su eminente auxiliarismo. Sus contribuciones servirían para, pero en ningún momento pretendían una comprensión del fenómeno social que representa y representó la escritura en el pasado y en el presente. En el mejor de los casos se construía una historia paralela de la escritura, creada en función de la evolución de las formas gráficas, es decir interna a la escritura, y descontextualizada de la evolución histórica general de la humanidad.

La segunda acepción nos parecía más completa y correcta porque nos acercaba a un conocimiento global, integrador y totalizador de la historia de los hombres, pero ahora en una vertiente nueva : sus niveles de comunicación y en consecuencia la escritura. Esta nueva interpretación consideraba, por consiguiente, la escritura como una fuente histórica que había servido a lo largo de la historia para vertebrar, articular y en definitiva organizar una sociedad. El pretender dar a las actividades sociales una permanencia en el tiempo, se conseguía, con la elaboración de una memoria administrativa, necesaria para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades a realizar por los hombres que vivieron en aquellas comunidades minimamente organizadas .

Resolver y desarrollar todas estas cuestiones con la solvencia que se merecían nos presentaba serios problemas, especialmente por las dificultades que planteaba la disponibilidad y accesibilidad de la bibliografía.

Si bien recurríamos, en principio, a la literatura paleográfica: manuales, artículos, ... pronto advertimos que nuestro problema metodológico seguía en pie y parecía sin posibilidades de resolverse. Dos estados de la cuestión, en lo que se refería a la investigación paleográfica, eran los puntos de partida (1). Ambos nos acercaban a una problemática mayor, era el conocimiento de la bibliografía extranjera lo que nos preocupaba. Investigadores como I. HAJNAL, A. PETRUCCI, A. POPPE, A. BARTOLI, S. JAKO, etc. ... condicionaron de tal modo nuestra búsqueda, que empezamos por abandonar una interpretación excesivamente técnica de las escrituras y de esa forma introducimos en una visión más completa de las mismas.

Las carencias metodológicas, originadas por el hecho de concebir la escritura como una fuente histórica, creíamos debían ser suplidas por las aportaciones de los más representativos epistemólogos de la Historia. ¿Por qué?. Es evidente. Si nosotros entendíamos la escritura como una fuente histórica, ello implicaba estudiarla en el contexto social donde nacía y se utilizaba. Teníamos delimitado el método, sin embargo, carecíamos del utillaje mental apto para alcanzar el conocimiento de los nuevos interrogantes que surgían. El método no podía ser otro que el histórico, sujetándose intelectualmente a todas las fluctuaciones que continuamente se están operando en el pensamiento. Se reducía a considerar la escritura como fuente histórica, porque nos reflejaba y nos materializaba las diferencias, disfunciones, marginaciones, ... , que ya se habían operado en otras parcelas de la vida social. Al mismo tiempo, ella provocaba las suyas propias. Aunque pueda pensarse que es un sofisma, también es cierto que su control, uso y apropiación separaba y dividía a una sociedad en alfabetizados / anal-fabetos, que en la mayoría de los casos era la consecuencia directa de la propia estructuración y conformación de una determinada sociedad.

También la literatura, coetánea y posterior, nos denunciaba aquellas situaciones en las que determinadas personas eran relegadas e incluso marginadas por la

formación económico-social imperante. La escritura era uno de los elementos idóneos para conseguir tal efecto. Por lo menos así lo entendía Miguel Cervantes. Para él, el conocimiento de la escritura, suponía también el disfrute de una posición privilegiada en la escala social. Veamos como lo exponía:

Entró el correo sudando y asustado, y sacando el pliego del seno le puso en manos del gobernador; y Sancho le puso en las manos del mayordomo, a quien mandó leyese el sobreescrito, que decía así:

"A don Sancho Panza, gobernador de la Insula Barataria, en propia mano o en las de su secretario".

Oyendo lo cual, Sancho dijo; ¿Quién es aquí mi secretario?, y uno de los que presentes estaban respondió: -Yo, señor, porque sé leer y escribir y soy vizcaíno.- Con esa añadidura, dijo Sancho, bien podeis ser secretario del mismo emperador. (2)

El comentario de Cervantes sobre la situación de prestigio social que podía adquirir un litterati nos obligaba a cuestionarnos muchos más interrogantes, de los que la bibliografía paleográfica nos había aportado. Ello nos obligaba a considerar la escritura como un fenómeno superestructural de una determinada sociedad. El hecho de que las personas que la conocían gozaran de un cierto prestigio social, rectificaba la afirmación precedente.

La resolución del método, quedaba más o menos clara, había que combinar el conocimiento de las formas gráficas con el de la sociedad que las producía, para así poder entender su escritura como un fenómeno social.

Más ¿Cómo se conjugaba la vieja y auxiliarista paleografía con todos estos nuevos interrogantes? ¿Son competencia de la Paleografía o tal vez lo son de otra parcela del conocimiento histórico?. Nosotros pensamos que

sí es competencia de esta ciencia, la Paleografía, el resolver todos los problemas resultantes de la existencia y utilización de la escritura en una sociedad, porque desde su mismo nacimiento ha sido su objeto de estudio las formas gráficas, por lo tanto no creemos que deba pasar su competencia a otras parcelas históricas, porque la Paleografía como disciplina técnica ha desarrollado ya un determinado nivel de análisis y en consecuencia un aparato conceptual y categórico apto para la comprensión de la evolución de las formas gráficas.

Si bien es cierto que se hallaban más o menos precisadas las categorías aptas al análisis gráfico tras las contribuciones de J. MALLON y L. GILISSEN, necesitábamos de una reinterpretación de cuales habían sido los verdaderos móviles que habían dado lugar al nacimiento de la Paleografía, para así mejor comprender el desarrollo posterior de ésta pericia.

La resolución de los problemas que creaba la investigación de la escritura así concebida, se hallaba y se halla todavía hoy en la revisión del concepto, objeto y método de la Paleografía. El examen detenido de los primeros manuales y manuscritos de la llamada época fundacional, nos iba a resolver cuestiones muy importantes al mismo tiempo que nos permitía plantear hipótesis nuevas y de esa forma entender un pasado histórico que a todos nos afecta.

* * *

Sabíamos de antemano que el interés por entender los documentos antiguos se remonta a épocas muy remotas que se pierden en la noche de los tiempos. Este interés por conocer los documentos indujo ya a los notarios medievales, a realizar una mínima labor peritadora. El Renacimiento, la Contrafeforma, ... , contribuirán decisivamente a una ampliación de las partes tomadas en consideración por los notarios, puesto que los eruditos e historiadores de los siglos XVI y XVII, necesitan de los

documentos para poder hacer sus afirmaciones. El empuje definitivo, aquí en España, lo consigue en el s. XVIII.

Efectivamente el siglo XVIII español y principalmente las medidas político-administrativas desencadenarán un desarrollo de la paleografía hasta límites inusitados. Serán las medidas tendentes a la recuperación del erario real por una parte, y la resistencia frente a un régimen señorial con estructuras feudales totalmente anacrónicas las que incentivan y motivarán la publicación de los primeros manuales de Paleografía, concebidos como instrumento de lectura. Precisamente porque los tribunales encargados de dirimir en los pleitos de reversión de tierras a la Corona. Necesitan saber ante todo, lo que se dice en los documentos presentados como pruebas testificales.

Esta primitiva necesidad de estudio de la escritura de los siglos XVIII y XIX, ha marcado el ulterior desarrollo de esta ciencia, ¿Por qué? La respuesta era evidente: en los primeros tratados, el problema fundamental, la necesidad que los exigía era precisamente el leer documentos. No se necesitaba nada más. Interesaba el documento por su contenido principalmente. La escritura, una vez más, era el elemento de transmisión: una vez leído el documento y pudiendo desentrañar de esa forma su contenido, sobraba cualquier tipo de consideración. Ello suponía evidentemente, la creación de una metodología ad hoc tendente única y exclusivamente a conseguir una correcta lectura de los viejos instrumentos garantizados de la propiedad, como afirmaba J. MUÑOZ Y RIVERO (3). No es por ello de extrañar que Fr. MARTIN SARMIENTO recomendara en 1755 al jesuita Esteban de TERREROS la compilación de cuatro alfabetos y el estudio de las abreviaturas para conseguir una correcta lectura (4).

La revisión basada en los manuales publicados en los siglos XVIII y XIX nos demostraba que existía un cierto anquilosamiento de algunas de las metodologías utilizadas en el siglo XX. Si bien habían variado las formas, no se había mudado la finalidad. Se habían ampliado si los horizontes, ya no solo se preocuparán los paleográ-

fos por la lectura, sino que también la Paleografía ayudaría a resolver otros problemas del pasado gráfico de la humanidad. Datación, localización y modos de ejecución de las respectivas formas gráficas. Sin embargo la directriz metodológica seguía siendo la misma: se consideraba la escritura solamente como un elemento de transmisión, lo cual imposibilitaba una comprensión total de los fenómenos gráficos.

Si bien es cierto que el excesivo desarrollo de estas facetas ha generado un alto grado de tecnicismo y superespecialización, que indirectamente alejaba -aunque solo, fuera en un nivel disciplinar- a la Paleografía de la Historia y en consecuencia imposibilitaba una visión globalizadora de la misma. La revisión del concepto, objeto y método desarrollados desde el lejano siglo XVIII nos advertía de la necesidad de replantear el camino a seguir, presentando a las escrituras antiguas -en la medida en que son fuentes históricas- nuevos interrogantes que nos acercaría en mayor medida a la realidad histórica de las formas gráficas.

La resolución de los problemas que creaba el planteamiento del QUE y el POR QUE, fundamentales en ese nuevo de la Paleografía, nos obligaba a considerar de nuevo otras fuentes menores, que habían caído en el más injusto de los olvidos. Ellas nos advertían de la existencia de ciertas personas, no adscritas a los organismos centrales de la administración de aquella sociedad, que aprendían a escribir y leer por la necesidad de crear ellos mismos la memoria administrativa necesaria para el desarrollo y gestión de sus negocios.

De esa manera y entendiendo la escritura como una fuente histórica, nos encontramos con dos niveles de utilización de la escritura: en un plano superestructural y en unos determinados niveles de la sociedad, concretamente era utilizada ésta por unas personas e instituciones: la iglesia, el notariado, la administración de la ciudad y finalmente la empleaban también los miembros de una pequeña e incipiente "burguesía" ciudadana: speciers, tintorers, botiguers, ...

La constatación de estos hechos nos obligaba a tratar

el estudio de la escritura en dos marcos distintos de acción, a fin de no perdernos ante la cuantía de pruebas empíricas existentes.

El primer estadio en ser tratado debía ser, en un plano general, la escritura utilizada en el País valenciano después de realizada la empresa conquistadora en el siglo XIII. La utilización de la escritura, y la creación de unos determinados modelos gráficos por la Cancillería, nos invitaba a cuestionar y plantearnos como línea metodológica: el cumplimiento del proceso gráfico de G. CENCETTI en una pequeña ciudad donde se entrecruzaban las actividades agrícolas con las de mercado, propiciados por la ciudad de Segorbe.

* * *

Localizada la utilización de la escritura en esos dos niveles decidíamos estudiar cada uno de los dos. Veamos qué sucedía con la escritura latina después de la conquista cristiana del XIII. La entrada en el área de acción de la Corona y por consiguiente también en el de su Cancillería y prácticas escriturarias. Observábamos del mismo modo una imposición gráfica que se operaba no sólo para la población musulmana sino también para todos los illiterati valencianos de la época bajomedieval valenciana. Las precisiones y puntualizaciones metodológicas referentes a la lengua y la escritura por Antonio de Nebrija, Bernardo Alderete, y Fray Joseph Estevan de Noriega ... (5) como elementos más importantes para la organización administrativa de un reino, monarquía, ... , ratificaban nuestra hipótesis acerca de la imposición gráfica en el País Valenciano.

La conquista de estas nuevas tierras originaba una situación de multigrafismo donde coexistirían dos tipos gráficos: el árabe y el latino. El hecho de que este último estuviera en su ciclo gótico nos obligaba a tratar dos aspectos, que si bien podían parecer fundamentales a la investigación paleográfica de la Corona de Aragón y por evidente relación a la del País Valenciano, no lo eran tanto si los considerábamos en relación a otros problemas que afectaban a un conocimiento más complejo de los sistemas gráficos utilizados en la Edad Media.

Eran las cuestiones referidas a la nomenclatura del tipo gráfico dominante durante todo el siglo XIII y primeros años del XIV: la gótica catalana o aragonesa. El segundo problema a resolver lo constituía la periodización de la llegada de las primeras características bastardas a la Corona de Aragón y su cancellería. Su importancia radicaba no tanto en las nomenclaturas utilizadas por la investigación como en el hecho de que una vez canonizadas se convertían rápidamente en modelos a imitar por los otros litterati, aquellos que no tenían relación alguna con el órgano administrativo dominante.

Una vez más observamos como en aquella sociedad bajo-medieval los "modelos" escriturarios ^{creados} por y para una determinada necesidad trascendían y se vulgarizaban al ser utilizados por los litterati coetáneos dando lugar al nacimiento de escrituras usuales y elementales de base. El proceso inverso, también podía y puede observarse en los momentos que precedían a la canonización de un tipo en la cancellería.

* * *

La necesidad que sentían determinadas instituciones (iglesias, ciudades, cofradías, ...) e incluso unas determinadas personas (pequeña burguesía ciudadana) nos advertía de un proceso gráfico que ya en los lejanos años cincuenta había preocupado al profesor G. CENCETTI, comparable a lo que G. DUBY estudiaba como vulgarización de modelos culturales desde las más elevadas instancias sociales hasta las más bajas.

La propia documentación nos obligaba a tratar el tema compartimentado según el ente emisor. Sobre la ciudad de Segorbe se habían asentado distintas instituciones y anejas a ellas vemos desarrollar su propia administración. La documentación nos advertía de una difusión de la escritura y su utilización en los distintos niveles sociales. Frente a ellos un amplio grupo de analfabetos que normalizará sus relaciones escriturarias con la administración a través de los litterati-escribientes de aquella ciudad.

Las fuentes disponibles para realizar el estudio de la difusión social de la escritura en unos determinados grupos es más bien escasa y en algunos momentos fragmentaria, ahora bien, tampoco se necesitaba más, puesto que no pretendíamos elaborar listas estadísticas que reflejaran la antítesis y oposición alfabetizados/analfabetos, tan solo pretendíamos constatar el hecho de traspaso y utilización de modelos escriturarios por las clases subalternas y los Oratores de una ciudad.

Descartabamos de este estudio la utilización de la escritura por parte de los notarios, porque superaba con mucho los límites de este trabajo. El análisis de la jerarquización y funcionalidad de las distintas escrituras utilizadas por las oficinas notariales de la comarca del Alto Palancia desbordaba todo el estudio.

Un cenobio cartujano asentado en la comarca que nosotros estudiábamos, Valldecris, nos inducía a investigar cual era el grado de difusión de la escritura entre los profesos de aquella religión y en concreto de aquella Casa. La sola disposición de dos cartas autógrafas, una del prior Juan Berga, y otra del procurador Bernat Çafabrega, y el inventario que se hizo en 1430 de la documentación custodiada en aquel archivo desde 1385 (vid. láminas: Inventario Archivo, 124, 125, 126, 127, 128 ; Johan Berga 130 ; Bernat Çafabrega 129) hasta el momento de su confección no nos permitía conocer el número de litterati que vivieron en aquel cenobio durante el tiempo estudiado. Ello nos inducía a estudiar la difusión de la escritura a través de lo que proponían los textos legislativos cartujanos, que si bien no podíamos conocer a las personas, si por el contrario sabíamos cuales eran los impedimentos que para acceder a un determinado status se desprendían de las mismas fuentes jurídicas.

Todo lo que acabo de exponer no habría sido posible a no ser por la ayuda que me han prestado determinadas personas, que me animaban, me facilitaban la tarea y me ayudaron a realizar material e intelectualmente el trabajo.

La nominación de todos y cada uno se hace necesaria, porque todos han contribuido a matizar las ideas que concebía, a veces, de forma desordenada. Debo una mención especial a mi maestro y director del presente trabajo, el doctor don José Trenchs Odena, que ha sabido polemizar, plantear dudas y matizar todas las ideas que iba desarrollando a lo largo del presente trabajo. Junto a él, el Departamento de Paleografía, donde trabajo, y especialmente a M. Cárcel, profesora del mismo, que tuvo la amabilidad de leer algunas partes del presente estudio. Del mismo modo, recuerdo especialmente a Purificación Ribes, quien pacientemente corrigió el trabajo al mismo tiempo que me animaba haciendo suyas todas mis preocupaciones y desvelos. También la amistad que desde hace algunos años mantengo con Mateu Rodrigo, del Departamento de Historia Medieval, que me inducía a estudiar ese punto de interconexión entre la Paleografía y la Historia.

Mi formación, y algunas de las ideas que se exponen en lo sucesivo se deben, en parte, al período que estudié en Alemania, especialmente en las Universidades de Eichstätt y München. En ellas pude comentar los trabajos, artículos e ideas con los profesores Pedro Barceló, Walter Cock, Ulrich Ziegler, oportunidad que conseguí gracias al apoyo del doctor F.J. Fernández Nieto.

No podían quedar en el olvido los archiveros y bibliotecarios que me brindaron su excelente colaboración: Rvmo. canónigo archivero don Pedro Saborit Badenes, del Archivo de la Catedral de Segorbe; don Gregorio de Andrés y don Manuel Sánchez Mariana, de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid; don José Fernández Sánchez, del Servicio de Información Bibliográfica de la mis-

ma biblioteca; los respectivos priores de las cartujas de Porta Coeli y Aula Dei, que me animaron a estudiar los viejos manuscritos y la excelente riqueza bibliográfica que custodian en sus respectivos cenobios; don Rafael Conde, del Archivo de la Corona de Aragón. Asimismo, a los alcaldes de Segorbe y especialmente a mi amigo José Porcar.

Junto a ellos merecen también una mención especial todos los secretarios y párrocos de los ayuntamientos e iglesias de la comarca del Alto Palancia, los cuales me facilitaron el acceso a todos los archivos.

Para finalizar, quiero recordar de forma entrañable y agradecer al grupo de amigos y alumnos que desinteresadamente han mecanografiado el presente trabajo. Su expreso deseo de quedar en el anonimato hace mucho más encomiable su colaboración. A todos ellos muchas gracias.

Aljimia de Almonacid. Mayo, 1984.

NOTAS

- (1) Cfr. CANELLAS LOPEZ, A. : Panorama actual de la ciencia paleográfica en los 25 últimos años. J. Zurita. Cuadernos de Historia, 33-34 (1979) 227-236.; NUÑEZ CONTRERAS, L. : Sobre el actual concepto de Paleografía. Misc. Marín Ocete, vol. II, Granada, 1974, pp. 831-834.
- (2) Cfr. CERVANTES SAAVEDRA, M. de : El ingenioso Hidálgo don Quijote de la Mancha, ed. cit. p. 776.
- (3) Cfr. MUÑOZ Y RIVERO, J. : Manual de Paleografía y Diplomática Española de los siglos XII al XVII. Madrid 1880, pp. 4.
- (4) Cfr. el capítulo dedicado al estudio del siglo XVIII y especialmente su segundo ciclo de este mismo trabajo.
- (5) Cfr. en este mismo estudio "La escritura en el País Valenciano" y especialmente el apartado titulado : Conquista y Repoblación: ¿Imposición - exportación, o evolución del sustrato gráfico anterior?.

2. FUENTES Y BIBLIOGRAFIA.

2.1. CONDICIONES DE UTILIZACION DEL MATERIAL ARCHIVISTICO

Et ob hoc doceat, quod sicut omnes
aque ad mare, velut matrem aquarum, con-
fluunt, sic omnes scripturas... et omnia
registra et protochola ipsarum dicti Ar-
chivi nostri sere concludant. (*)

* Cit. por TRENCHS, J.- ARAGO, A.M.,: Las cancellerías de
Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan
II. FOLIA PARISIENSIA .1. p. 67.

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SEGORBE

Transcribimos y seguimos siempre en lo que respecta a este archivo catedralicio, el inventario que ya en la lejána década de los años 70, hizo el entonces canonigo-archivero, don Pelegrin Luis LLORENS y RAGA, publicado con el título: Inventario de los fondos del Archivo Histórico de la Catedral de Segorbe (CASTELLON). Imprenta Excma. Diputación Provincial de Castellón, 1970. No obstante, no estamos de acuerdo totalmente con las dataciones títulos y clasificaciones que él presentó en su libro, por lo cual nos permitimos la libertad de corregirlos en el momento que sea oportuno.

SECCION I.

- 2-2. Libro de Constituciones de las Iglesias de Segorbe y Albarracín unidas. S. XIX. (1)
- 3-3. Constituciones Sinodales de los Obispos don Fray Sancho d'Ull, don Elías y don Juan de Barcelona. S. XIV(2).
- 4-4. Escrituras fundacionales de la Cartuja de Valdecristo, otorgadas por don Pedro IV de Aragón y otras donaciones del Infante don Martín. S. XIV.
- 5-5. Escrituras fundacionales de la Cartuja de Valdecristo, otorgadas por don Pedro IV de Aragón. Traslado. S. XIV(3)

SECCION III. Administración y contabilidad.Serie 1.: Racional y Culto.

1383 Libro Racional (1383) Numero de catálogo, 13. Signat. III-1-1.

1386 In nomine Domini nostri Iesuchristi, Amen. Libro de la distribución en la Seu de Segorbe fecho mi Miquel Xime

nez de Torres, que començo en la fiesta de Todos Santos, anno a nativitate Domini M CCC quinto (tachado) sexto. (1387) numero cat. 15. Sig. III-1-1b.

1387 Libro Racional. Colector, Mateo de Veya, prevere.
(1387) numero cat. 15. Sig. III-1-2.

1389 Petrus Luppi Sobrino, nonagesimo. Libro de los aniversarios de la Seu de Sogorbe, los quals son de la cogida del anyo de mil CCC^{tos} LXXX IX, la qual comença en VIII dia de noviembre anno dicto. (1389-90) numero cat. 16. Sig. III-1-3.

1393-1394 -In nomine Domini, Amen. Libro de los Anyversarios e proçesiones de la Seu de Sogorbe, fechos por mi Pero Lopez Sobrino, clerigo et beneficiado en la dita Seu, que començe el primer dia de noviembre, anno Domini, M CCC nonagesimo tercio. (1393-1394) numero cat. 17. Sig. III-1-4.

-Libro Racional (S.XV) numero cat. 18. Sig. III-1-5.

Colector Pero Lopez Cabrit. (El pergamino de cubierta, pertenece a un documento expedido por el notario Bartolome d'Estella, en 1395, Abril 3. Segorbe.).

1404-1405 Libro Racional. Colector Pere Florença.
(1404-1405) numero cat. 20. Sig. III-1-7.

1427 Libro Racional. Colector Domingo Oriol.
(1427) numero de cat. 2o. Sig. III-1-7.

1430-1431 Iesus. Libro de los anyversarios de la Seu de Sogorve, el qual rigió Miquel Arnau, prevere, començo el primer dia de noviembre en el anyo de Trenta. Fue treinta uno. (1430-1431) numero cat. 21. Sig. III-1-8.

1432-1433 Libro de los aniversarios (de la) Seu de Sogorbe, el qual rigio Valero (Garcia), prevere, començó el pri-

mero dia de noviembre del anyo M (...)

Fueron contadores Mossen Do... canonge, et mossen Miquel Ar(nau) prevere.

Procurador Johan.

Procurador Mossen Johan Nav..., prevere.

(1432-1433) numero cat. 22. Sig. III-1-9.

1441-1442 Iesus Marie filius. Libro de los anyversarios de la Seu de Sogorve, el qual rigo Miquel Arnau, prevere, començo el primer dia de Noviembre del anyo de M CCCC XXXXL, hi fino XLII.

Son contadores mossen Ferri, calonge, y mossen Francesc Berbegal, beneficiado.

Procurador mossen Francesc de Bebegal, prevere.

(1441-1442) numero cat. 23. Sig. III-1-10.

Serie 2. Distribuciones y mejoras.

Don P.L. LLORENS Y RAGA, en su inventario los define como Libro de distribuciones comunes, nosotros hemos preferido designar cada una de las unidades archivisticas utilizadas, con el nombre que en el momento de su confección le otorgaron los respectivos amanuenses.

- 1) Iesus. Sequitur liber distributionum communes editum sive factum per me Iohannem Torreziella, anno videlicet Domini millesimo quadragentesimo vicesimo nono. Et incipit primo mensis novembris dicti anni et primo recepte. (1429-1430). numero de cat. 150. Sig. III-2-1.
- 2) Iesus., Marie filius. Libro de las distribuciones comunes de la Seu de Sogorbe, entre canonges e preveres, fecho por Valero Garcia, prevere, como a distribuidor principiant el primer dia de noviembre del anyo M CCCC XLII e continua e fenex el ultimo dia de octubre del anyo M CCCC XLIII. (1442-1443). numero de cat. 151. Sig. III-2-2.

Serie 4.: Rentas y celebraciones.

- "Libro del Canonge Blay ...", S. XIV-XVI, numero de cat. 187. Sig. III-4-1. (Se trata de un libro de las rentas de la Catedral, juntamente con anotaciones de los aniversos que se celebran en aquella, compilado por el canónigo Blay).

Serie 10.: Fabrica.

- 1) Libre de la fabrica de la Seu de Sogorb, de l'any mil CCCC XXX huyt. E son obrers los honrats mossen Johan d'Arviço, canonge de la dita Seu e en Johan de Xulbe, ciutadà de la ciutat de Sogorb. (1438) numero cat. 361. Sig. III-10-1.
- 2) Libre de comptes de mossen Miquel Ferri e de Miquel Gonçalbo, procurados de la fabrica en l'any mil CCCC quaranta sis. F-fabrica.
 Fabriqueros: Mossen Miquel Ferri. anyo 1446
 Miquel Gonçalbo
 (1446) numero cat. 362. Sig. III-10-2.
- 3) Libre de la administració de la obra de la Seu, feta per micer Ioan Marques, canonge e artiacha de Albarrazi e Iohan Gerard, de Sogorb, a XXV de març any mil quatrecents quaranta nou.
 Fabrica.
 Fabriqueros: Joan Marques anyo 1449.
 Joan Gerard.
 (1449) numero cat. 363. Sig. III-10-3.
- 4) Libre de la fabrica de la Seu de la ciutat de l'any M CCCC L set, procuradors los honorables mossén Iohan de Ripoll, canonge, e en Pere Palomar, ciutadà.
 Fabrica.
 Fabriqueros: mossen Iohan de Ripoll anyo 1457
 Pere Palomar.
 (1457) numero cat. 364. Sig. III-10-4.

- 5) Albaranes de fabrica. (S.XV-XX).
 Numero de cat. 269. Sig. III-10-9.
 Entre los albaranes, se recogen, en este legajo, restos de los cuadernillos de dos libros de fabrica del S.XV, ahora incompletos. Siguiendo la ordenación que en su momento hiciera P.L. LLORENS y RAGA, encontramos los siguientes expedientes:
- 1) Iesus. Rebudes de la hobra e luminaria de la Seu de la ciutat de Sogorb, fetes por lo honorable mossén Iohan de Ripoll, canonge, e per mi, Iohan de Xulbe hun any qui comença de XXV de març, any M CCCC LI, e finirà en coseblant mes, any M CCCC LII.
 - 2) Iesus. Libre de rebudes e dates fetes por mossén Garcia de Touia, rector de Cortes, e Iohan Navarro ciutadà de Sogorb, obres de la fàbrica de la Seu de la dita ciutat, començant diluns a XXV de març e jorn de Santa Maria de l'any M CCCC XXXXIII (incluidas fichas de expedientes S. XV.).
- 6) Justificantes de fabrica (diversas), numero de cat. 371. Sig. III-10-11.
- 7) Justificantes de fabrica (diversas), numero de cat. 372. Sig. III-10-12.
- 8) Justificantes de fabrica (diversas), numero de cat. 373. Sig. III-10-13.
- 9) Cuentas de fabrica. Albaranes (diversas), numero de cat. 374. Sig. III-10-14.
- 10) Albaranes de fabrica (diversas), numero de cat. 375. Sig. III-10-15.
- 11) Justificantes de fabrica (diversas), numero de cat. 376. Sig. III-10-16.

Serie 11.: Administraciones particulares.

A) Cofradías.

- Libro de Administración de la Cofradia de la Virgen de la Seo, (1415-1449), numero de cat. 377. Sig. III-11-1.
- Libro de Administración de la Almoína de la Cofradia de la Virgen de la Seo, (1516-1549), numero de cat. 378. Sig. III-11-2.

Al principio de este libro, aparecen cosidos diez folios doblados, que contienen la lista de los cofrades de Santa Maria de la Seu de los años siguientes:

1420. Incompleto. (Hemos supuesto que es de esta fecha, porque la caligrafía que contiene, pertenece al notario Alfonso Martínez de Tahust, el cual fue procurador de la mencionada cofradia en dicho año, según puede verse en el manuscrito 377 del mismo archivo, y en el folio 27 y siguientes, en concreto.).

1431. Incompleto.

1434. Iesus, Marie filius. Memòria del numero dels confreres e confrereses de la loable companya de la Verge de la ciutat de Sogorb, de l'any Mⁱ CCCC XXXIIII d(roto) dita companya foren elets de Gabriel de Monçó en peborde, et Iohan de Moros en procurador, en lo desús dit any.

1433. Iesus, Marie filius. En lo present full de paper son scrits tots los confreres e confrereses de madona Santa Maria de la ciutat de Sogorb, lo qual se escreví, dimarts a XXIIII del mes de marc e vespra de madona Santa Maria de l'any M CCCC XXXIIII e fonch pebostre en Pere de Capdevila, he (sic) procurador, Iohan Navarro.

1432. Iesus, Marie filius. En lo present full de paper son escrits tots los confreres e confrereses de madona Santa Maria de la ciutat de Sogorb, lo qual se me escriví dumenge (tachado) dimarts a XXV del mes de març e jorn de madona Santa Maria, any M CCCC XXXII e fonch pebostre, Ximeno Cucalon, he (sic) procurador Iohan Navarro.

1438. Iesus, Marie, filius. Memòria del numeros dels confreres de la loable Confraria de Santa Maria (roto) de la ciutat de Sogorb, any mil CCCC XXXVIII, de la qual foren les officials, ço és, : Luis Vicent, pebostre, e Francesch Gonçalbez, procurador. Diumenge a XXIII de març any dessus dit. Lumbrero, Iohan de Xulbe, majordoms Anthon Burguera e Simon de Lucanya, examinador mossén Ripoll, Luys de l'Ort, Pedro d'Aldaba, Blay de Xulbe, Jacme Pexo, Iohan Sera. Procurador dels pobres vergoyants, Ramón de l'Ort, notari.

1437. Iesus. Memòria del numero dels confreres de la loable Confraria de Santa Mariade la Seu de la ciutat de Sogorb, de l'any M CCCC XXXVII, de la qual foren fets officials, ço és, : Iohan de Medina, pebostre, e Gill Navarro, procurador. Diumenge, a XVII de març any dessus dit, Lumbrero, Pere de Capdevila, mayordoms, Bernat d'Estella, Jaume Garcia, examinadors, Ramon de l'Ort, Ximeno Cucalon, Alfonso Martines, mossen Berthomeu Dezpont, Iohan de Moros e Pere d'Assio. Procurador dels pobres vergoyants, Iohan Calbo.

1436. Iesus. Memòria del numero dels confreres de la loable Confraria de Santa Maria de la Seu de la ciutat de Sogorb, de l'any M^l CCCC XXXVI, de la que foren fets officials, ço és mestre Iohan Cesperes, pebostre, et Gil Navarro, procurador, diumenge, a XVIII de març any dessus dit. Foren majordoms, Nicolas Monçonis, Pario Cutanda, examinadors, Gabriel de Monço, Blay de Xul-

be, Iohan de Medina, Bernat Rossello, Miquel Iust,
Jacme Gosalvo. Lumbrero, Iohan Navarro.

1425. Iesus Marie filius, sit nobis propicius.

Memòria del numeros dels confreres e confrereses
de la loable Companya de la Verge Maria de la ciutat de
Segorbe, de l'any M^l CCCC XXV, de la qual dita companya
foren elets, en Blay de Xulbe, en peborde et Gil Navarro,
en procurador. Diumenge a XX de març, del dessús dit any.

1439. Memòria del numero dels confreres de la loable Con
fraria de Senta Maria de la Seu de la ciutat de So
gorb, de l'any mil CCCC XXXVIII^o, de la qual foren fets
officials, ço és, Bernat Medina, pebostre, e Francescho
Gonçalbez, procurador. Diumenge a XXII de març any dessús
dit, Lumbrero, Iohan de Moros, majordomos, Paricio Cutanda
Just Bonfill. Examinadors, Gonçalbo Despeio, Iohan Medina
Sancho de Anyon, Ramon de l'Ort, Eximeno Cucalo, Jacme Ca
rion, procurador dels pobres vergonyants, Bernat Assenio.

SECCION IV. REGIMEN PASTORAL Y DE GOBIERNO.

Serie 1.: Sinodos y Constituciones.

- Libro de Constituciones de las Iglesias de Segorbe y Albarracin unidas. Traslado (1353-1484), numero 525. Sig. IV-1-1.
- Ordinaciones del Obispo Riquer, sobre canonicatos (1403), numero 526. Sig. IV-1-2.

Serie 2.: Bulario, Documentos reales y episcopales.

- Libro de Registro de documentos pontificios, reales,... (S.XIII-XVII), numero 532. Sig. IV-2-1.
- Colección de Bulas y Rescriptos pontificios. Bula de la "Masa Comun" (1414-1839), numero 533. Sig. IV-2-2.
- Colección de Cartas de Obispos y otras personalidades, (1429-1800), numero 535. Sig. IV-2-4.
- Registro de Cartas y Reales Ordenes(diversas), numero 541. Sig. IV-2-10.
- Registro de Cartas Y Reales Ordenes(diversas), numero 542. Sig. IV-2-11.
- Registro de Cartas y Reales Ordenes(diversas), numero 543. Sig. IV-2-12.
- Registro de Cartas y Reales Ordenes(diversas), numero 544. Sig. IV-2-13.

SECCION VI. PROTOCOLOS.

- Luis de Xulbe.

2° Libro, 1450. Numero de cat. 705. Sig. VI-12.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID.Sección de MANUSCRITOS.

Mss. 169. Constitutiones antiquae et novae confirmata ab Urbano, papa. Anno 1386.

Se trata de una copia hecha en 1410, según se indica en su explicit: "...Expliciunt constitutiones nove, fuerunt finite (blanco) januarii, anni Domini M¹ CCCCⁱ X."

Mss. 570. Antiqua et declarationis Guillelmi Raynaldi, anno M CCC LXVIII. Declarationes Bonifacii.

Copia realizada en la Cartuja de Miraflores (Burgos), según su explicit: "...Expliciunt nove constitutiones et finite fuerunt in die Beati Germani, episcopi et confessoris, quas cum statutis scripsit Fr. Johannes Leo, monachus Beate Marie de Miraflores. Finito libro reddantur laus et gloria Christo." (fol. 170 r.).

Mss. 242. Nova collectio statuorum ordinis cartusiensis, ea quae in antiquis et novis statutis ac tertia compilatione dispersa et confusa habeantur simul ordinate disposita complectens. In domo maiori Cartusiae, 1581.

Mss. 2300. (SARMIENTO) Bibliotheca selecta escrita por el Padre Maestro Sarmiento, catálogo de algunos libros curiosos y selectos para una librería de un particular que de-see comprar de 3 a 4 mil tomoe.

Mss. 2551. Nombres, valores y cotejos de monedas varias, españolas y extranjeras, antiguas, cuya noticia halló el Reverendissimo Padre Fray Martín Sarmiento, en los Privilegios, Bullas, y otros instrumentos originales,

que se guardan y reconoció exactísimamente en el Archivo y Bibliotheca de la Sancta Yglesia de Toledo, quando en compañía del Reverendísimo Padre Mecolaeta pasó a la coordinación del Archivo en el año pasado de 17.., llamado a ese fin y solicitado muy ansiosamente para el efecto del ilustrado cavildo de la citada Yglesia Primada.

Mss. 9239. Bibliotheca Universal, por la qual se enseñan a leer sin maestro todos los intrumentos antiguos de Archivos y Bibliothecas.... Su autor Christoval Redríguez.

Mss. 11191. Operaciones diplomáticas hechas por D. Rafael Floranes, de orden de la Chancillería.

Mss. 11199. Disertación remitida de la Ilustre Junta de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, por don Raphael Floranes, residente en esta ciudad de Vitoria, en el que recomienda el estudio de la Paleografía Española y pretende se forme Arte en esta ciudad erudita, para que públicamente se enseñe en las Escuelas, a cuyo fin ministra las noticias, reglas e instrucciones conducentes.

Mss. 17843./Exp. 12. Sobre la Enseñanza de Escrituras Antiguas.

Mss. 17847./Exp. 3. 1772. Noviembre 16. Madrid. (Informe de la Academia sobre el Plan Ibarreta).

BIBLIOTECA DE LA CARTUJA DE PORTA COELI (VALENCIA).

ALFAURA, Joaquín.: Historia o Annales de la Real Cartuja de Valdecristo, fundación de los muy Altos Reyes de Aragón, don Pedro y don Martín, su hijo. Contiene la fundación de la misma casa, las profesiones, prelacías, oficios, y óbitos de los religiosos de ella: Las vidas, virtudes, muerte y milagros de los mas insignes en Santidad y doctrina y todo lo memorable de que se han alcanzado algunas noticias.

Escrita por el Padre Dom. Juaquin (sic) Alfaura, Prior de esta casa. Va dedicada esta obra al gr̄on patriarca San Bruno, milagroso fundador de la religión Cartuxa.

Este manuscrito es una copia de su original. Se empezó esta copia el día 23 de Octubre de 1741. El original, perdido actualmente, es del siglo XVII, según se indica en la copia del XVIII, que se conserva actualmente en la Cartuja de Porta Coeli. El texto dice así:

"...que escribió el V. P. Dom Juaquín Alfaura, prior de la misma cartuja el año 1658, con poca diferencia".

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. (UNIVERSIDAD DE VALENCIA).

De rebus monasterii Porta Coeli. Mss. del siglo XVIII. Sin signatura.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SEGORBE.I^{er} LEGAJO. ACTAS, (1332-1391):

- I-2. Correspondencia del justicia Garcia d'Aysa. 1371.
- I-3. Libro de Clavería. 1386.
- I-4. Libre de obligacions et condempnacions fet en poder de l'honrat en Ferran Ximenez (justícia de la ciutat) de Sogorb, anno a nativitate Domini M^oCCC^oLXXX^oVII^o
- I-5. Libre de letres emanades e presentades per lo honrat e a l'honrat en Ferrando Fillach, justícia de la ciutat de Sogorb. In anno a nativitate Domini millesimo trecentesimo nonagesimo primo.

II LEGAJO. ACTAS, (1401-1421).

- II-1. Libre obligacions, condempnacions, manaments executoris et altres actes fait et actitat en poder de l'honrat en Gil Navarro, justícia de la ciutat de Sogorb, de anno a nativitate Domini, millesimo quadragintesimo primo.
- II-2. Libre de assignacions, ... (roto) ... et altres actes fait et actitat en poder de l'honrat en Gil Navarro, justícia de la ciutat de Sogorb, de anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo primo.
- II-3. Libre de obligacions, condempnacions fetes e acticades en la Cort (roto) ciutat de Sogorb. In anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo septimo. Justícia lo honrat en Francesch de Montpalau.

- II-4. Libro Registro de la correspondencia emanada de los Jurados de Segorbe. 1407-1409.
- II-5. LLibre de obligacions, condempnacions, manaments executories e altres actes fet e actitat en poder de l'honrat en Martí Ximenez, justícia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini M^oCCCC^o duodecimo.
- II-6. Libro del justicia Johan Navarro. 1414.
- II-7. Registro de la documentación emanada de Federico de Luna. (1421).
- III LEGAJO. ACTAS (1421-1488).
- III-1. Libre de asignacions, manaments e emparees fet et actitat en poder de l'honrat en Johan Sánchez d'Ayegui, justícia de la ciutat de Sogorb, sub anno a nativitate Domini millesimo CCCC^oXXI^o.
- III-2. Anno a nativitate Domini M^oCCCC^oXX^otertio. Justícia, Eximeno Cuquald.
- III-3. Libre de assignacions. Anno a nativitate Domini, millesimo CCCC^ovicesimo sexto, die videlicet jovis, tertia januarii. Justícia, Ferran XImenez.
- III-4. Libre de assignacions, manaments e emparees e altres actes fet e actitat en poder de l'honrat en Luys Vicent, justícia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini millesimo CCCC^otricesimo.
- III-4 bis. Libre del Mustaçaf.

- III-5. Libre de letres e altres actes fet e actitat en poder de l'honrat en Johan Sadorní, justícia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini millesimo CCCC° XXXI°.
- III-6. Libre de letres e altres actes fet e actitat en poder de l'honrat Johan de Moros, justícia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini millesimo CCCC° XXXII°.
- III-7. Libre memorial, capbreu o repertori de mi Johan Fretero, teixidor, vehí de Sogorb, tudor e curador testamentari qui só de les persones e bens de Berthomico, Caterineta, Teresa e Isabeleta, fills e hereus d'en Pero Martinez, teixidor, quondam, vehí de la ciutat de Sogorb,. Començant en l'any mil CCCC XXXII°.
- III-8. Libre de assignacions, manaments, empires e altres actes fet e actitat en poder de l'honrat en Pere de Capdevila, justícia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini M°CCCC quadragesimo primo.
- III-9. Libre de assignacions, manament, empires e altres actes fet e actitat en poder de l'honrat en Francesch Gonçalvez, justícia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini M°CCCC°XXXX° quarto.
- III-10. Libre de obligacions, condempnacions, manaments executoris e altres actes fet et actitat ... (roto). 1445.
- III-11. (Libre) de obligacions, condempnacions, manaments executoris e altres fet e actitat en poder de l'honrat en Francesch Gonçalvez, justícia de la ciutat de Sogorb, Sub anno a nativitate Domini M°CCCC°XXXX° octavo.

IV.VITRINA DE EXPOSICION (Sala de Juntas).

IV-2. (1381-1394). Libre de receptes e dates fetes per los clavaris de la ciutat de Segorb, axí com a jurats de aquella, és a saber de les rendes e alguns drets pertanyents en la dita ciutat al molt alt senyor infant (sic) don Martí, per la gracia de Deu, duch de Montblanch (sic) e senyor de la dita ciutat, les quals per lo dit senyor foren assignades per a pagar cert sensals en los quals la dita ciutat en son nom propi per a obs e necessitat del dit senyor era obligada a diverses persones migantant cartes de indemnitat per lo dit senyor fetes e fermades a la dita ciutat. Les quals dites receptes e dates fetes per los dits clavaris cascú en son any són segons es seguexen,

IV-3. (1413). Libre de letres e altres actes fet e actitat en poder de l'honorable Anthón de Gudar, justicia de la ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo terciodecimo. (*)

IV-4. (1413). (Libre de obligacions, assignacions, manaments, ... del justicia Anthón de Gudar). (**)

*) Este libro presenta actualmente un estado bastante deplorable a causa de los efectos de la humedad, la polilla y los hongos.

**) Solo contiene las "obligacions, manaments,..." realizados en la Cort del Justicia, desde el 1º de Enero hasta el 24 de Julio de 1413. Probablemente las ocasionadas durante las ocasiones durante el ejercicio del resto del año, se anotaran en un 2º mss. del que actualmente se desconoce su paradero.

V.A.M.S. Fuera de legajos.

- 1º) 1366. Libre de obligacions e condempnacions feyt (en)
poder de l'honrat en Ramón Martínez de l'Ort (roto)
de la ciutat de Sogorb. Anno a nativitate Domini
millesimo (CCCº) sexagesimo sexto.
- 2º) 1438. Libre de letres e altres actes fet et actitat en
poder de l'honrat en Miquel Iust, justicia de la
ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini mi
llesimo quadringentesimo tricesimo octavo.
- 3º) 1439. Libre de letres e altres actes fet et actitat en
poder de l'honrat en Luys de l'Ort, justicia de la
ciutat de Sogorb. Sub anno a nativitate Domini, Mº
CCCCº tricesimo nono.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALTURA

1º Pergamino nº1.

2º Inventario del Archivo de Valdecrist. (S. XV).
(Sin signatura).

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON

Cartas Reales de Juan I., nº^{os} 904 y 860.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

1º CLERO.

Codices.

Francisc MARQUES: Sumari de la fundació y edificació
del monestir de Valdecrist. Año 1568.

Sig. Codices. 1149-b.

Pergaminos.

Carp. 469, perg. 14.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

PALOMARES, Francisco Xavier de Santiago,:

Polygraphia gotico-española: Letras de los Godos
en España. Su progreso y decadencia desde el si-
glo V al XI.

Sig. 9-23-1.A-2.

ABAD Y LA SIERRA-PALOMARES, : Ensayo diplomático... por el Dr.

Abad y la Sierra, asociado con D. Francisco Xavier
de Santiago Palomares. Parte I: La Paleografía.

Parte II: La Bibliografía (Paleografía de los códices)

Sig. 9-23-1.A-3 y sup.

VAZQUEZ DE MARMOL, Juan, : Abreviaturas.

N O T A S.

- 1) Este manuscrito, que el inventario data en el S. XIV, es una copia del S. XVI. En el se transcriben todos los Sinodos y Constituciones celebrados en la diócesis de Segorbe-Albarracín, incluyendo en apéndice, las de D. Gaspar Jofre de Borja, del siglo XVI (Obispo entre 1530-1556).
- 2) El manuscrito no es, como indica el inventario, del siglo XIV, sino del XV. Si bien es cierto que el contenido jurídico -las constituciones y preceptos sinodales- se elaboró durante el siglo XIV. Por el contrario, la redacción catalogada es una copia del siglo XV, acabada el 12 de Febrero de 1431, como tuvimos la oportunidad de demostrar en GIMENO BLAY, Francisco.: Notas acerca de la datación del manuscrito "Constituciones Sinodales de los Obispos Fray Sancho d'Ull, don Elias y don Juan de Barcelona. Estudios dedicados a Juan PESET ALEIXANDRE, Universidad de Valencia, 1982. Tomo II, p. 167-176.
- 3) Apesar de que el Inventario designa estos dos codices con el nombre de Escrituras fundaciónales, creemos que es incorrecto.

Diplomáticamente son:

4-4. Se trata de un documento de confirmación in forma libri. Martín el Joven, ratificaba mediante él los privilegios concedidos por sus antepasados al cenobio cartujano de Valldecris, según la rúbrica que aparece al principio del libro: ...confirmatio omnium in hoc libro contentorum facta per serenissimum regem Martinum secundum quae incipit hic et finem facit in ultimo loco libri,...

Cfr. Archivo Catedral de Segorbe, I-4-4., fol. 1 r.

Tampoco es del todo correcta la datación que nos proporciona el inventario.

En el fol. 41 v. del mismo manuscrito, y en el escatocolo del documento de confirmación, dice: Quod est actum et datum in palatio maiori regio Barchinone, die decima aprilis anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo quinto regnique nostri quartodecimo.

Basándose en este escatocolo, ya lo dataron del siglo XV, dos historiadores cartujanos. Así, Dom Francec Marques, en su catalogo del archivo de este monasterio, del año 1568, lo describe de la siguiente forma:

Don Martí, rey de Çiçília, promogenit del
del sobredit rey don Martí y sucesor en la Corona de Arago y Governador General de aquella per son pare, féu un tercer libre dels mateixos transumptes de libertats e privilegis, étc, confirmant aquells per si y sos sucesors ab moltes alabançes de l'Orde. La qual confirmació comença al principi del libre y acaba a la fi de aquell ab lo segell real de cera y ferma de sa ma ab la signatura de Guillem Pons, secretari del rey.

Sub datum et actum in palatio maiori
Barchinone, die decima aprilis 1405.

Registrata in Gratiarum

(Cfr. A.H.N. Sección de Clero, sig. 1149-b.)

También para el Padre Dom. Joaquin Alfaura, se trataba de una confirmación de documentos anteriores y confeccionados en 1405. El, explicaba, en el S.XVII, esta acción jurídica de la siguiente forma:

...el año 1405, vino el rey de Sicilia, don Martín, hijo de nuestro fundador, a Barcelona, en el mes de abril, ..., mas antes que se fuese procuró su padre confirmase por su parte, todo lo concedido por los padres, tio y abuelo, como sucesor y principe jurado de esta Corona. Hizolo con mucha puntualidad y devoción recogiénolo todo en un libro, que

es el tercero que hay de los dichos privilegios y firmolo en Barcelona, el 10 de Abril de 1405.

(Cfr. ALFAURA, Joaquin.: Historia o Annales de la Real Cartuja de Valldecristo. Mss. de 1658. Actualmente, solo se conoce una copia de 1741, existente en la Biblioteca de la Cartuja de Porta Coeli, Lib. I, cap. 14.).

Sobre este mismo hecho, también puede consultarse la siguiente bibliografía: AUSEIL, Roch.: Noticie historique sur les chartreuses d'Espagne. Parkminster 1910, vol. II, p. 10; y LE COULTEAUX, Carolo.: Annales Ordinis Cartusien sis. Ab anno 1084 ab annum 1429. Monstrolii, MDCCCLXXXVII - MDCCCXCI.

Lo mismo sucede con el mss. I-5-5. Este es un cartualrio, al igual que otro de las mismas características, que se custodia actualmente en la Biblioteca de Catalunya, en Barcelona (mss. 947). A pesar que contiene documentación, igual que el anterior, del siglo XIV, esta fuente diplomática se compiló en 1404, como así nos indica la autenticación real: "Valencie, XVII^a die marcii, anno a nativitate Domini, M CCC quarto" (A.C.S., I-5-5, fol. 67 v.).

También el P. MARQUES, recogía esta datación en su catálogo del archivo (sub actis Valencie XVII març); (MARQUES, Francesc. Sumarí de la fundació y edificació del monestir de Valldecrist. A.H.N. Sec. Clero, Sig. 1149-b, fol. 9).

2.2. BIBLIOGRAFIA

"... me he visto en la precisión de entresacar de toda clase de libros quanto me venía a las manos que podía aplicarse a semejante asunto. "*"

* De Juan Andrés y Morell (Planes, Alicante, 1740-Roma, 1817). Citado por FERNANDEZ SANCHEZ, José: Historia de la Bibliografía española. Madrid, 1983, p. 67.

ACADEMIA PALEOGRAFIA. Autorización para abrir una Academia de Paleografía del Notariado. R.A.B.M. IV (1874) p. 455.

AGUSTIN RIOL, Santiago. :Informe que hizo a su majestad en 16 de Junio de 1726 de su real orden don Santiago Agustín Riol, sobre la creación, erección, e institución de los Consejos, y Tribunales; las Instrucciones que se impusieron para obrar según su instituto; el estado que hoy tienen los papeles de sus Archivos, y la forma de su antiguo, y actual manejo; las causas que hubo en cada uno para perderse, o minorarse; los que existen en el Archivo de Simancas, con distinción de su clase y naturaleza, la fundación de aquel Real Archivo, el de Barcelona, y Roma; el actual estado del manejo de sus papeles, y colocación; el paradero que han tenido los causados en Juntas particulares, mandadas formar para diversos negocios, de varios Ministros; los de los Embaxadores, y Ministros públicos de fuera; Validos, primeros Ministros, y Confesores de los Reyes predecesores, etc. Semanario Erudito, que comprende varias obras inéditas, instructivas, políticas, históricas, satíricas y prosas de nuestros mejores autores antiguos, y modernos. Dalas a la luz don Antonio Valladares de Sotomayor, tomo tercero, Madrid MCDLXXXVII por don Blas Roman.

AIRALDI, G. : Scrittura e cultura nell'età di Giacomo I. X Congreso Historia de la Corona de Aragón. Sumario de comunicaciones, Zaragoza, 1976.

ALDERETE, B. : Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España.Roma 1606.

ALFABETISMO ... Alfabetismo y Cultura Scritta nella Storia della Società Italiana. Atti del seminario Tenutosi a Perugia il 29-30 marzo, 1977. Perugia. 1978. (Publicazioni degli Istituti di Storia della Facoltà di lettere e Filosofia dell'Università degli Studi de Perugia).

ALVERA DEL GRAS, A. : Compendio de Paleografía Española o Escuela de leer todas las letras que se han usado en España, desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVII ... por ... Madrid 1857.

AMUNATEGUI REYES, M. L. : Esteban Terreros: Pando i sus opiniones en materia ortográfica. Homenaje a Menéndez Pidal. Miscelanea de Estudios lingüísticos, literarios e históricos. Madrid, 1925, tomo I, p. 113-135.

ANDRES, A. : Proyecto de una diplomática española en el siglo XVIII. Cuadernos de Trabajo de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma, V (Madrid 1924) p. 67-129.

APUNTES ... Apuntes paleográficos para el uso de los alumnos de la escuela especial del notariado, arreglado por los profesores de la Academia Paleográfica de Barcelona. Barcelona 1880.

ARAGO, A. M. : La escribanía de Juan I. VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, vol. II, Valencia 1970, p. 269-293.

ARAGO, A. M. - TRENCHS, J. : Las escribanías reales catalano-aragonesas de Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I. RABM LXXX (1977) p. 421-442.

ARAGO, A. M. : Prenotaciones a la escriptura cancelleresca de Alfonso el Magnánimo. IX Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Nápoles (en prensa).

ARAGO, A. M. - TRENCHS, J. : Los registros de la Cancillería de la Corona de Aragón (Jaime I y Pedro II) y los registros pontificios. Annali della Scuola Speciale per Archivisti e Bibliotecari dell'Università di Roma. Anno XII - 1 - 2. Gennaio - Dicembre 1982. Torino 1973.

ARDIT, M. - GARCIA, C. - MORANT, I. - RUIZ, P. : Estructura i crisi del règim senyorial al País Valencià. L'Espill, 3 (València, tardor de 1979), p. 59-87.

ARRIBAS ARRANZ; F. : Un humilde erudito del siglo XVIII, don Rafael Floranes y Encinas. Discurso de apertura del curso 1966-67 por el doctor ... catedrático de Paleografía y Diplomática de la Facultad de Filosofía y Letras. Valladolid, 1966.

Idem. : Paleografía documental hispánica, (2 vols.), Valladolid, 1965.

AUSSEIL, R. : Notice historique sur les Chartreuses d'Espagne. 2. vols en policopía, Parkminster, 1910.

AUTORE, S. : Chartreux. Dictionnaire de Théologie catholique, vol. II, (París, 1923), col. 2301.

Idem. : Guigues I. Dictionnaire de Théologie catholique, conteant l'exposé des doctrines de la théologie catholique, leurs preuves et leur histoire. tomo VI, 1ª parte, (París, 1924), cols. 1964 - 1966.

BALAGUER, F. : Una nota sobre la introducción de la letra carolina en la cancillería aragonesa. Zurita, Cuadernos de Historia, III (1952) 155 - 161.

BALARI, JOVANY, J. : Orígenes históricos de Cataluña, 2 vols. , 2ª edición (Abadía de San Cugat del Vallés , 1964). Instituto Internacional de Cultura Románica.

BARCELO TORRES, M. C. : La llengua àrab al País Valencià (segles VIII al XVI). Arguments, IV, València, 1979, p. 123-149.

Idem. : Minorías islámicas en el País Valenciano. Valencia , Universidad e Instituto Hispano-árabe de cultura, 1984.

BARRAGAN COMEZ, M. : Colección de documentos de Jaime I . AHN. Fondo Valldigna. Tesina de Licenciatura inédita. Valencia, 1981.

BARTOLI LANGELI, A. : Ancora su paleografia e storia di scrittura: A proposito di un convegno perugino. Scrittura e civiltà, 2 (1978) 275-294.

Idem. : Intervento di apertura, en Alfabetismo e Cultura Scritta nella Storia della Società Italiana. Atti del Seminario Ternutossi a Perugia el 29 -30, marzo, 1977.

BARTOLONI, F. : I. Paleografia e critica textuale. II. I Cataloghi delle biblioteche medioevali. III. La nomenclatura delle scritture documentarie. X Congresso Internazionale di Scienze Storiche. Roma, 4 - 11 settembre, 1955. Relazioni volume 1. Metodologia - problemi generali - scienze ausiliare della storia. Firenze, 1955, pags. 423-443. Facs.

BASTIER, I. : Le testament en Catalogne du XIe au XIIe siècle: une survivance wisigothique. Revue internationale du Droit Française et Etrangere, 51 (1973) .

BATTELLI, G. : Lezioni di Paleografia. 3ª ed. Città del Vaticano, 1949.

BAUDIN, F. : Les écritures bâtarde. Les Beaux - Arts. numéro special, 1959.

BAUVER, G.: Introducción al estudio de la Historia. 4ª ed. Barcelona, 1970 (traducción de la edición alemana y notas de L. García de Valdavellano).

BEC, Chr. : Les marchands écrivains. à Florence, 1375-1434. La Haye - Paris, 1967, (Ecole Pratique des Hautes Etudes. Sorbonne VI section: Sciences Economiques et Sociales. Centre de Recherches Historiques Civilisations et Sociétés, 9).

BISCHOFF, E. : La nomenclature des écritures livresques du IXe au XIIIe siècle. En Nomenclature des écriture livresques ... Paris, 1954. 7-14.

Idem. : Paläographie des römischen Altertums und des Abendländischen Mittelalters. Berlin, 1979.

Idem.: Paläographie. Mit besonderer Berücksichtigung des deutschen Kulturgebietes. Publicado en: Deutsche Philologie im Aufriss. Berlin, 1950.

BLASCO AGUILAR, J. : Historia y derecho en la catedral de Segorbe. Valencia, 1973.

BOHIC, C. : Chronica Ordinis Cartusiensis ab anno 1084 ad annum 1510. Tria volumina, Tornaci, MDCCCXI - MDCCCXII , vol. quartum. Park-monasterii MDCCCCLVI.

BOMER, A. : Die Schrift und ihre Entwicklung. Publicado en: Handbuch der Bibliothekwissenschaft. Begründet von F. Milkau. 2e Vermehrte und Verbesserte. Auflage herausgegeben von G. Leyh. 1er Band Schrift und Buch, Wiesbaden, 1952.

BONNASSIE; P. : Catalunya mil anys enrera. 2 vols. (trad. catalana) Barcelona, 1979.

BOUARD, A. : Mannuel de diplomatique française et pontificale. Paris, 1929.

BOUTEMY, A. : Quelques directions à imprimer aux études de latin médiéval et de paléographie. Mélanges de Philologie, de littérature et d'Histoire anciennes offerts à J. Marouzeau. (Paris, 1948). 61-70.

BRAMON, D. : Una llengüa, dues llengües, tres llengües. En P. Sisè: Raons d'identitat del País Valencià. València, 1977 17-47.

BRECHT, B. : Gesammelte Werke. Band 9. Gedichte, 2. Zürich, 1976.

BUCHHOLZ; E. : Schriftengeschichte als Kulturgeschichte. Bellnhausen, 1965.

BUNGE, M. : La ciencia.Su método y filosofía. Buenos Aires, 1975.

BURNS, R. I. : La muralla de la lengua: el problema del bilingüisme i de la interacció entre musulmans y cristians, en Jaume I i els valencians del segle XIII. València, 1981, 303-330.

Idem. : El Reino de Valencia en el siglo XIII. (Iglesia y sociedad). 2 vols. Valencia, 1982.

BUZAS, L. : Deutsche Bibliotheksgeschichte des Mittelalters. Wiesbaden, 1975.

CABANES CATALA, M.L. : Un pequeño tratado de diplomática de José Mariano Ortiz. Saitabi, XXX (1980) 73-81.

Idem. : Tipología documental de Alfonso V: Nombramientos de alcaldes en Alicante. Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval, I (1982) 181-193.

CABANES PECOURT, M. D. : La cronología en la documentación valenciana de Jaime I. Homenaje al doctor Juan Reglà. Valencia, 1975, p. 103-109.

Idem. : Elementos de Paleografía. Valencia, 1972.

CAMPANA, A. : Paleografía oggi. Rapporti, problemi e prospettive di una coraggiosa disciplina. Studi Urbinati XLI, N.S.B. (1967), p. 1013-1030.

CANELLAS LOPEZ, A. : Las cancellerías catalano-aragonesas. Estado actual de la cuestión. BSCC, (LVIII (1982) 351-394.

Idem. (ed.): Colección diplomática del Concejo de Zaragoza. Zaragoza 1972.

Idem. : Los estudios paleográficos en España y el archivero D. Juan Antonio Fernandez. Palaeographica, Diplomática et Archivistica. Studi in onore di Giulio Battelli, vol. 2. (Roma 1979) p. 617-633.

Idem. : Exempla Scripturarum Latinarum. 2 vols. Caesaraugustae, 1974.

Idem.: La investigación diplomática sobre cancellerías y oficinas notariales. Publicado en Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Tomo V. Paleografía y Archivística. Santiago, Universidad, 1975; pp. 201-222.

Idem. : Panorama actual de la ciencia paleográfica en los últimos 25 años. En J. Zurita. Cuadernos de Historia, 33-34 (1979) 227-236.

CARBONELL, M. J. : Notas para el estudio de la escritura usual en Tortosa (primera mitad del siglo XIV). Saitabi XXXI (1981) 37-46.

CARCEL ORTIZ, M.M. - TRENCHS I ODENA, J. : La tinta y su composición. Cuatro recetas valencianas (siglos XV-XVIII). RABM, LXXXII (1979) 415-426.

CARDINI, F. : Alfabetismo e livelli di cultura nell'Età comunale. Quaderni Storici, nº 38, XIII (1978) 488-522.

CARDONA, Juan Baptista. : Traza de la librería de San Lorenzo el Real, por el doctor ..., canónigo de Valencia. R.A.B.M. IX (1883) 364-377.

CARDOSO, Ciro F. S. : Introducción al trabajo de la investigación histórica. Brasil 1980. Barcelona 1981.

CASAS, José Gonzalo de las : Anales de la Paleografía española, ordenados y compilados por Parte primera, tomo I: Paleografía práctica. Madrid 1857.

CASINI, Bruno.: Evoluzione delle scritture contabili dal Basso Medio Evo all'epoca Moderna. Fonti e studi di Storia, Legislazione, e Tecnica degli archivi moderni, XVII (1981) p. 151-168.

CASTAÑEDA Y ALCOVER, V. : Los cronistas valencianos: Antonio Beuter, Martín de Viciana, Gaspar Escolano, Francisco Diago, Vicente Boix y Teodoro Llorente. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de don ..., el día 28 de noviembre de 1920. Madrid, 1920.

CASULA, F. C. : Alcune note sulla "letra aragonesa" nel secolo XIV. Annali della Facoltà di Lettere, Filosofia e Magistero della Univ. de Cagliari, vol XXX (1967).

Idem. : Breve storia della scrittura in Sardegna. La "documentaria" nell'epoca aragonese. Cagliari, (s.a.).

Idem. : Carte reali diplomatiche di Giovanni I il Cacciatore, re d'Aragona, riguardanti l'Italia. Padova, 1977.

Idem. : Osservazioni paleografiche e diplomatistiche sulla cancelleria di Giacomo I il Conquistatore. Archivi e cultura, anno XI (gennaio-dicembre, 1977).

Idem. : Observaciones paleograficas y diplomáticas sobre la cancelle-
ría de Jaime I el Conquistador. Jaime I y su época. 3.4.5. . X Con-
greso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza 1982, p. 435-51.

CATALOGUE ... Catalogue général des manuscrits des bibliothèques pu-
bliques de France. Départements. Tome VII. Grenoble. Par P. Fournier,
E. Maignien et a. Pruohomme. Paris, 1839.

CAVALLO, G. : Scrittura, Alfabetismo e produzione libraria nel
tardo antico. Publicado en Italia fra tardo antico e medioevo.
Atti del Convegno tenuto a Roma. Roma 1981, vol II , p. 522-538.

CENCETTI, G. : Compendio di Paleografia latina, per le scuole univer-
sitarie e archivistiche. Istituto Editoriale del Mezzogiorno. s.a.

Idem. : Lineamenti di storia della scrittura latina. Bologna, 1954.

Idem. : Paleografia latina. Roma, 1978.

Idem. : Ricerche sulla scrittura latina nell' età arcaica. B.A.P.I.
nuova serie, II-III (1956-1957) p. 107-205.

Idem. : Vecchi e nuovi orientamenti nello studio della paleografia.
La Bibliofilia, L (1948, publicado en 1950) p. 4-23.

CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de : El ingenioso hidalgo Don Quijote de
la Mancha. Adornada con 336 grabados de Custavo Doré, enteramente co-
mentada por Clemencin, precedida de un estudio crítico de Luis Astra-

na Marin, más un índice resumen de los ilustradores y comentadores del Quijote por Justo García Morales. Ediciones Castilla, Madrid, II centenario.

CHRIST, C. : Das Mittelalter. Handbuch der Bibliothekswissenschaft. Herausgegeben von Fritz Milkau und Georg Leyth. Dritter Band: Geschichte der Bibliotheken. Zweite Auflage. (Leipzig, 1940) p 189-199.

CIPOLLA, C. : Educación y desarrollo en Occidente. Trad. castellana. Barcelona, 1970.

COHEN, M. : La grande invention de l'écriture et son evolution. 3 vols. París, 1958.

COLECCION ... Colección diplomática del concejo de Zaragoza. Ed. preparada por Angel Canellas López. Zaragoza, 1972.

COLOMERA RODRIGUEZ, V. : Paleografía castellana. Valladolid, 1862.

CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R. : Una clave criptográfica relacionada con la Germania valenciana. Saitabi, XXVIII (1978) p. 25-31.

COTARELO Y MORI, E. : Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles, por ... 2 vols. Madrid, 1913-1916.

CHARTREUX, : La Grande Chartreuse, par un ... Lyon, 1881.

CRONOLOGIA ... Manual de cronología española y universal, redactado por D. Jacinto Agustí y Casanovas y Dr. Pedro Voltes Bou, con la colaboración y bajo la dirección del Dr. José Vives. Madrid, 1952.

D'ARIENZO, L. : Carte reali diplomatiche di Pietro IV il Cerimonioso, re d'Aragona, riguardanti l'Italia. Padova, 1970.

D'ARIENZO, L. : Alcune considerazioni sul passaggio dalla scrittura gotica all'humanistica, nella produzione documentaria catalana dei secoli XIV e XV. Studi di Paleografía e Diplomatica. Padova, 1974; p. 199-226.

- DEGERING, H. : Die Schrift. Atlas der Schriftformen des Abendlandes von Altertum bis zum Ausgang des 18. Jahrhunderts. Berlin, 1929.
- DESPY, G. : De la terminologie paléographique médiévale. Revue Belge de Philologie et d'Histoire, XXIV (1956) p. 174-181.
- DOBIACHE-ROJDESTVENSKY, O. : Quelques considérations sur les origines de l'écriture gothique. Mélanges d'histoire du Moyen Age, offerts à F. Lot, (parís, 1925) p. 691-721.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. : El Régimen Señorial y el Reformismo borbónico. Discurso leído el 28 de abril de 1974 en el acto de recepción pública por el Excmo. Sr. D. ... Madrid, 1974.
- DONATO, V. de : Paleografia e storia. Quaderni Medievali, 1 (giugno 1976) p. 87-93 .
- DOREAU, V.M. : Les Ephémérides de l'Ordre des Chartreux. 4 vols. Montreuil-sur-Mer. MDCCCXCVII-MDCCCC.
- DUBOIS, J. : Quelques problèmes de l'histoire de l'Ordre des Chartreux à propos des livres récents. Revue d'Histoire Ecclésiastique, LXIII (1968) p. 27-53.
- DUBY, G. : Hombres y estructuras en la Edad Media. 1ª ed. castellana, Madrid, 1977.
- Idem.: Los tres Ordenes o lo imaginario del feudalismo. Ed. Petrel, 1980.
- ECHANOVE TUERO, A. : La preparación intelectual del P. Andrés Marcos Burriel (1731-1750) Madrid- Barcelona, C.S.I.C., 1971.
- EGUREN, J.M. : Memoria descriptiva de los códices más memorables conservados en los archivos eclesiásticos de España. Madrid, 1859.

ENCICLOPEDIA ... Gran Enciclopedia de la Región Valenciana. vol. VIII
Valencia, 1973.

ENCELSING, R. : Analphabetentum und Lektüre. Zur Socialgeschichte des
lesens in Deutschland zwischen feudaler und industrieller Gesellschaft.
Stuttgart, 1973.

ENSAYO ... Ensayo sobre la lengua gallega y Paleografía española por
el sabio benedictino fray Martín Sarmiento. Ed. por LOPEZ de la VEGA
en Revista Contemporánea, XIII (1878) p. 296-320. Y publicado también
por M. MUNCIA en La Ilustración gallega y asturiana, II (1880).pp. 116,
124, 137, 168, 225, 236 y 248.

ERMENGAUD, M. : Breviari d'amor. Manuscrit valencià del segle XV.
Introducció, transcripció i traducció per Antoni Ferrando i Francés.
València, 198 .

ESCUELA ... Escuela superior de Diplomática. Anuario del Cuerpo Facul-
tativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, II (1881) p. 16-25.

FERNANDEZ SANCHEZ, J. : Historia de la Bibliografía Española. Madrid,
Ministerio de Cultura, 1983.

FERRANDO I FRANCÉS, A. (ed.) vid. ERMENGAUD, M. : Breviari d'amor.

Idem. : Consciència idiomàtica i nacional dels valencians. València,
1980.

Idem. : (dir.) El llibre del Repartiment. València, 1979.

FILGUEIRA VALVERDE, J. : Ideas y sistemas de la Historia en fray Mar-
tín Sarmiento. Discurso leído en el acto de la recepción pública de ...
Madrid, Real Academia de la Historia, 1981.

FLORIANO CUMBEÑÓ, A.C. : Curso general de Paleografía y Paleografía
y Diplomática españolas. Oviedo, 1946.

FOERSTER, H. : Abriss der lateinischen Paläographie. Zweite neu bearbeitete und vermehrte Auflage. Mit 39 Abbildungen auf 24 Tafeln. Stuttgart, 1963.

FONT RIUS, J.M. : Cartulario, publicado en la Nueva Enciclopedia Jurídica, dirigida por Carlos E. Mascareñas. Barcelona, 1951. T. III, pp. 745-748.

FONTANA, J. : La Historia. Barcelona, 1973.

Idem. : Historia. Análisis del pasado y proyecto social. Barcelona, 1982.

FORI ... Fori antiqui Valentiae; ed. crítica por M. Dualde Serrano. Madrid-Valencia, C.S.I.C., 1950-1967.

FOURNIER, P.- MAIGNIEN, E.- PRUDHOMME, A. : Catalogue général des manuscrits des bibliothèques publiques de France. Départements. T. VII Grenoble. París, 1889.

FURET, F.- BOZOUF, J. : L'alphabétisation des français: trois siècles de métissage culturel. Annales, E.S.C., XXXII (1977) p. 488-502.

FURS ... Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del Regne de València. València, Lamberto Palmart, 1482. Ed. facsímil a cargo de la Universidad de Valencia, 1977.

GALES, J. : Les testaments des " Libri Antiquitatum" de la Cathédrale du Barcelona, 992-1080. Des. Faculté des Lettres, Toulouse, 1962. Resumen de Tesis Doctoral.

GALLENZ, G. : El peritaje caligráfico y el cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. I Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual. T. III. Ponencias. Madrid, 1952, p. 714-720.

GAMS, B. : Series episcoporum ecclesiae catholicae, quotquot innotuerunt a beato Petro, apostolo a multis adjutus. Ratisbonae, 1873.

GARCIA, H. : La forma del testamento en la España visigótica. Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos, III. (1955) pp. 215-228.

GARCIA, F.- GIMENO, F. : La carta de població de Vinaròs (1241). Associació cultural "Amics de Vinaròs". Departament de Paleografia i Diplomàtica, Universitat de València, 1982.

Idem. : Catàleg dels pergamins medievals de l'arxiu municipal de Cullera (1283-1495). Archivos del Xúquer (Sueca y Cullera) Departamento de Paleografía y Diplomática. Valencia, 1982, p. 135-190.

GARCIA VILLADA, Z. : Paleografía Española. Precedida de una introducción sobre la paleografía latina. 2 vols., Madrid, 1923.

GASPARRI, F. : Enseignement et techniques de l'écriture du moyen-âge à la fin du XVI^e siècle. Scrittura e Civiltà, 7 (1983) p. 201-222.

Idem. : La terminologie des écritures. Paléographie, 1981. Colloquium des Comité International de Paléographie, München, 15-18 septembre. München, (1982) p. 31-37.

GIEYSZTOR, A. : Problem Karolińskieij reformy pisma. Archeologii, V, (1952-53. Warsawa- Wrochaw 1955) pp. 155-179. Reseñado por Wittek, M., en Scriptorium, XII (1958) p. 161.

GILISSEN, L. : Annalyse des écritures: manuscrits datés et expertise des manuscrits non datés. En Les Techniques de laboratoire dans l'étude des manuscrits. Paris (1974) pp. 25-35.

Idem. : L'expertise des écritures médiévales: Recherches d'un méthode avec application à un manuscrit du XI^e siècle: le lectionaire de Lobbes, Codex . Bruxellensis 18018. Gand, 1973.

GIMENO BLAY, F. : Vid. GARCIA, F. : La carta de població de Vinaròs.

Idem. : El cartulario de Valldecríst de Segorber. Estudio crítico. Tesis de Licenciatura inédita. Valencia, 1979.

Idem. : Fray Enmanuel Rovira y el proceso de incorporación de Almusafes al Realengo. En preparación.

Idem.: Notas acerca de la datación del manuscrito "Constituciones sinodales de los obispos fray Sandro d'Ull, don Elías y don Juan de Barcelona". Estudios dedicados a J. Peset Alexandre, II, Universidad de Valencia, 1982, p. 167-176.

Idem. : La obra nueva del puente de la Puerta de Teruel (1386). Segorbe. Fiestas, 1983.

GINZBURG, C. : El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI. Traducción castellana del italiano por Francisco Martín. Muchnik editores. Barcelona, 1981.

GIRONA ALBUIXECH, A. : Proceso de una resistencia contra el dominio señorial. Saitabi XXX (1980) p. 105-120.

GIRY, A. : Mannuel de diplomatique. Paris, 1893.

COMEZ, I. M. : La Cartuja en España. Studia Monastica, IV (1982) p. 139-175.

Idem.: Los Cartujos y los estudios. Semana de Estudios Monásticos, IV (Poblet 1961) p. 163-208.

Idem.: Espiritualidad eremítica en los antiguos autores cartujanos españoles. España Eremítica. VI Semana de Estudios Monásticos. Leyre, 1963 (Pamplona, 1970), p. 633-652.

Idem. : El trabajo en la Cartuja. Santa María del Paular, vol. 12, nº 1-2 (1974).

GRAMSCI, A. : Lettere dal carcere. Nuova edizione riveduta e integrata degli autografi, centotodicianove lettere inedite. A cura di Sergio Caprioglio e Elesa Fubini. Torino, Einaudi, 1973, 5ª ed.

GUAL CAMARENA, M. : Precedentes de la reconquista valenciana. Estudios medievales, T. I , fasc. 5 (1952) p. 164-246.

GUERREAU, Alain. : El feudalismo, un horizonte teórico. Trad. castellana. Barcelona, 1984.

GUGLIERI NAVARRO, A.: Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, vol. II, sellos eclesiásticos. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1974.

GUIGO, (II) : Liber de quadripertito exercitio cellae Auctore, ut videtur, priore Cartusiae, eius nomine secundo. Publicado por Migne, Patrología Latina, CLIII.

GUNDMANN, H. : Litteratus - illitteratus . Der Wandel einer Bildungsnorm vom Altertum zum Mittelalter. Archiv für Kulturgeschichte, 40 (1958) pp. 1-65.

HAJNAL, I. : L'Enseignement de l'écriture aux universités médiévales. Deuxième édition revue, corrigée et augmentée des manuscrits posthumes de l'auteur avec un album de fac-similés par Jászó Mezey. Budapest, 1959. Maison d'édition de l'Académie des Sciences de Hongrie.

Idem. : Le rôle social de l'écriture et l'évolution européenne. Publicado en Revue de l'Institut de Sociologie Solvay, XIV (Bruxelles, 1934) pp.23-53 y 253-282.

Idem. : Vergleichende Schriftproben zur Entwicklung und Verbreitung der Schrift in 12.- 13.- Jahrhundert. "Schriftlichkeit und intellektuelle Schichtung. Beiträge zur europäischen Entwicklungsgeschichte" fasc. 1. Budapest - Leipzig - Milan, 1943.

HASKINS, Ch.H. : La rinascita del dodicesimo secolo. Traducción italiana. Bologna, 1972.

HINOJOSA, E. de. : El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media. Madrid, 1905.

JAKO, S. : Les débuts de l'écriture dans les conches laïques de la société féodale en Transylvanie. In : Académie de République Populaire Romaine. Nouvelles Etudes d'histoire, présentées au 10^e Congrès des Sciences Historiques. Roma, 1955 - Bukarest, 1955, p. 209-223.

JENSEN, H. : Die Schrift in Vergangenheit und Gegenwart. 2. Neubearbeitete und erweiterte. Berlin, 1958.

KIRCHNER, J. : Germanistische Handschriftenpraxis. Ein Jahrbuch für Studierende der Deutschen Philologie. Zweite Auflage. München, 1967.

Idem. : Scriptura gothica libraria. A saeculo XII usque ad finem Medii Aevi LXXXVII imaginibus illustrata. Monachii et Vindobonae. MDCCCCLXVI .

LAMINAS ... : Láminas para uso privado de los alumnos de la cátedra de Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras. Univ. Madrid. s.a.

LAPORTE; H. : Aux sources de la vie Cartusienne. vol. 4 . Sources des Consuetudines Cartusiae. In Domo Cartusiae (1970) pp. 1135-1236.

LE COULTEUX, C. : Annales Ordinis Cartusiensis. Ab anno 1034 ad annum 1429. 8 vol. Monstrolii, MDCCCLXXXVII - MDCCCXCI.

LE GOFF, J. : Les intellectuels au Moyen Age. Paris 1957.

LEHMANN, P. : Bücherliebe und Bücherpflege bei den Karthäusern. Miscellanea Francesco Ehrle, vol. V (Roma, Biblioteca Vaticana, 1924). p. 364-389.

LE MASSON, I. : Disciplina Ordinis Cartusiensis, tribus libris distributa, auctore ... , Monstrolii, typis Cartusiae S. Marie de Pratis, MDCCCXCIV.

LE VASSEUR, L. : Ephemerides Ordinis Cartusiensis, 5 vols. Monstrolii, MDCCCXC - MDCCCXCIII.

LIBER ... : Liber Feudorum Maior . Cartulario Real que se conserva en el A. C. A. Reconstrucción y edición por F. Miguel Rossell. Barcelona C. S. I. C. , 1945-1947.

LIBRO... : Libro e lettori nel Medioevo, a cura de G. Cavallo. Roma - Bari, 1977.

LIBRO DI RICORDANZE ... : Il libro di Ricordanze dei Corsini (1362-1457), a cura di A. Petrucci. Roma. Nella Sede dell'Istituto Palazzo Borromini. Piazza della Chiesa Nuova, 1955.

LOFFLER, K. : Ein Führung in die Handschriftenkunde. Leipzig, 1929.

LOPEZ DE LA VEGA, vid. ENSAYO ...

LULFING, H. : Neuere literatur zur Schriftgeschichte des Späten Mittelalters und der Renaissance. Gutenberg Jahrbuch, 1973, p. 15-36.

LLIBRE ... : Llibre del Consolat del Mar. Arxiu Municipal de València, any 1407. Introducció, transcripció i traducció castellana per A. Ferrando i Frances.

LLIBRE ... : Llibre del Repartiment de València. Edició dirigida per Ferrando i Frances. València, 1979.

LLORENS RAGA, P. L. : Catálogo de pergaminos del Archivo de la S. I. Catedral de Segorbe. R. Archivos, Bibliotecas y Museos, LXXII, (1964-1965) p. 31-65.

Idem. : Episcopologio de la diócesis de Segorbe - Castellón. C.S.I.C. Madrid, 1973.

Idem. : Inventario de los fondos del Archivo histórico de la Catedral de Segorbe (Castellón). Castellón, 1969.

MADURELL I MARIMON, J. M. : Il·luminadors, escrivans de lletra rodona i de llibres de Cor. Gesammelte aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens, XXIII , Münster (1967) p. 147-170.

MALLON, J. : Paléographie Romaine. Monumenta et studia, III. Madrid, C.S.I.C. , 1952.

MARIN RODRIGUEZ, T. : Paleografía y Diplomática/ Bajo la dirección de T. Marín Rodríguez ... J.M. Ruiz Asencio/ (S.l.:Madrid) (S.a.:1978)

MATEU IBARS, J. y H.D. : Bibliografía Paleográfica. Barcelona, Universidad, 1974.

Idem. : Colectanea Paleográfica de la Corona de Aragón s. IX-XVIII. Láminas. Barcelona. Universidad, 1980.

MATEU Y LLOPIS, F. : La decadencia de la escritura según Juan Luis Vives. Revista de Filología Española XXIX (1945) p. 97-120. Y en Emerita XIII (1945) 97-120.

Idem. : El "escritorio" de San Vicente Ferrer. "Bona Gent", Valencia, 1954.

Idem. : Observaciones paleográficas sobre los manuscritos de los sermones de San Vicente Ferrer de la Biblioteca de la catedral de Valencia. A.C.C.V. , XVI , 2ª época (1955) p. 38-51.

Idem. : La población musulmana del Reino de Valencia en el siglo XIII y las monedas de tipo albohade. B.S.C.C. , XXVIII (1952) p. 29-43.

Idem. : Sobre la "traditio" de los sermones de san Vicente Ferrer. El de Valencia de 1410 acerca de la predestinación. B.S.C.C., XXXV, III (1959) p. 139-153.

Idem. : Programa de un curso de Paleografía. Valencia, 1944.

MEIER, G. : Die Fortschritte der Paläographie mit Hilfe der Photographie.
Zentralblatt für Bibliothekswesen, XVII (1900) p. 1, 113, 191, 255.

MEMORIA ... Memoria de Santiago Palomares. Boletín de la Real Academia
de la Historia, LXXVII (1920) p. 264-267.

MERINO DE JESUCRISTO, A. : Escuela de leer letras cursivas, antiguas
y modernas, desde la entrada de los godos en España hasta nuestros
TIEMPOS= Madrid, 1750.

MESTRE SANCHIS, A. : Gregorio Mayans y Siscar. Epistolario II. Mayans
y Burriel. Valencia, 1972.

MEZEY, L. : Ecriture et Chancellerie. En HAJNAL, I. L'enseignement ...
P= 261-279.

MIGNE, J.P. : Patrologiae cursus completus, sive bibliotheca univer-
salis, integra, uniformis, commoda, oeconomica omnium SS. Patrum,
doctorum, scriptorumque ecclesiasticorum sive latinorum, sive graeco-
rum, qui ab aevo apostolico ad tempora innocentii III (anno 1216)
pño latinis et concilii Florentini (ann. 1439) pro graecis floruerunt:
Recusio chronologica omnium quae existere monumentorum catholicae
traditionis per quindecim prima ecclesiae saecula,

Series latinae prior, in qua prodeunt patres, doctores,
scriptoresque ecclesiae latinae A Tertuliano ad Innocentium III.

Accurante ... , bibliothecae Cleri Universae, sive
cursuum completorum in singulos scientiae ecclesiasticae ramos editore.

PATROLOGIAE, TOMUS CLIII.

S. Bruno Carthusiensium institutor. Guigo I, Guigo II,
prios Carthusiae majoris. S. Hugo Lincolniensis Episcopus.

PARISIIS: (s. a.)

MILLARES CARLO, A. - MANTECON, J. I. : Album de Paleografía Hispa-
noamericana de los siglos XVI - XVII. 2 vols. México, 1955.

MILLARES CARLO, A. : El siglo XVIII Español y los intentos de formación
de un corpus diplomático. R. B. A. M. , II (1925) p. 515-530.

Idem. : Notas bibliográficas acerca de archivos municipales, ediciones de libros de Acuerdo y colecciones de documentos concejiles. Madrid, 1952.

Idem. : Paleografía Española. Ensayo de una Historia de la Escritura en España desde el siglo VIII al XVII. Barcelona, 1929.

Idem. : Tratado de Paleografía Española, Madrid, 1932.

Idem. : Tratado de Paleografía Española; Madrid, 3ª ed. 1933.

MITJA, M. : El testamento sacramental de la iglesia de los santos Justo y Pastor, Barcelona. Divulgación Histórica, XI (1960) p. 118-123.

MOLIN, H. : Historia Cartusiana ab origine Ordinis usque ad tempus auctoris, anno 1638 defuncti., 3 vols. Tornaci, 1903-1906.

MOLINS, A.E.D. : Una efemerides: Inauguración de la Cátedra de Paleografía en Madrid el 20 de enero de 1839. R.A.B.M., III (1899); p.121-123.

MORTERERO Y SIMON, C. : Apuntes de iniciación a la Paleografía Española de los siglos XVI y XVII. Madrid, C.S.I.C., 1963.

MOXO, S. de : La disolución del Régimen señorial en España. Madrid, 1965.

Idem. : La incorporación de los señoríos a la España del Antiguo Régimen. Valladolid, 1959.

Idem. : El privilegio real y los orígenes del medievalismo científico en España. R.A.B.M. LXIV (1950) p. 29-53.

MUNDO, A.M. : El pacto de Cazola de 1179 i el "Liber Feudorum Maior". Notes paleogrâfiques i diplomàtiques. X Congreso Historia de la Corona de Aragón, vols. 1 y 2, Zaragoza, 1983, p. 119-130.

MUÑOZ POMER, R. : El secuestro de los bienes de Santa Maria de Valldigna: sus inventarios (1434). Saitabi, XXIX (1978).

MUÑOZ Y RIVERO, J. : Estado actual de la Paleografía en España. R:A.B.M., II (1872), pp. 229-231; 245-250.

Idem. : Manual de Paleografía y Diplomática Española de los siglos XII al XVII. Método teórico-práctico para aprender a leer los documentos españoles de los siglos XII al XVII, por ... Madrid, 1880.

Idem. : Paleografía popular. Arte de leer los documentos antiguos escritos en castellano. Obra dispuesta para que aprendan por si facilmente y en poco tiempo a interpretar los documentos antiguos todas aquellas personas que no hacen profesión principal de la paleografía pero que necesitan manejar y utilizar escritos paleográficos, y especialmente los registradores de la propiedad, abogados, notarios, secretarios de Ayuntamiento, archiveros municipales y de casas particulares, por ... Madrid, 1886.

NABOT Y TOMAS, F. : Los cartularios de las catedrales y monasterios de España en la Edad Media. Barcelona, 1924.

NEBRIJA, A. de, : Gramática de la lengua castellana. Estudio y edición de A. Quilis. Madrid, Editora Nacional, 1980.

NOMENCLATURE ... Nomenclature des écritures livresques du IX^e au XVI^e siècle. Premier Colloque International de Paléographie Latine. Paris, 28-30 avril 1953. Paris, C.N.R.S., 1954.

NUÑEZ CONTRERAS, L. : Sobre el actual concepto de Paleografía. Miscelanea Marín Ocete, vol. II, Granada (1974), p. 831-844.

PALAFIX BOIX, : Resumen de historia del arte de escribir. Valencia, 1918.

PALAU Y DULCET, A. : Manual del librero hispanoamericano. Bibliografía General española e Hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos descritos, por Barcelona-Oxford, 1951.

PALEOGRAFIA ... La Paleografía entre los notarios. R.A.B.M., IV (1874) p. 405.

PALUZIE Y CANTALOZELLA, A. : Paleografía Española. Comprende una sucinta historia de la escritura, adornada con los caracteres antiguos y modernos que cada nación ha tenido, etc. Barcelona, Autografía del Autor, septiembre de 1846.

PAOLI, C. : Diplomatica. Nove edizione aggiornata da G. C. Bascapè. Firenze, 1942.

PER LA DIFUSIO ... Per la difusió de la llengua. B.S.C.C., XIV (1933) p. 273-280.

PEREZ, J.M. : Escritores de letra formada e iluminadores en la Catedral de Segorbe. A.C.C.V. (1934) p. 6-20.

Idem. : Escritores de letra formada e iluminadores? medievales. A.C.C.V. (1933) p. 129-139.

PEREZ BENAVIDES, H. : El Testamento Visigótico. Granada, 1975.

PERROY, E. La Edad Media. La expansión del Oriente y el nacimiento de la Civilización Occidental. Vol. III de la Historia General de las Civilizaciones, dirigida por M. Crouzet. Trad. castellana. Barcelona, 4ª ed., 1969.

PESET, V. : Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració. Barcelona, 1975.

PETRAU, A. : Schrift und Schriften im Leben der Völker. Zweite Auflage. 1944.

PETRUCCI, A. : Aspetti simbolici delle testimonianze scritte. Settimane di Studio del Centro Italiano sull'Alto Medioevo, XXIII. Simboli e simbologia nell'alto medioevo, 3-9 aprile 1975. Spoleto, 1976. T.II.

Idem: Diplomatica vecchia e nuova. Studi Medievali, Terza serie. Anno IV (1963, fasc. II), pp. 785-798.

Idem: Funzione della scrittura e terminologia paleografica. Palaeographica, Diplomatica et Archivistica. Studi in onore di G. BATTELLI, Roma, 1979, vol. I.

Idem: Il libro di ricordanze dei Corsini (1362-1457), a cura di ... Roma. Nella Sede dell'Instituto Palazzo Borromini. Piazza della Chiesa nuova, 1965.

Idem: Libro scrittura e scuola. Settimane di Studio del Centro Italiano sull'Alto Medioevo, XIX. La scuola nell'Occidente latino dell'Alto Medioevo, Spoleto, 1972. T.I. p.315-337. Discusión p. 363-381.

Idem: Per la storia dell'alfabetismo e della cultura scritta: metodi, -materiali-quesiti. Studi Storici, 33, XIII-II (1978), pp. 451-465. También en Acti del Seminario Tenutosi a Perugia, el 25 - 30 de Marzo, 1978. pp. 33-47.

Idem: Scrittura, alfabetismo ed educazione grafica nella Roma del primo cinquecento: da un libretto di conti di Maddalena Pizzicarola in Trastevere. Scrittura e Civiltà, II (1978), pp. 163- 207.

Idem: Scrittura e libro nell'Italia altomedievale. Il sesto secolo. Studi Medievali, X, vol. II (1970), pp. 157-213.

PIRENNE, H.: L'instruction des marchands au Moyen Âge. ANNALES D'HISTOIRE ECONOMIQUE ET SOCIALE, I (Paris, 1929).p. 18.

PONS i GURI, J.M.: Caracteristiques paleogràfiques dels llibres notariais catalans fins el 1351. VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, vol. III, pp. 225-248.

Idem. : Los funcionarios judíos de Pedro el Grande de Aragón. VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II (1962).

ROSSELL, F.M. (ed). : Liber Feudorum Maior. 2 vols. (Barcelona, 1945-1947) C.S.I.C.

RUIZ ASENCIO, J. M^a. : Cartularios, en Diccionario de Historia Eclesiástica de España, tomo I, p. 368-369 y 370.

SAGARRA, Ferran de : Sigilografia catalana: inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya. 4 vols. (Barcelona, 1916).

SAINZ RODRIGUEZ. : El Padre Purriel, paleografo. Madrid, 1926.

SANARAN, Ch. (dr.): L'Histoire et ses méthodes. Paris, 1961.

SAN VICENTE, A. : La recepción de las ciencias documentales. Paleografía, Diplomática y Bibliología en la Real Academia Española, 1736 - 39. Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1980.

SANCHEZ ALVELA, E. : El "libre de Privilegis" de Sant Mateu. Tesis de Licenciatura inedita, Castellón - Valencia, 1982.

SANCHIS SIVERA, J. : Un códice de sermones de San Vicente Ferrer en Aviñon. A.C.C. V. , II (1929) 25-53.

SARRIENTO, M. : Memorias para la historia de la Poesía y poetas españoles. Madrid, MDCCLXXV.

SCHMIDT, W. : Vom Lesen und Schreiben im späten Mittelalter. Festschrift für Ingeborg Schröbler 3^{um} 65 Geburtstag. Hromsgegeben von Dietrich Schmidtke und Helga Schüppert. Tübingen, 1973, pp. 309 - 327.

SENKOVICZ, W. : Paleografia Lacinska (Pal^a Lat^a). Cracovia, 1951. Ref^a. cit^a. por TOPOLSKY, J. : Metodología de la Historia, trad. castellana. Madrid, 1982. Cátedra.

POPPE, A. : Dans la Russie médiévale. Xe - XIIIe siècles. Ecriture et Culture. Annales d'Histoire Economique et Sociale, XVI (1961) pp. 12-35.

PRATESI, A. : Giorgio Cencetti, dieci anni dopo. Tentativo di un bilancio. Scrittura e Civiltà IV (1980) pp. 5 - 17.

Idem. : Paleografia in crisi ?. Scrittura e civiltà, III (1979) pp. 329 -337.

PRIETO ARCINIEGA, A. M. : La historia como arma de la reacción. Madrid, Akal, 1976.

RABIKASKAS, P. : Diplomatica Generalis(Praedictionum liniamenta) Romae, 1970.

REAL ... : Real Decreto de 3 de junio de 1910, creando una Escuela española para estudios arqueológicos e históricos. Publicado en : Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma. Cuadernos de Trabajo, I , (Madrid, 1912) VII - IX.

REGLA, J. : Introducción a la Historia de la Corona de Aragón. Palma de Mallorca, 2ª ed. , 1973.

REGLAMENTO... : Reglamento de la Escuela Superior de Diplomática..., precedido de una introducción histórica. Madrid, 1865.

RENAR , C. : Para la transcripción paleográfica de textos valencianos. B.S.C.C. XXIV (1948) pp. 33 - 38.

REVEST CORZO, Luis. : La enseñanza en Castellón, de 1374 - 1400. B.S.C.C. IX (1930) pp. 161 - 190.

RIBELLES COMIN, J. : Bibliografía de la Lengua Valenciana. Tomo III Madrid, 1943.

RIBERA Y TARRACO, Julián (ed.) : El Repartiment de Valencia. Valencia. A.C. C. V. , Año de la Victoria.

RICO Y SINOPAS, M.: Diccionario de Calígrafos españoles, por...; con un apéndice sobre los calígrafos más recientes, por don Rufino BLANCO. Madrid, 1903.

RIPOLLES, V.: Introducción a la Paleografía Gregoriana. B.S.C.C. VII (1926), pp. 259-263.

RIÉS, J. (ed.): Cartulario de San Cugat del Vallés. Barcelona, C.S.I.C. 1945.

RIVERA MANESCAU, S-ARRIBAS ARRANZ, F.: Laminas de Paleografía, seleccionadas y transcritas por ... Valladolid, 1944.

ROBRES, R.: ¿Un manuscrito de sermones, original autografo de San Vicente Ferrer? B.S.C.C. XXXI (1955), pp. 239-247.

ROCA TRAVER, F.: El Archivo Municipal de Castellón. B.S.C.C. (1951), pp. 205-213.

RODRIGUEZ, Ch.: Bibliotheca universal de la Polygraphia española; compuesta por ... y que de orden de su Magestad publica D. Blas Antonio Nassarre Y Ferriz, su bibliothecario mayor. Madrid, M.DCC.XXX.VIII.

Idem: Memorial dado al Rey N. Señor D. Felipe V (...) por parte de don Christoval Rodriguez, natural de la Villa de las Navas del Marqués, solicitando la impresión de la Bibliotheca Universal, que ha compuesto, por la qual enseña a leer sin maestro, todos los instrumentos antiguos de España y de toda la Europa, desde la venida de Christo. Obra primera, no inventada por ninguno de la Inclita Nación Española. Madrid, 1727. Septiembre 16.

RODRIGUEZ MARIN, Fco.: Guía histórica descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos de España, que estan a cargo del Cuerpo de Facultativos del Ramo, publicado por ... Sección Archivos Históricos. Madrid, 1916..

ROMANO, D. : Los hermanos Aben menassée al servicio de Pedro el Grande. Homenaje a Millas Vallicrosa, II, p. 241 - 290.

Idem, : Judíos, escribanos y trujamanes de árabe en la Corona de Aragón, (reinados de Jaime I a Jaime II). Sefarad, XXXVIII (1978) p. 71-105.

SEVILLANO COLON, F. : Apuntes para el estudio de Cancillería de Pedro IV el Ceremonioso. A.H.D.E. , XX (1950) p. 137-241.

Idem. : De la Cancillería de los reyes de Mallorca, 1276-1343. A.H.D.E. , XLII (Madrid, 1972) p. 217 - 289.

Idem. : Ensayo de un elenco de abreviaturas paleográficas medievales. Saitabi, Valencia 1943.

SPUNAR, Pavel.: L'évolution et la fonction de la bâtarde en Bohême et en Pologne. Studia Zrodloznawcze, Comentationes VI (Warszawa - Poznan, 1961) 1-19.

STEFFENS, F. : Paléographie latine. Ed française d'après la nouvelle édition allemande por Remi Gulon. Trêres - Paris, 1910.

STIENNON, J. : L'écriture diplomatique dans la diocèse de Liège au XIe du milieu du XIIIe siècle. Reflet d'une civilisation. Paris, 1960; y reseña de A. Petrucci en B.A.P.I, terza serie II - III (1963-1964).

Idem. : Paléographie du Moyen Age. Paris, 1973.

(TARIN Y JUANEDA; B.) : La Cartuja de Porta-Coeli (Valencia). Su historia y obras de arte que encierra. Valencia, ed. Prometeo (s.a.)

TERREROS Y PANDO, Esteban de : Paleografía española, que contiene todos los modos conocidos, que ha habido de escribir en España, desde su principio, y fundación, hasta el presente, a fin de facilitar el registro de los Archivos, y la lectura de los manuscritos, y pertenencias de cada particular; juntamente con una historia sucinta del idioma común de Castilla, y de mas lenguas, o dialectos, que se conocen como propios en estos Reynos ... Madrid, 1758.

THERBORN, Görans. : La escuela de Frankfurt. Cuadernos Anagrama, nº 42, Barna, 1972.

TOLOSA ROBLEDO, L. : La escuela de Alcira. Datos para su estudio.
IIIª Assamblea d'Historia de Ribera, 1983. En prensa.

Idem. : El Liber Ordinum. Tesis de Licenciatura inédita. Valencia,
1983.

TOMAS LAGUIA, C. : Catálogo de la sección de pergaminos del Archivo
de la S.I. Catedral de Albarracín. Teruel, C.S. I.C. , 1955.

TOMAS Y VALIENTE, F. : El marco político de la desamortización
en España. Barcelona, Ariel Quincenal, 54 (1983) 4ª ed.

TOPOLSKI, J. : Metodología de la Historia. (trad. castellana)
Madrid, 1982, Catedra.

TORRE Y DEL CERRO, A. de la : Precedentes de la Universidad de
Valencia. Anales de la Universidad de Valencia, año V (1924 -
1925) pp. 175 - 301.

TOS, J. : Paleografía que para inteligencia de los manuscritos
antiguos de este Principado, escribió, ... 2ªed. Barcelona 1855.

TRENCHS, J - ARAGO, A.M. : Las cancelleías de la corona de
Aragón desde Jaime I a la muerte de Juan II. Folia .Parisiensia, I
Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1983.

TRENCHS, J. : Breviari d'amor. Notas en torno a la edición
facsimil. Publicado en Vicent Garcia editores .Antona. Bole-
tín nº 3 (s.a.)

Idem. : La cancelleía de Jaime I: cancelleiros y notarios.
En Studi in onore di G. Battelli, vol. II , 1979, pp. 97-128.

Idem. : El Documento Condal Catalán. Estado actual de su estudio.
B.S.C.C. , LVIII , (1982) pp. 315 - 349.

Idem. : Entorn de la "Ignorantia Litterarum" en documents
catalans dels segles X - XI. Miscelanea Aramon i Serra. Estudis
de Llengua i lliteratura catalanes oferts a R. Aramon i Serra en
seu setantè aniversari, III (barcelona, 1983) p. 173 - 582.

Idem. : Las escribanías reales catalano - aragonesas de Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I. Folia Budapestina, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico 1933, p. 47-87.

Idem. : Los escribanos de Ramón Berenguer IV : Nuevos datos. Saitabi, XXIX (1979), pp. 5-21

Idem. : España y el Archivo Vaticano: Una aproximación a la labor realizada por españoles en el Archivo durante este siglo. Publicado en L'Archivio Segreto Vaticano e le Ricerche Storiche. Roma, 1983, pp. 91-119.

Idem. : El llibre i l'escriptura en inventaris catalans del segle XV. L'Espill, 13 / 14 (1982) pp. 71 -85.

Idem. : Notarios y escribanos de Alfonso II (1154-1196). Saitabi, XXVIII (1978) pp. 5 -24.

TRO Y ORTOLANO, Juan. : Cartilla teórica de Paleografía, extractada de las lecciones que explica en la cátedra de dicha asignatura don Juan Pro y Ortolano, bajo la inspección de la Sociedad Económica Matritense. Madrid (s.d.).

U.N.E. D. : Apuntes de Paleografía y Diplomática. MADRID, Ministerio de Educación y Ciencia, 1977.

UBIETO ARTETA, A. : Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII. Valencia 1973.

USON SESE, M. : Contribución al estudio de la cultura medieval aragonesa. La escritura en Aragón del XI al XVI. Universidad de Zaragoza. Lectura inicial del curso 1940 - 1941.

VALDEON BARUQUE, J. : Historia General de la Edad Media. Madrid, 1971.

VAZQUEZ DE FARGA, J. : Los benedictinos y la erudición histórica. R.A.B.M. LXXXII , nº 3, (1979).

VELAZQUEZ, L. J. : Ensayo sobre los Alfabetos de las letras desconocidas que se encuentran en las mas antiguas medallas y monumentos de España. Madrid, 1752.

VICENS - VIVES, J. : Aproximación a la Historia de España. Madrid 1970, col. RTV, nº 57.

VILAR, P. : Iniciación al vocabulario del análisis histórico. (trad. castellana) Barcelona, Crítica, 1980.

VILLAROYA E IZQUIERDO, F. : Programa de Paleografía y Diplomática. Valencia, Universidad Literaria, 1929.

VIOLA, Coloman Etienne (S.J.): Exercitationes paleographiae iuris canonici. I^{as} Series. Introductio et textus. Ad usum alumnorum.

WENDEMORST, A. : Monachus scribere nesciens. Mitteilugendes Institut für Österreichische Geschichtsforschung, LXX (Graz / Köln, 1963) pp. 67 - 75.

WOLTER, H. : Guigo von Kastell en "Lexikon für Theologie und Kirche" Begründet von Dr. Michael Buchberger. Zweite, Völlig neu bearbeitete Auflage unter dem Protektorat von Erzbischof Dr. Michael Buchberger.

WYCZANSKI, A. : Alphabétisation et structure sociale en Pologne au XVIIe siècle. Annales, E.S.C. , XXIX (1974), pp. 705-713.

YELA, J. F. : Un aparato diplomático y un recuerdo del P. Sarmiento. R.A.B.M. , XXXIV (1916) pp. 220 -245.

ZURITA, Jerónimo. : Anales de la Corona de Aragón. Ed. de A. Canelas, libro VIII, Zaragoza, 1973.

3. SIGLAS Y ABREVIATURAS.

A.C.A.	Archivo de la Corona de Aragón'
A.C.Alb.	Archivo de la Catedral de Albarracín.
A.C.C.V.	Anales del Centro de Cultura Valenciana
A.C.S.	Archivo de la Catedral de Segorbe.
A.H.D.E	Anuario de Historia del Derecho Español.
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional.
A.M.A.	Archivo Municipal de Altura.
A.M.Ss	Archivo Municipal de Segorbe!
AN. CUERPO FAC. ARC. BIB. ANT.	Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.
A.R.V.	Archivo del Reino de Valencia.
Asto.	Asiento.
B.A.P.I	Bulletino dell'Archivio Paleo- grafico Italiano.
B.C.P.C.	Biblioteca de la Cartuja de Porta Coeli.
B.N.Mss.	Biblioteca Nacional. Sala Miguel de Cervantes. Sección manuscritos .
B.S.C.C.	Boletín de la Sociedad Castello- nense de Cultura.
Cap.	Capítulo.
Cfr.	Confrontese.
C.N.R.S.	Centre National de la Recherche Scientifique.
col.	Columna.
C.S.I.C.	Consejo Superior de Investiga- ciones Científicas.
ed.	Edición.
exp.	Expediente.
Fol. (s)	Folio (s).

H.M.P.	Homenaje ofrecido a Menéndez Pidal.
id.	Idem.
Lám. (s).	Láminas.
Mss.	Manuscrito. (s).
n°	Número.
op. cit.	Obra citada.
p., pp.	Página.
P.L.	Patrología Latina, edición de Migne.
r.	Recto.
R.A.B.M.	Revista de Archivos, Bi- bliotecas y Museos.
s.a.	Sin año.
s.e.	Sin especificar.
s.i.	Sin identificar.
T.	Tomo.
trad.	Traducción.
U.N.E.D.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
v. , vto.	Vuelto.
vid.	Veáse.
Vol.	Volumen.

P A R T E I

¿UNA ERRONEA INTERPRETACION: LAS MAL LLAMADAS CIENCIAS
AUXILIARES?

A la búsqueda de un método científico de la Paleografía

"La Paleografía, dunque, innanzi tutto; o meglio, quella disciplina che si usa chiamare ancora così e che senz'altro sarebbe opportuno denominare storia della scrittura, per sgombrare il campo di ogni residuo equivoco di limitazione strumentale" .

(Cfr. Presentazione, SCRITURA E CIVILTÀ, I (1977) , P. 6).

1.- INTRODUCCION

Al iniciar este trabajo conviene analizar algunos aspectos, actualmente tradicionales, que han afectado al desarrollo, concepción, método, ..., de la Paleografía. Nos estamos refiriendo a los falsos calificativos de "ciencias auxiliares". Sobre todo en los países de Europa Occidental e incluso entre algunos miembros de las escuelas del Oriente europeo, se ha puesto un cierto énfasis en demostrar que la Paleografía era una ciencia auxiliar para preparar el camino de la investigación histórica; necesaria pero no suficiente, dirá Pierre Vilar. Así, aparecen una serie de términos como "science auxiliaire", en Francia; "scienze ausiliare" en Italia; "hilfswissenschaften", en la República Federal de Alemania, entre otros. Pero ¿a quién convenía concebir una materia de estudio de tal forma? ¿por qué? ¿era debido al lastre que arrastraba tras falsas concepciones pasadas y de siglos precedentes?. Es evidente que su nacimiento con un cuerpo disciplinar y con indicios para convertirse en una ciencia tras la polémica Papembroeck y Mabillon la conducían y relegaban a un segundo plano y al servicio de la Diplomática, como crítica de verdad o falsedad de los documentos, respondiendo al igual que esta última, a la defensa de unos intereses determinados: anteponiendo evidentemente los intereses de clase, es decir, la defensa de unos derechos jurídico-administrativos, a los meramente eruditos. Actualmente son muchos - paradójicamente - los interesados en la defensa de esta concepción y método. Crisis de las facultades universitarias, no interés por déchi--frer en termes d'histoire l'écriture des hommes, como decía F. Furet.

Muchas veces han sido los historiadores de otras áreas del conocimiento histórico los defensores a ultranza de tal concepto. Incluso en la actualidad con el nuevo proyecto de organización universitaria, han sido, una vez más, aquellos los que han opinado sobre el concepto y método paleográficos sin pedir información ni asesoramiento a los historiadores paleógrafos. Ellos, a fin de realizar sus trabajos de investigación requerían la publicación de unos diplomáticos o colecciones documentales proporcionados por paleógrafos y diplomáticos. No ha de sorprender a nadie el hecho bien conocido de que cuando se le dirigía a alguien una tesis de licenciatura o de ----

doctorado en Paleografía, se requería exclusivamente la transcripción documental de una colección determinada, que presentara una coherencia interna. Esporádicamente eran las otras cuestiones, las ad rem palographicam spectantes, las que preocupaban. En todo caso, se hacía una somera descripción del aspecto físico de algunas letras: - las más representativas decían, y a lo sumo, un comentario general sobre el tipo escriturario del momento, equivocado por otra parte, al designarlo simplemente con el nombre genérico de: escritura.

Debemos precisar que esta concepción del estudio de la Paleografía no es reciente. Ya examinaremos más adelante su historia. La carencia de empresas publicistas en España, (como la llevada a cabo en Alemania por Theodor von Mommsen con los Monumenta; la de Italia, con el Bulletino dell'Archivio Paleografico Italiano) es lo que ha permitido y justificado en cierta medida la publicación aislada de documentos. Si bien carecemos de una empresa similar, sin embargo han existido esfuerzos valiosos como los proyectos de colecciones diplomáticas, o colecciones documentales, del siglo XVIII: Sarmiento, Ibarreta y P. Gravembós, son dignos de mención.

Ante un comentario actual del concepto auxiliarista se podría responder con los siguientes interrogantes: ¿Qué intenta estudiar el historiador? Desde las distintas concepciones metodológicas se nos responde que el pasado de la humanidad en sus distintas facetas: sus luchas, sus consecuciones, su vida, teniendo presente, en definitiva, la interrelación de todos los fenómenos sociales. Seguidamente, se podría objetar, que junto al desprecio o consideración auxiliarista de la Paleografía, olvidaban algo tan fundamental como son los sistemas y canales de difusión de una cultura determinada -entendiendo esa cultura como la producción ideológica consciente. Es la escritura, al menos durante la Edad Media, el principal vehículo de transmisión de aquella, convirtiéndose al mismo tiempo en el elemento idóneo para la reglamentación de la vida administrativa de aquellas sociedades.

Examinemos ahora las materias que se incluyen bajo la denominación de Ciencias auxiliares y su cometido en relación al conocimiento histórico global y a la Paleografía en particular. Partimos del análisis de unos determinados trabajos dedicados al estudio de la metodología histórica: los de Bauer, L'histoire et ses méthodes, -Ciro F.S. Cardoso, entre otros.

2. CONCEPTO Y DELIMITACION DISCIPLINAR DE LAS "CIENCIAS AUXILIARES"

Las ciencias auxiliares de la historia han sido definidas en infinidad de ocasiones por distintos teóricos del conocimiento histórico. Casi todos ellos coinciden en la idea de que las "ciencias auxiliares" son aquellas partes del saber que preparan el conocimiento, lo disciplinan y ordenan.

Ciro F.S. Cardoso, las definía como "... las disciplinas técnicas, que sirven principalmente de apoyo a las actividades de la crítica externa de los documentos (1).

Para W. Senkovicz, las ciencias auxiliares son "... In--dispensables para identificar, comprender, establecer el tiempo y el lugar de los sucesos y al valorar críticamente las fuentes históricas" (2).

Ambos autores, y con ellos la casi totalidad de teóricos, comparten la idea de que la funcionalidad de las "ciencias auxiliares" es la de preparar el camino del conocimiento histórico realizando una crítica erudita sobre las fuentes necesarias para el historiador. Serán como dice Pierre Vilar: necesarias pero no suficientes, puesto que no nos acercan al conocimiento de una realidad pasada, simplemente nos ofrecen la posibilidad de realizar una crítica empírica a fin de que el historiador pueda utilizar correctamente las fuentes históricas necesarias para su investigación. La existencia de profesionales que preparaban ese camino y lo "desbrozaban", era de suma importancia para el historiador, pues de esa forma él sólo le quedaba interpretar los hechos que documentaban los testimonios críticamente evaluados por las "ciencias auxiliares".

A pesar de que esta ha sido la concepción general de los historiadores, nosotros creemos que se debe caminar hacia una - nueva interpretación de los contenidos de unas determinadas discipli- nas históricas. Haciendo nuestras las palabras de Jerzy TOPOLSKY, - afirmamos:

También hay que señalar la naturaleza relativa del con- cepto "disciplinas históricas auxiliares". En una inter- pretación amplia, toda disciplina cuyos resultados o mé- todos son usados por el historiador en su investigación puede ser llamada auxiliar. La necesidad de integración de la ciencia, de la que somos cada vez más conscientes, explica el hecho de que la ciencia se convierta en un - conjunto de disciplinas interrelacionadas que se ayudan entre sí, de forma que cada disciplina sea auxiliar en - relación con alguna otra disciplina (3).

La propuesta interdisciplinar del epistemólogo polaco, - queda de manifiesto en este texto también el carácter categórico que presenta la utilización de conceptos como el de "ciencias auxiliares", porque la inmensidad y complejidad del conocimiento humano hace cada vez más necesaria su parcelación. Ello, sin embargo, no es suficien- te para negar a una disciplina/ciencia otras posibilidades de inves- tigación.

A pesar de esta afirmación, y es aquí donde radica nues- tra crítica al concepto auxiliarista, Jerzy TOPOLSKY señala más ade- lante que la tarea de las ciencias auxiliares tradicionales queda li- mitada a la crítica erudita de las fuentes:

En términos generales se puede decir que las disciplinas históricas auxiliares están conectadas con la Heurística y la crítica externa de las fuentes, es decir, con los - estadios preliminares del trabajo de historiador... (4).

Pero nosotros y en lo que se refiere a la Paleografía - discrepamos de esta opinión, objetando que la mayoría de los epistemólogos, historiadores, etc., han considerado a la escritura como un elemento de transmisión de un pensamiento de una actividad administrativa, ..., y no como una fuente histórica, que supone un alto número de significados como advertía A. Bartoli en el año 1978:

Scrittura... Vuol dire un universo, e non solo uno strumento comunicativo, conoscitivo, espressivo; un punto d'intersezione tra l'inidividuale e il colectivo; un sistema di segni e di norme, la sua appropriazione e il suo uso (attivo e passivo); l'atto dello scrivere e il suo prodotto, sia nella sua qualità tecnico-materiale - che nella sua qualità di testo (contenuto e struttura) - ... Per fare storia della scrittura occorre preliminarmente recuperare all'oggetto tutta la molteplicità dei suoi significati... (5)

Lo que ha hecho la historiografía tradicional, e incluso los paleógrafos, ha sido considerar solamente la escritura como un strumento conoscitivo. Es el caso de Alphonse Dain, el cual en la presentación de las ciencias auxiliares tradicionales, testimonios escritos del volumen publicado bajo la dirección de Ch. Samaran y titulado L'histoire et ses méthodes, afirma que estudia la Paleografía porque la escritura es un moyen du conserver et du transmettre la pensée et le langage. Le product de cette technique est le document écrit (6). De esta concepción altamente restrictiva es de donde ha nacido, a nuestro entender, el calificativo de auxiliar. Ello suponía - crear un método ad hoc, que por otra parte ya tenía muchos años de vigencia: se basaba en la constatación de unos fenómenos sin interpretar los ni pensar que nos podrían ayudar a comprender mejor la Historia en general. Para A. Dain, la Paleografía servirá y le será útil al historiador para savoir lire (7). Pero olvida que la existencia de la escritura en una sociedad le ayudará a articularla y organizarla en la medida en que es el útil necesario para construir una memoria colectiva en pensamiento, en administración, ..., y siempre controlada por las clases sociales dominantes.

Pero el concepto de auxiliar no pesa solamente sobre la - Paleografía, sino también sobre otras disciplinas críticas eruditas de los documentos cuya enumeración nos proporcionan los distintos teóricos del quehacer histórico. De entre todos ellos hemos seleccionado la obra de W. Bauer, la de Ciro Cardoso, l'histoire y ses méthodes - ¿Por qué estos y no otros? Porque todos ellos reflejan, el ambiente - de investigación en tiempos distintos (1921, 1961, 1980) (8), lo cual nos permite observar una evolución en su concepción; y en segundo lugar, porque nos permite comparar y observar las contradicciones de algunas metodologías en lo referente al concepto de ciencias auxiliares.

Veamos, pues, a continuación cuales son las ciencias auxiliares, según los tres manuales anteriormente citados. A fin de conseguir una mayor claridad expositiva, hemos elaborado el cuadro que presentamos a continuación que pretende solamente enumerar las materias que ellos concebían como ciencias auxiliares.

Si observamos detenidamente el esquema, nos daremos cuenta de que ha habido un perfeccionamiento y matizaciones en la relación entre las ciencias auxiliares y el conocimiento global de la historia. Sin embargo, y a pesar de que ha variado la concepción de esta - última, sus teóricos no han modificado en nada el concepto y método de las auxiliares. Teniendo en cuenta que la última división que hace Cardoso, parece que la Paleografía y sus compañeras no hubieran variado de método desde que Mabillon y Montfaucon iniciaran el camino de la crítica interna y externa de los documentos.

Si era lógico, en cierto modo, que Bauer afirmara que la Paleografía y la Cronología servían para el esclarecimiento y la comprensión de las fuentes (9), debido posiblemente a que en la Viena de 1921 no se consideraban otras posibilidades; pero actualmente es inconcebible e inaceptable, pues limita el conocimiento que al menos la Paleografía, puede desarrollar.

LAS "CIENCIAS AUXILIARES" SEGUN

BAUER

WIEN, 1921

- PALEOGRAFIA
- DIPLOMATICA
- EPIGRAFIA

- SGRAFISTICA
- HERALDICA
- NUMISMATICA
- GENEALOGIA
- CRONOLOGIA
- ARQUEOLOGIA

L'HISTOIRE ET SES METHODES

PARIS, 1961

- A) Investigación metódica de testimonios
 - A.1. Fuentes figuradas
 - Arqueología
 - antigua
 - medieval
 - Numismática
 - Sigilografía
 - A.2. Ciencias Auxiliares tradicionales
 - Testimonios escritos
 - Epigrafía, Papirología
 - Introducción a la Paleografía
 - . ROMANA
 - . GRIEGA
 - . MEDIUM
 - . CRIPTOGRAFIA
 - Diplomática, Onomástica
 - Genealogía, Heráldica

CIRO F.S. CARDOSO

BRASIL, 1980

BARNA, 1981

- a) Conocimientos previos
 - HEURISTICA
 - Inventarios, catálogos, publicaciones documentos
 - DISCIPLINAS AUXILIARES
 - . Diplomática
 - . Numismática
 - . Filología
 - . Sigilografía
 - . Paleografía
 - . Criptografía
 - . Epigrafía
 - . Papirología
 - . Genealogía
 - . Heráldica
 - . Cronología

Durante los sesenta años que van desde 1921 a 1981 representados por el cuadro adjunto, no se ha modificado en nada la concepción de la Paleografía y de las otras disciplinas que en ella se engloban ¿Cuál era el cometido de ésta? Los tres textos analizados afirman que es el de leer los documentos que presentaban unos caracteres inusuales, para su ulterior investigación e interpretación. Es sorprendente en este sentido, que los teóricos como Cardoso que asumen un método de trabajo disciplinado por una ideología determinada -la marxista- defiendan los mismos postulados metodológicos que los teóricos de opciones ideológicamente distintas.

Somos conscientes de que el decantamiento de ciertos sectores de la investigación hacia el estudio de la economía u otros aspectos referentes a la estructura material de una sociedad, precisaba de los conocimientos paleográficos para poder leer e interpretar documentos. Si el valor de la Paleografía se reduce a esto, se olvidará su conexión con los problemas que afectan al mundo de la información, canales, sistemas de comunicación, etc. No se puede pretender resumir en una frase casi trescientos años de trabajo dedicado a la materia encasillando de este modo categóricamente a las ciencias.

Las estructuras mentales de determinados investigadores parecen estar sujetas a una ortodoxia que pretende estudiar una serie de aspectos para ellos fundamentales de la sociedad, menospreciando otros trabajos de investigación. Tal vez, las estructuras económicas condicionen todo el devenir de una sociedad, pero del pretendido estudio total de ésta no se pueden descuidar una serie de factores no menos importantes que sirven para su articulación. Es decir, no puede olvidarse la función de la escritura en la vida administrativa.

Volviendo otra vez al esquema, observaremos que existe una desconexión entre las distintas ciencias que estudian la escritura: entre la Paleografía, La Epigrafía, La Papirología, y la Sigilografía. Esta división afecta no tanto a la escritura como a los materiales que la registran o soportes escriturarios. Su desconexión ha originado la separación de los estudios y ha imposibilitado, en

cierto modo, la comprensión de lo que en realidad representa la escritura como bien social. Tan solo, de los tres, Bauer indicaba que la Paleografía integraba:

- . La Epigrafía
- . La Paleografía propiamente dicha, como ciencia de las escrituras consignadas en los manuscritos. De la Paleografía se desgaja el conocimiento de los escritos impresos, ..., la ciencia de los incunables (10).

Alph^ose Dain, aunque reconociera la unidad de la escritura, no la trataba de la misma forma. Afectarán, es cierto, el método, pero no así la resolución de la propuesta de Bartoli, si no consideramos en su conjunto la escritura. Lo mismo le sucedía a Cardoso, al definir a la Paleografía, Epigrafía.....

Frente a esta inmensidad de separaciones disciplinares - y no intelectuales, nosotros entendemos a nivel categórico que la PALEOGRAFIA como estudio de las escrituras debe recoger todos los resultados y propuestas metodológicas obtenidas tras las diversas investigaciones dedicadas a diferentes tipos escriturarios.

Entendiendo por escritura el sistema de signos que se ha utilizado por el hombre para fijar una idea, pensamiento, *etc.*, se plasma a lo largo de la historia de ~~dos formas~~ formas. La escritura simbólica da lugar a Ideogramas y Pictogramas, y la escritura **β**ónica se traduce en escrituras alfabéticas. Por consiguiente, si ceñimos la Paleografía solamente a las escrituras alfabéticas, habrá tantas paleografías como lenguas existan. Y es aquí donde radica el problema fundamental que afecta a la Paleografía y al método que ha desarrollado. Como quiera que al enfrentarse con los documentos antiguos el hombre no sabía leerlos, antes de pasar a otras consideraciones, se limitó a compilar todos aquellos elementos que le ayudarían a una mayor comprensión de los textos antiguos escritos, dando lugar a una disciplina eminentemente práctica que ayudaba a comprender y que en ningún momento interpretaba. Al ser y considerarse la escritura como transmisora, los paleógrafos una vez desvelado el pensamiento o co-

nocido el contenido de la memoria del pasado, no cuestionaban otros problemas. También es cierto, que actualmente podemos plantearnos - otros interrogantes porque ya tenemos un aparato conceptual y técnico apto para el análisis paleográfico. Se han sentido, en definitiva, las bases para una recuperación disciplinar.

Esta concepción amplia del estudio de las escrituras, - choca con las parcelaciones de ese saber, ya que la única división - coherente posible es la que afecta a la lengua que la escritura nos transmite (e incluso esta última con reservas), puesto que muchas - veces en algunas sociedades se han utilizado sistemas gráficos distintos (11). La contradicción mayor nos llega de la mano de los investigadores marxistas. Porque una escritura empleada para documentar un hecho sobre un pergamino -competencia de la Paleografía- presentará las mismas características que otras utilizadas sobre otros materiales escriturarios en el mismo ciclo. Variarán, evidentemente, los efectos exteriores condicionados por la funcionalidad estética que desempeña en aquella sociedad que requiere de ese sistema comunicativo.

La compartimentación es criticable y nada deseable porque separa y limita el dinamismo de la escritura. Más lamentable - cuando es propuesta por historiadores e investigadores que definen una comprensión total de la Historia, disciplina a la que también le afectó la fragmentación del conocimiento.

En favor de todas las teorías analizadas hemos de decir que suponían un cierto historicismo, el que contemplaba la evolución de la escritura -entendiéndolo como una consideración positivista- que distaba mucho en el caso de Cardoso, de haber comprendido - la mejor lección del profesor CENNCETTI, il processo grafico. Para estos teóricos el estudio de nuestra ciencia se agotaría en el análisis de las maneras de escribir y su evolución (12).

La propuesta de estudio metodológica que implica la definición sería válida siempre que se advirtieran las salidas y avances del estudio paleográfico, siguiendo postulados distintos que - presuponen una mejor construcción de las hipótesis a verificar en - el proceso de conocimiento científico. El historicismo reflejado en

el estudio de la evolución de las formas gráficas, no representa el punto final de la investigación. El proceso gráfico supone la utilización de las formas escriturarias y evidentemente produce una serie de interpretaciones distintas de los modelos canonizados por los litterati de unas clases sociales determinadas. Esa participación de la escritura supone construir una serie de interrogantes al quehacer paleográfico que le unen y hermanan con la historia general de la - cual la Paleografía es un elemento más que ayuda a transmitir, fijar, organizar, vertebrar el pensamiento, por tanto la instancia ideológica y la vida administrativa de una sociedad determinada. La separación de las personas entre alfabetos-analfabetos, es un elemento más a considerar en la marginación que, operada y producida por otras instancias sociales, se refleja también en la posesión, control, uso etc., de ese sistema comunicativo.

Por ello hacemos nuestras las palabras de V. de Donato:

E cioè, come ora cercherò di dimostrare la nostra è ricerca storica, per di più non soltanto limitata alla storia della evoluzione delle forme grafiche, ma è anche ricerca storica tout court (13).

que pretende fundamentar con el estudio de dos problemas capitales dentro de la Paleografía: el paso de la mayúscula a la minúscula - en la escritura romana y el renacimiento carolingio. La cantidad de bibliografía producida desde el siglo pasado hasta el presente, pone de relieve las distintas concepciones metodológicas y pone de manifiesto que las soluciones más aproximadas al problema son aquellas que lo tratan desde el punto de vista histórico, es decir, considerando la escritura como un producto de la sociedad. Evidentemente, todas las cuestiones en torno a sus orígenes gráficos serán necesarias pero no suficientes. Las dos situaciones problemáticas que encierran los interrogantes enunciados por el profesor Donato actúan de justificante para plantear a la futura investigación paleográfica una hipótesis que deberá verificarse o matizarse, en su caso, y es la siguiente:

E' questa un'altra notevole possibilità che scopriamo -
nello studio della paleografía; l'individuare di caso -
in caso i rapporti dialettici tra potere politico-admi-
nistrativo e potere culturale, ben al di là della fin -
troppo appariscente equivalenza: unità (o stabilità)-
politica unità (o stabilità) culturale... (14).

Estas nuevas propuestas suponen una concepción que no agotaría la Paleografía, como las precedentes en un alto grado descriptivo auxiliarista, sino que la introduciría en un estudio total de la historia, y una de cuyas manifestaciones es la escritura.

El camino seguido hasta llegar a este punto de la investigación donde se plantearan nuevas hipótesis de trabajo, ha sido árido y difícil, y ha significado la dedicación de muchas personas al estudio de las viejas escrituras. Personas como L. Deslise, L. Traube, L. Schiapparelli, G. Cencetti, G. Batelli, J. Mallon, etc... por citar sólo unos ejemplos. Sus trabajos se centraban en una labor minuciosa y uniforme de repaso de los manuscritos que estudiaban. Su labor no puede ignorarse porque han sentido bases, pero no pueden convertirse en la máxima aspiración de todo investigador que intente conocer los problemas inherentes a la escritura y al mundo que se sirvió de ella.

Los resultados obtenidos por la investigación paleográfica desde sus inicios hasta hoy, ha hecho posible que distintos investigadores actuales pudieran compartimentar el quehacer paleográfico según las consecuciones más importantes que la Paleografía ofrecía a la sociedad que la sustentaba. Proviendo de distintas áreas geográficas, las últimas divisiones expresan su preocupación por la concepción de la historia de la escritura como etapa final de la investigación paleográfica, nos referimos a las opiniones expresadas por L. Gilissem y A. Petrucci (15). Según sus divisiones podríamos establecer los siguientes estadios en la Paleografía:

.Uno dedicado a la lectura de manuscritos con caracteres gráficos antiguos.

. El segundo sería el que ayudaría a la resolución de los problemas que afectan a la localización y datación de los manuscritos carentes de indicaciones directas que nos lo aclaren.

. El tercero surge como resultado de las investigaciones llevadas a cabo por la Nouvelle Ecole Française, nos ayudaría a conocer las técnicas de ejecución de la escritura.

A estos tres estados añadiría A. PETRUCCI, uno es el que pretendía resolver los problemas relativos al chi y perché. A partir de este momento comienza la verdadera investigación paleográfica. Es ahora cuando la Paleografía sale y abandona las sedimentaciones críticas, es decir, su excesivo tecnicismo, y empieza, utilizando un método histórico, a cuestionarse los verdaderos problemas históricos con todo rigor y superando el carácter eminentemente empírico. La Paleografía, como ciencia histórica de las escrituras y por consiguiente de uno de los principales sistemas comunicativos del hombre, todavía hoy nos tiene que aclarar muchos aspectos inéditos de la vida del hombre. Si se quiere construir una historia total del pasado, se habrá de contar con los resultados obtenidos por esa Paleografía que intenta resolver los problemas de investigación que suponen la respuesta de los interrogantes del chi e perché.

Un problema nuevo nos planteaba la resolución de estas dos cuestiones relativas a la historia de la escritura ¿Como no se había planteado esto con anterioridad a A. Petrucci? ¿Por qué se seguía utilizando un método altamente descriptivo? Ya al principio de estas páginas nos cuestionábamos cuál era la causa de este desarrollo excesivamente técnico de la Paleografía. Como demostraremos a continuación dependía y era consecuencia directa, del método seguido por los primeros compiladores del siglo XVIII y que se mantuvo hasta principios del XIX. Lo único que se había hecho en el siglo XX era aplicar al estudio de las escrituras, las nuevas técnicas que iban apareciendo, despreocupándose de proporcionarle, tras unos años de experiencia, un aparato teórico interpretativo del que todavía hoy carece. Para lo cual era necesaria una revisión de la historiografía paleográfica, intentando descubrir cuales fueron los verdaderos móviles que motivaron las primeras compilaciones paleográficas. Esta revisión nos venía inducida por las que se operaban

en otros campos, y más concretamente en la historia. En este sentido decía Pierre Vilar:

... la vieja historiografía atestigua acerca de toda una época. Ella misma forma parte de su historia. Descubrirla como ideología es dar un paso hacia la ciencia (16).

En términos parecidos se expresaba Alain GUERRAU, cuando nos propone hacer una reflexión metódica de la ciencia que cada uno de nosotros cultiva, a fin de conseguir un verdadero avance de la historia en general o de las distintas parcelas del conocimiento histórico en particular, intentando de esa manera comprender mejor la relación existente entre la sociedad y una determinada ciencia. Nos invita a cuestionarnos cuales fueron los móviles que la originaron, la mantuvieron y todavía hoy la mantienen. De esa forma se constatan contribuciones que aportó y aporta actualmente la ciencia a la sociedad (17).

Como consecuencia de las propuestas metodológicas de Petrucci, Bartoli, y De Donato, y teniendo presentes los comentarios de P. Vilar y A. Guerreau, creemos cada vez más necesario hacer una revisión del concepto, objeto y método de la Paleografía Española. Una revisión total, habría sido demasiado extensa para un capítulo dedicado al método. Más propio, parecía, estudiar algunos casos de peritaciones diplomático-caligráficas efectuadas por los notarios medievales, a fin de concretar cuales eran los elementos o testimonios tomados en consideración para después pasar al estudio pormenorizado de los manuales que compilaron el saber adquirido tras largos años de experiencia peritadora.

El descubrir y discernir los móviles de las publicaciones de los dos siglos estudiados, nos han abierto vías de investigación totalmente insospechadas.

El resultado de la revisión nos ha permitido elaborar todas las teorías que presentamos a continuación

NOTAS

- (1) Cfr. CARDOSO, Ciro, F.S.: Introducción al trabajo de la investigación histórica, Barcelona, 1981, Crítica, nº 76, p. 137.
- (2) Cfr. SENKOWICZ, W.: Paleografía Lacinska (Paleografía Latina). Cracovia, 1951, p. 5. citado por TOPOLSKY, Jerzy: Metodología de la Historia. Traducción castellana, Madrid, 1982, Cátedra p. 46.
- (3) Cfr. TOPOLSKY, J.: Metodología, p. 46-47.
- (4) Idem, p. 47
- (5) Cfr. BARTOLI LANGELI, A.: Ancora su Paleografía e storia della Scrittura: a proposito di un convegno perugino, SCRITURA E CIVILTA, II, (1978), p. 281.
- (6) Cfr. L'Historire et ses méthodes, sous la direction de Ch, SAMARAN, PARIS, 1961, p. 449.
- (7) Idem, p. 451
- (8) BAUER, G.: Introducción al estudio de la Historia, Traducción de la 2ª edición alemana y notas por Luis García Valdeavellano, 4ª ed., Barcelona, 1970.
CARDOSO, Ciro, F.S.: Introducción al trabajo de la investigación histórica, Brasil, 1980. Barcelona, 1981, Crítica, nº76.
L'Histoire et ses méthodes publiée sous la direction de Charles SAMARAN, Encyclopedie de la Pléiade/Paris/ Ed. Gallimard, 1961
- (9) Cfr. BAUER, p. 226.
- (10) Cfr. BAUER, p. 247.
- (11) A este respecto es elocuente recordar la utilización de la - escritura latina y árabe en el P. Valenciano desde el siglo - XIII hasta 1609, en que fueron expulsados los moriscos; situaciones análogas de coexistencia de dos sistemas gráficos eran planteados por PETRUCCI en su artículo Funzione della Scrittura, donde se hablaba de los multigrafismos.

- (12) Cfr. CARDOSO, p. 137. Lamentamos tener que decir que esta definición de la Paleografía no dista mucho de las que analizamos a continuación y que fueron elaboradas por los eruditos de los siglos XVIII y XIX.
- (13) Cfr. DONATO, V. de: Paleografía s storia, QUADERNI MEDIEVALI, 1 (giugno 1976).
- (14) Cfr. idem, p. 91
- (15) Cfr. GILISSEN, L.: Annalyse des écritures: manuscrits datés et expertise des manuscrits non datés, en "Les Techniques - de laboratoire dans l'etudes des manuscrits", Paris, 1974, p. 25-35 y concretamente p. 28. Defendiendo la misma metodología de trabajo, era comentado el trabajo de la Escuela franco-belga (digásmolo así) y aplicado a España por L. NUñez Contreras, en Sobre el actual concepto de la Paleografía, en Miscelánea A MARIN OCETE, Vol. II. (Granada 1974). La otra propuesta la exponía A. PETRUCCI en su trabajo titulado Scrittura e libro nella Italia altomedieval, STUDI MEDIEVALI, 3ª serie, X (1969), Fasc. 2, p. 157-158.
- (16) Citado por A.M. PRIETO ARCINIEGA, en La Historia como arma de la reacción, Madrid, Akal, 1976, nº 42, p. 13.
- (17) "Las ciencias sociales y la historia en particular, han llegado a un punto de su desarrollo en el que no es posible ir al encuentro de sustanciales progresos sin una reflexión simultánea sobre las condiciones materiales e intelectuales de esas ciencias. Así se explica el creciente interés de los historiadores -y se justifica- por la historia de la historiografía (p. 44).

En páginas posteriores el mismo autor volvía a tratar el tema en los siguientes términos: Lo que hay que esperar, aquello en favor de lo cual habría que actuar, es que cada uno -los historiadores en particular, cosa que no estaría mal- reencontrare el pasado de su propia disciplina, destierre los mitos de fundación..., descubra las amnesias estructurales que aquejan a su práctica y sea capaz de comprender la relación entre esa - práctica científica y la sociedad en el seno de la cual se - produce (p. 164), en GUERRAU, Alain: El feudalismo, un horizonte teórico, Trad. castellana, Barcelona, 1984.

3. UNA REVISIÓN DEL CONCEPTO, OBJETO Y MÉTODO DE LA PALEOGRAFÍA ESPAÑOLA DESDE 1733 HASTA 1923.

La revisión del concepto, objeto y método de la Paleografía se hace necesaria cada vez más a fin de despojar a la ciencia de las escrituras de los falsos calificativos que se le han imputado desde que las peritaciones sobre algún documento se hacían necesarias para testificar o presentarlos como prueba a algún tribunal.

Esas peritaciones, reconocimientos sobre la autenticidad o falsedad de algún documento, han existido a lo largo de la historia, pero sin presentar un cuerpo disciplinar, es decir, sin que los conocimientos adquiridos por las personas que se encargaban de ello las - compilaran hasta fecha muy tardía: Posiblemente el siglo XVII o XVIII. De la existencia de la crítica diplomática tenemos constancia como primeras fuentes de la Crónica Mozárabe del 754 y otras posteriores; en ellas predomina siempre el saber empírico, nunca científico, se limita a constatar unos datos que aparecen en el documento y que garantizan en definitiva la autenticidad de los mismos, como veremos más adelante.

La Paleografía y la parte que podríamos definir como su historiografía, sin embargo no se ha preocupado por estudiar este origen en términos de Historia. Si se ha dado a conocer la lista de manuales publicados y de manuscritos inéditos desde el período fundacional hasta nuestros días (según terminología de la U.N.E.D.) por GARCIA VILLADA, MILLARES, etc, e incluso de ellos se hacían reflexiones sobre la concepción que cada autor daba a su manual de Paleografía, explicando las características de cada uno de ellos. No obstante, creemos que la larga enumeración de manuales no es suficiente puesto que a través de ellos solo se observa la concepción individual de la evolución de la escritura: Del dinamismo implícito en ellas, olvidando algo tan fundamental como la respuesta al por qué se confeccionaron estos libros y a qué ideas y necesidades sociales respondían.

Empecemos pues planteándonos los interrogantes relativos a estas dudas y carencias historiográficas ¿Con qué finalidad concebían el estudio de la Paleografía los autores de los siglos XVIII y XIX ¿Hubo un especial interés por parte de la jurisprudencia en que se cultivara y se le otorgara un cuerpo disciplinar basado en la experiencia a través de los siglos? ¿Hasta qué punto esta necesidad de estudio condicionó el método empírico/peritaje que perdurará hasta el presente, sin resolver los problemas e interrogantes que se debe cuestionar el paleógrafo? ¿Deberá permanecer esta ciencia como mero peritaje, o por el contrario deberá preocuparse de otros aspectos de la escritura: uso, difusión, función, ...?.

La Paleografía española, al igual que sus homónimas - extranjeras, todavía está detenida, estancada en el estudio des - sedimentations critiques, en la adquisición de un alto grado de - tecnicismo que le hace olvidar en cierto modo los verdaderos problemas e interrogantes de su concepto y método dentro de la investigación histórica.

Unos años de trabajo y un determinado interés por la historiografía paleográfica, servirán para que cualquier investigador plantee aquellas preguntas o similares, puesto que en la historia, las cosas, los hechos, la producción intelectual de los hombres, ..., no surge por azar sino como fruto de una necesidad y como reflejo de unas ideas. En el caso de la Paleografía española, la coyuntura vino constituida por la Ilustración y el movimiento de - incorporación de señoríos al realengo, según la revisión que hemos hecho de los manuales publicados y algunos manuscritos inéditos - entre 1738 y 1923. Siempre se nos había dicho que contribuyó decisivamente la erudición histórica y el criticismo de los siglos - XVII y XVIII al aumento de publicaciones y en cierto modo al nacimiento de la Paleografía Científica. La revisión de estos trabajos junto a la lectura de algunos trabajos dedicados al régimen señorial en la época Borbónica y a su disolución, nos lleva a pensar lo contrario. Los paleógrafos o maestros de letras antiguas se preocupaban del estudio de los documentos antiguos como garantes de - unas determinadas propiedades, más que como fuente histórica. (No

olvidemos que este último aspecto, no es el más importante).

Los trabajos realizados por Salvador de Moxó, Dominguez Ortiz, Mariano Peset, A. Girona (1), dedicados al tema de la disolución del régimen señorial, la incorporación de bienes de señorío a la corona y de resistencia a una refeudalización en el XVIII ponen al descubierto muchos aspectos del cultivo y publicación de trabajos y manuales de paleografía durante este proceso - que el paleógrafo no debe olvidar. La continua necesidad de presentación de privilegios y documentos originales o copias para certificar o garantizar la propiedad, obliga a tener unos conocimientos previos para poder leer los documentos. Este proceso descuidado por los paleógrafos implica el aumento de trabajos en tres áreas determinadas: la Paleografía y la Diplomática e indirectamente la Archivística. Fruto de esa demanda son todos los manuales y tratados aparecidos en los dos siglos mencionados., Por ello, creemos sinceramente que debe ser revisada toda la producción bibliográfica de Paleografía de nuestro pasado. Constituye un reto para los paleógrafos desentrañar el verdadero origen de la compilación de las experiencias recogidas a través de los tiempos.

Estas eran las hipótesis y dudas que nos planteábamos siempre que iniciábamos el estudio de este interesante capítulo de la Paleografía, ya que los manuales dedicados a la materia no nos lo solucionaban, decidimos utilizar otra bibliografía que no afectando a nuestra ciencia de las escrituras, nos acercaba a la sociedad que vio nacer aquellos libros y publicaciones especializadas. Partiamos de un principio o hipótesis básica: el estudio responde a una necesidad social. Pronto advertimos tras la lectura de los trabajos antes mencionados, que existía una conexión entre los pleitos del XVIII y XIX y los manuales eruditos. El hilo de unión/conexión lo iban a constituir los documentos, es decir, los títulos de propiedad que se presentaban a los tribunales, sin ellos el propietario no podía defender sus derechos, y la mejor forma de defenderlos era entenderlos, para lo cual necesitaban:

1) La lectura, por lo inusual de sus caracteres. La - Paleografía presta aquí un gran apoyo.

2) La crítica interna de los documentos, efectuada a través y con el auxilio de la Diplomática, como juicio de autenticidad y falsedad, a la cual le son precisos también unos conocimientos jurídicos e históricos.

Finalmente, la defensa de esos derechos exige una -- buena ordenación y conservación de los documentos en evitación - de posibles dilaciones en los pleitos. Se inicia la preocupación por tener ordenados los archivos.

A pesar de todo, los tratados de Paleografía no se ha**u** bían cuestionado estos problemas de interpretación histórica, ni siquiera el último publicado, la 3ª ed. del Millares (2). En él - Ruiz Asencio mantiene la misma estructura expositiva que hiciera D. Agustín en las respectivas ediciones de 1929 y de 1932. Todos ellos, y por supuesto el de A. Floriano y los apuntes de la UNED, (aun siendo este último posterior cronológicamente a los trabajos de Moxó, Dominguez Ortiz, etc.) parecen desconocer y olvidar la - problemática que ocupó todo el siglo XVIII y XIX.

La omisión llama la atención sobre todo en los dos úl timos, más recientes que parecen desconocer un trabajo de D. Salvador de Moxó basado en su experiencia en la investigación en el tema de la disolución del régimen señorial.

La publicación en 1958 por el profesor D. Salvador de Moxó del artículo: El privilegio Real y los orígenes del mediev alismo científico en España (3), como resultado de sus estudios de dicados al proceso de disolución del régimen señorial, sentaba las bases para una recuperación y matización de los conceptos, métodos y contenidos que desde antaño se les habían reservado a la Paleografía y a la Diplomática, al mismo tiempo que nos aclaraba aspec tos muy interesantes referentes a su nacimiento como crítica eru dita de los documentos de la Edad Media, necesario -en el caso - por él estudiado- para garantizar el disfrute de unas determinadas

propiedades por unas clases sociales.

Su amplio conocimiento de este proceso histórico le -- llevó a desentrañar los contenidos de las peritaciones que nues-- tros eruditos del siglo XVIII y XIX, habían realizado a fin de po-- der dictaminar sobre la autenticidad o falsedad de unos determina-- dos documentos presentados en los pleitos como pruebas testifica-- les. Esta continua revisión y análisis crítico, de las caracterís-- ticas internas y externas de los documentos supuso un avance en -- el conocimiento histórico general, pues enseñaba en cierto modo a utilizar la documentación como fuente jurídica y al mismo tiempo como fuente histórica (4).

Contrariamente, sorprende que las últimas publicacio-- nes de manuales de Paleografía, entre otras, no se hicieran eco -- de estas investigaciones que de forma tan clara nos presentaban -- el panorama del nacimiento de la Paleografía-Diplomática y de sus contenidos meramente eruditos. Sucede, por tanto, en este campo -- igual que en otros, que la preocupación de sus cultivadores no es la de resolver en términos de historia, utilizando la famosa fra-- se de F. Furet dedicada a la Escritura..., es decir, sin preocupar-- se de conocer cuales fueron las verdaderas causas que condiciona-- ron el desarrollo de las dos ciencias antes mencionadas. Pensamos, a diferencia de la línea desarrollada por algunas manuales, que -- como la escritura es un producto de tiempos históricos concretos también el estudio de la misma responde a unas necesidades socia-- les bien perceptibles a través de la obra del profesor MOXO.

El mencionado artículo nos revela cual fue la utiliza-- ción de unos conocimientos por el hombre. Interesaba además, saber cual fue la idea con la que se concibieron, para lo cual hemos -- utilizado todos los manuales y obras dedicadas a este tema que -- aparecieron en los siglos XVIII y XIX. Las ideas expuestas en ellos por sus autores, coinciden en todo momento, con la utilidad que -- entonces se le confería, son fruto de la necesidad que crea el re-

planteamiento y la existencia de un mundo feudal^y de sus estructuras sociales totalmente anacrónicas. No sería ocioso, por otra - parte, comprobar cuales fueron los libros utilizados por los eruditos para efectuar las peritaciones caligráfico-diplomáticas que requerían los tribunales y sus fiscales en los pleitos de incorpo- ración de tierras a la Corona (5). Todo lo cual nos ayudaría a es- tablecer una línea directa entre los autores de los tratados y su clase social; los eruditos al servicio de la justicia y también - al servicio de intereses particulares, los poseedores de señoríos y los vecinos de lugares de señorío que intentaban acceder a la - Corona . La relación se establece siempre entre los tres primeros grupos, a pesar de que el tercero, en algunos casos, no participe totalmente de la producción intelectual de los autores y eruditos; los poseedores aunque no participen pueden comprar la información adquirida por el erudito. Contrariamente, el pueblo llano, las cla- ses subalternas,..., carecen de los medios de control de la infor- mación, y deberá valerse, en definitiva, de abogados que defien- dan sus intereses. La calidad de éste y la mejor o peor defensa - de sus demandados, está en función del dinero disponible para man- tener la alegación y continuar el pleito (vid. cuadro adjunto).

La posesión está garantizada por los documentos acre- ditativos, cuyos únicos controladores -al margen de la monarquía;- son las clases dominantes de esa sociedad: por tanto crea una pe- ricia a su servicio, para defender sus intereses de clase, pues - son ellos, casi exclusivamente, los únicos que tienen acceso a - ellos, También de esa forma se controla la información.



MANUALES Y SOCIEDAD

I

AUTORES DE MANUALES
(Instancia ideológica)

SUPERESTRUC-
TURA

III

POSEEDORES DE SEÑORIOS

II

ERUDITOS

(Llevan a cabo las peritacio-
nes caligráfico-diplomáticas)

PLEITEANTES

(Pueblos, lugares, en definitiva, "clases subalternas")

INFRAES-
TRUCTURA

3.1. LOS PRECEDENTES HISTORICOS. LAS PERITACIONES CALI- GRAFICAS AL SERVICIO DE LA JURISPRUDENCIA.

Creemos, como más adelante trataremos, que los antecedentes paleográficos de los manuales que enseñaban a leer documentos antiguos en el siglo XVIII español, se encuentran en todas aquellas peritaciones notariales y copias de documentos que aparecen a lo largo de nuestra historia. Si bien existen diferencias entre los balbuceos de esta ciencia y su concepción actual, que son debidos, en todo momento, a la evolución del pensamiento y, a la finalidad con que se concebían esos estudios, Sin embargo su objeto: la ESCRITURA, no ha variado.

¿A qué fue debido el nacimiento y cultivo de un saber empírico paleo-diplomático que enseñara a leer los documentos y a criticarlos internamente? En los estudios, parciales o generales, dedicados a este tema, nunca se ha planteado ese interrogante. En ellos, se trasladan una serie de citas bibliográficas de obras impresas, en caso de que existan, y unas escuetas referencias a la crítica sobre documentos en tiempos preteritos, sin darle una interpretación -creemos- coherente. Conviene por consiguiente, elaborar una hipótesis de partida, que de alguna forma actúe de hilo conductor de nuestra exposición y que nos acerque, en la medida de lo posible, a un mayor conocimiento de esa realidad histórica concreta: el nacimiento de la Paleografía y de la Diplomática. Sería oportuno precisar al mismo tiempo, que contrariamente a lo que se ha dicho, no creemos que a ambas, Paleografía y Diplomática, se les pueda llamar ciencias, a no ser que cambien su método de acción incluso en el presente. En siglos precedentes, y también hoy, el elemento común que caracteriza a ambas es el empirismo, su conocimiento se basa en la experiencia, sin pretender reconstruir un pasado. Sirve en definitiva, para ayudar a, pero no constituye un modelo teórico por ella misma: no pretende solucionar todos los problemas que afectan a la escritura, quedándose solamente en la constatación de unos hechos. Por ello cuando nos refiramos a ellas será más oportuno designarlas con los nombres o términos de peritación, crítica, disciplina, conocimiento empírico....

La hipótesis que hemos elaborado a través de las fuentes consultadas, y que pretenderemos mantener a lo largo de nuestra exposición viene elaborada del siguiente modo:

Es obvio que el estudio de estas dos disciplinas instrumentales no surgió porque sí. Debió plantearse la sociedad coetánea alguna necesidad para recoger el saber empírico, acumulado a través de los tiempos, y que esta tuviera una utilidad determinada. Una coyuntura favorable, como lo fue el siglo XVIII, condicionó de tal modo a la sociedad que obligó indirectamente a unos determinados individuos a recopilar todos los conocimientos adquiridos y a darles un cuerpo disciplinar. Han sido casi siempre los pleitos y situaciones donde particulares debían demostrar y testificar sus derechos, las que han hecho avanzar más el conocimiento paleográfico. Junto a la lectura de los documentos se desarrollan otras disciplinas, como son: la Diplomática -en tanto que crítica de autenticidad de los documentos- y la Archivística -puesto que la correcta ordenación de los documentos supone indirectamente la mejor defensa de unos derechos.

Es posible que la hipótesis de partida, planteada de esta forma, no sea la suficientemente amplia como para poder ser operativa en nuestra investigación, pero queda bien reflejada la idea en la necesidad social de dedicarse a este tipo de estudios.

Las noticias de referencias a una labor paleográfico-diplomática son constantes a lo largo de nuestra historia. En este sentido, ya nos hablaba el profesor Giulio Battelló, cuando al tratar del nacimiento de la paleografía nos decía:

"Facevamo già^{opera} di paleografo quegli ignoti copisti - del tempo carolingio che ci hanno tramandato la maggior parte dei testi classici copiandoli dai vecchi manoscritti dell'età romana, e similmente i grandi umanisti italiani, che appassionati ricercatori di codici, ne moltiplicavamo le copie ammirandone la scrittura - bella e chiara che chiamavamo 'antiqua' " (6).

Estabamos todavía, en ambas situaciones, en un primer estadio de lo que actualmente es la lectura de documentos, códices, textos, escritos,..., que presentaban una escritura cuyos caracteres en aquel momento estaban en desuso. Esa vertiente de copia de grandes códices por parte de los amanuenses carolingios y humanistas vendrá, no cabe duda, condicionada por la necesidad de dotar de un aparato ideológico a su realidad; la que viven estos escribanos, y que la antigüedad clásica les proporciona.

También realizaban la misma labor, a decir del profesor Canellas, los monjes hispanos de los siglos XII y XIII aplicados a copiar en cartularios los viejos documentos en escritura visigótica,... (7).

No es extraño que sea en estos siglos cuando aparezcan los cartularios. Precisamente, en un momento en el que interesa tener controlado mediante los documentos las propiedades de una determinada persona jurídica. Ahora, no sólo es propietario por el hecho de trabajar y controlar una determinada tierra, además hay que demostrarlo jurídicamente: el documento y los cartularios son prueba evidente de ello. Concurriendo todos estos factores, no es extraño que los monjes hispanos se aferraran a la copia y transcripción e incluso, que desarrollaran una pericia para poder leer y descifrar las escrituras antiguas. Estos son los albores de la actual ciencia de las escrituras antiguas (8).

Paralelamente a esta labor de copia y transcripción de documentos en que sólo se requería una mínima instrucción para saber leer, aparecen otras fuentes, donde el examen/análisis de los documentos supera a la simple lectura. Nos estamos refiriendo a las críticas diplomáticas de carácter erudito que se efectúan en algunos pleitos motivadas por haberse presentado en ellos documentos como pruebas testificales. Es muy elocuente la información que nos proporciona a este respecto el Liber Feudorum Maior. En tres de los documentos contenidos en este cartulario real, en los números 274, 253 y 225, se efectúa la crítica diplomática. El primero de ellos, el nº 274, es un documento de Ramon Berenguer I, datado el

2 de julio de 1972, que contiene una "carta venditions quam Oliuarus Bernardi, filius Bernardi Sendrudi fecit Raimundo, comiti Barcinonensi, super castris, uidelicet, de Monteclaro et Pilis et de Benviure" (pp. 298-299).

EN el protocolo inicial de este documento, aparecen una serie de normas para afirmar la autenticidad o falsedad de un documento. Las pautas a seguir están sacadas del Fuero Juzgo. El texto dice así:

In Goticarum legum, codice secundo titulo quinto, De scripturis ualituris est informandis eidentibus continetur scriptum iudicis, ut "scripture quem diem et annum habuerint eidenter expressum" atque secundum legis ordinem conscripte noscuntur, sui conditoris uel fuerint "signis aut suscripcionibus roborate", omnis habeantur - stabiles firmitate (9).

Dos elementos son esenciales para que el documento tenga validez, según el Fuero Juzgo. Uno es la "datación" y el otro son las "signaturas y suscripciones". Es necesario retener estas ideas puesto que en ellas se basarán los Tribunales de Justicia del XVIII, para decidir acerca de la autenticidad o falsedad de los documentos y además, porque la segunda de las condiciones necesarias para la validez documental nos permitirá estudiar el grado y porcentaje de alfabetización de una sociedad concreta y determinada.

Sobre la datación, se nos advierte que se deben expresar el día y el año. Pero hay que seguir un orden, el que estipulan las leyes: ... atque secundum legis ordinem conscripte noscuntur....

Acerca de las suscripciones explica el Fuero Juzgo que deberán anotarse las de los autores jurídicos y de los testigos, como garantes ante la sociedad de que el hecho documentado es cierto, no lleva implícito engaño alguno o falsificación posible, ... sui conditoris uel tescium fuerint signis aut suscripcionibus roborate (10) .

La conjunción de ambos fenómenos y su exposición al final del documento es lo que conferirá la validez jurídica al hecho administrativo documentado. Mientras en este fragmento que acabamos de comentar, se nos hace una referencia expresa al Fuero Juzgo y a las normas que deberán seguirse para alcanzar autenticidad en los documentos (estamos por lo tanto en un nivel superestructural, en el de la producción legislativa que legaliza una infraestructura social) en el número 253, nos encontramos con la aplicación práctica de aquella instancia superestructural, aunque sin referirse a ella expresamente. Debió de ser una práctica común a la época que estudiamos.

El mencionado texto, el incluido en el tenor del documento nº 253 del Liber Feudorum Maior, está datado en 1157, Abril 29, Lleida, y reproduce in extenso el "Iuditium datum inter uenerabilem Raimundum, Comitem Barcinonensem ac Principem Aragonensium, et Petrum de Podio Uiridi super-castro de Apiera et de Penafreta - (11).

Pere de Puigvert asegura y pretende demostrar su posesión sobre las tierras en litigio por el derecho de sucesión desde los tiempos de Ramón Berenguer I, Vetuli, para lo cual hace valer una scriptura acquisitionis et conuencionis (12).

Ante estas y otras pruebas similares, el conde, informado y aleccionado por los notarios de su escribanía, responde con una crítica diplomática (previa a la cual debió existir un reconocimiento o peritación de los documentos) en los siguientes términos:

"Et dominus comes respondit ad hoc informando ..., priorem scripturam Raimundi Berengarii Vetuli.... "quia nomina auctorum non erant in ibi subsignata manibus propriis sicut in aliis scripturis", quas ipsi fecerant inueniri poterant" (13).

La crítica, como se desprende del texto anotado, se basaba esencialmente o tomaba en consideración, muy especialmente,

las suscripciones de los documentos. Iniciada con la confundente con junción causal, quia, se le pretende negar la validez. El texto criticado, presenta serias dudas sobre la peritación o reconocimiento. Recordando al anterior texto jurídico, vemos que no hay una obligación expresa de que las suscripciones sean manibus propriis, simplemente se advierte que deberá tenerlas, no especificando nada acerca de la intervención de un tercero por alguna de las partes contrayentes, e incluso por los testigos. Pudo suceder también, según se desprende de la frase: sicut in aliis scripturis, que al compararlo con otros documentos que las partes que intervinieron en aquellos participaran suscribiéndose de forma autógrafa y en el causante dellitigio no lo hicieran así. Esta última posibilidad nos parece más lógica.

Es también este texto el que nos informa cual era el modo y forma que tenían de adquirir los conocimientos necesarios para efectuar una crítica diplomática: la comparación de los fenómenos/características determinantes de la autenticidad con otros documentos coetáneos,... sicut in aliis scripturis..., el conocimiento quedaba limitado a la constatación de una realidad, que hoy llamaríamos positivismo. No había una mayor preocupación porque no era necesaria: no se planteaba, en definitiva, que pudiera convertirse en una ciencia histórica, en el sentido actual, atendiendo a las funciones económico-sociales pretéritas y a sus vías de comunicación.

Junto a todo el peritaje que acabamos de comentar, aparece siempre ligado a él una preocupación constante: la custodia de los documentos. Paralelamente, a las necesidades de constatar la autenticidad o falsedad de los documentos, surge la necesidad de organizar la documentación. De ahí que el texto nos hable de la localización de otros testimonios que defenderían la posición mantenida por el conde, (... in-uenire poterat...).

La crítica en este pleito no quedó limitada a la parte que acabamos de comentar, fue mucho más amplia y continuó por derroteros nuevos que ampliaban la pericia diplomática. Las partes a exámen afectan especialmente a:

- . La intitulación de los Condes de Barcelona
- . Las correcciones (la "salva" que diría la Diplomática actual).
- . Carencia de signatura autógrafa del autor
- . Datación

El texto es el siguiente:

"Ipsam vero scripturam quam Berengarius Raimundi fecerat Ermengaud, comiti Urgellensi, dicebat et credebat non esse ueram tum "quia uocabit se regem Barchinone, - cum non esset locus regalis",

tum "quia erat rasa ad dapnum auctoris"

tum "quia non erat subsignata propria manu auctoris sicut in aliis scripturis facere solitus fuerat ,

tum quia fuerat facta scriptura ista in diebus Raimundi Berengarii Uetuli, patris Berengarii Raimundi, secundum tenorem annorum sicut resonat in ipsa eadem scriptura - (14).

Los contenidos de la crítica se han ampliado considerablemente ^{respecto} al texto anterior. Ahora se consideran elementos nuevos - que reflejan en su conjunto las prácticas diplomáticas de una formación social determinada, cada uno por separado nos muestra:

1) Una realidad histórica recogida por la intitulación, como reflejo de las posesiones territoriales del autor jurídico - -tratándose de documentación real- Barcelona nunca había sido sede/capital de un reino. Por ello, el conde critica la autenticidad - del documento, basándose en la intitulación, puesto que en el documento juzgado se titula "rey de Barcelona". La afirmación expuesta en el juicio, aún siendo escueta, es contundente: quia uocabit se regem Barchinone cum non esset locus regalis.....

2) En segundo lugar, considera otro elemento que posteriormente dará lugar al nacimiento posterior ~~de~~ la cláusula diplomática

tica llamada "salva", o indicación de todas las correcciones, raspados, añadidos, ..., que se han introducido en la redacción in extenso del mundum del documento. Caso de no ser indicada su existencia por parte del notario, aquellas podrían invalidar el documento al considerarse que eran fruto de la mala intención de un falsario. Es por ello, uno de los elementos que induce al conde y su equipo a desautorizar el valor del documento, ..., tum quia erat rasa ad dampnum auctoris.....

3) El tercer elemento que se examina para determinar la autenticidad, es la observación minuciosa de las suscripciones autógrafas, en este caso, del autor (... tum quia non erat subsignata propria manu auctoris...). Como en las anteriores, el proceso de conocimiento seguido es el de la observación detenida, es decir, el empirismo. De ahí que como prueba de la contundente afirmación condal aduce la costumbre seguida en otros documentos coetáneos e incluso del mismo autor jurídico ...sicut in aliis scripturis facere solitus fuerat.....

4) El cuarto elemento considerado es la cronología de la documentación aducida. La precisión del tiempo adscribiéndolo a unos determinados condes, en su momento de gobierno, se hace necesario porque debido a la utilización de los mismos nombres, aunque alterados y en distintos casos de la declinación, puede ser ocasión de litigios y equivocaciones. A este inconveniente que podía agravarse por el descuido de aquella precisión en el cómputo, el equipo condal contesta con un verdadero conocimiento de la vertebración del armazón histórico: los condes y sus distintos años de gobierno, ... tum quia fuerat facta escriptura ista in diebus Raimundi Berengarii uetili, patris Berengarii Raimundi, secundum, tenorem annorum sicut resonat in ipsa eadem scriptura.... (15).

El tercer documento que nos proporciona el Liber Feudorum Maior, es el 225, y que está datado en 1180, octubre, 25, Tarragona, Contiene una sentencia entre el rey Alfonso II y Pere de Lluçà sobre la propiedad de los castros de Lluçà y de Merles.

El pleito que contiene se inicia cuando el rey Alfonso II exigía a Pere de Lluçà la potestas sobre los castros que éste poseía. La parte demandada aduce que tanto él como sus antecesores habían disfrutado y poseído estos como "propio alodio" y para la defensa del carácter y forma en que los poseía se refiere al -testamento de su padre en que se los dejaba ... ut propria alodia...

La parte demandante -real- discordante con la opinión expuesta por Pere de Lluçà presenta un testamento sacramental por el que demostraba que GISALDUS, señor de Lluçà, se había comprometido y jurado a dar al conde Ramón Berenguer, comiti Barchinonensi y la potestatem sobre los castros mencionados.

A partir de este momento es cuando se inicia la crítica diplomática. La parte demandada pretende negar la validez de la documentación presentada por el conde-rey, basándose en la negación de la fidem porque carecía de:

. La datación. Faltan las cláusulas cronológicas: quia non habeat diem et annum .

. Las suscripciones. Basándose en el Fuero Juzgo , anteriormente citado, la signatura autógrafa del autor y de los testigos.

La respuesta real no se hace esperar. Sus peritos no se esforzarán en demostrar nada, simplemente hacen una afirmación general que afecta a la forma de realizarse este tipo de documentos en la época condal: ... rex dicebat talem tunc fuisse consuetudinem terre faciendi cuius modi sacramentalia... (16). Para que la afirmación no fuera baldía recurren al Archivo Real y presentan otros sacramentales con las mismas características que ahora Pere de Lluçà y los suyos pretenden negar (... et ad hoc probandum, inducebat alia similia sacramentalia de suo archivo producta...) .

La negación de la validez de los sacramentales por parte de Pere de Lluçà, ya no podía continuar, pues de alguna forma, si persistía, acabaría considerando falsario al rey. Pero también sabía Pere de Lluçà que él y sus contemporáneos concedían a los documentos depositados en los Archivos reales o de los justicias, un

innegable valor jurídico, puesto que el rey era el principio de la justicia, y por ello al presentar la parte real la documentación - de su archivo, quedaba zanjada la cuestión. De alguna manera, el - no aceptar la sentencia así impuesta, era en el fondo negar el carácter de primus inter pares que se consideraba al rey y negar - además el principio de donde emanaba toda justicia sería negar una estructura social de la cual él, Pere de Lluçà, era uno de los principales beneficiarios (17)

Pero ¿cual es la conexión de lo anteriormente mencionado con la Paleografía? Es lógico que nos hagamos esta pregunta, pues en ninguno de los manuales y textos analizados se hace una referencia expresa a la lectura de los documentos. Pero este primer estudio, lectura/desciframiento de las escrituras es un primer paso necesario a todo tribunal y a toda peritación. La crítica de autenticidad de los documentos y su peritación y ordenación, depende de - la lectura de los mismos. Así pues, las actividades paleográficas quedarían simplemente reducidas a la lección de los documentos que se necesitaban por cualquier motivo.

Contrariamente a lo que sucede en Paleografía, La Diplomática, como crítica más desarrollada, poseía ya unos conocimientos y elementos de juicio al examinar los documentos, elementos que hemos visto aumentar la consideración de los aspectos estudiados según el tipo de documento en examen y las particularidades que su expedición ofrecía con respecto al resto de los tipos documentales. - Hemos visto que del examen de las firmas y datación se ha desembocado en la consideración de la intitulación, del otorgante, de la salva,...

Junto a la lectura y crítica del contenido, aparece ya desde este momento, y tal vez condicionada también por el hecho de justificar propiedades, la necesidad de ordenar la documentación propia de un patrimonio, de la gestión llevada a cabo por una administración, ..., del uso de ese depósito documental por unos intereses bien determinados.

¿Qué personas realizaban tales tipos de peritaciones y cómo se adquirirían los conocimientos mínimos que permitían ejecutarlas?

Las personas que normalmente realizaban las peritaciones eran escribanos o notarios, es decir, personas que estaban en íntima relación con el mundo de lo escrito. Se nos podría objetar que sólo tienen conexión con la escritura las profesiones antes mencionadas. Evidentemente, pero son los únicos que poseen la fe pública (escribanos y notarios), y los únicos capacitados para dar legalidad a unos determinados documentos.

Los conocimientos mínimos requeridos para llevar a cabo los exámenes documentales se basan en el empirismo; la constatación de unos hechos y características determinadas observadas por los documentos expedidos en un tiempo concreto serán los puntos de referencia que se tomarán al juzgarlos. Bien explícito queda en los textos comentados del LIBER FEUDORUM MAIOR: en dos ocasiones se nos refiere el conocimiento de la siguiente forma... Sicut est in aliis scripturis,... El interés y finalidad con que se concebían los estudios paleográfico-diplomáticos desde el siglo XII hasta principios del XX, es el que ha condicionado el método: observación minuciosa, y el que ha llevado a algunas personas a considerarlas con los calificativos de clasista y auxiliar en el mejor de los casos.

Su contenido clasista era lógico porque sólo estudiaba una parte de la producción escrita: la de las clases dominantes de las sociedades pretéritas, y al mismo tiempo era cultivada por miembros de esa clase, como más adelante tendremos ocasión de examinar al tratar de los paleógrafos de los siglos XVIII y XIX.

3.1.1. Las peritaciones notariales en las copias de documentos

Hasta aquí hemos analizado solamente tres casos de crítica diplomática que responden a un mismo interés: demostrar la veracidad o no de unos determinados documentos presentados en los tri

bunales de justicia como pruebas testificales en la medida que acreditaban la posesión y disfrute de unas propiedades. Existe otra posibilidad, a nuestro entender, para conocer el período de nacimiento de la Paleografía-Diplomática, y lo constituyen los traslados y copias de documentos hechos por los notarios medievales. A estos, cuando, por cualquier causa se les requería que copiasen un documento especial en el preámbulo de la copia, daban una serie de características que individualizaban al original que transcribían y del que casi siempre nos informaban de los siguientes aspectos o características propias:

- . Materia escritoria.
- . Datación.
- . Autor jurídico.
- . Signos de validación, etc.

Realizada y expuestos los resultados de la peritación, se continuaba exponiendo la copia tras la advertencia "cuius tenor talis est, o cuius series sic notatur...

La investigación que hemos llevado a cabo durante varios años, sobre documentos referentes a los territorios del antiguo reino de Valencia que pertenecían a la Diócesis de Segorbe, nos ha permitido conocer muchas de estas peritaciones hechas por los notarios segorbinos. De entre ellas seleccionamos una de 1403 realizada por cinco notarios: Pedro López, Martín de Palomar, Joan Climent, Jaume Castelló y Joan Martínez Alcalde, por ser la más completa de las -- que hemos estudiado.

La peritación de 30 de enero de 1403. De entre todas -- hemos seleccionado esta porque la han realizado cinco notarios que actuaron en Segorbe. Ellos son:

- . PEDRO LOPEZ : Es el titular de la notaría que expide el traslado validado por él y redactado por un subalterno de su notaría. Su actividad como fedatario público en Segorbe, la tenemos documentada entre 1400 y 1430, junto a él actúan como peritadores y testigos:

- . MARTIN DE PALOMAR, del cual sabemos que actuó como -
notario entre 1396 y 1444 (?)
- . JOAN CLIMENT, documentada su actividad entre 1400 y
1414.
- . JUAN MARTINEZ ALCALDE, que actuó entre 1386 y 1409.
- . JAUME CASTELLO, constatado entre 1389 y 1444.

Reconstruyamos los hechos. Ante el obispo de Segorbe-Albarracin, D. Francisco Riquer y Bastero (18) y de Juan Mateo, vaccillaricis in decretis rector parrochialis ecclesie loci del Cuervo ac officialis Segobricensis, compareció en 30 de enero de 1403, el Prior de la Cartuja de Vall de Crist, R.P.P. Don Pedro Puig (19) y les presentó una documentación pontificia de Benedicto XIII, por la que se eximía a la orden cartijana del pago de determinados impuestos.

El obispo y el oficial personalmente y a través del notario, reconocen la validez de aquel documento, y así queda reflejado en el protocolo inicial con las siguientes palabras: ...nobis presentavit ... nosque vidimus et inspeccimus diligenter... El primer examen (según nos informa el notario) lo realizaron el obispo y su oficial, basándose en la consideración de los siguientes elementos:

ELEMENTOS EXTERNOS

- 1.- Materia escritoria: pergameneas
- 2.- Tipo documental: patentes
- 3.- Validación: apostolorum annulo in cera rubea intus albam impresso.

3.1. Forma de unión del sello: in filis sive vetis rubei croceique collorum pendenti roboratas...

ELEMENTOS INTERNOS

- 1.- La consideración del tenor documental: non viciatas, non cancellatas nec in aliqu-a sui parte suspectas sed omni prorsus vicio e suspicionibus carentes (20)

¿Cómo se efectuaba la peritación de las dos partes con-
sideradas a examen?

La primera, la de los elementos externos, era un simple reconocimiento ocular basado en la comparación con otros documentos contemporáneos de los pontífices romanos o aviñoneses. El protocolo del documento analizado lo expresa de la siguiente manera:... ut primis earum aspectibus recognovimus quibus quidem litteris.....

La segunda, la de los elementos internos, constaba a la luz del documento estudiado de dos partes. En primer lugar, el notario o un subalterno de su notaría, leía el documento, y en segundo lugar, se reconocía si habían marcas o anotaciones que indicaran su invalidez, cancelación, falsificación..... La doble acción en esta segunda fase viene indicada por los verbos: inspectis, visis et recognitis. (Sic presentatis et lectis ac per nos -el obispo y su oficial- cum exacta diligentia inspectis, visis et recognitis...).

A continuación, el documento nos presenta la transcripción del texto completo del de Benedicto XIII. A éste le siguen la mención de las validaciones (sellos y suscripciones autógrafas) ~~de~~ la datación, los testigos, las firmas autógrafas del obispo y su oficial, y finalmente las suscripciones de los cinco notarios antes mencionados. En esta parte del documento ^{es} donde sale a la luz otra vez, el examen paleográfico-diplomático, hecho esta vez por los notarios. Analicemoslos según la distinta funcionalidad que ca da una de las suscripciones adquiere en el documento. En cada una de ellas se deberá considerar no solo su contenido, sino también su disposición, es decir, el lugar donde se ^{en} encuentra cada una de ellas.

La combinación de estos dos elementos es lo que nos per-
mitirá hablar de una jerarquización de las escrituras, y por tanto

de las suscripciones en su conjunto. Podemos agrupar las cinco validaciones notariales en dos grupos como advertíamos al principio de este capítulo:

- Las de los notarios testigos
- La del notario titular de la notaría segorbina que realiza el traslado.

Es por esta doble funcionalidad que asumen las suscripciones, por lo que también a ellas corresponderán unos lugares determinados del pergamino. A la segunda, es decir, a la de Pedro López, corresponde un lugar preeminente determinado por la utilización del espacio final: al pie del documento, y ocupando toda la anchura del soporte escrito cerrando el documento, impidiendo de esta forma la posible ampliación y modificación del texto. Sobre ella, y dispuesta en dos columnas, localizarán cada uno de los otros cuatro notarios sus validaciones propias. Presenta, pues, la siguiente disposición:

<u>1ª columna</u>	<u>2ª columna</u>
Martin de Palomar	Jaume Castelló
Joan Climent	Juan Martinez Alcalde

PEDRO LOPEZ

¿Por qué la preeminencia de Pedro López?

Como adelantábamos unas líneas más arriba, el lugar de preeminencia de la validación de Pedro López, debe ser considerado en conjunto con el texto por 'el allí anotado. Veámoslo. En su suscripción, a diferencia de las de sus colegas, no existe una peritación diplomática porque en el protocolo del pergamino analizado antes de comenzar la transcripción del documento, ya la ha expuesto un escribano. De ahí que su validación sólo incluya una pequeña referencia a la similar del documento transcrito: ... a predictis litteris ut superioris apostolorum annulo communitis...; manda a un oficial de su notaría que se compile el traslado, ... redigendo per

alium scribi feci..., y por este motivo su suscripción es la más importante. Establecimiento un orden jerárquico, la suya ocuparía el primer lugar porque él es el único que puede validar un documento expedido en la escribanía notarial que dirige. Su escritura, por consiguiente, valida todo el conjunto del documento. Al considerar este aspecto fundamental también la funcionalidad que adquiere ésta frente a las otras, es distinta, y por eso continua Pedro López mencionando el cotejo efectuado entre el documento original y la copia que acaba de realizar su subalterno y es precisamente él, el único que lo hace en su notaría y al único que le está reservada la posibilidad de llevarlo a cabo (... nichil addito nichil-que remoto et cum eisdem bene et fideliter comprobavi...).

Finalmente, a Pedro López se le reserva también el deber -obligándole a un mayor compromiso y conformándolo por tanto - en el primero en la jerarquía- de mencionar los elementos que se han utilizado para validar la copia que acaban de realizar. Los elementos de validación son :

. Su signo notarial,..., ac signum meum assuetum apposui

. La aposición del sello del Obispo y de su oficial,...

una cum appensionibus sigillorum domini episcopi et officialis...

(21).

Frente a la de Pedro López, y en segundo lugar, están las de los notarios Martín Palomar, JOan climent, Joan Castelló y Juan Martinez Alcalde (22). Todas ellas están integradas por los mismos elementos, diferenciándose solamente en el nombre personal en su título jurídico (Notarios), y en la expresión del principio de autoridad que les confiere la potestad de ejercer esa determinada profesión. Aunque el contenido permanece invariable, la expresión varía en los distintos casos (... Martín de Palomar, regia auctoritate, notarii publici per totam terram et dominationem illustrissimi dinubu regis Aragonum . Joan Climent, regia autoritate, notarii per totam terram et dominationem serenissimi domini regis Aragonum...; Jaume Castelló auctoritate regia notarii publici per totam terram et dominationem illustrissimi domini regis Aragonum... Juan Martinez Alcalde, notarii publici per totam terram et dominationem illustrissimi domini regis Aragonum.....

Tras la exposición de la autoridad del rey que les da la potestad de desempeñar el cargo de notarios, en todos los territorios de la Corona de Aragón, comienzan cada uno por separado la peritación diplomático-paleográfica del documento transcrito. Aunque la exposición de cada uno es individual, todos ellos consideran en examen los mismos elementos; diferenciándose solamente algunas en la salva o indicación de las correcciones que afectan a sus respectivas suscripciones (tan sólo la de Martín palomar y la de Joan Climent incluyen esta anotación que es igual en ambas:... cum taso et correcto in tertia linea mei signi ubi corrigitur rubei).

El examen documental, que queda expreso entre esta última cláusula y la nominación de sus respectivos cargos, consta, al igual que la peritación del principio del traslado efectuada por el escribano de la notaría de pedro López y suscrita por el obispo y el oficial, de la consideración de los elementos internos y externos.

De los segundos, se toma en consideración lo siguiente:

1º) La forma externa del documento que lleva implícita la adscripción de este tipo a un ente emisor determinado. Precisamente, por el proceso que los paleógrafos designan actualmente como "canonización" de unas normas.

Sabemos que determinados entes de emisión documental en la Edad Media, caracterizaban de tal forma sus documentos, que resultaba imposible no reconocerlos aun no poseyendo ningún tipo de estudios paleográfico-diplomáticos. Pues bien, todos los notarios lo reconocen de la siguiente manera: "visis et recognitis... in sui propria forma et figura apostolicis litteris..." .

2º) En segundo lugar, se analiza el elemento fundamental de la validación: los sellos . Se nos informa acerca del tipo y materia empleados ... apostolorum annulo in cera rubea intus albam impresso, y la forma de unión al documento que acompaña y valida: pendentis in vetis di sirico rubei croceique colorum sigillatis (23).

EN lo que se refiere a los elementos internos solamente, y a diferencia de la peritación ordenada por el obispo, se compara

el original con la transcripción hecha. No explicitándose en forma clara en esta parte de la suscripción notarial si la hizo cada uno de los cuatro por su cuenta o simplemente la comprobaron dos personas, una leía en voz alta y el otro compulsaba con el original, estando todos presentes. El texto nos dice:

"... a quibus presens translatum fuit sumptum et cum -
eisdem me mediante bene et fideliter comprobatum..."

La expresión mediante y la utilización del perfecto latino (fuit) acompañando a los participios pasados: sumptum y comprobatum, nos lleva a pensar que el escribano del documento, lo lee una vez transcrito publicamente, y el notario Pedro López, teniendo a la vista el original sigue la lectura de su asalariado. De ahí que este notario utilice frente a sus otros colegas el comprobavi, que le obliga necesariamente a haber realizado la compulsas y cotejo de los documentos.

Todas las suscripciones se terminan con:

. La aprobación personal de los hechos documentados que se refleja por la expresión: me hic subscripsi,

. La aposición de su signo como garante del hecho documentado: signumque meum assuetum apposui in fidem et testimonium...
(24).

Falta saber cuál era el proceso de conocimiento seguido para efectuar la peritación.

El reconocimiento de los elementos externos, que nosotros hemos incluido en el primer grupo, simplemente se basa en la inspección ocular, como los mismos notarios nos indican: visis et recognitis ad oculum.

La peritación ocular y de reconocimiento, el uso de una serie de elementos al igual que en los documentos comentados del Liber Feudorum Maior, se basa en la experiencia y comparación con otros expedidos por la misma entidad. No se requiere para ello un conocimiento racional, basta el empírico.

Por el contrario, el segundo paso ya presupone un proceso de reflexión más complejo: la lectura y confrontación de los dos textos. Es más complicado puesto que se debe entender lo leído para discernir sus cláusulas y su tenor, a fin de saber si hay partes - que hubieran sido añadidas, modificadas, etc. Evidentemente solo la podían realizar los "notarios" como únicas personas familiarizadas en esa sociedad con las cláusulas jurídicas que configuraban un determinado documento.

Como podemos observar, en poco han variado las peritaciones desde las ^{que en} el siglo XII utilizaban los tribunales de justicia, documentadas a través del Liber Feudorum Maior hasta esta, - realizada por los notarios segorbinos en los primeros años del siglo XV.

3.2. LOS PRIMEROS MANUALES: NECESIDAD DE UNA CRONOLOGIA
(1738-1910/1923)

"... Paleografia totale si può attingere la
conoscenza piena, storica, critica, e criti-
ca perché storica, delle singole forme gra--
fiche..."

(A. CAMPANA, Paleografia oggi. Rapporti, problemi e prospettive di
una coraggiosa disciplina, STUDI URBINATI, XLI, N.S.B., 1-2, 1967,
p. 1.023. Citato por G. CAVALLO: Scrittura, alfabetismo e produzio-
ne libraria nel tardo autico . Publicado en LA CULTURA EN ITALIA FRA
TARDO ANTICO E MEDIOEVO. Atti del convegno tenuto a Roma. Consi-
glio Nazionale delle Ricerche, dal 12 al 16 novembre, 1979.
Roma, 1981, vol. II, p. 528.

Habiendo recogido todo el material necesario para efectuar la revisión histórica del concepto y método de la Paleografía y la Diplomática y con un intento de disciplinar y ordenar el conocimiento y las ideas, se ha creído oportuno (ya que no se había hecho anteriormente), confeccionar el presente cuadro cronológico a fin de establecer las posibles conexiones que existían entre los primeros manuales y la sociedad que los vio nacer. La disposición de la cronología responde a esta finalidad. Dividimos el cuadro en cuatro apartados. En los extremos de la derecha y de la izquierda hacemos una relación cronológica y en los dos recuadros centrales incluimos las instancias ideológica y legislativa, lo cual nos permite observar la conexión de ambos fenómenos, apoyando la hipótesis que planteábamos al comienzo de nuestra exposición y conectando de esa forma el nivel superestructural, tanto en su vertiente erudita como jurídico-legislativa, con el nivel práctico; el de la utilización de ese saber empírico por la sociedad coetánea. El cuadro cronológico solo recoge dos instancias del modo de producción: la jurídico-política y la ideológica, resultado de la actividad de los integrantes de la otra instancia que compone la superestructura. ¿Por qué interpretamos los primeros manuales como provenientes de la instancia ideológica? Aunque a primera vista presenten un aspecto de ciencia aséptica, no se les pueden considerar como tales, porque intentarán justificar un modelo social, o al menos servirán de base para que otras ciencias justifiquen la sociedad que los vio aparecer. En apoyo de esta interpretación podemos aducir que precisamente los primeros cultivadores de la Paleografía y la Diplomática tienen una extracción social determinada que está en íntima relación con quienes pretenden mantener una infraestructura caduca y anacrónica. Una pujante burguesía que quiere controlar los bienes y propiedades que permanecen en las manos muertas de nobles y aristócratas serán sus enemigos más virulentos. Eso nos lleva a considerar los manuales como la expresión más elocuente de la producción ideológica consciente de esos aristócratas y nobles (según el concepto de Fioravanti, p. 205). También es cierto que el conocimiento enseñado en los manuales será utilizado en un doble sentido: por una parte para el mantenimiento de las posesiones de los ricos propietarios que quieren mantener sus propiedades, y por la otra para la

la recuperación para su erario por parte de la monarquía de Felipe V, de todos aquellos bienes e impuestos que habían salido de su patrimonio de una forma no muy justificada (mercedes enriqueñas...).

Los manuales deben entenderse como una forma de disciplinar el conocimiento necesario para las peritaciones. Por eso incluirán una amplia recolección de datos que sirvan de base a las peritaciones.

El período de publicaciones considerado ha sido el que va de 1738 a 1910-1923. ¿Por qué? No son arbitrarias, las fechas - que hemos propuesto, especialmente la final -el término usque ad - Para la delimitación del punto a quo hemos tomado el año de la publicación de la Bibliotheca Universal de la Polygraphia española - de Don Christoval Rodriguez, primer manual español dedicado exclusivamente a la transcripción de documentos antiguos, con una evidente intencionalidad de enseñar a leer escrituras en desuso.

Como límite final, usque ad, se han tomado dos fechas:- 1910 y 1923. Hay poderosas razones para ello. En primer lugar, porque es el año de creación de la Escuela Española de Arqueología e Historia de Roma, donde modelarán sus concepciones metodológicas - muchos investigadores hispanos. La influencia de los paleógrafos - italianos será evidente y se pone de manifiesto en la preocupación por el estudio de la escritura latina en la época romana. El final de esta transición que va de 1910 a 1923 viene marcado por la publicación de la Paleografía española, precedida de una introducción sobre la Paleografía latina, por el jesuíta Zacarías GARCIA VILLADA.- La concepción metodológica desarrollada por el padre Zacarías dista mucho de la de los manuales publicados a finales del siglo XIX por don J. MUÑOZ Y RIVERO. Además de la inclusión de la parte dedicada a la Paleografía Latina hay un progreso fundamental que marcará el sucesivo desarrollo de la Paleografía en general; utilización de la Fotografía como auxiliar de las reproducciones de manuscritos (25).

La observación detenida de la cronología, que presentamos nos permite observar:

1.- Una íntima conexión de los manuales, creación de cátedras, etc., e incluso una dependencia de los fenómenos anotados en la parte izquierda con respecto a los anotados en la derecha, es decir: su relación con la instancia jurídico-política; y

2.- En segundo lugar, nos permite dividir el período estudiado en dos grupos que son los siguientes:

2a) Un primer período cuyas fechas límite se situarían entre 1706-17y 1780, su característica principal es el estudio de los documentos en tanto que garantes de la propiedad. Se desarrollará un conocimiento relacionado con los documentos, que presenta tres vertientes:

- la Paleografía, lectura de documentos
- la Diplomática como crítica de verdad y falsedad
- la Archivística que, al tiempo que permite un conocimiento sobre el estado de las posesiones, organiza y controla los testimonios que acreditan las propiedades.

Tres etapas se pueden observar en los setenta y cuatro años que van de 1706 a 1787:

I) La primera ocuparía los años 1706-1739. Período en el que cuatro medidas político-administrativas: la creación de la Junta de Incorporación (1706); su desaparición en 1717, el Auto de Felipe V sobre la interpretación del Testamento de Enrique II (1720) y las medidas encaminadas a desempeñar las alcabalas (1732), condicionaron de tal forma el nivel cultural del país que aparecen los primeros trabajos dedicados al tema que nos ocupa. Estos son: el Informe sobre Archivos de S, Agustín Riol, el informe de C. Rodríguez para que se publique la Bibliotheca Universal, la creación del cuerpo de revisores de firmas y documentos (1729), el proyecto del Cuerpo Diplomático Benedictino (1730) y cerrando el período, la publicación de la Bibliotheca Universal.

II) La segunda etapa se corresponde cronológicamente con el final del reinado de Fernando VI, ocupando los años 1749-1758. En él, como resultado de la política incorporacionista iniciada durante el reinado de Felipe V, y tal vez coincidiendo con la coyuntura de la iniciación del Catastro de Ensenada en 1749, se abre un período corto de publicaciones, solo tres. Son trabajos de: Luis Joseph López y su Ensayo sobre los alfabetos ; la Paleografía de Terreros en la traducción castellana de Le Spectacle de la Nature en 1755; la carta que Fray Martín Sarmiento le dirigió a Terreros en el mismo año; y, finalmente, la publicación de parte de la Paleografía Española de Terreros en Madrid (1758) por la imprenta de Joaquín Ibarra.

III) La tercera etapa se inicia más o menos a partir de la segunda mitad del reinado de Carlos III. Las fechas límites son 1771 y 1787. Período prolífico tanto en lo que se refiere a la Incorporación como a la publicación de trabajos de Paleografía. El 1771 aparece el Memorial Ajustado de Campomanes (primer proyecto de Reforma Agraria) y en 1772 se presenta el plan de la Ley General de Incorporación, que no se publicó. Tal vez condicionado por estos dos hechos y también contando con el interés mantenido en años precedentes aparecerán el Diseño para el Aparato^y Prontuario del benedictino Fr. Domingo Ibarreta (1772); la Disertación de D. RAfael Floranes y Encina, y la edición crítica del ordenamiento de Alcalá, en 1774. En 1777, Fr. Plácido GRAVENBOS prepara el Diseño preliminar para la colección diplomática; el 1780 se publica la Escuela de leer letras antiguas de A. MERINO DE JESUCRISTO; cerrando el ciclo la aparición del Informe redactado por S. Agustín Riol en el Semanario Erudito de Valladares y Sotomayor (1787).

Sigue un período de 1787 a 1838, de inactividad en lo referente a publicaciones a pesar de que el movimiento incorporacionista cobra un gran auge, según S. de Moxó, a finales del siglo y los primeros años del siguiente hasta la Guerra de la Independencia.

2b) El período abarcaría desde la Desamortización de Mendizabal (1836) hasta 1910-1923. En esta etapa el interés por el cultivo de las pericias antes mencionadas, se mantendrá igual que en el

anterior, el de 1706-17 a 1787, es decir como auxiliar del derecho en la medida en que ayudan a la comprensión de los documentos requeridos por los tribunales de justicia. Sin embargo, existe un elemento fundamental, que es el que nos ha inducido a considerarlo como capítulo aparte, y es la enseñanza universitaria. La aparición de cátedras y profesores que se ocuparán de ello, el acceso de estudiantes a esa ciencia de carácter quasi iniciático, abrirá nuevas posibilidades y fomentará indirectamente la publicación de manuales con intenciones didácticas. La sociedad intentaba de esa forma darle un mayor cuerpo y prestancia a los conocimientos adquiridos a través del tiempo y compilados por primera vez en el siglo XVIII.

A su vez, dentro de este gran período de 77 u 87 años, según consideremos el punto final, podemos establecer los siguientes subapartados:

I) El primero abarcaría de 1836 a 1852. Destacando como fenómenos principales: la Desamortización de Mendizábal en 1836 y, como consecuencia de la afluencia de grandes cantidades de documentación procedente de los bienes eclesiásticos desamortizados, el informe del 18 de julio de 1838, en el cual Francisco LOPEZ DE OLAVARRIETA propone a la Sección de Comercio de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País la creación de una Cátedra de Paleografía. La Cátedra no tardó más de medio año en crearse (20 enero de 1839). Sólomente una publicación la de Esteban PALUZIE CANTALUZILLA en 1846, caracteriza este período. Tal vez condicionado, precisamente, por la creación de la Cátedra de Paleografía, y quizás motivado por esa causa, el mencionado autor recoge reproducciones de láminas e ideas publicadas en el precedente siglo. Este ciclo finalizaría en 1852 con el informe dado por la Academia de la Historia sobre la conveniencia de crear una Escuela de Diplomática. Precisamente ella, como institución más propicia, era la encargada de la custodia de los documentos procedentes de la Desamortización, y que se encontraron en los sótanos de Hacienda y de su misma sede, hasta la creación del Archivo Histórico Nacional.

II) El segundo, parte de la ley de Madoz, en 1855 y se cierra con los trabajos de MUÑOZ Y RIVERO. Manteniendo el interés de auxilio a la jurisprudencia y ampliado por la creación de la Cátedra de Paleografía, y por la necesidad de dar cobijo, orden, compuesta a la documentación que de forma tan rápida había copado los espacios libres de la Administración del Estado, se van a desencadenar una serie de hechos que afectan a las tres directrices que tomaba el conocimiento de los documentos. El ciclo se abre con la creación de la Escuela Superior de Diplomática en 1856, sigue en la creación del Cuerpo de Archiveros en 1858 y del Archivo Histórico Nacional dos años después. Acompañándole aparecen las Paleografía Castellana de Venancio COLOMERA (1862) y de Joaquín TOS. La obligación de que los notarios aprendieran los conocimientos paleográficos mínimos a fin de que pudieran leer correctamente los documentos antiguos, origina y da lugar a la creación de una Academia de Paleografía para el Notariado, sita en Barcelona, en 1874, y la publicación en 1880 de los Apuntes dedicados a los alumnos de ella. El siglo se cierra con la prolífica actividad del catedrático de Paleografía don J. MUÑOZ Y RIVERO.

III) El tercer ciclo ocupa el período del tránsito de 1910, fecha de la creación de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma y la publicación, en 1923, de la Paleografía Española de A. Zarcas GARCIA VILLADA.

3.3. DE LA JUNTA DE INCORPORACION A LA PUBLICACION DEL INFORME DE DON SANTIAGO AGUSTIN Y RIOL EN EL SEMANARIO ERUDITO DE VALLADARES SOTOMAYOR (1706-1787).

"... el Autor facilita y allana las grandes dificultades, que cada día se ofrecen en leer, declarar, y entender los instrumentos de cuya dificultad en su lección se originan no pocos litigios..." (*).

(*)RODRIGUEZ, Ch.: Bibliotheca Universal, Dictamen de los Bibliotecarios.

La inmensa cantidad de información de que disponemos nos obliga a fragmentar en tres periodos este ciclo de 81 años para poder esclarecer mejor la realidad social en que surgieron todos aquellos trabajos y manuales de Paleografía. No es gratuito pensar ni afirmar que estos años son los de la vertebración, preparación y equipamiento del material útil para realizar estudios posteriores. Los trabajos fruto de esta época serán las piedras angulares, los puntos de partida de todos los estudios posteriores, que se dedicaron a compilar todas las experiencias transmitidas a lo largo del tiempo discurrido desde el siglo XII y anteriores, en los que había sido necesarias estas pericias como útil para determinar la verdad y falsedad de los documentos presentados en los tribunales.

De alguna manera podemos comparar estos eruditos con San Isidoro, en la medida que recogen el conocimiento y las inquietudes de la época en que vivían. Sus trabajos no presentan muchas innovaciones si los observamos desde la óptica actual, para su momento, sin embargo, serían como el ABC de las peritaciones. El examen detallado de los mismos nos ha permitido observar la funcionalidad con que los concibieron y de esa forma hemos conocido las necesidades que se había planteado la sociedad coetánea. Como ya hemos advertido en páginas precedentes, la preocupación por los documentos medievales genera un triple conocimiento encaminado hacia:

- una Paleografía instrumental o de lectura, que se ocupará de leer los documentos antiguos y a lo sumo pretenderá datarlos cuando no presenten indicaciones directas de su cronología;

- Una crítica interna de los documentos, de que se ocupará la Diplomática, y finalmente

- Una organización de los documentos, en tanto son reflejo de la actividad administrativa de un ente o institución, o, por otra parte, en la medida en que garantizan la propiedad y disfrute de unos derechos tratándose de particulares.

Veamos pues, cuál fue la producción del siglo XVIII y - cuáles fueron las medidas político-administrativas que los condicionaron. Hemos creído oportuno dividir en tres períodos a los años que van de 1706 a 1787:

3.3.1) De 1706 a la publicación de la Bibliotheca Universal de Christoval RODRIGUEZ en 1738.

A este primer período, fructífero, que sentará las bases del futuro desarrollo de la Paleografía, hemos dado principio con - la creación en 21 de noviembre de 1706, por Real Decreto de Felipe V de la Junta de Incorporación, momento importantísimo en la política de incorporaciones llevada a cabo por los monarcas borbónicos. Según Salvador de Moxó, esta Junta de Incorporación nace como consecuencia de la precaria situación financiera del Reino que se había agravado con los gastos originados por la Guerra de Sucesión, y por tanto el Monarca manifiesta su resolución de valerse por ahora de las alcabalas, tercias reales, cientos, millones, servicio real, portazgos, - puertos y peazgos, ... y oficios que por cualquier título, motivo o razón se hayan enajenado o segregado de la Corona... (26).

No cabe duda de que esa peculiar situación financiera, agravada por la Guerra de Sucesión, como comenta Moxó, motivó el - deseo de recuperación de una serie de regalías que habiéndose enajenado de la Corona, podían reportarle unos pingües beneficios. La - Junta de Incorporación ayudaría de esta forma a recuperar el erario real y conseguir una economía más o menos boyante.

La labor de la Junta duró muy poco, sólo hasta el 8 de Enero de 1717, en que por real decreto desapareció, pasando sus asuntos a depender de los consejos reales que se ocuparían del tema de las incorporaciones.

Otras medidas encaminadas a la recuperación económica - de la monarquía, y en definitiva, destinadas a conseguir su fortalecimiento, son el Auto Acordado de 1720 por el que se establecen normas precisas para la interpretación de la cláusula testamentaria de

Enrique II (de Trastámara) que prevee la reversión de bienes al Re-
gio Patrimonio... (27) y el Decreto de 18 de noviembre de 1732 por
 el que Felipe V manda desempeñar las alcabalas, tercias, servicio -
ordinario y extraordinario... (28).

Conicionados por este intento de recuperación de bienes enajenados del Patrimonio Real surgen una serie de trabajos, que van a ser los iniciadores de toda labor paleográfico-diplomática posterior. Comenzaremos por Santiago AGUSTIN Y RIOL. Efectivamente, por una carta dada en El Pardo el 28 de enero de 1726 (29) el Rey Felipe V, a través del marqués de Grimaldo, comisiona a Santiago Agustín y Riol para que le informe, como el título de la publicación indica, sobre la creación, erección e institución de los consejos y tribunales; las instrucciones que se les impusieron para obrar según su -
instituto; el estado que hoy tienen los papeles en sus Archivos, y la
forma de su antiguo, y actual momento; las causas que hubo en cada -
uno para perderse, o aminorarse; los que existen en el Archivo en -
Simancas, con distinción de su clase y naturaleza; la fundación de -
aquel Real Archivo, el de Barcelona, y Roma; el actual estado del -
manejo de sus papeles, y colocación; el paradero que han tenido los
causados en juntas particulares, mandados formar para diversos nego-
cios, de varios ministros; los de los Embaxadores y de Ministros pú-
blicos de fuera; validos, primeros ministros, y confesores de los -
Reyes predecesores, etc. (30).

El título del Informe es lo bastante elocuente. Recorde mos que Felipe V es un rey francés, proviene de la dinastía borbóni ca que venía actuando en el país vecino. Y es preciso pensar en que es un rey francés por el simple hecho de que no debía estar entera do de cómo funcionaba la administración estatal española, y por -
 ello recurre y pide la información a sus consejeros y eruditos, pa ra que le informen de cómo ha funcionado el país (que él va a gober nar) desde tiempos inmemoriales hasta el presente, hasta el momento en que él se hace cargo del poder. Aquí, en este aspecto, y para en tender el futuro desarrollo de la monarquía borbónica y su adminis tración, altamente centralizada, contribuyeron especialmente archi veros, paleógrafos, diplomatas, eruditos en definitiva. Este, -

el informe de Agustín y Riol, es una muestra bien palpable de cual es la funcionalidad de un Archivo.

Veamos a continuación cuáles son las preocupaciones que le surgen al rey y a su gabinete con motivo de su acceso al poder y gobierno de la monarquía española. Se desprenden de la carta dirigida al erudito:

"Hallándose el rey instruido del desorden que han padecido los papeles universales de la Monarquía, y los daños que resultan de su desperdicio....." (31).

Los consejeros del Monarca saben que el descuido y desorden supone no poder controlar la gestión administrativa del Estado, y al mismo tiempo se preocupa evidentemente por saber cuáles son los elementos: bienes, regalías..., que pertenecieron a la Corona y que ahora pretenderá recuperar a fin de robustecer la Monarquía, para lo cual hay que tener presentes las leyes, reglas y ordenanzas establecidas para el gobierno universal de esta Monarquía ... (32) entre las que no habrá que olvidar las relativas a los archivos y su ordenación, disposición ...

La carta presenta una preocupación especial por el reinado de los Reyes Católicos, su acceso al gobierno y la unión dinástico-personal de los distintos reinos medievales. Le preocupa la historia en la medida que le va a servir de base para la recuperación de lo que él llama las soberanas regalías en el tiempo de los Católicos como un justificante de su comportamiento posterior: la política incorporacionista.

Como resultado de la política de recuperación de regalías e incorporacionista, se crea en 18 de julio de 1729 el Cuerpo de Revisores de firmas y documentos . La necesidad que han sentido los Tribunales de Justicia, la Junta de Incorporación en su escaso tiempo de actuación, los Consejos Reales..., obliga a crear este cuerpo.

Según advertía don Emilio Cotarelo y Mori, ya las Partidas ... autorizaban a los jueces valerse de personas entendidas en el arte de escribir ...(33) Evidentemente la continua presentación de documentos en los tribunales, motivada por el ambiente propiciado por la política incorporacionista, y el hecho de que los lugares de señorío presentaran serias dudas sobre los documentos en los que basaban los señores su propiedad, hace más necesaria la presencia de unos especialistas que reconozcan la autenticidad o falsedad de los documentos. La peritación hasta esos momentos según indica el mismo Cotarelo la habían hecho siempre los maestros de instrucción primaria. El estado, condicionado por la antigüedad de los documentos que se examinan, pretende tener un mínimo de garantías y por ello se crea el cuerpo de revisores, con asignación de un número concreto.

El auto de creación dice así:

"... Para evitar los perjuicios que seguían a la cosa pública, por haberse introducido algunos maestros de primeras letras a practicar reconocimientos y comprobaciones de documentos y firmas considerados como falsos, con sólo el nombramiento de los interesados, se nombraron seis maestros como tales revisores, y se mandó que ningún otro se propasase a hacer reconocimientos bajo pena de 20 ducados y diez días de cárcel por la primera vez; por la segunda doblado, y por la tercera, al arbitrio de juez de la causa..." (34).

En el texto que acabamos de transcribir queda claro el intento por parte de la monarquía de controlar el cuerpo y garantizar un mínimo de justicia en las peritaciones que se efectuarán en los tribunales. La Monarquía, como administradora y gestora absoluta de la cosa pública, sería el primer beneficiario del control de este cuerpo de Revisores.

La regulación y reducción del número de personas aptas para llevar a cabo las peritaciones no fue bien recibida en el círculo de los que podían ejercerlas. El extrañamiento e imposibilidad que llevaba implícito esta orden afectó a una serie de maestros de -

primera enseñanza que anteriormente había obtenido pingües beneficios con el ejercicio de esta práctica. Ello provocó cierto malestar y su incumplimiento por todas las partes afectadas. Por este motivo, el mismo consejo de 23 de marzo de 1747 mandaba que "... se ejecutase el anterior y se hiciese conocer a los escribanos del número y provincia y demás personas a quienes tocase su ejecución para que lo cumpliesen ..." (35).

Once años más tarde, el 13 de octubre de 1758, debido a que todos los que habían tenido alguna experiencia peritadora querían serlo de número y con título, el mismo Consejo dictaba normas precisas para la obtención del cargo y sus cometidos. El texto dice así:

"... Habiendo pretendido diferentes maestros el título de Revisores se les denegó y mandó guardar las providencias dictadas sobre el asunto, sin que sobre él se admitiese petición, hasta que hubiese vacante en alguno de los seis nombrados por tales revisores, y entonces se practicase de forma acostumbrada: esto es, que en caso de quedar vacante algunas de las seis plazas de revisores, propusiere la Congregación de San Casiano (después colegio Académico de Primeras Letras) tres de sus individuos en quienes concurriesen la pericia y la práctica que se requería, para de ellos nombrar el consejo el que tuviera por más conveniente, al cual se diere certificación de este nombramiento, firmada del Secretario del Gobierno del Consejo para el ejercicio de la plaza de Revisor..." (36).

Parejo a la creación del cuerpo vemos aparecer también la conciencia de grupo que confería el hecho de pertenecer a un cuerpo de privilegiados sociales. En adelante se exigirá la presentación de un título para ejercer el cargo.

Todas aquellas personas que conocían y sabían de documentos antiguos quisieron entrar en el círculo, alegando, como dice Cotarelo, que si bien los maestros entendían y podían juzgar de los escritos coetáneos, no así de los antiguos, por falta de conocimientos paleográficos... (37). Los notarios, escribanos..., se debieron sentir afectados, pues se les impedía ejercer algo que era propio de

su profesión: la peritación de documentos antiguos. Ellos habían -
desempeñado esta función desde antaño. Recuérdese que al principio de
este capítulo proponíamos como fuente para el estudio de los albores
de la Paleografía y Diplomática , el estudio sistemático de todas -
aquellas notas que los notarios y escribanos medievales habían in--
cluido en los traslados, copias..., de documentos. Así pues, la lec-
tura y crítica de los documentos antiguos era algo inmanente a su -
profesión.

Las continuas críticas y malestar por haber quedado es--
tos últimos relegados de las peritaciones, obligó al Gobierno a divi-
dir el cuerpo en dos grupos: uno sería el encargado de las letras -
antiguas y el otro se ocuparía de revisar las firmas y los papeles
sospechosos (38).

En este estado, las cosas siguieron así hasta la Real Or-
den de 21 de julio de 1838 en que se reglamentaban los requisitos ne-
cesarios para obtener el cargo de Revisor de Letras Antiguas, que -
en principio, lógicamente, quedó adscrito a notarios y escribanos. Se-
gún Cotarelo se estipulaba entre otras cosas que el poseedor del tí-
tulo fuera instruido en latín y castellano de los tiempos medios, le-
mosín, paleografía, historia y cronología de España y práctica en la
lectura de documentos antiguos ... (39). No cabe duda de que esta re-
glamentación y las exi-gencias que la acompañan obedecen al hecho -
de que la sociedad dispone ya de un material básico, un conocimiento
empírico que permite juzgar mínimamente los documentos como pruebas -
testificales. Las materias exigidas son necesarias para poder inter--
pretar correctamente cualquier texto antiguo. Contemplan, pues, desde
la simple lectura (para la cual se requieren unos mínimos conocimien-
tos paleográficos), la correcta interpretación y entendimiento, para
lo cual son imprescindibles los mínimos conocimientos de las distin--
tas lenguas utilizadas en la península hispánica, y finalmente, la -
Historia y Cronología de España, elemento que será de máxima utilidad
para efectuar la correcta crítica Diplomática, pues se basará princi--
palmente en la constatación de unos hechos: su aparición o desapari--
ción en el marco político...

La creación por Real Decreto de 17 de julio de 1858 del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios hizo que las funciones de examinadores recayeran sobre ellos, como personas más relacionadas con la documentación histórica pero que podía ser susceptible de ser utilizada por la administración, como declara el articulado de la creación del Archivo Histórico Nacional refiriéndose a la documentación procedente de monasterios y que había ido a parar a los sótanos de la Administración de Hacienda ... y no fuesen indispensables para acreditar derechos de propiedad ... (40).

El cuerpo de Revisores mantendrá una vida apagada y sin tanto éxito como en el período del siglo XVIII condicionada, ahora en el XIX, por el hecho de haber aparecido en 1839 la primera Cátedra de Paleografía. Existiendo personas peritas en las escrituras antiguas no era necesario mantener este cuerpo. No obstante mantiene una determinada actividad. La menor existencia de pleitos en períodos posteriores a la Desamortización de Mendizábal contribuirá a su decadencia.

El tema de las peritaciones caligráficas era tratado por los archiveros -de los que era competencia legal desde la Real Orden de 9 de Mayo de 1865 (41)- en el Primer Congreso Iberoamericano de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual. Dos personas, Guillermo GUSTAVINO GALLENTE y Félix DEL VAL LATIERRO, presentaban al mencionado Congreso dos ponencias sobre el tema de la peritación caligráfica. Los dos trabajos quedaron resumidos en uno, la ponencia 84. En ella, después de hacer un repaso de las disposiciones legales, se trata -del aspecto profesional y técnico, siendo en este capítulo donde nos encontramos con las propuestas más absurdas en lo que se refiere a la Paleografía: todavía se habla de la Paleografía General y la Paleografía Crítica o Diplomática. Sorprende que no quisieran hacer eco de lo que sucedía en España aquellos años y en otros países. También se propone la creación de una escuela especializada.

Tras esta digresión, volvamos al siglo XVIII y a la producción intelectual que siguió a la creación del Cuerpo de Revisores

de firmas y documentos en 1729. Las primeras noticias referentes a la creación de un Cuerpo Diplomático aparecen en 1735 y ligadas a la persona de Fr. Martín SARMIENTO(42). El mismo nos informa de que el año 1735 le había escrito al General Benedictino de la Congregación de Valladolid y ... en ella le proponía el modo de hacer un - Cuerpo Diplomático Benedictino, y le acordaba una Acta de la Congregación antigua, por la qual se mandaba que se copiasen las Bulas, - Privilegios Reales, Donaciones, y otros Instrumentos substanciales - tocantes a la Orden y a cada monasterio respectivo ... (43). El proyecto no tuvo el éxito deseado. Cinco años antes también había intentado reunirse con Feijoo e iniciar una recopilación, pero en este caso dedicada a la literatura.

Este período se cierra con la publicación en 1738 de la primera obra de la Paleografía de Cristobal Rodríguez (44). Pero para tratar de esta publicación habremos de retroceder once años al 16 de Septiembre de 1727 en que el presbítero comisario de los Tribunales de Inquisición don Cristobal, publicaba un Memorial dado al rey N. Señor D. Felipe V (que Dios guarde) por parte de don Christoval Rodríguez, natural de la villa de las Navas del Marqués. Solicitando la impresión de la Bibliotheca Universal, que ha compuesto, por la qual se enseña a leer sin maestro, todos los instrumentos antiguos de España y de toda Europa, desde la venida de Christo. Obra primera, no inventada, por ninguno en la Inclita Nación Española, desde su primer establecimiento.

El presente Memorial lo podemos considerar, como la declaración programática de la concepción paleográfica que tenía don Cristobal Rodriguez ¿Por qué? De todos es sabido, y como advertíamos anteriormente, que su Bibliotheca tardó once años en ser publicada, y que además concurrió en esa edición el inconveniente de que su autor ya había muerto, siendo publicado con un prólogo de don Blas Antonio de NASARRE (45). Por esto pensamos que debe ser interpretado como tal, pues en él pretende explicar al rey cuáles son las necesidades que le han motivado a realizar este trabajo. Necesidades que no eran ajenas al rey según se desprende de la carta que en 1726 le dirigió a don S. Agustín y Riol, y que ya hemos comentado.

Desgraciadamente, para nosotros, el ejemplar que hemos podido localizar y consultar en la Biblioteca Nacional está incompleto: le faltan cinco hojas, de la seis a la once. Ello, sin embargo, no ha imposibilitado que podamos reconstruir la funcionalidad con que se concibió el libro y que después tuvimos la oportunidad de compulsar con las ideas expuestas por los censores y personas que leyeron la Biblioteca antes de ser impresa y que están publicadas al principio de la misma, y después analizaremos.

La continua revisión de títulos de propiedad y el criticismo histórico que inundó a la España de la Ilustración, y a la Europa posttridentina, obligaron a las Instituciones (que poseían archivos y documentos antiguos que legalizaban, garantizaban y defendían sus patrimonios) a preparar y ordenar sus papeles, y de ello nos advierte C. Rodríguez en su informe indicando que ... algunas Iglesias catedrales se valieron de su persona, para la composición y coordinación de sus Archivos y declaración de sus Rentas, - privilegios y Antigüedades ... (46). El mismo explica que la ausencia de trabajos anteriores que allanar^aán el camino para entender -- aquellos viejos arcanos le obligó a hazer estudio particular (p.3). Es de quí de donde-se desprende la funcionalidad principal del tratado que había compilado para aprender a leer tantos y difíciles instrumentos antiguos, cuyo trabajo le puso en parage de perder la ca-
beza, por no haver hallado regla ni camino que le pudiesse seguir.. (p.3). Es obvio, él era el primero que en la Monarquía Hispánica concebía un manual en ese sentido. Si bien existían referencias al estudio de la antigua escritura e intentos de entenderla, no existía el trabajo que recogiera todos los conocimientos adquiridos a lo largo del ^etiempo. Era lógico, hasta cierto punto, puesto que como hemos visto los notarios fueron durante la Baja Edad Media y Moderna la creación del Cuerpo de Revisores, los únicos que hacían peritaciones caligráficas y a ellos no les era necesario compilar ese saber, puesto que estaban suficientemente familiarizados con los sistemas braquigráficos y la evolución de la escritura. Intentos como el de Vázquez de Mármol (47), Juan Bautista Cardona (48), o el caso de Juan Antonio Fernandez (este en pleno siglo XVIII), estudiado por Canellas López (49), son dignos de mención, pero que carecieron de la difusión necesaria y oportuna para que los necesitados -

los pudieran utilizar como instrumentos de trabajo. Resultaron más - bien útiles personales, consecuencia -no cabe duda- del trabajo per- sonal y de la dedicación al tema. Con una clarividencia extraordina- ria y un sentido de futuro, C. Rodriguez quiere romper ese hermetis- mo y ese anquilosamiento al que se han visto sometidos estos traba- jos. Por eso pretende conseguir el favor regio a fin de que se pu- blique el resultado de su trabajo. Pretendiendo solventar cualquier tipo de duda y también pensando en los sucesivos estudiosos que tra- ten el tema intentará con su trabajo enseñar a leer sin maestro y - sin el tosigo y quebranto que a su Autor de ha costado ...; todos - los Privilegios Reales, Bulas Pontificias, Escrituras, Suscripcio-- nes de todos los reynos y regiones de Europa, como otros instrumen- tos de Archivos Públicos, Generales, y particulares de Iglesias Ca- tedrales, Conventos, Parroquias, Hospitales, y en los de las prime- ras grandezas de estos reynos y todos los demas que se pueden ha- llar dexados y establecidos a la posteridad por nuestros mayores, - para fee, y credito de la verdad... (p. 4). Fijemos ahora la aten-- ción en el texto que acabamos de transcribir. Los documentos que pa- recen interesar más son: Privilegios Reales, Bulas,..., precisamen- te todos aquellos en los que se basa la posesión y disfrute de las cosas, las piedras angulares de todo señorío. Finalmente, las sus- cripciones, recuérdese que las peritaciones del siglo XII, tomando como punto de partida las recomendaciones del Fuero Juzgo, se basa- ban en la observación y estudio de aquellos elementos validarorios. No es de extrañar la preocupación por leer estas escrituras si pen- samos que: en primer lugar le confieren la validez a los hechos do- cumentados y en segundo lugar la grafía que utilizan, suele presen- tar más dificultades para su lección que el resto de la escritura del texto del tenor documental. Las grafías usuales y elementales - de base reservadas para conseguir la validación de los documentos - dificulta e imposibilita su falsificación.

Hemos visto que que para C. Rodriguez, la finalidad - fundamental de la Paleografía será la lectura de documentos sin - más. Un estudio más avanzado sería la crítica interna de los mis- mos, de la cual se ocuparía la Paleografía Crítica o diplomática. Más ¿a qué es debida esa necesidad imperiosa de conocer la documen-

tación? Tras la lectura del Memorial se adivina una doble finalidad:

1.- De auxilio a la erudición histórica:

Por ella se sabe la serie de todos los Romanos Pontífices y la naufragación de su silla,..., por ella se sabe la consola-
ción de los fieles en Christo,..., por ella se sabe las Iglesias -
fundadas y planificadas por los Apostoles, la sucesión de sus Obis-
pos; la memoria y antigüedad que se conserva en los Templos..., por
ella se sabe los principios radicales y el establecimiento de las
Monarchias, la inmortal memoria y piedad de sus reyes ... (p.5-6)

Como se puede observar, se trata de una erudición histózica pero especialmente eclesiástica, fruto del criticismo histórico del XVII motivado por las acusaciones de los protestantes contra la credulidad de los catolicos ante las leyendas, lo cual conllevò una hiper crítica de las tradiciones (50).

- 2. De auxiliar del derecho, condicionado por los pleitos de incorporación, C. Rodriguez, nos lo explica de la siguiente forma:

... por ella se sabe los arcanos, memorias, Dignidades,
hechos, triunfos, donaciones, y otros que se conservan en las Bi-
bliotecas, Archivos Generales y Particulares; por ella se evitan -
los fatigados y costosos litigios que cada día se están suscitando
en los tribunales de los dos Cuchillos, Pontificio y Regio; por -
ella se rigen y corrige la màs esmerada y acrisolada justicia dis-
tributiva, de dar a cada uno lo que es suyo ... (p. 6).

Según se desprende del texto que acabamos de anotar, su autor tiene una conciencia clara de lo que significa el conocimiento o desconocimiento de los documentos de archivo. Por una parte, se advierte que para C. Rodriguez son los fundamentos de la memoria colectiva de determinadas entidades, y en segundo lugar es consciente de que su desconocimiento implica el origen de litigios y la posibilidad, de que algunas personas pierdan el dominio efectivo

de las cosas que poseen. Por ello la alusión a la justicia y al dar a cada uno lo suyo .

Habría que cuestionarse en este momento si esa doble - vertiente no estaba condicionada siempre por el auxilio al derecho.

El Memorial debió de presentarse a la Monarquía junto - con alguno de los manuscritos que actualmente se conservan en la Bi - blioteca Nacional de Madrid, el 9239 (51) y el 12724, donde Cristó - bal Rodríguez da muestras de ser un excelente pendolista. Sobre - ellos y sus diferencias con el impreso, ya ha hablado largamente D. Agustín Millares en las sucesivas ediciones de su Paleografía Espa - ñola (52).

El manuscrito, o los manuscritos, antes de ser publica - do fue pasando por todos los erutidos de la época y cada uno dio - su veredicto acerca de la publicación o no de la obra. Esta parte, descuidada por casi todos los tratadistas, pues casi todos ellos - recogían comentarios similares a los que en el XIX hiciera a los - manuales de Paleografía Muñoz y Rivero (53), nos ha permitido com - probar que la lectura de los documentos, su desconocimiento y el - carécer de los útiles necesarios para efectuar la crítica requeri - da por los tribunales se había convertido en apremiante y preocu - pante ya que, según ellos, era la causa por la que se originaban - los pleitos.

Antes de pasar a analizar la más significativas creemos conveniente adjuntar aquí la lista de todas las censuras, aproba - ciones, licencias de impresión, ..., que se encuentran en la publi - cación del manual de Cristobal Rodriguez. Estas pueden ser conside - radas como el pulso, el indicativo, el termómetro, ..., de las necesi - dades sociales que motivaron la compilación del saber empírico.

Veamos pues quienes son las personas que las realizan. - Presentan la siguiente disposición:

- (1) Señor ... de D. Blas Antonio de Nassarre y Ferriz
- (2) Prólogo. D. Blas Antonio de Nassarre y Ferriz al lector (vol. I-XXVII)
- (3) El Rey. Por quanto.....
- (4) Dictamen que por orden del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) ~~ex-~~pressaron todos los Bibliothecarios de su Real Libreria (1725, - septiembre 15, Real Libreria).
- (5) Censura del Rvmo, P.M. Fr. Juan Interian de Ayala, Doctor en Artes y Theologia del Claustro de la Universidad de Salamanca, y - Cathedratico de Philosophia y Theologia, en propiedad de la Lengua Santa, Predicador y Theólogo de su Magestad en el Real de la Inmaculada Concepción, y Provincial que ha sido de la Provincia de Castilla de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos.
(1725. Noviembre, 7. Madrid -Convento de la Merced).
- (6) Aprobación del Rvmo, P.M. Ignacio de Laubrussel, de la Compañía de Jesús, maestro que fue del Rey nuestro Señor, Don Luis Primero, y del Principe nuestro Señor, y señores infantes, a quien de orden del Rey nuestro Señor, se la remitiò el Marqués de la Paz, Secretario del despacho Universal.
(1725. Noviembre 20, San Lorenzo el Real) .
- (7) Censura del Rvmo. P.M.Fr. Francisco Berganza, General de la muy Esclarecida y Antigua Religión de nuestro Padre San Benito, dada en su Monasterio de San Martin de esta Corte.
(1725. Noviembre 1. Madrid.- Monasterio de San Martin).
- (8) Aprobación del Rvmo, P. Fr. Juan de S. Antonio (Salmantino) Lector de Theologia, Ex-definidor y Custodio de su Santa Provincia de san Pablo de Franciscos Descalzos en Castilla la Vieja, Comissario Visitador, (que ha sido) de la Santa Provincia de San Gabriel, y Presidente de su Capítulo, Visitador Extraordinario de la Santa Provincia de San Juan, y Presidente de su Capitulo Intermedio, Calificador de la Suprema, Escritor Público y Chronista - General de todo el orden Seraphico, etc.
(1729. Abril, 24. Madrid.- Real Convento de San Gil).
- (9) Licencia del ordinario para imprimir la Bibliotheca Universal, D. Miguel Gomez de Escobar, por su mandado Joseph Fernandez.
(1731. Junio 14. Madrid.- Vicario de Madrid).

(10) Aprobación del Rvmo. P. Fr. Joseph de San Juan, Religioso Descalzo de la Madre de Dios del Carmen, Ex-lector de Sagrada Theología, Difinidor General y Provincial, que fue, y es al presente de su provincia del Espiritu Santo.

(1731. Abril 16. Madrid.- Convento de Carmelitas Descalzos)

(11) Censura del Rvmo, P.M. en Sagrada Theologia Fr. Francisco Becerril, Regente, Prior y Cancellario que fue del Convento de Santo Thomas el Real, Universidad de Avila, Examinador Synodal de aquel Obispado, Revisor de las Librerías por el Santo oficio y Tribunal de Valladolid, y al presente, Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario, orden de Predicadores de la ciudad de Soria.

(1729. Septiembre 2. Soria) .

(12) Censura de los Licenciados, D. Agustín Martínez de Perea, Fiscal de la Reverenda Cámara Apostólica, Decano del Colegio de Abogados de los Reales Consejos; D. Faustino Ramón Lacayo de Briones Tercer Diputado del dicho Colegio y de D. Miguel Beltrán de Julia.

(1731, Agosto, 15. Madrid)

(13) Censura del Rvmo. P. Fr. Joseph Alvarez de la Fuente, Predicador General del Numero en su Convento de San Francisco de la Observancia, de esta Corte, y de su Magestad también

(1731. Noviembre. 12. Madrid.- Convento de San Francisco).

(14) Aprobación del Rvmo. P.M. Fr. Joseph Estevan de Noriega, Lector jubilado y Definidor General de la Congregación de España de la Orden de Canónigos Regulares Premonstratenses.

(1732. Enero 6. Madrid.- Monasterio de San Joaquín).

(15) Dictamen y sentir del Rvmo. P.M. Fr. Pedro Manso, del orden de San Agustín, Doctor y Cathedrático de la Universidad de Salamanca, Prior que ha sido dos veces allí del Convento Sagrado de su Religión, Ex-Provincial de su Provincia de Castilla y dos veces Difinidor de ella, y Rector del Insigne Colegio de Doña Maria de Aragón, en la Real Villa de Madrid.

(1732. Enero 25, Madrid) .

- (16) Dictamen del Licenciado D. Andres Diaz Navarro, Abogado en los Reales Consejos, Asesor por su Magestad (que Dios guarde) de su Real Caza de Bolatería, de la Sacra Asamblea del Orden de - San Juan, y Fiscal General del Honrado Concejo de la Mesta. (1732. Febrero 18).
- (17) Parecer del Rvmo. P.M. Fr. Joseph Nicolás Cavero, Ex-Provincial de Aragón, de el Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos, y Procurador General, que fue en la Curia Romana, etc. (1732, Marzo, 15, Madrid)(54).

Antes de entrar a analizar los distintos contenidos de - las diferentes censuras, aprobaciones, dictámenes,...., veamos qué - personas son las que reconocen el libro, que ha de imprimirse, según la opinión que éste les merezca. Si descontamos los tres primeros - asientos: la intervención de D. Blas Antonio de Nassarre, (la dirección al Rey y el prólogo) y la aprobación de Felipe V, nos quedamos con catorce personas o grupos de personas, según los distintos casos que han examinado el trabajo. Estos, a su vez, los podemos subdividir en dos grandes apartados teniendo en cuenta el grupo social al que - pertenecen en el siglo XVIII: el más numeroso lo representan las per sonas eclesiásticas, mostrándonos un amplio abanico de ordenes reli giosas, a saber:

- Fr. Juan Interian de Ayala, Mercedario (de Castilla). (5)(*)
- P. Ignacio de Laubrussel, Jesuíta (6).
- Fr. Francisco Berganza. Benedictino (7).
- Fr. Juan de San Antonio, Franciscano Descalzo (8)
- Lic. Miguel Gomez Escobar, Vicario de Madrid (9)
- Fr. José de San Juan, Carmelita Descalzo (10)

(*) El número entre paréntesis, que acompaña a cada nombre, hace referencia a su número de orden en el Manual de Cristobal Rodriguez. Se ha dispuesto así, por carecer estas páginas de numeración.

- Fr. Francisco Becerril, Orden de Predicadores. (11)
- Fr. José Álvarez de la Fuente, Franciscano(13)
- Fr. José Esteban de Noriega, Canonigo Regular Premostratense (14).
- Fr. Pedro Manso, Agustino (15)
- Fr. Jose Nicolas Caveró, Mercedario (Aragón) (17)

Frente a este amplio espectro de religiosos y órdenes, - tan sólo tres intervenciones del grupo de los laicos:

- Bibliotecarios: Dr. D. Juan de Ferreras, D. Andrés Arnaud, Dr. D. - Juan Francisco de Roda, el Licenciado D. Felipe de Jodra y D. Justo Nuñez de Castro (4).
- La Censura: realizada por D. Agustín Perea, Faustino Ramón y Miguel Beltrán de Luna, Finalmente (12).
- El Dictamen: de Andrés Diez Navarro (16).

Evidentemente representan una desproporción notable comparados con los representantes eclesiásticos.

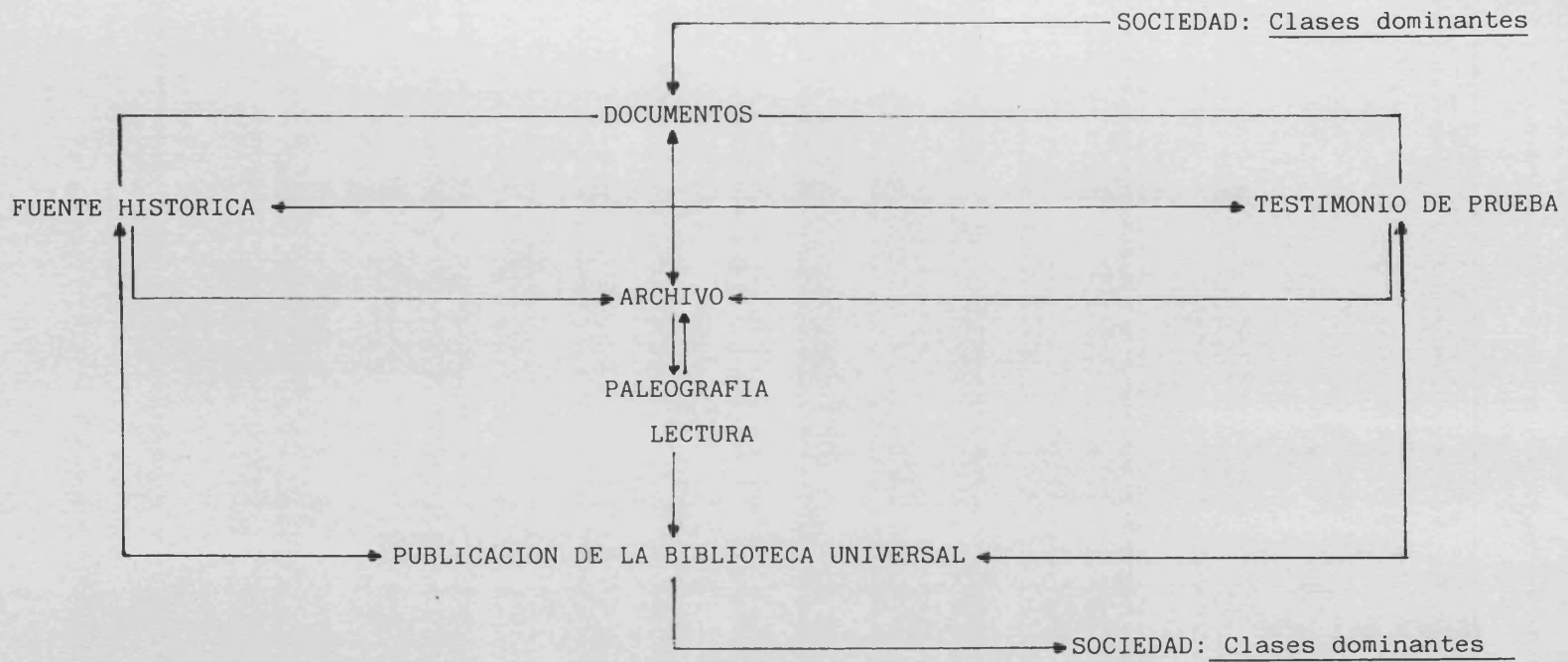
Llama más la atención la ausencia de eruditos laicos: só lamente están presentes los eclesiásticos. El grupo de los laicos - está integrado en su mayoría -exceptuando a los bibliotecarios- por jueces, fiscales, abogados,..., Es muy sorprendente que si tanto le - interesaba la Paleografía como auxiliar en la Erudición Histórica, no se haya requerido información de los eruditos dieciochescos. Concu-- rren por una parte, los doctos de las órdenes religiosas, que preci-- samente son los poseedores de señoríos, y por otra las personas que están relacionadas con los Tribunales de la época; Agustín Martínez de Perea, es -según el mismo lo declara- Fiscal de la Reverenda Cá-- mara Apostólica y Decano del Colegio de Abogados en los Reales Con-- sejos, Faustino Ramón, es Tercer Diputado del mismo Colegio de Abo-- gados, D. Andrés Diez Navarro, es abogado en los Reales Consejos. Muy interesante resulta constatar que de los cuatro laicos que intervie-- nen en estas censuras, tres de ellos (55) pertenecieron a los Conse-- jos Reales, órganos que tras la desaparición de la Junta de Incorporación en 1717, se encargaron de toda la problemática ocasionada por la política incorporacionista iniciada en este siglo.

Resulta extraño que todas estas evidencias no se hayan observado anteriormente por todos los tratadistas. Bien, es cierto - que el estudio de la Historiografía Paleográfica, en los manuales - más recientes, quedaba relegada a unas seis o siete páginas, sin hacer más comentario que el de registrar las obras publicadas. Cada -- vez, a la vista de los descubrimientos actuales se pone más en duda la aseveración tan rotunda de que nace como auxiliar de la Historia. De alguna manera, lo que pretende este tratadista es dejar constan-- cia de cuales son los elementos necesarios para efectuar la crítica.

Volvamos otra vez a las censuras, aprobaciones..., a fin de esclarecer los interrogantes y dudas que surgen al cuestionarnos ¿cual era la funcionalidad? ¿y cuál el modo de conocimiento aplica-- ble a los documentos antiguos?

Analizándolas en conjunto, vemos que todas aceptan y tie-- nen presente una serie de necesidades que pretendemos reflejar del - siguiente modo: (ver página siguiente).

La sociedad del s. XVIII y en concreto las clases domi-- nantes sienten la necesidad de utilizar los documentos, bien sea co-- mo fuente histórica o como testimonio de prueba. En ambos casos esa doble vertiente viene condicionada por el surgir del criticismo his-- tórico y por la situación creada por la política incorporacionista. Para todo lo cual se hace necesario el instrumento útil para leer los documentos y ordenar los archivos, pues el desconocimiento y la desor-- ganización de los depósitos será causa que origiⁿe pleitos y haga per-- der el control de las propiedades. Junto a todas estas necesidades - sentidas hemos de contar con que la sociedad del XVIII no disponía - de utillaje necesario para enfrentarse con la documentación custodia-- da por ella. Y es aquí donde hay que situar la empresa de publicar - la Bibliotheca Universal. La publicación irá dirigida, o más bien se-- rá utilizada por las clases que han sentido la necesidad de su exis-- tencia.



PUBLICACION DE LA "BIBLIOTECA UNIVERSAL"

Veamos ahora a través de los textos que anteceden a las láminas de la Bibliotheca, como se puede comprobar este esquema interpretativo o de hipótesis que hemos construído.

Todos parten del principio de la necesidad de leer y entender los documentos, dado lo inusual de sus caracteres. Así lo podemos ver en el Dictamen de los Bibliotecarios :

"... el Autor facilita, y allana las grandes dificultades, que cada día se ofrecen en leer, declarar, y entender los instrumentos ..."

Del mismo modo se expresan Fr. Juan Interian de Ayala - ("... Necesaria para la declaración y investigación de los escritos ...") Fr. Igancio Laubrussel ("... e importa mucho a la verificación de los Instrumentos ...") Fr. Francisco de Berganza ("... para poder leer con facilidad las fechas de los privilegios...")

¿Cómo se podrá adquirir la destreza para realizar una buena lectura? El proceso de conocimiento será el empírico, es decir, la continua revisión de unos determinados documentos permitirá comprobar que la utilización de unos determinados signos y su colocación en determinados lugares de la palabra abreviada les haga adquirir un valor determinado, un significado abreviativo. Esto, por lo que se refiere a las abreviaturas. Con respecto a las letras, la observación detenida permitirá establecer unos caracteres propios en determinados ciclos, ayudará de modo importante a la datación y localización de manuscritos. Será en definitiva, una preocupación por conocer el devenir de la escritura en sus distintas formas.

Son conscientes de que esa lectura es necesaria, al menos así se desprende de las censuras, aprobaciones, dictámenes..., para comprender los documentos, pues ellos son susceptibles de una doble utilización: como fuente histórica y como testimonio de prueba.- El conocimiento decantado en uno u otro caso siempre será recíproco.

FUENTES HISTORICAS

Muchas son las menciones que se hacen a la utilización de los documentos en este sentido. El devenir histórico de una sociedad les interesa, porque de esa forma legalizan su presente y además porque es el instrumento propicio para llevar a cabo una crítica interna de los documentos en los tribunales.

Veamos algunos ejemplos de la expresión estas ideas - por religiosos y laicos:

Los bibliotecarios la creen necesaria porque su descuido significa "no poderse manifestar las noticias que contienen de la venerable antigüedad, por falta de inteligencia en esta materia...." - Del mismo modo lo entienden, entre otros, Fr. Interian de Ayala ("..... pues con ella los hombres aplicados logran el fruto, conocimiento de ellos....."). Para Fr. Francisco Berganza su descuido "..... ha originado error en la chronologia de algunos sucessos de la Historia..."; Fr. Francisco Bezerril entiende que "...ella será de gran utilidad para conseguir la Inteligencia de Antigüedades, Hebreas, deslindar linages....."; Fr. Joseph Alvarez entendía la necesidad de estudio de la paleografía para alcanzar "..... la inteligencia de los Antiguos/ Blasones de los Grandes, las memorables operaciones de los que trabajaron por serlo, las leyes, y costumbres de nuestros antepasados, los sucesos de la Antigüedad, así en lo Histórico, como en lo canónico, y político..."; Para Fr. José Estevan de Noriega con esta "...Bibliotheca aprenderán a leer los Antiguos exemplares de las Sagradas Escrituras, Concilios, y Padres, los Sagrados Intérpretes; a descubrir los Thesoros de noticias authenticas, que se ocultan en confusos manuscritos, - los Historiadores...."

Junto a esa vertiente de utilización de los documentos / como fuente histórica, aparecen referencias a su utilización por los tribunales de justicia. Son más las veces que se habla de los litigios y por ello, desde el comienzo del capítulo, le hemos dado una -

cierta preeminencia a esta segunda vertiente, no olvidando que es tamos ante una pluricausalidad y ante una reciprocidad de los co nocimientos que obliga a no decantarse hacia uno ni otro, aunque/ predomina la necesidad de los tribunales.

DOCUMENTOS COMO TESTIMONIO DE PRUEBA

Son muy sorprendentes las referencias a esta necesidad, porque si bien era lógico que les preocupara a los Abogados/ como Agustín de Perea, Faustino Ramón y Andrés Díez Navarro, no lo era tanto que sobre el tema terciaran los Bibliotecarios de forma tan contundente como lo hacen:

"...declarar, y entender los instrumentos Antiguos... de cuya dificultad en su lección se originan no pocos litigios..."

Es curioso que en el orden de prelación de las utilida des antepongan los litigios a la erudición histórica, precisamente los encargados de su defensa. Es evidente que les interesa, por enci ma de todo, resol ver los problemas que afectan a las propiedades - y su posesión porque ellos también provienen de unas clases sociales elevadas. Primum vivere deinde filosofare.

También el grupo de los religiosos ^{dejiende} contundentemente la obra por que a ellos también les afectarán los problemas de la incorporación de tierras, dado que sus señoríos se encuentran entre los más extensos. Precisamente contra ellos irá la Desamortización de Mendizábal.

Veamos cómo se expresan al hablar de la relación existente entre los pleitos de tanteo y el ^{des} conocimiento de la Paleografía, como práctica que enseña a leer los documentos antiguos. Para Fr. Juan Interian de Ayala "...en el examen y perfecta lección de - semejantes instrumentos consisten muchas veces no sólo los fundamentos de las haziendas que se poseen, sino los de la misma honra que - se hereda...". Para Fr. Francisco Berganza la causa de todos los problemas y pletios que se han originado es debido al desconocimiento de los caracteres gráficos utilizados en antiguos documentos, por ello propone "... que salga a la luz pública, y de esa forma se ob--

viarán muchos litigos, que cada día se están suscitando en todos los tribunales Regios y Pontificios, por falta de semejante erudición...."; Fr. Francisco Bezerril pone cierto interés en que los instrumentos públicos constituyen la prueba de las exempciones y además el conocimiento de los arcanos ayudaría a aclarar los derechos de las familias. Fr. José Estevan de Noriega entendía que era necesaria esta obra porque de los documentos dependía la vida la honra, la hacienda.... entre otras cosas que en la actualidad no consideraríamos. El mismo es consciente de que la dificultad que crea el no entender las grafías antiguas pues origina problemas en los tribunales a la hora de dictaminar y repartir justicia ("...que embarazan cada día en los tribunales a los jueces...."-- porque es de primerísima utilidad para discernir falsedades, y reconocer el legítimo derecho de los litigantes, los juezes; y porque ayudará a compulsar con fidelidad los instrumentos, los ministros/ públicos....". Fr. José Nicolás Cavero ve en el estudio de la Paleografía lectura de una necesidad evidente que se desprende del hecho de que será utilizada por muchos nobles para conseguir la firma de sus intereses, y derechos: supuesto que uno, y otro reconocen en su origen en la Antigüedad. Acompaña Fr. J. Nicolás Cavero dos comentarios sobre unas situaciones particulares en que no se pudo conocer la verdadera antigüedad de las cosas por no entender las grafías.

Hemos reservado para el final las opiniones emitidas -- por los abogados: Agustín Martínez, Faustino Ramón y Miguel Beltrán. Ellos son los que están en íntima relación con los problemas presentados a los Consejos Reales. Su interés es doble: por una parte reflejan las necesidades sentidas en los tribunales y por otra son conscientes de que esta política incorporacionista afecta a las clases dominantes de la sociedad: poseedores de señoríos, precisamente porque ellos probablemente proceden de ellas. Para ellos la Bibliotheca Universal tiene un interés excepcional porque "... previene eruditamente, a quantas falencias suelen originarse de ser los instrumentos mal entendidos y peor compulsados: daños que se padecen, y frecuentemente se experimentan en los tribunales de los dos Cu--chillos...." .

Podemos concluir tras esta acumulación de datos que la necesidad de cultivar esa Paleografía la han sentido dos grupos socialmente poderosos: los propietarios de señoríos -en su doble vertiente, laicos y eclesiásticos- y la instancia jurídico administrativa de aquel siglo XVIII. Sólo faltaba pues poner en marcha a los eruditos para que comenzaran a compilar el conocimiento adquirido a lo largo de los siglos para dar origen y nacimiento a los primeros manuales de Paleografía. Esta se desarrollará junto a la existencia del Archivo como lugar donde se custodian los documentos. La preocupación por la lectura de los mismos condicionará de alguna forma a tener ordenados los archivos, pues de ello se deriva la perfecta defensa de los derechos. Interés que también viene atestiguado por los distintos religiosos y laicos que hemos ido comentando a lo largo de la exposición -y que no expondremos por no alargarnos demasiado- e incluso había preocupado al mismo Christoval Rodriguez según se desprende de un texto que reproducíamos al hablar del Memorial .

Reconocida la utilidad de la lectura de documentos, es decir, de una Paleografía Instrumental, aparece por fin el trabajo de Christoval Rodriguez, publicado, como ya hemos anunciado, por Blas Antonio de Nasarre y Ferriz, y por orden de Felipe V se pretende solucionar el problema que ocasionaba el desconocimiento e imposibilitas legendi de los documentos antiguos. Los beneficiarios de la publicación serían, evidentemente, los mismos que tenían el problema de leerlos: las clases dominantes. La necesidad de su publicación era mayor, se agravaba, si tenemos en cuenta la carencia en España de un intento clarificador y del utillaje básico para entender los documentos. Falta que ya había anunciado el propio Ch. Rodriguez y en la que convenían todos los que conocían el trabajo, de entre las cuales recogemos la de los Bibliotecarios Reales:

"... y en fin es obra, que de su claridad y erudición no se ha dado otra en estos Reynos a la prensa ..."

Por fin aparecía el primer manual de Paleografía, concebido como útil de archiveros, juristas, historiadores ... Será - el punto básico para la vertebración de todos los estudios posteriores.

¿Podría parecer que elogiamos el trabajo de Ch. Rodríguez cuando desde principios de siglo no se habla muy encomiásticamente de él? Existe una diferencia metodológica. Los detractores del Ch. Rodríguez sólo han considerado sus reproducciones (hemos de reconocer que sus dotes como grabador no son excelentes) pero creemos - que el examen de este trabajo no se debe reducir a considerar la - buena o mala reproducción de láminas. Es necesario partir del principio básico de que el manual responde a la regulación disciplinar y puesta bajo unos esquemas categóricos de la pericia adquirida a lo largo de los años de trabajo con los documentos: serán el punto de partida y facilitarán la tarea a todos los eruditos posteriores. Cabría contestar a muchos detractores que la publicación del manual contando con el progreso de la fotografía, mejoraría incluso a algunos actuales.

Pero antes de pasar al segundo período del siglo XVIII veamos cual era la preocupación entre los propietarios de señorío. Una muestra de ello es el expediente 12 del manuscrito 17.843 de - la Biblioteca Nacional titulado: Sobre la enseñanza de las escrituras antiguas .

3.3.1.1. EL MANUSCRITO "SOBRE LA ENSEÑANZA DE ESCRITURAS ANTIGUAS" . Una muestra de la preocupación existente entre los propietarios de señoríos ante la política incorporacionista.

El manuscrito titulado "Sobre la enseñanza de las escrituras antiguas" forma parte del volumen misceláneo el 17.843 de la Biblioteca Nacional de Madrid y ocupa cuatro folios.

Hasta ahora hemos visto cual era la producción "intelectual" destinada a compilar el saber adquirido a lo largo de los - tiempos y que realizaban eruditos en los que prevalecía la erudi-

ción sobre toda otra cuestión. Ahora vamos a analizar, sin embargo, un texto que hemos datado en 1749 y cuyo autor es un archivero de una casa señorial. No se trata en este caso de erudición paleográfica, sino de constatar una realidad: la necesidad existente en aquellos años de que hubiese personas versadas que entendieran los documentos antiguos. Esta sentida necesidad social se traslada mediante este informe a la Monarquía a fin de que ella actúe en consecuencia.

Su autor es Alfonso de Castro y Villafante, originario y vecino de la villa de Espinosa de los Monteros, natural de esta de Madrid, su Archivero y de los Estados, y Maiorazgos de la casa de Altamira (56). La propuesta de don Alfonso se basa fundamentalmente en el olvido que existe en la Monarquía Hispánica en lo referente a la lectura de la letra antigua castellana por parte de todas aquellas personas que de alguna forma tenían relación con este tipo de escritos. Concretamente circunscribe este olvido a:

- sugeto, persona que la entienda,
- escribanos, y
- maestros

Mientras su desconocimiento entre los incluidos en el primer grupo no afecta a ninguna institución y por tanto no se desprende de ello perjuicio alguno, sí es lamentable que afecte al segundo y tercer grupos ¿por qué? Tras la exposición que hemos hecho de los precedentes de la paleografía se podrá comprender que escribanos y notarios eran las únicas personas que entendían los viejos documentos y a la vez los únicos que podían legitimar las copias - que de ellos se extraían. Así don Alfonso de Castro veía como cosa grave el hecho de que los escribanos no entendieran la letra castellana porque eso les impedía validar las copias transcritas en sus respectivos originales; él lo entendía en la siguiente forma: y - escribano que por este defecto testimonie las copias que se ofrezcan sacar (57), necesarias, como más adelante comentaremos, para los pleitos originados en el siglo XVIII por la política incorporacionista.

Finalmente este desconocimiento también afectaba a los -
 58 maestros, que según él ja ni aún maestros hai que la enseñen (58) -
 Aparte de que los maestros pudieran enseñarla a sus discípulos, aun-
 que no se había creado la cátedra de paleografía, hay que ponerlo en
 relación con el hecho de que según la real Orden ^{de} 1729 éstos serían -
 los que realizarían las peritaciones de firmas y documentos antiguos
 (59).

Pero ¿a qué son debidas estas lamentaciones? El mismo au-
 tor don Alfonso de Castro y Villafante nos lo explica de forma lacó-
 nica, pero contundente:

"... El beneficio público y la utilidad común mudamente
 llaman a las puertas de remedio en la necesidad que se -
 padeze, y defecto que sufre ..." (60).

Son las palabras incluidas en la última frase, necesidad
 que se padeze y defecto que sufren, las que nos llevan a preguntar -
 el por qué de una situación que afecta a los señoríos. Evidentemente,
 como venimos diciendo, la política incorporacionista y los pleitos -
 consiguientes exigieron a los propietarios presentar los documentos
 que atestiguaban la propiedad. Esto exigirá recurrir a los Archivos,
 que podríamos considerar como fuente de derechos en la medida en que
 es el lugar de depósito organizado, urgencia que no se le escapa al
 autor y la expone de la siguiente forma:

"... los Archivos se hallan colmados de papeles tan úti-
 les y de tal aprecio..." (61).

Pero la estimación y correcto entendimiento de éstos su-
 ponen grandes problemas por dos causas fundamentales:

- La lengua, y
- Los caracteres gráficos

Efectivamente, la lengua de los documentos que atestiguan todas las propiedades pasó por distintos estadios: bajo latín y castellano, en sus distintas fases, el tratadista no lo olvida:

"... La transcendencia de los siglos ha limado el estilo y lenguaje castellano antiguo ..." (62).

Esto limitaba la comprensión del tenor documental. También, habían variado los caracteres de las letras, causa de que no se pudieran comprender los documentos. Intersaba, por consiguiente, una pericia, la necesaria que enseñará a desentrañar y entender aquellas grafías. Contrariamente a lo que pretendía Christoval Rodriguez, y los manuales publicados con posterioridad a 1749, a don Alfonso de Castro solamente le interesaba la utilización práctica de los conocimientos compilados por aquellos teóricos, No le interesaba la escritura como fuente histórica sino como transmisora de un hecho jurídico-administrativo. Su conocimiento le serviría de base para poder defender, en definitiva, unos derechos. Por eso nuestro autor no propone un conocimiento histórico de la escritura sino que exige DES--CIFRADORES de letras, como más adelante tendremos la oportunidad de comentar. Pues bien, lo que justifica el cultivo del estudio de la escritura es el hecho de que el paso del tiempo y el dinamismo implícito en ella han sido causa y origen de multitud de cambios y formas. Por ello es necesario estudiarlas para poder leerlas:

"... y mudado los caracteres de la forma tanto, que sus zifras la parecen imposibles comprenderlas, aún al más diestro lector de estos tiempos, y sus voces, aún en los nombres propios disuenan al más y docto los Estudios..."
(63).

Don Alfonso de Castro, a tenor de las palabras transcritas, es consciente de la dificultad que suponía el interpretar estos textos antiguos, y aún disponiendo como él mismo afirma del Diccionario de la Real Academia, que recogía una serie de voces que afectaban e ilustraban el conocimiento de los manuscritos (64), resultaba una tarea difícil de realizar.

Aduce un ejemplo como prueba empírica para conseguir lo que se propone:

"... En el año pasado de 1748, ordenó Madrid al supli--
cante tradujese un quaderno escrito en pergamino, que -
conserva su Archivo, que no había encontrado quien se -
lo leiere, y son unas Ordenanzas originales del señor -
rey Don Alfonso, de la era de 1242, escritas en ydioma
latino, que son las leyes penales, que el mismo señor -
rey dió a Madrid para su gobierno económico y político
..." (65).

Imaginemos la situación que se originaría por el desco-
nocimiento de este documento, caso de tener una validez administrati-
va. El no entender un documento suponía la consiguiente pérdida de -
la percepción de unos determinados derechos, la carencia de aquellos
instrumentos llegó a ser suficiente motivo para considerar ilegítima
una heredad, como demostró S. de Moxó.

Antes hemos afirmado que el Archivo era la fuente de to-
do derecho. Efectivamente, así lo entendemos porque como ya hemos co-
mentado, aquel lugar es el depósito organizado de todos los documen-
tos acreditativos de una casa señorial determinada. Y de ello es cons-
ciente don Alfonso de Castro, que recogiendo el ambiente que vio flo-
recer los primeros manuales, precisaba al rey:

"... Cada día se ofrezze en los Consejos y Tribunales de
la Corte haber de presentar ynstrumentos antiguos que -
prueben y legitimen los derechos de sus Dueños..." (66)

En efecto los procesos sobre el dominio efectivo de tie-
rras y percepción de impuestos obligaba, debido a la resistencia cam-
pesina, a presentar los manuscritos como testimonios de prueba. Y es
aquí donde encontramos otro fenómeno que motiva y origina las quejas
del "suplicante". Muchas veces, para no desprenderse de los origina-
les, las partes presentan testimonios de ellos ¿Por qué no se presen-
taban los originales? Lógicamente, el presentarlos exponía a los pro-
pietarios a perderlos; porque, dada la dilación que caracterizó to--

dos los pelitos del siglo XVIII, era muy probable que se traspapelaran o se extraviaran voluntariamente por alguna de las partes implicadas. La parte perjudicada por la política incorporacionista de la cual don Alfonso de Castro es una muestra autorizada, nos expone de la siguiente manera la situación que creaba la pérdida de documentos originales al haberlos presentado en los pleitos:

"... Para mantener la Regalía de sus Casas, se han visto precisados muchos Grandes, Yglesias y Particulares, a recurrir al apreciable tesoro de sus Archivos y poco prevenidos del riesgo sacaron de él los originales para preservarlos en su defensa: el transcurso del tiempo borró la noticia de su paradero; y quando después los han avido menester, se han hallado desnudos de Instrumentos que justifiquen sus derechos, sin servirles de amparo la inmemorial posesión que justifican: Exemplos vastantes tienen de ésto las Juntas de Incorporación y valdíos..."
(67).

El lamento, existe porque al no poseer los documentos se les pueden privar de la propiedad. Por eso se hace cada día más necesaria la utilización de copias.

Otro problema afectaba, no solamente a los originales, si no también a las copias, y era el que planteaba la comprensión de los documentos y su lengua. La causa era el desconocimiento de los caracteres antiguos. Por lo que respecta a los originales, don Alfonso de Castro expone:

"... si son originales, como los escrivanos de Cámara, Relatores, y subalternos no los entienden, se valen de quien se los lea, o copie: y aquí abre la puerta la ignorancia a la malicia..." (68).

La causa de ese entendimiento malicioso de los documentos es bien clara. Al no existir escribanos entendidos en la materia, las

partes en litigio buscan personas de su confianza que los lean y comenten ante los tribunales, con lo que se exponían éstos a validar y legitimar lo que a dichas partes interesara:

"...y alterando la substancia, es contingente demuestre lo que al interesado favoreze, y oculte lo que le perjudica ..." (69).

Otro tanto sucede con las copias, pues al no haber persona que las compulse y legalice están expuestos en todos los pleitos a que se presenten copias falsas por originales y que sean aceptados como tales. Ejemplos de habilitación de personas para certificar copias los hubo para algunos casos determinados.

La preocupación de otros historiadores y comentaristas - diversos sobre la utilización y necesidad de las copias, sea de documentos o de obras literarias, es comentado por Alfonso de Castro con el apoyo científico que le proporcionan determinados autores de la Antigüedad clásica. Entre ellos: San Ambrosio, Orígenes, Lactancio, ..., Recoge también Alfonso de Castro la posibilidad que permite la Imprenta de duplicar los documentos y conseguir de esa forma la obtención de un determinado número de copias, con lo cual se consigue la persistencia de determinadas noticias y también que no puedan ser falsificados unos documentos concretos:

"... El arte de la imprenta es quien perpetua la noticia con tanta abundancia de copias, y exemplares, como se sacan de una misma forma y la abundancia de tantas es motivo de que jamás se borren las doctrinas ..." (70).

Evidentemente esta solución no podía aplicarse a los manuscritos antiguos y por eso el autor del informe propone la creación o autorización de unos escribanos que legalizasen las copias - necesarias para los pleitos, con lo cual se obtendría una ganancia - importante de cara a evitar la pérdida de documentos con la consiguiente pérdida de bienes:

"... Y con copias manuscritas autorizadas está atajado el daño y prevenido el riesgo ... " (71)

La necesidad de disponer de estos escribanos que autorizarán las copias no solamente la circunscribe a Madrid y su archivo, - que él conoce, sino también a

"... Todos los que custodian Instrumentos antiguos dentro y fuera de la Corte. Escribanos que autorizen las copias, no los hay, por no entender las letras para dar fee de - que concuerdan, especialmente privilegios (que hay muchos) Bulas y otros Instrumentos antiguos, en ydioma latino..."
(72).

Este texto nos aclara, una vez más, cual iba a ser la - funcionalidad que desempeñaría la Paleografía y a qué personas iban dirigidas las compilaciones que se habían realizado e iban a realizarse durante todo el siglo XVIII. Serían los escribanos, archiveros, jueces... los más necesitados de tal pericia. Esta sola necesidad de leer documentos condicionará de tal forma el método paleográfico, al considerar únicamente la escritura como vehículo, que ha perdurado e incluso hasta la actualidad, desarrollando un alto grado de positivismo descriptivo y técnico, que considera exclusivamente las formas gráficas.

El informe finaliza con la petición formal por parte de don Alfonso de Castro, de una Secretaría de Letras Antiguas Castellanas (73) al igual que existe otra dedicada a las letras extranjeras, siendo su forma de actuar la misma que se halla regulada para el Archivero de Simancas en materia de certificaciones:

"... En el mismo modo que en la Corte se creó y existe - la Secretaría de lenguas extranjeras, puede S.M. servirse crear otras Secretaría de Letras antiguas Castellanas; pues el Privilegio de aquella, no compete a ésta, y al - modo que por ella, por el Secretario Archivero de Simancas y por ello el sello se zertifican las copias, que se sacan y son válidas en juicio y fuera de él..." (74)

Finalmente, don Alfonso de Castro suplica al rey se le conceda la potestad de llevar a cabo tales certificaciones en lo que se refiere al Archivo de Madrid, de la siguiente forma:

"... A V.M. suplica se sirva para remedio del daño y beneficio de la común utilidad de la Corte, y del Reyno; y y precediendo ynforme del marqués del Rafal, de la necesidad en que Madrid se halla de transmitir los papeles de su Archivo, conceder al Suplicante título de secretario de V.M. para que como tal, pueda por zertificación - conceder todas las copias de ynstrumentos de letra anti- gua que se ofrezcan, mandando, que en juizio y fuera de él se les dé entera fee y crédito, como a las de el sello, y secretario Archivista de Simancas; y para obviar perjui- cios, mandar que por él se hagan todos los cotejos, que se pidan en los Reales Consejos y Tribunales de la Corte..."
(75).

No sabemos -pues el escaso tiempo que estuvimos trabaja-
do con los fondos de la Biblioteca Nacional no nos permitió localizar
más documentación sobre el tema- cuál fue la determinación que tomó
la monarquía a este respecto. Sería, sin embargo, de sumo interés co-
nocer cual fue el devenir de esta Secretaría, si se creó, y cuales -
fueron las compilaciones utilizadas por los peritadores para conse-
guir lecturas correctas de los documentos antiguos y requeridos en -
los pleitos. ELlo nos permitiría estudiar la conexión existente entre
el nivel superreestructural, el de la producción ideológica, y la uti-
lización social del saber.

La comparación y estudio de ambas utilizaciones nos acer-
caría muchísimo más a la realidad social que vio aparecer los sucesi-
vos manuales de Paleografía. El presente manuscrito, al menosm ha -
servido para demostrar que todas las preocupaciones de la Monarquía
para recuperar las regalías y el informe de S. Agustín y Riol, y, fi-
nalmente el trabajo de Christoval Rodriguez surgían por una necesi-
dad social, de la cual la preocupación de Alfonso de Castro es una -
muestra evidente.

3.3.2) Del catastro de Ensenada a la Paleografía española de E. Terreros y Pando

El reinado de Fernando VI no fue tan activo como el de su antecesor, Felipe V, en lo que respecta a las medidas incorporacionistas. También es cierto que su reinado fue más corto que el de su predecesor (trece años). Durante este período se sentencian pleitos iniciados en la época de Felipe V y se inician demandas nuevas: el caso de la ciudad de Lucena (1758) (76).

Podemos señalar, por el contrario, como hecho característico la iniciación del Catastro de Ensenada.

A este escaso panorama legislador también corresponde un ambiente de muy pocas publicaciones en lo que a la Paleografía se refiere. Tan sólo dos: El ensayo sobre los Alfabetos de Luis Joseph Velázquez y la Paleografía Española de Terreros. A este período corresponde también la carta que envió Fr. Martín Sarmiento a E. Terreros y Pando, en 1755, en la que se trataba, entre otras cosas, de la Paleografía Española, obra que permaneció manuscrita hasta que a fines de siglo fue publicada por Lope de la Vega y por Munguía (77).

EL panorama de publicaciones, mudo desde 1738, se abre con el trabajo de Luis Joseph Velázquez titulado "Ensayo sobre alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las más antiguas medallas, y monumentos de España, por don ... caballero de la Orden de Santiago, de la Academia de la Historia ... En Madrid, en la oficina de Antonio Sanz, impressor del Rey N.S., y de la Academia. Año MDCCLII. El interés de este trabajo se reduce a la erudición histórica. Recoge todas las medallas, monedas, etc. y los distintos tipos gráficos, y no presenta ningún interés para lo que estamos tratando.

Del año 1755 datan las dos otras contribuciones de este segundo ciclo: la carta de Sarmiento y la Paleografía de Terreros sustituyendo a la Francesa en la traducción al castellano de le spectacle de la Nature.

Analícemos la carta de Sarmiento. Como ya avanzábamos anteriormente, la dirige el erudito benedictino al jesuita P. Esteban de Terreros y Pando, y contiene, en primer lugar, unas consideraciones sobre la lengua gallega y en segundo lugar, trata de la Paleografía Española. Está expedida el 16 de enero de 1755 en Pontevedra. Todavía en la mente de Sarmiento existe la preocupación de resolver los problemas que ocasiona el desconocimiento de determinados documentos en los tribunales de justicia. Advierte a Terreros que el problema que representa la lectura e interpretación de documentos debía estar solucionado sobre todo después de la aparición de la imprenta, y culpa directamente a aquellos que deben sentenciar en controversias (sic) de instrumentos antiguos si ellos se hubiesen dedicado a leerlos y entenderlos (78).

Sentida la necesidad de leer los documentos y entenderlo, y reconociendo él mismo que en lo que se refiere a la Paleografía Española aún se puede y debe emprenderse con esperanzas de conseguir mucho (79), define etimológicamente la paleografía y recomienda a Terreros la consulta de los dos puntales de la paleografía y Diplomática: Mabillon y Montfaucon. Para Sarmiento la Paleografía española servirá:

"... para saber leer cualquier pergamino, o papel que hoy (sic) se conserve en los Archivos de España, como el texto sea Latino, Castellano, Gallego, o de otro dialecto de la Latina..." (80')

Como se desprende de este texto, la única preocupación de la Paleografía deberá ser la lectura de todo tipo de monumento histórico, independientemente de su tipo escriturario. ¿Cómo se alcanzará la pericia necesaria para conseguir una buena lectura de los textos escritos? Sarmiento fija la atención sobre dos cuestiones principalmente:

- la realización de unos alfabetos, y
- el reconocimiento y capacidad para desarrollar las abreviaturas correctamente.

Los alfabetos a reconocer según él, sería cuatro:

1) el gótico (visigótico); situado como final de su utilización el año 1100.

2) La segunda colección deberá formarse con todos los caracteres franceses, que se sucedieron a los Góticos por capricho de la reina D^a Constanza, y por excusada condescendencia de su marido Dn. Alfonso el sexto. El hecho de concebir la Paleografía como simple lectura de documentos antiguos le obliga a tener que reconocer que: Este alfabeto es tan claro y fácil, que los que veen Ynstrumentos de Dn. Alfonso Setimo El Emperador, no se quieren persuadir a que sean tan antiguos; pues los leen con facilidad, sin necesitar^{de} Alfabeto... (81)

Según esta concepción sería absurdo, por tanto, seguir cultivando la Paleografía cuando ya se conocieran los caracteres que habían adoptado la escritura en sus diferentes fases de la evolución histórica. Aquí vemos, una vez más, e igual que sucede en la actualidad, cómo el estudio de la escritura y su ciencia -pericia en aquel tiempo- tienen un sentido funcional, auxiliarista. No debemos olvidar que Sarmiento, al margen del contenido de esta carta, está preocupado por la lengua y otras cuestiones históricas; por eso concibe sólo la lectura con la única finalidad de entender los documentos que necesita para llevar a cabo sus diferentes estudios. Esta misma causa es la que le hacía afirmar al principio de la carta que si quienes habían necesitado de ella para sentenciar controversias se hubiesen ocupado de estudiarla no se haría necesario ahora el estudio de los alfabetos.

3) El tercer Alfabeto comprendería las escrituras utilizadas entre Alfonso VII y la aparición de la disparatada escritura que hoy llaman de Processo, de Calderilla, y de Cadenilla (82), y finalmente,

4) El cuarto se formaría no de las letras, sino de los garabatos, que han introducido los avarientos escribanos, en la escritura procesal (83), cuyo origen busca Sarmiento en la costumbre de los escribanos de escribir con caracteres más amplios y de esa forma llenar más hojas para cobrar un mayor salario.

Su método para enseñar a leer correctamente se basa en - presentar los antedichos alfabetos, que hay que entender como modelos de los tipos escriturarios utilizados a lo largo de la historia, - pues la consecución de todos los tipos resultaría una tarea difícil e improbable. Reconoce el mismo Sarmiento la existencia de interpretaciones de un modelo. Actualmente lo diríamos con otras palabras. - Estamos pensando en el proceso gráfico de G. Cencetti. De la esencia o el modelo nacen una serie de interpretaciones o escrituras usuales. Sarmiento explicaba de la siguiente manera esas diferencias gráficas y la imposibilidad de recogerlas todas:

"... Vea V.R. aquí lo poco se que necesita para leer los dichos Ynstrumentos antiguos; pero advierto que en cada - siglo, y aún en cada año, se verán quatro o cinco Ynstrumentos, que por razón de los malos pendolarios parecen - de cinco siglos diferentes..." (84).

Otra idea surge a la luz de las palabras de Sarmiento y es la del dinamismo implícito a todo proceso gráfico y a la escritura en general. La alternancia de distintos tipos gráficos en un mismo período es una realidad y un constante problema metodológico(85).

El segundo requisito, a fin de conseguir una buena lectura, es el conocimiento del sistema braquigráfico y los distintos tipos de abreviaturas utilizadas a lo largo de la historia. El mismo reconoce que sin ellas sería imposible entenderlos. Sarmiento explicaba esta preocupación de la siguiente forma:

"... Pero hablando con más individualidad, ni aquellos - cuatro Alphabetos, ni otros quarenta añadidos a cinco, o seis, o cada siglo, alcanzaran para leer dichos Ynstrumentos, (s)ino tiene otras previas noticias el que los - ha de leer, y en especial hablando de los Góticos. Debe saber leer las abreviaturas; y siendo tan infinitas, ayudan mui poco los Alphabetos para leerlas..." (86).

Permanece siempre la finalidad esencial, cual es la lectura. Todo avance, toda observación, estará encaminada a conseguir -

una lectura más correcta de los textos antiguos, necesarios para:

- la erudición, y
- los tribunales de justicia.

Sarmiento divide las abreviaturas teniendo como base la experiencia adquirida tras largos años de dedicación al estudio de los manuscritos para su historia literaria, lingüística-, en dos grupos:

- 1) Las que encadenan las letras de una dicción, y
- 2) Las que con pocas letras escriben una dicción de muchas (37).

Condicionado por el ambiente en que se mueve y en consonancia con la atención prestada a la custodia de documentos, el benedictino hace alusión a la profesión que se encarga de la custodia de los documentos: la de Archivero, para lo que son necesarios no solo los conocimientos básicos para efectuar correctas lecturas de manuscritos con caracteres gráficos en desuso, sino también la posesión de otros conocimientos paralelos que le permitirían acercarse mejor y entender los documentos. Unidos a la pericia paleográfica del archivero deben aparecer otros conocimientos, entre los cuales Sarmiento señala:

"... Sinó está adornado de el Latín puro, medio y bárbaro, y de el antiguo vulgar; sinó posee la Geografía antigua, media y moderna; sinó sabe la etimología; sinó tiene la noticia de los nombres, de el valor de las monedas antiguas, y de la media Edad; sinó sabe el significado de una infinidad de nombres que hay de tribittos(sic) sinó sabe los nombres de los Magistrados antiguos, y de otras dignidades; sinó sabe el modo de datar, sellar, confirmar, etc., según la serie de los siglos; leerá cuando más el instrumento, pero jamás creeré yo que lo comprenda ..." (38).

Idea ampulosa la que expone Sarmiento como conocimientos exigibles a un buen archivero. El propone un conocimiento completo y

y absoluto de las fuentes custodiadas en los archivos. pero tal vez lo que más nos llama la atención es que casi todos los elementos - considerados por Sarmiento en esta enumeración de saberes constituyeron las bases de las críticas diplomáticas realizadas en los pleitos de reversión de tierras a la Corona, y algunos de ellos de larga tradición habían sido ya considerados en las peritaciones bajomedievales: datación, validación, confirmación.....

La contribución del benedictino Fr. Martín Sarmiento no se quedó agotada en lo que llevamos expuesto hasta aquí: el Cuerpo Diplomático benedictino, de 1735, y la Carta dirigida a Terreros. En 1755 publicaba las Memorias para la historia de la Poesía y poetas españoles. Aunque es un tema algo distante y separado de la Paleografía, sin embargo, de forma tangencial, hacía alusiones a la escritura, en concreto a la visigótica: ulfilanos (89). Sobre los distintos tipos comentados por Sarmiento ya hizo D. Agustín Millares un amplio y detallado comentario (90). Es el primer intento, a tenor de lo expuesto con motivo de la carta dirigida a Terreros y de la formación de los cuatro alfabetos, de concebir una evolución de la escritura utilizada en la Península Ibérica desde la irrupción y creación del reino visigodo de Toledo hasta el siglo XVII y la utilización de la escritura procesal. Evidentemente sólo hemos de ver en esta carta de Sarmiento y en las Memorias el intento de creación de un modelo hipotético de evolución histórica, un esquema apriorístico que debía ser compulsado y constatado a través de las fuentes, y que además requería de un cuerpo disciplinar teórico del que carecía, lógico porque Sarmiento no hace profesión de Paleógrafo. En todo caso su experiencia en el trato con la documentación y el trabajo de archivos, es el que le permitiría construir ese modelo determinado. De su constante dedicación a los archivos tenemos constancia, además de las publicaciones, por el manuscrito titulado:

"Nombres, valores y cotejos de monedas varias, españolas y extranjeras, antiguas; cuya noticia halló el Reverendísimo Padre Fray Martín Sarmiento en los Privilegios, Bullas y otros instrumentos originales que se guardan y reconoció exactísimamente en el Archivo y Bibliotheca de

la Santa Yglesia de Toledo, quando en compañía del Reverendísimo Padre Mecoleta pasó a la coordinación de dicho Archivo en el año pasado de 17.. llamado a ese fin y solicitado muy ansiosamente para el efecto del ilustrísimo cavildo de la citada Yglesia Primada (91).

Fruto de esta tarea se incluye en este trabajo un Alphabeto castellano, que se establece o divide en tres apartados, respondiendo a las categorías de: orden, potestad y figura; e incluye también una lista de abreviaturas castellanas entre las páginas 20 R y 21 R. Si observamos atentamente los elementos estudiados por el benedictino, observamos que están en consonancia y en íntima relación con el ambiente de la época; que favorece las peritaciones de documentos; y que responden también a la erudición que él creía necesaria para todo buen archivero. LA erudición, en este caso sobre las monedas utilizadas a lo largo de la historia, permitirá juzgar con rectitud las referencias que a ellas se hagan en los documentos y que por algún motivo sea necesario estudiar.

Las cualidades eruditas del padre Sarmiento parecen inagotables. Un último manuscrito que incluimos en nuestro comentario - está dedicado a la creación de una biblioteca particular. Titulado - Biblioteca selecta escrita por el Padre Maestro Sarmiento. Catálogo de algunos libros curiosos y selectos para una librería de un particular que desee comprar de 3 a 4 mil tomos (92), el trabajo sorprende por su erudición. Ante tal cúmulo de fichas bibliográficas, anotadas con esmero, aparecen citados, y por tanto recomendados, en el capítulo de libros mui selectos y curiosos:

- el De re diplomatica, libri VI, de Mabillon, y
- la Paleografía graeca, de B. Montfaucon.

Precisamente recomendaría más tarde ambos libros al P. Terreros para la confección de los Alphabets incluídos en la Paleografía Española, explicándole al mismo tiempo cuál ha sido el método empleado por ambos autores en la realización de sus trabajos y que Terreros deberá tener como modelos, al menos el de Mabillon (93)

Este segundo ciclo se concluye con la publicación de la Paleografía Española de Burriel, publicada por Terreros. Precisemos

las cuestiones cronológica. El trabajo apareció por primera vez en - 1755 en la traducción castellana de la enciclopedia Le spectacle de la Nature de Pluche, sustituyendo a la Paleografía Francesa. De esa misma parte se imprimía en Madrid, en 1758, por Joaquín Ibarra, una segunda edición, independiente de la enciclopedia antes mencionada y con el título:

"Paleografía española, que contiene todos los modos conocidos, que ha habido de escribir en España, desde su principio y fundación, hasta el presente, a fin de facilitar el registro de los Archivos, y lectura de los manuscritos y pertenencias de cada particular; juntamente con una - historia sucinta del idioma común de Castilla, y además - lenguas, o dialectos, que se conocen como propios en estos reynos..." Madrid, Joaquín Ibarra, 1758.

La aparición de este libro ha planteado a los historiógrafos de la Paleografía dos problemas capitales: la ~~la~~ autoría y el método utilizado en la exposición y planteamiento del estudio de forma retrospectivo. Ello, como veremos más adelante, responde a una necesidad social bien definida.

Veamos pues, lo que se ha expuesto acerca de su autoría. El primer trabajo que conocemos en el que se hacía una revisión de - la producción paleográfica se debe a J. Muñoz y Rivero. Nos referimos al titulado Estado actual de la Paleografía Española. El, al comentar la producción del siglo XVIII, tras exponer el comentario dedicado a la Bibliotheca de Christoval Rodriguez, coloca en segundo lugar la Paleografía Española y sin cuestionarse ningún tipo de problemas sobre la autoría, nos dice que es de Burriel, pero publicada por Terreros (94).

Posteriormente, ya en el presente siglo, García Villada nos decía de ella:

"... más tarde imprime el P. Esteban de Terreros y Pando S.J., la Paleografía Española, en el tomo séptimo del Espectáculo de la Naturaleza, año 1754, y luego aparte en - Madrid, el año 1758 (95).

Si bien precisa que Terreros sólo imprime, no cuestiona, por el contrario la autoría. Sólo en el párrafo siguiente menciona a Burriel como intermediario entre Francisco Xavier de Santiago y Palomares y Terreros.

Millares, por el contrario, basándose en el trabajo de Sainz Rodriguez (96) planteaba que la cuestión de la paternidad atribuida no había sido aceptada unánimemente. Sin embargo, para Sainz Rodriguez, a tenor de las palabras que cita don Agustín, la cuestión estaba clara: su autor era Burriel, aunque reconocía que a éste le había ayudado Terreros (97).

Una fuente coetánea a los hechos y publicada con posterioridad a estos trabajos nos aclara cuál es la paternidad de la Paleografía Española. Se trata esta vez de una carta que Gregorio Mayans dirigió a Andrés Marcos Burriel el 14 de Febrero de 1756. Mayans agradece a Burriel que le haya enviado un ejemplar de la Paleografía y le conmina a que deje de preocuparse de estas cuestiones y continúe con los proyectos que ambos habían iniciado. La carta dice así:

Rmo. padre maestro, mi dueño, amigo y favorecedor.

Me ha regalado V. Rma. una obra cuya lectura me causa estremado gozo. Mi hermano le tiene igual. La "Paleografía Española" es obra de estraña i utilíssima enseñanza, fruto de exquisita lectura, i absolutamente obra de mi agrado. Pero me inquieta pensar que V. Rma. que puede i deve comunicarnos sus utilíssimos trabajos esté ahora ociosamente empleado en cosas que otros mil pueden hacer dejando de hacer lo que ningún otro puede (98).

Con esta carta la cuestión de la autoría queda zanjada.-- Burriel es su autor. haría falta saber cuál fue el grado de participación de su compañero E. Terreros y Pando, también jesuita. Resultaba un poco extraño, que un matemático como Terreros, según la dirección de la carta que Sarmiento le envió, se dedicara a las cuestiones paleográficas que parecían más propias de un erudito como Burriel. La Paleografía también para el editor de las cartas de Mayans, Antonio Mestre Sanchis, era de Burriel aunque publicada por Terreros (99).

Una vez aclaradas las cuestiones referentes a la paternidad, veamos la finalidad de la publicación del tratado además de la de sustituir a la francesa de Pluche.

El título y su contenido es suficientemente elocuente para aclarar toda una concepción y advertirnos de la necesidad que -- existía. Si olvidamos la segunda parte, la filología, observaremos -- que la preocupación fundamental es enseñar a leer las escrituras en desuso: necesario porque sirve para poder organizar bien un archivo con sus respectivos manuscritos, tarea indispensable para hacer -- efectiva una buena defensa de los intereses privados. Tal vez se haya utilizado la retrospección como método histórico de enseñanza de las escrituras antiguas, por ese interés manifiesto en el título y -- por las personas a quienes va dirigido. Tiene un fundamento: partir -- del conocimiento de las escrituras de la época e ir descendiendo hasta los tiempos más remotos ¿Por qué en primer lugar las del momento en que vive el autor? Porque, lógicamente, la que ellos utilizaban -- y descendiendo hasta la Reforma humanística- era la misma con la -- única diferencia de que en el siglo XVIII posiblemente estaba más de generada que en períodos anteriores. Sin contar con unos conocimientos previos es más fácil leer e interpretar un documento próximo, que uno alejado de la época que vivimos.

Si el trabajo había sido aplaudido por Mayans ¿Cómo lo -- considera manor importante que a otras posibilidades publicistas que se le presentaban al padre Burriel? ¿lo critica por el carácter eminentemente práctico que se le había concedido hasta el momento? ¿Considera Mayans, al igual que Samiento, que es una ocupación de juristas y no de historiadores, filólogos...? Pudo suceder, es una hipótesis posible, que Mayans, al igual que Samiento, considerara que el -- problema lo debían resolver los juristas (100), pero al mismo tiempo ellos eran conscientes de la posibilidad de utilizar la en beneficio propio, para sus propias investigaciones ¿Se les puede considerar a ambos los predecesores de la idea expuesta por Pierre Vilar en pleno siglo XX, al considerar esta Paleografía necesaria pero no suficiente? Hipótesis, dudas, interrogantes que deberán resolverse con un mayor conocimiento de la relación de los eruditos del siglo XVIII con la -- Paleografía, y la conexión de ésta con los tribunales y los juristas que actuaron en aquel y en otros siglos.

3.3.3) Del "Memorial ajustado de Campomanes" a la Publicación del "Informe de Santiago Agustín y Riol" (1771-1787).

El último período, según el cuadro cronológico elaborado que cierra la producción intelectual del siglo XVIII eⁿ materia de - Paleografía y Diplomática, es el que ocupa los dieciseis años que - van desde el "Memorial ajustado de Campomanes" a la publicación en - 1787, en el Semanario Erudito de Valladares ~~So~~tomayor, del Informe que en 1726 Don Santiago Agustín y Riol presentó al Rey Felipe V. El ciclo podría acortarse, puesto que esta última publicación corresponde al primer período, quedándose concluso este tercero en 1780 con - la publicación del Manual de Andrés Merino de Jesucrito, titulado - La Escuela de Leer Letras Antiguas .

Las cinco contribuciones importantes de este tiempo se - localizan a partir de la segunda mitad del reinado de Carlos III; pero antes de pasar a analizarlas, veremos los posibles condicionantes del desarrollo, publicación -sólo en dos casos-, e iniciación -en el resto-, de dichas obras.

Parece, según los estudios del Profesor S. de Moxó, que el reinado de Carlos III se corresponde con el momento álgido de una política incorporacionista desarrollada durante todo el siglo XVIII, por los monarcas de la Casa de Borbón (101). La monarquía intentará de alguna forma ampliar el ámbito de intervención de la Justicia y - la Hacienda real (102). No se adoptarán medidas drásticas para la - incorporación, será al contrario un proceso lento. Será la revisión - de los títulos de propiedad lo que demostrará si la posesión de unas tierras es legítima o no. Su estudio permitirá, pues, devolver al - erario de la Corona, la posesión de ciertos derechos que se disfrutaban por el uso, pero sin ningún título que lo acreditara.

Un jalón importante lo constituye la presentación que se hizo al rey para la elaboración y promulgación de una Ley General de Incorporación (103), el 4 de marzo de 1772. La Ley, sin embargo, no fue aprobada y no llegó a publicarse a pesar de los continuos pleitos que se presentaban ante los fiscales.

El estudio de documentos como testimonio probatorio, afecta especialmente a la incorporación de señoríos enajenados en virtud de Donación regia.

Los pleitos iniciados para recuperarlos se basan normalmente en:

- Un "estudio del Privilegio Real, -o en su caso en la - falta de éste-, a cuyo amparo, los detentadores de un señorío pretenden continuar su disfrute.

- En segundo lugar, se requiere y se pide el privilegio de Donación real, ya sea el primitivo, extendido en pergamino, o un traslado fehaciente (104).

La necesidad de presentar estos documentos que acreditaban la propiedad de un señorío, fue ampliamente comentada por los fiscales de la época, y también justificada, entre otros, por Campomanes, precisamente con el fin de conseguir limitar el campo de acción de los señores y de esa forma ampliar el de la monarquía, respondiendo a la política centralista desarrollada por los primeros borbones.

Pero ¿Cómo se conseguiría todo esto? ¿Qué criterios se siguieron al estudiar los señoríos y los documentos que los justificaban? Según el profesor Moxó, la valoración de la merced en el siglo XVIII, conducía a considerarla como:

1º) Legítima, por reunir todos los requisitos de autenticidad, idoneidad y vigilancia. Los titulares de tales privilegios - podrían considerarse inmunes a la acción incorporativa.

2º) Falsa, por carecer de autenticidad el privilegio que se exhibe.

3º) Caduca, por incumplimiento a través del tiempo de determinadas circunstancias resolutivas que la han despojado de su vigor y eficacia. Dichas cláusulas se hallaban previstas:

- a) Por cláusulas insertas en el propio documento de donación
- b) Por posterior y general disposición regia(mercedes enriqueñas)

4º) Ilegítima con vicio de origen , por:

- a) Haberse otorgado en un momento en el que la monarquía no tenía auténtica libertad de acción (segundas mercedes enriqueñas o de Enrique IV)
- b) Existir con anterioridad un privilegio de incorporación perpétua a la Corona (105).

Todas estas consideraciones que afectan a la documentación in se y per se, obligan a un estudio detallado de la misma. Paralelamente al aumento de los elementos a considerar en la crítica de verdad y falsedad de los documentos, aumentan los estudios que se tomarán como base para efectuar las peritaciones. Todos los elementos que se tomaban en consideración para valorar estas mercedes son coincidentes con los conocimientos que el P.Sarmiento creía/pensaba exigibles a todo buen archivero. La erudición necesaria para la correcta interpretación de documentos no queda reducida, como entre los notarios bajomedievales, a la constatación de una serie de elementos. Ahora, actuarán conjuntamente todos los conocimientos posibles. Por eso, Moxó afirma: el examen de los privilegios antiguos y mercedes se completa adecuadamente con la renovación de los estudios sobre derecho antiguo. Se sacan a la luz los viejos textos del Derecho Castellano Fuero Viejo, las Partidas, El ordenamiento de Alcalá, etc., para extraer de ellos normas relativas a la enajenación del patrimonio Real. Un buen ejemplo de esa preocupación es la edición crítica del Ordenamiento de Alcalá, del año, 1774 (106).

La preocupación en el campo paleográfico-diplomático presenta en esta época dos vertientes claramente definidas:

- La edición de textos, cuyos máximos exponentes son: el Aparato y Prontuario, de Fr. Domingo Ibarreta (1772), el Diseño Preliminar para una colección diplomática de Fr. Plácido Gravembos (1777), ambas manuscritas.

- Por lo que respecta a la Paleografía (como elemento de lectura necesario para la interpretación de textos antiguos) tenemos, como contribuciones más importantes, la Disertación, de Floranes, obra manuscrita que se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid, y la publicada en 1780 por el P. A. Merino de Jesucristo, la Escuela de leer letras antiguas.

Comencemos por la contribución de los paleógrafos, pues constituye el primer paso de la crítica. La primera en antigüedad es la Disertación remitida a la II^e Junta de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País y por D. Raphael Floranes residente en esta ciudad de Vitoria en que recomienda el estudio de la Paleografía Española y pretende se forme Arte de esta ciencia erudita, para que públicamente se enseñe en las Escuelas, a cuyo fin suministra las noticias, reglas, e instrucciones conducentes. Está datada en el año 1774, y se conserva inédita en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (107). De los apartados que contiene este manuscrito, que nosotros hemos incluido en la nota anterior, interesa especialmente el que se dedica a la Paleografía Española y que él llama Paleografía doméstica entendiéndolo por tal, la que se nos sigue de la inteligencia de nuestras propias estrituras antiguas; de que recibimos el beneficio más inmediato a proporción de lo que nos toca más de cerca el interés y del uso más continuo que necesitamos hacer de ellas en nuestros negocios (108). En esta definición, dada por Floranes, se puede ver realmente cuál es la funcionalidad y cometido de la Paleografía y, cuál es la necesidad social que da lugar al nacimiento de la Paleografía.

El mismo nos aclara cuál es la finalidad de este Arte, - con las siguientes palabras:

"¿Cómo es posible, si los rayos de un astro que ilumina los rincones más tenebrosos de los Archivos, y que ensaya a la crítica para el acertado manejo y elección de monumentos hacer progresos considerables en esta línea?" (109)

La Paleografía, por tanto, para Floranes, reduce su cometido a dos aspectos fundamentales y prácticos, con un evidente sentido auxiliar:

- . Enseñará a descifrar los papeles de los Archivos
- . Contribuirá a la crítica de las fuentes, tema tan favorecido en la historiografía del siglo XVIII.

EN este sentido, definía V. Peset a esta época y a su erudición de la siguiente forma:En esencia, allò que persegueixen els historiadors d'aquesta época, més que no pas la veritat directament, es l'error: "Vivim en una edat trobadora de faltes", escriu un d'ells. Hi ha una constant preocupació per posar-les de manifest, de vegades amb conseqüències importants per a la vida pública ... (110)

Será este carácter de virtuosismo en el sentido práctico de leer las escrituras antiguas, el que llevará a definir la Paleografía -así concebida- con un Arte.

Sin mayor dilación, Floranes explica cuál es el interés directo de la Paleografía en relación a la sociedad en que él vivió, el siglo XVIII. Se muestra muy explícito y contundente sobre la utilidad práctica de este estudio, cuando nos expone en los siguientes términos la necesidad que él ve para el estudio de estas disciplinas:

En los tribunales patrios ocurre con frecuencia ya la diligencia de un cotejo de letras, ya la lección de una escritura antigua, que producen las partes, ya la reducción de un instrumento ajado a letra corriente, en fin, al -

careo o confrontación de dos firmas dudosas, y si en el Pueblo no ay (sic) sugetos versados en la Paleografía, - con mucho gasto, dilación y otros inconvenientes, necesita traerse de fuera, o remitir allí el instrumento. Y si aún entonces no ay a mano otro con quien consultar - la operación de aquel quién sabrá si yerra o acierta, - agravía u ofende a la justicia de alguna de las partes?
(111).

Siempre e igual que sus predecesores, en relación a la - Paleografía, la preocupación central es la de conocer bien el contenido de los documentos para no perjudicar la propiedad de determinadas personas; la de aquellos señores que no tenían en regla los títulos de sus propiedades. Se comprenden, atendiendo a la funcionalidad con que concibe Floranes a la Paleografía, las afirmaciones que -ya hemos comentado en páginas precedentes- vertieron en su momento, el benedictino Fr. Martín Sarmiento y el erudito valenciano Gregorio Mayans i Siscar. El cotejo de letras, el careo o confrontación de dos firmas dudosas ..., y otras situaciones propias de los pleitos, enumeradas por Floranes, son cuestiones que preocupaⁿ más a los Tribunales de Justicia y a los que han de sentenciar como decía Fr. M. Sarmiento, que a los historiadores y eruditos de la época. Intimamente relacionado, y fruto de la funcionalidad que Floranes atribuía a la Paleografía, son la multitud de informes y trabajos que él mismo realizó como perito diplomatista-paleógrafo y de los que todavía se pueden consultar en la Biblioteca Nacional de Madrid, las Operaciones Diplomáticas hechas por D. Raphael Floranes de Orden de la Chancillería (112) Siguen la misma tónica de utilidad/funcionalidad del trabajo, lo que Filemón Arribas llamaba Apuntamientos Diplomáticos. El tomo 19 de la Colección Floranes de la Real Academia de la Historia, - contiene, según Arribas:

- . Unos apuntamientos diplomáticos para la censura y crítica de las bulas, privilegios y otros documentos.
- . Sobre el origen de los registros, protocolos de escrituras. Y el de los archivos públicos.

. Extractos, observaciones y apuntamientos diplomáticos que iba haciendo D. Raphael de Floranes (112)

Conocimientos todos ellos coincidentes en la finalidad que se pretende conseguir: la justa/correcta crítica de documentos en los Tribunales. Muy elocuente, en este sentido, es el primer - apartado, donde se recogen una serie de conocimientos basados en el empirismo para lograr un recto examen de los documentos.

Volviendo a la Disertación, Floranes, a fin de demostrar la utilidad de la Paleografía en el siglo XVIII, aporta una serie de datos empíricos que están íntimamente ligados a su vida:

"Yo mismo pude testificar de propia experiencia sobre - los gastos y rodeos que se siguen en estas provincias - por falta de paleógrafos. En el día ocurre la precisión de registrar en los Libros de Hypotecas los censos --- - antiguos, y me he visto a cada momento en la molestia de leerse los a los interesados o de darles copia de cláusulas hipotecarias. En varias partes, los escribanos no tienen pericia en este género de escrituras: y bien que certifican sobre la buena fé del extracto que les llevan las partes, pero igualmente puede darse el caso de que alguno los engañe, poniendo él más o menos de lo que - contiene el instrumento" (114).

El texto de Floranes presenta tres opciones metodológicas de estudio: Un elemento nuevo aparece para condicionar de alguna manera el cultivo de la paleografía, la Pragmática Sanción de su Magestad Carlos III, en fuerza de ley, en la cual se prescriben el establecimiento de hipotecas en las cabezas de partido, al cargo de escribano de Ayuntamiento para todo el reyno y la Instrucción que de - ello se ha de guardar para la mejor observancia de la ley "3 tit.15, libro 5 de la Recopilación" ... Madrid, 1768 (115).

Esto implica indirectamente que debería de existir un determinado número de personas en las localidades cabezas de partido, que pudieran ser capaces de leer los documentos antiguos que se

les presentaran. Carlos III, en pleno auge de la política (movimiento) incorporacionista nos aclara en la exposición de motivos de la Pragmática:

"Por quanto nos es hecha relación, que se escusarían - muchos pleytos sabiendo los que compran los censos e - hypotechas que tienen las casas y heredades que compran lo qual encubren y callan los vendedores ... mandamos que en cada ciudad, villa o lugar donde oviere cabezas de jurisdicción haya una persona que tenga un libro en el que se registren todos los contratos de las qualidades susodichas..." (116).

Una vez más la Paleografía-lectura, de documentos antiguos iba a prestar sus servicios a la Hacienda Real. Las ventas, - adquisiciones, ..., supondrían una revisión de títulos anteriores - que acreditasen la propiedad. Por eso seis años después de la Pragmática, advertía Floranes la necesidad de leer aquellos documentos. El desconocimiento de determinados caracteres gráficos, obligaría a los escribanos a depender de las partes al no saber leer los textos que se les presentaban. Floranes, previene de la situación de - "dominado" en la que se ve envuelto cualquier escribano o algunas de las partes, si tuvieran que fiarse de la buena voluntad de los "lectores". Indirectamente, está planteándose un principio metodológico: considerar la escritura como un fenómeno superestructural, un bien social utilizado por unos pocos y siempre en su beneficio (117).

D. Rafael Floranes sigue aclarándonos con una excelente precisión cual es la funcionalidad de este Arte, como él lo llamaba. Sin darle unos visos de intelectualidad a sus argumentos, él se limita simplemente a exponer sus experiencias personales. He aquí las conclusiones que este erudito extraía de esas situaciones en las que se veía envuelto:

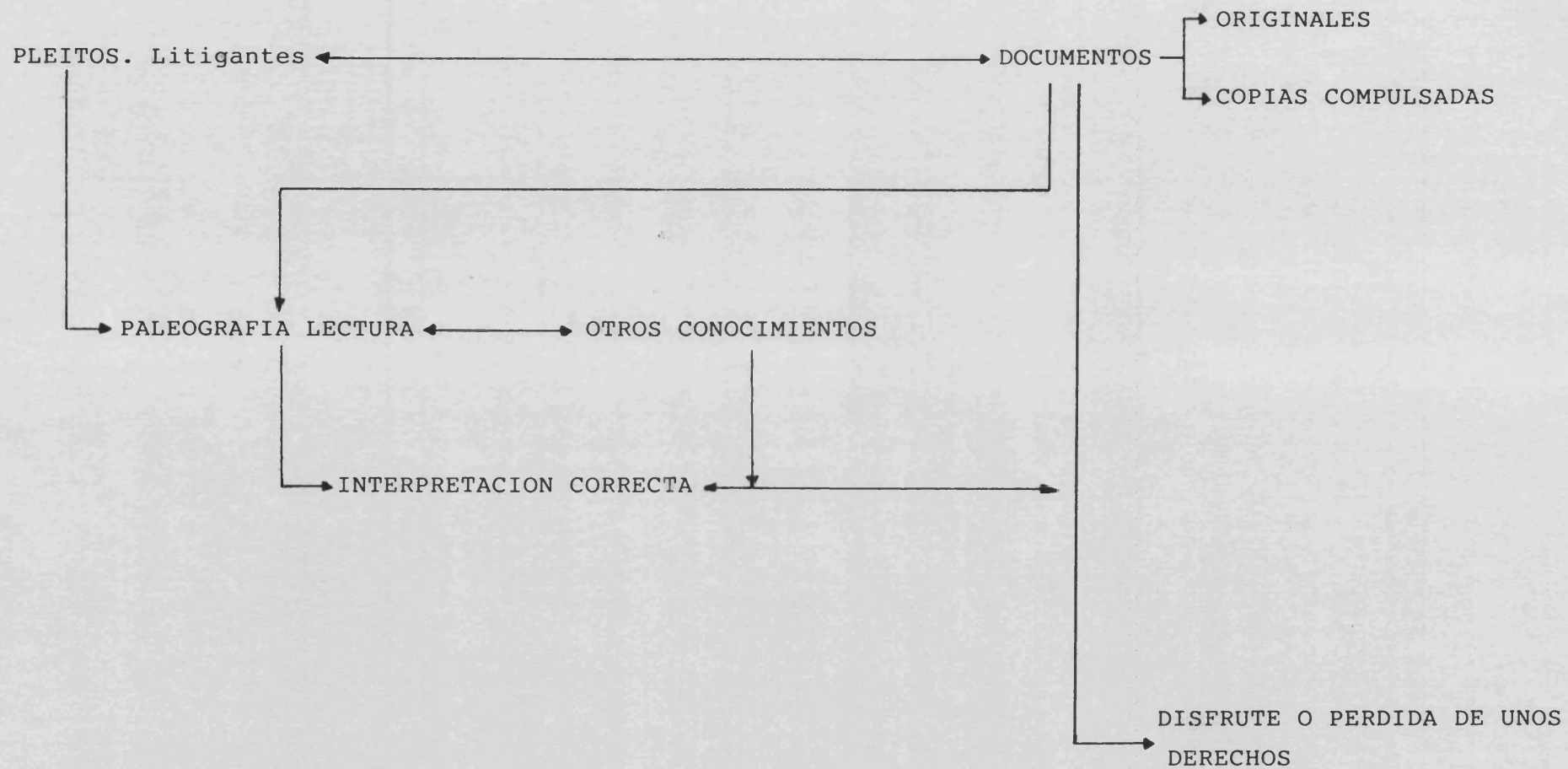
"Otras veces he sido llamado a los archivos para interpretar o leer los instrumentos de que los litigantes querían compulsar para sus pleytos. En ocasiones me han nombrado los mismos jueces para estas operaciones, y algún lance hubo en que advertí y tuve que enmendar errores gravísimos y muy sustanciales en las versiones que otros hicieron; Cual habría sido en un caso como este la suerte de los interesados, si antes de producir en juicio aquellos trasuntos, no hubiesen tenido un sugeto capaz de notar los deslices del otro? Lo regular habría sido prevenir armas contra sí y sacrificar a un puro descuido derechos quantiosos, muchos gastos, y grandes desazones. En la escritura antigua, no ay rasgos por leve / que sea que no tenga misterio. La menor equivocación en esta materia no aviendo quien la advierta, basta a la ruina de los más pingües intereses. Un ligero error en la fecha parecería no tener inconveniente y puede traerle tan fatal, que abra la puerta a muchos infortunios y eche a tierra las cosas más erguidas"(119).

Cualquier comentario sobraría, pues ésta es la idea que veníamos exponiendo a lo largo de este capítulo. Por tanto, en lugar de hacer una exégesis de las palabras de Floranes, preferimos resumir sus ideas en el siguiente cuadro. (Ver cuadro anexo).

La idea de Floranes, que hemos pretendido resumir en este esquema, es la siguiente:

En una situación de pleitos los litigantes requieren unos documentos como prueba que garantice sus derechos. Los testimonios probatorios pueden presentarse bien como originales o como copias compulsadas o autenticadas. Es a partir de este momento - cuando se desarrolla la crítica, interpretación y examen-peritación de los textos presentados. Para saber cuál es el contenido del documento en cuestión, se requiere una Paleografía-lectura que debe su existencia a la de los documentos, por una parte, y a la continua - necesidad de presentarlos ante tribunales, por otra. La combinación de tres factores: el documento, la acumulación de otras experiencias

PLEITOS Y LITIGANTES



que dan lugar al nacimiento de la Paleografía, y otras ciencias necesarias junto con el entendimiento e interpretación de lo anterior - un elemento material y dos pseudointelectuales - darán lugar a una interpretación en el plano dialéctico, que se convertirá en una toma de posición en una sociedad/realidad en que se vive, y por tanto, dependerá de ella el disfrute o no de unos derechos, puesto que constituirá la interpretación, el utillaje necesario al Fiscal para dirimir alguna cuestión.

Es sorprendente que una necesidad social condicione un conocimiento encaminado a efectuar el juicio de verdad o falsedad de unos determinados documentos y que esos conocimientos sirvan para legalizar una situación determinada.

Para probar las ideas expuestas por el fragmento - que acabamos de analizar, Floranes aduce un caso práctico, en el que él se vio involucrado, y en el que un error de datación llevó a preparar a una de las partes, "una gran máquina de ideas", como él dice, para defender mejor sus pretensiones.

El documento origen del litigio estaba datado con cierto margen de error por haberlo hecho durante los días que se habían suprimido con motivo de la Reforma Gregoriana: se dató el 12 de Octubre de 1582 y sabemos, como dice Floranes, que ese día quedó suprimido por pasarse directamente del 4 al 15. (119).

El ciclo se cierra, en lo que a publicaciones de Paleografía se refiere, con la obra de A. Merino de Jesucristo titulada: Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas, desde la entrada de los Godos en España hasta nuestros tiempos Madrid, 1780.

El trabajo del escolapio ha sido considerado ya desde antaño como una de las mejores producciones paleográficas del siglo XVIII. Dos causas contribuían a ello: las reproducciones y los comentarios de tipo histórico que les adjuntaba.

A esta obra, decía Muñoz y Rivero: la hacen notable, tanto los facsímiles que contiene, admirablemente grabados por Asensio, como los eruditos comentarios del sabio escolapio que a cada una acompañan..... (120).

Así lo entendieron también Z. García Villada y A. Millares Carló (121).

Merino expone su concepción y finalidad de los estudios paleográficos en sus Advertencias al lector. Es consciente y recoge de alguna manera las continuas quejas que constantemente se realizan por desconocer las escrituras antiguas/ y la utilización de éstas por la sociedad en que vive. La Disertación de Floranes tan sólo contaba con seis años de vida, lo mismo sucedía con el Cuerpo Diplomático de Ibarreta.

La finalidad con la que concibe su trabajo viene dada por facilitar la lectura de los Archivos Nacionales al igual que lo pretendían otros hombres muy doctos y beneméritos de la antigüedad que trabajaban para conseguir el mismo fin - (122). Dedicará todos sus esfuerzos pues, a conseguir una buena lectura de los manuscritos antiguos. Su plan responde a un esquema bien claro. Las escrituras más difíciles son las que más cuesta entender, por eso incluye en su obra más ejemplares de las mismas: Por quanto la letra es oscura, nos alargamos algo más, persuadidos de que si en un escrito llegan a vencerse las primeras dificultades (123). Por el contrario, con las que presenten unos caracteres claros y fácilmente reconocibles será inútil -según él- acrecentar el gasto en una cosa nada difícil y que cualquiera puede vencer por sí mismo mayormente con el socorro de los alfabetos (124). El mismo Merino ya reconocía en el XVIII que para el conocimiento Paleográfico no sólo era necesario el conocimiento de los caracteres; ampliaba la materia de estudio de la Paleografía considerando también el tiempo en que se usaron. El empirismo aplicado a la Paleografía, abría el camino de unas posibilidades nuevas: la datación de todos aquellos monumentos escritos que carecieran de indicaciones directas, con el fin de localizarlo en un espacio-

tiempo, y además comprobar, por la evolución escrituraria, si era de aquel tiempo o no. Merino justificaba esta novedad de esta forma:

"... lo que sirve no poco para confundir las escrituras legítimas y genuinas, con las que no lo son, y que pudo falsificar la malicia y así disponemos la obra por orden cronológico,..., (125).

Elementos que serían de gran utilidad para la realización de las pericias diplomáticas, necesarias a los tribunales, para ayudar a la resolución de los errores inmanentes a la historiografía clásica que según V. Peset, la historiografía dieciochesca pretendía solventar (126). Para Muñoz y Rivero, la contribución propiciada por Merino, y fundamentalmente el hecho de acompañar el comentario del tiempo que se usaron como dato crítico, significaba transformar al paleógrafo de una mera máquina que descifra las escrituras antiguas en una persona experta, que analiza y pone a prueba la legitimidad de los documentos (127). Desgraciadamente pesaba todavía sobre Muñoz y Rivero una concepción auxiliarista, por pretender únicamente solventar los problemas relativos a la legitimidad o no de los monumentos escritos. Su conocimiento todavía sigue siendo empírico ¿Qué podría decir D. Jesús en la actualidad cuando ha pasado casi un siglo y todavía se mantiene esa concepción auxiliarista de la Paleografía?

La segunda vertiente por la que se encaminaron los estudios en esta época es la Diplomática, en el sentido de edición de fuentes. Los proyectos no fructificaron. Se quedaron en un simple esbozo. De ellos, sin embargo existe abundante documentación tanto en la Biblioteca de la Academia de la Historia como en la Biblioteca Nacional. También están dispersas las cartas que desde Madrid cruzó la Academia con el General de la Orden Benedictina.

3.3.4. Las últimas contribuciones del siglo.

Hemos dejado para finalizar la producción paleográfica de este siglo, los trabajos de José Mariano Ortiz y de Francisco Xavier de Santiago Palomares.

La "Archigrafía Española" de J. Mariano Ortiz

D. José Mariano Ortiz, fue historiador y Teniente - Regidor del Justicia de la Ciudad de Valencia. Vivió entre los años 1735 y 1799 (128).

Su labor como "diplomata" perito, era desconocida hasta el año de 1980 (129) en que M^a Luisa Cabanes Catalá - publicaba el fragmento de un manuscrito del Padre Ribelles que contenía un tratado de "Archigrafía Española", fruto del contacto que había tenido el erudito dieciochesco con los archivos valencianos (130) y en especial, con el de la Ciudad de Valencia. El tratado en su conjunto responde a la necesidad de la sociedad coetánea y a los pleitos que se desencadenaron ante el Justicia de Valencia, lo cual obligaba a registrar los documentos que se presentaban a los tribunales. Su labor como registrador queda acreditada por la presencia de su firma e - indicación del acto de registración que aparece en muchos pergaminos medievales (131).

¿Qué entiende J. Mariano Ortiz por Archigrafía? Según su propia definición, la Archigrafía es una noción o conocimiento de nuestros antiguos privilegios reales, donaciones, Bulas, escrituras y demás documentos con su respectivo modo de notarse, expedirse, sellarse y fecharse, tan importante a la - Real Hacienda como en el Estado en común y particular (132).

Interesa destacar de la definición de este erudito, en primer lugar, el concepto con el que se designa a la disciplina en estudio: Noción o conocimiento, en ningún momento

como ciencia. Al hacer sinónimos ambos conceptos se le supone al segundo, y por tanto a la materia por ellos designada, no un conocimiento racional, sino empírico, o experimental, cuyo único cometido es el de recoger todas las características aplicables a unos determinados escritos. La observación de la repetición de aquellas características, y la frecuencia de su utilización es la que proporcionaría el conocimiento necesario para juzgar en esta materia que Ortiz definía como noción o conocimiento. Esta definición justifica en cierto modo la actitud de desdén con que Mayans le criticaba a Burriel, que hubiera perdido el tiempo dedicándose a elaborar su Paleografía Española.

¿Cuál es el campo de acción de la Archigrafía? Siguiendo con la definición, resulta muy curioso que sólo interesen unos determinados documentos. El mayor o menor grado de interés se refleja en el lugar que ocupa en la enumeración. Tres tipos documentales aparecen bien especificados: los privilegios reales, donaciones y Bulas, que generalmente se pueden considerar como la vertebración de un señorío. En segundo lugar, y tratados con un cierto desdén, aparecen las escrituras, sin especificar su tipo ni contenido, y finalmente, todos aquellos que en su opinión no justificaban nada importante por lo que se enumeran en último lugar con el calificativo de "demás".

Delimitado el contenido de la Archigrafía, y reducido su campo de acción a privilegios, Bulas, donaciones,..., convendría cuestionarse cuales son los elementos de estos documentos que considerará la noción que se encarga de ellos. Las partes que Ortiz considerará de cada uno de los tipos enunciados son los mismos que se habían considerado desde antiguo (al menos desde los juicios emitidos en los pleitos que hemos comentado del Liber Feudorum Maior, y que perduraron en las peritaciones notariales, caligráfico-diplomática y que fueron comentados incluso por otros eruditos del XVIII), son los siguientes:

- el modo de notarse
- expedición
- datación
- signos de validación

La definición de Archigrafía, se concluye con la -
indicación de su finalidad/utilidad. Ortiz, enlazando con toda
la tradición mantenida durante todo el siglo XVIII, que hemos
comentado, advierte que los principales beneficiados serán la
Real Hacienda, y también el Estado común y particular. Por la
cantidad de pleitos suscitados ante la Real Hacienda y otros -
tribunales, a todos ellos les es de máxima utilidad.

El mismo, cuando inicia el capítulo dedicado al -
modo de contar en las gracias, privilegios reales y demás do-
cumentos, afirma que "el descuido de observar el modo y prácti-
ca de contar los años en la Corona de Aragón ha producido va--
rias dudas en los magistrados, que después continuaron en la -
Real Camara" (133).

Recordemos que Floranes también apuntaba que una -
de las utilidades de la Paleografía era la correcta lectura de
los sistemas de datación utilizados en la documentación a tra-
vés de la historia.

El erudito Floranes consideraba que ésta podía ser
la causa de la quiebra o caída de las haciendas o derechos de
una casa o señorío particular. Efectivamente, un documento fal-
so se puede detectar a través de su incorrecta datación. Ortiz
nos aclara, la posición manifestada por Mayans, no sólo por la
definición de Archigrafía, que hemos comentado, sino también -
por la profesión del primero de ellos. Un escribano-registrador,
que tiene un interés determinado por la erudición histórica -
(134), pero que, en Paleografía-Diplomática, es solamente un -
practicon (como todavía hoy les gusta ser llamados a algunos -
paleógrafos). Podríamos considerar a Ortiz como el aplicador -

sideración la escritura de los documentos de las monedas e -- inscripciones, lo cual desautoriza más si cabe, las posiciones de algunos paleógrafos que mantienen una dicotomía en el estudio de la escritura entre las que están realizadas en materiales duros y las que no. La experiencia de Francisco Xavier de Santiago Palomares le llevó a concluir que el proceso gráfico era uno en su conjunto independientemente del material en que se escribiera. Lo que interesa e interesa hoy, es la escritura y su devenir, no los materiales, que serán elementos a considerar porque modificarán sustancialmente su ductus pero que en ningún momento podrán romper la unidad del proceso gráfico en sus distintas manifestaciones documentales, librarias, epigráficas, sgrafisticas, numismáticas, ... De su actividad como pedolista, bien acreditada por la Polygraphia Gothico-Española - provienen también el manuscrito 1860 de la Biblioteca Nacional de Madrid, en que aparecen reproducciones de tipos de escritura visigótica y de miniaturas, procedentes todas ellas del Forum Iudicum, vulgo Fuero Juzgo. Ex codice Vigiliano Escorialense (138) En ella aparece además, una curiosa carta datada el 10 de diciembre de 1782, en la que Francisco Xavier de Santiago - Palomares propone la creación de unas matrices originales para una edición del Fuero Juzgo, lamentando que algunas de uso común tuvieran errores. Más ^{de} es la crítica de Palomares que trata a la Villadiego de: "despreciable materialmente por su - impresión y formalmente por tener innumerables y muy graves - descuidos" (139).

N O T A S

- (1) S. MOXO: Incorporación de señoríos a la Corona, Valladolid, 1959
 S. Moxó: La disolución del Régimen Señorial en España, Madrid, CSIC, 1965.
 DOMINGUEZ ORTIZ, A.: El Régimen ^{señorial} y el Reformismo borbónico
 Discurso leído el día 28 de Abril de 1974 en el acto de recepción pública por el Excmo. Sr. D. ... Madrid, Real Academia de la Historia, 1974.
 GIRONA ALBUIXECH; A.: Proceso de una resistencia contra el dominio señorial. SAITABÍ, XXX, (1980), 105-120.
 M. ARDIT, C. GARCIA, I. MORANT, P. RUIZ: Estructura i crisi del régim senyorial al País Valencià. L'ESPILL, 3 (Valencia, Tardor, 1979) 59-87. Y particularmente: Els conflictes antiseñoriales: la via pacífica (78-82).
- (2) MILLARES CARLO, Agustín: Paleografía Española. Ensayos de una Historia de la Escritura en España desde el siglo VIII al XVII, Vol. I, Barcelona, 1929. La parte dedicada a los Principales cultivadores de la Paleografía viene desarrollada entre las páginas 336-353.
 MILLARES CARLO, Agustín: Tratado de Paleografía Española, - 2ª ed., Madrid, 1932; p. 439-449. En poco variaba la lista de manuales que el mismo Millares incluía en el Album de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI-XVII, pp. 9-11. - solamente los publicados con posterioridad al año 1932.
 Y finalmente, nada ha variado este mismo capítulo en la 3ª ed. de Tratado de Paleografía Española, con la colaboración de Ruiz Asencio, Catedrático de Paleografía, Vol. I, - Texto. Madrid, 1983, Es el capítulo dedicado a los Principales cultivadores españoles e hispanoamericanos de la Paleografía. Como novedad con respecto al del año 1932, se incluye solamente los manuales sudamericanos y una larga lista con los publicados en España entre 1932 y 1983, de los cuales, algunos ya había sido incluidos por el mismo Millares en su Paleografía Hispanoamericana (pp. 12-13). En todos ellos, a nuestro entender, se observa la falta de la resolución del por qué del nacimiento y cultivo de la Paleografía. Presenta así un panorama bastante desolador: da la impresión de que poco o nada hayamos avanzado en la Paleografía y su Historiografía desde 1932 hasta hoy. Otra cosa es que se haya pretendido respetar al máximo el pensamiento de don Agustín. De todas formas la revisión de algunos de los aspectos tratados y los nuevos planteamientos metodológicos debían haber formado parte del trabajo, o al menos debía haberse advertido su existencia.
 Sorprende por ello la omisión y el desconocimiento del artículo y trabajos del profesor S. de Moxó dedicados a la época del nacimiento de la Paleografía Española, y más concretamente su artículo El Privilegio Real. Observamos que ni siquiera se plantean unas nuevas posibilidades de investigación en este campo totalmente intacto. Los profesores que han preparado la tercera edición del Tratado tenían más

oportunidades de revisarlo pues disponían de los ricos fondos de la Biblioteca Nacional y de la Academia de la Historia para hacerlo y que el mismo Millares no pudo consultar, debido a su exilio sudamericano. Al mismo tiempo da la impresión de que normalmente no se han leído estos clásicos, exceptuando las láminas, pues los clásicos en las advertencias preliminares, prólogos, ... aclaran muy bien a los lectores cual es su propósito al elaborar y, posteriormente - publicarlos. Ha sido el repaso de todas estas partes la que nos ha inducido a construir la hipótesis que desarrollaremos en páginas sucesivas.

- (3) R.A.B.M. LXIV-1 (1958), pp. 29-53.
- (4) Refiriéndose a este época nos dice Moxó que: El siglo XVIII conoce la depuración de la técnica de la investigación histórica, la cual, como hace notar Marc Bloch, "se elaboró únicamente en el curso del siglo XVIII", en El privilegio Real, p. 53.
- (5) Fray Enmanuel Rovira y el proceso de incorporación de Almu-safes al Realengo, F. GIMENO, en preparación.
- (6) Cfr. BATTELLI, G.: Lezioni di Paleografia, 3ª Ed. Città del Vaticano, 1949, p. 10.
- (7) Cfr. CANELLAS, A.: Panorama actual de la ciencia paleográfica en los últimos 25 años. En J. ZURITA. CUADERNOS DE HISTORIA, 33-34 (1979), pp. 227-236.
- (8) BOUARD, Alain, de: Manuel de diplomatique française et -- pontificale . Paris, 1929.
 CARTULARIO, en DICCIONARIO DE HISTORIA ECLESIASTICA DE ESPAÑA T.I.
 CARTULARIO, en ENCICLOPEDIA ESPASA CALPE, Vol.11.
 CARTULARIO, en NUEVA ENCICLOPEDIA JURIDICA, T. III
 EGUREN, J. Mª: Memoria descriptiva de los codices más memorables conservados en los archivos eclesiásticos de España. Madrid, 1859.
 FLORIANO CUMBREÑO, A.C.: Curso General de Paleografía y Paleografía y Diplomática Española, Oviedo 1946 (p.242-243)
 GIMENO BLAY, F.: El cartulario de Vall de Crist de Segorbe Estudio crítico. Tesis de Licenciatura inédita , Valencia 1979 p. CXVIII-IX.
 GIRY, A.: Manuel de diplomatique, Paris, 1893.
 HINOJOSA, E. de: El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media, Madrid, 1905.
 NABOT Y TOMAS, Fr.: Los cartularios de las catedrales y monasterios de España en la Edad Media .
 PAOLI, C.: Diplomática, Nueva edizione aggiornata da Giacomo C. Bascapé, Firenze, 1942, (p. 277-278).
 RABIKAVSKAS, P.: Diplomática Generalis (Prælectionum lineamenta), Romae, 1970, p. 86.
 RIUS, José: El Cartulario de San Cugat del Vallés, Vol. I - Barcelona, 1945.
 UNED, Apuntes de Paleografía y Diplomática. Unidad didáctica nº 5 (p. 603)

- (9) LIBER FEUDORUM MAIOR. Cartulario Real que se conserva en el A.C.A. Reconstrucción y edición por Francisco Miguel Rossell. Barcelona, C.S.I.C., 1945-1947, 2 vol.
- (10) EL mismo texto le sirvió de base a José BALARI JOVANY, en su obra Orígenes históricos de Cataluña, 2ª Ed. INST. INTERNACIONAL DE CULTURA ROMANICA, Abadía de San Cugat del Vallés, 1964, voll II, p. 612-613, para redactar su capítulo dedicado a la instrucción en la Cataluña de los siglos X-XI. Este fragmento del Fuero Juzgo constituye la base jurídica que él comprueba posteriormente con distintos documentos, tanto los originales, en pergamino, como los publicados hasta entonces por Próspero Bofarull, Pere Marca, *etc.* El tema también había merecido la atención, a finales del siglo XIX, del diplomata Giry, tema al que le dedicaba las páginas 591 a 621 de su Manuel de Diplomatique. Siguiendo a BALARI, han continuado el estudio de las signaturas autógrafas en los documentos de la época condal, Ferrán de SAGARRA; que publica noticias referentes al conocimiento/desconocimiento de la lectura y escritura en su trabajo titulado Sigilografía catalana, vol. I. Barcelona, 1916. Introducción, p. 19-30, y actualmente el tema ha sido tratado por J. TRENCHS ODENA, en su artículo titulado: Entorn de la Ignorantia Litterarum en documents catalans dels X-XI. Publicado en la MISCELLANIA ARAMON i SERRA. estudis de llengua y literatura oferts a R. Aramon i Serra en el seu setanté aniversari, vol. III (Barcelona 1983), p. 573-582. Todos ellos se dedican más a observar el contenido diplomático que el aspecto gráfico de las suscripciones autógrafas y estudiar al mismo tiempo las variantes ocasionadas por las intervenciones en favor de los analfabetos. Este aspecto ha sido ampliamente tratado por los profesores PETRUCCI, FRASCADORE, *etc.* y otros para la Edad Media. Para períodos posteriores, ha sido tratado por WYCZANSKY, en la Polonia del siglo XVI: por FURET, para la Francia Prerrevolucionaria, *etc.* Incluso se ha polemizado sobre el concepto de signatura autógrafa y su operatividad o no operatividad para el estudio del alfabetismo y su contrario el analfabetismo como veremos al final del capítulo de metodología titulado: Una metodología alternativa de la paleografía?
- (11) LIBER FEDORUM MAIOR, Vol. I, p. 269.
- (12) LIBER FEDORUM MAIOR, Vol. I, p. 270.
- (13) LIBER FEDORUM MAIOR, Vol. I, p. 270.
- (14) LIBER FEDORUM MAIOR, Vol. I, p. 270.
- (15) LIBER FEDORUM MAIOR, Vol. I, p. 270.

- (16) Actualmente sabemos, gracias al trabajo de Honori Garcia, dedicado a La forma del Testamento en la España Visigótica publicado en ESTUDIOS HISTORICOS Y DOCUMENTOS DE ARCHIVOS y PROTOCOLOS, Vol. III (Barcelona, 1955), p. 215-228, que según el Fuero Juzgo existía una forma de Testamento llamada la "Sacramental". Según el citado investigador, el testamento así denominado, queda encargado verbalmente a la memoria de los testigos a quien lo manifiesta el testador, y después de la muerte de este, ha de procesarse a su exteriorización por medio del acto que denominaremos -...- adveración, esto es, manifiestación solemne de la última voluntad declarada por el difunto. Para ello, dentro de los seis meses siguientes a la muerte del testador, los testigos se presentan ante el juez y juran que oyeron al testador dictar sus disposiciones y fueron rogados por el mismo para testificarlas. De ello se extiende el correspondiente instrumento, que suscriben junto con el juez los testigos que prestaron el juramento y los que hubieran estado presentes en la adveración" (p. 219-220).
- Anteriormente a la aparición de este artículo de Honori Garcia, Mosèn J. Rius, con motivo de la edición crítica del Cartulario de San Cugat del Vallés, Barcelona CISC, 1945, también nos advertía de la existencia de unos testamentos que él calificaba de sacramentales y de los que él nos decía lo siguiente: "Hemos llamado así a los testamentos que figuran por los números 136, 139, 171, 280 y 294. Y aunque propiamente, hoy entendemos por Sacramental al cuarto tipo de testamento que aparece en el "Fuero Juzgo", que pasó después al "Recognoverunt Proceres", nº 48 y que aún rige en Barcelona, debiendo ser jurado en la Iglesia de San Justo sobre el altar de San Felix, lo hemos llamado de este modo porque en nuestro artículo "El derecho visigodo en Cataluña", denominábamos así a los testamentos, quizá mejor dicho publicación de testamentos hecha según el Derecho visigodo... (p. XXXI-II).

También han ^{ta}trado el tema:

BASTIER, I.: Le testament en Catalogne du XIe au XIIe siècle: une survivance wisigothique, En "Revue Internationale du Droit française et étranger", 51 (1973).

GALES, J.: Les testaments des "Libri Antiquitatum" de la Cathédrale du Barcelone, 992-1080. DES, Fac. LETTRES, Toulouse, 1962, (Resumen Tesis Doctoral).

MITJA, M.: El testament sacramental de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, BARCELONA; DIV. HISTORICA, XI (1960), p. 118-123.

PEREZ BENAVIDES, M.: El Testamento Visigotico, Granada, 1975

Toda esta bibliografía aparece citada por TRENCHS en El documento condal catalán. Estado actual de su Estudio. BOLETIN SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA, LVIII (1982) p. 1180.

(17) Octubre, 25, Tarragona.

"Dicebat, enim dominus rex et allegabat quod castra de Luzano et de Merles sua erant, et potestatem eorum a Petro predicto petebat, Ex adverso, Petrus respondebat dicens non debere domino regis dare potestatem de ipsis castris quoniam sua propria alodia erant, nec pater suus nec avuus nunquam potestatem antecessoribus domino regis dederunt, sed ut propria alodia habeant, et ad hoc probandum inducebat quod pater suus moriens in testamento ut propria alodia ei relinquerat, et sic ipse et sui predecesores longo tempore tenerant. Dominus, autem, rex, ad probandum quod sua propria alodia erant, inducebat quoddam sacramentale in quo Guisaldus, dominus de Luzano, Raimundo, comiti Barchinonensi, de tota terra sua fidelitatem iuraverat de dare potestatem de ipsis castris de Luzano et de Merles. Adversa, vero, pars fidem non habebat sacramentali, quia non habebat diem et annum et subscriptionem. Dominus autem rex dicebat talem tunc fuisse consuetudinem terre faciendi huiusmodi sacramentalia, et ad hoc probandum inducebat alia similia sacramentalia de suo archivo producta". Publicado en LIBER FEUDORUM MAIOR, Cartulario Real que se conserva en el A.C.A. Reconstrucción y edición por Francisco MIQUEL ROSELL, Vol., I, p. 235.

- (18) Es el nº XXVII según la lista de P.L. LLORENS Y RAGA, en su Episcopologio de la Diócesis de Segorbe-Castellón, Vol. I, p. 197-204. Según este mismo autor, estuvo de obispo entre 1400-1409.
- (19) Cfr. F. GIMENO BLAY, El cartulario de Vall de Cris de Segorbe. Tesis de Licenciatura, inédita. Universidad de Valencia, Facultad de Geografía e Historia, octubre, 1979. Dom Petrus de Podiolo, segundo Prior de Vall de Cris, era catalán, natural de Elna. Fue profesor primero de Porta Coeli, y doctor en ambos derechos. En 1400 participó activamente en la fundación de la Cartuja de Mallorca siendo nombrado Iniciador de esta Cartuja por el Capítulo General de este año. A la muerte de D. Juan Berga, fue elegido Prior de Vall de Cris por los conventuales de esta casa. Ejerció el priorato desde los primeros días de 1402 hasta 1414 en que fue desautorizado por sus incensantes suplicas. En 1417 fue instituido rector, cargo que ocupó durante algunos meses. Abdicando del cargo, pasó el resto de su vida en silencio y soledad hasta el día de su muerte, el 8 de octubre de 1419. También, entre sus actividades cartusianas se cuenta el haber sido Visitador General de la Provincia de Catalunya.
- La bibliografía de Pedro de PUIG ha sido confeccionada a través de la bibliografía siguiente:
- ALFAURA, J.: Annales de la Real Cartuja de ValdeChristo... Libro I cap.13.
- AUSELL, R.: Notice Historique ... Vol. II, p. 12
- LE VASSEUR, L.: Ephemerides Ordininis Cartusienseis, Vol. III, p. 522.
- De rebus monasterii Porta Coeli, Biblioteca Facultad de Filosofía y letras (Sin catalogación ni paginación). Universidad de Valencia.

- (20) ARCHIVO HISTORIO NACIONAL (A.H.N.), Clero. Pergaminos, Carpeta nº 469, pergamino nº 14.
- (21) Sobre la actividad de estos notarios y sus escrituras usuales así como la jerarquización de las escrituras a través de los documentos expedidos por sus respectivas notarías, estamos realizando un trabajo de próxima publicación. Los resultados obtenidos, tras el análisis de todas las escribanías notariales tomadas en consideración son parecidas a las ideas expuestas aquí con motivo de la jerarquización y lugar preeminente que ocupa la escritura de Pedro López con respecto al resto de las que encontramos en el mismo documento. No cabe duda que la posición social que adquiere un notario, le permite tener a su disposición una serie de escribanos asalariados, que al mismo tiempo serán aprendices de notarios, y que compilarán los munda a los diferentes documentos. El notario solo tendrá que colocar su signo notarial y la suscripción personal que será la garantía del documento expedido. Esa distinta funcionalidad que asumen las escrituras, notificativa una y validatoria la otra, es la que nos permite hablar de una jerarquización. Junto a este análisis gráfico también se estudia una pequeña biografía de los notarios y de sus actividades desarrolladas en la sociedad en que vivieron, y de la que eran unos miembros especiales.
- (22) La suscripción de Pedro López, dice así:
"Sig (sic) num mei Petri Lopez. auctoritate illustrissimi regis Aragonum, notarii publici per totam terram et dominationem, qui predictis una cum prenomatis testibus dum sic ut premititur agerentur et fierunt sub anno, die, mense et loco predictis presens fui ac traslatum precontentum a predictis apostolicis litteris ut superius apostolorum: annulo communitis mandato domini episcopi et officialis predictorum in hanc publicam formam una cum aliis premissis redigendo per alium scribi feci, nichil addito nichilque remoto et cum eisdem bene et fideliter comprobabi et clausi ... meque hic subscripsi ac signum meum assietum apposui una cum appensionibus sigillorum domini episcopi et officialis prefatorum in fidem et testimonium premissorum".
 A.H.N. Clero, Pergaminos, Carpeta 469, pergamino 14.
- (23) Una descripción de sellos utilizados por Benedicto XIII, y que actualmente se conservan en el A.H.N. de Madrid, puede consultarse en A. GUGLIERI NAVARRO, Catálogo de sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Historico Nacional, V. II, Sellos Eclesiásticos, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1974. Bajo el registro de BENEDICTO XIII, Antipapa Luna, se incluyen los números 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871 y 872, y como BENEDICTO XIII, solamente el 982. Los que pendían del documento con hilos de seda roja y amarilla son los descritos en los números 865, 866 y 867.

- (24) Damos a continuación la transcripción de la peritación hecha por los respectivos notarios. Como todas son iguales - solo transcribimos una:
"... qui visis et recognitis ad oculum in sui propria forma et figura apostolicis litteris supradicta apostolorum - anulo in cerâ rubea intus albam impresso pendenti in vetis de sirico rubei croceique colorum sigillatis tum et cum - eisdem me mediante (subscripsi) bene et fideliter comprobatum me hic subscripsi signumque meum assuetum apposui in - fidem et testimonium premissorum"
- (25) De la utilización de la fotografía al servicio de la Paleografía de la relación de los primeros trabajos que la utilizaron ya daba cuenta Gabriel MERYER en 1900 en su trabajo titulado: Die Fortschritte der Oaléographie mi Hilfe - der Photographie .ZENTRALBLATT FUR BIBLIOTHEKSWESEN, XVII (1900), 1, 113, 191, 255. Citado por Franz STEFFENS: Paléographie latine, édition française d'après la nouvelle édition allemande par Remi COULON. Trèves-Pais, 1910, p. II.
- (26) MOXO, Salvador de: La incorporación de los señoríos en la España del Antiguo Régimen, Valladolid, 1959, pp. 39 y 40.
- (27) Idem, p. 42.
- (28) Idem, p. 43.
- (29) AGUSTIN y RIOL, S.: Informe que hizo a su Magestad en 16 - junio de 1726 de su real orden ...
- (30) Idem, p. 73.
- (31) Idem, p. 75
- (32) Ibidem
- (33) Cfr. COTARELO y MORI, E.: Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles, por., vol II, Madrid, 1916. p. 16.
- (34) Ibidem
- (35) Ibidem
- (36) Ibidem, p. 196-197.
- (37) Cfr. COTARELO, P. 197.
- (38) Ibid.
- (39) Ibid
- (40) Ministerio de Cultura. Secretaría general técnica Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, 3ª Ed. Madrid, 1982. legislación básica, p. 689. Artículo 4º.

- (41) Cfr. GUSTABINO GALLEN. G: El peritaje caligráfico y el -
cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueo-
logos, I CONGRESO IBEROAMERICANO Y FILIPINO DE ARCHIVOS, BI-
BLIOTECAS Y PROPIEDAD INTELECTURAL, T. III, Ponencias, Ma-
drid, 1952, p. 715.
- (42) Sobre la personalidad y erudición de este benedictino ga-
llego es de consulta obligada el discurso de entrada en la
Real Academia de la Historia de D. José FILGUEIRA VALVERDE,
titulado Ideas y sistemas de la Historia en Fray Martín -
Sarmiento. Discurso leído en el acto de la recepción públi-
ca de ..., Madrid, Real Academia de la Historia, 1981.
- (43) Cfr. VAZQUEZ DE PARGA, J.: Los benedictinos y la erudición
histórica, R.A.B.M. LXXXII; N°3 (1979), p. 404.
- (44) Sobre la vida y obras de C. RODRIGUEZ, deberá consultarse
COTARELO Y MORI, E.: Diccionario biográfico y bibliográfi-
co de los calígrafos españoles, Vol. II, Madrid, 1916, p. -
205-208.
- (45) Cfr. RODRIGUEZ, Ch.: Bibliotheca Universal de la Polygraphia
Española, compuesta por don ... y que de orden de su Mages-
tad pública D. Blas Antonio de Massarre y Ferriz, su Biblio-
thecario Mayor, etc. Impresa en Madrid por Antonio Marín
AÑO M.DCC. XXXVIII.
- (46) Cfr: RODRIGUEZ, Ch. Memorial ... p. 3
- (47) Vazquez Marmol; Abreviaturas, Real Academia de la Historia.
- (48) Cfr. CARDONA,, J. Bta.: Traza de la Librería de San Lorenzo
el Real, R.A.B.M. 9 (1883) 364-377.
- (49) CANELLAS LOPEZ, Angel: Los estudios paleográficos en Espa-
ña y el archivero D. Juan Antonio Fernandez. Pub. en PALEO-
GRAPHICA, DIPLOMATICA ET ARCHIVISTICA, Studi in Onore di -
Giulio Batteli, Vol, II (Roma, 1979), pp. 617-633.
- (50) VILAR, Pierre: Iniciación al vocabulario del análisis his-
tórico. Trad. Castellana, Barcelona, Crítica, 1980, p. 35.
- (51) Biblioteca Nacional, Madrid, mss., 9239. El manuscrito lle-
va como título: "Biblioteca universal, por la qual se ense-
ña a leer sin maestro todos los instrumentos antiguos de -
Archivos y Bibliothecas desde la primera edad, assí Privi-
legios de Reyes, Bulas Pontificias, y otras Escripturas de
todos los dominios de España, Roma, Francia, Sajonia y Por-
tugal. Su autor don Christoval Rodriguez Prebytero comissa-
rio de los Tribunales de Inquisición de Valladolid, Toledo
y Supremo de la Corte y Villa de Madrid, natural de la vi-
lla de las Navas, archivista mayor que ha sido de la Apos-
tólica Yglesia Cathedral de la Ciudad de Avila.

- (52) MILLARES CARLO, A.: Paleografía Española. Ensayo de una Historia de la Escritura en España desde el siglo VIII al XVII. Barcelona, 1929, vol. I. p. 337.
- (53) Cfr. MUÑOZ Y RIVERO, J.: Estado actual de la Paleografía Española, R.A.B.M.II (1982), pp. 229-232 y 245-250.
- (54) Hemos transcrito las censuras, dictámenes, aprobaciones,..., en el mismo orden en que aparece en la publicación de la Bibliotheca Universal, sin presentar numeración los folios.
- (55) Del cuarto, D. Miguel Beltrán de Luna, no se nos indican ni sus estudios ni sus ocupaciones.
- (56) Biblioteca Nacional. manuscrito 17.843, Exp. 12. Folio 109 R.
- (57) Idem, 109, R.
- (58) Ibidem
- (59) Vid. supra en la creación del cuerpo de Revisores de Firmas y Documentos.
- (60) Biblioteca Nacional, mss. 17.843, fol. 109 R.
- (61) Ibidem
- (62) Ibidem
- (63) Biblioteca Nacional, mss. 17.843, fol, 109 R - V
- (64) Cfr. SAN VICENTE, Angel: La recepción de las ciencias documentales. paleografía, Diplomática y Bibliología en la Real Academia Española, 1726-1739 . Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1980. Trabajo dedicado a la recolección de las voces afectantes a estas materias y que ya se incluyeron en la primera edición del Diccionario de la Real Academia. Por eso D. Alfonso de Castro entendía que podía ser un instrumento de trabajo pues ayudaba a la correcta comprensión de los documentos sobre los que se basaba la justicia para dirimir en alguna cuestión judicial.
- (65) Biblioteca Nacional, mss, 17.843, fol, 109 R-V
- (66) Idem, 109 V
- (67) Idem, 110, R-V
- (68) Idem, 109 V - 110 R
- (69) Idem, 110 R.
- (70) Idem, 111 R.

- (71) Idem, 111 R-V
- (72) Idem, 111 V
- (73) Idem, 112 R
- (74) Ibidem
- (75) Idem, 112 V
- (76) MOXO, La incorporación de los señoríos, p. 48.
- (77) LOPEZ DE LA VEGA, E.: Ensayos sobre la lengua gallega y - y Paleografía Española por el Sabio benedictino Fray Martín Sarmiento en REVISTA CONTEMPORANEA, XIII (1878), pp.296-320 También la publicó MUNGIA, M. en LA ILUSTRACION GALLEGA Y - ASTURIANA, II (1880), pp. 116,124, 137, 168,225,236 y 248. - La carta va dirigida: Rvmo, P.M. Estevan Terreros y Pando - Maestro de Matemáticas, LOPEZ DE LA VEGA, p. 319.
- (78) Citamos haciendo referencia a la edición de Lopez de la Vega p. 312.
- (79) Ibidem
- (80) Ibidem, p. 313
- (81) Ibidem, p. 314
- (82) Ibidem, p. 314
- (83) Idem p. 314
- (84) Idem, p. 314
- (85) PETRUCCI, A.: Funzione. Situaciones de multigrafismo.
- (86) Lopez de Vega, p. 315
- (87) Ibidem p. 315
- (88) Ibidem, p. 315-316.
- (89) SARMIENTO, M.: Mermorias para la historia de la Poesía y - poetas españoles, Madrid, M.DCC.LXXV, p. 86 (párrafo 207).
- (90) MILLARES CARLO, A.: Paleografía Española, 1929, p. 341-342 Tratado,..., 1932, p, 441-442
- (91) B.N. Madrid, mss, 2551
- (92) B.N. Madrid, mss, 2300

- (93) Hemos preferido exponer la carta dirigida a Terreros en 1755 a este manuscrito, que data de 1748, porque el tema que nos interesaba era la Paleografía Española, y no la Bibliotheca de un particular. La recomendación de Sarmiento a Terreros de que utilizara estos dos libros dice así:
 "He visto esas dos celebres obras, Mabillon tomó por asunto los instrumentos latinos de Francia, que se hallan en los - Archivos y Montfaucon los instrumentos Griegos; uno y otro - antiquario dio noticia de los varios caracteres antiguos, como se fueron sucediendo por los siglos, así para escribir en Latín, como en Griego.
 Pero esto no es lo singular en dichas obras, lo primero y - principal de inmenso trabajo, consiste en que ellas se ponen por los Siglos las formulas, las datas, las primas, las confirmaciones, los sellos, etc.: según se fueron sucediendo en la Francia, y en la Grecia, o con más generalidad en el - Oriente, y en el Occidente. En esos dos casos, hallará V.R. - muchísimos Alfabetsos, y dejando aparte la Paleografía de - Montfaucon, pues no es del presente asunto, registre V.R., el tomo de Mabillon, De Rediplomatica (sic) y de él podría sacar diferentes Alfabetsos, que podrán adornar una Paleografía - Española"
 Ed. LOPEZ DE LA VEGA, Op. cit. pp. 312-313.
 Esto supone un perfecto conocimiento de las obras de Mabillon y Montfaucon, por la lectura de la Bibliotheca se deduce - que el Sabio benedictino está informado de la producción intelectual impresa, tanto española como extranjera.
- (94) MUÑOZ y RIVERO, J.: Estado actual de la Paleografía en España. R.A.B.M. II (1872) p. 246.
- (95) GARCIA VILLADA, Z.: Paleografía Española, p. 66
- (96) SAINZ RODRIGUEZ: El Padre Burriel, paleógrafo, Madrid, 1926. Cit. por MILLARES: Paleografía Española, p. 31. En adelante solo citaremos esta edición porque la de 1932 sigue en líneas generales el mismo esquema que la de 1929. La de 1983, es decir, la 3ª edición no ha tenido en cuenta las contribuciones que se han dedicado en los últimos 50 años al nacimiento de la Paleografía.
- (97) El texto de Sainz Rodriguez, reproducido por Millares, dice así: "Es indudable que la paleografía, propiamente dicha, es de Burriel, a cuyos deseos se sometió Terreros, ocultando el nombre del verdadero autor, aunque no puedo menos de citarle al final de su obra. Creo también que Terreros trabajó en ella, sobre todo en la parte filológica, en que era más entendido, y añadió algo en la segunda edición".
 Cfr. MILLARES, Paleografía Española (1929), p. 339

- (98) Publicada por A. MESTRE SANCHIS, en Gregorio Mayans y Sis-
car. Epistolario II. Mayans y Burriel, Valencia 1972, documen-
tos 3 nº 302, pp. 611 y 612.
Agradecemos a M^a J. CARBONELL la noticia sobre el documento
comentado.
- (99) Ibidem . Nota 430. Dice textualmente; Se trata de ESTEBAN TE-
RREROS PANDO, Paleografía Española, Madrid 1756, cuyo autor
era en realidad el P. Burriel.
- (100) Sarmiento lo expresaba de la siguiente manera: Asunto es --
este que ya debía estar apurado, después que se inventó la
imprensa, si los que deben sentenciar en controversias de --
instrumentos antiguos se hubiesen dedicado a leerlos y enten-
derlos, LOPEZ DE LA VEGA, Ed. p. 312 vid. nota 32. y G. Mayans
se lo reprochaba a Burriel de la siguiente manera: "... esté
ahora ociosamente empleado en cosas que otros mil pueden hacer
dejando de hacer lo que ningún otro puede" (Ed, MESTRE SANCHIS
A, op. cit., p. 611 .
Si bien Sarmiento hace una alusión directa a los juristas, -
los que deben sentenciar, Mayans, por el contrario aclara -
que son muchos, mil, los que pueden dedicarse al estudio del
tema. ¿Está haciendo referencia al cuerpo de Revisores de fir-
mas y documentos antiguos, misión que en sus primeros años -
fue realizada por los maestros de primera enseñanza? Es muy -
probable. De todas formas, Mayans creía que era lógico que la
erudición que poseía Burriel, se pudieran conseguir resultados
más positivos, y que la Paleografía, a pesar de que el mismo
erudito ilustrado valenciano reconoce la utilidad y necesidad
del trabajo.
- (101) A la política incorporacionista llevada a cabo durante el -
reinado de Carlos III, le dedica Salvador de Moxó en su traba-
jo: La incorporación de los señoríos en la España del Antiguo
Régimen , Valladolid, C.S.I.C., 1959, el capítulo V que -- -
ocupa las páginas 51-96.
- (102) MOXO, La incorporación... p. 63
- (103) MOXO, La Incorporación ... p. 66
- (104) MOXO, La Incorporación ... p. 84. El tema del examen de los
privilegios reales de la Edad Media por los Tribunales del si-
glo XVIII fue estudiado por este mismo autor en su artículo -
comentado en la introducción a este capítulo titulado, EL Pri-
villegio Real y los orígenes del medievalismo científico en -
España, R.A.B.M., 74 (1958).
- (105) MOXO, La inc-orporación ..., p. 85-86.
- (106) MOXO, La incorporación ..., p. 86



- (107) B.N. Mss. nº 11.199. El índice de la obra es el siguiente:
 Fol. 1 r) "TABLA de los artículos que contiene esta Disertación .
Introducción, recomendando los desvelos literarios de la Real Sociedad Vascongada con elogio suyo.
Artículo I. Que todas las escuelas se deben reducir a una sola forma de letras. Y se sugieren los medios de adelantar algunas ideas de la Sociedad.
Artíc. II Origen y antigüedad de la Paleografía. Historia de su invención y respetos que merece este estudio.
Artic. III Inconvenientes que redundan de la ignorancia de la paleografía antigua
Artic. IV Utilidades que positivamente se siguen de la Paleografía antigua de otras Naciones. Y hombres que hubo famosos en esta línea. Ventajas que trageron a las Ciencias.
Artic. V Utilidades positivas del estudio de la España, y que es fatal en ella la falta de paleográficos, especialmente en estas provincias
Artic. VI Epocas notables de la Historia de España que no deven de perderse de vista en el estudio de la Paleografía de la Nación.
Artic. VII Especies de Paleografía que se conocen en España, y subdivisión de ellas en otras varias clases. Se trata de varios modos ingeniosos de escritura, que usaron los Romanos.
Artic VIII. Se proponen las reglas por donde se han de formar el estudio y el Arte de la Paleografía de España y enseñarse en las escuelas esta ciencia erudita.
Artic. IX Autores que han escrito de Paleografía en Francia y en España; juicio crítico de sus obras, en que se manifiesta que nada conducen absolutamente para el estudio de la Española".
 (Fol.1 v)

De este manuscrito, nos daba noticia MILLARES (1929), p. 344, en su Paleografía Española, y también en las sucesivas ediciones. El presente manuscrito y otros del mismo erudito, fueron estudiados por Filemon ARRIBAS ARRANZ, para la realización de su trabajo titulado Un humilde erudito del siglo XVIII D. Rafael Floranes y Encinas . Discurso de apertura del curso -- 1966-67 por el Dr.... Catedrático de Paleografía y Diplomática en la Facultad de Filosofía y Letras.Valladolid, 1966

(108) B.N. Mss. 11.199. fol. 33 r.

(109) Idem, Foll 33 v

(110) Cfr. PESET, Vte.: Gregory Mayans i la cultura de la illustració, Barcelona-Valencia, 1975, p. 38

(111) B.N. Mss. 11.199, fol. 33 vto.

(112) B.N. Mss 11.191, cit. por F.ARRIBAS ARRANZ: Un humilde erudito

- (113) ARRIBAS ARRANZ, F.: Un humilde erudito, ... p. 69
- (114) B.N. Mss 11.199, fol. 34 r.
- (115) Agradecemos a J. SANCHEZ PORTAS la comunicación de la existencia de un ejemplar de la Pragmática en el Archivo de la Catedral de Orihuela, dentro del libro del Registro de la Propiedad de 1768-1770, SIG, 1444.
- (116) Pragmática, fol. 2
- (117) En otro capítulo de este trabajo titulado: Los analfabetos y sus relaciones escriturarias con la administración, tratamos del concepto de intervención administrativo en tanto que una persona lee o escribe, por un analfabeto.
- (118) B.N. Mss 11.1199, Fol. 34 r y v.
- (119) "Lance hubo en que cierto cotejo encargado por la justicia hallé una escritura de bastante importancia, con fecha en 12 de octubre de 1582. Pasósele al artifice que la fraguó, que aquel mes no tuvo día 12 porque los diez días desde el 5 al 14, inclusive se le suprimieron en la corrección gregoriana, que se hizo aquel año y se publicó con tiempo en España para que los Escrivanos en las fechas de las escrituras evitasen aquellos días (pena de nulidad) contando el día 15 a continuación inmediatamente del 4, como es de ver en la Pragmática del Señor Rey don Felipe II, que está en la 11(ey) 11, Tit(ulo) 15, Lib(bro) 5 de la Recopilación. No fue menester otra cosa para que viniese a tierra una gran máquina de ideas que las partes avían elevado sobre dicha escritura"
Cfr. B.N. Madrid, Mss, 11.199, fol. 34 vto.
 El artículo V* en el cuerpo del manuscrito difiere en su título del que se exponía en el índice y que hemos transcrito en la nota 61. En el folio 33 r. dice así: Artículo V: Utilidades que positivamente se siguen del estudio de nuestra Paleografía. Sobre la Reforma Gregoriana, y las causas que la motivaron, Cfr. Manual de Cronología española y Universal redactado por D. Jacinto Agustí y Casanovas y Dr. Pedro Voltes Bou, con la colaboración y bajo la dirección del Dr. José Vives.
- (120) Cfr. MUÑOZ Y RIVERO, J.: Estado actual de la Paleografía - 246-247.
- (121) GARCIA VILLADA, Z.: Paleografía Española, p. 66-67, MILLARES CARLO, A.: Paleografía Española, p. 347-348.
- (122) MERINO: Escuela de leer letras cursivas, fol., 1 r
- (123) Idem, fol., 2 r
- (124) Ibidem.

- (125) Ibidem
- (126) Cfr. nota 112
- (127) Cfr. MUÑOZ y RIVERO, J.: Estado actual de la Paleografía en España, p. 247. El juicio favorable de la obra del escolapio MERINO, ha sido repetido por todos los manuales y tratadistas.
Cfr. COTARELO y MORI, Diccionario de calígrafos, vol, II p. 28-32,
GARCIA VILLADA, Z.: Paleografía española, p. 66-67, MILLARES Carló, A. Paleografía Española, p. 347-348, MILLARES-MANTECON, Album de Paleografía hispanoamericana, p. 10
- (128) Sobre la biografía y bibliografía de este personaje, consúltese:
GRAN ENCICLOPEDIA DE LA REGION VALENCIANA, vol. III:NOB-PIN Valencia, 1973, p. 129-130. CASTAÑEDA ALCOVER, Vte.: Los cronistas valencianos Antonio Beuter, Martín de Viciano, Gaspar Escolano, Francisco Diago, Vicente Boix, y Teodoro Llorente. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública a D.,..., el día 28 de marzo de 1920, Madrid, 1920, y especialmente el apartado titulado: Notas bibliográficas referentes a varias obras impresas y manuscritas referentes a la Historia del Reino de Valencia. RIBELLES COMIN, José: Bibliografía de la lengua valenciana, t.III (Siglos XVII y XVIII). Madrid, 1943, TOCA TRAVER, Fco: El Archivo Municipal de Castellón B.S.C.C. XXVII (1951), - MILLARES CARLO, Agustín: Notas bibliográficas acerca de Archivos Municipales, ediciones de Libros de Acuerdo y colecciones de documentos concejiles, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1952. p. 29.
- (129) Cfr. CABANES CATALA, M^a Luisa: Un pequeño tratado de diplomática de José Mariano Ortiz, SAITABI, XXX (1980). p. 73-81.
- (130) Así lo demuestra el Índice General de los Privilegios concedidos a esta Villa de Castellón de la Plana desde su primitiva fundación o traslación hecha por el señor rev D. Jaime el Primero, llamado El Conquistador, así de los siete de este monarca, como de todos los demás reyes sus sucesores que existen en este Archivo, arreglados según el orden cronológico de su concesión, separados en legajos a sus respectivos reinados y distinguidos con letras iniciales y números correspondientes. Cit.por Fco. A. ROCA TRAVER: El Archivo Municipal de Castellón, p. 205-213; y a su vez por MILLARES CARLO, A.: Notas Bibliográficas... p. 29. SU contacto con varios archivos valencianos viene demostrado por las referencias documentales que él mismo utiliza en su Archiografía, en el aparato crítico: Archivo Real Cartuxa de Valdechristo (nota 8). Archivo Real de Barcelona (nota 10), - Archivo de esta ilustre ciudad (Valencia) (nota 30) Archivo de este monasterio (Benifassà) (nota 31), Archivo de Calatrava (nota 35). Algunas de las referencias que acabamos de transcribir, son producto de su contacto con la Real Justicia y la Real Audiencia de Valencia, ya que él era Registrador. (Las notas son las de la edición de M^a L. CABANES).

- (131) En el Archivo Municipal de Altura, y en el pergamino nº 1 del siglo XIII, que contiene la partición de términos y -aguas entre Segorbe y Altura, presenta una anotación en -letras del siglo XVIII que nos dice:
"Se halla registrado en el libro de la Justicia con fecha 2 de diciembre de 1763. Theñiente Regidor, D. Joseph Mariano Ortiz".
 Lo mismo sucede con otros del Fondo Valldecris, del A.H.N. suponemos, no obstante que existirán muchísimo más documentos que presenten la signatura autógrafa de este erudito, -debido a la cantidad de pleitos de incorporación de tierras a que se vio sometido el País Valenciano durante el siglo -XVIII, como lo demuestran los trabajos de Peset, Ardit, Albert Girona, y otros que hemos citado al principio de este trabajo.
- (132) Cfr. CABANES CATALA; M^a L.: Un pequeño tratado ... p, 47.
- (133) Cfr. CABANES CATALA, M^a L. Un pequeño tratado ... p. 78. Ortiz, en este caso se basa en un "Proceso sobre el diezmo novalés seguido en la Real Audiencia de Valencia por los fiscales reales contra la Santa Iglesia de Valencia", ..., -Ibidem. Como apoyatura científica de algunas otras afirmaciones que él mismo incluye en sus apuntes, utiliza las referencias a documentos que por cualquier pleito se han registrado en los libros del Justicia de Valencia.
- (134) Así lo atestiguan las relaciones bibliográficas de Ortiz, -aportadas por la Gran Enciclopedia de la Región Valenciana - vol, III, p. 129-130, CASTANEDA y ALCOVER, Vte.: Los cronistas valencianos, p. 196 y registros bibliográficos números 656 a 659, RIBELLES COMIN j.: Bibliografía de la lengua - valenciana , t, III, Madrid, 1943.
- (135) GARCIA VILLADA, Z.: Paleografía Española, p. 66; MILLARES - ... : Paleografía Española, 1929, p. 343. Así como los Diccionarios de calígrafos, de RICO Y SONABAS, M., p. 132 y el de COTARELO Y MORI, vol. II, p. 133-149.
- (136) Boletín de la Real Academia de la Historia, LXXVII (1920) p. 264-267.
- (137) Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9-23-1-A-2
- (138) Biblioteca Nacional , manuscrito 1680.

- (139) B.N. Madrid, mss, 1680, Fol. 199. La edición comentada por Palomares era la Forus antiquus Gotorum Regnum Hispaniae - olim Liber Iudicum: hodie Fuero Iuzgo noncupatus. XI libros contiens commentariis brevi eorundem historia, regnumque - hispanorum catalogo illustratus ab Alphonso de Villadiego - (Al fin): Mantuae Capertanorum, Excudebat Petrus Madrigal - Typographus. ANNo M.D.C. (1600), según la descripción de - PALAU DULCET, A.: Manual del librero Hispanoamericano, T.V, E-F-, Barcelona, 1951, 2ª Ed... El libro descrito tiene el registro nº 95.525.

34. DE LA DESAMORTIZACION DE MENDIZABAL A LA PUBLICACION DE LA
PALEOGRAFIA ESPAÑOLA DE Z. GARCIA VILLADA (1836-1923).

"... Y por último, la paleografía ha sido y es salvaguardia poderosa del sagrado derecho de - propiedad, cuyo origen y justificación tienen que buscar de continuo los tribunales de justicia en antiguos documentos" (*).

(*) MUÑOZ RIVERO, J.: Manual de Paleografía-Diplomática española
Madrid, 1980, p. 4).

Si afirmábamos al principio de nuestra exposición - que las compilaciones del siglo XVIII en materia paleográfico-- diplomática respondían a la necesidad social que suponía el proceso de incorporación de tierras de señorío al realengo, parece que nuestro axioma o hipótesis no se podría mantener para el período que ocupa el reinado de Carlos IV; sigue existiendo la misma necesidad, continúan las medidas propiciadas por la corona para efectuar una serie de incorporaciones; entre otras medidas se cuentan: el informe de Jovellanos de 1795, los inicios de la desamortización con Godoy en 1798, la abolición de los señoríos temporales y jurisdiccionales eclesiásticos de 1805 y, finalmente, la ley de señoríos de 1811. Ello demuestra una actividad político-administrativa por parte de un grupo de la instancia superestructural, sin embargo, esas medidas no hallan su respuesta y preocupación en el mundo que a nosotros nos afecta. Es cierto, por otra parte, que ya existían unas determinadas publicaciones que servirían de base a las peritaciones. Había un utillaje básico, pero no el suficiente.

Habrá que esperar hasta 1846 para ver aparecer el primer manual del siglo XIX el Paluzie Cantalozella. Este siglo presenciara un elemento nuevo: la relativa laicización de los estudios paleográficos y la extensión del cultivo del mismo: ya no serán solamente los archiveros de casas señoriales quienes se preocupen de estas materias. Los sucesivos golpes que recibe el señorío y su desaparición, -en el mundo eclesiástico con la ley de Mendizabal- auguraban un mundo nuevo así como la creación de la cátedra de Paleografía, primero, y después de la Escuela Superior de Diplomática. Contribuye a ello la preocupación del Estado por tener ordenado el material archivístico. Vemos, pues, una serie de cambios fundamentales respecto al período precedente. No obstante, el cultivo de la paleografía como auxiliar de la jurisprudencia se mantendrá hasta finales del siglo, siendo -

una buena muestra de ello los comentarios de Muñoz, Rivero que -
más adelante trataremos.

Este largo período, como ya advertíamos al principio de la exposición, ha quedado subdividido en tres etapas que exponemos a continuación:

3.4. 1) De 1836 al "Informe de la Academia para la creación de la Escuela Superior de Diplomática" (1852).

Hemos abierto el período con la Desamortización de Mendizábal por dos razones. Primero: La desaparición del señorío eclesiástico desposeerá a comunidades monásticas de toda la documentación que ellos guardaban en sus archivos y que lo justificaban, y Segundo porque hasta cierto punto será una de las causas que acelerará el proceso de laicización de los estudios a que antes aludíamos, posibilitándoles de esa forma nuevos caminos de desarrollo. La preocupación de los laicos por el estudio de la Paleografía y su concreción en el informe de Olavarrieta, son una muestra evidente de que el estudio crítico de los documentos del pasado ya no sólo interesa a la Iglesia y a los propietarios de grandes señoríos: la sociedad, excluyendo a sus clases subalternas, intentará, de alguna forma, acceder a estos estudios.

Dos años más tarde surge la primera voz que advierte la necesidad del estudio de la paleografía: Francisco López de Olavarrieta, que el 18 de julio de 1838 propone a la sección de comercio de la Sociedad Matritense de Amigos del País la creación de una cátedra de Paleografía (1). En el informe que presentó a la Sociedad, y según E. de Molins, pedía el Sr. Olavarrieta:

- 1.- Que se establezca por la sociedad una cátedra pública de Paleografía.

- 2.- Que se nombre para regentarla al que en rigurosa oposición acredite poseer mejor los conocimientos necesarios.
- 3.- Que se pida al Gobierno se sirva destinar de los fondos de Instrucción Pública la cantidad necesaria para la dotación de esa enseñanza (2).

La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País aprobó la propuesta y lo comunicó al Gobierno, siendo elegido primer profesor Don José Santos Mateos. La apertura e inauguración de la Cátedra tuvo lugar el 20 de enero de 1839(3).

Analicemos el resumen del discurso que se publicó en la Gaceta de Madrid y que Elias A. de Molins incluyó también en su artículo dedicado a la creación de la cátedra.

Para J. Santos Mateos la Paleografía es el Arte de conocer el valor de los caracteres, no sólo antiguos, sino anticuados, y la lectura de las palabras y frases (4). Como se puede apreciar, en poco ha variado la concepción de la Paleografía. Recuérdese que Floranes quería que se formase un arte de este estudio. Su funcionalidad igual que sucedía en el siglo precedente, será la de conocer los caracteres gráficos y su correspondencia con unos sonidos, así como el desarrollo y equivalencia de los determinados signos abreviativos utilizados por el sistema braquigráfico latino, todo ello tendente a conseguir un único fin: la correcta lectura de los documentos antiguos.

Los estudios paleográficos presentan a partir de Santos Mateos una doble vertiente bien diferenciada, una será la Paleográfica y otra la Paleográfico-diplomática. La primera se ocupará del juicio crítico de la autenticidad o suplantación de los documentos antiguos, para lo cual el conocimiento de los caracteres o grafías y su utilización en el tiempo será de una gran utilidad y la segunda, la Diplomática, es entendida como todo lo perteneciente al arte de juzgar rectamente los diplomas antiguos (5). Como vemos la segunda, que será la Diplomática actual, se la considera también como un arte. Su conocimiento, por consiguiente, se basará en la observación minuciosa de un -

documento, con el estudio particular de sus cláusulas, datación, validación, . . . , igual que a finales del XVIII consideraba J. Mariano Ortiz al definir lo que era la Archigrafía.

¿Cual es la finalidad social, con que se ha concebido el estudio en J. Santos Mateos? La Paleografía en este siglo presenta dos vertientes de utilización social bien diferenciadas. Se mantiene por una parte la necesidad del juicio de los documentos presentados como pruebas testificales: ... para determinar la propiedad y pertenencia de las cosas, que evidentemente constituirán la base de los estudios históricos. El documento - como fuente histórica, ahora ya será considerado como documento histórico y como prueba de la existencia de una actividad social ... para conservar y comprobar los documentos en que se apoya - la historia ... , y en fin, para transmitir a otros siglos los tesoros literarios de las edades anteriores (6). Indirectamente se mantiene la idea de la Paleografía como auxiliar necesaria - del archivero que ya vimos desarrolló Burriel en su manual de Paleografía Española , y que . . . apoya la hipótesis que construimos al principio de la exposición de un desarrollo paralelo de la preocupación archivística y de la paleografía y diplomática. La relación existente entre las tres es recíproca y excluyente, ya que podemos decir que las dos primeras deben su existencia y cultivo a la existencia de archivos como depósitos documentales organizados. Por otra parte, la correcta interpretación, ordenación, localización, . . . , de los documentos necesita de unos elementos de lectura y crítica que le proporcionan - la Paleografía y la Diplomática; relación que en ningún momento se escapa a Santos Mateos.

El ciclo lo cerrábamos con la publicación en 1846 - por don Esteban Paluzie Cantalozella (7) del manual titulado - Paleografía Española, por ...benemérito de la patria, bachiller en Filosofía y profesor de educación en primera clase. Comprende una sucinta historia de la escritura, adornada con los caracteres antiguos que cada nación ha tenido; un resumen del "Ensayo sobre los alfabetos en las letras desconocidas que se encuen-

tran en las más antiguas medallas y monumentos de España" que - publicó D. Luis José Velázquez, un extracto del "Alfabeto de la lengua primitiva de España de D. Juan Bautista Erro y Azpiroz;- un diccionario de las abreviaturas romanas que se hallan en las lápidas; varias inscripciones romanas, godas, arabes, hebreas, y cristianas; la "Bibliotheca Universal", de D. Cristobal Rodriguez: lo más selecto de la "Paleografía Española", del P. Esteban de Terreros y Pando: lo más esencial de la "Escuela paleográfica, o de leer letras antiguas", por el P. Andres Merino y la Paleografía Catalana , Barcelona, Autografía del Autor, . setiembre de 1846 (8).

El título de la obra nos indica que es una recolección de materiales ya publicados en el siglo precedentes. Después nos ocuparemos de las críticas que recibió de Muñoz y Rive-ro y Cotarelo en su trabajo como pendolista y pasemos ahora a aclarar cuál era la funcionalidad con que Paluzie concibió su compilación.

Subyace a todo el trabajo la finalidad de conseguir una buena lectura de los manuscritos que se encuentran en los Archivos españoles. Por eso Paluzie cuando necesita justificar la disposición de alguno de los facsímiles que utiliza, nos aclara: con el fin de allanar muchas dificultades que se presentan en las letras por distintas formas ... (9) Según el mismo autor ¿Cómo se podrá conseguir la destreza necesaria?. Los conocimientos básicos igual que ya en el XVIII lo habían hecho todos los teóricos de la Paleografía, se adquirirán mediante el conocimiento de dos elementos capitales:

- Los alfabetos
- Las abreviaturas (10).

Por esta causa el mismo Paluzie concibe que el objeto de toda paleografía debe ser el presentar una colección de muestras de las letras (11). La disposición de este cuerpo de -

facsimiles a la vez que elemento necesario para aprender a leer las escrituras antiguas cuyos caracteres están en desuso, si - presenta un orden cronológico permitirá su uso como elemento vá lido para efectuar cualquier tipo de juicio sobre algún documento antiguo. De capitalimportancia a tal efecto será:

- El desarrollo histórico de la escritura, que permite establecer comparaciones gráficas, y
- Las abreviaturas (12).

Si bien ha sido fácil localizar a través de la lectura de Paluzie el carácter instrumental que le confería a la - Paleografía, no existen menciones a lo largo del texto a cerca de la utilidad que en aquellos momentos se les otorgaba a esta pericia. Tal vez contribuyera a ello el hecho de que este autor fuera sólo un compilador de lo que se había hecho hasta el momento en que apareció su trabajo.

Este aspecto de divulgador que se le atribuye normalmente a Paluzie fue duramente criticado por Muñoz y Rivero, lo cual indica que su trabajo había perdido todo valor que pudiera haber adquirido el autor antes de sacarlo a luz pública. Muñoz y Rivero decía:

"No desconocemos la laboriosidad extremada que ha - revelado este autor, tanto con la publicación de su paleografía como en la de otras obras que ha dado a la luz para las escuelas con el fin de vulgarizar sus conocimientos; pero esta misma circunstancia nos hace DEPLORAR una vez más la desdichada condición del hombre, en quien pocas veces se hallan reunidas a una extraordinaria actividad, una regular ilustración y un recto criterio. ESCASO es el que muestra el compilador al publicar las obras..., tanto que se dan casos de reproducir tres veces un mismo documento o inscripción, y como la mano del grabador alteró algunos de sus trazos ... " (13).

La acerada y contundente crítica de Muñoz y Rivero al tiempo que desenmascara la labor realizada por Paluzie, nos proporciona dos elementos capitales relacionados con la Paleografía y el momento de publicación del trabajo del maestro Olotense. En primer lugar, parece que este trabajo fuera el resultado de la oportunidad de mercado creada con motivo de la aparición de la primera cátedra de Paleografía. Los tres manuales del siglo XVIII, alejados en el tiempo y posiblemente de difícil consulta, no serían suficientes para abastecer las necesidades que tendrían los primeros estudiantes de la cátedra, La avaricia y el deseo por parte de estos últimos de poseer un ejemplar y practicar a su antojo, hacía más necesario un trabajo de compilación. Sin embargo, para llevarlo a cabo se requiere un mínimo de inteligencia y de dotes de buen dibujante, de las que parece no disponía el maestro catalán o al menos así lo entendía, cuando en 1916 don E. Cotarelo y Mori valoraba del siguiente modo la Paleografía Española de Paluzie:

"... so pretexto de que los grabadores de aquellas obras habían embellecido las muestras de escritura, se dedicó él a afearlas todo lo posible; en primer lugar, porque escribía mal y después porque le pareció que haciéndolo con torpeza y desaliño reproducía mejor el carácter de los viejos escritos que aquellos insignes paleógrafos tuvieron a la vista. No podemos juzgar el grado de perversión que recibieron los textos, porque no hemos visto los originales, ni tampoco el mismo Paluzie, que los tuvo a la vista, procediendo, digámoslo así, a bulto; pero sí podemos apreciar lo infiel de la reproducción de pasajes de libros de caligrafía, que también copia (de Iciar, Morante, Lucas, etc.) como había hecho el P. Merino. Si los autores maltratados por la inhábil mano de Paluzie pudieran ver su obra, seguramente enrojecerían de indignación ante los desafueros del maestro Olotense.

Es obra digna del desprecio ..." (14).

No es necesario comentario alguno que amplie el conocimiento de los "desafueros" cometidos por Paluzie. Ante todo este cúmulo de críticas se podría pensar que el trabajo enjuiciado fueran sólo los apuntes de un aprendiz de paleógrafo o de sus estudios dedicados al tema.

El segundo elemento que nos proporcionaba la crítica de Muñoz y Rivero es el carácter de los estudios paleográficos, o más bien, la conexión de éstos con la sociedad coetánea. Habíamos expuesto al principio de este capítulo que se daba una cierta laicización de los estudios paleográficos. Si lo comparáramos con la producción del XVIII. En éste casi todos los autores eran religiosos, aunque también preocupó la materia a algunas personas relacionadas con los señoríos. Por el contrario ahora parece que las condiciones y personas que van a dedicarse a ella serán mayoritariamente laicos, sobre todo los manuales - del siglo XIX, pero ello no implica que la "Socialización" de los estudios fuese completa. Su estudio quedaría reducido a un núcleo de personas, en círculos herméticos; carácter clasista - que todavía mantiene Muñoz y Rivero. En la crítica a Paluzie parece que el hecho de divulgar implica inexorablemente vulgarizar el contenido, aunque el mismo Muñoz en años posteriores concebirá Paleografías populares.

A pesar de todas las críticas vertidas hacia la obra de Paluzie, hay que reconocerle al menos un hecho importante y es el haber concebido una paleografía catalana contando con la experiencia de Joaquín Tos, dedicado a recoger manuscritos - de los antiguos territorios de la Corona de Aragón, aunque los errores de reproducción a nivel teórico son evidentes.

El aparato dedicado a los manuscritos del oriente peninsular medieval están considerados en el plan de Paluzie - como un apéndice, puesto que el principal fin de esta obra fue el dar noticia suficiente de las letras usadas en Castilla como que este reino se ha reputado siempre la cabeza de España ... - esto no obstante hemos creído necesario poner, ..., algunos frag-

mentos de escrituras de Cataluña y Valencia que puedan servir de guía para leer sus escritos (15). La causa de que este apartado presentara una menor cohesión se encuentra en primer lugar, en la concepción centralista que poseían Paluzie y sus coetáneos al -- identificar España con Castilla. Han pasado más de cien años y - desgraciadamente la reproducción de facsimiles referentes a una - u otra área peninsular siempre va descompensada. En todos los ma-- nuales publicados en el siglo XX se puede apreciar esta tendenciosi- dad de los estudios paleográficos: para un mismo período se repro- ducen más facsimiles del occidente peninsular que del Oriente, si - exceptuamos casos como los Exempla de Canellas (16).

Pero, volvamos a Paluzie. Su error más craso, en lo - que a Paleografía Catalana se refiere, fue considerar que "Hasta el siglo XVI toda la letra de España es semejante" (17). Actual- mente sabemos que existen procesos de canonización propios a las dos cancillerías de ambos reinos. Es cierto que la gótica fue co- mún a ambos estados, sin embargo los modelos derivados de ella no presentan ningún elemento de conexión que pueda identificarlas. Es- to en lo que respecta al último grado de la evolución de la escri- tura latina. Otro tanto tendríamos que decir del período anterior desde el momento en que la Marca Hispánica se introduce la caroli- na en el siglo IX, tardando Castilla en adquirir este tipo toda-- vía dos siglos más. Son por tanto dos procesos y evoluciones dis- tintas.

La preocupación por estos manuscritos no nace en Palu- zie, sino que encuentra su base y justificación en la Paleografía de Tos, a la que posiblemente se refiere con la alusión a una Pa- leografía Catalana. La carencia de indicación de año en el pie de imprenta del trabajo de J. Tos y el hecho de que siempre se haya citado con el año 1855 (18), fecha de la segunda edición, hacía - imposible identificar esta obra de la que Paluzie también copiaba manuscritos y que criticaba duramente. Sin embargo en 1872, Muñoz y Rivero identificaba la Paleografía Catalana que mencionaba Pa- luzie, con la de Tos y comentaba:

"Quéjase Paluzie en el mencionado prólogo del atraso en que yace la paleografía catalana, y censura, con este motivo a don Joaquín Tos, que en la que escribió para inteligencia de los manuscritos antiguos de este principado, malgastó el tiempo grabando láminas de obras publicadas fuera del reino, olvidando que su patria le hubiera agradecido más que hubiese publicado los originales que posee que las copias, por ser difíciles de cotejar para ver la exactitud que deben tener" (19).

A pesar de esta dura crítica que Paluzie hacía a las reproducciones publicadas por J. Tos, no las mejoró, según los comentarios de Cotarelo y Muñoz y Rivero. Este último lamentaba que Don Esteban Paluzie hubiera sido ayudado por don P. de Bofarull.

La identificación de la Paleografía catalana con la de Tos nos obliga a situar la primera edición en un tiempo anterior a la publicación de Paluzie, y por tanto deberemos tratarla en este primer período.

Dejando aparte el problema de la cronología y datación de la primera edición de la Paleografía de Tos, pasemos a conocer los motivos que le llevaron a concebir una Paleografía y en particular la catalana.

Efectivamente, con el título de Paleografía que para inteligencia de los manuscritos antiguos de este principado, escribió don Joaquín Tos, se publicaba el primer trabajo exclusivamente dedicado a los manuscritos catalanes, reconociendo y denunciando de alguna forma que los trabajos anteriores al suyo dedicados a este tipo de erudición hubieran descuidado el estudio de las características particulares:

"... mayormente cuando la dirijo al conocimiento de aquellos con que se hallan escritos varios documentos de este Principado, cuya explicación se omitió tal vez hasta ahora..." (20).

A fin de suplir esta carencia de trabajos y/o partes de manuales que explicaron lo que escriturariamente sucedía en ese oriente peninsular, descuidado por la historiografía central de indudable impronta castellana, el notario J. Tos, concibió este manual, como el mismo afirma:

"... para la inteligencia de los caracteres, y abreviaturas de los manuscritos antiguos de Cataluña ..." (21).

La finalidad del estudio no varía en nada en relación a sus precedentes: Bastará conocer e identificar los tipos gráficos y desarrollar/interpretar correctamente el sistema braquigráfico para lograr comprender un texto cualquiera. Pero ¿Cuál es la diferencia existente entre los manuscritos de Cataluña y los de otros reinos peninsulares medievales, si las distintas lenguas de que sirven, derivan del latín? Existen, actualmente lo sabemos, diferencias gráficas fundamentalmente entre la corona de Castilla y la de Aragón y también en los períodos de utilización de determinados tipos gráficos, como hemos indicado anteriormente. Junto a estas diferencias hay que considerar también el de las respectivas lenguas utilizadas, aunque las distintas "Provincias escriturarias" utilizaran como base el alfabeto latino y el sistema braquigráfico desarrollado por él.

En definitiva, el interés primordial del manual de Tos es la consecución de una buena interpretación de los manuscritos antiguos, sean castellanos, gallegos, catalanes, ... El manual que comentamos solamente se ocupará de los últimos. Sin embargo, no debe descontextualizarse de toda la tradición que hemos observado en el XVIII y de la que el trabajo de Tos es un excelente continuador. Pero ¿a quien, o a qué clase sociales interesaba el cultivo de esta práctica? Según se desprende de la lectura del libro, a dos grupos sociales íntimamente relacionados con la superestructura de aquella sociedad -los preocupados por la erudición histórica, y los que de alguna forma, vieron afectadas sus propiedades a causa de las medidas de incorporación de tierras al realengo, primero, y las desamortizaciones después.

Por lo que respecta a la preocupación de la erudición histórica por los documentos antiguos, Tos lo aclara de la siguiente forma:

"Nadie ignora, que la vicisitud de los siglos abisma, y consume los más célebres sucesos: la estabilidad más firme. Las precauciones más sólidas, ni pueden eternizar en esta vida a los hombres, ni a las obras de sus manos. El sistema más peregrino por mucho que arrebate la universal admiración de su tiempo, cede por fin a los años, y queda eternamente olvidado.

Vemos sepultado en el olvido las especulaciones de los más célebres filósofos: Ignoramos los hechos de los heroes más - distinguidos..."

"... Las producciones admirables del sabio Salomón, - de Xenofonte, de Epicuro, y de otros muchos. Es constante que estos libros fueron dados al público, pero el curso de los tiempos, y la variedad de los caracteres con que se escribieron han escondido a la inteligencia de los hombres tan preciosos monumentos (22).

A la luz del fragmento la Paleografía de Tos vemos que la preocupación histórica de recuperar para el presente y el futuro una memoria colectiva del pasado, supone el conocimiento de los sistemas gráficos utilizados por nuestros antepasados que nos permiten transmitirlo a las generaciones venideras. No cuestionaremos ahora nada acerca de las posiciones ideológicas que inducían a tales estudio, puesto que a ellos se han dedicado otros investigadores: Pierre Vilar, Jerzy Topolksi, Pelai Bagès,...

Sin embargo, este no es el único condicionante, o mejor incluso, desencadenante del estudio de las escrituras antiguas. Preocupa a los paleógrafos españoles del XIX, igual que a sus anteriores, el estudio de los documentos como garantes de las propiedades particulares. Entramos, por consiguiente, en la segunda vertiente: como auxiliar de la jurisprudencia, que había sido una de las más influyentes en el desarrollo de la Paleografía desde el principio.

La nitidez y claridad con que Tos explica esta segunda vertiente de utilización de los estudios paleográficos nos haría adelantar en veinte o treinta años la publicación de la primera edición, y de esa forma la consideraríamos como el fruto de las medidas desamortizadoras dadas a principios de siglo, que culminaron con la desamortización de Mendizábal. La publicación de la segunda edición coincidiendo con la ley Madoz de 1855 no deja de ser una coincidencia significativa.

Tos explicaba la utilidad de tales estudios, encaminados a ayudar a los tribunales de justicia y a conseguir un mejor conocimiento de los documentos antiguos en la medida en que eran testimonios de prueba, de la siguiente forma:

"Estas consideraciones me han inducido poderosamente a proporcionar una instrucción, cuya inteligencia será de suma utilidad a los hacendados, aunque sean de distinguido carácter: pues entenderán los títulos, o fuerzas que tienen en sus archivos, para defender la propiedad de sus haciendas, podrán por sí mismo sin necesidad de otros recursos, tal vez infieles, sostener la (a)ntigüedad de sus d(e)rechos y no exponerlo a la equivocación o al fraude de un tercero, que adulterando la inteligencia en los Escritos, prive al dueño de la legitimidad de sus posesiones, como en el día se lamentan de ello muchas familias, de cuya desgracia soy testigo" (23).

Queda bien claro cuál es la intencionalidad que Tos perseguía al publicar su manual. En nada difiere de los publicados en el siglo precedente. El documento arcano es el que legaliza y garantiza la posesión, uso y disfrute de unos determinados bienes. Su correcto entendimiento supone la defensa de los mismos y su disfrute continuado en el tiempo. Nos encontramos ante un aspecto fundamental para estudiar el devenir histórico de la paleografía, su objeto y su método. El primero no ha variado desde los tiempos más remotos, es, ha sido, y será la escritura como medio de fijación de pensamientos y hechos jurídicos-administrativos, variará, por el contrario, la forma de estudiar los interrogantes que ella plantea.

Un nuevo elemento introduce el manual de Tos, y es el referente al control de la información por parte de unos pocos. Si el poseedor de unos determinados documentos garantiza de la propiedad no conoce correctamente el significado de los documentos, y - y ha de confiarlos a otra persona, dando paso a lo que en otro lugar de este trabajo hemos llamado las intervenciones administrativas en favor de analfabetos, podrá ver menguados más fácilmente sus intereses, debido a que los del tercero no se correspondan - con los del hacendado que necesita del conocimiento de sus documentos en la medida que justifican sus propiedades.

Como ya avanzábamos al principio de nuestra exposición, la necesidad de conocer y desentrañar el contenido de los documentos entendidos como pruebas testificales y garantías de los derechos de particulares afecta indirectamente a otra pericia: la Archivística, propiciándose un desarrollo metodológico. A fin de conseguir una buena defensa de los derechos poseídos por alguien, ineludiblemente se ha de disponer de un archivo que custodie los documentos. Pero deberán estar organizados y ordenados según las materias a que afecten, para lo cual previamente se deberá efectuar una correcta lectura e interpretación de los manuscritos, - allí conservados. Sin la paleografía, sería imposible ordenarlos.

Tos veía esta íntima relación de la siguiente forma:

"Monarcas, pontífices, príncipes, reynos, magistrados, ciudades, villas, pueblos, tienen, o deben tener sus Archivos: -- Ecsisten en ellos muchísimos papeles que no pueden ecsaminarse sin una instrucción que nos dirija. Es pues necesario que el archivero sobre las demás cualidades que deben acompañarle, tenga la principal y más interesante que es la de saber desentrañar los papeles que se confían a su ecsamen..." (24),

De esta manera la preocupación por tener organizado - el archivo como fuente de derecho cobra una importancia capital - para Tos, siendo esta la causa que le llevará a cuestionarse la - funcionalidad del archivo, y, enumerando las condiciones en que debe ser instruido el Archivero, nos aclara los contenidos que él

confería a la paleografía y diplomática. Nos plantea las siguientes cuestiones sobre el Archivo como principio o punto de partida del que emanan los conocimientos de ambas pericias y al que irán dirigidas.

"¿De qué sirve un Archivo público, o privado? ¿De qué sus antiguos monumentos, sino puede apear su contenido? ¿De qué un archivero, si carece de instrucciones?" (25).

Tres cuestiones capitales se desprenden de los interrogantes planteados por J. Tos y son los siguientes:

PRIMERA. EL archivo, público o privado, como lugar de depósito organizado de la documentación, la cual debido a los continuos pleitos de incorporación, medidas desamortizadoras, ..., - todavía es susceptible de ser utilizada por la administración. De esta utilidad nacen los interrogantes que acompañan a esta cuestión.

SEGUNDA. El material archivístico podrá ser justificante de la tenencia y disfrute de unos derechos de clase, si se conoce su contenido. Su desconocimiento podrá ocasionar la pérdida de aquellos. Se hace necesario, por consiguiente, disponer -- de una persona idónea que entienda los documentos. Esta será el Archivero, y es aquí donde entramos en la TERCERA consideración. Entre los conocimientos que se requieren a este intermediario entre la documentación y los propietarios, no habrá que descuidar los paleográficos y diplomáticos. A este efecto aconseja don Joaquín Tos que:

"... semejantes empleos se obtuviesen por un concurso público, en el que ecsaminase la inteligencia e idoneidad del pretendiente a esta materia. No es posible calcular las fatales consecuencias que en perjuicio de los Dueños de vastos patrimonios muchas veces se siguen, abandonando sus documentos al arbitrio de un extraño..." (26).

Existe una diferencia fundamental entre la preparación del Archivero que propone don J. Tos y la que en 1755 presentaba como idónea el P. Sarmiento. Los requisitos enumerados por el erudito benedictino comparados con los que ahora anuncia el notario Tos, y teniendo presente las críticas vertidas por Gregorio Mayans, en la carta dedicada a Burriel, nos permiten dividir la producción bibliográfica en materia paleográfica en función de los autores y sus profesiones: los que tengan una evidente relación con la historia, filología, ..., entenderán aquélla como un auxilio de sus estudios; por el contrario los notarios, peritadores, ..., se inclinarán siempre por su utilidad jurídica. Es el caso de Floranes, Tos...

Tos, después de analizar la utilidad de los archivos y exponer que de ellos depende el mantenimiento de las propiedades, pasa a analizar cada una de las parcelas que deberán conocerse a fin de interpretar correctamente un documento antiguo.

La correcta lectura de los textos antiguos, se conseguirá mediante el conocimiento de las formas gráficas adoptadas por las distintas escrituras utilizadas a lo largo de la historia, y se realizará por medio de los Alfabetos y las Abreviaturas

Sobre la necesidad de conocer los alfabetos precisará:

"Para proceder pues con acierto, es necesario que el trasladante medite en cada escritura respectivamente, no sólo sobre el modo o forma de cada una de las letras de que usaba el Escritor en aquel documento ...; sino también sobre la variedad de los Antiguos en la formación de cada una de las letras, y del modo con que se puede trocar una por otra..." (27)

Esto supone un conocimiento completo de la evolución de la escritura latina, como ya apuntaba el P. Merino en el siglo XVIII.

Tos consideraba que paralelamente al estudio del devenir gráfico de todas las formas utilizadas por los distintos - pueblos y escribanos era de importancia capital la consideración de las abreviaturas bajo cuyo nombre incluye ciertas notas y señales que aunqueno se advierten en los Protocolos, dará su explicación muchas luces al que quiera instruirse en esta materia (28)

Ligado al examen/lectura de los documentos, el mismo autor advierte que en el ^mcapo de acción se no agota en la simple y rápida lectura, puesto que el interés planteado en la sociedad es el de juzgar acerca de la verdad o falsedad de los manuscritos. Pero este campo, o segunda parte, la reservará a la Diplomática, que tomará como elementos de juicio en primer lugar los - que proporciona la Paleografía: lectura y datación de las escrituras por la comparación con otras muestras publicadas de la misma época, y, en segundo lugar, se ocupará del conocimiento de las cláusulas con que en aquel tiempo se formalisaban los contratos (29).

Con la exposición de la Paleografía de don Joaquín - Tos queda ya concluído el primer ciclo de publicaciones sobre la materia aparecidos en el siglo XIX. Veamos lo que sucedió en el segundo ciclo.

3.4.2) De la ley Madoz (1855) a Muñoz y Rivero.

La culminación de las desamortizaciones y todo el - proceso de fortalecimiento de una monarquía endeudada, tiene su máxima expresión en la ley del ministro de Hacienda, Pascual Madoz de 1855. El carácter que la define, según palabras de F. Tomás y Valiente, es el de afectar a todos los bienes. "El artículo primero declaraba en estado de venta los bienes pertenecientes al Estado, al clero, a las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalem, a Cofradías, Obras Públicas y Santuarios, al ex infante don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, y a la instrucción pública; y para subrayar más la generalidad se añadía - la siguiente clausula: "... y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandadas vender por leyes anteriores" (30).

Con esta nueva ley se le daba el golpe definitivo a la existencia de los señoríos y al mantenimiento de tierras en manos muertas. Ello, incentivará la preocupación por los documentos, testimonios de prueba, y por tanto, se publicarán nuevos manuales. Aunque es una de las preocupaciones fundamentales, este ciclo va a presentar una serie de fenómenos nuevos respecto a sus precedentes del siglo XVIII y es un fiel continuador del Primer ciclo del XIX en lo que respecta a la enseñanza de la paleografía y la diplomática.

Veamos, pues, a continuación, cuales son los momentos de máximo desarrollo de estas pericias y como ellas se introducen paulatinamente en la sociedad coetánea a través de la enseñanza.

El ciclo se inicia con la aparición de la segunda edición de la Paleografía de J. Tos, precisamente el mismo año de la publicación de la ley Madoz, Manual que ya hemos analizado en el periodo anterior. Para el mencionado autor, una de las contribuciones más importantes de la pericia paleográfica y/o diplomática es precisamente demostrar la posesión justificada de unas determinadas propiedades. La oportunidad de su reedición en 1855 era evidente dado el ambiente provocado por las disensiones a que dio lugar la presentación de esta ley en las Cortes, por el mencionado ministro de Hacienda (31). En algunos casos se podrán considerar estos manuales como una forma de disentir, resistir, ... a la erradicación del señorío.

El empirismo acerca de estas materias que se había venido recogiendo a lo largo del XVIII por los primeros manuales y la continua demanda por la sociedad de que existieran peritadores de documentos antiguos con un cierto carácter de cientificidad lleva a la Academia de la Historia a elaborar un informe en 1852 en que propone la creación de una Escuela de Diplomática.- Cuatro años más tarde, un Real Decreto de 7 de octubre de 1856 creaba esta Escuela en Madrid ¿Cuáles fueron las primeras asignaturas impartidas? Respondiendo a la necesidad de "criticar" de forma erudita los documentos antiguos, se crean las siguientes asignaturas:

- Paleografía General
- Paleografía crítica y literaria
- Latín de tiempos medios y conocimiento de los antiguos romances, castellano, lemosín y gallego.
- Clasificación y arreglo de los archivos y bibliotecas.
- Historia de España en los siglos medios
- Elementos de Arqueología
- Ejercicios prácticos (32).

Como se desprende de las asignaturas del primer decreto pesa en la creación de la Escuela toda la tradición adquirida a lo largo del siglo XVIII: el elemento principal es el conocimiento correcto, precisamente, de la época en que se habían formado todos los señoríos. Sólo se saldría de esta funcionalidad la Arqueología, sobre la que no se especificaba la época a que se dedicaría. Con el tiempo y el paso de los años por sucesivas órdenes se ampliará el número de asignaturas: la Bibliografía, Numismática, Epigrafía...

Pero no nos interesa tanto ahora destacar cuales fueron las asignaturas como la finalidad que atribuían los estudiosos de la época a sus propios estudios. La conexión entre la Escuela y la sociedad que la había creado se establecía en la prestación de una serie de individuos formados por aquélla y que le iban a resolver dos problemas capitales. El primero afectaba a prestar sus servicios para la correcta ordenación de nuestros archivos, Bibliotecas⁴ Museos públicos y de particulares, necesidad por otra parte lógica en la medida que era la base para toda la recuperación histórica de la memoria del pasado y que al mismo tiempo era la base de la defensa jurídico-administrativa de unos derechos (como venimos advirtiendo desde el principio del capítulo). Y es de aquí de donde dimana el segundo servicio que la Escuela ofrece a la Sociedad, el de auxiliar a la Administración de justicia poderosamente, designando individuos de su seno que examinen la autenticidad de documentos antiguos y de letras sospechosas (33). A tenor de lo expuesto parece que la sociedad hubiera sentido la necesidad de darle una mayor consistencia a los

revisores y críticos que les llegara de parte de los propietarios de señoríos.

En este período aparecen nuevas publicaciones de Paleografía. En el año 1857 se publican dos trabajos Los Anales de Paleografía de don J. Gonzalo de las Casas (34), y el Compendio de Paleografía Española de don Antonio Alverá Degras. Los examinaremos por separado.

Efectivamente, Don José Gonzalo de las Casas, de la Sociedad Económica Matritense, publicaba el primer volumen de unos Anales de Paleografía Española, concebidos con la idea de ser una colección de obras escogidas de diplomática y antigüedades, publicadas en España y en el extranjero. El mencionado volumen dedicado a la Paleografía práctica, es decir a la lectura de los documentos antiguos, comprendía la lectura de la letra antigua, desde la entrada de los godos en España hasta nuestros días, en 143 láminas. La colección de ejemplos para la instrucción necesaria de una buena lectura se había conseguido a través de los trabajos de Mabillon, Merino, Rodríguez, Nasarre, Terres y otros paleógrafos y calígrafos españoles.

José Gonzalo de las Casas, se limita a coleccionar - las partes más interesantes, según sus criterios, de los trabajos que le precedieron. parece que esta colección respondiera a las necesidades didácticas originadas tras la creación de la Cátedra de Paleografía o de la Escuela superior. Podríamos incluso considerarlo como un manual que intenta poner a disposición - del público una serie de obras ya muy lejanas en el tiempo y que posiblemente serían de difícil consulta, al igual que planteamos cuando hablamos de Paluzie. No obstante, J. Gonzalo de las Casas no olvida en el prólogo la doble finalidad que tiene el estudio de la paleografía práctica o instrumental. En consonancia con los manuales de su época y posteriores, el compilador separa un interés histórico y otro jurídico en la utilización de las fuentes.

La finalidad histórico-erudita la expone de la siguiente forma:

"... es estudio de la Diplomática, como el elemento más poderoso para el estudio, recta apreciación y conveniente uso de las antigüedades... nunca más que hoy que el saber humano ... procura investigar los sucesos del mundo hasta en los tiempos más remotos .- Con su poderoso auxilio el hombre retrocede hasta perderse en la oscuridad de las generacioones..." (35).

Lo que comenzaba siendo una apología de la Diplomática y también de la Paleografía como auxiliares de la Historia se finalizaba con un alegato de defensa de la utilidad de aquellas al servicio de la justicia y de salvaguardia de los derechos de particulares, ..., o salva los derechos de una familia (36).

El mencionado autor reconoce que los orígenes de estas futuras ciencias se encuentra en su auxilio a la jurisprudencia y en las peritaciones que se hicieron en los documentos que se necesitaron por cualquier causa en los tribunales. D. J. Gonzalo de las Casas, refiriéndose al nacimiento de la Diplomática y situándolo en Alemania, nos dice lo siguiente:

"Las graves cuestiones suscitadas en aquella nación (Alemania) sobre límites y soberanía de los príncipes vecinos, - prestaron ocasión, o mejor dicho, exigieron en el s.XVII el examen de la autenticidad de los respectivos diplomas, en que cada uno fundaba sus derechos, y la de sus datas..." (37).

Evidentemente el autor de esta colección retrasaba - considerablemente el origen de estas pericias, pues ellas ya están presentes en los pleitos alto y bajomedievales, como hemos - demostrado al principio del presente capítulo. Si no existía un cuerpo doctrinal para juzgar acerca de la autenticidad de los documentos había al menos un grupo de personas, especialmente notarios, que disponían de los mínimos elementos de juicio necesarios para efectuar tales peritaciones.

El segundo manual del año 1857, aparecido en Madrid, es el de Antonio Alverár Degrás, titulado Compendio de Paleogra-

fía Española o escuela de leer todas las letras que se han usado en España, desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVII . La utilidad que perseguía el autor ya viene expresada en las palabras y texto que acompaña al título. De lo cual se desprende que le preocupa más el carácter de auxiliar del Derecho en la medida que solventa los pleitos originados por el desconocimiento de las escrituras antiguas, y reservando para las páginas interiores la enumeración de las contribuciones que se consignan con el conocimiento de la Paleografía. Veamos pues, a quién va dirigido el libro.

"Obra utilísima a cuantos se dediquen a las carreras de Profesorado, de Diplomática o del Notariado, indispensable a los jueces, escribanos, revisores de letras, abogados, archiveros, anticuarios, etc." (38).

Sobraría cualquier documento que se pretendiera elaborar a raíz de este texto. Los principales cultivadores de la Paleografía y Diplomática son personas que están relacionadas con los tribunales y por ello se los dirigen a los ~~ot~~ros miembros del ramo. Como una pre-~~in~~onición, Alverá dedica también su manual al notario, diecisiete años antes de que se exigiera el estudio de la Paleografía a quienes hicieran esta carrera, como veremos más adelante.

Pasando al cuerpo disciplinar del compendio, A. Alverá describe cuál es la funcionalidad con que él concibe el trabajo. Igual que J. Gonzalo de las Casas. La Paleografía presenta una doble funcionalidad: erudito-histórica y erudito-jurídica. Él lo expresa de la siguiente forma:

"... esta ciencia es la llave con que se abren los ricos tesoros que encierran los archivos, fieles depositarios de tan preciadas joyas literarias y científicas: descubre y legaliza los derechos de la propiedad y la verdadera serie de la Nobleza, nos pone en comunicación con la sabia antigüedad, previene las falencias que suelen originarse de no entender los documentos antiguos, y nos enseña las leyes, usos y costumbres de nuestros antepasados" (40).

Mientras que en este fragmento la utilidad de la Paleografía se mantiene en un plano digamos mental, conceptual, - teórico, ..., pronto desciende Alverá a enumerar las personas, entidades, clases sociales, ..., que se beneficiarán de su cultivo, y el modo y manera en que se establecerá la triple relación siguiente: documentos-manuscritos-personas o clases necesitados de ellos y el instrumentos indispensable a su alcance para entenderlos. La relación vendría establecida de la siguiente forma:

"con el auxilio de esta ciencia ... los publicistas aprenden a discernir las falsedades históricas, los magistrados a reconocer el legítimo derecho de los litigantes, los reyes a compulsar con fidelidad las circunstancias políticas, los empleados a ordenar los expedientes, los grandes a registrar sus archivos, los particulares a conocer la serie y enlace de sus familias; las iglesias, los monasterios, las corporaciones y todos, en fin a saber con claridad las posesiones, privilegios y derechos que les corresponden" (41).

La constatación, tras la lecturas de la introducción de Alverá a su manual, de que las clases dominantes de la sociedad o sus representantes cultivan esta pericia nos aclara cada vez más cual fue el verdadero origen, cultivo y posterior compilación de las experiencias adquiridas a lo largo del tiempo.

EL período que estamos estudiando ve aparecer dos - reales decretos íntimamente relacionados con la hipótesis que - elaboramos al principio de la exposición, que establecía una línea directa de conexión entre Documento, Archivo, paleografía y Diplomática. Nos estamos refiriendo a la creación del Cuerpo de Archiveros en 1858 (42) y la del Archivo Histórico Nacional en - 1866 (43).

Con la intención de disponer ordenado todo el material archivístico que había llegado a Madrid después de las medidas desamortizadoras y que pasó a ser depositado en los sótano de Hacienda y después en la Academia, se convino en la necesidad de disponer de un cuerpo organizado y también de un lugar idóneo

para su depósito y organización, teniendo en cuenta que la documentación de instituciones religiosas todavía era susceptible de ser utilizada por la administración y particulares como lo demuestra el artículo cuarto de la creación del Archivo Histórico Nacional, que ordena que al hacer la transferencia oportuna al nuevo archivo creado, se entreguen sólo aquellos que no fueren indispensables para acreditar derechos de propiedad (44)- La posibilidad de utilizar los documentos de las comunidades de desamortización para el fin que prevee el Real Decreto es la que obliga indirectamente a mantener presente el estudio de la paleografía y la diplomática como elementos de crítica erudita de los documentos.

el panorama publicista de materia paleográfica se amplía con la aparición en Valladolid en 1862 de la Paleografía Castellana por Venancio COLOMERA. El método que utiliza para enseñar a leer las escrituras antiguas es el retrospectivo, igual -- que había hecho en el XVIII el jesuita Burriel, "Procede lo más moderno a lo más antiguo, siendo la primera lámina -- de letra procesada (45). Este método "retrospectivo" de enseñar a leer los documentos antiguos tiene una evidente justificación como ya explicábamos al hablar de la Paleografía Terretos-Burriel.

Venancio COLOMERA RODRIGUEZ, olvida cualquier comentario sobre las letras antiguas porque su único fin es formar - lectores paleográficos, por eso se limita a presentar un basto - campo donde se pueda practicar y ejercitar la vista, por medio - de numerosas y variadas formas de letras (46). El presente manual, puede ser considerado como un manual de lectura e incluso como un auxiliar de clases prácticas, por que su autor al no introducir en él noticias referidas a la explicación analítica de las letras y sus alteraciones pretendía evitar el alto coste que supondría una obra de tal tamaño. Para el estudio de la evolución de las formas recomienda los manuales españoles y extranjeros - precedentes: Merino, Terreros, Rodriguez, Mabillon, etc. (47)

Todavía en la segunda mitad del siglo XIX algunas - instituciones que poseían documentos se negaban a franquear las

las puertas de sus archivos a los estudiosos pensando que si hacían libre el acceso a estos fondos archivísticos perderían los privilegios y disfrute de derechos de los que habían gozado desde antaño. Esto también afectó a Venancio Colomera Rodríguez y por eso denuncia al final de su *Paleografía* una situación anómala y contraria al progreso de los estudios paleográficos:

"Las colecciones de los siglos XII y XIII que figuran en esta obra, no son tan ricas en formas de letras por la escasez que hoy se nota de documentos de esas épocas, y más principalmente por las preocupaciones de los poseedores, que prefieren tener los encerrados ... a que el público reciba el bien de instruirse por la reproducción....." (48).

Era la posibilidad de utilizar estos documentos como pruebas testificales la que impedía franquear los archivos privados y señoriales, a los que incluso hoy resulta su acceso difícil, pues consideran que la documentación es suya cuando se trata de una parte del patrimonio de la humanidad.

Tras la aparición de esta *Paleografía Castellana* y en el tiempo que media hasta los primeros manuales de Muñoz y Rivero sólo se publican dos manuales de *Paleografía*, ambos condicionados por la enseñanza; uno en Madrid y otro en Barcelona. El primero se debe a D. Juan TRO y ORTOLANO y que lleva por título: Cartilla teórica de paleografía, extractada de las lecciones que explica en la Cátedra de dicha asignatura el profesor D. J. TRO Y ORTOLANO bajo la inspección de la Sociedad Económica Matritense, Madrid, s.a, Efectivamente, su autor fue el que sucedió en la Cátedra creada en 1839 a don José Santos Mateos, quien también tuvo relación con la dirección del Archivo Histórico Nacional(49). La cartilla publicada por D. Juan TRO según Cotarelo y Mori: Sólo contiene algunas definiciones de toda la anticuaría sin método alguno (50).

El segundo manual son los "Apuntes paleográficos para uso de los alumnos de la Escuela especial del Notariado, arreglado por los profesores de la Academia Paleográfica de Barcelona". Barcelona, 1880. Anteriormente, en 1877, aparecía en la mis-

ma ciudad un Programa de Paleografía para uso de los alumnos de la Cartera del Notariado redactado por los profesores de la Academia Paleográfica de Barcelona .

¿Por qué la aparición de estos apuntes y la Escuela? La respuesta a la primera pregunta es evidente. La necesidad de disciplinar el conocimiento por parte de los profesores de esta Escuela es la que hace redactar el Programa, primero, y los Apuntes, en fecha posterior. Si este interrogante queda resuelto, no podemos decir lo mismo de la creación de la Escuela, La noticia más antigua de que disponemos sobre los estudios paleográficos que debían cursar los notarios son los que nos proporciona el anuncio publicado por J.M. Muñoz y Rivero en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos en que se proponía dar "clases particulares" teórico-prácticas de Paleografía, en 1872 (51) ¿A quienes se dirigían aquellas? Dos grupos de estudiantes serían los beneficiados de estas clases. Por una parte, serviría de repaso a los alumnos de la Escuela Superior de Diplomática y por otra parte había una clase en lectura de documentos de los siglos XIV, XV, XVI y XVII, para los que cursen la del Notariado, quienes según la ley vigente, tienen que acreditar aquelestudio antes de optar al título final de carrera (52) ¿Por qué se exige a los notarios unos mínimos conocimientos paleográficos? Dos hipótesis pueden responder a este interrogante. En primer lugar, por tradición histórica. De todos es sabido que las peritaciones medievales e incluso de la edad moderna eran realizadas por los notario como personas más familiarizadas con la documentación y en segundo lugar porque ellos son los fedatarios públicos de cualquier acto jurídico-administrativo entre particulares. La Paleografía, por consiguiente, les será de máxima utilidad para dar el juicio correcto de unos determinados documentos..

La práctica de los exámenes no debía ser muy satisfactoria porque obligó al Presidente de la República, en 1874, a dictaminar que:

"Primero. Los estudios de Paleografía que exige la legislación vigente a los alumnos que aspiren al título de reválida y aptitud para el ejercicio de la fe pública se probarán por medio de un examen que deberá preceder a la reválida" (53).

La coyuntura creada con esta Orden del Presidente de la República dava la oportunidad necesaria para crear una Escuela de Paleografía dedicada solamente a los alumnos de la carrera del Notariado. Esta situación se hizo real en Barcelona, donde - en 1874 los señores Ortega, Ferrer, Bofarull y Sinisterra, individuos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios con destino en el Archivo Histórico de Barcelona fueron autorizados a abrir la escuela antes mencionada(54). Junto al hecho de que los notarios eran los fedatarios y los que legalizarían los documentos antiguos presentados en pleitos concurría la circunstancia de que -- ellos mismos, eran según la legislación vigente en aquellos momentos, los archiveros de Protocolos, generados en el desarrollo de su actividad profesional (55).

El siglo XIX se cierra con la prolífica actividad desarrollada por el catedrático don J.M. Muñoz y Rivero. De todas sus publicaciones se puede encontrar una relación detallada en los distintos manuales de Paleografía posteriores a él y especialmente en la Bibliografía Paleográfica de las profesoras MATEU -- IBARS (56). Nosotros sólo nos ocupamos de tres trabajos del mencionado autor. Estos son:

- Un artículo publicado en 1872 en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, titulado el Estado Actual de la Paleografía Española (57). Es el primer trabajo que nosotros conocemos, donde se sientan las bases del estudio de la Historiografía Paleográfica.

- El Manual de Paleografía Diplomática Española de los siglos XII al XVII. Método teórico-práctico para aprender a leer los documentos españoles de los siglos XII al XVII, por..., Madrid, 1880.

- La Paleografía popular. Arte de leer los documentos escritos en Castellano, Madrid 1886.

Veamos cada uno de ellos.

En 1872 don Jesús advertía el cambio que se había - operado en algunos años en la concepción de la Historia y el modo de llevar a cabo las investigaciones. Acorde con todo el criticismo histórico que se desarrolló a partir del siglo XVII y - que continuó en nuestro siglo XVIII, él advierte que el modo de hacer historia ha cambiado, y ya no forman parte de esta ciencia aquellas leyendas casi mitológicas que inundaban al conocimiento del pasado, ahora se pretende conseguir un razonado estudio de las leyes que rigen el desenvolvimiento de la especie humana en el espacio y a través del tiempo (58). Para conseguir ese conocimiento razonado el historiador deberá basarse en todas las disciplinas críticas que clasifiquen los documentos... Una de las contribuciones más importantes proviene de la Paleografía.

Muñoz y Rivero sigue deplorando la situación en que se encuentra la Paleografía, pues, según él no ha avanzado nada desde los manuales que se publicaron en el siglo XVIII hasta el presente.

Enlazando con toda la tradición de los manuales del siglo XVIII y principios del XIX advierte también que los conocimientos paleográficos son susceptibles de ser utilizados por los tribunales de justicia, es por ello que la deplorable situación existente en la España de 1872 en materia paleográfica no deja de poner continuamente dificultades para fácil resolución de empeñados litigios, que en muchos casos depende de la interpretación paleográfica que se de a una cláusula (59). EL mantenimiento y defensa de la utilidad de la Paleografía, aunque parece desfasado no lo es, si tenemos en cuenta que dos años después, en 1874, se creó la Academia de Paleografía para Notarios y la continua necesidad de revisar los documentos promovida por las medidas desamortizadoras. Recuérdese también que el mismo decreto de creación del Archivo Histórico Nacional en 1866 contemplaba la posibilidad de que los documentos pudieran servir a la Administración.

Muñoz y Rivero considera que las causas de la situación en la que se encuentra la Paleografía española son esencialmente dos:

- La índole de las obras que sobre esta materia se han publicado en el presente siglo, y
- El ridículo empeño... de ocultar los tesoros que encierran nuestros archivos, por el supersticioso temor de que pueda hacerse de ellos en uso reprobado (60).

A fin de resolver la primera causa, hace un repaso de la Bibliografía Española dedicada a esta materia. Sus comentarios críticos van dirigidos a los trabajos de Christóbal Rodríguez, Andrés Marcos Burriel, Andrés Merino de Jesucristo, Esteban Paluzie Cantalozella, Antonio Alverá Degrás y Venancio Colomera Rodríguez. Según Muñoz, todos ellos se han dedicado exclusivamente a publicar colecciones de láminas, más o menos amplias, conteniendo los distintos tipos escriturarios utilizados a lo largo de la historia..... afanándose en publicar el mayor número posible de facsímiles, y no reparan que por muchos que den a conocer y por exactos que parezcan, serán insuficientes para llenar el fin que se proponen (61). Es cierto que es necesario, pero no era suficiente para Muñoz y Rivero. Deben constituir los puntos de partida, pero es necesaria también una experiencia práctica en los archivos. En consecuencia, Muñoz y Rivero propondrá que se adjunte a los documentos un estudio más serio: sobre el devenir histórico de la escritura. Aparece por primera vez la idea de dotar a la Paleografía de un cuerpo teórico acorde con la evolución de la humanidad, limitando al mínimo posible el número de facsímiles a reproducir. Transcribimos a continuación su propuesta de realización de los futuros estudios:

"... conceptuaríamos de mayor conveniencia la de una obra ilustrada por el menor número posible de facsímiles, el necesario para la inteligencia del texto y que pueda ser considerada como un medio para estudiar los documentos, no como objeto de estudio mismo.

Dividiéndose cronológicamente en varios períodos, limitados por las grandes transformaciones que en la escritura se operan y que podrían señalarse en varios hechos históricos" (62). Citando como ejemplos de estos hechos históricos que transforman el devenir histórico; las invasiones, la toma de Toledo, Unión de Castilla-Aragón, ... Fruto de esa nueva concepción sería su Paleografía visigoda, publicada en 1881 y que contaba con el precedente del manuscrito inédito de Francisco Xavier de Santiago Palomares dedicado a la Polygraphia gótica.

También concibe como elementos necesarios para la consecución de una buena lectura de los documentos el estudio de Las diversas maneras de abreviar usados en cada período, y de la ortografía y de la puntuación (63).

La segunda causa que originaba el deplorable estudio de la Paleografía era el temor de algunas instituciones a prestar sus documentos a tal fin, como reconocía el artículo cuarto de la Real Orden que creaba el Archivo Histórico Nacional. Diez años antes de la aparición del artículo, Venancio Colomera también denunciaba este hecho. Todavía hoy existe contemplado en lo que se refiere a la utilización de los archivos, la preservación de determinados documentos a fin de respetar la honorabilidad de las personas, lo cual impide utilizar determinados documentos de Archivos Administrativos.

Pasemos a estudiar ahora cuál era la concepción y utilidad que refleja Muñoz y Rivero en los dos manuales que hemos citado. ¿Por qué estos y no otros?. Porque en ambos se mantiene, junto al interés de su cultivo como auxiliar histórica, el carácter de auxiliar en el Derecho, dualidad de vertientes que condiciona el método y finalidad de cada una de las publicaciones. Mientras el primero es un Manual de estudio, el segundo es el útil, el abc de los principiantes y de las personas que no son paleógrafos de profesión. Podríamos considerar a la Paleografía popular como la vulgarización de los conocimientos paleográficos, carácter que tan duramente criticaba el mismo Muñoz en el trabajo de Paluzie.

Expone la vertiente de auxiliar de la historia de la siguiente forma:

"Por medio de sus principios y reglas nos pone en comunicación directa con las generaciones que pensaron, permitiéndonos conocer sus instituciones, su vida social, sus creencias, su ciencia, su literatura y sus costumbres" (64).

Muñoz y Rivero señala a continuación cuales son las ciencias que se han beneficiado más directamente de la erudición paleográfica: la religión, el derecho, la literatura, la filología y finalmente la Historia.

Tras esta enumeración aparece la segunda vertiente - de la utilidad de los estudios paleográficos: la jurídica. De forma contundente precisa, y aclara que nunca había dicho ningún tratadista anterior:

"... y por último, la Paleografía ha sido y es salvaguardia poderosa del sagrado derecho de propiedad, cuyo origen y justificación tienen que buscar de continuo los tribunales de justicia en antiguos documentos" (65).

Fruto de la necesidad, que desde antaño se había sentido de compulsar los documentos antiguos, Muñoz y Rivero concibe una Paleografía Popular, arte de leer los documentos antiguos en castellano, que aunque citada por casi todos los manuales no había fijado suficientemente la atención sobre las dedicatorias. Según el mismo autor, el libro se ha confeccionado de esa forma para que aprendan por sí fácilmente y en poco tiempo a interpretar los documentos antiguos todas aquellas personas que no hacen profesión principal de la paleografía, pero que necesitan manejar y utilizar escritos paleográficos y especialmente los Registradores de la propiedad, abogados, notarios, secretarios de -- ayuntamientos, archiveros municipales y de casas particulares (66)

La preocupación por entender los documentos con el fin de darles el valor de prueba que en sí mismo encerraban, culminaba con esta obra de finales del siglo XIX. MUÑOZ y Rivero "vulgarizaba" y trasladaba la pericia aplicada a los documentos desde la Escuela y la Cátedra a los niveles más elementales a fin de enseñar a los que necesitaban de ella y no habían hecho los estudios para entender los documentos. Por fin los peritadores del siglo XVIII veía cumplidos sus deseos de que se formara un Arte, una pericia,..., de la Paleografía.

3.4.3. De 1910 a la publicación de la Paleografía Española de Zacarías García Villada.

La etapa final de la Historia de la Paleografía la concluíamos con dos fechas, a nuestro entender importantes. Por una parte la creación de la Escuela de Historia y Arqueología en Roma, centro al que accederán los investigadores españoles y que modelará, por lo tanto, las concepciones metodológicas hispanas.

El límite usque ad venía delimitado por la publicación en 1923 de la Paleografía de Z. García Villada, que si bien continuaba la tradición anterior, puede distinguirse de sus precedentes por dos aspectos fundamentales: por un lado por el hecho de considerar más ampliamente la paleografía latina, y por otro por utilizar la fotografía como medio para conseguir buenas reproducciones y así poder estudiar mejor los caracteres de los distintos tipos gráficos.

NOTAS

- (1) Cfr. (... MOLINS, A. Elías de). Una efemérides. Inauguración de la Cátedra de Paleografía en Madrid, el 20 de enero de - 1839. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, III, tercera época (1899), p. 121.
- (2) Idem, págs. 121-122.
- (3) Idem, p. 122.
- (4) Ibidem.
- (5) Ibidem.
- (6) Ibidem, 123.
- (7) Sobre la biografía de Paluzie Cfr. COTARELO Y MORI, E.: Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos, vol. II- p. 152-153.
- (8) Los manuales que a continuación comentaremos en muchos de los tratados de paleografía del presente siglo han sido casi olvidados. A lo sumo daban la lista detallada de todos ellos. Nosotros por el contrario utilizaremos de ellos -igual que hemos hechos con los del siglo XVIII- las partes en que sus autores especifiquen la funcionalidad con que se concebían - los estudios paleográficos en el siglo XIX. El interés por comentar estos manuales y en especial el de Paluzie Cantalozella, radica en el hecho de que en el año - 1972, la editorial Anúbar en Valencia publicaba una reproducción de los Elementos de Paleografía de la profesora D. Cabanes Pecourt, olvidando o desconociendo los comentarios que a finales del XIX don J.M. Muñoz y Rivero, y a principios del XX COTARELO y MORI incluyeron en su diccionario de Calígrafos y que tendremos la oportunidad de reproducir a lo largo del comentario.
- (9) PALUZIE, p. 435.
- (10) "... como también para el conocimiento de las abreviaturas, pondré a continuación los alfabetos jenerales (sic) que más en uso han estado en cada siglo, como así mismo las abreviaturas más corrientes..." PALUZIE, p. 435.
- (11) PALUZIE, p. 391.
- (12) Vid. nota 10. La datación de manuscritos carentes de indicaciones directas se desprende del siguiente texto de PALUZIE: "... pues buscando en la escritura que se deba leer la fecha en que se hizo,..., se podrán consultar las dudas en el alfabeto de su correspondiente siglo para conocer las letras..." p. 45.

- (13) Cfr. MUÑOZ y RIVERO, J.: Estado Actual, pp. 247-248
- (14) COTARELO Y MORI, Diccionario Calígrafos, pp. 152-153
- (15) PALUZIE, p. 350.
- (16) Pretendemos hacer una aproximación a este aspecto en el capítulo titulado: EL País Valenciano en la investigación Paleográfica. Una aproximación bibliográfica, de este mismo trabajo.
- (17) Cfr. PALUZIE, p.350.
- (18) GARCIA VILLADA omite cualquier referencia a los trabajos de TOS, Venancio COLOMERA, la Cartilla de TRO y ORTOLANO y los apuntes del NOTARIADO (p. 67). MILLARES, cita en su manual de 1929 la Paleografía TOS como del año 1855, p. 349. Incluso el error se mantenía en la tercera edición p. 315, aún cuando ya las profesoras MATEU IBARS en su Bibliografía Paleográfica del año 1974 hacían una distinción entre una primera edición sin año en el pie de imprenta y una segunda en 1855. Esta última presenta una notable diferencia con respecto a la primera, en concreto la reducción del número de páginas (pp 60). Tampoco COTARELO en su Diccionario : aclara nada acerca de la fecha de impresión de la primera edición, solamente que fue publicada a principios del siglo XIX, II, .. p. 284.
- (19) MUÑOZ Y RIVERO, J.M. Estado Actual, p. 248. El texto subrayado está sacado de PALUZIE, Paleografía Española .
- (20) TOS, J.,. Paleografía que para inteligencia, Segunda edición p. 4.
- (21) idem, p. 5
- (22) Idem, pp. 6-7
- (23) Idem, p. 9
- (24) Idem, p. 9
- (25) Idem, pp. 9-10
- (26) Idem p.,. 10
- (27) Idem, p. 16
- (28) Idem, pp. 10-11
- (29) Idem, p, 12. Necesidad que repetía casi textualmente en la p. 35 del mismo trabajo.
- (30) Cfr. TOMAS Y VALIENTE, F.: El marco político de la desamortización en España, Barcelona, Ariel quincenal 54 (1983). - Cuarta Edición, p, 131:

- (31) Sobre las discusiones que ocasionó la presentación de esta ley vid, TOMAS Y VALIENTE, F.: El marco político, pp. 114-156.
- (32) Cfr. Escuela superior de Diplomática, AN. CUERPO FAC. ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS y ANTICUARIOS, II (1881), 16. Vid. Reglamento de la Escuela Superior de Diplomática... precedido de una introducción histórica, Madrid 1865.
- (33) Id. p. 19
- (34) Agradecemos a nuestra amiga Elena Sánchez Almela, archivera de Castellón, el habernos comunicado la existencia de un ejemplar del libro de J. Gonzalo de las Casas en la Biblioteca de la Sociedad Castellonense de cultura y habernos facilitado el acceso a dicha entidad y a su consulta.
- (35) Cfr. CASAS, J. Gonzalo de las: Anales de la Paleografía Española, p. VII.
- (36) Ibidem
- (37) Ibidem
- (38) Sobre este autor Cfr. COTARELO Y MORI, E.: Diccionario de Calígrafos, vol, I p.,91-99
- (39) Cfr. ALVERA DEGRAS, A.: Compendio de Paleografía Española, - Portada, citado por COTARELO Y MORI, Diccionario de Calígrafos, p. 97.
- (40) Cfr. ALVERA DEGRAS, A.: Compendio de Paleografía Española, p. 7.
- (41) Ibidem .
- (42) El Decreto es de 17 de julio de 1858. Publicado en la Gaceta de Madrid, el 18 de julio de 1858
- (43) Cfr. Real Decreto de 28 de marzo de 1866. Publicado en Legislación básica, p. 689
- (44) Ibidem, artículo 4
- (45) Cfr. COTARELO Y MORI, E.: Diccionario de calígrafos, Vol. I, p. 217
- (46) COLOMERA RODRIGUEZ, V.: Paleografía Castellana, I
- (47) Ibidem.
- (48) COLOMERA RODRIGUEZ, V.: Paleografía Castellana p.187.

- (49) MILLARES: Paleografía Española, p. 353 y Guía Histórica y Descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos de España... bajo la dirección de Francisco RODRIGUEZ MARIN. Sección Archivos, Madrid, 1916, p. 14
- (50) COTARELO Y MORI, E.: Diccionario de Calígrafos, Vol II, p. 285
- (51) Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, II (1872), p. 71.
- (52) Ibídem
- (53) RABM, IV (1874), p. 405.
- (54) RABM, IV (1874), p. 455.
- (55) Ibídem
- (56) Cfr. GARCIA VILLADA, Paleografía Española, p. 67; MILLARES Paleografía Española, 350-352. Omitimos una vez más las sucesivas ediciones de este manual para evitar una larga enumeración de títulos, fechas y páginas; FLORIANO CUMBREÑO, - Curso General de Paleografía, p. 47-48 y MATEU IBARS, J. y M.D. Bibliografía Paleográfica, Barcelona, Universidad, 1974, págs. 55-56.
- (57) RABM, II (1872), 229-235 y 245-250.
- (58) Idem, 229
- (59) Idem, 230
- (60) Idem, 245
- (61) Idem, 249
- (62) Ibídem
- (63) Ibídem
- (64) MUÑOZ Y RIVERO, J.: Manual de Paleografía Diplomática Española de los siglos XII al XVII. Método ..., Madrid, 1880, p. 3
- (65) Idem, 4
- (66) El presente manual apareció publicado en Madrid en el año - 1886.

4. UNA METODOLOGIA ALTERNATIVA: EL ESTUDIO DEL ALFABETISMO A TRAVES DE LA PALEOGRAFIA

"Scrittura é vocabolo italiano complesso pesante, irriducibile: copre un'infinità di significati.- Vuol dire un universo, e non solo uno strumento, comunicativo, conoscitivo, espressivo; un punto d'intersezione tra l'individuale e il collettivo; un sistema di segni e di norme, la sua appropriazione e il suo (attivo e passivo); l'atto dello scrivere e il suo prodotto, sia nella sua qualità tecnico-materiale che nella sua qualità di testo (contenuto e struttura)..." (*)

(*) BARTOLI LANGELI, Attilio: Ancora su Paleografie e Storia della scrittura: A proposito di un convegno perugino. SCRITTURA E CIVILTA, II (1978), p. 281.

Las propuestas de estudio del alfabetismo, por lo -- que supone de lucha para adquirir la cultura, tienen una base metodológica que se conecta directamente, al menos aquí en España, con las puntualizaciones y matizaciones metodológicas observables en la historiografía hispana desde VICENS VIVES al convertir al hombre común en el agente principal de la historia.

El mismo lo expresaba de la siguiente manera:

"Creemos fundamentalmente que la historia es la vida, en toda su completa diversidad. No nos sentimos, por lo tanto, atados por ninguna prevención apriorística, ni de método, ni de especulación, ni de finalidad.

... intentamos captar la realidad viva del pasado y, en primer lugar, los intereses y las pasiones del hombre común - ..." (1). Pero vayamos más lejos. No es Vicens el único que apoyaba metodológicamente el estudio del hombre común. Este nuevo enfoque, cuando lo exponía Vicens Vives, ya era conocido en otros ambientes y les había preocupado a investigadores provenientes de otros países y distintas áreas del conocimiento humano. Entre ellos Brecht. Efectivamente, en su poema titulado "Fragen eines Lesenden Arbeiters" (2) cuestionaba ya el quehacer de la historiografía tradicional, puesto que no respondía a las preguntas que en su fuero interno, se planteaba el hombre de la calle saturado por la acumulación de información referente a la vida de las "personas relevantes" de la sociedad y que a él no le interesaban porque no le ayudaban a comprender el presente, su presente, y en definitiva, la realidad social que le había tocado vivir.

Esta preocupación nueva en el campo de la historia, también la había planteado en un nivel filosófico, Max Horkheimer, en su trabajo "Kritische Theorie". Para él, la historia es concebida como un proceso que lo abarca todo, en el que un sujeto histórico se realiza. Este sujeto ya no es la idea de Hegel, sino - hombre en sí" (3). Esta idea expuesta por el filósofo alemán era

era comentada por Göran THERBORN, aplicándola a la sociedad actual, de la siguiente forma:

"Este objetivo no puede alcanzarse en la sociedad - actual, que se caracteriza, por el contrario, por su negación ..."

A pesar de esto, los seres humanos todavía mantienen una voluntad y luchan por una organización de la sociedad "racional". A través de esta voluntad y esta lucha inherente al hombre y a la existencia humana, - el hombre puede llegar a descubrir que los objetivos humanos le son negados ..." (4).

Evidentemente, una constante de negación a lo largo de la historia ha sido la cultura de las clases dominantes y sus vehículos de expresión: escritura, lengua, pintura, ..., en ese intento de mejorar la realidad social, también debemos considerar la lucha innata al hombre de superarse culturalmente, de conseguir, en definitiva, conocer el saber de sus superiores. Hay denuncias históricas de ese proceso y demuestran cómo el ser humano ha estado preocupado por la adquisición/apropiación y conocimiento de alguno de los vehículos de comunicación antes enunciados. Veamos como Menochio, un molinero italiano del siglo XVI, - se lamentaba de la situación embarazosa en la que se encontraban las personas anal-fabetas que desconocían el latín:

"Yo soy de la opinión que hablar latín es un desacato a los pobres, ya que en los litigios los hombres pobres no entienden lo que se le dice y se hallan aplastados, y si quieren decir dos palabras tienen que tener un abogado" (5).

De la lucha por la apropiación de la cultura tenemos noticias más antiguas, bajomedievales. En este caso, un ciudadano con unas determinadas prácticas mercantiles y actividades administrativas concretas, aprende a escribir a fin de llevar él mismo el control de los gastos que ocasionan sus actividades privadas. En este caso, el hecho que implica la apropia--

ción nos lo demuestra el testamento de Ferrant Ximenez, ciudadano de Segorbe, datado el 23 de abril de 1367, donde él mismo hace alusiones a la utilización de la escritura para sus fines propios. El texto dice así:

"... e tomando en conto las pagas que yo le fiz las
quales trobarán scriptas de mi mano en el dito libro
mio ..."

o también:

"... los quales trobarán en mi libro scriptos de mi
mano ..." (6).

Se nos podría objetar que forzamos la interpretación de las fuentes o incluso que comparamos dos fuentes que reflejan dos situaciones distintas que además están alejadas también en el tiempo. Pero en ambas situaciones se nos está hablando de la adquisición a través del conocimiento de un sistema comunicativo: la lengua y la escritura. Menochio denunciaba una situación degradante para cualquier persona por el hecho de tenerse que valer de otros intermediarios para poder entender un discurso, un texto escrito, ..., que les puede obligar y comprometer. El molinero italiano nos aclara muy bien cual era la situación de las clases subalternas en relación a la cultura escrita, incluso en el siglo XVI, en que la imprenta había podido conseguir una mayor difusión de los modelos culturales dominantes.

En el caso de Ferrant Ximenez, la documentación nos muestra un estado superior en la evolución de la constante por la apropiación. También, la extracción social de este burgués segorbino difiere bastante de la de Menochio. Ferrant Ximenez, como advertíamos anteriormente necesita de la escritura para controlar sus actividades y movimiento de dinero. Ha sido la ascensión social, la que le ha generado la necesidad de adquirir -

aquella en la medida que es el útil necesario para llevar a cabo una correcta gestión administrativa . La escritura le permite elaborar una memoria necesaria de todas sus actividades.

El hombre común cobraba un cierto protagonismo en la historia, debido fundamentalmente a dos factores esenciales. En primer lugar, los teóricos de la historia y de la filosofía que modelaron el pensamiento, la forma de alcanzarlo y sentaban, de esta manera, las bases para una renovación futura. Aparte de los comentarios bibliográficos que ya hemos incluido, podemos decir, que también a Antonio Gramsci le preocupaba el problema de la historia en la medida en que estudiaba el pasado de la humanidad, convirtiéndose de esa forma, indirectamente, en un juicio de la sociedad presente, la nuestra. Todo esto lo plantea el autor mencionado en una carta dirigida a su hijo, en la que le recomendaba el estudio de la historia porque:

"...riguarda gli uomini viventi e tutto ciò che riguarda gli uomini, quanti più uomini é possibile, tutti gli uomini del mondo in quanto si uniscono tra loro in società e lavorano e lottano e migliorano se stessi..." (7).

Y en segundo lugar, el hecho de que la sociedad actual y sus modelos presenten como características la existencia de unos grandes desfases entre los intereses de unas clases frente a otras, ha generado un estudio de las marginaciones del pasado, más o menos remoto, con el fin de contar con un elemento de lucha: la erudición.

Todo lo que hemos dicho, no podía dejar de afectar a la Paleografía, como parte integrante de las ciencias históricas, y por consiguiente, no podía quedar ajena a estos nuevos planteamientos metodológicos. También las nuevas preocupaciones tenían su acogida en las posibilidades de investigación paleográfica. Por

eso algunos de sus cultivadores modificaron su plan de trabajo y las dudas en sus investigaciones. motivado por las ideas nuevas que resquebrajaban el esquema tradicional.

Veamos, pues, cómo eran recibida en el mundo paleográfico todas aquellas dudas, y también cómo se iba a decantar - la investigación por determinadas fuentes no consideradas hasta estos momentos. Si para la historia en general era el hombre común el actor principal a considerar en todo estudio de las sociedades pretéritas, también lo será para la Paleografía, pero - con algunas matizaciones. EL hombre común lo consideramos en la medida en que sabe escribir, entendiendo la escritura como el primer paso para conseguir una futura formación intelectual más profunda. Este aprendizaje llevará implícita una lucha, más o menos consciente, por alcanzar un saber que de alguna forma le ha sido vetado a unas determinadas clases sociales a lo largo de la historia y supone, en algunos casos, posiblemente esporádicos, la reacción contra el dominio extraeconómico que implica la lengua y la escritura de las clases dominantes, creada por ellas y controlada para conseguir su propio beneficio.

Los esfuerzos humanos dedicados a conseguir esta mínima instrucción elemental, se harán más palmarios a partir del - renacimiento del siglo XII-XIII, y el consiguiente nacimiento de la escritura gótica. Una serie de fenómenos coincidentes: la aparición de una pequeña "burguesía" ciudadana, la mayor difusión - del papel como materia escritoria, una incipiente burocratización de la vida, ..., serán las causas que originarán la mayor existencia de documentación para estudiar el problema del alfabetismo y su contrario. Según el grado de aprendizaje y conocimiento de la escritura, podremos dividir a las personas en las que saben escribir más o menos correctamente y las que todavía están en los primeros grados del aprendizaje. Esta dicotomía, observable en el - grado de aprendizaje, exigió y creó la necesidad de originar unas nuevas categorías de análisis que explicaran este fenómeno. La - diferenciación producida por la calidad de la cognición escrituraria, ha dado lugar a la creación de dos conceptos que intentan recoger esta dicotomía: la escritura usual y la elemental de base

Ambos tipos y su utilización por determinadas clases sociales, nos permitirá estudiar la evolución de la lucha contra el analfabetismo por parte de nuestros antepasados, en la medida en que se apropiaban de un sistema comunicativo creado por y para las clases dominantes. De esta forma podemos constatar si en una sociedad se cumplía o no el proceso gráfico de Cencetti, y por tanto advertiremos una serie de disfunciones en el uso de la escritura, entendiendo y relacionando aquellas con la finalidad para las que se les concibió. La apropiación/imitación de los modelos canonizados nos mostrará cómo los individuos de una sociedad utilizaban los cánones y normas escriturarias creados por los organismos superestructurales y cómo ellos penetraban y se difundían en aquella formación económico-social.

Todo ello nos permite considerar, en primer lugar, a la escritura como un fenómeno superestructural, porque siempre camina unida a las clases poderosas. De lo cual se desprende que debemos estudiar en ese primer nivel, quiénes son los que se apropian del sistema comunicativo, a qué intereses servía, etc. En segundo lugar, observamos un traspaso de los "modelos" superestructurales y la utilización de los mismos -en nuestro caso las escrituras canonizadas- por parte de otras personas que saben escribir y que no necesariamente pertenecen a las clases dominantes. Esto nos obliga a plantearnos los siguientes interrogantes ¿Cuáles han sido las vías para adquirir su conocimiento? ¿utilizan las clases subalternas siempre los modelos canonizados en las instancias administrativas? (8).

La consideración de todos estos factores, y el hecho de iniciar una nueva serie de preguntas a la vieja ciencia de la escritura, presenta un panorama bastante nuevo en las posibilidades metodológicas de aquella, que respondían a postulados ideológicos distintos. Esa nueva concepción abría un enfrentamiento entre los detractores y defensores de los nuevos postulados.

De lo que se trataba, según Attilio BARTOLI LANGELI, -que exponía sus preocupaciones en la intervención de apertura del Congreso de Alfabetismo de Perugia- era de:

"PRIMO, como paleografi, immettere gli studi di paleo-
grafia in un circuito di interessi e motivazioni sto-
riche piú ampio e significativo di quello che li ha -
finora in gran parte alimentato, contribuendo non --
solo a valorizzare, ma soprattutto a rinsanguare e -
allargare la metodologíá, gli strumenti, il campo --
d'indagine della nostra disciplina.

SECONDO, avviare un discorso comune sulla scrittura
e sulle sue implicazioni socioculturali...

TERZO, far prendere coscienza che lo studio della -
scrittura non puó continuare ad essere affidato a dis-
cipline especialistiche, fra l'altro difficilmente --
comunicanti, ma deve essete affrontato in una valuta
zione storica complessiva: proporre in sustanza agli
sotici un campo de lavoro le cui potenzialitá lo sta
to degli studi é ben lontano dall'aver saggiato sis-
tematicamente" (9).

La propuesta metodológica del Congreso di Perugia -
 quedaba bien clara y explicada trás esta intervención de Attilio
 Bartoli Langeli.

Efectivamente, la Paleografía había andado muy aleja
 da de las preocupaciones históricas que afectaban a sus otras -
 compañeras . Se había lleo, incluso, a distorsionar y desconec
 tar los fenómenos escriturarios de la evolución histórica gene--
 ral, construyendo en el mejor de los casos, una historia parale-
 la; una estaba representada por la escritura y la contraria era
 la evolución cultura de la Humanidad, olvidando la tajante afir-
 mación que hiciera J. HAJNAL defendiendo la necesidad de conside
 rar la evolución de la escritura, y esta misma, como el fruto di
 recto de una sociedad; de la siguiente forma:

"L'écriture n'est pas un facteur isolé et unique du progrès; après son apparition elle peut avoir un avenir tout différent dans les diverses civilisations. Et pourtant, nous ne pouvons considérer - simplement comme un moyen passif, accessoire, dont disposent les forces du progrès lorsque le moment de son utilisation, est venu. L'écriture, tout comme les autres formes de civilisation, est un moyen né de l'ensemble de la société: son avenir dépend du caractère systématique de sa pénétration - dans la société" (10).

La acepción de esta propuesta de Hajnal, suponía tirar por tierra un tradicionalista estancado/aferrado en las sedimentations critiques, que decía F. FURET, y por el contrario, introducir a la escritura en una dimensión histórica nueva. Significaba nada menos que considerar a la escritura como fuente - histórica y no como transmisora. Esta diferencia de planteamientos y concepción es la que abría el camino a considerar los desiderata de Bartoli. Por eso este autor proponía allargare la metodologia gli strumenti il campo d'indagine, lo cual suponía entrar en un circuito más amplio y en aspiraciones mayores, las de estudiar las implantazioni socioculturali. Para lo cual, se debían ampliar los horizontes y entrar en el campo de la historia participando de todas las imbricaciones que suponía la escritura en las sociedades concretas, dando paso a que la paleografía fuera una ciencia más de las que reclamarán la interdisciplinariedad como método necesario para acercarse al conocimiento total del pasado. El planteamiento de esta nueva metodología nos obligaba a tratar las nomenclaturas paleográficas como categorías de análisis, necesarias pero no suficientes.

5. EL PROBLEMA DE LAS NOMENCLATURAS DE LA ESCRITURA

... manque de coordination de leurs vocabu-
laires(*)

* DESPY, G. : De la terminologie paléographique médiévale. Revue Belge de Philologie et d ' Histoire, XXIV (1956),p. 174.

Efectivamente, entre los tratadistas no existía, ni todavía existe, una coordinación en lo que respecta a las categorías nomenclaturísticas, como denunciaba Gerard Despy en 1956. - Han pasado muchos años, y el problema todavía sigue en pie.

Unos años antes de que el investigador belga pusiera de manifiesto esta desconexión, el historiador italiano Franco - Bartoloni precisaba que todos los problemas existentes en relación con las nomenclaturas, nacían de una esigenza di charezza e ogni tentativo per risolverlo dovrà muo vereda la ricerche delle cause che sono alla base dell'attuale stato di confusione... - (11). Evidentemente, del desconcierto que existe para aprehender la realidad escrituraria, nace primero de una desconexión entre los investigadores y en segundo lugar, por pretender resumir en uno o varios conceptos todo un movimiento escriturario.

El panorama nomenclaturístico se complica a partir - del siglo XII, con la revolución agraria y el nacimiento de la - escritura gótica. Si bien para los períodos de la escritura alto medieval parecía más fácil y adecuado aplicar un determinado nombre a un tipo gráfico concreto, debido a los pocos manuscritos - disponibles para conocer la escritura, sus formas, evolución..., el campo de estudio se agrava en el umbral del siglo antes mencionado. Algunos motivos fueron explicados por Henri Pirenne de la forma siguiente:

"La cursive répond à une civilisation où l'écriture est indispensable à la vie de la collectivité aussi bien qu'à celle des individus; la minuscule (de l'époque carolingienne) est une calligraphie appropriée à la classe lettrée au sein de laquelle l'instruction se confine et se perpétue. Il est hautement significatif de constater que la cursive reparaitra à côté d'elle dans la première moitié du XIII^e siècle, c'est-à-dire précisément à l'époque où le progrès social et le développement de l'économie et de la culture laïques, généraliseront de nouveau le besoin de l'écriture (12).

Si existe una semejanza en el Ductus, pudiendo incluso hablar de una uniformidad internacional de aquél, en la medida en que todas las interpretaciones participan de la esencia de un tipo representado por las grafías góticas. Sin embargo, existen un sin fin de interpretaciones debido al aumento del número de personas que saben escribir, causado por la necesidad que han suscitado ciertas clases sociales que constituirán una pequeña burguesía ciudadana que al menos sabe escribir. Por eso las categorías nomenclaturísticas que siempre se han aplicado a los tipos "canonizados" o en vías de canonización por un centro escriturario altomedieval no son aplicables al período gótico debido a la disparidad de tipos y de variaciones observables. Es aquí donde se cae el esquema, de las NOMENCLATURAS, y un cierto sector tradicionalista aferrado a ellas.

Es obvio que el hombre al intentar estudiar el pasado o cualquier realidad pretérita, que unas fuentes históricas hacen cognoscible, crea una serie de categorías, operativas o no, pero determinadas por su condición social, comprensión del mundo, etc. a fin de no perderse ante la complejidad e inmensidad de lo cognoscible.

Se ha pensado que esas categorías o adaequationes - rerum ad mentem, (13) absolutizadas en la mayoría de los casos, eran válidas para cualquier período en la medida de que presentaban características de intemporalidad y aespacialidad, puesto que estaban concebidas desde un punto de vista totalmente aséptico.- La profundización en ese aspecto cognoscitivo, nos demuestra cada vez más la invalidez del método. ¿Por qué? Porque lo que se pretende es estudiar un fenómeno social, producto de la actividad humana y que ningún momento es reducible a postulados nomenclaturísticos previos. Serán necesarios para llevar a cabo una enseñanza lógica y coherente, a fin de que quien inicia los estudios paleográficos pueda captar rápidamente un desarrollo y una evolución histórica. Por ello, serán necesarias unas nomenclaturas amplias: visigótica, carolina, gótica, humanística, que nos adviertan de las sucesivas mutaciones operadas dentro de la escritura a lo largo de la Historia. Este, sin embargo, será el primer paso a cumplir en ese camino iniciático que representa nuestra ciencia.

Una vez conocida la evolución histórica de la escritura, las distintas fases por las que pasó, las características esenciales,..., y reducidas las categorías de análisis a las menos posibles, el paleográfico deberá cuestionarse planteamientos nuevos, teniendo presente la sociedad que se ha servido de ese sistema de comunicación y cuáles han sido las vías y canales de difusión, las formas de apropiación, los usos,..., El estudio de estos fenómenos, considerando la escritura como fuente y no como transmisora, creará indirectamente una serie de nomenclaturas -categorías más cercanas a la realidad social que vio nacer aquel determinado tipo escriturario. Por este motivo en la medida en que nos cuestionemos estos planteamientos y necesidades metodológicas nos daremos cuenta una vez más de que las NOMENCLATURAS son solamente CATEGORIAS DE CONOCIMIENTO, necesarias pero no suficientes. Necesarias para disciplinar el conocimiento histórico pero que en ningún caso podrán ser consideradas como el punto final de una investigación. Serán formas más o menos operativas, útiles de trabajo generalizables a todo proceso cognoscitivo, pero de ahí a

pensar que nuestra investigación, o cualquier otra, se agota en la consideración de estos aspectos, demuestra que hay un trecho muy largo por recorrer en el proceso constitutivo de una ciencia. Y por consiguiente no serán formas de conocimiento científico por que en ningún momento pretenden reconstruir racionalmente un proceso proceso histórico. Entendiendo como ciencia "un tipo de actividad (y el resultado de dicha actividad) que consiste en aplicar a un objeto el método científico, es decir, el método de planteamiento y control de problemas según el esquema básico: teoría: hipótesis-verificación-vuelta a la teoría ; lo hace para "construir reproducciones conceptuales de las estructuras de los hechos". La ciencia es un "conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible" (14).

Esta forma de construcción del pensamiento dirigida a conocer científicamente una realidad histórica requiere, de unos útiles de trabajo, de un lenguaje básico en definitiva, a fin de conseguir una reconstrucción mental de la realidad y también una mayor comunicación entre los investigadores dedicados a esa materia.

Contando en la actualidad con un vocabulario estrictamente paleográfico y sin ánimo de crear nuevas nomenclaturas - que complicarían más nuestro proceso cognoscitivo, utilizaremos un glosario basado en dos principios generales. EN primer lugar, seleccionaremos aquellos conceptos que nos acercan al conocimiento de los signos gráficos individualizados, para lo cual es de suma importancia todo el aparato terminológico creado por Jean MALLON y ampliado magistralmente desde el punto de vista empírico - por el investigador belga Leon GILLISEN (15). En segundo mencionaremos todas aquellas categorías que nos acercan al uso, función, difusión, ..., de la escritura en una determinada sociedad.

Teniendo presente la contribución de Mallon y G. Centetti, Franco BARTOLINI, con motivo de la celebración del X CONGRESSO INTERNAZIONALE DI SCIENZE STORICHE, proponía una división de las escrituras a nivel categórico bastante aceptable y opera-

tiva. Se trataba de discernir entre Scritture documentarie canonizzate e non canonizzate. Esta división era y es todavía operante en la medida en que acercaba o nos ponía en relación y evidenciaba que un proceso de canonización estaba íntimamente ligado a un centro de poder: administrativo, cultural, ... Si bien el problema que para la investigación significaban las canonizadas quedaba parcialmente resuelto por el hecho de ser las escrituras más estudiadas, el inconveniente mayor se encontraba en la utilización de estos tipos canonizados por las personas litterati (entendiendo este concepto solamente relacionado con la escritura y dejando, por consiguiente, aparte la lectura) que no estaban adscritas a una oficina libraria. Resolver esta cuestión podía hacernos caer en un maremagnum de conceptos que sólo entenderíamos nosotros mismos.

De esta forma, hacemos nuestras las palabras de F. - BARTOLONI, si tratta in somma di ridurre le varie scritture a categorie largamente comprensive e tali che,,, non ne risulti falsato il concetto dinamico della paleografia (16).

Resultado de esa preocupación, Bartoloni planteaba una terminología múltiple, tomando en consideración, a fin de individualizar cada una de las escrituras, los siguientes elementos:

- a) Ductus, corsivo semicorsivo, o posato
- b) Il carattere della scrittura ub rapporto all'ufficio o alla persona da cui emana il documento, e quindi cancelleresca, curiale, notarile, ecc
- c) La scrittura usuale che è alla base di quella attestada dal documento
- d) Il luogo di origine
- e) Il secolo qui la scrittura appartiene (17)

Si en el primer elemento considerado por F. Bartoloni, afectaba solamente a los signos: los elementos constitutivos de la escritura, y que posteriormente estudió Gillisen, sin embargo las restantes consideraciones nos planteaban problemas totalmente

nuevos y conectados en cierto modo con las preocupaciones actuales referentes al uso, apropiación, utilización,... El sustrato de estas consideraciones lo encontramos en otro italiano: Giorgio CENCETTI. Evidentemente el esquema conceptual y teórico con el que - este último alimentaba el proceso gráfico, aunque limitado a la variación de las formas gráficas, era una contribución importantísima en el desarrollo posterior de la Paleografía y todavía hoy - tiene una vigencia constante. Categorías como escritura usual, libraria, cancelleresca y canonización (18) son elementos de análisis que nos están acercando cada vez más a la realidad social que vio nacer/utilizar la escritura. Aportación metodológica que se sitúa justamente en las antípodas de las contribuciones francesas, belgas,..., estancadas en un algo grado de tecnicismo.

El panorama de las categorías de análisis era ampliado por Armando PETRUCCI con una nueva dedicada a la escritura de los primeros grados de la enseñanza escolar. Es la que él denominaba Elemental de Base y que definía de la siguiente forma:

... quelle che in alta occasione ho definito "elementari di base" che rappresentano tipi grafici caratterizzati da semplificazione di tratteggi, mancanza di legamenti, assenza di elementi di inquadramento, separazione ed - esplicitazione del testo (19).

¿Son operativos estos conceptos aplicados al estudio que presentamos a continuación?

Las categorías creadas por Giorgio Cencetti, teniendo presentes las observaciones hechas por A. Petrucci, son aplicables a nuestro trabajo y de hecho han condicionado la forma de exposición y planteamiento del tema, dos grandes apartados se han considerado oportunos a fin de ver cuál es la forma de articulación social, modo y desarrollo de la escritura en el País Valenciano. Si bien en el primero el tratamiento disciplinar se ha pre

sentado en un nivel teórico por la inexistencia en la paleografía española de un modelo de estudio de las escrituras bajomedievales valencianas; en el segundo, por el contrario, veremos predominar una profusión de datos empíricos, que en nuestro caso viene constituido por las distintas muestras escriturarias.

Veamos pues, por qué y cómo se ha estructurado nuestro modelo de interpretación.

La conquista y posterior entrada de las taifas valencianas en el mundo latino supuso la asimilación de unas costumbres "superestructurales" entre las que se debe considerar, la escritura. Observamos que esa costumbre se impone a todos aquellos territorios que poco a poco se fueron integrando a los primitivos fundadores de la confederación catalano-aragonesa. Será, por tanto, en su Cancillería, como órgano administrativo de expedición documental, donde se lleven a cabo los procesos de canonización de las distintas interpretaciones gráficas que se producen en aquellos momentos. Son constatable así mismo, en el período que estudiamos, al menos, tres procesos y posterior canonización que afectan a dos tipos escriturarios: el Gótico y el Humanístico.

El estudio de este proceso evolutivo, donde se constata el proceso gráfico de G. Cencetti, aún siendo necesario, resulta muy linealista y no acorde con los aspectos de la difusión de la escritura en una sociedad concreta. Por eso que debíamos cuestionarnoslo aplicando a una sociedad concreta y muy localizada a fin de poder observar el fenómeno del uso de la escritura y el grado numérico, cuantitativa o cualitativamente, de los que participaban en ella.

La dinámica implícita en todo proceso gráfico es la que nos indicaba la pauta metodológica a seguir, evidenciando al mismo tiempo que la canonización de las escrituras y sus tipos en los niveles superestructurales, en nuestro caso en la instancia administrativa, tenía y tiene una continuación en las sociedades coetáneas. El cumplimiento y el inicio del proceso gráfico se consumaba y originaba en la sociedad que requería de las prácticas escriturarias por la necesidad que tenía de lo escrito como ya veremos en su momento.

Constataremos que las escrituras canonizadas constituirán la norma, la base y será el modelo a imitar por todas - aquellas que intentan aprender y aprenden a escribir, sean personas religiosas o laicas. El mayor o menor grado de conocimiento de los modelos a imitar nos permitirá observar una serie de disfunciones articuladas en función de aquel: alfabetos, analfab--tos, semialfabetos.

Así pues, será la consideración de las distintas fases en el aprendizaje de la escritura la que nos permitirá utilizar dos categorías fundamentales para todo estudio paleográfico. Se trata de las escrituras: Usual y Elemental de Base. Ellas serán las indicativas de que existe una utilización de la escritura no sólo por los miembros de las superestructuras sino también por los integrantes de las clases subalternas. Uno de los elementos a conquistar por estas últimas, la pequeña "burguesía ciuda-dana",..., será el aprendizaje de la escritura. El renacimiento del siglo XII-XIII y la aparición de una serie de fenómenos paralelos como la reactivación de los burgos, una relativa comercia-lización de los excedentes agrarios, la figura del comerciante, - ..., permiten y originan una relativa laicización de aquél sistema comunicativo dando lugar, como consecuencia, a la aparición de la cursiva en el campo de las escrituras.

La existencia de estas variantes gráficas es la que - finalizará y dará por concluídos todos los procesos de canoniza--ción, siendo también el indicativo más elocuente del cumplimiento de todo el proceso gráfico en su conjunto. Con otras palabras, podemos considerarlo como el traspaso de la escritura desde las instancias superestructurales de una sociedad a los niveles y clases más bajas de la misma.

NOTAS

- (1) Cfr. VICENS VIVES, J.: Aproximación a la historia de España, Madrid, 1970. Col. R.T.V., nº 57, p. 26.
- (2) BRECHT, B.: Gesammelte Werke, Baud, 9 Gedichte, 2, Zürich, - 1976, pp. 656-657.
- (3) Cfr. THERBORN, Göran: La escuela de Frankfurth. Cuadernos Anagrama, nº 42, Barna, 1972, p. 30.
- (4) Ibidem.
- (5) Citado por Carlo GINZBURG en El queso y los gusanos. El Cosmos según un molinero del siglo XVI. traducción castellana - del italiano por Francisco Martín, Muchnik editores, Barcelona, 1981, p. 42.
El lamento de Menochio refiriéndose a la utilización de la - lengua dominante en contra de las clases subalternas, puede - aplicarse también a la escritura, relación de dependencia, - cuando no de marginación, que hemos tratado en nuestro capítulo titulado: Los analfabetos y sus relaciones escriturarias con la administración. Los mecanismos de actuación y la situación en la que se vieron envueltos los "iliterati" en general parece que no habían variado nada entre la primera mitad del siglo XV, que estudiamos nosotros, y el siglo XVI. Incluso, - hoy podemos constatar la vigencia de las mismas situaciones - en que los analfabetos actuales se encuentran presentes.
- (6) ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (A.R.V.), Fondos en depósito. - Pergaminos, Caja 9, número 5.
- (7) Cfr. GRAMSCI, A.: Lettere dal carcere nueva edición riveduta e integrata degli autografi, con centodiciánove lettere - inedite. A cura di Sergio CAPRIOGLIO e Elsa FUBINI, torino, Ernando, 1973, quinta edición, p. 895.
- (8) La idea del traspaso/vulgarización de los modelos escriturarios superestructurales, y su utilización por parte de las - clases subalternas de la misma sociedad nos vino sugerida - por la lectura del trabajo de DUBY, Georges, Hombres y estructuras en la Edad Media, 1ªed.castellano, Madrid, SIGLO XXI, - 1977 y especialmente su capítulo X, titulado la Vulgarización de los modelos culturales en la sociedad feudal (p. 198-208). La relación la hemos establecido, porque consideramos que la escritura entre otras cosas, es un vehículo cultural, que - siempre fue utilizado en detrimento de las clases subalternas, por parte de las dominantes.

- (9) BARTOLI LANGELI, Attilio: Intervento di Apertura, en ALFABETISMO E CULTURA SCRITTA NELLA STORIA DELLA SOCIETA ITALIANA, atti del seminario tenutosi a Perugia el 29-30 marzo, 1977, p. 11-12.
- (10) Cfr. HAJNAL, I.: "L'enseignement de l'écriture aux universités médiévales, Deuxième édition revue, corrigée et augmentée des manuscrits posthumes de l'auteur avec un album facsimilé par Laszlo MEZEY, Budapest, 1959. p. 9. El mismo autor había expuesto estos mismos planteamientos metodológicos nuevos en dos de sus trabajos titulados: "le rôle social de l'écriture et l'évolution européenne", publicado en REVUE DE L'INSTITUT DE SOCIOLOGIE SOLVAY, XIV, (Bruxelles, 1934)p. 23-53 y 253-282; y en Vergleichende Schriftproben zur Entwicklung und Verbreitung der Schrift im 12-13. Jahrhundert. Budapest-Leipzig-Milano, 1943. En todos ellos, estudiaba una evolución de la escritura condicionada por las necesidades sociales. - Criticando esa duplicidad que significaba la historia de la escritura más elocuentes son las palabras de juicio de valor escritas por Alexandro PRATESI, con motivo del décimo aniversario de la muerte de Cencetti. Aquel, comparando la producción de este último y las contribuciones de MARICHAL, MALLON, e incluso de BISCHOFF, aseguraba "... intendono pur sempre il fenomeno grafico come storia ma bisogna considerare che entrambe separano la storicità del fenomeno dalla storicità degli eventi due lo producono ..." en GIORGIO CENCETTI, dieci anni dopo: Tentativo di un bilancio. SCRITTURA E CIVILTA, IV (1980) p. 13. Aunque el mismo PRATESI parece entrar en una contradicción, si tenemos presente su artículo Paleografía in Crisi? aparecido en la misma revista, dos años antes.
- (11) BARTOLONI, F.: Paleografia e critica testuale ... Le nomenclatura delle scritture documentaire, X CONGRESSO INTERNAZIONALE, p. 434.
- (12) LE GOOF, J.: Les intellectuelles au Moyen Âge, Editions du Seuil, 1957, p. 95. Posiblemente se basa en el artículo de PIRENNE titulado L'instruction des marchands au Moyen Âge. - ANNALES D'HISTOIRE ECONOMIQUE ET SOCIALES I (Paris, 1929). También comentado por STIENNON al hablar en su manual paleographie au Moyen Âge de la aparición de las cursivas góticas p. 111.
- (13) A. Petrucci, refiriéndose a la terminología paleográfica y a las categorías de conocimiento nos decía en 1979. Sin dal secolo scorso a testimonianza di quanto zia stata sempre sentita l'esigenza di individuare in ciascuna epoca e ambiente culturale l'esistenza e l'ambito di espansione dell'uso della scrittura, i paleografi si sono sforzati di definire in vari modi e con differenti espressioni la scrittura dell'uso comune e quotidiano... Cfr. PETRUCCI, A.: Funzione della scrittura e terminologia paleografica, p. 18.

- (14) Cfr. CARDOSO, C.F.S.: Introducción al trabajo de investigación histórica, Barcelona, 1981, p. 101. Los fragmentos entre comillados pertenecen a la obra de Mario BUNGE titulada La Ciencia. Su método y filosofía, Buenos Aires, 1975, p. 9.
- (15) Cfr. MALLON, J.: Paléographie Romaine. Monumenta et studia, III, Madrid, c.S.I.C., 1952, p. 22-23; GILLISEN, L.: L'expertise des écritures médiévales: Recherche d'une méthode avec application à un manuscrit du XIe siècle: le lectionnaire de Lobbes, Codex B Bruxellensis 18018. Gand, 1973, p. 15-54. Añadiendo este último la consideración de un elemento nuevo le style de l'écriture (simples réflexions) p. 50-54.
- (16) Cfr. BARTOLONI, F.: op. cit. p. 440:
- (17) Ibidem, p. 442.
- (18) G. CENCETTI desarrolló por primera vez estas categorías en su trabajo titulado Vecchi e nuovi orientamenti nello studio della Paleografia. LA BIBLIOFILIA; L. (Firenze, 1948), p. 4-23; incluyéndolo posteriormente en el capítulo IV: Terminologia e principi generali de su obra Lineamenti di Storia della Scrittura Latina, Bologna, 1954, p. 53-56.
- (19) Cfr. PETRUCCI, S.: Per la storia dell'alfabetismo e della cultura scritta: metodi-materiali-quesiti. Pub., en ALFABETISMO E CULTURA SCRITTA NELLA STORIA DELLA SOCIETA ITALIANA. Atti del Seminario tenutosi a Perugia il 29-30 marzo, 1977, p. 35. El concepto había sido definido también en su artículo titulado: Libro, Scrittura e Scuola. Publicado en la Settimana, di Spoleto, dedicada al estudio de la Scuola nell'occidente latino dell'alto medioevo. Posteriormente trataba el problema en un artículo metodológico, uno de los pocos que existen en el dominio de la Paleografía, titulado Funzione della scrittura e terminologia paleografica. Paleographica, Diplomatica et Archivistica. Studi in onore di G. Battelli. Roma, 1979, Vol. I, p. 26, donde se analizan y matizan algunos de los conceptos paleográficos y las polémicas que han suscitado.

P A R T E I I

LA ESCRITURA EN EL PAIS VALENCIANO
DESPUES DE LA CONQUISTA DEL SIGLO XIII.

Die Schriften sind ein
Spiegelbild der Zeiten. (*)

* Cfr. BUCHHOLZ, Erich: Schriftgeschichte als Kultur-
geschichte. Hessen, 1965; p. 13.

1. INTRODUCCION.

El inicio del estudio de la Paleografía valenciana, y más concretamente del período de la escritura gótica, como más interesante para la ciencia de las escrituras latinas medievales, presenta serias dificultades debido a la escasez de estudios dedicados a esta parcela de la historia: cultural, de las mentalidades. Los problemas que le afectan son:

- en primer lugar, epistemológicos. Son escasos los trabajos que sobre metodología paleográfica se han escrito en España;

y

- en segundo lugar, los ocasionados por la escasez de estudios relativos a la escritura usada en el antiguo reino de Valencia y al conjunto de la Corona de Aragón.

Pese a este panorama bibliográfico tan desolador, existe un elemento de primer orden que no debemos dejar de considerar: se trata de la existencia de una riqueza documental tan inmensa que permite seguir la evolución de la escritura sin encontrar un corte brusco que nos impida estudiarla. También se ha de decir que, a través del acervo documental custodiado en nuestros archivos, se pueden estudiar otros aspectos no tratados por la Paleografía tradicional y que la escuela italiana y el Istituto di Paleografia de Roma, como pioneros, han puesto al descubierto.

El contacto con otras fuentes menores nos descubre rápidamente aspectos inéditos de la historia de la cultura medieval, como ya anunciaba en 1964 Armando PETRUCCI al reseñar la tesis doctoral de Jacques STIENNON. Petrucci apuntaba que:

"... lo studio delle scritture documentarie, se opportunamente delimitato nel tempo e nello spazio e condotto con adeguata metodologia, costi-

tuisce oggi un indirizzo di ricerca mediante il quale è possibile giungere alla individuazione di importanti aspetti della cultura e della società medievali..." (1)

El aspecto era comentado también, aunque someramente, por CASULA, quien en 1977 escribía:

"... E' noto che il campo delle scritture documentarie è ancora presoché inesplorato. Quando è possibile, i paleografi preferiscono dedicarsi allo studio delle scritture librarie, senza dubbio le più rappresentative e qualificanti delle scuole grafiche, espressioni figurative di un gusto più generale, rinunciando a seguire i mille rivoli delle scritture individuale, transitorie, troppo legate agli umori dei singoli..." (2)

Existen en esta afirmación dos ideas muy interesantes, que son el hecho de que la Paleografía tradicional haya renunciado, o más bien no haya considerado las escrituras documentales, dedicándose exclusivamente a las librarias, por identificarlas, al igual que CASULA, como espressioni figurative di un gusto più generale. A nuestro entender nada más lejos de la realidad. Las interpretaciones de un determinado modelo de escritura no son generalizables ni mucho menos para toda una sociedad y multiplicidad de usos escriturarios. Se rán las expresiones figurativas de un gusto más general para el círculo que las utilice y también para el tipo de documentos que las ha originado. Responden al gusto de un número concreto de personas, siendo en todo caso la plasmación real de las tendencias escriturarias requeridas por las clases que necesitan los libros.

El hecho de que últimamente hayan proliferado y proliferen los estudios dedicados a las escrituras documentales, está motivado/condicionado por la "revolución" metodológica que desde distintas opciones se estaba exigiendo día a día a todas las ciencias humanas. La cantera que suponen las es-

crituras documentales, en sus distintas vertientes, arroja luz sobre fenómenos totalmente inéditos en el campo de la Paleografía. Su consideración ha permitido conocer la escritura no sólo como elemento de transmisión, sino también como fuente histórica, entendiendo por tal el elemento que ayuda a vertebrar la sociedad en dos de sus instancias superestructurales: la ideológica y la administrativa. No cabe duda, por consiguiente, de que esa "afición" a las escrituras librarias, de aparato, suponía una metodología que identificaba la cultura medieval en general con la simplemente escrita, sin darse cuenta de que en su mayoría esta última era solamente la dominante.

En años precedentes, otro italiano, en este caso G. CENCETTI, sentaba las bases para conseguir una correcta interpretación de lo que significaban las escrituras librarias dentro del espectro escriturario de una sociedad. Según él será la consideración de las personas a las que se dirige y la funcionalidad misma que asume cada tipo, lo que condicionará la morfología y por consiguiente el aspecto externo. CENCETTI lo explicaba de la siguiente forma:

"... Si ponga invece il caso che la scrittura "usuale" deva essere usata per la diffusione di scritti destinati alla lettura di molti, cioè per i libri. Si afferma allora di regola prevalente un'altra tendenza, quella verso la chiarezza. La sua opera, non essendo dovuta alla volontà puntuale di una persona o di un ristretto numero di persone in grado d'imporla d'autorità, sarà quasi sempre più lenta e graduale e terrà gran conto delle esigenze estetiche perchè il pubblico, al cui gusto deve adattarsi, esige di solito nei libri scrittura non solo chiara, ma anche bella: comunque, in genere, sarà indirizzata verso la spazieggiatura delle lettere, l'armonia delle dimensioni e delle proporzioni, la regolarità dell'allineamento, l'esattezza del tracciato, la semplicità dei segni. A compimen-

to del processo, che si svolge per lo più nelle "officine scrittorie" o "scrittoi", cioè nelle copisterie degli amanuensi di professione, sarà nata una scrittura libraria..." (3)

La definición propuesta por Giorgio Cencetti en el capítulo IV dedicado a la terminología y principios generales ponía de relieve una nueva posibilidad de interpretación de la escritura, intentando acercarse mucho más que sus predecesores a la realidad histórica que vió nacer y utilizar la escritura. Por eso nos sorprende cada vez más la afirmación del profesor Casula que comentamos anteriormente.

Pretender estudiar todos los aspectos que hemos anunciado careciendo de bases metodológicas y estudios descriptivos previos, puede parecer un poco pretencioso. Pero igual que es necesario enmarcar cualquier estudio particular en un período concreto de la evolución de la escritura latina, hay que tener en cuenta que tal evolución comporta un proceso gráfico. Es decir, una utilización de la escritura por los miembros de una sociedad determinada. Condicionados por estos presupuestos, hemos creído oportuno presentar el estudio, tal y como anunciábamos en páginas precedentes, de la siguiente forma:

1º/ En primer lugar, y en este capítulo más concretamente, pretendemos construir un modelo teórico apto para la interpretación de la evolución de la escritura bajomedieval valenciana. Considerando que al depender de la Corona de Aragón, y debido a que las canonizaciones escriturarias se operaban en su cancillería, en aquellas tierras recién incorporadas se interpretarán los modelos canonizados. No se les escapa ninguna de las comarcas, señoríos..., que pertenecían al Reino de Valencia; y

2º/ en segundo lugar, la utilización de esa escritura, en una sociedad muy concreta: la comarca del Alto Palancia, zona donde se entrecruza una predominante actividad agraria con un cierto desarrollo comercial ubicado principalmente en la ciudad de Segorbe (4).

* * *

Puede parecer un poco ampuloso por nuestra parte intentar hacer un análisis de lo que sucedió en el campo de las escrituras bajomedievales valencianas después de ser conquistado el reino por Jaime I y pasar a depender de una superestructura cristiana, enfrentada con la musulmana, no sólo a nivel ideológico-religioso sino también a nivel lingüístico y, como no, de su vehículo de comunicación escrita. Pues bien, éste es el aspecto que nos interesa dilucidar aquí.

No es preciso que nos adentremos explicando el por qué del estudio de la Paleografía y la importancia que la escritura tenía en las sociedades pretéritas, puesto que han sido ya muchos los autores que se han dedicado al tema (5). Un pretendido desconocimiento de la bibliografía, una despreocupación por estos aspectos de las escrituras medievales y el marcado acento auxiliarista han actuado de forma tan directa en la ciencia de estudio, que ahora parece que nunca hubiera existido o, si se había tratado, no fue con la coherencia necesaria para darle el rango de ciencia: materia que tras el planteamiento de unas hipótesis y su corroboración con el material pertinente, intenta estudiar la evolución de los sistemas comunicativos de la historia de la humanidad en todos sus aspectos, desde los puramente técnicos (que estudiarían la ejecución, los materiales...) hasta los de la apropiación/control de las escrituras y su difución en la sociedad.

Veamos, primero, y antes de entrar en materia, cómo han sido tratadas las escrituras valencianas bajomedievales por los grandes manuales y cuál ha sido la producción bibliográfica referente a la Corôna de Aragón y al País Valenciano en concreto.

2. EL PAIS VALENCIANO EN LA INVESTIGACION PALEOGRAFICA.
UNA APROXIMACION BIBLIOGRAFICA PARA SU ESTUDIO (1923-
1983).

"... Es necesario pero no suficiente entregarse a una evaluación crítica de las diversas síntesis propuestas por los historiadores desde hace un siglo y medio..." (*)

* Cfr. GUERREAU, Alain: El feudalismo. Un horizonte teórico. Trad. castellana Barcelona 1984, p.42.

No hace mucho que ha surgido la necesidad y, al mismo tiempo, se ha justificado un desplazamiento de la investigación, que afecta necesariamente a la concepción y al método de trabajo, debido a nuevas concepciones políticas o a nuevas corrientes de pensamiento como la escuela filosófica de Frankfurt, en Alemania, o la remodelación del quehacer histórico sentido por algunos investigadores italianos. Desde los presupuestos que limitaban la historia a los grandes hombres se ha descendido hasta los niveles más elementales de la sociedad, intentando, de alguna manera, dar respuesta a algunos interrogantes que se planteaba el hombre de la calle.

Este desplazamiento se ha dejado sentir más, si cabe, en aquellas comunidades históricas que habían visto relegados sus elementos de identidad cultural. La estructuración de un estado absolutista, su reglamentación bajo unas normas que desfavorecían a las culturas minoritarias, hizo desaparecer del mapa cultural español infinidad de manifestaciones culturales de los pueblos. Hoy se pretende buscar la identidad del hombre y del pueblo en el que vive y por el que lucha. ¿Cómo? Localizando las raíces de estas gentes en el pasado, en la historia, recuperando, en definitiva, la memoria colectiva que a todos nos afecta y de la que todos somos propietarios, en la medida en que es patrimonio de la humanidad pero que, desgraciadamente, por claros intereses político-económicos, hemos visto olvidar, ocultar e incluso negar con el ánimo de dominar: adscribir o unir a una cultura mayoritaria que a la par era representante de las clases dominantes de la sociedad, lo que no significa otra cosa que oprimir a un pueblo.

Esta serie de cuestiones es la que actualmente, y ya desde hace unos años, se ha dejado sentir en las Universidades Valencianas y entre los investigadores. Se ha visto

en los últimos años triplicar, cuadruplicar, la producción histórica sobre el País Valenciano. Pero, si se publicaban excelentes monografías sobre cualquier aspecto histórico valenciano, caía por el contrario en el olvido -del cual tenemos gran parte de culpa los paleógrafos valencianos- una de las ciencias históricas más importantes: la Paleografía.

Es cierto que a esta ciencia histórica, en su vertiente valenciana, se le han dedicado escasas páginas, sólo pequeñas, escuetas y aisladas aportaciones de los encargados de la docencia universitaria, que en la mayor parte de las ocasiones se han dedicado a la publicación de fuentes, dado el marcado carácter auxiliarista con que se concebía la propia materia de estudio en los planes universitarios. Tampoco es desconocido el hecho de que si una Universidad no tenía en su plantilla paleógrafos, su labor docente era suplida por un historiador. Ello muchas veces ha sido una directriz de trabajo no conectada con las necesidades reales de la investigación en general y del País Valenciano en particular. No obstante, la labor de publicación de fuentes es todavía una tarea por realizar. No estamos a la altura de otros países en los que esta labor fue iniciada ya en el siglo XIX. En este momento sólo podemos recordar los proyectos fallidos y algunos inéditos de recolección de fuentes iniciados por la Orden Benedictina en el siglo XVIII.

*

*

*

Este capítulo lineal y altamente positivista, que no se aleja en nada del que en su día podía haber realizado cualquiera de nuestros eximios paleógrafos (Millares, García Villada, Floriano), aún corriendo el riesgo de ser criticado de clásico antes de ser expuesto, viene a llenar el vacío que existe en las tierras del antiguo reino de Valencia, y que ha llevado a que los tratadistas no se fijaran en aquellas que se incorporaron al mundo cristiano en el siglo XIII, fruto de la labor conquistadora de la Corona de Aragón y su expansión por el Mediterráneo.

El planteamiento del tema presenta ventajas e inconvenientes, igual que otros campos de investigación. pretende ser polémico. Las ventajas, menores que los inconvenientes, vienen representadas por la inmensidad de documentación disponible para realizar el trabajo, y los inconvenientes vienen determinados por la ausencia casi total de estudios al respecto. No hay trabajos con una pretensión metodológica para efectuar el estudio de las escrituras utilizadas tras la conquista. Si es cierto que se carece de aportes de método, hemos de reconocer que el hecho de la existencia en el A.C.A. de una serie completa de Registros de Cancillería, nos permite disponer del hilo conductor de la evolución escrituraria de las tierras valencianas en la medida en que están inmersas en la dinámica de las praxis gráficas canonizadas por aquel órgano superestructural. Bastaba, pues, que existiera un análisis sistemático y metódico de esta importantísima fuente para describir las líneas maestras de la evolución de la escritura en estas tierras y en un plano, digamos, oficial. No obstante, ésto no sería el total deseable. Faltaría conocer los distintos procesos gráficos: escrituras usuales, canonizaciones y vuelta a las usuales. Esto, por lo que respecta a la cancillería. Una vez que este estudio fuera realizado habría que descender a conocer las vicisitudes del cumplimiento del proceso gráfico en su conjunto, es decir, la utilización de la escritura por las distintas clases de una sociedad determinada, la funcionalidad que se le atribuía a esta praxis, etc. (1)

Empecemos dando un repaso general a lo que se ha escrito sobre Paleografía y que afecta al País valenciano.

Con seguridad, y desde el principio, advertimos que muy poco o casi nada es lo que dicen los manuales sobre la investigación paleográfica en el reino medieval de Valencia. No consideramos superfluo, a pesar de ello, dar un repaso a lo que se ha escrito sobre la Corona de Aragón, pues indirectamente afecta a aquel reino tras la conquista cristiana del siglo XIII. La evolución escrituraria de éste, después de tal evento, será la misma que la de la Cancillería Real.

El apartado lo trataremos de la siguiente forma:

- los manuales de Paleografía.
 - a/ tratados sobre la escritura
 - b/ colecciones de facsímiles
- los trabajos de Paleografía referentes a la Corona de Aragón y la Cancillería Real; y
- la investigación en Paleografía en el País Valenciano.

2.1. En los manuales de Paleografía:

No resulta ocioso hacer un repaso bibliográfico a fin de conocer el tratamiento que se ha dispensado a la Paleografía Valenciana en los manuales o trabajos que tenían una cobertura nacional, puesto que iban dirigidos a un público muy amplio: a los estudiantes de Paleografía de todo el Estado español. Es cierto también que la concepción de esta ciencia y la disposición metodológica de cada apartado responde, no a criterios objetivos en la selección material, sino a una ideología subyacente que lleva a algún sector a considerar que la Paleografía española es sólo la castellana. La desproporción de facsímiles reproducidos, las escasas noticias dedicadas a algunos reinos peninsulares medievales así lo acredita. En nuestro caso, evidentemente, las dedicadas a la producción gráfica del antiguo Reino de Valencia son casi inexistentes. Motivado, no cabe duda, en algunos casos, por el hecho de la inexistencia de trabajos previos. Se podría pensar también que era debido a la ausencia de docentes en el ramo, que sin embargo los hubo: Manuel Ballesteros, Felipe Mateu, Sevillano... son buenas muestras de la docencia universitaria de la paleografía en la Universidad de Valencia.

La escasez de referencias y nuestra personal opinión sobre el tema nos ha llevado a tratarlo refiriéndolo siempre a lo que sucedía en la Cancillería Real de la Corona de Aragón. Es en ella donde se consuman las canonizaciones de escrituras y será de allí de donde partirán los modelos a imitar, como centro irradiador, dando lugar a las in-

terpretaciones escriturarias y donde convergerán las distintas tendencias y modificaciones del canon, propiciadas por las distintas escrituras usuales, nacidas al calor del cumplimiento del proceso gráfico cencettiano y en el no menos importante proceso de enseñanza-aprendizaje-utilización de escrituras.

* *

A efectos prácticos, tal vez condicionados por darle una mayor claridad a la exposición, hemos dividido este gran apartado en dos subgrupos o capítulos, separando los manuales, con una disquisición teórica sobre la historia de la escritura latina acompañado de nociones generales sobre otros temas adyacentes a la Paleografía, y en segundo lugar, los manuales que presentan sólo una colección de láminas transcritas, en el mejor de los casos acompañadas de amplios comentarios descriptivos (es el caso de los Exempla del profesor A. Canellas). Puede parecer, no obstante, que esta división no es operativa en la medida en que ambos grupos presentan sendas colecciones de láminas. Existe, sin embargo, una diferencia fundamental y es la siguiente: mientras en los tratados sobre la escritura, grupo 1, las reproducciones son el soporte empírico de la disquisición expuesta en el texto, que se convierte, en algunos casos, en la parte fundamental (como ocurre con MILLARES, donde el comentario de una determinada reproducción facsimilar se convierte en elemento de juicio de un apartado de su exposición), por el contrario los agrupados en el segundo apartado presentan, desde el principio, una función auxiliarista. Pretenden ser la exposición gráfica y documentada de la evolución de la escritura latina, completa o en parte, que al mismo tiempo sirva de base para que los alumnos universitarios, público al que va dirigida en la mayoría de los casos, aprendan el primer estadio de la Paleografía, cual es la lectura. Todos ellos presentan una nota en común: ser eminentemente didácticos.

Veamos, pues, la producción paleográfica española y su relación con la valenciana.

2.1.1. Tratados sobre la escritura (2):

a) García Villada: la escritura de los siglos XIV-XVI, que incluye los ciclos gótico y humanístico, está estudiado por este autor en los capítulos XXII y XXIII de su manual titulado Paleografía Española, precedida de una introducción sobre la Paleografía Latina. Ambos incluyen una selección de láminas del período tratado, que van desde el número 93 hasta el 116. Poco se nos habla a lo largo del texto de la escritura usada en la Corona de Aragón en estos siglos; sólo se incluye una reproducción facsimilar referente a estas tierras, la 106, del año 1386, que reproduce un documento de Pedro IV el Ceremonioso en escritura bastarda y que él denomina "escritura gótica de la región catalano-aragonesa de 1386", anotando seguidamente que se trata de la evolución natural de la cursiva del facsímil 84. Esta reproduce, a su vez, las tres primeras líneas de un documento de 1260 en que Jaime I concede al monasterio de san Vicente de Valencia permiso para vender posesiones por la cantidad de 2.000 maravedíes alfonsinos y le confirma otros privilegios. Es sin lugar a dudas una gótica catalana, que él mismo llama cursiva usada en la cancillería de los reyes de Aragón en el siglo XIII y principios del XIV. Si hubiera reproducido más facsímiles (queda un vacío de 126 años) se habría dado cuenta de que existe una ruptura del código canonizado en la Cancillería de Jaime I. La redondez característica del período de este monarca y de sus sucesores hasta Pedro IV, desaparece por la influencia de las coetáneas bastardas francesas, efecto y resultado gráfico observable en el facsímil 106 de la misma colección. Existen diferencias observables a simple vista, como son: la rotura de curvas, el caído apuntado de los ástiles de las letras f, p, q, s, etc. y la reducción a ángulos de las letras redondas (facs.106). Esa evolución natural de la que habla el P. Za-

carías García Villada supondría nada menos que aceptar que la gótica en la Corona de Aragón sólo se daba a partir de la segunda mitad del siglo XIV. Es falsa esta inferencia, puesto que existen muestras de finales del siglo XII donde ya se perciben elementos característicos de este tipo escriturario (3).

La desproporción de facsímiles es evidente. Los necesarios a la exposición de la escritura del siglo XIV al XVI van del 93 al 116. Sólo uno para la Corona de Aragón, el resto es una galería de muestras de la escritura castellana utilizada en estos siglos.

b) A. Millares Carló (1929): el año 1929, el paleógrafo A. MILLARES publicaba en Barcelona un manual titulado Paleografía Española, con el sugestivo subtítulo de Ensayo de una historia de la escritura en España desde el siglo VIII al XVII. Millares demuestra una mayor claridad expositiva cuando al tratar de la escritura utilizada en la Península en los años medievales nos la presenta fragmentada en los distintos reinos del periodo estudiado, lo cual indirectamente está ligando la escritura a unos centros de poder. Dedicamos apartados a la escritura documental, que es la que nos interesa, de la Corona de Aragón: el capítulo XV a la del siglo XIII y el capítulo XVIII a la de los siglos XIV a XVII.

Al hablar del siglo XIII observa una unidad gráfica durante los reinados de Jaime I (1213-1276), Pedro III (1276-1285) y Alfonso III (1285-1291), escritura denominada por él minúscula caligráfica o gótica cursiva en mayor o menor grado. Esta unidad perduraría, a través de la lectura del texto de Millares, hasta finales del siglo XIV, en cuyos documentos suele hallarse, o una escritura que aunque cursiva en el fondo, es de trazado muy regular, de aspecto librario y mantiene, por lo común, aislados sus caracteres, u otra usada en los más solemnes, de igual índole cursiva, pero singularizada por el contraste de gruesos y perfiles y su marcada angulosidad (p.267). No entendemos que sea diferen-

ciable el tipo canonizado utilizado en dos subtipos. Antes bien, esa dicotomía que observaba Millares sería debida a la funcionalidad que adquirirían las escrituras en liza y las personas que las utilizaban. El mismo habla de una de las más solemnes. El tipo empleado para éstos debería adquirir mayor solemnidad en la medida en que una determinada escritura le confería al documento mayor prestancia. Afectaba también a ésta el efecto óptico: el gusto por la composición.

No cabe duda de que la contribución de Millares es muy importante. Reconocía algo fundamental: la disimilitud de las escrituras góticas peninsulares.

c) A. Millares Carló (1932): una segunda edición la publicaba Millares en 1932. Sin embargo, muestra escasas diferencias respecto a la primera. La disposición de la materia estudiada permanece igual que en la de 1929. Marca las diferencias -como en la edición precedente- existentes entre las dos grandes formaciones peninsulares medievales: la Corona de Aragón y Castilla-León.

Es muy interesante el comentario que el mismo autor hace al hablar de la documentación privada de los siglos XIV y XV, donde dice textualmente que su escritura guarda patentes semejanzas con la empleada en los documentos reales (p. 347). Es necesario hacer hincapié en esta idea porque tal similitud significa que la escritura de la Cancillería, canonizada, es utilizada al mismo tiempo como muestra de aprendizaje para escribir, como veremos más adelante. No cabe duda de que la difusión de un tipo por una superestructura administrativa implica que, al menos para los litterati, será una caligrafía a imitar.

Es necesario también constatar aquí que Millares atribuía la inclinación de ciertas letras hacia la derecha a la influencia de la bastarda o itálica (p.347).

d) Floriano Cumbreño (1946): en 1946, A.C. Floriano Cumbreño publica un manual de Paleografía y Diplomática, suponemos auxilio de sus clases en la Universidad de Oviedo,

bajo el título: Curso general de Paleografía y Diplomática españolas.

En lo que se refiere a la Corona de Aragón recoge la idea expuesta por Millares de una evolución escrituraria distinta entre aquella y Castilla, y continúa su exposición dividiendo el período entre Jaime I y Pedro IV en cuatro tipos gráficos que él individualizó de la siguiente forma:

"... Es el primero de una minúscula diplomática, caligráfica, vertical, de trazado recto y formas cuadradas, heredera inmediata de la redonda de los diplomas navarro-aragoneses de la etapa anterior. Millares nota en ella tendencias cursivas y tales son en efecto los rasgueos terminales de las letras de caído, vueltos y tendidos a la izquierda, los tipos cerrados de G con bucles horizontales en el mismo sentido y trazos finales de la H en gancho a la derecha. Este tipo no pasa al XIII y parece ser el último síntoma de cierta unificación caligráfica entre Aragón y Castilla en los últimos tiempos de la escritura carolina, siendo propio y casi exclusivo de los documentos reales /505/. Junto a esta letra, y también en documentos reales, es propia de la segunda mitad del XIII una escritura evidentemente cursiva de caracteres redondeados y, sin perjuicio de su cursividad, muy vertical, muy clara y hasta bella. Es un tipo que puede calificar a los de Pedro III y Alfonso III, siendo imitada en la documentación privada, con la consecuencia que vamos a ver.

"El tercero de los tipos es una cursiva rápida, angulosa, despezada. La separación de las palabras es perfecta pero las letras que las forman no ligan. La escritura es clara pero de un desdichado aspecto debido a la incorrección del trazado.

"El cuarto y último tipo es una cursiva de trazado recto, robusto y anguloso, inclinado a

la izquierda, con normal separación de palabras. No es bella, ni lo pretende: pero sí muy clara y es la que alterna con el segundo de los tipos en la documentación privada.

"La cursiva redonda, o sea la descrita como el segundo de los tipos, constituyó un fecundísimo tronco del que nació la auténtica letra aragonesa del siglo XIV, cubriendo los reinados de Jaime II, Alfonso IV y Pedro IV y lo mismo en la documentación real que en la privada. Ella fue haciéndose, si bien muy poco a poco, más rápida, más alargada y de trazado más robusto. Al final del reinado de Pedro IV la letra comienza a hermanar con la cursiva libraria de la que hemos hablado. Destaca contrastes de gruesos y perfiles, se hace vertical, alargada y muy angulosa, y así dura hasta los días de Fernando I, con caracteres propios e inconfundibles (pp. 504-505).

Esta profusión de tipos góticos individualizados por Floriano no ha sido aceptada por CASULA (4).

e) Millares-Mantecón (1955): desde el exilio y con la colaboración científica de José Ignacio Mantecón, D. Agustín Millares publicaba en México, en el año 1955, un Album de Paleografía Hispanoamericana, en el que se daban unas notas introductorias sobre la escritura peninsular. La Corona de Aragón quedaba relegada a una nota a pie de página, la 16 en la página 35, en la que se hacía una escueta referencia a su escritura. Era evidente, puesto que al tratar la escritura en el Nuevo Continente había que buscar las raíces de las impuestas allí tras el descubrimiento de 1492. Tomando como base el mencionado Album, podríamos decir que las escrituras hispanoamericanas eran una proyección de las cursivas castellanas de la época.

f) Mortero y Simón (1963): En 1963, el Instituto Salazar y Castro, del C.S.I.C., publica los Apuntes de iniciación a la Paleografía Española de los siglos XVI al XVII, de D.C. Mortero y Simón. Si bien el título le exime de cierto rigor científico, al llamarlo solamente apuntes, no podemos dejar de criticar el hecho de encontrarnos en el título Paleografía Española, y después observar que algunas partes del libro sólo incluyen las escrituras utilizadas en Castilla (5). Más correcto hubiera sido precisar que estaba dedicado al área castellana y a la producción gráfica del periodo estudiado, como él mismo anuncia al llegar al apéndice fotográfico. Lo matiza y expone de la siguiente manera:

"...La colección de láminas que presentamos reproduce documentos escritos entre los años 1116 y 1637, unos por amanuenses de las cancellerías reales y otros por escribanos públicos en el área occidental española"(6).

Las omisiones relativas a la Corona de Aragón y a su evolución gráfica no tendrían mayor importancia si no fuera por la utilización del calificativo española.

Es cierto que el autor advierte a los lectores en la justificación de los Apuntes, que éstos pretenden ser "el nexo de unión o enlace entre los alumnos de la Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, y a aquellos meritisimos tratados"(7), refiriéndose a los manuales de Millares, Floriano, Muñoz y Rivero...; pero eso no le exime de la crítica en la medida en que la publicación de un trabajo de este tipo debe ser el pulso, el termómetro, de cuanto sucede en el quehacer paleográfico del área de la escritura latina. Adolece la exposición de una serie de investigaciones que afecten a la metodología y concepción de la Paleografía, y que abrirían infinitas posibilidades a los estudiantes universitarios o de escuelas especiales para postgraduados: Escuelas de Genealogía, Heráldica, de Documentalistas, etc. No debemos en ningún momento, ni siquiera en las clases, constreñir las posibilidades de actuación, y limitar los horizontes de investigación. Estamos una vez más ante lo que ha

sido normalmente la concepción auxiliarista de la Paleografía.

g) Los Apuntes de Paleografía y Diplomática (1977): con fines eminentemente didácticos y dedicados a los alumnos que cursaban esta asignatura en la U.N.E.D., el Ministerio de Educación y Ciencia, publicaba unos Apuntes de Paleografía y Diplomática. Son en algunas de sus partes un simple resumen de los manuales clásicos españoles y extranjeros, en particular, la parte de Paleografía. En ellos se dedica a la Corona de Aragón el capítulo XX, titulado "la escritura gótico-cur-siva en la Corona de Aragón y Navarra", con un suplemento de-dicado a los numerales. No podemos dejar de comentar el he-cho de que el capítulo se ve descompensado respecto al de-dicado a las escrituras castellanas del mismo periodo y tipo. Ellos m_ismos, en las instrucciones y exposición preliminar son conscientes de la parquedad de estudios que hay dedicados al tema, y lo expresan de la siguiente manera:

"...las cuales puede decirse que constituyen un pequeño desierto en el campo de los estudios pa-leográficos, sobre todo por lo que a Navarra se refiere; ¡tan escasa es la atención que se les ha prestado hasta ahora!" (8)

Es cierto que estos Apuntes están realizados a base de la bibliografía existente sobre el tema, y que la produc-ción referida a la Corona de Aragón es escasa, pero también es evidente que los Apuntes han sido redactados en Madrid, y es allí donde se conservan la mayoría de los fondos archi-vísticos procedentes de los monasterios desamortizados de la Comna de Aragón en el siglo XIX. Podrían haber utilizado es-ta documentación para ampliar los comentarios anteriores. No obstante recogen, aunque sea sumariamente, las característi-cas fundamentales de lo que se había escrito hasta el momen-to de la publicación, repitiendo en algunos casos, lo que ya había dicho Millares (9). Dejamos para páginas posteriores el comentario de su periodización y características de la es-critura.

h) Millares Carló-Ruiz Asencio (1983):

En 1983, aparecía una tercera edición del manual de Millares Carló, Tratado de Paleografía Española, revisada y "actualizada" por el catedrático de Valladolid, J.M. Ruiz Asencio. En el Tratado se dedicaban a la escritura en la Corona de Aragón los capítulos XXIIII, titulado La escritura en los documentos catalano-aragoneses desde los promedios del siglo XIII hasta mediados del XIV, y el XXVI, dedicado al estudio de la escritura de documentos de la Corona de Aragón, desde los promedios del siglo XIV, hasta fines del reinado de los Reyes Católicos.

Esta nueva edición presenta algunas diferencias respecto a las precedentes y en especial a la publicada por el mismo D. Agustín Millares en 1932. Si ha variado el texto en algunos de los comentarios realizados, mantiene, sin embargo, la misma periodización y división explicativa de la edición republicana. Evidentemente, la última de 1983, presenta un gran álbum de reproducciones, que permiten, en definitiva, un mejor estudio de la evolución escrituraria de la Corona.

El período de estudio, a tenor de los títulos transcritos, queda dividido en dos bloques, que son:

- El primero, desde Jaime I (1213-1276), hasta Jaime II (1291-1327).

- El segundo, desde Alfonso IV (1327-1336) a los Reyes Católicos.

Como se apreciará, la periodización propuesta no responde a criterios paleográficos. Si en el primer período sólo se tratan los caracteres gráficos de la "Gótica Catalana", interrumpiéndose con el advenimiento de las primeras características de las bastardas, al segundo le quedan reservados el final del ciclo gótico, con las manifestaciones de aquel tipo, y la llegada y adopción de la escritura humanística, a mediados del siglo XV y su utilización hasta el XVI.

El estudio, como en ediciones anteriores, viene realizado con mayor énfasis sobre la escritura de caillería, y en menor cuantía se consideran las de los documentos privados.

Antes aludíamos a las diferencias existentes entre ésta y ediciones anteriores, pero ¿Cuáles son ? Desgraciadamente, debemos decir que son cuantitativas y no cualitativas. Efectivamente, el hecho de disponer de mejores medios de reproducción de facsímiles ha permitido componer un álbum mucho más completo que el de las ediciones anteriores. Sin embargo, no se ha modificado el cuerpo doctrinal, no se hacían eco de las preocupaciones de otros sectores, escuelas de la investigación paleográfica. Sólo se ha añadido al texto de MILLARES la "bibliografía" producida en los últimos años. La manera de explicar y entender la escritura presenta las mismas características de sus precedentes: los facsímiles son la base de todo el estudio, el cual se lleva a cabo de una forma altamente descriptiva, no interpretativa, lo que supondrá crear tantos tipos escriturarios como interpretaciones y desviaciones del cánón se producen en la oficina administrativa de expedición documental, obligándoles, en cierto modo, a dividir la escritura del primer período en tres categorías, que en ningún momento son operativas para individualizar un determinado tipo gráfico. La división en minúscula, semicursiva y cursiva, (10) nada nos aclara sobre el uso que una determinada sociedad hace la escritura.

No compartimos tampoco la división que se hace de la escritura atendiendo a su mayor o menor cursividad, no tanto en función de ella, como de las fuentes archivísticas. Así, se nos expone la escritura de pergaminos, registros y documentación privada. Ello sería operativo si a partir de esta división se nos hablara de la jerarquización de las escrituras en una sociedad y no se indicara simplemente la cursividad como característica. Esta vendrá determinada, no cabe duda, por la función que ese determinado texto escrito asume en la formación económico-social.

Por lo que respecta al segundo período se nos advierte, ya lo anunciaba MILLARES, en la edición de 1932, de la adopción de elementos característicos de la Bastarda a mediados del reinado de Pedro IV. ¿ A qué fueron debidos ? ¿ Surgieron espontáneamente ? No se nos aclara nada al respecto. Continúan en este capítulo el mismo método explica-

tivo que en las páginas precedentes dedicadas al siglo XIII. Falta una visión total de la escritura y no se advierte que las variantes motivadas por las interpretaciones están condicionadas siempre por la función que asumía la escritura.

El punto final y corte de la evolución escrituraria está representado por la introducción de la escritura humanística en tiempos de Alfonso V, el Magnánimo.

2.1.2. Colecciones de facsímiles:

La publicación de facsímiles llega un poco más tarde si la comparamos con la de los manuales; habrá que esperar hasta 1944 para que se publiquen los de RIVERA MANESCAU y ARRIBAS ARRANZ.

Es indudable que la invención de la fotografía (11) fue una importante contribución para la Paleografía. Hasta ese momento, principios de siglo, se habían utilizado, para la reproducción de originales, las técnicas del grabado y la litografía, como lo atestiguan los manuales de MUÑOZ Y RIVERO y sus precedentes. No cabe duda de que la prolífica producción de los trabajos de este último autor, el exiguo número de estudiantes de esta materia y la existencia de los recientes manuales del P. Zacarías GARCIA VILLADA y MILLARES CARLO, (donde ya se utilizaba la fotografía en beneficio de las reproducciones de láminas), no hacían necesaria la edición de colecciones concebidas con un fin eminentemente didáctico. Será la Universidad de Valladolid la que abra el camino de las publicaciones durante la posguerra española.

a) RIVERA MANESCAU-ARRIBAS ARRANZ(1944):

En 1944, la universidad de Valladolid publicaba las Láminas de Paleografía, seleccionadas y transcritas por Saturnino RIVERA MANESCAU y Filemón ARRIBAS ARRANZ.

Dedican al período que nos interesa y a la Corona de Aragón, las láminas números 26,27,33,38,39,42,47 y 53, careciendo de todo comentario paleográfico.

b) Los Exempla Scripturarum de A. CANELLAS;

Los Exempla Scripturarum, del profesor A. CANELLAS, se presentan al público interesado en dos volúmenes: la pars prior, aparece por primera vez en 1949. En ella se da una visión general de la escritura latina a través de los facsímiles durante el período que va desde la baja romanidad a la Edad Moderna, y utilizada por los países de la Europa Occidental, exceptuando la Península Ibérica.

La pars altera, se dedica a la escritura en los Reinos Hispánicos donde "...quedan proporcionalmente representadas todas las regiones paleográficas de Hispania..," (12)

Como la mayoría de los facsímiles utilizados son escrituras librarias, D. Angel Canellas emplea por primera vez las nomenclaturas propuestas por paleógrafos internacionales. es el primer intento español de acercamiento a las preocupaciones intelectuales de otros países.

Es, sin lugar a dudas, la mejor colección de facsímiles que se ha publicado. A pesar de estar dedicado a la enseñanza de la Paleografía y a su concepción mínimamente didáctica no desmerece en lo que se refiere a su valor científico. Por primera vez, en el mundo de la Paleografía española, se presentan dos elementos metodológicos capitales en el estudio de los documentos que marcarán una impronta en la Paleografía española:

- 1- la distribución gráfica por reinos peninsulares,
- 2- la utilización de las nomenclaturas propuestas en el I Congreso Internacional de Paleografía, y
- 3- excelentes comentarios, todavía no superados por algunos paleógrafos españoles.

Al área de la Corona de Aragón dedica las siguientes muestras:

- XXXVII. Pregótica aragonesa. Saec. XII. ¿ Roda de Isábena ?
- XXXIX. Pregótica aragonesa. An. 1171. Veruela.
- XLIV. Textual Caligráfica fracturada.
- XLVI. Textual Caligráfica Redonda. Circa an. 1240. Teruel.
- L. Textual Caligráfica Redonda. An. 1476. Bar

celona.

- LVI. Notular. An. 1290. Zaragoza.
- LIX. Híbrida Corriente. An. 1444. Barcelona.
- LXI. Cursiva Libraria. An. 1322. Zaragoza.
- LXIII. Cursiva Libraria. An. 1404. Besalú.
- LXVI. Cursiva Formada. An. 1391. Zaragoza.
- LXVII. Cursiva Formada. An. 1408. Perpinyà.
- LXVIII. Cursiva Formada. An. 1412. Caspe.
- LXIX. Cursiva Formada. An. 1436. Alcañiz.

c) La Paleografía documental hispánica de ARRIBAS ARRANZ (1965):

En 1965, Filemón Arribas publicaba bajo el título de Paleografía documental hispánica, una colección de facsímiles, en su mayoría documentos. La visión ofrecida por el autor presenta una buena muestra gráfica de la evolución es crituraria hispánica, pero descuida el arduo tema de las no menclaturas y los comentarios paleográficos referentes a ca da una de las muestras utilizadas y que Canellas ya había empleado en sus volúmenes de los Exempla.

A la Corona de Aragón dedica las láminas:

- 39. Carta partida de Pedro II de Aragón. 1201.
- 40 Documento de Armengol de Urgel. 1208.
- 42. Pedro II de Aragón. Lérida, 1213.
- 45.
- 47. Jaime I. Zaragoza, 1235.
- 51. Obispo de Huesca. 1254.
- 52. Registro de Cancillería de la Corona de Aragón. 1257.
- 63. Jaime II de Aragón. 1325, Nov. 1, Barcelona.
- 68. Berenguer de Castellnou. 1357, Junio, 14.
- 69. Pacto entre Pedro IV el Ceremonioso y don Enrique, conde de Trastámara. 1363, Marzo, 31.
- 71. Carta de Pedro IV. 1381. Diciembre, 17. Tortosa.
- 74. Cédula de Juan I al abad de Poblet. 1393, Febrero, 27. València.

- 79. Códice compromiso de Caspe. Anterior a Marzo de 1412.

- 80. Carta de Bartolomé Coscolla a Fernando I de Aragón (1412), Julio, 11. València.

- 82. Carta de Alfonso V de Aragón. 1427, Diciembre, 10. Teruel.

- 83. Cartulario monasterio Sanctes Creus. Copia, s. XV.

d) Láminas de cátedra:

Concebido como auxiliar de las clases y con fines eminentemente prácticos, publicaba la Cátedra de Paleografía y Diplomática de la Universidad Complutense de Madrid, una colección de láminas para uso privado de la cátedra... Al fascículo dedicado a la reproducción facsimilar de los distintos tipos escriturarios acompañan unos folios mecanografiados con las transcripciones, pero carentes de indicaciones bibliográficas y otros comentarios necesarios a todo trabajo paleográfico.

A la reproducción de manuscritos provenientes de la Corona de Aragón y del período gótico, que a nosotros nos interesa, dedica los facsímiles siguientes:

- nº 47. Jaime I. Datum apud Cesaraugustam... nonas madii anno domini millesimo CCº XXXº quinto.

- nº 48.

- nº 53. Jaime II. Datum Barchinone. IIIº. nonas junii, anno Domini millesimo ducentesimo nonagesimo tercio.

- nº 59. Alfonso (REGISTRO)

- nº 64. Pedro IV. Escripta de nuestra mano en Montçon el çaguer dia de março 1' anyo 1363.

- nº 67. Juan I. Datum Cesarauguste XXª die julii, anno a nativitate Domini Mº CCCº LXXXº VIIIº.

- nº 70. Alfonso V. Datum in Turre Octava, die quinto mensis decembris anno a nativitate Domini Mº CCCCº XXXXº VIIIIº.

Aunque las escasas reproducciones publicadas permitan estudiar la evolución particular de la escritura de la

Corona, sin embargo, debemos señalar, como ya apuntábamos al referirnos a manuales anteriores, la desproporción de facsímiles que afectan a un reino u otro de los medievales hispánicos. La mayor dificultad de lección de las escrituras cortesana y procesal y la impronta ideológica castellana, son las que han condicionado la exposición en esta forma.

De igual modo, y con la misma finalidad -desconocemos las proporciones numerarias de reproducciones documentales-, publicaba la Cátedra de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Santiago de Compostela (13), una colección de láminas también para uso de los alumnos de la cátedra.

e) CABANES PECOURT:

En 1972 la editorial ANUBAR, sita en Valencia en aquellos momentos, publicaba los Elementos de Paleografía de la profesora encargada de la docencia universitaria, M^a D. Cabanes Pecourt.

Estos Elementos se presentaban con un marcado acento auxiliarista tal y como se desprende de la lectura de la justificación del libro, que dice:

"...con el fin de paliar las dificultades con que se encuentran todos aquellos que quieren iniciarse en el estudio, ofrecemos en este cuaderno los elementos básicos necesarios para ello..." (14)

El libro presenta una clara descompensación entre el cuerpo disciplinar y el de láminas. El primero está dividido en la siguiente forma:

- normas para la transcripción.
- Abreviaturas. La autora presenta la siguiente

clasificación:

- contracción.
- suspensión.
- signos abreviativos.
- Abreviaturas por letras sobrepuestas.
- El Alfabeto Latino. A continuación se encuentran

las tablas gráficas de los alfabetos medievales hispánicos: visigótica, carolina, gótica, cortesana.

- La parte disciplinar termina con un elenco de abreviaturas latinas de uso más frecuente (15), y el de Abreviaturas castellanas (16).

El segundo, el gráfico, está formado por una selección de láminas extraídas de la Paleografía española de E. Paluzie Cantalozella, publicado en Barcelona en 1846 (17). Este apartado presenta la siguiente distribución:

- Evolución de la escritura (18)
- Alfabeto y Numerales (19)
- Signos de Validación (20)

Aunque reproduce documentos del período gótico procedentes de la provincia escrituraria de la Corona de Aragón (láminas 28, 36, 37, 46, 49 y 52), no las utilizaremos en nuestros comentarios porque no son fieles reproducciones de los documentos originales en la medida en que, según COTARELO Y MORI, Paluzie se dedicó a deformar las muestras que ya anteriormente a él habían publicado Cristóbal Rodríguez, Merino de Jesucristo y otros (21).

f) Colectánea Paleográfica de la Corona de Aragón (22):

Finalmente, publicado por los profesores J. y M.D. MATEU IBARS, ha aparecido una colección de facsímiles dedicada única y exclusivamente a la escritura de la Corona de Aragón.

Nos interesan las reproducciones incluidas en los ciclos III, IV y V. Presentan una nueva periodización, la cual pretende, en cierto modo, ser reflejo de los fenómenos culturales del momento. Es una pena que no se haya publicado todavía el segundo volumen, donde esperamos que se justifique y se caracterice cada uno de los períodos y subdivisiones hechas. los ciclos que vamos a tratar vienen definidos como:

- III. GOTICO. Ciclo gótico mediterráneo (s. XIII)
- IV. GOTICO. PREHUMANISTICO. Ciclo trecentista
(s. XIV)

V. HUMANISTICO. Ciclo mixtilíneo; escrituras bastardas, humanísticas, itálicas y cánones librarios (s. XV).

Este es un hecho importante a considerar en las publicaciones recientes porque la visión de la Paleografía es totalmente diferente. El haber conjugado ambos tipos escriturarios permitirá establecer comparaciones, conocer las interferencias que se dan entre las documentales y las librarias, y aclarar los procesos gráficos en su conjunto. Estudiar cómo desde el canon, que puede estar representado por una librería o una cancelleresca, se producen las diversas interpretaciones naciendo las escrituras usuales y cómo éstas aceleran y actúan en la dialéctica del proceso, ahora nuevo, de canonización del tipo generado y el consiguiente nacimiento de las distintas escrituras usuales, consecuencia de la utilización/interpretación del modelo gráfico canonizado.

g) Colección Diplomática de Zaragoza (23):

Incluimos también esta colección diplomática porque en ella, como apéndice fotográfico, se reproducen 29 documentos entre 1129 y 1275, lo que nos permite conocer desde las dos tendencias escriturarias que se darán en la escribanía, hasta la introducción de la carolina en la documentación aragonesa y el tránsito de esta última a la gótica. Interesan especialmente las láminas que van del número 15 hasta el final.

3. LOS TRABAJOS DE PALEOGRAFIA REFERENTES A LA CORONA
DE ARAGON EN GENERAL Y A LA CANCELLERIA REAL EN
PARTICULAR

No son muchos los trabajos que a esta ciencia histórica se le han dedicado en los últimos años. Parece ser, igual que veremos posteriormente en lo que se refiere al País Valenciano, que los investigadores ligados de alguna manera con la Paleografía, dedicaban la mayor parte de sus esfuerzos a la publicación de fuentes y esporádicamente realizaban algún estudio en el que la escritura era el tema central.

3.1. Estudios de conjunto:

Sólo existe un trabajo para los territorios peninsulares de la Corona de Aragón, el de USON SESE, dedicado al reino aragonés(1).

Puede utilizarse también como obra de conjunto la de ARAGO y TRENCHS dedicada a las Cancillerías catalano-aragonesas desde Jaime I a la muerte de Juan II. Esta obra nos sirve de hilo conductor de la evolución cancelleresca. Incluye en su apéndice de láminas, y es por lo que nos interesa, comentarios sobre la escritura que pretenden ser y son el pulso y actuales termómetros de las investigaciones paleográficas, en concreto de las preocupaciones de método nacidas en la escuela de Valencia (formada y discípula directa de la romana)(2)

Otro trabajo con una visión historicista es el estudio de F.C.CASULA dedicado a la Sardegna aragonesa. El autor estudia la escritura allí utilizada durante la dominación de la Corona, y es interesante porque se puede aplicar el mismo método de estudio que en el País Valenciano: ¿se puede hablar de una imposición del tipo? ¿el dominio político va unido ineludiblemente al cultural? (3).

En un intento de realizar un trabajo de conjunto publicaba CASULA en 1967 un estudio dedicado a la morfolo-

gía de la escritura usada en la cancillería de la Corona de Aragón durante el siglo XIV. Pecaba, a la luz de las preocupaciones metodológicas expuestas por las nuevas corrientes de interpretación, de ser excesivamente descriptivo. No obstante se ha de reconocer su necesidad. Pero de ello no podemos inferir que sea suficiente. (4).

Otro estudio, el de L. D'ARIENZO, se ocupaba del paso de la escritura gótica a la humanística en el ámbito de la Corona de Aragón en los siglos XIV y XV. (5).

* * *

El panorama de la investigación paleográfica era resumido por el profesor A. CANELLAS en dos estudios suyos dedicados a hacer un estado de la cuestión de investigaciones en el campo de la diplomática.

El primero fue presentado con motivo de las primeras Jornadas de Metodología Aplicada, celebradas en la Universidad de Santiago de Compostela, y el segundo realizado con motivo del primer curso de Diplomática Pontificia y Real celebrado en Benassal-Castelló de la Plana.

En Santiago, al tratar las Cancillerías de la Corona de Aragón y tras reseñar, al menos, los títulos disponibles para estudiarlas, no se mencionaba ningún trabajo de Paleografía, quizás porque desbordaba los propósitos que se había propuesto el autor e incluso el mismo título de la ponencia no lo contemplaba. No obstante, en la TERCERA PARTE del trabajo dedicado a las "Investigaciones deseables", y en el apartado B titulado "Monografías cancelerescas", proponía entre otras cosas:

"...Para cada cancillería es necesario abordar la totalidad de los temas diplomáticos posibles: panorama general, organización y funcionamiento, caracteres paleográficos y diplomáticos de sus documentos típicos (definiciones y clasificaciones, genética, transmisión o tradición, estructura, fijación de textos, valoración), formularios y registros, inventarios y catálogo, ediciones realizadas, etc..." (6).

De entre los estudios citados por el mencionado profesor y dedicados a la Paleografía, sólo se comentaba el de PONS i GURI, Característiques paleogràfiques dels llibres notarial catalans fins el 1351.

El panorama de la investigación paleográfica volvía a ser estudiado por CANELLAS en 1982, al tratar de Las Cancillerías catalano-aragonesas. Estado actual. Poco había cambiado con respecto al status quaestionis anterior. Los deseos expresados por el Dr. Canellas parece no se habían sentido entre los paleógrafos españoles. Si bien existía ya un intento totalizador para la Diplomática con el trabajo de Aragón y Trenchs, para la Paleografía el panorama continuaba siendo tan desolador como en 1975.

Canellas resumía el quehacer referente a la Paleografía de la siguiente forma:

"...la escritura documental en uso (una visión general de Usón, la de Casula sobre la usada en Cerdeña, de Balaguer sobre escritura carolina, de Airaldi sobre escritura documental bajo Jaime I, las propuestas muy discutidas de Casula sobre la letra Aragonesa y Catalana, a completar con las observaciones de Aragón sobre escritura cancelleresca de Alfonso V..." (7)

El panorama continúa sin ser muy halagüeño. Las proposiciones del Dr. Canellas del año 1975 parece que todavía no se han convertido en acicate para los investigadores. Es de esperar, no obstante, que la aparición en 1980 de la Collectanea Paleográfica de la Corona de Aragón impulse a los paleógrafos a mejorar este triste panorama que nos afecta directamente a todos.

3.2. Estudios por reinados:

Los escasos estudios dedicados a temas paleográficos nos han llevado a consultar otras publicaciones, casi siempre fuentes en las que se hace referencia expresa a la escritura. Los publicistas eran normalmente paleógrafos.

3.2.1. Jaume I:

Al reinado de Jaime I, quizás el más estudiado, le dedicaba CASULA un trabajo en el que proponía el cambio de letra aragonesa por el de Gótica catalana (8). De este mismo período presentaba G. AIRALDI un estudio en el X Congreso de la Corona de Aragón con el sugestivo título de: Scrittura e cultura nell'età di Giacomo I il conquistatore. En el volumen de resúmenes no aparecía el contenido de la comunicación, tan sólo su nombre y el título (9).

Finalmente, en la Introducción a la edición facsimilar del Llibre del Repartiment, hecha por Vicent Garcia editors, se incluían unas breves consideraciones sobre la escritura. Poco aportaban de nuevo, puesto que su estudio se basaba solamente en el comentario de la bibliografía. Hubiera sido interesante realizar un estudio de las grafías utilizadas en la confección de los registros de Cancillería a fin de esclarecer el fenómeno de la canonización de la Gótica catalana por la Cancillería Catalano-aragonesa (10).

3.2.2. Pere IV el Ceremoniós:

Del reinado de Pedro IV el Ceremonioso sólo disponemos de las escuetas notas que aportaba en 1950 Francisco SEVILLANO (11) en su estudio sobre la escritura regia durante el reinado de este monarca (apartado XVIII: consideraciones paleográficas, pp. 221-222) y las noticias que aportaba Luisa DE ARIENZO (12) en la publicación de las cartas diplomáticas de dicho rey, riguardanti all'Italia (Introduzione, XXIX y XXX).

3.2.3. Joan I.

Al reinado de Juan I le han dedicado estudios y consideraciones sobre las escrituras A.M. ARAGÓ, con la escribanía de Juan I, donde introduce un apartado dedicado a las escrituras diplomáticas (pp. 276-277) y a las registra-

les (13).

Son interesantes, también, las escuetas notas que CASULA introducía en la publicación de las cartas reales diplomáticas de Juan I, riguardanti l'Italia (14).

3.2.4. Alfons V el Magnànim:

Del periodo del reinado de Alfonso V el Magnánimo sólo conocemos, e indirectamente, el estudio de A.M. ARAGÓ dedicado a las escrituras cancillerescas de este monarca, todavía en prensa (15).

3.3. Otros:

También dedicados a este periodo están el trabajo de PONS y GURI (16), más interesado por las características generales de la redacción de protocolos (abreviaturas, cancelaciones, etc.) que por hacer un estudio paleográfico in se, y el de TRECHS ODENA (17) dedicado al estudio del llibre y l'escriptura. Interesa de este último, por lo que a nosotros respecta, el apartado titulado l'escriptura documental a la Corona d'Aragó, nomenclatures (pp.83-85), que más adelante tendremos oportunidad de comentar al tratar de las nomenclaturas históricas referentes a la escritura gótica en el País Valenciano.

4. LA INVESTIGACION PALEOGRAFICA EN EL PAIS VALENCIANO.



Al igual que sucedía en la Corona de Aragón, en el País Valenciano son muy pocos los trabajos que existen dedicados al estudio de la escritura y a otras materias afines a ella. Sería injusto, sin embargo, que comentásemos tal falta de estudios sin aclarar, al mismo tiempo, que ha habido en estos años una carencia de personal dedicado al estudio de esta materia.

A la luz de la reseña bibliográfica podemos observar que no ha existido una preocupación constante ni por su puesto una clara directriz de investigación. Los distintos estudiosos publicaban trabajos ocasionales (hecho condicionado en cierto modo por la ocasionalidad de la investigación española) que en ningún modo seguían una trayectoria definida y clara.

* * *

La bibliografía ha sido agrupada en unos supuestos apartados creados por nosotros y que creemos responden a la materia tratada en los distintos trabajos.

Los temas tratados han sido los siguientes:

4.1. Programas de curso e Historia de la Escritura:

- MATEU Y LLOPIS, F.: Programa de un curso de Paleografía. Valencia 1944.
- PALAFOX BOIX, V.: Resumen de historia del arte de escribir, Valencia 1918.
- RIPOLLES, V.: Introducción a la Paleografía gregoriana, B.S.C.C. VII (1926) pp. 259-263 (es un comentario a la Paleografía gregoriana del P. SUNYOL).
- VILLARROYA E IZQUIERDO, F.: Programa de Paleografía y Diplomática. Segundo curso redactado por el profesor numerario Dr. D. ... Publicación oficial (R.D. 19 de mayo de 1928) Valencia. Universidad Literaria, 1929.

4.2. Normas de transcripción.

- Normes ortogràfiques unificadores. A.C.C.V. VI (1933), pp. 44-49.
- Per la difusió de la llengua. B.S.C.C. XIV (1933) pp. 273-280
- RENAR, G.: Para la transcripción paleográfica de textos valencianos. B.S.C.C. XXIV (1948), pp. 215-217, XXV (1949) pp. 33-38.

4.3. Materiales.

4.3.1. Tinta:

- CARCEL ORTI, M.M.; TRENCHS ODENA, J.: La tinta y su composición. Cuatro recetas valencianas (siglos XV-XVIII). R.A.B.M., LXXXII - 3 (1979), pp. 415-426.

4.3.2. Papel:

- Llibre del Repartiment de Valencia. Vicent Garcia editors. Valencia, 1979. Introducció,

4.4. La escritura.

4.4.1. Librarias:

- GIMENO BLAY, F.: El cartulario de Valldecrist de Segorbe. Estudio crítico. Tesis de Licenciatura inédita. Valencia 1979.
- GIMENO BLAY, F.: Notas acerca de la datación del manuscrito "Constituciones Sinodales de los obispos fray Sancho d'Ull, don Elías y don Juan de Barcelona". Estudios dedicados a Juan PESET ALEIXANDRE. Universidad de Valencia, 1982, vol. II, pp. 167-176.
- SANCHEZ ALMELA, E.: El "Libre de privilegis" de Sant Mateu. Tesis de Licenciatura inédita. Castellón-Valencia, 1982.

- TOLOSA ROBLEDO, L.: El Liber Ordinum. Tesis de Licenciatura inédita. Valencia 1983.

4.4.2. Documentales:

- BARRAGAN GOMEZ, M.: Colección de documentos de Jaime I. A.H.N. Fondo Valldigna- Tesis de Licenciatura inédita. Valencia 1981.
- CABANES CATALA, M.L.: Tipología documental de Alfonso V: nombramientos de Alcaldes en Alicante. Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval I (1982), pp. 181-193 (un escueto comentario paleográfico en la p. 185 y dos reproducciones en las pp. 186 y 187).
- CARBONELL, M.J.: Notas para el estudio de la escritura usual en Tortosa (primera mitad del siglo XIV). SAITABI XXXI (1981), pp. 37-46 (como la misma autora señala: En el presente estudio pretendemos señalar las características de la escritura usada en Tortosa y en la zona norte de la actual provincia de Castellón para los documentos de la primera mitad del siglo XIV, en p. 37).
- GARCIA, F.; GIMENO, F.: La carta de població de Vinaròs (1241). Associació Cultural "Amics de Vinarós". Departament de Paleografia i Diplomàtica. Universitat de València, 1982.
- GARCIA, F.; GIMENO, F.: Catleg dels pergamins medievals de l'arxiu municipal de Cullera (1283-1495). En "Archivos de la Ribera del Xuquer (Sueca y Cullera)". Departamento de Paleografía y Diplomática. Universidad de Valencia 1982, pp. 135-190, especialmente la p. 139.

4.4.3. Sobre San Vicente Ferrer:

- MATEU Y LLOPIS, F.: El "escritorio" de San Vicente Ferrer. "BONA GENT". Valencia 1954, pp. 8-9.
- MATEU Y LLOPIS, F.: Observaciones paleográficas sobre los manuscritos de los sermones de San Vicente Ferrer de la Biblioteca de la Catedral de Valencia. A.C.C.V. XVI, Segunda

época (1955) pp. 38-51.

- MATEU Y LLOPIS, F.: Sobre la "tradio" de los sermones de San Vicente Ferrer. El de Valencia de 1410 acerca de la predestinación. B.S.C.C., XXXV (1959), pp. 139-153.
- ROBRES, R.: ¿Un manuscrito de sermones, original autógrafo de San Vicente Ferrer? B.S.C.C. XXXI (1955), pp. 239-247.
- SANCHIS SIVERA, J.: Un códice de sermones de San Vicente Ferrer en Aviñón. A.C.C.V. II (1929) pp. 25-53.

4.4.4. Criptografía.

- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R.: Una clave criptográfica relacionada con la Germanía valenciana. SAITABI, XXVIII (1978), pp. 25-31.

4.4.5. Luis Vives y la decadencia de la escritura:

- MATEU Y LLOPIS, F.: La decadencia de la escritura según el testimonio de Juan Luis Vives. R.F.E. XXIX (1945) pp. 97-120 y EMERITA, XIII (1945) pp. 97-120.

4.5. Abreviaturas.

- SEVILLANO COLOM, F.: Ensayo de un elenco de abreviaturas paleográficas medievales. Valencia, Saitabi, 1943.

4.6. Miniatura.

- VILLALBA DAVALOS, A.: La miniatura valenciana en los siglos XIV y XV. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia 1964.

4.7. Facsimiles.

Omitimos aquí todas las reproducciones de manuscritos con escrituras documentales o librarias que formando la parte gráfica de algún estudio histórico no tiene como fina

lidad principal la edición facsimilar de un manuscrito o de una colección diplomática.

- Repartiment de València. Edición en fotocopia con un prólogo de JULIÁN RIBERA TARRAGÓ. Valencia. Centro de Cultura Valenciana, Año de la Victoria (1939).
- Llibre del Repartiment. Vicent Garcia editors. València, 1979.
- ERMENGAUD, Matfré: Breviari d'Amor. Manuscrit Valencià del segle XV (Biblioteca Nacional de Madrid). Introducció, transcripció i traducció per Antoni FERRANDO i FRANCES. Cfr. J. Trenchs Odena: Breviari d'Amor. Notas en torno a la edición facsímil. Vicent Garcia editores, Boletín número 3, pp. 4-5. Para este autor posiblemente sea un texto, basandose en el análisis gráfico, copiado a la sombra de la cancillería.
- Llibre del Consolat del Mar. (Arxiu Municipal de València) Any 1407. Introducció, transcripció i traducció castellana por Antoni FERRANDO i FRANCES.
- Furs de València.

5.- UNA METODOLOGIA DE ESTUDIO. Criterios a seguir en la selección de las fuentes.

"... Considerare le scritture cancelleresche e documentaire non soltanto nella loro visibile morfologia, ma anche come riflesso della dignità atribuita all'atto di cui rapresentavano il simbolo grafico: Valutare in modo più organico le complesse manifestazioni dell'attività notariale, che abbracciava campi così diversi nell'apparenza... .. ma tutti collegati da quell'analogia propensione ad un inquadramento formale dei fatti della vita privata e associate di cui el notario era l'indispensabile ministro." *

* Cfr. PETRUCCI, A. : Diplomatica vecchia e nuova. STUDI MEDIEVALI, IV (1963) p. 797-798.

Como paso previo para el estudio de los tipos de la escritura latina que encontramos en la documentación a analizar, necesitamos efectuar una división de los testimonios escritos que afecta indistintamente tanto a la parte escrituraria, como al ente emisor de cada una de las pièces d'archive.

Se nos podría preguntar por qué es necesario llevar a cabo este primer paso así concebido. Es necesario e inevitable establecer bien la selección y recogida, puesto que nos revelará las distintas interpretaciones operadas sobre un determinado modelo, nos ayudará, por consiguiente, a situar la escritura en los distintos niveles de su utilización, evidenciando, de esa forma, una serie de aspectos inéditos relativos a este sistema comunicativo. Realizada de tal forma la división de las fuentes según el ente emisor, advertiremos rápidamente los problemas relativos a la jerarquización, difusión -cualitativa- y funcionalidad que asumía la escritura en la sociedad valenciana bajomedieval.

Según las personas o entidades que tenían contacto directo con la escritura y de las que emana la documentación, podemos dividir las fuentes de estudio en la siguiente forma: por una parte, la real, tratándose, en la mayoría de los casos, de documentación expedida por la cancillería real como órgano administrativo y, frente a ella, la emanada de los notarios, la de las administraciones de la Iglesia y de las ciudades, y, finalmente, la de libros, albaranes, y demás documentos que atestiguan la utilización de la escritura por los integrantes de una pequeña e incipiente burguesía ciudadana y por otros miembros de las clases subalternas.

La documentación real:

Se corresponde con la expedida por la cancillería, bajo las órdenes directas de un notario perteneciente a ella.

y posteriormente dirigida y, por consiguiente, relativa a beneficiarios que residen en el antiguo Reino de Valencia, o que poseen sus heredades en estas tierras. ¿Cuál es la escritura de estos documentos?. El tipo escriturario empleado por ellos es el oficial y, por tanto, dominante. Presentará las características propias y personales de la oficina regia de expedición documental. No debe olvidarse el hecho de que la escritura, al convertirse en la portadora de la voluntad de un soberano, de un primum inter pares, y por el hecho de ser utilizada por el organismo oficial dependiente de él, caminará hacia la consecución de una mayor solemnidad, intentando para ello adquirir una caracterización especial que, de alguna manera, imposibilite al máximo la falsificación. Alcanzada la individualización que suponen las escrituras cancellerescas, se convierten en una muestra de garantía y validez de la documentación que emana de una determinada oficina administrativa. El profesor F.C. Casula comentaba este proceso, referido a la escribanía/cancillería de Jaime I:

"Nei periodi e nei posti più coscienti della loro funzione, le grafie delle scrivanie centrali tendono a darsi un carattere, una propria personalità che le rende distintive e più difficilmente imitabili" (1).

El mencionado autor pierde esta claridad expositiva cuando en el siguiente párrafo no explica que la canonización es un proceso querido y deseado por el organismo administrativo que la lleva a cabo o por los controladores de aquél. Continúa:

"Si tratta, per lo più, di scritture artificiali, non importa se inventate "ex novo" o adottate, oppure adattate alle esigenze della cancelleria. L'importante è che, una volta "scelte" vengono ufficializzate ed introdotte per sostituzione, all'improvviso, nell'officina grafica, o, altrettanto repen-

tinamente abolite" (2).

Al profesor Casula parecen no preocuparle las causas de los procesos de canonización. Se contenta con constatar que un tipo determinado de escritura se utiliza por una cancellería... no importa se inventate...oppure adattate alle esigenze della cancelleria, lo cual entra en contradicción con el párrafo anterior donde se afirma que se aspira a conseguir una personalidad che le rende distintive e più difficilmente imitabili. Efectivamente, es el hecho de tener que documentar la volontà si sovrani, como decía Cencetti, lo que motiva abuscar un tipo de escritura speciale, che, pur avendo como base la usuale, dà il massimo svolgimento alla tendenza verso la solemnità e la più spiccata caratterizzazione..., Ne risultano forma artificiose, convenzionali... Si sarà formata così una scrittura cancelleresca (3). Intentando conocer también el ambiente en el que surgían y se utilizaban unas determinadas escrituras cancellerescas, nos proponía Armando Petrucci, en 1963, Considerare le scritture cancelleresche e documentarie non soltanto nella loro visibile morfologia, ma anche como riflesso della dignità atribuita all'atto di cui rappresentavano il simbolo grafico (4).

La afirmación del profesor Casula, en cierto modo, descontextualiza, y supone en definitiva, no aceptar el principio básico que venimos afirmando de considerar a la escritura como un fenómeno superestructural. Los sugestivos interrogantes que no se cuestionaba F.C. CASULA por no considerar la génesis de la adopción de un tipo determinado por la Cancillería, le llevaban a no cuestionarse los orígenes de la canonización y el medio en que se reproduce ese fenómeno, precisamente en una sociedad eminentemente analfabeta, lo cual refuerza más, si cabe, la hipótesis propuesta por G. Cencetti de adquirir un aspecto inimitable que confiera a los documentos expedidos por ella una muestra de garantía de validez. Importa y mucho el origen del proceso, porque la canonización responde, y más concretamente en nuestro caso de la Corona de Aragón, a la materialización de unas costumbres en uso, respondiendo a los gustos estéticos y a las concrecie-

nes reales de los mismos por unas determinadas clases sociales. La adopción de unos tipos escriturarios y documentales concretos por parte de la Cancillería de Jaime I (5) podría concebirse como la plasmación en el ámbito paleográfico-diplomático de las costumbres de unos integrantes de la superestructura ideológica. Ello vendría avalado por la orientación filoburguesa desarrollada por Jaime I en los territorios de la Corona de Aragón.

Todo ésto nos ha llevado a considerar la afirmación de Casula excesivamente positivista, en la medida en que se dedica simplemente a constatar un hecho, y no a intentar estudiar o resolver los interrogantes que suponía la canonización, siendo, en el plano teórico, mucho más contundente y clarificadora la posición del profesor G. CENCETTI, el cual definía aquel proceso de la siguiente manera:

"Quando la tendenza principale (cancelleresca o libraria) è soddisfatta e si insieme raggiunto un punto d'equilibrio fra le altre tendenze operanti nel processo, questo si ferma e il tipo di scrittura cui si è giunti diviene stabile. Si ha così un genere o una maniera di scrittura..." (6)

La consecución de un tipo determinado y su consiguiente predominio en relación al resto de tendencias e interpretaciones operantes en la oficina administrativa, es el resultado de la selección de los elementos distintivos utilizados por las distintas escrituras usuales coetáneas y empleadas para el mismo hecho jurídico-administrativo. El momento de la canonización y posterior jerarquización vendrá precedido de una etapa de equilibrio entre las diversas tendencias en la que se desecharán algunas interpretaciones en favor de otras para ultimar el proceso, respondiendo de esa manera a la finalidad con que se concebía la creación de una escritura cancelleresca...non tanto a scopo ornamentale quanto a fine de caratterizzazione e garanzia di autenticità. (7)

Del mismo modo, la canonización en 1246 (8) de la Gótica Catalana por la cancellería de Jaime I, representará el punto final del proceso evolutivo de la individualización de la escritura documental, propiciado por la oficina regia catalana. A pesar de que la fijación del canon y su utilización exclusiva la conviertan en dominante, en un nivel de modelo, encontraremos variantes a lo largo de toda su existencia, al igual que sucederá con otros tipos escriturarios europeos, que, no afectando a la esencia y ductus del tipo canonizado, sí que varían, por el contrario, algunos elementos adventicios de ciertas grafías, debidos en todo momento al cambio de escribanos, que le proporcionarán una impronta personal durante todo el período de su existencia.

Todas las consideraciones precedentes nos acercarán más al conocimiento del devenir histórico de la escritura en los niveles donde se persigue y consigue el modelo escriturario, coincidente, en la mayoría de los casos, con las necesidades administrativas de las altas instancias de una sociedad. Los modelos utilizados por ella serán los que imitarán los demás litterati -entendiendo dicho concepto como las personas que saben escribir- de la sociedad coetánea y que no mantienen una relación laboral/personal con la cancellería. Las interpretaciones producidas en la imitación de aquellos cánones -escrituras usuales- serán las que completen el proceso gráfico. Su importancia nos viene acreditada por la existencia del segundo grupo de fuentes.

Documentación notarial, de administraciones, albaranes, etc.

La enumeración de las fuentes escritas agrupadas en este segundo apartado podría ser mucho más numerosa que las enunciadas en el título del capítulo. De alguna forma se ha pretendido englobar todas aquellas cuya emisión no depende de la cancellería ni tampoco del personal relacionado con ella. La valoración del conjunto nos permite estudiar la utilización que una sociedad concreta hace de los modelos canonizados, y por consiguiente, imperantes en la misma, evidencia al mis-

mo tiempo cuál es el grado de penetración o de difusión de éstas en la sociedad.

El mayor número de fuentes de este grupo, lo constituyen los manuscritos provinientes de las escribanías notariales, creadas, en lo que se refiere a la escritura latina, en el mismo momento y después de realizar la empresa conquistadora. Los notarios, escribanos y demás litterati-escribientes valencianos, interpretarán y utilizarán los mismos modelos que los representados por el código canonizado, dando lugar, como consecuencia, a la aparición de las escrituras usuales personales (9).

Del estudio exhaustivo de esta documentación, -a través de la comparación de sus grafías y no excediéndose en la consideración de estas últimas a fin de no caer en un elevado nivel de tecnicismo- es de donde podremos obtener resultados en lo que se refiere a la investigación paleográfica valenciana en su evolución bajomedieval particular y también, como consecuencia, nos permitirá conocer el grado de penetración y, por consiguiente, de utilización de esa escritura en la sociedad contemporánea.

Veamos, pues, por separado, cada uno de los aspectos enunciados.

En primer lugar, la comparación de los resultados obtenidos a través de la documentación estudiada en ambos apartados, nos permitirá conocer las herencias escriturarias en caso de que entre ellas exista una conexión gráfica o incluso si las escrituras utilizadas tras la conquista del País Valenciano tienen una conexión o son la evolución directa de un sustrato anterior interrumpido por la irrupción y conquista mausulmana del siglo VIII.

Los resultados de la comparación nos han permitido proponer la hipótesis de trabajo de que en los territorios anexionados a la Confederación Catalano-aragonesa -como fruto de su expansión mediterránea- hubo una transmisión, implantación o imposición de un tipo escriturario determinado en las nuevas tierras conquistadas, como consecuencia de la instauración de una superestructura cristiana sobre los distintos territorios sumados a los primitivos reinos: València,

Mallorca. La verificación y matizaciones oportunas de la hipótesis lleva implícito un estudio más amplio del que nosotros realizaremos aquí. Reconocemos así mismo que para llegar al verdadero conocimiento de este proceso es preciso analizar, mediante un examen detenido y riguroso, toda la documentación inédita que guardan los archivos valencianos, la cual debería ser comparada con otras muestras procedentes de los distintos estados que configuraron la Corona de Aragón. Unas cartas realizadas en los tres últimos años en los archivos: Municipal de Vinaròs, en los de la comarca del Alto Palancia (base de la presente tesis), en el Municipal de Cullera, en el de Protocolos del Colegio del Corpus Christi de la ciudad de Valencia, en el Archivo Histórico del Reino de la misma ciudad, y en los fondos de pergaminos de los monasterios de Vall de Crist y Valldigna -cartujano y cisterciense- y del Archivo Histórico Nacional de Madrid, junto con las colecciones de facsímiles (reseñadas en páginas anteriores), nos han permitido elaborar la hipótesis anterior.

No obstante, la evolución histórica de la escritura valenciana aún está por estudiar. Por eso creemos oportuna y de total vigencia la propuesta metodológica que el profesor A. CANELLAS hacía con motivo de la celebración de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada, celebradas en Santiago de Compostela. Decía que se debe abordar el estudio de los caracteres paleográficos (10) de los documentos, para lo cual se precisan unas buenas colecciones de reproducciones que permitan estudiar a fondo este campo tan interesante y muchas veces inexplorado de la Historia Medieval. Por lo que al País Valenciano se refiere, sería de suma utilidad compilar un álbum paleográfico con documentación proveniente de todos los archivos valencianos, comenzando en Vinaròs y finalizando en Guardamar, teniendo siempre presente como marco de acción el proceso desarrollado por la conquista cristiana del siglo XIII. De ese modo, podremos conocer el desarrollo de la llegada, imposición y adopción definitiva de la nueva escritura.

El contacto directo con la documentación nos revela

un hecho concreto: el conocimiento de la escritura por parte de muchas personas que no están ligadas a las escribanías notariales, lo cual indirectamente nos avisa de que ese sistema comunicativo es utilizado por la sociedad contemporánea. El estudio de este fenómeno es, por tanto, una de las principales contribuciones que la Paleografía puede ofrecer a la Historia de la Cultura, mentalidades, etc. Se trata del estudio del alfabetismo en la Edad Media, para lo cual, A. PETRUCCI nos proponía estudiar o examinar dos aspectos fundamentales:

"1.- La difusión social de la escritura, intensa genericamente como pura e simple capacidad de escribir anche al più basso livello, cioè come percentuale numerica degli individui che in ciascuna comunità sono in grado di adoperare attivamente i segni dell'alfabeto; cui va unito e confrontato il quoziente di diffusione sociale passiva dei prodotti grafici, costituito dei destinatari dei messaggi scritti, sia in quanto lettori, sia in quanto comunque utenti dello scritto anche in modo indiretto, cioè meramente visuale.

"2.- La funzione che la scrittura in sé considerata assolve nell'ambito di ciascuna società organizzata e che ciascun tipo o prodottografico assolve a sua volta nell'ambito del singolo ambiente culturale che lo produce e lo adopera; da cui deriva (o può derivare) il grado di prestigio sociale degli scriventi (o meglio dei capaci di scrivere) nella gerarchia sociale (11).

La consideración de ambos fenómenos respondía, según el mismo autor, al hecho de haber planteado al quehacer paleográfico tradicional los interrogantes metodológicos que suponía responder al chi y perché (12), lo cual suponía, en-

lazándolo con las propuestas de I. HAJNAL, considerar la escritura como un producto social más, puesto que el estudio, concebido de esta forma, entiende la escritura "la scrittura nell'ambito della società che l'ha prodotta", lo que significa estudiar el "significato che una determinata società, formata necessariamente di scriventi e di non scriventi, attribuisce alla scrittura, e dalla conoscenza del numero e della qualità dei scriventi..." (13).

La respuesta a los dos pronombres interrogativos se hallaba y se halla todavía en la atención a los planteamientos metodológicos tendentes a conocer la difusión y función de las formas gráficas. Veamos cada una de ellas.

Para responder a la pregunta de quiénes son los que escriben en una determinada sociedad, nos advierte que debemos conocer el grado de difusión de esa práctica en la sociedad. La falta de estudios demográficos, la escasa precisión de los métodos -cocientes aplicados a los fuegos-, etc., imposibilitan de alguna manera el establecimiento de una evaluación numérica a fin de aproximarnos al conocimiento del cociente numérico que afectaba a la antítesis y oposición alfabeto/analfabeto. Por ello se propone no tanto una estadística cuantitativa como cualitativa, que nos permite saber y constatar cuáles son las clases sociales o grupos que conocen y usan la escritura. Como ya advertíamos en páginas precedentes, l'aristocrazia della penna se ha ampliado a partir del umbral que significó el renacimiento del siglo XII, por infinidad de motivos que no vamos a exponer aquí, puesto que a ellos se han dedicado ya muchos estudios (14). ¿Quiénes son los emisores/productores de la documentación encuadrada en este segundo apartado? Las personas o grupos de personas más íntimamente relacionadas con la escritura serán los notarios, la Iglesia y la pequeña burguesía ciudadana, fundamentalmente.

¿A qué es debida esta mayor participación y uso de lo escrito? El mayor auge o expansión de lo escrito es la consecuencia directa del desarrollo de las ciudades y de la aparición de los comerciantes. La escritura sería un útil

muy importante como moyens d'organisation pour le travail (15). Efectivamente, la complicación de las relaciones administrativas y la necesidad de controlarlas obliga a crear una memoria, el texto escrito, de la que la escritura es la principal artífice.

La burocratización de la vida y el consiguiente desarrollo del notariado, la aparición o más bien incremento de las administraciones eclesiástica, ciudadana y burguesa, hacen aparecer un mayor cúmulo de documentación, y por consiguiente, disponemos de mayores posibilidades para estudiar las personas que sabían escribir.

En lo que concierne a la investigación sobre oficinas notariales, el óptimo deseable sería conocer si las variantes que se aprecian en sus escrituras tienen alguna relación, directa o indirecta, con su cambio de posición y si tuación jurídica. Se debería comprobar si se cumple el hecho de que mientras unas personas, en su mayoría escribanos, es tán aprendiendo en una notaría y todavía no han alcanzado el título de notario, su escritura es impersonal, porque está imitando un código ideal, un canon, que será validado por la presencia de la del notario titular (se puede apreciar especialmente en la escritura diplomática). Sin embargo, el notario que ha concluido el periodo previo de aprendizaje, disponiendo ya del título notarial, no imitará, sino que in terpretará los modelos escriturarios en uso (posiblemente los canonizados por las cancellerías coetáneas). Esa interpretación dará lugar al nacimiento de la escritura usual, la personal de un notario determinado en un momento concreto. Las posibles variaciones de estas escrituras notariales siempre responderán a gustos personales, pero en ningún caso se producirá una distorsión total del ductus de cada una de las letras. Permanece, por consiguiente, incólume, el trazado de determinados signos gráficos cuya presencia nos advierte del tipo sobre el cual ha aprendido a escribir una de terminada persona.

Finalmente, esa diferenciación en el estilo, conjugada con la posición jurídico/social de la que goza quien es

cribe en una notaría, nos permite conocer la funcionalidad que en la sociedad coetánea se le confería a una determinada interpretación del canon.

Al mismo tiempo, y frente a las notariales, se desarrollan las usuales y elementales de base de los administradores públicos o privados que confeccionan la memoria de sus actividades. Son normalmente la Iglesia, los administradores de la Ciudad, la pequeña burguesía urbana. En oposición a la producida por las escribanías notariales, estas últimas estarán caracterizadas por un uso no excesivamente correcto del sistema braquigráfico y, fundamentalmente, por el hecho de no escribir secundum gramaticam. Los textos que ellos producen son, en la mayoría de los casos, una transliteración de los sonidos emitidos por el habla.

Veamos a continuación, cuál es la funcionalidad con que se conciben las fuentes, y también cuál es la escritura reservada a cada una de las partes que la componen.

En este sentido ya advertía Marcel COHEN que:

- Les formes d'écriture dépendent du goût artistique des groupes sociaux qui les emploient.
- Les formes d'écriture dépendent de l'emploi qui est fait de l'écriture dans chaque société."(16).

Efectivamente, en la sociedad que nosotros analizamos hemos podido observar que para unos determinados tipos documentales o fuentes administrativas se reservaba una concreta interpretación de los modelos. A tenor del cuadro adjunto podemos dividir la funcionalidad de la escritura en dos: una ideológico-estética, y frente a ella otra administrativo-validatoria.

Al primer grupo pertenecen las escrituras de las cubiertas de los libros y especialmente las de los litúrgicos, bíblicos... Aún siendo una interpretación de los modelos librarios canonizados, presentan todas las características de la littera de forma. Se requiere una escritura clara, airosa, compaginada con una buena distribución de la caja de es

critura. ¿Quién las realiza? Generalmente los scrivans de lletra rodona.

Frente a ellas, y con un aspecto menos cuidado, aparecen las que se necesitan para construir una memoria administrativa. Serán normalmente escrituras usuales y realizadas por los funcionarios de la administración. En ellas no interesa tanto el aspecto estético, la forma, como el contenido que transmiten. Junto a ellas aparecerán las usuales y elementales de base, como validatorias del testimonio escrito.

	MATERIA ESCRITURARIA	Parte(s) de la Fuente individualizada en relación al resto	TIPO ESCRITURARIO En relación a las Canonizadas	¿QUIEN ESCRIBE?	¿POR QUE? Funcionalidad
<u>DOCUMENTACION</u> <u>NOTARIAL</u>	PERGAMINO	Protocolo, Texto y Escatocolo, excepto suscripciones	ESCR. IMITATIVA De los modelos canonizados	ESCRIBANO - APRENDIZ	COMUNICABILIDAD PERDURABILIDAD
		Suscripción(es)	INTERPRETACION Usual---- Elemental de Base	NOTARIO o AUTOR(ES) JURIDICO(S)	VALIDATORIA
<u>LIBROS</u> <u>DE</u> <u>ADMNISTRACION</u>	Cubiertas: PERGAMINO	TITULO	GOTICAS TEXTUALES "Litterae Formatae"	SCRIVA DE LLETRA RODONA, o el mismo Contador que reserva ese tipo para el título	ESTETICA ¿IDEOLOGICA?
	Cuadernos: PAPEL	CONTENIDO ADMINISTRATIVO	ESCRITURA USUAL	ADMINISTRADOR-CONTADOR (también el notario o sus escribanos)	MEMORIA ADMINISTRATIVA. Sirve de base para realizar las actividades futuras.
<u>ALBARANES</u>	PAPEL (en la mayoría de los casos)	ALBARANES, RECIBOS, APOCAS ...	INTERPRETACION Usual --- Elemental de Base	NOTARIOS, ESCRIBANOS, PEQUEÑA BURGUESIA CIUDADANA, Miembros Clases Subalternas	NOTIFICACION, útil para el momento que se producen. Revisadas las cuentas ya no es necesaria su existencia
<u>LIBROS</u> <u>LITURGICOS</u>	PAPEL PERGAMINO	RELIGIOSO, FILOSOFICO, regimen pastoral	LITTERA FORMATA	SCRIVA DE LLETRA RODONA	IDEOLOGICA ESTETICA

6. LA HISTORIA DE LA ESCRITURA EN EL PAIS VALENCIANO.
UN MODELO TEORICO DE INTERPRETACION

"L'écriture n'est pas un facteur isolé et unique du progrès; après son apparition elle peut avoir un avenir tout différent dans les diverse civilisations. Et pourtant nous ne pouvons la considérer simplement comme un moyen passif, accessoire, dont disposent les forces du progrès lorsque le moment de son utilisation est venu. L'écriture, tout comme les autres formes de civilisation, est un moyen né de l'ensemble de la société: son avenir dépend du caractère systématique de sa pénétration dans la société." (*)

* Cfr. HAJNAL, István: L'enseignement de l'écriture aux universités médiévales. Deuxième édition revue corrigée et augmentée des manuscrits posthumes de l'auteur avec un album de fac-similés, par László MEZEY. Budapest 1959, p.9.

Hemos venido insistiendo en páginas precedentes sobre la escasez de trabajos dedicados a la escritura en el País Valenciano y hemos visto también que esa penuria afectaba a la Corona de Aragón y su cancillería como superestructura administrativa que englobaba y dirigía el devenir escriturario de aquél. ¿Por qué? Asimismo hemos hecho hincapié en el fenómeno de la canonización como elemento metodológico que debe guiar toda investigación paleográfica, sobre todo cuando ésta estudia la escritura en las instancias su perestructurales de una sociedad, porque es en aquella donde se elaboran sus cánones, sus normas...

El reino de Valencia, en la medida que se introdujo dentro de una estructura o marco político e ideológico definido, después de la conquista cristiana del siglo XIII recibió toda una serie de prácticas paleográficas canonizadas en la Oficina de expedición documental dominante. Este mismo hecho supuso un corte radical con lo que había sucedido hasta aquel momento; a pesar del corte escriturario radical provocado por los conquistadores, y repobladores, sin embargo permaneció un sustrato musulmán importantísimo (cinco siglos de dominación musulmana no se podían ni pueden olvidar fácilmente), el cual se advierte en muchos textos escritos en árabe de la época medieval y moderna (1).

Por lo que respecta a la escritura cristiana, aquí en el reino de Valencia, encontramos -como ya apercibimos anteriormente (2)- junto a los documentos oficiales expedidos por la Cancillería con el tipo gráfico canonizado, otros muchos redactados en el País Valenciano y que presenta escrituras muy personales, en su mayoría distintas interpretaciones del código escriturario. Ya en otro lugar (3) hemos hablado de la interpretación que del canon escriturario canonizado hacen los notarios locales, lo cual nos ayuda a distin-

guir dos interpretaciones determinadas, cancelleresca y usual, que en definitiva responden a dos necesidades concretas y determinadas, al mismo tiempo que nos está hablando de una jerarquización de funciones sociales las cuales conllevan las distintas modificaciones operadas sobre el mismo modelo.

*

*

*

¿Qué es lo que se pretende con el presente capítulo? Ya hemos reconocido en páginas precedentes que el estudio de la evolución escrituraria del reino de Valencia comportaría un estudio más profundo que recogiera, en la medida de lo posible, todas las muestras escriturarias -o al menos las más significativas- de los distintos archivos valencianos. No obstante, creemos que es necesario plantear algunas hipótesis de trabajo para poder considerar en su conjunto la escritura utilizada en aquel reino medieval incorporado a la Corona en el curso del siglo XIII.

A pesar de que no existe, como decíamos, un trabajo que se ocupe de las grafías valencianas, existe sin embargo un hilo conductor para su estudio que son las distintas colecciones de láminas, que hemos reseñado al principio de este apartado, las cuales, aunque no recojan todo el número deseable de facsímiles referentes al País Valenciano, sí presentan una buena muestra del conjunto de la Corona de Aragón. Es el caso de la Colectánea.

La investigación en Paleografía valenciana se halla ba falta, además de las cuestiones eminentemente metodológicas, de una periodización de los tipos gráficos que se utilizaron en su Baja Edad Media. Es por esta razón que exponemos los resultados de nuestras investigaciones en un amplio capítulo que abarcaría cronológicamente dos siglos, de mediados del XIII a mediados del XV, y un tipo gráfico: el gótico, en su doble vertiente: catalán y bastardo. La Edad Media finalizaba con la introducción de la Humanística a través de la cancellería de Alfonso el Magnánimo.

Los problemas que planteaba la periodización de la

escritura gótica, si bien quedaban resueltos por lo que respecta a la catalana puesto que se canonizaba en 1246, según el profesor CASULA, y hacía ocho años solamente que se había rendido la ciudad de Valencia, la cuestión, sin embargo, no era tan evidente para la gótica bastarda, pues tampoco a nivel de la Corona de Aragón existe un estudio completo sobre la introducción de estas modificaciones foráneas al ductus catalán.

6.1. Conquista y Repoblación: ¿imposición-exportación, o evolución del sustrato gráfico anterior?

"Recibiendo una nación otra lengua, con ella viene que admita juntamente la letra con que se escribe, i si pierde el lenguaje pierde también la forma de la letra con que lo escribía".(*)

* Cfr. ALDERETE, Bernardo: Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España. Roma, 1606, p. 241.

Con estas palabras justificaba Bernardo Aldarete la aparición de la escritura visigótica en la Península Ibérica. A ellas añadía:

"El punto está en que nadie, que escriba como debe el latín lo escribe con letras griegas, ni por el contrario con i latina y lo mismo en todas las lenguas que tienen particular forma de letra. Con lo cual los que reciben una nueva lengua, también la letra con que se escribe i si la pierden, también los caracteres propios della" (4).

Las tajantes afirmaciones expuestas por el mencionado autor presentan dos ideas fundamentales para toda interpretación paleográfica: en primer lugar, que la escritura se acomoda y ajusta a una lengua, y en segundo lugar, el hecho de considerar ambas como fenómenos superestructurales y dominantes. Favorecía esa interpretación el hecho de que siempre han estado unidas al poder político-económico de una sociedad. Lengua y escritura serán, en el periodo que estudiamos, dos instrumentos fundamentales para conseguir una centralización administrativa controlada y llevada a cabo por la cancillería de la Corona de Aragón.

Anteriormente a Bernardo de Aldarete también había preocupado a Antonio de Nebrija el problema de la lengua como fenómeno superestructural, cuando afirmaba en la dedicatoria de su Gramática Castellana:

"... que siempre la lengua fue compañera del Imperio, et de tal manera lo siguió, que juntamente començaron, crecieron et florecieron, et despues junta fue la caída de entrambos..." (5)

La idea de que la lengua era un vehículo para exportar las leyes, y en consecuencia dominar a los pueblos conquistados, la exponía Nebrija en páginas siguientes, donde llegaba incluso a afirmar que:

"...Debaxo de su iugo muchos pueblos bárbaros et naciones de peregrinas lenguas, et con el

vencimiendo de aquellos que tenían necesidad de recibir la leies quel vencedor pone al vencido, et con ellas nuestra lengua, entonces por esta mi Arte podrían venir en el conocimiento della..." (6).

Es fácil inferir, lógicamente, que si la lengua y su gramática constituían en la mente de Nebrija un elemento de dominio sobre los nuevos pueblos incorporados por la expansión territorial de Castilla en el sur peninsular, y un medio eficaz para la organización administrativa de la Monarquía, ¿qué no sería capaz de conseguir la escritura como vehículo de plasmación escrita y útil necesario para crear cualquier memoria legislativa, administrativa...?

La idea de la imposición de la escritura sobre los nuevos pueblos conquistados, como consecuencia de la imposición de la instancia política de una superestructura social, volvía a aparecer en el siglo XVIII, concretamente en la Aprobación del Reverendísimo P.M. Fray Joseph Etevan de Noriega, Lector jubilado y Definidor General de la Congregación de España de la Orden de Canónigos Regulares Premonstratenses (7), redactada en Madrid el 6 de Enero de 1732. Para él las distintas formas escriturarias, interpretaciones gráficas sobre los modelos canonizados o no, dependen de los pueblos a los que queda sometido un país. El lo expresaba de la siguiente forma:

"De aquí se puede colegir, quanta variedad de escribir aya avido, especialmente en nuestra España en diversos siglos, quando es notorio por las historias, la han dominado, traídos por su opulencia, romanos, vándalos, suevos, godos, árabes y sarracenos, procurando todos introducir sus ritos, leyes, costumbre e idiomas en este reyno a fin de establecer su dominio" (8).

Parece evidente a través de los textos comentados, que ha existido a lo largo de la historia una conciencia cla

ra sobre el poder político y también coercitivo que se podía desprender de la utilización de las distintas lenguas y su vehículo de plasmación escrita.

Este aspecto de la historia de la escritura, que podía haberse considerado como el punto de partida metodológico a fin de desarrollar los estudios paleográficos, había quedado casi siempre en el olvido y sólo unos pocos paleógrafos modernos cuestionaban la necesidad de que la investigación actual se planteara el estudio de la escritura en términos de historia, acercándonos de ese modo cada vez más al conocimiento de lo que supuso en realidad este sistema comunicativo (9).

*

*

*

¿Qué relación tiene lo expuesto anteriormente con la evolución escrituraria del reino de Valencia? Podrá objetársenos que todas las referencias bibliográficas son posteriores a la escritura que hemos estudiado y al periodo que comentamos. Sin embargo son necesarias y aplicables, además, porque presuponen unos nuevos planteamientos metodológicos para la Paleografía en general y para la valenciana en particular.

No deberá olvidarse que la situación descrita en el segundo fragmento que hemos comentado de Antonio de Nebrija era la misma con la que se encontraron las tropas cristianas catalano-aragonesas cuando conquistaron en el XIII las tierras musulmanas que después conformarían el Reino.

Con relación a lo expuesto anteriormente, y en el caso del País Valenciano, podemos afirmar que su entrada en el área de influencia de la Corona de Aragón, supuso ineludiblemente la aceptación e imposición de una serie de costumbres escriturarias nuevas. Este hecho desencadenó un corte radical con lo que había sucedido, escriturariamente hablando, en tiempos anteriores al siglo XIII. Una vez realizada la conquista, la población dominada, tanto la cristiana como la musulmana, adoptará las mismas costumbres escriturarias que que canonizarán en la Cancillería, y esto tan

to en el nivel oficial como en el privado, es decir en oficinas notariales y administraciones particulares valencianas.

¿Cuál es la causa que origina este fenómeno? Sencillo porque es la superestructura dominante la que impone siempre los vehículos de comunicación -como nos advertía Nebrija-, aunque tenga la necesidad de cultivar la lengua de los dominados a fin de comunicarse con ellos y así poder establecer las relaciones de convivencia, e incluso dominación.

Los trabajos citados de M.C. BARCELO TORRES, D. BRAMON y R.I. BURNS, junto con los de David ROMANO (10) dedicados a estudiar los funcionarios no cristianos de la Cancillería y así como las continuas menciones documentales acerca de la presencia de Torsimanys, nos están demostrando la existencia de un enfrentamiento lingüístico-escriturario y su imposición, aunque fuera en el nivel oficial, a la población musulmana sometida.

Así pues, a partir de la conquista asistiremos a la existencia de dos ciclos evolutivos de la escritura. Por una parte la latina, en su periodo gótico, la oficial y dominante. Frente a ella la musulmana, dominada. Nos encontramos ante una situación de multigrafismo absoluto, momento histórico-gráfico que Armando PETRUCCI definía como la presenza...nel medesimo ambito territoriale e sociale di altri sistemi di scrittura...(11). La existencia de esa doble comunidad en el País Valenciano se vió reflejada también en la escritura, correspondiendo a cada uno de los tipos gráficos utilizados una jerarquía y una función, no era otra cosa que la materialización de las disfunciones existentes, por diversos motivos, en aquella formación social.

*

*

*

Consecuencia de la imposición lingüístico-gráfica, como fruto de la conquista cristiana del siglo XIII, las tierras valencianas quedaron incluidas en aquella koine de

la que nos hablaba M. SANCHIS GUARNER al estudiar la lengua literaria. Efectivamente existía una costumbre gráfica (pareja a la de la lengua literaria) en la Corona de Aragón que la caracterizaba e individualizadba frente al resto de los reinos medievales. El mismo fenómeno que se observa en el País Valenciano, ha sido comentado para las islas Baleares por SEVILLANO, y el caso de Cerdeña ha sido estudiado por CASULA (12).

La responsable, o más bien la que mantendría esa unidad escrituraria, sería la Cancillería, actuando como elemento cohesionador y uniformador por el mero hecho de que fueran sus escribanos quienes canonizaron los tipos dominantes. Ella, la Cancillería, es la institución más propicia para difundir un determinado modelo escriturario, fomentando de esa manera el aspecto de vulgarización de modelos del que hablaba G.DUBY (13).

La conquista, decíamos, supuso que las tierras valencianas quedaran inmersas en la koine gráfica de la Corona, y también en la europea. Esta costumbre gráfica venía representada por el hecho de ser partícipe de la esencia escrituraria gótica, que en aquellos momentos era la dominante en el mundo latino, que había propiciado la Universidad y que difundirían las respectivas cancillerías bajomedievales. Una vez más, la escritura nos advierte y da forma a las diferencias que se habían operado en la sociedad que la utilizaba. Ahora las tierras valencianas entraban a formar parte de una organización social cristiana de cuyos elementos propios y característicos uno era la escritura.

*

*

*

A modo de conclusión parcial, podríamos volver al interrogante enunciado en el título de este apartado y afirmar que se dió una imposición gráfica consecuencia directa de la conquista, y que operaba en dos vertientes:

- para la superestructura musulmana, y
- para los analfabetos en general, cristiano y musulmanes.

6.2. La conquista. Periodo escriturario gótico.

En el momento en que se efectuaba la empresa conquistadora de las tierras valencianas, el mundo de la escritura latina se encontraba en el ciclo de su evolución denominado gótico. Como es fácil suponer, la Corona de Aragón y su Cancillería no quedaban fuera del área de influencia de aquel tipo gráfico. En ella, tras unos incipientes balbuces góticos (14), la forma de escritura utilizada en la escribanía de Pedro II y primeros años del Conquistador, aún siendo gótica por el período, mostraba sin embargo una serie de características propias que no la hacían tan quebrada como sus coetáneas. Esta interpretación particular configurada a lo largo de los dos reinos anteriormente citados, es la que se impuso en todo el País Valenciano una vez incorporado a la Corona.

Coincidiendo con ese momento de canonización del modelo por parte de la Cancillería, aparecen en la documentación privada verdaderos momentos de indecisión gráfica provocada, posiblemente, o bien por las injerencias de nobles aragoneses y navarros en las nuevas tierras conquistadas, o bien porque simplemente era el momento del tránsito gráfico. Una muestra es el caso de la Carta Pobla de Vinaròs de 1241 y el documento en pergamino nº 1 del Archivo Municipal de Altura que seguidamente comentaremos.

Ese primer momento de indecisión gráfica en la documentación privada valenciana también era comentado por M. BARRAGAN GOMEZ, el cual, constatando las diferencias que existían en los documentos utilizados para llevar a cabo su estudio, nos decía:

" Un período de indecisión o de alternancia de escrituras, que en todo momento sería anterior a la fecha en que según CASULA se canonizaría la escritura, 1246."

Los documentos, según la colección de pergaminos por él estudiada, que mostraba esta diferenciación, serían los expedidos entre 1238 y 1243 (15).

Analizemos a continuación cada uno de los dos documentos que nos atestiguan aquel titubeo gráfico y el trán

sito de un tipo a otro.

6.2.1. Un momento de indecisión gráfica.

a) La Carta Pobla de Vinaròs (1241): salvando las distancias personales que separaban a los dos escribanos que participaron en la redacción del documento, y la distinta funcionalidad de cada una de las grafías en el pergamino, observamos que mientras la de Martí Roldán presenta una mayor aproximación al canon gótico, en la que se puede apreciar una rotura brusca de las curvas de algunas letras (especialmente en la s, notas tironianas, etc.), por el contrario en la de Guillemón, escribano de la cancillería de Jaime I, los contrastes disminuyen, se pierden en un conjunto gráfico porque pretenden ser la muestra de identidad de la Cancillería. También su distinta función en el pergamino influirá en la consecución del tipo. La interpretación de Guillemón, que en otro lugar llamabamos Cancilleresca, la definíamos de la siguiente forma:

"... l'aspecte general es el d'una escriptura clara, perfecta, airosa i de grafies molt acurades. Front a la de Marí Roldà podem dir que prov'e de la mà d'un escrivà pèrit en l'art d'escriure... les lletres estan perfectament traçades, tot essen d'una veritable solvència cal.ligràfica i de factura excel.lent." (16)

También en esta escritura utilizada por Guillemón son perceptibles los contrastes de trazos finos y gruesos y la rotura de algunas curvas:

"... amb encassos "contrast" encara que perceptibles en la realització d'alguna lletra; sobre tot es clar el contrast que presenta el traç del cercle de la "a" en que les parts inicials i finals son primes i el centre gros, a l'inici de la capçalera de la "s" en alguns caiguts de la "g", al començament de la corba que formen aquells,

al segond traç de la "u", "x", "y", y de la "m" y "n", quan el tercer traç davalla per sota de la caixa d'escriptura i es corba cap a l'esquerra" (17)

b) La partición del término y aguas entre Segorbe y Altura (1251): En 1251 Eximén Pérez de Arenós y Pedro Fernández de Azagra, debido a las muchas contenciones e varaias que el Concejo de Sogorb e el Aliama d'Altura avien sobre la partença de los términos e de las aguas...delimitaron las partes en término y agua, correspondientes a cada una de las partes litigantes.

El documento original en pergamino, custodiado actualmente en el Archivo Municipal de Altura (18), fue redactado por Diago de Santa Cruz a instancia de los señores citados, de los justicias y jurados de Segorbe, y por la Aljama de Altura.

De su escritura podríamos decir lo mismo que hemos comentado ya de Martín Roldán. Sus características, o simplemente se deben al hecho de coincidir con un momento de tránsito, o tal vez son el resultado de las injerencias castellanas en esta comarca a través del control de la diócesis de Segorbe que, considerándose heredera de la antigua Segóbriga visigótica, reconocía como único metropolitano al primado de Toledo (19). Esta última hipótesis nos la sugiere el hecho de que la caligrafía utilizada presente ciertas similitudes con las coetáneas castellanas. Es todavía una hipótesis que debería ser considerada por la futura investigación paleográfica.

6.2.2. La escritura gótica: tipos.

Aunque casi todos los manuales de Paleografía españoles reconocían que existía un cambio gráfico amediados del siglo XIV, ninguno establecía una periodización de los tipos gráficos. Han sido, sin embargo, las últimas investigaciones de ARAGO, CASULA y Luisa D'ARIENZO, las que han in

tentado individualizar cada uno de los tipos empleados en la cancillería de la Corona de Aragón.

Teniendo en cuenta, pues, los trabajos de los mencionados autores, y siguiendo la división de la escritura según Casula, podemos dividir el período gótico en dos subperíodos representados por dos interpretaciones:

- el primero es la Gótica catalana, denominada aragonesa por la mayoría de los paleógrafos españoles, y
- el segundo, el ocupado por la Gótica bastarda.

Si bien el primero está lo suficientemente caracterizado por los trabajos de CASULA dedicados a este período, no sucede así con la escritura utilizada en la segunda mitad del siglo XIV: la bastarda

* * *

La gótica catalana, llamada así recientemente por el profesor F.C. CASULA -como veremos en páginas sucesivas- presentaba, según él, las siguientes características:

"...la "letra catalanā" ha di gotico -secondo il comune intendimento-, solo l'impianto obliquo rispetto al rigo-base. Però, poi, non arriva a rompere le curve, a ridurle ad angoli acuti o a tratti rettilinei o a vertici gugliati, con impressione di slancio asensionale. La radicata tendenza all'ariosità, alla rotondità -proveniente della carolina- permane" (20).

Caracterizando todavía más el mencionado autor este tipo gráfico, nos decía:

"...si avverte un armonico sviluppo orizzontale che circa di supplire alla mancanza di verticalità del gotico generale allungando le lettere astate e gambate in proporzione di 3:1:3, e cioè: nel noto sistema quadrilineare delle scritture minuscole...Insomma, della naturale spinta verso l'alto ottenuta nelle grafie del

"gotico triangolare" mediante l'accostamento e la conseguente riduzione della base delle lettere coi vertici acutizzati, nella "letra catalana" è artificiale e poco credibile, perché in essa tutto concorre a dare l'impressione di svolgimento laterale: i terminali inferiori rivolti a sinistra e pronti a chindersi nella esecuzione corsiva, quelli superiori piegati a destra in modo de completare il senso rotatorio orario... Se a tutto ciò aggiungiamo che le lettere basse sono pochissimo acutizzate al vertice e che conservano la parità base-altezza della carolina si priò proporre come difinizione paleografica quella di "gotico rettangolare catalano", in distinzione al "gotico triangolare francese". (21)

Hemos transcrito toda la caravcterización hecha por el profesor CASULA, porque creemos que, en el plano descriptivo, es la mejor. El texto recoge todos los elementos peculiares que la individualizan en relación al resto de las escrituras peninsulares. Ello nos excusa, en cierto modo, por no extendernos hablnado de este tipo gráfico.

* * *

Por el contrario, sí entramos a analizar toda la problemática nomenclaturística sobre este tipo, que desde mediados del siglo XIII y hasta el siguiente, constituyó el modelo escriturario dominante y canonizado en la cancillería de la Corona de Aragón.

6.2.2.1. Gótica catalana o gótica aragonesa: ¿Un problema de nomenclaturas?

También a la investigación paleográfica de la Corona de Aragón le afectaba y le afecta el problema de las nomenclaturas en los mismos términos en que el panorama general era denunciado por Gérard DESPY en 1956. Efectivamente, en los estudios dedicados a la koiné escrituraria que representó la Confederación catalano-aragonesa durante la Edad Media también había una... manque de coordination de leurs vocabulaires(22).

En páginas precedentes identificábamos las nomenclaturas como las categorías necesarias a toda ciencia para elaborar y guiar su proceso de conocimiento, entendiéndolas como adaequationes rerum ad mentem y por esta misma causa no podían ser concebidas de ningún modo, como el punto final de la investigación en sí misma. Otra cosa sería estudiar las del pasado con la intención de discernir los móviles y conceptos ideológicos que se afirmaban y al mismo tiempo sustentaban unas concretas denominaciones, lo cual, evidentemente, supone estudiarlas como el fruto de un ambiente determinado. Dos aproximaciones así concebidas sobre el tema son, por un lado, el planteamiento de trabajo que realizó Françoise GASPARRI con motivo de la celebración del Congreso de Paleografía de München (23), y, por otro, el del profesor TRENCHS.

El hecho de que entre los dos estados fundadores, Aragón tuviera rango de reino frente a los condes catalanes y la aparición del concepto "Aragonesa" en una determinada coyuntura política, son los condicionantes que actuaban de forma indirecta para que dicho término adquiriera una determinada fortuna entre los investigadores. A ello se unía el no aceptar la preponderancia económica de Catalunya en el marco de la Corona.

El concepto por el que, incluso en la actualidad, la designa la mayoría de los investigadores es el de "Aragonesa", frente al de "Catalana". Bien es cierto que su sustitución no fue planteada hasta 1977 por el profesor F.C. CA-

SULA. Anteriormente a él, en los años cuarenta, M. USON SESE proponía llamar a ésta con el nombre de Aragonesa. Las argumentaciones presentadas por USON actualmente son indefendibles. Son fruto de un momento político y de una situación social determinada. Están impregnadas de la ideología imperante/dominante aquellos años en España. La Paleografía, cómo no, también se ponía al servicio de una superestructura política determinada (24).

Veamos a continuación cuáles han sido las razones aportadas por ambos autores a fin de defender cada uno su nomenclatura propuesta.

a) M.USON SESE.

En 1940 y con motivo de la lección inaugural del curso 1940-1941 don Mariano Usón Sesé pronunciaba en el paraninfo de la Universidad de Zaragoza un discurso titulado: Contribución al estudio de la cultura medieval aragonesa. La escritura en Aragón del siglo XI al XVI. Aquí es donde por primera vez se hablaba de una escritura aragonesa a fin de individualizar la escritura utilizada por la Cancillería Real desde el siglo XIII al XVI. Usón, cuando propone la utilización de la mencionada nomenclatura, aclara:

" Por ello, cuando aquí hablamos de escritura aragonesa, nos referimos a la usada en toda la Corona de Aragón (Valencia, Cataluña, Aragón), ya que la Cancillería era sólo una y única la escritura oficial. Nos parece más propio y más práctico el nombre de "aragonesa" que el de catalano-aragonesa o el que sería en todo caso más lógico de catalano-aragonesa-valenciana (25).

El texto de Usón presentaba dos ideas bien diferenciadas, y una de ellas -la primera- ha sido durante largos años descuidada y ello ha motivado un no entendimiento del problema de la escritura oficial bajomedieval en la Corona de Aragón. Nos referimos al hecho de que la existencia de

una única Cancillería, produjera como consecuencia la unidad escrituraria en todos los territorios dependientes de ella, y que los tipos empleados para la documentación privada respondieran a la imitación de los modelos representados por esa única escritura oficial. Sin embargo, la segunda idea ha sido la que más fortuna y aceptación ha tenido durante estos años, incluso hasta las publicaciones más recientes. Sería muy interesante saber el porqué. Incluso en el último manual publicado, la tercera edición del tratado de MILLARES, se omite, no sabemos si voluntariamente, el trabajo de CASULA dedicado a este tipo escriturario (26).

El período de duración de esta escritura aragonesa, según el propio USÓN, abarcaría tres siglos, desde el XIII al XVI, a tenor de sus razonamientos expresados del siguiente modo:

"Hacia mediados del XIII se inicia ya la formación de la escritura propiamente aragonesa que con la natural evolución de su forma, pero siempre bien distinta de la castellana, había de usarse en Aragón, Cataluña y Valencia hasta el siglo XVI.

"En esta época -segunda mitad del siglo XIII- parece haber un momento de vacilación en la escritura aragonesa, que, al fin, se decidirá por seguir un camino propio.

"...surge en Aragón, pero aquí nos encontramos junto a esa cursiva parecida a la mal denominada de albaes otra con peculiaridades que han de dar lugar a la inconfundible letra cursiva gótica "aragonesa", cuyo apogeo fueron los siglos XIV y XV. Mejor podría decirse que esa misma cursiva gótica adopta tales formas especiales, que da origen a la "aragonesa". (27)

¿Cuáles son las ideas expuestas por Usón que muestran discrepancia con quienes propugnan el cambio de nomenclatura? Sólomente el concepto y nada más. Usón manifestaba una serie de desconocimientos paleográficos: de evolución

escrituraria -ésto parece no querer asumirlo con todas sus consecuencias- y conceptual-teórico.

Por lo que se refiere al primero de ellos, Usón, si bien reconocía la dicotomía escrituraria observable en las tradiciones paleográficas de ambos estados, visigótica aragonesa y visigótica catalana, y ello le servía para sustentar su teoría de la hispanidad aragonesa, sin embargo, no consideraba que el hecho de atribuir la carolina a los condados catalanes le obligaba, en cierto modo, a denominarla escritura catalana y no aragonesa, pues como él mismo aceptaba, la gótica es una derivación de la carolina y no de la visigótica. Con ello su idea de aplicar el calificativo de aragonesa caía en contradicción con lo que él mismo había expuesto en páginas precedentes y con las bases en las que apoyaba la hispanidad de Aragón por haber sido ...el país que más reaccionó contra tal influencia y en donde sobrevivió mayor tiempo la escritura típicamente nacional, un reflejo de la cultura hispánica de aquellos tiempos. (28)

Pero, ¿qué tipo o tipos escriturarios designaba Usón con el calificativo de "aragonesa"? Tal denominación no sólo pretendía individualizar las caligrafías utilizadas en el siglo XIII, sino también todas las modificaciones escriturarias introducidas en la gótica de la Corona de Aragón y también la Humanística, es decir, la escritura empleada en la cancillería desde el siglo XIII hasta el XVI. Pese a todo Usón era consciente de la existencia de variantes en todos los siglos de tal período. Observaba una cierta unidad desde el reinado de Jaime I hasta el de Pedro IV, donde advierte, citando a Millares, que:

"En diplomas de fines del siglo XIV suele hallarse una escritura que, aunque cursiva en el fondo, es de trazado muy regular, de aspecto librario y mantiene, por lo común, aislados sus caracteres, y otra usada en los documentos más solemnes, escritos así en pergamino como en papel, de igual indole cursiva, pero singularizada por el contraste de gruesos y perfiles y una marcada an-

gulosidad: ni una ni otra ofrecen la complicación de la escritura castellana de la misma centuria.

El mismo Usón, intentando matizar la idea expuesta por Millares, precisaba sobre este momento gráfico:

"Nosotros nos atreveríamos a apuntar que esta renovación a que alude dicho paleógrafo sin precisar la fecha y que abarca los reinados de don Juan, don Martín y don Fernando I, se inició ya en los últimos años de Pedro el Ceremonioso y que consiste, en primer lugar, como ya indica el citado autor al hablar de la marcada angulosidad, en una mayor influencia de la gótica" (29)

El desconocimiento que afectaba al nivel conceptual y teórico no lo es tanto si tenemos en cuenta que todavía no había planteado Giorgio CENCETTI su proceso gráfico. De todas maneras, la consideración de Usón de que "... parece haber un momento de vacilación en la escritura aragonesa que, al fin, se decidirá por seguir un camino propio", junto con la precedente afirmación de que la escritura era una y única la oficial, habría la posibilidad de conectar su interpretación con los postulados teóricos que enunciara Cencetti posteriormente.

Llegados a este punto sería oportuno preguntarnos por qué Usón la llama Aragonesa. La respuesta sería bastante difícil de enunciar aunque existen dos posibilidades de interpretación alternativas. Una vendría motivada por el hecho de entender que existía un cierto predominio político-económico de Aragón en relación a Catalunya, que además de la escritura se vería reflejado también en los usos diplomáticos:

"Al unirse a Cataluña, continúan en Aragón no los usos cancillerescos un tanto extranjerizados de la segunda, sino los que se practicaban en el reino aragonés, cuales eran, entre otros,

la "intitulatio", en la que posteriormente seguirá el título del rey de Aragón, que ya no desaparecerá en toda la Edad Media, relegando para el final el de Conde de Barcelona ..." (30).

Así mismo el aspecto diplomático interno y externo que adquieren los manuscritos expedidos por la Cancillería, según el propio Usón, serán:

" ... una evolución natural, pero sin que en ella haya nada que pueda suponer reminiscencias de la Cancillería de los Condes Catalanes " (31).

La escritura sería un elemento más de la caracterización que adquiriría poco a poco la documentación expedida por los monarcas de la Corona de Aragón.

Una segunda interpretación podríamos aventurar sobre el por qué de Aragonesa, y es el de haberlo utilizado por contraposición a las escrituras coetáneas del reino de Castilla. Esta posibilidad, si bien puede ser válida para las nomenclaturas utilizadas a lo largo de la baja Edad Media - como veremos más adelante - no es correcta ni aproximativa para el caso de Usón, pues ello se desprende del contenido político-ideológico del discurso que comentamos. En este sólo hay una pretensión de demostrar la vitalidad y preponderancia del minúsculo reino pirenaico y su expansión hasta los límites actuales, y que su unión a Catalunya no impidió - en ningún momento - que Aragón mantuviese su propia personalidad frente a su compañera.

El concepto de escritura aragonesa, después del trabajo de Usón, hacía fortuna y era utilizado por casi todos los estudios en los que se dedicaba algún comentario a la escritura. Incluso mereció un análisis técnico-descriptivo del profesor F.C. Casula (32), el mismo autor que en años posteriores proponía el cambio del término Aragonesa por el de Catalana.

b) F.C. CASULA.

Efectivamente, en 1977, F.C. CASULA (33) publicaba un estudio dedicado al análisis de las características paleográfico-diplomáticas de la Cancillería de Jaime I, en el que proponía el cambio de nomenclatura. Veamos cuáles son las razones por él aducidas.

El profesor sardo veía esta escritura, la "letra catalana", como resultado de las distintas tendencias que se localizan en una Cancillería en los momentos previos a la canonización de un determinado tipo. Criticaba a Usón Sesé el no haber observado en su propuesta nomenclaturística la...precedente dicotomía nello sviluppo della grafia in Aragona e in Catalogna (34). Si bien aquí señalaba la necesidad de estudiar la evolución de la escritura en la Corona de Aragón, pasaba seguidamente a una afirmación que no nos parece suficientemente correcta y que a nada conduce:

"In realtà la "letra" è "catalana", così come -per intendersi- sono catalani i re d'Aragona" (35).

El mismo, advirtiendo que la verdadera problemática de la investigación paleográfica no la constituyen las nomenclaturas, pasa rápidamente a examinar la última caracterización/tipificación de los tipos escriturarios utilizados en la Cancillería de Jaime I, hecha por A.C. FLORIANO CUMBREÑO en su manual Curso de Paleografía y Diplomática españolas, y especialmente la afirmación realizada por este último en el sentido de que:

"La cursiva redonda, o ,sea la descrita como el segundo de los tipos, constituyó un fecundísimo tronco del que nació la auténtica letra aragonesa del siglo XIV, cubriendo los reinados de Jaime II, Alfonso IV y Pedro IV, y lo mismo en la documentación real que en la privada... .. Al final del reinado de Pedro IV la letra comienza a hermanar con la cursiva

libraria... Destaca contrastes de gruesos y perfiles, se hace vertical, alargada y muy angulosa..." (36).

Para Floriano existían en la escribanía, durante el siglo XIII, cuatro tipos escriturarios diferentes a los que había precedido un período de indecisión gráfica en los primeros años de la mencionada centuria. La individualización efectuada por este autor presenta serias dudas para que la aceptemos en su conjunto o en parte.

No creemos que se dieran todos esos tipos distintos. En todo caso, lo que se produce en el período anterior a la canonización, es la presencia de varios tipos alternativos en el camino tendente a conseguir un único tipo que, posteriormente, se convertirá en exclusivo para la oficina regia que lo ha elaborado. Así, no se debería hablar de tipos escriturarios diferentes, sino más bien de distintas interpretaciones efectuadas sobre los modelos en uso en aquella sociedad. Las interpretaciones deberán considerarse atendiendo a la persona que escribe y a la funcionalidad que esa escritura sume en aquella formación económico-social.

La excesiva parcelación de la escritura realizada por Floriano responde -a nuestro entender- a un examen aislado de los documentos que imposibilita una visión de conjunto, motivado por considerar, única y exclusivamente, las variantes existentes entre ellos, ocasionadas por el mayor o menor grado de cursividad perceptible. El punto final lo alcanzaba Floriano elevando a categorías todas las interpretaciones observadas. La absolutización, aquí en Paleografía, significaba confundir/identificar tipo gráfico con interpretaciones personales de las escrituras canonizadas. Al mismo tiempo mantenía una constante ya tradicional en la investigación española, que era la de separar la escritura oficial de la privada, no tanto por sus caracteres gráficos, como por el ente o autoridad jurídica de la que emanaba el texto escrito (37).

Una visión de conjunto de las escrituras de los siglos XIII y XIV permitía al profesor F.C. CASULA afirmar, en contraposición a Floriano, que:

"Invece, per noi, dal tempo di Giacomo I al regno de Pietro IV non si hanno nella Cancelleria statale quattró scritte, più o meno in uso, ma un'unica scrittura ufficiale" (38).

Evidentemente, este tipo, pese a que se modificará a lo largo del tiempo debido a los sucesivos cambios de escribanos, sin embargo, mantiene siempre incólume el ductus de algunas letras, las más características -caso de la g, el aspecto general redondo, etc.-, aquellas que nos permiten individualizarlo en relación al resto de las escrituras peninsulares: las castellanas. Con distinta impronta metodológica, para CASULA el problema radicaba en que:

"...fino a circa la metà del XIII secolo l'officina regia non aveva un suo stile personale in quanto, con l'impiego si scrivani di diversa provenienza, era aperta all'eterogeneità delle scritte documentarie private... Finalmente compare una scrittura particolare che diventa preminente per diverse generazioni, conservando inalterati i suoi caratteri essenziali malgrado il lungo tempo e le inclinazioni individuali"(39).

Ese período de indecisión escrituraria tendría su correlación con el momento de tránsito de la escribanía de los condes-reyes a la Cancillería durante el reinado de Jaime I (40). ¿Correspondió a una organización administrativa más racional de la oficina de expedición documental un tipo gráfico que la individualizara? Creemos que sí. Precisamente es en este organismo donde se llevó a cabo la organización gráfica de la letra catalana, como una muestra más de la diferenciación de la Corona frente al resto de organismos administrativos medievales hispanos y europeos.

El mismo CASULA resumía todas las ideas que había expuesto de la siguiente forma:

" 1) quando compare nella Cancelleria la letra catalana è una novità per la stessa Cancelleria, ed è già perfettamente compiata;
2) per tutto il periodo della sua esistenza si mantiene inalterata (che poi sia tracciata più larga o più grossa, come durante il regno di Pietro IV, non intacca la sua identità: variazioni e "mani" diverse sono sempre all'interno di essa); 3) non è alternativa, cioè non è uno di quattro tipi indifferentemente in suo nella scrivania regia dalla metà del secolo XIII alla metà del XIV, ma il tipo principale, caratterizante, ufficiale. Tant'è vero che col tempo, forse per l'estinzione naturale di vecchi scrivani, le alte forme grafiche scompaiono e la letra catalana resta unica, e viene usata anche dalle cancellerie deglo uffici regi periferici sparsi in tutti il territori continentali e oltremarini della Corona, compresa la Sardegna. La sua forma essenziale si ritova pure nella documentazione privata" (41).

Si bien estamos totalmente de acuerdo con las tres ideas fundamentales expuestas por el profesor CASULA, creemos que el preciso matizar alguna de ellas, en concreto la primera y, por la evidente relación con esta última, también la tercera.

En principio advertimos una evidente disfunción -en el plano teórico-conceptual- entre la utilización, aunque no explícita, de los términos cancilleresca y canonización de la misma, y el proceso para llegar hasta ese punto de la evolución de las formas gráficas. No pensamos que cuando la letra catalana hiciera su aparición fuera una novedad ni mucho menos estuviera ya totalmente individualizada. Prueba de ello son las características que presentan

los documentos de Pedro II. Los de Jaime I serían una continuación, donde habría evidentemente una evolución que llevaba implícita la búsqueda de tendenze verso la solennità e la piú spiccata caratterizzaione (42). Todo ello enlazaría con la tercera de las ideas expuestas por CASULA. Si bien es cierto que no es una alternativa como proponía Floriano, tampoco parece ser una creación ex nihilo como se desprende de la afirmación de aquél; antes bien creemos que la letra catalana significa el punto de equilibrio alcanzado entre las distintas interpretaciones existentes en ese mismo momento y que servían al mismo fin: documentar la voluntad de los soberanos de la Corona. Aquel equilibrio, que significa al mismo tiempo la máxima individualización de una usu al, donde se encuentran todos los elementos comunes a las diferentes interpretaciones, es el que ayudará a convertirla en escritura y oficial y, por consiguiente, en dominante, en la medida que transmite, articula y vertebrará la voluntad de un soberano -principio de autoridad de la época-. Una vez canonizada será el modelo que imitarán todos los litterati-escribientes del momento produciéndose, en cierto modo, una imposición del tipo dominante.

*

*

*

No creemos, tras la exposición de las razones aducidas por USON y CASULA, que el problema de la nomenclatura pueda darse por concluido. Ahora bien, fue el segundo autor el que proponía un estudio más completo al criticar a USON que con la aplicación del calificativo de Aragonesa estaba olvidando la tradición escrituraria particular de cada uno de los estados fundadores de la Confederación antes de la unión del 137. A ello habría que añadir el estudio de las nomenclaturas utilizadas durante la Edad Media, a fin de designar la escritura empleada por aquella Cancillería durante el siglo XIII, contando con todas las limitaciones que ofrecían (43).

c) El origen gráfico.

La razón del origen gráfico catalán de esta escritura, era aducida por F.C. CASULA teniendo en cuenta la dicotomía observable en las tradiciones escriturarias de los dos estados que formaban la Confederación catalano-aragonesa.

Es sabido que la Corona de Aragón debe su existencia y constitución a la unión dinástica consumada a través del matrimonio del conde Ramón Berenguer IV con Petronila de Aragón en 1137. La expansión mediterránea de estos dos primitivos estados consiguió la incorporación de los reinos de Mallorca, Valencia, Sicilia, Cerdeña, Nápoles y los ducados griegos. A ellos también les alcanzaría o se les impondría como fruto de la conquista la escritura.

Hace algún tiempo, el historiador Joan Reglà nos advertía que la unió entre els diversos regnes integrants és de tipus personal, dinàstica, puixque cadascún d'ells conservà la seua pròpia personalitat (44). No es ajeno a ningún investigador que desde el mismo momento que se produce la Unión, existen también muchos inconvenientes que se oponían entre los dos países. Diferencias que van desde la diversitat de llengüesa la de estructures socials i econòmiques (45). Estas diferencias o diversidades también, como es de suponer, afectaron la estructura de la escribanía e incluso de la expedición documental, puesto que cada uno de los dos países aportaron a este nuevo estado sus distintas tradiciones diplomáticas y escriturarias.

Así, la organización de la escribanía del Conde de Barcelona y regente de Aragón presentaba dos vertientes, a la hora de emanar los documentos, que respondían a la dualidad de las costumbres aportadas por los dos países: por una parte, el estilo tradicional de los condes de Barcelona, y por otra, los usos diplomáticos del reino aragonés (46). Paleográficamente, la diferenciación más notable es la utilización de la visigótica redonda para los aragoneses y carolina para los catalanes (47).

El panorama escriturario comentado para Ramón Be-

renguer IV poco había variado con su hijo Alfonso II.

De la escritura utilizada por la escribanía real de este monarca nos advertía A. Millares en 1929 lo siguiente:

" Aún se halla la escritura visigótica en diplomas de Alfonso II, en cuyo tiempo se entronizó definitivamente la minúscula carolingia, elegante, proporcionada y de trazos rectos (48).

El mencionado autor, para afirmar la subsistencia de la visigótica en la expedición de documentos por la vertiente, digamos, aragonesa de la escribanía d Alfonso II, se basaba en un documento de 1162, conservado en el fondo de San Juan de la Peña en el Archivo Histórico Nacional (49).

Usón Sesé añadía al documento citado por Millares otro de agosto de 1162 (del Archivo Municipal de Zaragoza) en el que se mantienen los rasgos esenciales de la visigótica aunque comienzan ya a aparecer, según él, elementos carolinos. Según Usón en este documento:

"se observan ya desde el punto de vista paleográfico, fuertes influencias carolinas en los signos abreviativos de per, -us y abreviaturas por letras sobrepuestas, así como en los enlaces de forma de arco de st y en el hecho de perder la t su forma típica al unirse con c y s. Pero a parte de esos detalles, la escritura es fundamentalmente visigótica, con su ductus peculiar, con sus letras características, principalmente a, g y t, con sus astas prolongadas, finas, esbeltas, larguísimas, inconfundibles, que terminan en los clásicos y elegantes corchetes ahorquillados (50).

El problema histórico que representa la introducción de la Carolina en Aragón y especialmente en la escri-

banía real, volvía a ser tratado en 1952 por F. Balaguer (51).

Para Balaguer la escritura carolina se introduce en Aragón en el siglo XI y se generaliza en la centuria posterior. Para él el elemento difusor y propagador de la escritura se encontraba en las múltiples relaciones con los países ultrapirenaicos y la dependencia de numerosas iglesias aragonesas de monasterios tan poderosos como S. Ponce de Tomeras, la Gran Selva y Santa Fe de Conques... En cambio, la cancellería real aragonesa se mantenía tenazmente tradicionalista y siguió usando durante largo tiempo la escritura visigótica (52).

El mismo autor, al final de su trabajo, concluía que:

"1) La letra carolingia se introdujo en la Cancillería aragonesa en época de Ramón Berenguer IV. El documento de 1147, escrito por Andreo de Agierbe, es concluyente a este respecto.

2) Algunos escribas, que habían usado la letra visigótica durante el reinado de Ramiro II, utilizaron la carolingia con posterioridad a 1137.

3) No sabemos si este cambio se debió a influencias de los escribas del conde o si obedeció a una tendencia general (53).

Las tajantes afirmaciones realizadas por F. Balaguer entraban en contradicción con los comentarios hechos por Millares y especialmente con los trabajos posteriores de ARAGO y TRENCHS dedicados al estudio de la escribanía de los condes-reyes Ramón Berenguer IV, Alfonso II y Pedro el Católico (54). Según ellos, sería a través de Catalunya por donde introduciría la escritura carolina en Aragón y durante el reinado de Alfonso II.

Esta unificación gráfica se continuaría con la llamada minúscula diplomática de Pedro el Católico, predecesora de las formas escriturarias del XIII que Casula

identificaba como catalanas.

Así pues, la razón del origen gráfico, atendiendo a esa dicotomía observable en la evolución de la escritura de ambos estados podía ser aceptable. La razón aducida cae por tierra cuando vemos que la escritura utilizada en el documento número 13 de la Colección Diplomática del Concejo de Zaragoza, expedido el 31 de Enero de 1151, técnicamente es una escritura gótica, y sin embargo está realizada por un escribano aragonés, puesto que utiliza toda la forma externa propia de la tipología documental de expedición aragonesa (55).

Surge, tras la afirmación precedente, una pregunta obligada ¿es un original o se trata de una copia? Ciertamente es un documento original. Así lo entendieron el profesor A.CANELLAS, el cual al dar su ficha técnica nos lo describía de la siguiente forma:

Zaragoza. A. Pilar, 9.1.4.1. Original perg.

248 x 267 mm.

y también el profesor J. TRENCHS, el cual al tratar de los escribanos ocasionales que trabajaron para el conde Ramón Berenguer IV, incluía en el grupo de aragoneses a un Petrus Capella con fecha de 1151. Posiblemente basandose en la misma colección diplomática (56).

A pesar de que ambos diplomatas lo daban como original, hemos creído conveniente analizar algunas partes del documento, cuyos resultados nos verificaban cada vez más el juicio expuesto por Canellas y Trenchs.

Nuestra idea fue la de revisar la lista de tenentes et seniores, que aparecen en el escatocolo y después de la datación. Veamos, pues, a continuación, todos y cada uno de los que aparecen en el documento. La transcripción de la cláusula dice así:

" Facta carta donationis sub Era M^a. Ca. LXXX^a. VIIII^a., mercoris die postero de januario in predicta/ Scesaraugusta. Ego Raimundus Belengarius, Dei gratia, comes barchinonensis, dominante in Aragon et in Superar-
bi/ et Ripacurta sive in Çaragoça. Episcopo Bernardus



Sub xpi nre. & ei diuina clemencia. Patris & filii & sps sci am. R. Kamundus di gra
 comes barclonensis. & princeps regni aragonensis atq; ma dno totose & urde
 fano hanc cartam donationis & confirmationis ubi p[ro]latore d[omi]ni mamblas q[ui] hodie
 die estis ibi p[ro]latos. qm uob[is] ibi n[on] m[er]ito. Galun d[omi]ni belgit. aut[em] ubi illo
 coral d[omi]ni mamblas. & illo timno d[omi]ni mamblas toto. d[omi]ni illa accep[er]it d[omi]ni xaram d[omi]ni in foras.
 Et qd abatis uos illo coral. & d[omi]ni toto illo timno illas q[ui]uor partes. & ego illa q[ui]ta parte.

Ad faciatis uos illas q[ui]uor partes d[omi]ni accep[er]it. & d[omi]ni illa agit. & ego illa q[ui]ta parte. & hoc anno qd au
 g[er]it tota illa accep[er]it d[omi]ni alcoleia ad escombraie & ad opare. & d[omi]ni isto ano in antea. q[ui]e parte accep[er]it
 d[omi]ni illa q[ui] tale missione mittis in illo agit d[omi]ni alcoleia & d[omi]ni aremal. & d[omi]ni illo aremal in uiso usq; ad illo
 d[omi]ni mamblas faciatis illos d[omi]ni alcoleia. & de ic mamblas qd faciatis u[os] d[omi]ni qd e[st] sup[er]

h[ic] sup[er] e[st] septu m[en]do & confirmo ubi qd abeatis & possideatis carales fueros qm
 d[omi]ni caragoza uos & filios uos & om[ne]s genario ul possit[is] u[os] p[ro]p[ri]a se[nt]e[n]tia
 in ma possit[is].

S. AMUNDI CO. A. P. S.

h[ic] cartam donationis sub. R. M. C. L. xxx. viii. Merens de posto d[omi]ni in p[ro]p[ri]a
 d[omi]ni caragoza. R. Kamund[us] belengari di graa comes barclonensis d[omi]ni ante malag[on]i. & in sup[er]i
 & in p[ro]p[ri]a curia h[ic] in caragoza. sp[iritu] bernard[us] in selaruga. comite arnald[us] mir un[de]la. barria arn[old]i
 in caragoza. arnald[us] malag[on]i. Galun rex belgit. Pet[er] d[omi]ni castellanolo in cal[is]tanub. Danc neone
 in archy.

P[er] d[omi]ni capella se[nt]e[n]tia & h[ic] signu



fecit

000

in Sesaraugusta. Comite Arnald Mir in Ricla. Garcia Ortiç/
in Çaragoça. Artal in Alagon. Galin Xemez in Belgit. Petro
de Castellaçolo in Calataiub. Sancio Necones/ in Tarocha.

La lista comienza con el obispo de Zaragoza, Bernar do. Al estudiar los preladados de esta diócesis, GAMS nos dice que en 1139 succ. Bernardus II, y acompaña a esta men ción la abreviatura resignat pero sin indicarnos en qué fe cha. El siguiente prelado que ocupó la sede cesaraugustana no se localiza hasta 1153 (57). Con lo cual es muy posible que la abdicación de Bernardo II se produjera en fecha más tardía, y es por ello que Petrus Capella lo recoge en el documento que estudiamos.

Por lo que respecta a los tenentes et seniores, la investigación nos ha deparado los siguientes resultados (58).

- el conde de Pallars, Arnal Mir, aparece documenta do en Ricla entre diciembre de 1146 y 1177;

- García Ortiz I, aparece como tenente en Zaragoza entre diciembre de 1145 y marzo de 1154;

- Artal de Alagón I, en Alagón entre enero de 1135 y Julio de 1154;

- Galín Xemez in Belgit, se debe identificar con Ga lindo Giménez II de Pozán, que tiene documentada su activi dad en Belchite entre agosto de 1149 y enero de 1174;

- Pedro de Castellaçolo o Castillazuelo, aparece do cumentada su tenencia en Calatayud, entre diciembre de 1148 y junio de 1180, y

- Sancio Necones in Tarocha. La tenencia de Daroca, según Agustín UBIETO, estuvo regentada entre noviembre de 1134 y noviembre de 1169 por Sancho Iñiguez.

La coincidencia de todos los seniores con sus respec tivas tenencias, ratificaba la opinión expuesta por Cane llas y Trenchs, lo cual nos obliga a adelantar todavía más el origen de la escritura gótica en la Corona de Aragón. Si bien es cierto que Petrus Capella es un escribano ecle siástico y que trabajó de forma ocasional para la escriba nía del conde-rey, ello no es óbice para aceptar que los

balbuceos de este tipo gráfico eran más o menos coetáneos a los monumentos góticos europeos (59). No sería pues por ello extraño que existieran más muestras escriturarias de este u otros monjes aragoneses que trabajaron con este tipo gráfico a mediados del siglo XII y que esta interpretación del código gótico fuera debida a la relación mantenida por el estamento eclesiástico aragonés con algunos monasterios franceses. Relación que había servido a Federico BALAGUER para demostrar la introducción de la carolina en el reino aragonés y que hemos comentado en páginas precedentes.

La existencia de estas primitivas muestras góticas ratificaría a su vez la constatación que MUNDO hacía de la escritura de Ramón de Sitges. Según este autor el escribano de Alfonso II utilizó:

"... dos tipus d'escriptura: un de cal.ligràfic, de traçat rodó i dret, de lletra ben formada, que es pot definir com a minúscula tirant a gòtica,..., l'altre tipus és ja d'una cursiva gòtica incipient ... , traçada més ràpida, inclinada una mica a l'esquerra, d'un tipus semblant al caracteristic, quelcom desfet, introduït a la cancelleria catalana pels notaris Pere de Corró, Bernat de Caldes, Guillellem de Bassa i el mateix Berenguer de Parets pocs anys abans de 1179. (60)

Los dos textos comentados, el documento de Zaragoza y el comentario de Mundo sobre la escritura de Ramón de Sitges, ponen al descubierto una vez más cuales son las carencias de la investigación paleográfica española, y al mismo tiempo descubren que si bien podemos aceptar como hipótesis de trabajo la idea planteada por Casula del origen gráfico y de la dicotomía escrituraria que afectó a la expedición documental por parte de la escribanía, todavía deberá aclararse el panorama escriturario de ambos estados a fin de poder construir la línea evolutiva de la escritura utilizada en uno y otro fuera de la escribanía.

Veamos a continuación cuales son los nombres con los que se designó la escritura gótica documental en la Baja

Edad Media.

d) Las nomenclaturas de la época.

La solución de este problema nomenclaturístico, efectivamente, se encontraba y se encuentra todavía hoy en saber cómo fue denominada una determinada interpretación escrituraria en el momento álgido de su utilización, es decir, la nomenclatura que emplearon para designarla los notarios, escribanos, litterati,... en definitiva las personas cultivadas de aquel tiempo. Esta propuesta de estudio es la que se planteó también en el Primer Congreso de Paleografía debido a la disparidad de criterios empleados para la designación de los tipos escriturarios. Años después, el jesuita C. E. VIOLA proponía:

"Ad distinguendum varios typos scripturae Gothicae posset quis putare optimam solutionem esse uti terminologia scribanum aetatis gothicae" (61).

Si bien a primera vista se podía pensar que la solución aportada por las fuentes zanjaba todo tipo de problema, no era así puesto que las nomenclaturas antiguas generaban a su vez otros problemas metodológicos y de interpretación como estudiaba F. GASPARRI en el Congreso de Paleografía de München (62), para la mencionada autora entraînant tout un appareil d'idéologie et de doctrine (63).

Las fuentes que nos atestiguan la utilización del calificativo de catalana para designar la escritura utilizada en los territorios de la Corona de Aragón, al menos en Catalunya y València, pertenecen a las que la mencionada autora presenta en el primer grupo, es decir :

"a) d'un côté les traités théoriques, les modus scribendi, les documents d'archives et les inventaires de bibliothèques, qui reflètent le vocabulaire savant sur les écritures historiques et du temps" (64).

Para el segundo grupo, que a nosotros no nos interesa en este momento, reservaba el vocabulario utilizado por los maestros de la escritura, calígrafos,... es decir, la de los profesionales.

Veamos a continuación cuáles son las fuentes en las que aparece el término catalana. Aquellas han ido apareciendo poco a poco, fruto de la labor investigadora desarrollada por algunos estudiosos. Si bien ellos eran conscientes de la utilización de un determinado concepto para designar un tipo gráfico, no existía un trabajo de conjunto que intentara recoger los distintos resultados.

El problema nomenclaturístico lo afrontaba, a través de las fuentes publicadas, el profesor J. TRENCHS en su estudio titulado El llibre i l'escriptura en inventaris catalans i valencians del segle XV (65).

Los textos por él comentados eran los que ya habían publicado con anterioridad Batlle i Prats y Antoni Ferrando i Francés.

En los inventarios estudiados por BATLLE se hablaba de la gótica de la Corona de la siguiente forma:

(124) Item, alium librum similiter papireum cohoper-tum pelle viridi sive postibus, criptum non per corondellos littera satis gracili currenti et cathalana. Et est postilla super...

(125) Item, aliud librum et papiro grosso, escriptum non per corondellos littera cathalana quasi antiqua et quasi scolastica... (66)

En años posteriores, A. FERRANDO publicaba un documento transcrito por J. TRENCHS que contenía la cesión de Sagra i Sanet a don Pedro de Villanueva, datado el 17 de septiembre de 1341. En esta ocasión un notario valenciano, Bernat Soler precisaba y distinguía a través de una peritación ocular las dos partes del documento partido por ABC. El examen respondía a la consideración de dos elementos: la lengua y la escritura. El texto decía así:

"De las dichas cosas de voluntad de las partes, fueron fechas dos cartas partidas por ABC, la una de las cuales fue librada a los dichos procuradores escrita en letra e lengua castellana et la otra al dicho don Pedro de Villanueva en plan scripta en letra e lengua catalana" (67).

Podría suponerse, desde determinados sectores, que con estos textos quedaba definida e individualizada la escritura utilizada en la Corona de Aragón durante su Edad Media, sin embargo el problema no está resuelto ni mucho menos. La utilización del término catalana nos planteaba otros problemas metodológicos y nos advertía de la necesidad de conducir nuestra investigación por otros derroteros.

En primer lugar, deberíamos plantearnos el porqué de la utilización de catalana. En la época en que vive Bernat Soler, la problemática que podía surgir por la utilización de un nombre para definir un tipo gráfico no existe, antes bien, surgiría por la dialéctica y enfrentamiento que suponían dos sistemas ideológicos dispares que a su vez implicaban dos sistemas sociales. Al notario cristiano le bastaba para individualizar su escritura, el contraponer las dictiones latinas a las arabicas (68). Tan sólo precisa de una mayor caracterización de la escritura latina cuando debe contraponerla a las interpretaciones gráficas utilizadas en otras provincias escriturarias y más concretamente a su contraria peninsular, la representada por Castilla. De esta forma, al notario valenciano Bernat Soler no le fue necesario ningún estudio paleográfico para observar y comprender el distinto trazado e incluso ductus de algunas letras de las respectivas escrituras utilizadas en la confección del documento partido por ABC. Deberá recordarse que mientras la gótica de la Corona de Aragón mantenía el carácter de redondez heredado de sus precedentes carolinas y muy esporádicamente se aperciben la rotura de curvas, el

contraste de trazos.... características fundamentales de la gótica, la castellana, por el contrario, tanto en su vertiente de PRIVILEGIOS como ALBALAES y siempre en menor grado esta última, ha roto con todas las curvas reduciéndolas a ángulos, quebrando, incluso, los ástiles una vez que éstos han sobrepasado, por arriba y por abajo, la caja de escritura (69).

Muy elocuentes son, en el sentido de la diferenciación gráfica de las distintas provincias escriturarias, las menciones que hablan desde el País Valenciano de la escritura utilizada en el reino castellano. La fuente que nos permite conocer esa dualidad escrituraria es el secuestro de bienes efectuado en la Valldigna en 1434. Tres son los libros allí anotados y que los oficiales identificaron como provenientes del área gráfica castellana, y son:

- (14) Item, un responser e antifoner dominical de la letra de castella.
- (23) Item, les "Homelies Gregorianes" de letra castellana.
- (71) Item, la "Glosa de Sent Agustí" en letra castellana. (70)

Así, ~~sin~~ necesidad, de precisar más sobre el tipo gráfico, quedaba claro para los oficiales, que redactaron los distintos inventarios, los lugares de origen gráfico de las distintas escrituras. Esta peritación pudo llevarse a cabo, o bien por medio de la escritura, o simplemente por la lengua en que se hallaban escritos los distintos libros.

La consideración de este último elemento nos introduce en la segunda posibilidad metodológica que nos ofrece la utilización de un determinado concepto para determinar un tipo gráfico. Pudo darse el caso de que simplemente con saber que el texto escrito lo estaba en castellano o catalán, por extensión se aplicará también este calificativo a su vehículo de plasmación escrita: la escritura.

Posibilidad esta última muy importante en la medida en que la comparación de ambas nomenclaturas, castellana y catalana hacen palmaria una realidad: la dualidad cultural de estos dos estados peninsulares bajomedievales.

* * *

Podrá advertirse, tras lo expuesto, que no es uno de los problemas capitales de la investigación paleográfica en el área de la Corona de Aragón, el cuestionarse estos problemas terminológicos, puesto que las nomenclaturas utilizadas por los escribanos bajomedievales valencianos y catalanes responden a la existencia de la diferencia cultural, lingüística, escrituraria... existente entre los distintos reinos bajomedievales peninsulares.

6.2.2.2. La Gótica Bastarda documental. Problemas sobre su periodización.

Sabemos, es cierto, que la Gótica catalana perdía su naturalidad, sus características fundamentales, durante el siglo XIV, debido a la influencia e introducción de ciertos elementos propios de la Bastarda francesa. Características que se concretaban en un mayor contraste de trazos, una rotura sistemática de curvas, y, especialmente, en el acabado en punta del caído de ciertas letras: f, p, s, etc. Su aspecto exterior es fácilmente reconocible y no necesita una mayor diferenciación. A ella se han dedicado muchos estudios y por esa causa no entraremos aquí en mayores consideraciones (71). Así pues, si bien su morfología se reconoce fácilmente, por el contrario todavía no ha sido resuelto el problema de su introducción y utilización en la Cancillería de la Corona de Aragón.

Aunque sóloamente nos estamos refiriendo a la escritura de la confederación catalano-aragonesa, el problema

que representaba la periodización afectaba, en general, a todos los ciclos de la evolución escrituraria, ¿por qué? No se puede dar nunca, o casi nunca, una fecha histórica cierta y concreta que nos permita conocer un cambio gráfico determinado o el paso de un tipo a otro. Esta afirmación categórica es matizable porque, si bien los cambios graduales ocupan muchos años, también es cierto que, en algunos casos, un acontecimiento histórico conlleva la sustitución de una escritura por otra: la conquista de Valencia daba lugar, como advertíamos en páginas precedentes, a la existencia de un multigrafismo jerarquizado por ser cada uno de los alfabetos el reflejo material de las costumbres adquiridas por unas clases sociales determinadas.

En el caso de que el cambio se produzca por una evolución gradual, que conlleva la introducción de características extrañas al tipo dominante del momento y de aquella circunscripción, los problemas de datación serán cada vez más difíciles. Este es el caso de la bastarda en la Corona de Aragón, y en consecuencia, por el mismo fenómeno que comentamos en relación a la catalana, también del País Valenciano y de todos los territorios incluidos en aquella.

* * *

El origen gráfico de la bastarda se encuentra, según G. Cencetti, a finales del siglo XIII. Será en estos años cuando:

"Si nota la tendenza ad appesantire il tracciato e a sottolineare il contrasto fra il tratti grossi, forti e i filetti, assai sottile..., e a questa tendenza si aggiunge più tardi qualche tracciato speciale per certe lettere come la U iniziale... le f, s, p, ad aste raddoppiate e appuntite" (72)

La bastarda, a pesar de su origen francés, se convertirá rápidamente en una escritura europea, utilizándose

en una doble vertiente: documental y libraria.

Según BAUDIN: il faudrait voir l'origine des écritures bâtarde dans une écriture courante, que au cours de la seconde moitié du XIV^e siècle s'introduisît dans les livres par les notes marginales (73).

En lo que se refiere a la introducción de los elementos de la escritura bastarda, los documentos oficiales que comenzaron modificando el aspecto general y el trazado propio catalán acabaron transformando la esencia -especialmente la g catalana, siendo sustituida por la típica gótica.

* * *

El cambio gráfico producido en el siglo XIV había sido descrito por casi todos los manuales de Paleografía española y mereció también algún que otro comentario por los distintos investigadores, entre ellos Antoni Maria ARAGO, Luisa D'ARIENZO y F.C. CASULA.

A.M.ARAGO, al estudiar la escribanía real de Juan I nos advertía de que la introducción de nuevas formas y estilos se operó ya bajo el reinado de Pedro el Ceremonioso por influjos no bien determinados todavía, ya que falta precisar cuales fueron los elementos incorporados sobre la única línea evolutiva de las escrituras locales. Un primerísimo papel parece haber correspondido al notariado, de cuyas filas se nutrían con mucha frecuencia las escribanías reales (74).

Aunque Aragón no le daba ninguna nomenclatura al nuevo tipo, sabemos por las descripciones y ejemplos que aportaban Millares, Usón... que se trataba de la escritura bastarda o si no de una forma similar a la que presentaba su coetánea francesa.

Cuatro años más tarde, el problema de la utilización de la bastarda volvía a ser tratado por Luisa D'ARIENZO al estudiar el panorama gráfico de la Corona en el tránsito de la Gótica a la Humanística. La profesora italiana nos advertía que "negli ultimi decenni del 300 il quadro scrittoria aragonese inizia a subire particolari modificazioni, de-

terminate dal mutare del gusto e dall'assorbimento di nuove correnti culturali: penetra infatti in Catalogna un filone grafico con spiccata influenza francese. (75)

Según la misma autora, la diferencia de este nuevo tipo gráfico se dejaría sentir primero sobre los escribanos de la cancellería como resultado de la orientación filo-francesa desencadenada tras la muerte de Pedro IV en la Corona y que vería su culminación con los matrimonios de Juan I con Mata d'Armagnac y Violante de Bar. A ello habría que añadir la entrada en esta Corte de los gustos culturales propiamente franceses, contribuyendo decisivamente a esta difusión el papado de Avignon,

"L' influenza della cultura francese in Catalogna, avvenne dunque anche attraverso Avignone; si ricordi,... che uno dei papi scismatici... Benedetto XIII, era di origine aragonese,... durante il suo pontificato, iniziato nel 1394, egli mantenne continue relazioni diplomatiche con i sovrani catalani (76).

Finalmente, el profesor F.C. CASULA, individualizando este tipo como bastarda catalano-aragonesa, nos decía que su introducción se había visto

"...favorita dalla coincidente apertura di nove e più agevoli vie di comunicazioni con la Francia, dal prestigio dell'Università di Parigi, per le questioni dello scisma della Chiesa, dalla Sede Papale di Avignone" (77).

Recientemente, y con motivo de la reproducción facsimilar del Breviari d'Amor de Matfré Ermengaud, confeccionado con una bella bastarda, el profesor J. TRENCHS no advertía que esta copia se escribió en el sur de Francia en el año 1288 y que su autor fue Matfré Ermengaud de Beziers. Así mismo, el mencionado profesor nos asegura que en 1320 se realizaba una copia en algún scriptorium próximo al Es-

tudio General de Lérida. TRENCHS parece decantarse por la hipótesis de que el libro fue redactado a la sombra de la cancillería por un escribano, laico o eclesiástico, formado en la Universidad. El autor aduce como razones:

1º) la técnica codicológica responde a la utilizada en los manuscritos universitarios, y

2º) la escritura sería la del oficio donde trabajaba -distinta a la de los textos universitarios-. (78)

* * *

Si antes de la exposición de las teorías habíamos planteado el problema que suponía conocer una mínima periodización de este tipo gráfico y su utilización en la Corona de Aragón, ahora, y después de la exposición de las ideas del profesor TRENCHS nos encontramos ante otros problemas, cual es saber qué organismo favoreció la llegada de la nueva escritura: la Cancillería o l'Estudi General de Lleida, o ambos conjuntamente.

Nuestras dudas, en este momento, tienen el soporte de las afirmaciones hechas por I. HAJNAL, quien entendía que son las universidades las que formaron a los escribanos-notarios europeos y que, posteriormente, su trabajo en las respectivas cancillerías sería lo que provocaría una cierta internacionalización del ductus. El nos lo explicaba así:

"Nous estimons que l'identité fondamentale de l'évolution de l'écriture dans les différents pays s'explique pour le fait qu'au cours de ces deux siècles, la rédaction des chartes e l'écriture furent enseignées dans les grands centres scolaires européens: dans les Universités qui étaient alors en train de se constituer. Un nombre très considerable de ceux qui rédigeaient les chartes s'étaient recrutés dans toute l'Europe pour se former au sein des Universités. Rentrés dans leurs pays, ils se mettaient eux-mêmes à enseigner

L'enseignement de l'écriture pratiqué dans les écoles regionales qui se constituèrent ainsi finit par donner, au bout d'un certain temps, une forme particulière à l'écriture en usage dans les différents pays européennes. Au lieu donc de parler de la lente extension de l'écriture d'une région à une autre, de l'enseignement de l'écriture d'une région à une autre, de l'enseignement de l'écriture au sein des chancelleries, de la transmission des formes de chancellerie en chancellerie, nous sommes amenés à supposer que l'enseignement universitaire avait là un rôle central, un rôle dirigeant". (79)

De esa forma, la Cancillería venía a divulgar un modelo escriturario adaptado a sus necesidades, es decir, a las de documentar la voluntad de los soberanos.

Ahora bien, ¿cuándo se canonizó este tipo en la Cancillería?. Los trabajos antes mencionados, el de Luisa D'ARIENZO y el de F.C.CASULA, limitaban el fenómeno a los tiempos de Juan I, y sólomente ARAGO CABAÑAS afirmaba que era anterior del reinado Pedro IV. La escasa precisión de este autor y la presencia de elementos bastardos en documentos escritos durante todo el reinado del Ceremonioso, nos ha llevado a examinar tres colecciones de facsímiles, la Colectánea paleográfica, el Album de láminas de la 3ª edición del Tratado de Millares y la Paleografía Documental Hispánica de Arribas Arranz, a fin de precisar mejor los inicios de la utilización de esta escritura.

Aparte de los elementos de juicio que nos daban a conocer estas tres colecciones, disponíamos de una muestra extraída de un libro del Justicia Civil de Valencia, de 1331 (A.R.V., Real Justicia, Justicia Civil, Vol.35), en el que existían ciertos elementos que preludiaban el adve-

... nunc ... illis ...
...
...
...
...
...
...
...

... hunc ...
...
...
...
...



...
...
...
...
...

67

nimiento de una escritura con características distintas a la Gótica Catalana. El hecho de que se abandone en algunos caídos, como p, f y s, la tendencia a curvarlos a la izquierda y hacia arriba, ¿anunciaba ya la llegada de las nuevas formas?.

A través de la Paleografía Documental Hispánica se advierte que ya en 1363, en el pacto autógrafo entre Pedro IV y Enrique de Trastámara, la escritura del rey aragonés es totalmente una bastarda que ha perdido las características propias de la tradición catalana (lám. 69). Presenta las mismas formas que posteriormente aparecerán en los pergaminos expedidos por la Cancillería Real. ¿Existen documentos anteriores que preludien gráficamente la formación de esta escritura plenamente constituida? Sí, son las otras dos colecciones las que nos van a aproximar todavía más a conocer la periodización de este tipo gráfico.

Encontramos, no obstante, documentos anteriores que presentan las características anunciadas. Existe en la colección de láminas presentadas por las profesoras MATEU un documento datado en Lleida en 1250 cuya escritura es totalmente Bastarda. Es una paradoja dentro de la escribanía de Jaime I, porque todo el resto de la documentación de la Cancillería presenta la escritura catalana, e incluso en la misma colección constituye un caso totalmente aislado. Se precisaría de un estudio más profundo para poder determinar si se trata de un original o de una copia.

Hemos localizado igualmente en la colección de MILLARES otro documento que reproduce la lámina 253. Se trata de un pergamino expedido el 18 de Mayo de 1289, del cual no se nos da la data tónica. Por algunos caracteres hemos supuesto que pertenecía a la Corona de Aragón. En él se aprecian también elementos propios de la bastarda, como son el engrosamiento de la parte superior de los astiles y su finalización en punta.

Pero, exceptuando casos aislados, aunque pudieran existir más, las características de la Bastarda, aparecen ya con una seriación a partir de 1328 (según la Colectánea)

y de 1346 (según Millares). Es decir, que a mediados del siglo XIV la escritura gótica catalana empieza a ser modificada y sustituidas algunas de sus formas por las características bastardas. Todavía aparecerán, por el contrario, muestras catalanas, puesto que su sustitución fue un proceso gradual. En algunos casos las formas catalanas, aunque adoptarán características bastardas, mantienen el aspecto redondo del siglo precedente y parecen preludiar las humanísticas del XV.

La canonización de la bastarda en la Cancillería, como es de suponer, tampoco ha sido estudiada. Es lógico pensar que si algunos elementos distintivos de esta escritura ya se utilizaban en época de Pedro IV, fuera en los reinados de sus predecesores donde se fijaran las normas y el canon gráfico. Las formas cancelerescas durarán hasta mediados del XV para ser sustituidas por la humanística, debido a la relación con Italia, especialmente a través de la corte napolitana de Alfonso el Magnánimo.

NOTAS1. Introducción.

1) STIENNON, J.: L'écriture diplomatique dans la diocèse de Liège du XI^e au milieu du XIII^e siècle. Reflet d'une civilisation. Paris, 1960. Reseña de A. PETRUCCI, publicada en el B.A.P.I. terza serie, II - III (1963-64), p.117.

2) Cfr. CASULA, F.C.: Osservazioni, p. 12.

3) Cfr. CENCETTI, Giorgio,: Lineamenti di storia delle scrittura latina. Bologna, 1954, p. 55. La misma idea la desarrolla unos años antes en su artículo titulado: Vechi e nuovi orientamenti nello studio della Paleografia. LA BIBLIOFILIA, L (1948-49), p. 7.

4) El mercado en Segorbe, está documentado desde 1265. En este año, se concedía a esta ciudad, la celebración de aquél una vez por semana -los jueves-, y junto a la Puerta de Altura. (Cfr. MATEU Y LLOPIS, F.: La población musulmana del Reino de Valencia en el siglo XIII, y las monedas de tipo almohade. B.S.C.C., XXVIII (1952), p. 29-43.

Posteriormente, en 1346, Pedro IV concedía a la misma ciudad, la celebración de una fèria, que se desarrollaría desde el 3 de Junio hasta los 15 días restantes. (A.R.V. Fondos en deposito, Pergaminos, caja 12 n°7.) . El mercado aparece de nuevo en la documentación. El obispo, don Juan de Barcelona, en el sínodo celebrando el 21 de Marzo de 1368, prohibía que hubiéramos mercado en determinadas fiestas del año. El texto dice así:

"De feriis et mercato. Item, ut melius gentes circa adicionem divinõrum officiorum intendant statuimus quod diebus Nativitatis,...

Eircuncisionis, Epifanie, Resureccionis, Ascensionis, Pentecostes, et in quatuor festivitibus principalibus beate Marie, videlicet: Asumpcionis, Nativitatis, Purificacionis e (sic) Anunciacionis Corporis Christi et in diebus Apostolorum et in aliis festivitibus solempnibus non teneantur mercata neque arundine alias quincunque merces suas talibus diebus exposuerint venales excomunicacionem incurrant. (A.C.S. 3 - I - 3. Constituciones Sinodales, XXX r.).

5) Entre otros, cabe citar: A, PETRUCCI: Funzione della scrittura e term-inología paleográfica, BARTOLI LANGELI, A.: Ancora su paleografía, HAJNAL: Le rôle sociale de l'écriture; Id. Vergleichende Schriftproben zur Entwicklung, etc.

2. El País Valenciano en la investigación paleográfica. Una aproximación bibliográfica para su estudio, (1923-1983).

1) Sobre todos estos aspectos, cfr. PETRUCCI, A.: Funzione della scrittura e terminología paleografica.

2) En esta selección solo se recogen los manuales que han sido publicados en el curso del presente siglo. Por eso se inicia a partir de 1923, fecha de publicación del manual de García Villada.

3) Cfr. MUNDÓ, A.M.: El pacto de Cazola de 1179 i el "Liber feudorum maior",. Notes paleogràfiques y diplomàtiques. En "Jaime I y su época", 1 y 2. Xº Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza, Intitución "Fernando el Católico", 1980, pp. 119-129. Vid. concretamente, pp. 123 y laminas 4 - 7.

4) CASULA, : Observaciones paleográficas.

- 5) Cfr. MORTERERO y SIMON, C.: Apuntes ..., p. 58. "Escritura de documentos (referente al período gótico). Ningún tipo de letra a lo largo del desarrollo total de la escritura latina en España, realiza una evolución más completa que la cursiva gótica. Es clásico dividir, todo este proceso evolutivo en tres períodos, que se personifican en tres tipos de letra representativos de cada uno de los momentos de transformación: el de la letra de "Albalaes", el de la "Cortesana" y el de la "Procesal"".
- 6) Cfr. MONTERERO y SIMON, C.: Apuntes ...,. Presentación del apéndice de láminas.
- 7) Ibidem, p. 5.
- 8) U.N.E.D., Apuntes de Paleografía y Diplomática, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, p. 387.
- 9) MILLARES CARLO, A. Tratado de Paleografía española, Barcelona, Ed. Labor, 1929 y 1932, p. 393.
- 10) MILLARES CARLO-RUIZ ASENCIO. Op. cit., p. 203.
- 11) MEIER, Gabriel.: Die Fortschritte der Paläographie mit Hilfe der Photographie. ZENTRALBLATT FÜR BIBLIOTHEKSWESSEN, XVII, (1900), 1, 113,191,225,. Lista detallada de los trabajos de Paleografía que utilizarón la Fotografía como auxiliar de la Paleografía. [Cit. por Franz STEFFENS, en Paléographie Latine Ed. francesa, 1910]
- 12) CANELLAS LOPEZ, Angel. Op. cit., p. 7 "Al lector".
- 13) MILLARES CARLO, Agustín: Tratado de Paleografía española. 3^a ed. Madrid, 1983, vol. I, texto; p. 319. En el apartado dedicado a los Principales cultivadores.

- 14) CABANES PECOURT, M.D.: Elementos de Paleografía, p. 5.
- 15) Idem, pp. 27 - 40.
- 16) Idem, pp. 42 - 45.
- 17) Idem, pp. 47 - 136.
- 18) Idem, pp. 49 - 114.
- 19) Idem, pp. 115 - 127.
- 20) Idem, pp. 129 - 136.
- 21) COTARELO y MORI, Emilio. : Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles, ... Madrid 1916, T.II. pp. 152-153. A parte de las críticas que en su tiempo, vertió don E. Cotarelo y Mori, la selección de láminas publicada por la Dra. Cabanes, no era muy bien vista cuando D. L. Nu NÚñez la calificaba de la siguiente forma: "... Otro tanto podríamos decir de las obras de MUÑOZ y RIVERO, J., hoy to talmente en desuso ... (Continúa la lista de publicaciones del citado autor) Tampoco tiene más alcance, aunque es de reciente publicación, la colección de láminas de CABANES PECOURT, M^a D.: Elementos de Paleografía, Valencia, 1972 ...". Cfr. NUÑEZ CONTRERAS, L.: Sobre el actual concepto de Paleografía. Miscelánea Marín Olete, Granada, 1974, vol. II, pp. 833 y nota 9.
- 22) Barcelona, Universidad de, 1980 .
- 23) Colección diplomática del Concejo de Zaragoza. Edición preparada por Angel CANELLAS LOPEZ. Zaragoza, 1972.

3. Los trabajos de Paleografía referentes a la Corona de Aragón en general, y a la Cancillería Real en particular.
- 1) USÓN SESE, Mariano.: Contribución al estudio de la cultura medieval aragonesa. La escritura en Aragón, del siglo XI al XVI. Universidad de Zaragoza, Lección inaugural, curso 1940-41.
 - 2) ARAGÓ, A.M. - TRENCHS, J.: Las cancellerías de la Corona de Aragón y Mallorca, desde Jaime I a la muerte de Juan II. FOLIA PARISIENSIA, 1, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1983.
 - 3) CASULA, F.C.: Breve storia della scrittura in Sardegna. La documentaria nell'epoca aragonesa. Cagliari. Editrice Democratica Sarda (s.a)
 - 4) CASULA, F.C.: Alcune note sulla "letra aragonesa" del secolo XIV. Annali delle Facoltà di Lettere, Filosofia e Magistero dell'Università di Cagliari. Università Cagliari, 1967.
 - 5) D'ARIENZO, L.: Alcune considerazioni sul passaggio dalla scrittura gotica all'Umanistica nella produzioni documentaria catalana dei secoli XIV e XV. STUDI DI PALEOGRAFIA E DIPLOMATICA. Padova, 1974, pp. 199-226.
 - 6) CANELLAS, A.: La investigación diplomática sobre cancellerías y oficinas notariales: Estado actual. Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas, vol. V, PALEOGRAFIA Y ARCHIVISTICA. Santiago de Compostela Universidad de Santiago, 1975, p. 220.
 - 7) CANELLAS, A.: Las cancellerías catalano-aragonesas: Estado actual de la cuestión. BOLETIN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA, LVIII, (1982), p. 354.

- 8) CASULA, F.C.: Osservazioni paleografiche e diplomatistiche sulla cancelleria di Giacomo I el conquistatore. ARCHIVI E CULTURA, Anno XI (Gennaio-Dicembre, 1977). Traducido posteriormente al castellano y publicado bajo el título: Observaciones paleográficas y diplomáticas sobre la cancellería de Jaime I el Conquistador. "Jaime I y su época", 3,4, y 5. X Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Zaragoza, 1980, pp. 435-451.
- 9) AIRALDI, G.: Scrittura e cultura nell'eta di Giacomo I. X Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Sumario de las comunicaciones. Zaragoza, 1976, p. 5.
- 10) Llibre del Repartiment de Valencia. Edició dirigida per Antoni FERRANDO i FRANCES. Valencia, Vicent Garcia editors (1979).
- 11) SEVILLANO COLOM, F.: Apuntes para el estudio de la cancellería de Pedro IV el Ceremonioso. A.H.D.E., XX (1950), pp. 137 - 241.
- 12) D'ARIENZO, L.: Carte reali diplomatiche di Pietro IV il Cerimonioso, re d'Aragona, riguardati l'Italia. Padova, 1970, (en particular la "Introduzione" y las pp. XXIX y XXX).
- 13) ARAGO, A.M.: La escribanía de Juan I. VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II. La Corona de Aragón en el siglo XIV. Volumen segundo. Valencia, 1970, pp. 269-293, (y en concreto, las pp. 276 y 277).
- 14) CASULA, F.C.: Carte reali diplomatiche di Giovanni I il Cacciato re, re d'Aragona, riguardanti l'Italia. Padova, 1977, pp. 15-18.

- 15) ARAGÓ, A.M.: Prenotaciones a la escritura cancelleresca de Alfonso el Magnanimo. IX Congreso de Historia de la Corona de Aragón, (en prensa). Citado por CANELLAS en el B.S. C.C. L VIII, (1982).
- 16) PONS i GURI, J.M.: Caracteristiques paleogràfiques dels llibres notariais catalans fins el 1351. VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. III, pp. 225-248.
- 17) TRENCHS, J.: El llibre i l'escriptura en inventaris catalans del segle XV. L'ESPILL, 13/14 (1982), pp. 71-85.
5. Una metodologia de estudio: Criterios a seguir en la selección de las fuentes.
- 1) Cfr. CASULA, F.C.: Osservazioni paleografiche e diplomatiche sulla cancelleria de Giacomo I il Conquistatore. ARCHIVIE CULTURA, Anno XI (Gennaio-Dicembre, 1977), p. 12.
- 2) Ibidem.
- 3) Cfr. CENCETTI, G.: Liamenti di storia ..., p. 55.
- 4) Cfr. PETRUCCI, Armando.: Diplomatica vecchia e nuova. STUDI MEDIEVALI, IV (1963), p. 797.

- 5) Es interesantísimo constatar la dualidad escrituraria existente en los dos estados fundadores de la Corona de Aragón, antes de la Unión de 1137, y observar cómo a partir de Alfonso II, se unifican ambas tendencias. Otro tanto sucedería con los distintos usos diplomáticos, utilizados en ambos estados, antes de la Unión.

El camino seguido hasta conseguir una uniformización escrituraria, y diplomática por la escribanía, primero, y de la cancellería después, puede consultarse en ARAGÓ y TRENCHS: Las escribanías reales catalano-aragonesas, de Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I. R.A.B.M., LXXX (1977), pp. 421-442. El mismo trabajo mejorado y ampliado era publicado por J. TRENCHS ODENA con el mismo título, en las FOLIA BUDAPESTINA. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983, pp. 47-48. El resultado conseguido en aquél proceso unificador, puede advertirse tras la lectura del trabajo de TRENCHS, J.-ARAGÓ, A.M.: Las cancellerías de la Corona de Aragón y Mallorca, desde Jaime I a la muerte de Juan II. FOLIA PARISIENSIA, 1. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983.

Un estudio concreto y localizado en el reinado de Jaime I que se acerca a la problemática de los distintos sistemas de datación, es el de M^a D. CABANES PECOURT: La cronología en la documentación valenciana de Jaime I. en Homenaje al Dr. Juan REGLA, Valencia, 1975, vol. I, pp. 103-109. Medidas para la consecución del mismo efecto son, las sucesivas disposiciones reales para que todos los notarios utilicen en Anno Domini, primero, (vid. Fori Antiqui Valentiae. Ed. crítica por M. DUALDE SERRANO. Madrid-Valencia, C.S.I.C., 1950-1967, rubrica CXXX, "De notariis", p. 263. También puede consultarse en "Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de Aragó, als regnicols del Regne de València." Ed. de Lambert Palmart. Valencia, 1482. Ed facsimil a cargo de la Universidad de Valencia, Valencia, 1977; rubrica XIX, p. 177) y el de la Natividad, después. Para el cambio de calendario operado en Aragón y Cataluña en 1350, vid, ZURITA, J.: Anales de la Corona de Aragón. Ed. de A. CANELLAS, Zaragoza, 1973. Libro VIII, capítulo XXXIX. La obligación real, de Pedro IV, de imponerlo en el País Valenciano, viene recogido en el capítulo titulado: Furs feyts per lo senyor rey en Pere en lès Corts celebrades en la ciutat de Valencia, a XX dies de Febrer en l'any de la Nativitat

de nostre Senyor M. CCC. LXVIII., y especialmente, la rubrica VI, que trata "Del mudament del calendari", en Furs e ordinations fetes per los gloriosos

6) Cfr. CENCETTI, Giorgio.: Vecchi e nuovi orientamenti p. 8.

7) Ibidem.

8) Para Casula, el primer documento escrito en gótica catalana, es, uno datado en Valencia, en las pridie nonas marcii anno Domini M. CC. XL. quinto (6 de Marzo de 1246). Cfr. del mismo autor, en Osservazioni, p. 17. La situación gráfica existente en la cancillería, previa a la canonización de la Gótica catalana era comentada por M. BARRAGAN GOMEZ en su tesis de licenciatura: Colección de documentos de Jaime I, de la siguiente forma:

Un período de indecisión o de alternancia de escrituras que en todo momento sería anterior a la fecha en que según Casula, se canonizaría la escritura (1246), y estaría representada por los documentos expedidos entre 1238-43 (doc. 1,3,4, y 5.) Tres, autorizados por Guillemó y escritos por algún escribano a sus ordenes (doc. 1,3, y 4.), y otro autógrafo de Guillem Escrivá (5), (p.38). Otro tanto podríamos decir refiriendonos a las canonizaciones de la Bastarda y la Humanística en la misma Cancillería.

9) Es el caso de Martín de Roldán, escribano de la jurisdicción del alcaide de Peñíscola, que tuvimos la oportunidad de estudiar en la Carta Pobla de Vinaròs, (1241), pp. 14-17. Otros ejemplos que evidencian y demuestran el traspaso y consiguiente utilización de modelos escriturarios canonizados por otros miembros de la sociedad, y más concretamente, por notarios y escribanos; tendremos la oportunidad de comentarlos en páginas sucesivas.

10) Cfr. CANELLAS, A.: La investigación diplomática sobre cancelle- rías y oficinas notariales. pp. 219-220.

- 11) Cfr. PETRUCCI, A.: Per la storia dell'Alfabetismo e della cultura scritta. Metodi - materiali - quesiti. En ALFABETISMO E CULTURA SCRITTA NELLA STORIA DELLA SOCIETA ITALIANA. Atti del Seminario tenutosi a Perugia il 29-30 di Marzo, 1977 (1978); p. 33-34.
- 12) Cfr. PETRUCCI, A.: Scrittura e libro nell'Italia Altomedievale. Il sesto secolo. STUDI MEDIEVALI, X, vol. 2 (1970). A. Giuseppe Ermini, p. 158.
- 13) Ibidem.
- 14) Sobre este tema, deberán consultarse, entre otros, VALDEON BARUQUE, J. Historia General de la Edad Media, Madrid, Ed. Mayfe; HASKINS, Ch. H.: La rinascita del dodicesimo secolo. Traducción italiana, Bologna, 1972; CIPOLLA, C. Educación y desarrollo en Occidente. Trad. castellana, Barcelona, Ariel Quincenal, 1970; LE GOFF, J.: Les intellectuels au Moyen Age. Paris, Ed. du Seuil, 1957; La Edad Media: La expansión del Oriente y el nacimiento de la civilización occidental, por Edouar PERROY, vol. III de la HISTORIA DE LAS CIVILIZACIONES, dirigida por Maurice CROUZET, Trad. castellana. Barcelona 4^a ed. 1969.
- 15) Cfr. HAJNAL, I.: Le rôle social de l'Ecriture, p. 257.
- 16) Cfr. COHEN, Marcel.: La grande invention de l'écriture et son évolution. vol. I, texte, Paris, 1958, p. 450. Dentro del capítulo XVI, titulado: Formulaire d'essai pour une étude scientifique de l'écriture.

6. Historia de la Escritura en el País Valenciano. Un modelo teórico de interpretación.

- 1) Sobre esta cuestión, pueden consultarse los trabajos de M. C. BARCELO TORPES : La llengüa àrab al País Valencià (segles VIII al XVI). ARGUMENTS, 4, (València, 1979), p. 123-149. También trataron el tema Dolors BRAMON: Una llengüa, dues llengües, tres llengües, en P. SISE: Raons d'identitat del País Valencià. València, 1977, pp. 17-47; R.I. BURNS: La muralla de la llengüa; el problema del bilingüisme i de la interacció entre musulmans i cristians, publicado en R. I. BURNS: Jaume I i els valencians del segle XIII. València, 1981, pp. 303-330. Recientemente se ha publicado también se ha publicado la tesis doctoral de M. C. BARCELO TORRES, titulada: Minorías islámicas en el País Valenciano. Valencia, Universidad e Instituto Hispano-Arabe de Cultura, 1984.
- 2) Vid. capitulo titulado: Una metodología de estudio. Criterios a seguir en la selección de fuentes de estudio.
- 3) Ibidem. También comentábamos este aspecto en GARCIA F.-GIMENO, F.: La Carta de Població de Vinaròs (1241). Vinaròs-València, 1982, pp. 16-17.
- 4) Cfr. ALDERETE, Bernardo, : Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España. Roma, 1606, p. 242.
- 5) Cfr. NEBRIJA, Antonio de, : Gramática de la lengua castellana. Estudio y edición de Antonio QUILIS. Madrid, Ed. Nacional, 1980, p. 97. Antonio QUILIS, en esta edición, mantenía la nota tironiana impresa sustitutiva de la conjunción copulativa, que nosotros hemos transcrito por la latina et.

- 6) Cfr. Idem., p. 102.
- 7) Cfr. RODRIGUEZ, Christobal, Bibliotheca Universal de la Polygraphia española ..., Madrid, 1738.
- 8) Cfr. Idem.
- 9) Recientemente, el tema de la escritura como fenómeno superestructural, era planteado por GIEYSZTOR, A., Problem karolinski-
kiej reformy pisma, ARCHEOLOGII, V [1952-53] (Warszawa - Wó-
claw, 1955), pp. 155-179. Conocemos el trabajo gracias a la
reseña que Martin WITTEK dedicó a este, en SCRIPTORIUM. XII
(1958), p. 161.

Para GIEYSZTOR y a través de las palabras de WITTEK,
La formation de ce "canon graphique" vers le
milieu du regne de Charlemagne, repondrait e
ssentiellement à un besoin nouveau d'une par
tie de la classe féodale, celui de comuniquer
par écrit dans toute l'etendue de l'Etat caro
lingienne, de l'Ebre à l'Elbe.

Entre otros, también V. de DONATO, en su artículo Pa-
leografia e storia, QUADERNI MEDIEVALI, I (giugno 1976), pp.
87-93. Después de exponer algunas de las más relevantes teo-
rías sobre el tránsito de la mayúscula a la minúscula en épo-
ca romana, y sobre el origen de la carolina, afirmaba:

Tutto questo processo ha avuto luongo, in sos-
tanza, dietro la spinta che il po-tere politi-
co gli ha voluto dare, ma si è realizzato ne-
lla misura in cui il potere culturale ha colla-
borato con quello, in quanto ad esso alleato o
ad esso sottoposto. E' questa un'altra notevo-
le possibilità che scopriamo nello studio de-
lla paleografia: l'individuare di caso in ca-
so i rapporti dialettici tra potere politico-
amministrativo e potere culturale, ben al di-
là della fin troppo appariscente equivalenza:
"unità (o stabilità) politica" = unità (o sta-
bilità) culturale, l'esempio più grosso al qua-
le siamo soliti ricorrere è sempre quello ra-
ppresentato dalla unità grafica in età romana,

dalla fragmentarietà altomedievale in seguito al comparire di svariate dominazioni, dal ricomporsi dell'unità con Carlo Magno.

(p. 91).

Los planteamientos metodológicos de ambos autores, junto con otros investigadores y especialmente A. BARTOLI, en la introducción del Congreso de Perugia, rompían con todo el tradicionalismo paleográfico, aferrado al estudio de la lectura, datación y ejecución, de los productos manuscritos.

Estas nuevas consideraciones, suponen, por el contrario, el estudio de la escritura en una visión total y globalizadora de la historia.

- 10) Vid. nota 1. De David ROMANO interesan, a este respecto, los artículos siguientes: Los funcionarios judíos de Pedro el Grande de Aragón. VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II (1962); Los hermanos Abenmenasseé al servicio de Pedro el Grande. Homenaje a MILLAS VALLICROSA, II, pp. 241 - 290; y, Judíos, escribanos y trujimanes de árabe en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I y Jaime II), SEFARAD, XXX VIII (1978), pp. 71-105.

- 11) Cfr. PETRUCCI, A.: Funzione della scrittura e terminologia paleografica, p. 10.

- 12) Cfr. SEVILLANO COLOM, Fco.: De la cancellería de los reyes de Mallorca, 1276-1343. A.H.D.E. XLII (Madrid, 1972), pp. 217-289. Cuando Sevillano comentaba la escritura utilizada en esta cancellería, afirmaba:

En la documentación, tanto en los pergaminos, como en los escritos en papel, la escritura empleada fue la denominada 'carolina aragonesa', típica del final del siglo XIII y del siglo XIV, en el ámbito de la Corona de Aragón. No vamos a analizar esta escritura, que puede verse descrita en cualquier Manual de Paleografía al uso. (p. 244)

Suponemos que lo de carolina, es una equivocación. Cerdeña, era estudiada por F.C. CASULA, en el libro: Breve storia della scrittura in Sardegna. La "documentaria" nell'epoca aragonesa. Cagliari, s.a. p. 93.

- 13) Cfr. DUBY, G.: Hombres y estructuras en la Edad Media. pp. 198-208. Esta idea, también la hemos desarrollado en el apartado titulado; Una metodología alternativa: el estudio del alfabetismo a través de la Paleografía, en este mismo trabajo.

La difusión de un modelo escriturario propiciado por la cancillería, fue estudiado por Laszló MEZEY en Écriture et Chancellerie, publicado como apéndice de la segunda edición del trabajo de I. HAJNAL, L'enseignement de l'écriture aux universités médiévales. Budapest, 1959, pp. 261-279.

- 14) Vid. en las paginas siguientes, el apartado titulado: ¿Aragonesa o Catalana?, y en particular, el apartado dedicado a, el origen gráfico.
- 15) Cfr. BARRAGAN GOMEZ, M.: Colección de documentos de Jaime I, tesis de licenciatura inédita, Valencia, 1981, p. 38.
- 16) Cfr. GARCIA, F. - GIMENO, F.: La Carta Pobla de Vinaròs (1241), València, 1982, p. 18.
- 17) Cfr. Ibidem.
- 18) Archivo Municipal de Altura. Pergaminos, nº 1.
- 19) En 1176, es el momento en que se obliga al obispo de Albarra-cín, D. Martín, a adoptar el título de Episcopus Segobricen-sis, basándose en la falsa hitación de Wamba, según ha demostrado BLASCO AGUILAR, J. en su trabajo: Historia y derecho en

la Catedral de Segorbe, Valencia, 1973. El cambio de titulación, no respondía al interés de restaurar una sede antigua, SEGOBRIGA, sino más bien, a la pretensión clara, de penetrar, Castilla, y el Arzobispado de Toledo, (Don Cerebruno), en el área de expansión de la Corona de Aragón. Reparto de zonas de influencia, plasmado en el Tratado de TUDILEN, suscrito entre Alfonso VII de Castilla y Ramón Berenguer IV, en 1151.

(Cfr. BLASCO AGUILAR, J., Historia y Derecho; LLORENS Y RAGA, P. L.: Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón, Madrid, 1973, vol. I, Obispado de D. Martín, (1172-1212), y también GUAL CAMARENA, M.: Precedentes de la Reconquista valenciana. Las dos iglesias, la de Albarracín, y Segorbe, quedaban definitivamente unidas en Marzo de 1259; volviendo a ser separadas con la reorganización eclesiástica de 1577.

- 20) Cfr. CASULA, F.C.: Breve storia della scrittura in Sardegna, p. 94.
- 21) Cfr. Idem., p. 94-95. Un análisis detallado de cada una de las letras características del alfabeto de la letra catalana, puede consultarse en F.C. CASULA: Alcune note sulla "letra Aragonesa" nel secolo XIV.
- 22) Cfr. DESPY, G.: De la terminologie paléographique medievale. En REVUE BELGE DE PHILOGIE ET D'HISTOIRE, XXIV (1956), p. 174.
- 23) Cfr. GASPARRI, Françoise,: La Terminologie des écritures. En PALAÖGRAPHIE, 1981. Colloquium des Comité International de Paleographie, München, 15 - 18 September. München, 1982, pp. 31-37. TRENCHS, J.: El llibre i escriptura en inventaris catalans i valencians del segle XV. L'ESPILL, 13/14 (1982) pp. 71-85.

24) A parte de la introducción, que presenta un carisma, laudatorio y encomiástico, de la situación política vigente en aquellos años, no son pocas las referencias que aparecen a lo largo del texto, donde se utiliza una terminología política propia del momento y como crítica de algunas de las ¿equivocaciones? de la República.

Conceptos como la "unidad hispánica", que encontraba su justificación ideológica, en el reino visigodo de Toledo: Esta unidad quedó rota, destruida con la conquista musulmana, la ruina mayor ocurrida -en mi opinión- a España, ya que sin ella habría seguido siendo "una", (p.16); denuncias del "vasquismo" (p. 20), como dice Usón, son bien elocuentes de la afirmación que hacíamos anteriormente. ¿Como ayudaría la investigación paleografica a afirmar ese concepto de "unidad"? El estudio de la escritura en el pasado, le permitía observar a USON que la escritura visigotica, como representante "nacional", había sido utilizada muchos años, incluso siglos después de la invasión musulmana. (Pero en el resto de España, hubo una fuerte resistencia y oposición, siendo Aragón el último país español que usó en su Cancillería la visigótica, persistiendo aquí unos treinta años más, aproximadamente que en la castellana ..., p. 21); todo lo cual indicaba una cierta resistencia a no disgregar la "unidad nacional", desaparecida políticamente. El papel de defensa del carácter español lo prevaba precisamente Aragón; siendo este último el que más reaccionó contra tal influencia (la carolina) y en donde sobrevivió mayor tiempo la escritura "tipicamente nacional"; un reflejo de la cultura hispánica de aquellos años. (p. 22). El reino de Aragón de esa forma, había jugado con su unión a Catalunya un papel importantísimo. Su incondicionalismo a defender la unidad española, le llevaba inexorablemente a considerar, a USON, la utilización de la visigótica como una muestra de la resistencia que ofrecía Aragón a que desapareciese su escritura tradicional, que había sido la de toda España. (p.26).

Frente a la Catalunya dominada por los influjos carolinos ya desde el lejano siglo IX y con gustos extranjerizados (p.26) Aragón surgía, de esa manera, como uno de los exponentes preclaros de la "hispanidad". Todas estas ideas aplicadas a la historia, tenían también su correlación con la sociedad española de los años 40, en donde el rechazo a todo lo hecho por la II República., era algo normal.

- 25) Cfr. USON SESE, M.: Contribución, pp. 27-28.
- 26) "No existe, que sepamos, ningún estudio sobre la escritura diplomática carolina de los documentos despachados por la cancillería de los reyes de Aragón y condes de Barcelona, durante el período que estudiamos en el presente capítulo, es decir, que incluye los reinados de Jaime I (1213-1276), Pedro III (1276-1285), Alfonso III (1285-1291) y de Jaime II, (1291-1327)!" MILLARES CARLO, Ag.: Tratado de Paleografía española, 3^a ed., vol. I, p. 203.
- 27) Cfr. USON SESE, M.: Contribucion, p. 32.
- 28) Cfr. Ibidem., p. 22.
- 29) Cfr. Ibidem., p. 27. La cita de MILLARES, pertenece a la ed. de 1932, es decir, al Tratado de Paleografía Española, P. 341.
- 30) Cfr. Ibidem., p. 26.
- 31) Cfr. Ibidem., p. 27.
- 32) Cfr. CASULA, F.C.: Alcune note sulla "letra Aragonesa" del secolo XIV. En Anuali della Facoltà di Lettere, Filosofia Magistero della Università di Cagliari, vol. XXX (1967).

- 33) Se trataba de una comunicación al X Congreso de Historia de la Corona de Aragón, y que se publicaba en 1977, bajo el título: Osservazioni.
- 34) Cfr. CASULA, F.C.: Osservazioni, p. 15.
- 35) Ibidem.
- 36) Cfr. FLORIANO CUMBREÑO, A.C.: Curso general de Paleografía, y Paleografía y Diplomática españolas. Oviedo, 1946, p. 505.
- 37) Ibidem.
- 38) Cfr. CASULA. F.C.: Osservazioni paleografiche, p. 14.
- 39) Idem., pp. 14-15.
- 40) Cfr. TRENCHS, J. - ARAGO, A.M.: Las cancellerías de la Corona de Aragón y Mallorca, desde Jaime I a la muerte de Juan II. FOLIA PARISIENSIA, 1. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983; p. 17.
- 41) Cfr. CASULA, F.C.: Osservazioni paleografiche, p. 16.
- 42) Cfr. CENCETTI, G.: Lineamenti di storia ..., p. 55.
- 43) Cfr. GASPARRI, F.: La terminologie des écritures.
- 44) Cfr. REGLA, Joan.: Introducció a la Historia de la Corona d'Aragó (Dels orígens a la Nova Planta). 2^a ed. Palma de Mallorca, 1973; p. 7.
- 45) Cfr. Ibidem. p. 11.

- 46) TRENCHS ODENA, J.: Las escribanías catalano-aragonesas desde Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I. FOLIA BUDAPESTINA, Zaragoza, 1983, p. 48.
- 47) Cfr. Ibidem. p. 49.
- 48) Cfr. MILLARES CARLO, A.: Paleografía española, p. 194.
- 49) Cfr. Ibidem., nota 2.
- 50) Cfr. USON SESE, M.: Contribución al estudio, p. 25.
- 51) Cfr. BALAGUER, F.: Una nota sobre la introducción de la letra carolina en la cancillería aragonesa. ZURITA. Cuadernos de Historia, 3 (1952) pp. 155-161.
- 52) Cfr. Ibidem. p. 155.
- 53) Cfr. Ibidem. p. 158.
- 54) Cfr. TRENCHS ODENA, J.: Las escribanías catalano-aragonesas. El presente artículo, es una modificación y puesta al día, de un trabajo anterior que el mismo autor publicaba conjuntamente con A.M. ARAGÓ, titulado: Las escribanías de Ramón Berenguer IV a la minoría de edad de Jaime I. R.A.B.M. LXXX (1977), pp. 421-442. Ampliado también con los trabajos de J. TRENCHS, dedicados al estudio de las siguientes escribanías: Los escribanos de Ramón Berenguer IV: nuevos datos. SAITABI, XXIX (1979), pp. 5-20; Notarios y escribanos de Alfonso II (1154-1196). SAITABI XXVIII (1978), p. 5-24; y La cancillería de Jaime I: Cancilleres y notarios. Studi in onore di Giulio BATTELLI, Roma, 1979; vol. II, pp. 97-128.
- 55) Cfr. Colección diplomática del Concejo de Zaragoza. Ed. preparada por A. CANELLAS LOPEZ. Zaragoza, 1972; lam. 3 del apéndice fotográfico.

- 56) Cfr. TRENCHS ODENA, J.: Las escribanías catalano-aragonesas, p. 54. El mismo autor, comentaba el trabajo de este escribano ocasional, de procedencia aragonesa, en su artículo: Los escribanos de Ramón Berenguer IV: Nuevos datos. SAITABI, XXIX, (1979), p. 11. Según TRENCHS, este Petrus Capella, pertenece a una institución religiosa aragonesa.
- 57) Cfr. GAMS, B.: Series episcoporum ecclesiae catholicae, quotquot innotuerunt a beato Petro, apostolo, a multis additus. Edidit ..., Ratisbonae, 1873, p. 20.
- 58) Nos hemos basado para realizar esta comprobación en el trabajo de A. UBIETO ARTETA: Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII. Valencia, 1973.
- 59) Recuerdese que B. BISCHOFF, databa este fenómeno del tránsito de la carolina a la gótica, a finales del s. XI. "L'élan décisif, par lequel l'écriture se transforme dans une direction nouvelle, vers la gothique, vient selon toute vraisemblance du Nord de la France ou du royaume anglo-normand. Une charte du temps de Guillaume le Conquérant, pour St.-Etienne de Caen, écrite dans une écriture presque livresque vers 1067-1075, peut illustrer ces innovations". en BISCHOFF, B. La nomenclature des écritures livresques du IX^e au XIII^e siècle, publicado en "Nomenclature des Écritures livresques du IX^e au XVI^e siècle". Premier Colloque International de Paléographie Latine, Paris, 28-30 Avril, 1953. Paris. C.N.R.S. 1954, p. 11.
- 60) MUNDÓ, A.M.: El Pacte de Cazola del 1179 i el "Liber Feudorum Maior". Notes paleogràfiques i diplomàtiques, X. Congreso de Historia de la Corona de Aragón. "Jaime I y su época" 1 y 2. Zaragoza, 1980, p. 123.
- 61) Cfr. VIOLA, C.E.: Exercitationes Paleographiae Iuris Canonici. I^a series: introductio et textus, Romae, Pontificia Universitas Gregoriana, 1970, pp.23-24.

cogiendo ya estas últimas algunos elementos propios de la bastarda, aunque no todavía muy caracterizados, especialmente en la 326.

- 70) Los dos primeros pertenecen al grupo de libros localizados en la ésglésia e cor del dit monestir, y el segundo a unos libros que se encontraron en un gran armari, posiblemente la biblioteca del citado monasterio. Cfr. MUÑOZ POMER, R.: El secuestro de los bienes de Santa María de Valldigna: sus inventarios (1934), SAITABI XXIX (1979), pp. 57 y 63 respectivamente.
- 71) Sobre esta escritura pueden consultarse los manuales y trabajos de conjunto de: BISCHOFF, B.: Paläographie. Mit besonderer Berücksichtigung des deutschen Kulturgebietes, publicado en "Deutsche Philologie im Aufriss", Berlin 1950; Paläographie des römischen Altertums und des abendländischen Mittelalters, Berlin 1979, pp. 183-184; BOMER, A.: Die Schrift und ihre Entwicklung, publicado en Handbuch der Bibliothekswissenschaft. Begründet von Fritz MILKAU. Zweite Vermehrte und Verbesserte Auflage herausgegeben von Georg LEYH. Erster Band: Schrift und Buch, Wiesbaden 1952, p.87; CENCETTI G.: Lineamenti di storia della scrittura latina. Bologna 1954, p. 234-238; DEGERING, H.: Die Schrift. Atlas der Schriftformen des Abendlandes von Altertum bis zum Ausgang des 18 Jahrhunderts, Berlin 1929, p. XVIII; JENSEN, H. Die Schrift in Vergangenheit und Gegenwart. Dritte Auflage, Berlin, 1969, p. 507; KIRCHNER, J., Germanistische Handschriftenpraxis. Ein Lehrbuch für studierenden der Deutschen Philologie. Zweite Auflage, München, 1967, pp. 21-24; Scriptura Gothica Libraria. A saeculo XII usque ad finem Medii Aevi LXXXVII imaginibus illustrata. Monachi et Vindobonae, M. DCCCC LXVI; LOFFLER, K., Einführung in die Handschriftkunde. Leipzig, 1929, p. 123; PETRAU, A., Schrift und Schrif-

- 62) Cfr. GASPARRI, F.: La terminologie des écritures.
- 63) Id. p.32.
- 64) Ibidem.
- 65) A resolver el problema que nos ocupa dedica el apartado titulado: L'escriptura documental a la Corona d'Aragó: nomenclatures, en L'ESPILL, 13/14 (1982), pp. 83-85.
- 66) Hemos utilizado estos textos según la revisión que hizo el profesor TRENCHS en El llibre i l'escriptura, p. 84.
- 67) Cfr. FERRANDO i FRANCES, A.: Consciència idiomàtica i nacional dels valencians. València, 1980, pp. 29-30 y 187-190. El texto era reproducido y comentado también por J. TRENCHS en El llibre i l'escriptura, p.84.
- 68) Es el caso de la Carta Puebla de la Serra d'Eslida, datada en 1242, la cual escripta era latinas dictionibus et interlineata litteris arabicis vel sarracenicis, publicada por M.C. BARCELO TORRES, La llengua àrab al País Valencià (segles VIII al XVI). ARGUMENTS, 4 (València, 1979), p. 133, nota 56.
- 69) Puede observarse la mencionada diferencia estudiando el album de láminas de la 3ª edición del Tratado de Paleografía de MILLARES. El devenir histórico de la escritura real en Castilla viene representado por las láminas 195, 197-219, 221 y 232, que comprenden el periodo que va desde 1255 a 1346-47 (láminas 219-220). Por el contrario, la evolución de las formas gráficas de la Corona de Aragón se puede estudiar a través de las reproducciones que van de la 235 a la 241, que engloban los años 1253-1283, y también las láminas 323 (del año 1333), 325, 326 (año 1341), 327 (año 1354), re

ten in Leben der Völker. Zweite Auflage, 1944, p. 333.

Aparte de la consulta de estos manuales, estudian la escritura bastarda: BAUDIN, F.: Les écritures bâtarde, (les Beaux-Arts, número spéc. 1959), y SPUNAR, Pavel: L'évolution et la fonction de la bâtarde en Bohême et en Pologne, publicado en STUDIA ZRODLOZNAWCZE, Comentationes VI (Warszawa-Poznań, 1961), pp. 1-19.

- 72) Cfr. CENCETTI, G.: Lineamenti di storia, pp. 234-235.
- 73) Cfr. la recensión del trabajo de BAUDIN, publicada en SCRIPTORIUM XVII (1963), p. 141.
- 74) Cfr. ARAGO CABAÑAS, A.M.: la escribanía de Juan I, VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia 1970 IIm pp. 275-276.
- 75) Cfr. D'ARIENZO, L.: Alcune considerazioni sul passaggio dalla scrittura gotica all'umanistica nella produzione documentaria catalana dei secoli XIV e XV. Publicado en STUDI DI PALEOGRAFIA E DIPLOMATICA, Padova 1974, p. 203.
- 76) Cfr. Idem, p. 209.
- 77) Cfr. CASULA, F.C.: Breve storia della scrittura in Sardegna, p. 98.
- 78) Cfr. TRENCHS ODENA, J.: Breviari d'Amor. Notas en torno a la edición facsímil, publicado en "Vicent Garcia Editores. Informa". Boletín, nº 3 (s.a.) pp. 4-5.
- 79) Cfr. HAJNAL, I.: L'enseignement de l'écriture aux Universités médiévales, 2ª ed. Budapest, 1959, p.7.

P A R T E I I I

DIFUSION SOCIAL Y UTILIZACION DE LA ESCRITURA

1. LA ESCRITURA EN LA CIUDAD

"... . quod sciat ... legere et scribe-
re omnes licteras (sic) et rationes et quod
... sit sufficiens ad standum in apotecis -
artificis ..."(Florenxia, 1313). (*)

* Cfr. CIPOLLA, C.M.,: Educación y desarrollo en Occidente.
Trad. castellana. Barcelona, 1970, p.49.

1.1. INTRODUCCION.

Como consecuencia de la reactivación de la vida urbana, favorecida por el desarrollo de los intercambios comerciales, aparecerá un nuevo grupo de personas que se dedicará primordialmente a comercializar los excedentes obtenidos en el medio rural. En dicho medio pronto se sintió la necesidad de conocer la escritura como útil necesario para llevar a cabo su propia administración. Ello servirá para crear la memoria administrativa necesaria al buen desarrollo de sus negocios.

En la ciudad, así concebida, aparecieran varios tipos de administraciones en relación con los diversos grupos de poder: La de la Iglesia, la de la ciudad propiamente dicha y la de todos aquellos pequeños comerciantes ciudadanos no vinculados directamente a la tierra. La escritura conseguirá materializar, hacer perennes, las diferencias generadas en otras parcelas de las actividades humanas; a tal extremo que podríamos dividir la sociedad en alfabetizados y analfabetos. Dicotomía que evidentemente vendrá ligada a otros fenómenos sociales, y que no siendo una contradicción única, es fundamental porque provoca marginaciones y dependencias de los segundos respecto de los primeros.

Esta disfunción, que se aprecia a través de la escritura en la sociedad bajomedieval valenciana y nos atreveríamos a decir incluso europea, es el resultado de un cierto progreso material diferencial que ha ido dislocando aquella estructura ferrea que había sido la sociedad de los Tres Ordenes.

*

*

*

El estudio de la difusión y utilización de la escritura en la Segorbe bajomedieval suponía tener en cuenta todos los centros de poder que necesitaron del escribir. Pronto advertimos la existencia de un alto porcentaje de ecle-

siásticos asentados en aquella ciudad ancestral, sede y cabeza de un obispado altamente conflictivo (1). A su sombra aparecerán monasterios e iglesias durante toda la Baja Edad Media. Estas entidades desarrollaron una actividad administrativa tanto en el plano material como en el espiritual. Su gestión quedó reflejada en la documentación que actualmente custodian diversos archivos de la comarca y otros de cobertura estatal.

Junto a la Iglesia aparece también una serie de profesiones eminentemente ciudadanas que se desarrollan al calor del mercado semanal celebrado desde el siglo XIII. Producto de su actividad son los albaranes redactados por botiguers, tenders, speciers, etc. que aprenden a escribir por la pura y simple necesidad de llevar sus propias cuentas. En ese mismo círculo actuarán a su vez los notarios, legalizadores de las transacciones que tenían lugar en la ciudad. Ellos y los eclesiásticos serán los que desarrollen una mayor actividad escrituraria. Ambos grupos son, en definitiva, quienes controlen la escritura.

En una sociedad así establecida, los grandes marginados son los analfabetos, fruto de una estructura que condena a la mayoría de sus miembros a vivir en condiciones de grave penuria material a las que inexorablemente va unido el desconocimiento de la escritura, bien como consecuencia de su propia situación económica, bien porque sus ocupaciones no requerían su uso. Así, el conocimiento de la escritura podrá entenderse como una muestra más de progreso personal y, lo que es lo mismo, de progreso social.

El estudio del alfabetismo y el analfabetismo medieval en general, y en concreto centrado en la ciudad de Segorbe, nos planteaba un problema metodológico, el de los porcentajes. Se trataría de conocer cuántos en una sociedad tienen la mínima instrucción que les permita, aunque solo sea eso, escribir o firmar los documentos, entendiéndolo como una forma de dar la conformidad ante un determinado hecho administrativo.

Este principio metodológico lo planteaba A. PETRUCCI de la siguiente forma:

"La difussione sociale della scrittura intesa genericamente come pura e semplice capacità di scrivere anche al più basso livello, cioè come percentuale numerica degli individui che in ciascuna comunità sono in grado di adoperare attivamente i segni dell'alfabeto..." (2)

La propuesta es muy interesante para periodos estadísticos donde se conoce la población total de una sociedad, pero ¿en relación a qué número de población compararemos el número de personas que saben escribir? A ello habría que añadir la pérdida de documentación medieval en general, y más concretamente la que nos advertiría del uso de la escritura entre las clases subalternas, por el mero hecho de utilizar materiales más perecederos y que al mismo tiempo no tenían la cohesión archivística que sí presenta la documentación de las clases dominantes.

Este fenómeno, pues, no es cuantificable porque tampoco la sociedad de entonces lo es. Habría por consiguiente que dirigir el estudio hacia el conocimiento de cuáles fueron las clases sociales que dominaron y controlaron la escritura y en definitiva la cultura escrita bajomedieval. Si en la sociedad altomedieval esta había sido patrimonio casi exclusivos de los monasterios y catedrales, no ocurría así en la época que estudiamos. Se ha operado un cambio hacia la ciudad, y es en ella donde en mayor medida se difundirá la escritura. La alfabetización será en estos momentos un fenómeno puramente urbano. Son las necesidades que genera la ciuitas las que dan lugar a una mayor participación en la escritura.

La comarca del Alto Palancia, que depende económicamente del mercado segorbino, seguirá presentado un elevado porcentaje de analfabetos que, a su vez, dependerán de escritura.

rariamente hablando, de los litterati habitantes de Segorbe.

En las tierras colindantes a la ciudad localizamos núcleos de poder aislados donde sí existirá desarrollo de la escritura: los monasterios. Estos sin embargo, no son centros escriturarios como lo fueron los alto medievales, sino entidades que necesitan de la escritura del mismo modo que los burgueses de la ciudad, para poner orden en sus negocios. La Cartuja de Valldecris, fundación real del siglo XIV, es uno de los más importantes de toda la comarca. Como cenobio no desarrolla una actividad escrituraria, de copia de libros, comparable a la desarrollada por otros en tiempos anteriores. La Cartuja necesita de la escritura para organizar sus actividades, el control de sus propiedades, la recaudación de los impuestos que la mantenían, etc. También a los monjes de esta religión les afectará el fenómeno alfabetismo-analfabetismo. La escritura materializaba las diferencias generadas, en principio, por factores sociales diversos. La aparente cohesión de los Oratores se veía resquebrajada por el simple hecho de la presencia de analfabetos entre ellos.

De esta forma, afirmar que son unas determinadas instituciones y profesiones las que conocen la escritura frente a otras, no debe ser entendido de forma excluyente y mucho menos categórica. A cualquier generalidad siempre escapan las particulares. El caso del grupo de los Hermanos de la Cartuja, es una realidad evidente. Su extracción social, a la que va unida el desconocimiento de la escritura, marcará una serie de diferencias y los marginará a pesar de que formen parte de un círculo social que controla en gran medida la cultura escrita: los Oratores.

*

*

*

El estudio de la documentación emanada de las instituciones ubicadas en la ciudad de Segorbe, nos ha permitido conocer contando siempre con las limitaciones impuestas por la pérdida de testimonios escritos, un número determinado de

personas que sabían escribir, estando condicionado este conocimiento por una necesidad social. Y son unas determinadas profesiones las únicas para las que se puede documentar el uso de la escritura. Frente a ellas queda una gran mayoría de analfabetos y marginados sociales que se verán imposibilitados para acceder a los puestos claves de la administración. Su marginación se produce porque desconocen, precisamente el útil necesario para crear aquella memoria administrativa necesaria para la gestión y buen funcionamiento de las actividades desarrolladas por la institución.

¿Cuáles son las fuentes de que disponemos para realizar nuestros estudios? Cualquier testimonio escrito puede ser utilizado en una doble vertiente. Atendiendo en primer lugar, a la persona que escribe; y en segundo lugar, a los cambios gráficos que se pueden apreciar en los diferentes testimonios.

1.2. LOS LAICOS Y LA ESCRITURA

Para conocer el número de las personas laicas que saben escribir, hemos utilizado, principalmente, dos fuentes: albaranes y los asientos de dates.

En el primer caso, los albaranes, casi siempre suelen ser autógrafos. Ellos, demuestran que existía una aristocrazia della penna, que necesitaba de la escritura a fin de poder confeccionar los libros de su administración. Por el contrario los asientos de dates, nos advierten de la utilización de aquella escritura por la sociedad. Sin embargo no conocemos a través de ellos las formas gráficas que utilizó una persona concreta. Sabemos que conocía y utilizaba la escritura porque el contador de una determinada administración necesitaba del albarán como justificación de los pagos que efectuaba. El administrador, por consiguiente, tras efectuar el pago y explicitar el concepto por el que lo había realizado anotaba una frase como la que se sigue:

"... segons se demostra per albarà fet de pròpria mà"... (3).

Esta pequeña burguesía a la que hemos aludido que constituirá muchas veces, junto con los notarios que se encargaran de gestionar la administración pública de la ciudad, el único medio laico donde se conoce y utiliza la escritura

De toda la documentación estudiada, hemos constatado la utilización de la escritura en distintos niveles de la vida ciudadana: estará al servicio de los cargos municipales, también de los pequeños comerciantes, y por lo tanto de las administraciones particulares. Así mismo son laicos quienes administran la Cofradia de la Virgen, aunque ésta tenga fines religiosos-benéficos, y su organización se halle próxima a la Iglesia, y más concretamente a la catedral.

Veamos pues, cuáles son las referencias documentales que nos permiten conocer la difusión de la escritura y su utilización por los cargos municipales y la pequeña burguesía ciudadana; para lo cual hemos confeccionado los siguientes cuadros:

C A R G O S M U N I C I P A L E S

AÑO	NOMBRE	CARGO MUNICIPAL	FUENTE ARCHIVISTICA
1382	Jaume MEDINA	Jurat. Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol.13 r.; 16 r.
1383	Antón MONTPLAU	Jurat. Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol. 27 r.; 30 r.
1385	Ferran XIMENEZ	Jurat. Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol. 86 r.; 89 r.
1388-1389	Domingo CARRION	Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol.128 r. " <u>...lo dit clavari li feu albarà de sa mà...</u> " A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol.129 r.; 128 v.; 131 r.
1389	Esteve CARINYANA	Jurat e clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol. 141 r.; 143 r.
1391	Ferrando FILLAC	Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol.162 r.; 164 r.
1391	Esteve CARINYANA	Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor.</u> Fol.174 r.; 177 r.



Año	NOMBRE	CARGO MUNICIPAL	FUENTE ARCHIVISTA
1393	Esteve CARINYANA	Clavari	A.M.S. <u>Drets Senyor</u> , Fol. 188 r.; 191 r.
1433	Antón ARAGONES	Colector Peita	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol.35 r.
1435	Antón ARAGONES	Colector Peita	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol. 47 v.
1436	Martí GURREA	Colector Peita	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol.47 v.
1437	Benedito CONSUELTA	Colector Peita	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol.48 r.
1438	Antón ARAGONES	Colector Peita	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol.48 r.; A.C.S. 377, Fol. 103 v.
1439	Jaume LATONDA	Colector Peita	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol.48 r.
1434	Pere d'ASSIO	Sisero	A.M.S. III-7. <u>Libre Capbreu</u> , Fol.48 v.
1440	Pere BORIA	Talla	A.C.S. 377; Fol.142 v.
1429	Bernat ASENSIO	Pelaire	A.C.S. 377 Fol.38 r. (lám. 105)

AÑO	NOMBRE	CARGO MUNICIPAL	FUENTE ARCHIVISTICA
1434	Joan CENTELLES	Pelaire	A.C.S. 374 (lám. 49)
1436	Pascual BENEDITO	Pelaire	A.C.S. Fol. 83 v.
1429	Miquel FILLAC	Comprador "imposicions majors"	A.C.S. 21 (albarán en cubierta delante- ra) (lám.32)
1442	Jaume LATONDA	Colector Censales Hospital	A.C.S. 23. Fol. 5 v. (lám. 58)

PEQUEÑA BURGUESIA CIUDADANA

AÑO	NOMBRE	PROFESION	FUENTE ARCHIVISTICA
1436.Marzo,15.	Pascual BENEDITO	Tendero Objeto: <u>peça de drap burell</u>	A.C.S. 377, Fol. 83 v.
1438	Joan CALVO	Tendero Objeto: <u>flaçada</u>	A.C.S. Fol.104 r. <u>Asto. "dates"</u>
1443.Dic.,28	Bernat MEDINA	Tendero Objeto: <u>aceite</u>	A.C.S. 369. 3 ^{er} exp. Fol.33 r. (lám. 78; albarán)
1444, Dic.,8	Bernat MEDINA	id.	A.C.S. 369. 3 ^{er} exp. Fol.11 r.
1440	Joan MARQUO	Tendero Objeto: <u>peça de burell</u>	A.C.S. 377, Fol.133 r. <u>Asto "dates"</u>

AÑO	NOMBRE	PROFESION	FUENTE ARCHIVISTICA
1439	Joan MOROS	Tendero Objeto: <u>cànters de malvesia</u> <u>cànters de (vin) grech</u>	A.C.S. 377. Fol.103 v.; 133 r. <u>Asto</u> <u>"dates"</u>
1434	Joan del PERAL	Tendero Objeto: <u>peça de drap de burell</u>	A.C.S. 377, Fol. 54 v.
1444. Feb.,6	Bonanat VICENT	<u>Botiguer</u> Objeto: <u>aceite</u>	A.C.S. 369, 3 ^{er} exp. Fol.33 r. (lám. 78)
1447	Bonanat VICENT	id.	A.C.S. 362. Fol. 17 v.
1449	Bonanat VICENT	id.	A.C.S. 363. Fol. 15 v.
1442. Abril,6	Joan de XULBE	<u>Botiguer</u> Objeto: <u>nou alnes burell</u>	A.C.S. 377. Fol.162 v.; 167 r.(lám.123)

AÑO	NOMBRE	PROFESION	FUENTE ARCHIVISTICA
1434.Marzo,13, a 1435.Marzo,13.	Miquel MARTI	Tintorer Objeto: <u>limosna mensual de la Cofradía</u>	A.C.S. 377. Fol.52 r.,v.; 53 r.,v.; 54 r y 55 r.,v.
1446. Abril,20	Bernat MARTINEZ	Argenter (platero) Objeto: <u>per rahó de adob de un reliquiare de dos ymages de ar- gent.</u>	A.C.S. 362. Fol. 12 v.
1427.Agosto,23	Jaime GONÇALBO	Especiero Objeto: <u>ciris</u>	A.C.S. 20. Fol.3 v.(lám.24)
1438.	Jaime GONÇALBO	Especiero Objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 361. Fol. 11 v.
1438.Abril,19	Jaime GONÇALBO	Id.	A.C.S. 361. Fol. 32 r.(lám.51)
1441.Julio,17	Jaime GONÇALBO	Id.	A.C.S. 377. Fol. 166 v.
1443.Junio, 14.	Miquel GONÇALBO	Especiero	A.C.S. 369. 3 ^{er} Exp. Fol 35 r.(lám.81)

AÑO	NOMBRE	PROFESION	FUENTE ARCHIVISTICA
1444. Enero	Miquel GONÇALBO	Especiero. objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 369. Exp. <u>Libro Fábrica</u> , 1443. Fol. 11 v.
1444. Enero, 8	Miquel GONÇALBO	id.	A.C.S. 369. 3 ^{er} Exp., fol. 35 r. (lám. 81)
1457.	Miquel GONÇALBO	id.	A.C.S. 364. fol. 15 r. (Albarán)
1416. Marzo, 6.	Francesc PALOMAR	Especiero	A.C.S. 377. fol. 5 v.
1418.	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>confits de sucre</u> <u>vin grech</u> <u>vin vermell</u>	A.C.S. 377. fol. 23 r.
1418.	Francesc PALOMAR	id.	A.C.S. 377. fol. 26 r.
1418	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 377. fol. 52 v.

AÑO	NOMBRE	PROFESION	FUENTE ARCHIVISTICA
1438, mayo, 29	Francesc PALOMAR	Especiero objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 361. fol.32 v.
1438, mayo, 31	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 361. fol.32 v. (15m.52)
1439, mayo, 12	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>cera obrada</u>	A.C.S. 361. fol.33 v. (15m. 56)
1440, julio, 7	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 377. fol.133 r.
1440, noviembre, 9	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 377. fol.133 v.
1445	Francesc PALOMAR	id. procurador fábrica	A.C.S. 369, 2º exp., 15 r.
1447.	Francesc PALOMAR	id. objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 362, fol.17 v.

AÑO	NOMBRE	PROFESION	FUENTE ARCHIVISTICA
1448.	Pere PALOMAR	Especiero objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 377. fol.174 v.
1416	Gil ESTEVE	Especiero objeto: <u>cera</u>	A.C.S. 377. fol. 15 r.
s.e.	Joan VALERO	Sastre <u>pobre vergonyant</u>	A.C.S. 377. fol. 55 r.
1432-1450	Joan FRETERO	Tejedor <u>tudor</u> y curador de los hijos de Pero Martínez, tejedor.	A.M.S. III-7. <u>Libro Capbreu</u> (láms. 131 y 132)
1433, noviembre, 12	Eximén CUCALO	s.e.	A.M.S. III-7. <u>Libro Capbreu</u> , fol.34 r. Asto. " <u>Dates</u> "

C O F R A D I A

AÑO	NOMBRE	CARGO	FUENTE ARCHIVISTICA
1417, febrero, 7.	Antón ANADON	Andador	A.C.S. 377. fol. 14 v. Asto. " <u>Dates</u> ".
1420-1421.	Alfonso MARTINEZ DE TAUST	Procurador notario	A.C.S. 377. fols. 28 r., 30 v., 31 r. (láms. 100, 101, 102)
1434, marzo, 25.	Joan DE MOROS	Procurador	A.C.S. 377. fols. 45 v., 52 r., 75 r. (láms. 106, 107)
1435.	Gil NAVARPO	Procurador	A.C.S. 377. fols. 69 r., 70 r., 74 r. (láms. 108, 109 y 110)
1438, marzo, 25.	Francesc GONÇALVEZ	Procurador	A.C.S. 377. fols. 97 v., 103 r. (láms. 111 y 112)
1439, marzo, 25.	Francesc GONÇALVEZ	id.	A.C.S. 377. fols. 135 v., 141 r. (láms. 113 y 114)
1440, marzo, 27.	Francesc GONÇALVEZ	id.	A.C.S. 377. fols. 126 v., 132 r. (láms. 115 y 116)

AÑO	NOMBRE	CARGO	FUENTE ARCHIVISTICA
1441.	Miquel GONÇALBO	Procurador	A.C.S. 377. fols. 151 r., 160 r. (láms. 117 y 118)
1442.	Pere de CAPDEVILA	Procurador notario	A.C.S. 377. fol. 150 v. (lám. 119)
1448,marzo,25.	Francesc del ORT	Procurador	A.C.S. 377. fols. 169 r., 170 r., 174 r.
1416.	Jaume GOÇALBO	Pavorde	A.C.S. 377. fols. 14 r., 16 r. (láms. 95,96,97 y 98)
1417.	Valero MEDINA	Pavorde	A.C.S. 377. fol. 21 r. (láms. 95,99)
1429.	Francesc PALOMAR	Pavorde	A.C.S. 377. fol. 37 r. (láms. 104 y 105)
1415-1416.	Sancho LOPEZ D'ANYON	Administrador	A.C.S. 377, fol. 1 r. (láms. 93 y 94)

AÑO	NOMBRE	CARGO	FUENTE ARCHIVISTICA
1432, agosto, 12.	Pascual de CORIA	Colector <u>"dels censals del benefici de Luís Vicent"</u>	A.M.S. III-7. fol. 32 r.
1433, febrero, 15.	Pascual de CORIA	id.	A.M.S. III-7. fol. 33 r.
1439, mayo, 11.	Pascual de CORIA	id.	A.M.S. III-7. fol. 46 v.
1439, agosto, 30.	Pascual de CORIA	id.	A.M.S. III-7. fol. 47 r.
1440, julio, 30.	Pascual de CORIA	id.	A.M.S. III-7. fol. 47 r.
1440, diciembre, 25.	Pascual de CORIA	id.	A.M.S. III-7. fol. 47 r.

N O T A S

1) Las polémicas mantenidas entre el obispo de Segorbe y el de Valencia por el control de una serie de diezmos y primicias , ha sido estudiado por R.I.BURNS: El Reino de Valencia en el S.XIII.(Igl-esia y sociedad). Valencia, 1982, vol. I., p. 117-129. Se trata de la traducción castellana de la obra del citado autor: The Crusader Kingdom of Valencia.

2) Cfr. PETRUCCI, A.: Per la storia dell'alfabetismo e della cultura scritta: metodi - materiali - quesiti. Quaderni Storici, 38 - XIII (1978) , p. 451.

3) Cfr. A.C.S. 377. fol. 160 r.

1.3. LA ESCRITURA EN LA CATEDRAL DE SEGORBE

"...los legos que non fagan cartas nin debdas nin otros contrabtos ningunos que ovieren a fazer entresy con los vicarios nin con los notarios de la eglesia, por razón que estos vicarios e notarios non deven fazer fé si non en la eglesia entre los clerigos" (*)

* Ordenamiento de Cortes de Valladolid de 1322, c.95 (Cort. Cast. 1, 365). Citado en J.BONO, Historia del derecho notarial español, I.2. (Madrid: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982), p.195, nº 6.

La Catedral fue una de las instituciones que habíamos afirmado desarrolló una actividad escrituraria en la Segorbe bajomedieval. Ello nos obliga a pensar rápidamente en un centro escritorio como lo fueron muchas iglesias con vida comunitaria durante la Edad Media. Sin embargo, la de Segorbe no desarrolló una actividad caligráfica tan importante, como para poder considerarla un centro escriturario de copia y abastecimiento de libros necesarios a los canónigos y beneficiados, que en ella moraron durante los siglos XIII y XIV. Ello, sin embargo, no es suficiente para afirmar que no hubo clérigos que se dedicaran a tales menesteres.

Intentábamos conocer la funcionalidad y la utilidad que daban a la escritura en la sede segobricense. Es este motivo, junto con la escasez de referencias a una producción libraria, lo que nos inducía a considerar todas las escrituras menores utilizadas en la gestión administrativa de la Catedral. Pronto advertíamos que la escritura venía, una vez más, a reflejar y materializar los distintos pasos seguidos por la gestión de aquella entidad. Aunque éstos jerarquizaban las escrituras, sin embargo las formas personales no variaron. Mantenían el ductus siempre igual; a lo sumo se apercibía una evolución "personal" que evidenciaba una degeneración morfológica motivada por senectud o por enfermedad. Es el caso del Rector de Cortes, García de Tovia (láms. 26(a) y 88 (a-j)).

Así pues, era la localización de determinadas formas gráficas que ocupaban lugares preeminentes en la documentación, lo que nos reflejaba, a través de las fuentes consultadas, una triple funcionalidad de la escritura que respondía a las necesidades del Cabildo catedralicio. Podemos distinguir, por lo tanto: 1) una primera función, la Administrativa, aumentada mayormente por el desarrollo de una incipiente burocracia después del renacimiento agrario del siglo XII, 2)

una segunda, en la que la escritura era utilizada como elemento validatorio de cualquier hecho jurídico-administrativo y sin cuya presencia este último no adquiriría validez; 3) finalmente, se adjuntaba al carácter de trasmisora una función estética, la escritura debía ser:

"...non solo chiara, ma anche bella,...
sarà indirizzata verso la spazieggiatura
delle lettere l'armonia delle dimensioni
e delle proporzioni, la regolarità dell'
allineamento, l'essatezza del tracciato
la semplicità dei segni." (1)

Esta concreta escritura se requería especialmente porque su funcionalidad difería bastante respecto a las anteriores. Aquí se precisa un aspecto agradable para hacer legible su contenido, mientras que en los casos anteriores, la escritura sólo se precisa para registrar la memoria de las actividades administrativas. Los libros resultantes de esta actividad sirven de guía y principio de acción para los futuros sucesores en el cargo, y pierden su actualidad una vez se ha acabado el año económico. Finalizado éste, su única utilidad sería la de servir de referencia para el desarrollo de gestiones posteriores, mientras que los transmisores de la producción ideológica (litúrgicos, filosóficos, Régimen pastoral, etc.), serán utilizados durante todo el tiempo que se mantenga la ortodoxia imperante.

*

*

*

¿A estas funcionalidades observadas corresponde la utilización de distintos modelos gráficos? No. Durante todo el período estudiado, el modelo que guía toda la escritura es la Gótica bastarda. Las utilizadas en la Catedral de Segorbe son interpretaciones usuales o elementales de base -estas últimas escasísimas- que participaban de la esencia de la idea representada por aquel canon.

Sólo en las últimas estudiadas aparecen características

que preludian la humanística, pero que los propios canónigos y beneficiados parecen resistirse a aceptar, ¿tal vez porque llevaban implícito un nuevo código de pensamiento?. Sería preciso un estudio más amplio para poder afirmar que se produce una resistencia por parte de los oradores a aceptar el nuevo tipo gráfico.

1.3.1. LA ESCRITURA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION.

Afirmábamos en páginas anteriores, y a lo largo de todo nuestro trabajo, que la escritura había sido el principal instrumento para vertebrar la instancia administrativa en una sociedad. Así es, la administración de una iglesia siempre ha presentado una doble vertiente que afectaba a la temporalidad y a la espiritualidad, lo que obligaba, cuando la cantidad de información superaba las posibilidades de la memoria humana, a llevar unos libros que mantuvieran el recuerdo de las actividades realizadas o a realizar por aquellas personas. Así tendremos los libros Racionales, de Distribuciones, de Fábrica, etc.

Tanto en la gestión espiritual como en la temporal, la escritura adquiriría una función notificativa, a pesar de que no varió en relación a la que sus mismos autores utilizaron con otra función. Sirvió de útil para crear esa memoria durante el tiempo abarcado por el álbum de láminas, la escritura de las siguientes personas:

COLECTORES ANIVERSARIOS

- Andreu Aznar, 1383 (lám . 1,2,3)
- Miquel Ximénez de Torres, 1386-1387 (lám.. 4 y 5)
- Mateu de Vega, 1387 (lám . 6 y 7)
- Pero López Sobrino, 1389-1390, 1393-1394, (lám . 8, 9,10,12,13)
- Pere Florença, 1404-1405 (lám. 5)
- Pero López Cabrit, (lám . 16,17,18)

- Miquel Arnau, 1420 (lám. 20)
- Domingo Oriol, 1427 (lám . 21 22, 23, 24, 26 a).
En esta última, su escritura, aún presentando la misma forma gráfica, difieren en funcionalidad de las anteriores. Aquí valida un hecho, el cobro de García de Tovia.)
- Miquel Arnau, 1430-1431 (lám . 34, 37, 39, 42)
- Valero García, 1432-1433 (lám . 45, 46, 47)
- Miquel Arnau, 1441-1442 (lám . 57, 59, 60, 61, 63)

A pesar de que sabemos, por medio de otras fuentes, que Juan d'Anyón, Francesc de Berbegal, Domingo Palacio y Joan Perales fueron también colectores y, por consiguiente, crearon su memoria administrativa, no los incluimos aquí porque actualmente han desaparecido (2).

DISTRIBUIDORES

- Joan de Torreiciella, 1429-1430 (láms. 28, 29 y 30)
- Valero García, 1442-1443 (lám . 68, 69 y 71)

También ejerció este cargo Nicolás Gonçalbo en el año 1441-1442, hecho documentado por el siguiente texto:

"Ego Nicholaus Gondisalvi, presbiter distributor communium distributionum eadem die recepi a dicto collectore...". (3)

FABRICA

Resultado de las entradas y salidas ocasionadas por la Fábrica son los libros creados por los ciudadanos y capitulares:

- Joan de Xulbe, 1438 (lám. 53, 89)
- Joan de Arviço, 1438 (lám. 54 a y b)
- Juan Navarro, 1443 (lám. 72, 73, 75, 80 a y b)
- Miquel Gonçalbo, 1443 (lám. 74, 80 a y b, 83, 85, 86, 91 y 92)

OTROS

También sirvió para crear la memoria de la administración temporal la escritura de Joan de Anyón, cobrador de censales (lám. 44).

Asimismo puede considerarse como una memoria, la redacción autógrafa del testamento del rector de Cortes, García de Tovia (lám. 88 a-j).

* * *

La administración de los bienes recogidos suponía un reparto entre los capitulares. La correcta remuneración de todos y cada uno de ellos originaba un segundo paso en la administración: la revisión del paso anterior. Fruto de ésta aparecen en los libros Racionales las anotaciones de contadores y revisores, al pie de cada página, en una escritura diferente a la del colector.

Este nuevo paso de la administración generaba una jerarquización entre las dos interpretaciones utilizadas. Mientras la primera -la del colector- asumía una función administrativa, la del contador-revisor daba validez a las operaciones realizadas por el primero. Algunas veces, la diferente interpretación escrituraria viene acompañada por la utilización de una lengua distinta. Sin embargo, aunque ésto suceda, no es excluyente, no se cumple siempre; tal vez por ser la comarca del Alto Palancia y Segorbe una zona de frontera lingüística donde se entremezclan el catalán y el castellano-aragónés junto a la utilización indiscriminada del latín.

La plasmación gráfica de esta dualidad administrativa viene reflejada por las muestras reproducidas en las láminas siguientes:

- Guillem Ripoll, 1404-1405 (Anotación: Nichil -lám. 15- y sobren vint diners -lám. 16).
- Contador, s.i. 1415 (lám. 17: sobran nou sous cinquo dineros; lám. 18 y lám. 19).
- Antón de Berbegal, 1427 (lám 22, 23, 25, 26 a)

- Domingo Fort y Joan de Capdevila, 1430 (lám. 30)
- Contador, s. i. 1431 (lám. 37)
- Contador s.i. 1433 (lám. 46)
- Domingo Oriol, 1433 (lám. 47)
- Domingo Fort, 1433, Agosto (lám. 48)
- Miquel Ferri, 1442, Septiembre, 3 (lám. 63)
- Contador s. i. 1442-1443 (lám. 68, 69, 70 y 71)
- Contador, s. i. 1446-1447 (lám. 83)

* * *

Una administración así concebida necesitó de justificantes de los pagos efectuados. Ello hizo participar a más personas en la gestión de la entidad. Estos justificantes presentan dos tipos bien distintos, pero ambos conducentes al mismo efecto.

Unos son los albaranes de cobro-pago, que a la vez que nos permiten estudiar la difusión de la escritura entre determinadas clases sociales, nos descubren a los imposibilitados para escribir e incluso a los analfabetos.

El segundo tipo de justificantes son las suscripciones anotadas al final de un determinado hecho administrativo. Estas, al mismo tiempo que justifican la memoria administrativa, consiguen algo más importante, le dan validez dentro del círculo que la ha creado y necesita de ella.

Por lo que respecta a los primeros debemos decir que siempre presentan un mismo tenor diplomático y se solían escribir en fragmentos de papel porque, una vez revisadas las cuentas, el documento podría destruirse. Otras veces se reservaban las páginas finales del libro para incluirlos en ellas.

El álbum de láminas recoge los siguientes albaranes:

ECLESIASTICOS

- Rector de Almedixer, 1389-1390 (lám. 11)
- (...) Navarro, rector de Terrient, 1404, Julio, 18 (lám. 14)

- Miguel Arnau, 1430, Marzo, 7 (lám. 32)
- Miguel Arnau, 1438, Mayo, 4 (lám. 51)
- Joan Çorita, 1438, Abril, 26 (lám. 51)
- Miguel Arnau, 1438, Mayo y Septiembre, 17 (lám. 52)
- Joan Anyón, 1438, Diciembre, 31 (lám. 55)
- Jaime Castelló, 1439, Marzo, 26 (lám. 56)
- Joan Anyón, 1443, Mayo, 12-28 (lám. 76)
- Pere Castelló, 1443, Junio, 14 (lám. 77)
- Joan Anyón, 1443, Septiembre, 14 (lám. 77)
- Miguel Arnau, 1443, Noviembre, 9 (lám. 77)

LAICOS

Generalmente, de entre los laicos sabían escribir solamente los integrantes de la pequeña burguesía ciudadana, es decir aquellas personas que no dependían directamente de los sectores primarios de la economía. El álbum recoge los siguientes:

- Jaime Gonçalbo, especiero, 1427, Agosto, 23 (lám. 24)
- Miquel Fillac, comprador impositions majors, 1431, Marzo, 22 (lám. 33)
- Jaime Gonçalvo, especiero, 1438, Abril, 19 (lám. 51)
- Francesc Palomar, especiero, 1438, Mayo (lám. 52)
- Joan Manyes ¿tendero? 1438, Mayo, 28 (lám. 55)
- Francesc Palomar, especiero, 1439, Mayo, 12 (lám. 56)
- Jaume Latonda, colector de los sensales dell'Espital, 1442 (lám. 58)
- Francesc Palomar, especiero, 1445 (lám. 73)
- Benet Medina ¿tendero? 1443, Diciembre, 28 (lám. 78)
- Bonanat Vicent, botiguero, 1444, Febrero, 6 (lám. 78)

- Miquel Gonçalbo, especiero, 1443, Junio - 1444,
Enero (lám. 81)

Hablábamos anteriormente de los justificantes del cobro de determinadas cantidades, que no presentaban la tipología diplomática de los albaranes, pero que cumplían el mismo efecto. Su anotación en los libros, aparte que era precisa para crear correctamente la memoria, confería validez jurídico-administrativa al libro en que se registraban. Especial mención merecen las recogidas en las láminas 59, 60 y 61, que forman parte del Racional 23, manual en el que durante un año completo los canónigos y beneficiados de la catedral de Segorbe suscribían diariamente tras la celebración de la misa la fórmula por la cual reconocen que se les ha satisfecho la cantidad que debían percibir por aquélla, a la cual acompañaba el numeral romano indicativo de la cantidad cobrada. Expresiones como : recepit, verum est, sic est, ver est, etc. , demuestran que la escritura, una vez más, ha servido para materializar un hecho administrativo, cuya constancia por escrito será necesaria para el buen funcionamiento de las futuras actividades.

A ésto podríamos añadir todos los asientos que registraban la conformidad de los capitulares con los respectivos libros. En la lámina 21 puede observarse como tres clérigos validan la memoria anotando bajo sus respectivos nombres:

- Ego Juhans Navarro sum contentus
- (Yvorra) fuit contentus
- Ego Johannes sum contentus

Es en esta lámina donde se puede apercibir fácilmente la distinta funcionalidad y también jerarquía de las escrituras. A cada una de ellas le correspondió un momento de la administración. Mientras que la del colector, Domingo Oriol, no hacía otra cosa que perpetuar el recuerdo de una realidad administrativa, la existencia de las otras tres validaban el documento. Las formas gráficas seguían siendo interpretacio-

nes de unos modelos escriturarios más o menos en uso. La de Domingo Oriol parece conseguida a través de la conjugación de elementos de la Gótica Textual y de la Bastarda. Frente a ésta, las de los suscriptores toman como modelo, sólomente, la Bastarda. También a esa jerarquía de escrituras corresponde otra lingüística: Domingo Oriol escribe en catalán, y los suscriptores lo hacen en latín. Fenómeno que se observa también en la láminas 59, 60 y 61, ya comentadas.

La misma función de validación parcial del hecho administrativo adquirirían los justificantes de cobro recogidos en las láminas 26 a y b, 35, 36, 38, 43, 58, 62 (Domingo Fort).

La validación completa del libro se conseguiría, finalmente, adjuntando la lista completa de las suscripciones autógrafas de los capitulares, en el caso de los libros racionales (lám. 39, 40, 41, 42, 64, 65, 66 y 67).

Por el contrario, los libros de fábrica, y dado que uno de los procuradores era un ciudadano, el libro adquiriría plena validez ante toda la sociedad con la comprobación de las cuentas en él registradas, primero por el contador y al cabo por el notario y el escribano del cabildo como fedatario público. Las distintas funciones adquiridas por cada uno de los que intervenían en la acción de aquella parcela, se veían reflejadas en la documentación a través de la escritura y materializadas por las interpretaciones que cada uno hacía de los modelos en uso:

- Blay de Xulbe, en lám. 53 y 73.
- Luis de Xulbe, en lám. 92.

También se podría apreciar esta dualidad de funciones en la lámina 88 j, que muestra el final del testamento de García de Tovia, rector de Cortes, y su publicación por el notario de Segorbe, Luis de Xulbe. Mientras que la del primero es usual y sólo pretende ordenar sus últimas voluntades ante una próxima muerte, la del segundo recoge el momento posterior a la publicación del testamento, y por tanto el acto de dar a conocer la voluntad del testador a los albaceas y herederos. Luis de Xulbe, como fedatario público, da validez jurídica al documento ante la sociedad.

Incluimos, por último, en este grupo aquellas suscripciones (firmas, diríamos actualmente) cuya única función es validar un determinado documento. De este tipo de validaciones conocemos las que hicieron los obispos:

- Juan de Barcelona (1363-1370) (4)
- Iñigo de Vallterra Sánchez de Heredia (1370-1387) (5)
- Francisco Riquer y Bastero (1400-1409) (6)
- Juan de Tahust (1410-1427) (7)

Otras suscripciones que validaban los hechos administrativos fueron las de:

- Domingo Fort (lám. 30)
- Juan de Capdevila (lám. 30)
- Ferando Yvanyes (lám. 50)
- Luis Camanyes (lám. 92)

Unido a la confección de los albaranes y justificantes del pago de determinados trabajos realizados para una institución, están las intervenciones escriturarias-administrativas. Así hemos denominado a todos aquellos albaranes y justificantes que no eran redactados autógrafamente por los interesados. Las causas son bien evidentes: una, el no poder realizarlo, a pesar de conocer la escritura, por cualquier causa, ausencia, imposibilidad material, etc. (*); y en segundo lugar por ser analfabeto. Las fuentes no son muy explícitas a este respecto, pero el hecho de no escribir junto con la profesión de los beneficiarios del pago, nos ha hecho pensar que se trataba de analfabetos. (**)

* Ver cuadro anexo, p.

** Ver Los analfabetos y sus relaciones escriturarias con la administración.

INTERVENCIONES ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE IMPOSIBILITADOS, AUSENTES, ETC.

DATAcion	PERSONA QUE ESCRIBE	BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1438, Feb. 13	Joan Martín de Griegos	Ferando Yvanyes de Toyuela "... <u>por ocupación de mi</u> <u>persona...</u> "	Albarán	<u>Justificante fábr.</u> A.C.S. 372 (lám.50)
1439, Mayo, 22	Valero García	Joan Çorita, <u>sacristán</u>	Albarán	<u>Libro Fábrica</u> A.C.S. 361, Fol.33 v (lám. 56)
1442	Joan Anyón	Jaime Castelló, <u>beneficiado</u>	Alabarán	<u>Libro Racional</u> A.C.S. 23, Fol.148 v (lám.64)
1443, Junio, 2	Bertomeu Yborra	Joan Çorita, <u>sacristán</u>	Albarán	<u>Libro Fábrica S.XV</u> A.C.S. 369, Exp.3 Fol.32 r. (lám.76)
1441, Dic. 22	Joan Masquarel, estudiante	Joan Çorita, <u>sacristán</u>	Albarán	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 166 r. (lám.121)

DATAACION	PERSONA QUE ESCRIBE	BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1441,Julio,17	Luis Esteban, escribi- te.	Bernat Anadón	Albarán	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 166 r. (lám.122)
1441,Dic.18	Miquel Arnau	Bernat Anadón, <u>pe-</u> <u>licer.</u>	Albarán	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 167 r. (lám.123)

Pasemos, finalmente, a considerar el tercer nivel funcional de la escritura utilizada por la Administración de la Catedral de Segorbe, el que hemos denominado ideológico-estético.

Para su estudio, las fuentes de que disponemos proporcionan dos posibilidades: la primera, los títulos de las cubiertas de los libros y capítulos; la segunda, los libros litúrgicos, de régimen pastoral, etc.

Advertíamos en páginas precedentes que los "scrivans de lletra rodona" reservaban, para cumplir esta función, un tipo de letras determinado: normalmente las Góticas textuales; aunque también se utilizaron otras que procediendo del campo documental se adecuaban a las necesidades librarias.(8) Pero, en ambos casos se pretende llamar la atención de los lectores potenciales que pudieran requerir un libro o una parte de él.

Los títulos de los libros racionales, de fábrica, escritos en estos tipos de letras, muy legibles y fácilmente identificables, pretenderían, como puede desprenderse de su comparación con la escritura del texto, individualizar una administración determinada, facilitar su localización.

El álbum de láminas recoge tipos en Gótica Textual, casi todos ellos fuera de su período escriturario (lám. 82, 84, 90, 117, 118, 120, 121, 122). Su función, pues, es la de llamar la atención sobre una parte concreta del documento.

El mismo resultado se consigue enmarcando los títulos en recuadros, o rodeándolos con calderones. Es el caso del primer folio del libro Racional 17 del año en que fue colector pero López Sobrino (lám. 12, año 1393-1394): las siete primeras líneas, en las que se explica el contenido del libro, quedan enmarcadas por un cuadrado con una serie de adornos en los márgenes que vienen a realzar el texto en aquél incluido. ¿Para qué? No parece necesaria mayor explicación: se ha hecho así para ahorrar tiempo. La persona que necesitara localizar el libro Racional de Pero López Sobrino lo conseguiría simplemente con leer esta parte, hacia la cual su vista se vería rápidamente atraída.

N O T A S

- 1) Cfr. CENCETTI, G.: Lineamenti di storia, p. 55.

- 2) Las referencias que nos advierten de sus "colectorías" son las siguientes:
 - Juan de Anyón, desempeñó este cargo en los años 1438 (A.C.S. 361, fol. 33 r. Reproducido un albarán de este colector en la lám. 55), 1443 (A.C.S. 369, 2ª Exp. fols. 6 r., 7 r.; A.C.S. 369, 3ª Exp. fol. 32 r. y v. Reproducimos dos albaranes en las láminas 76 y 77) y 1446 (A.C.S. 362, fol. 16 r.)
 - Francisc de Berbegal, colector en el año 1449 (A.C.S. 363, fol. 15 v.)
 - Jaume Franch, en 1435 (A.C.S. 377, fol. 82 r.)
 - Domingo palacio, en 1403 (A.C.S. 19, fol. 123 v.)

- 3) Cfr. A.C.S. 23, fol. 3 v.

- 4) Cfr. TOMAS LAGUIA, C.: Catálogo de la sección de pergaminos del Archivo de la S.I. Catedral de Albarracín. Teruel, 1955; p. 101.

- 5) Cfr. Idem, p. 113.

- 6) Cfr. A.H.N. Clero. Carp. 469, perg. 14.

- 7) Cfr. TOMAS LAGUIA, C.: Catálogo, p. 145.

- 8) Cfr. La escritura Bastarda del códice de las "Constituciones Sinodales", A.C.S., I - 3.

1.4. LOS ANALFABETOS Y SUS RELACIONES ESCRITURARIAS CON LA ADMINISTRACION.

"La verdad sea, respondió Sancho, que yo no he leído nin-guna historia jamás, porque ni se leer ni escribir..." (*)

* CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Edición IV Centenario, Madrid (s.a.) Capítulo X, p. 80.

1.4.1. INTRODUCCION.

Entramos ahora en uno de los problemas más arduos del trabajo, y es el de resolver, como el título indica, las relaciones de los analfabetos con la administración, pública o privada, pero siempre y cuando dichas relaciones se canalicen a través de la escritura.

Parecerá evidente que el analfabeto, en la medida que es una persona carente de las mínimas instrucciones para la lectura y escritura, difícilmente se entenderá cuando la administración le requiera un justificante de un cobro por algún trabajo realizado para ella o para el común que ella administra y gestiona.

Hemos visto, como ya hace algunos años señalaba I. HAJNAL en un artículo ya clásico (1), que la escritura cobrará un auge muy importante a partir del siglo XII. La incipiente burocratización de la vida exige a los individuos de una sociedad dejar constancia de su trabajo, actividades, etc. a través de la escritura. No es por ello extraño que a partir de ese momento aparezcan documentos que presenten una escritura menor, no lujosa, pero que constata una realidad social: la incipiente burocratización y la difusión de aquella dentro de unas clases sociales determinadas, que no habían participado de ella.

Más, ¿cómo se puede estudiar la relación del analfabeto con la administración?, y ¿cómo se las solventa el analfabeto a fin de establecer ese diálogo preciso entre la administración y su trabajo?

Las fuentes que se deben analizar para el estudio de este fenómeno son las ápodas-albaranes o documentos-recibo por los cuales una persona concreta reconoce que le han sido pagadas unas cantidades en concepto del trabajo realizado.

Si dichas fuentes aparecen redactadas autógrafamente, nos será permitido estudiar el proceso de formación y conocimiento de la escritura de unas determinadas clases sociales. Puede suceder, por el contrario, que no esté redactada de puño y letra del interesado sino por otra persona. Estas son las que interesan para el estudio de la porcentual numérica de analfabetos de una sociedad concreta, sincrónica y diacrónicamente.

El desconocimiento del sistema gráfico por parte del analfabeto, implica ineludiblemente que él no puede propria manu compilar o grossar el documento en cuestión. Para tal efecto se valdrá de una serie de personas que le ofrece y proporciona la sociedad en la que desarrolla sus actividades. Todo lo cual introduce un concepto nuevo, el que A. PETRUCCI denominó como "intervención". (2)

1.4.2. EL CONCEPTO DE "INTERVENCION ADMINISTRATIVA".

El concepto de "intervención" se puede definir como la "asistencia de una persona, nombrada por el juez u otro superior para inteceder, intervenir en un negocio sin cuya presencia y consentimiento nada se puede hacer". (3)

La definición, aunque posterior en el tiempo, nos sirve para la época que analizamos, el analfabeto no se entendería, escriturariamente hablando, con la incipiente burocracia. Por el contrario, no se ha podido documentar cuál era el mecanismo de actuación, es decir, si el intermediario era una determinada persona que le imponía la administración, o era una persona que él mismo elegía. Posiblemente, era el interesado quien escogía entre el número de litterati que existía en su medio urbano. ¿Qué criterios seguían en la elección? Posiblemente los de la proximidad en el hábitat urbano, familiaridad, etc. No debemos desechar tampoco la otra posibilidad, la de que un determinado ente obligara al interesado a servirse de una persona determinada ligada a la administración de esa entidad. En este último caso, serán personas que por sus estudios y conocimiento de la escritura,

no están en el mismo círculo social al que pertenecen los analfabetos.

Pero veamos, a través de la documentación exhumada, cómo se realizan esas intervenciones y cómo pueden ser clasificadas para su estudio.

Las intervenciones, a tenor de las fuentes estudiadas, pueden ser de dos tipos:

- a) a través de los notarios.
- b) a través de otros miembros de su clase.

1.4.2.1. Las intervenciones a través de los notarios de la Ciudad.

"...¿pero de qué han de servir si de ninguna me acuerdo? Verdad sea que aquello de no dejarme crecer las uñas y de casarme otra vez, si se ofreciere no me pasará del magín; pero estos otros badulaques y enredos y revoltillos no se me acuerda ni se me acordará más dellos que las nubes de antaño, y así será menester que se me den por escrito; que puesto que no se leer ni escribir, yo se los daré a mi confesor para que me los encaje y recapacite cuando fuere menester. -¡Ah pecador de mí!, respondió don Quijote, y que mal parece en los gobernadores el no saber leer ni escribir. Porque has de saber ¡oh Sancho! que no saber un hombre leer, o ser zurdo, arguye una de dos cosas: o que fue hijo de padres demasiado de humildes y bajos, o él tan travieso o malo que no pudo entrar en él buen uso ni la buena doctrina. Gran falta es la que llevas contigo, y así querría que aprendieses a firmar siquiera. - Bien sé firmar mi nombre, respondió Sancho: que cuando fuí prioste, en mi lugar aprendí a hacer unas letras como de marca de fardo, que decían que decía mi nombre; cuanto más, que fingiré que tengo tullida la mano derecha y haré que firme otro por mí, que para todo hay remedio..."(*)

* CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Edición IV Centenario, Madrid (s.a.) Capítulo XLIII, p.750.

No hay que olvidar que el notario está presente en todas las actividades de la vida cotidiana. A él, como fedatario público, recurrirán todos los ciudadanos a legalizar una serie de transacciones entre privados.

También el analfabeto recurre al notario para que éste le extienda el ápoça/albarán. Pensemos por un momento, que por el dinero que ha de cobrar, sea poco o mucho, le deberá pagar al notario una cantidad estipulada, el salario por la compilación del documento. Casi es más lógico pensar que requiriera para esta gestión la ayuda de un miembro de su clase, que lógicamente le resultará menos oneroso. ¿Había una imposición por parte de la administración a sucumbir ante un determinado notario?

Por lo que respecta a su escritura, debemos decir, que estas ápoças presentan las mismas grafías que los otros tipos documentales expedidos por el notario o por un subalterno de su notaría y validadas por su titular.

¿Cómo se presentan diplomáticamente las fuentes?

Pueden responder a tres esquemas distintos, según las que nosotros hemos analizado. Podemos clasificarlas en los siguientes grupos:

- . Indicaciones directas
- . Indicaciones indirectas

A) Indicaciones directas:

Con el nombre de directas, estamos haciendo referencia expresa al documento en cuestión: el ápoça o albarán. De la época estudiada sólo tenemos dos, veamos cual es su tenor:

1438, Diciembre, 31 (Segorbe).

"Yo, Domingo de Campos, laurador e vezino de la ciudat de Sogorbe, scientment e de mi cierta sciencia por mi e los mios con testimonyo del present albarán

confiesso e en verdat reconozco a los de la dita ciudat, lumbrero en ell anyo present de la Virgen Maria de la Seu de la dita ciudat, qui en el dito nombre me haveis dados e pagados e yo de vos confiesso haver hovidos e en...mi recibidos en...vint quatro ss. ds. (?) por razón e precio de la cubierta falsa de la cabeça de la dita Seu. Et porque asi (es) el fecho de la verdat en testimonyo de las ditas cosas mando los fer ell present albarán scripto de mano de Jayme d'Estella, notario, ell derrer dia del mes de diziembre anyo M^o CCCC^o XXX VIIII^o".(4)

* * *

1444, Abril, 4 (Segorbe)

"Yo, Abdalla Movem, alias Ezquierdo, moro de Segorbe confiesso haver hovido de vos honrado en Johan Navarro, procurador de la fábrica de la dita ciutat XXV sueldos VIIII dineros por razón de tres arrovas d'olio que de mi haveys comprado e recibido por a la luminaria de la dita Seu.

E como assí es la verdat fago vos fer el present albarán scripto de mano de Ramón de l'Ort, notario, a quatro de abril any M. CCCC. XXXX IIII." (5)

En ambos casos, el escribano encargado de llevar el libro de cuentas, ha copiado el texto del documento original, o bien se ha dispuesto de unas páginas finales donde se iban registrando poco a poco los distintos albaranes que surgían como resultado de la gestión de una determinada administración.

Los dos recibos transcritos, presentan las siguientes cláusulas en su tenor: ambos se introducen con el pronombre personal "yo" y la intitulación en la que el interesado, actor jurídico, se identifica con referencia a su profesión y,

evidentemente, la clase social a la que pertenece (laurador en el primero), y la comunidad en la que habita y vive (en el primer caso, vezino de la ciutat de Sogorbe; y en el segundo, moro de Sogorbe). Una vez individualizado como persona jurídica, se pasa directamente al dispositivo, en uno de los casos con una oración que lo compromete a él y a los suyos, al tiempo que se menciona el tipo documental, "scientement e de mi cierta sciencia por mi e los mios con testimonyo del present albarán". Por el contrario, en el segundo, se pasa directamente a los verbos dispositivos sin que medie ninguna partícula de unión, "confiesso haver hovido"; en cambio en el primer caso, dice "confiesso e en verdat reconozco". Tras ellos se estipula el concepto o conceptos por los cuales se les paga la cantidad que a continuación se expresa, cuyo tenor no nos interesa para el tema que venimos estudiando. El documento adquiere mayor interés en las tres cláusulas finales:

- Iussio, o mandato de compilación del albarán.
- Intervención del notario.
- datación.

El analfabeto manda a una persona determinada que redacte el albarán de cobro-pago, bajo la fórmula: "en testimonyo de las ditas cosas mando los fer el present albarán" (2^o doc.). Sigue a continuación la mención a la autoría gráfica del documento, expresada a través de las locuciones:

- "scripto de mano de Jayme d'Estella, notario" (1^{er} doc.)
- "scripto de mano de Ramón de l'Ort, notario" (2^o doc.)

Ambos son notarios que por aquel entonces actuaban en la ciudad de Segorbe. Finalmente, el albarán se concluye con la datación crónica faltándole la tópica.

B). Indicaciones indirectas:

Por el contrario, las fuentes indirectas son aquellas que nos advierten de la presencia de un albarán como justifi-

cante. Suelen encontrarse en los libros de cuentas, que podemos clasificar a su vez en dos tipos correspondientes a dos distintos cargos y dos momentos de la gestión administrativa.

B.a) Asiento de Dates:

En primer lugar tenemos la referencia del "contador-administración" anotada en el libro concreto y que en los cuadros adjuntos hemos clasificado como Asiento "Dates". El asiento consta de las partes siguientes:

- 1.- Pago a unas determinadas personas en concepto de un asunto que se especifica en el "tenor" del asiento.
- 2.- Al final del mismo suele localizarse una noticia aclaratoria en la que el administrador nos da noticias de la existencia de un albarán como justificante del pago efectuado.

Es a través de estos asientos como hemos obtenido la mayor parte de información sobre los analfabetos y las intervenciones que les son necesarias para establecer aquel diálogo trabajo propio-administración al que aludíamos en páginas anteriores. Diplomáticamente interesan:

"...per albaran scrit de mà... (6)

"...scrit de mà de..." (7)

"...consta per albarà..." (8)

"...Ay albarà scrit de mà..." (9)

"... segons consta per albarà scrit de mà..." (10)

La lista sería interminable, al mismo tiempo que no sería lo suficientemente exhaustiva, puesto que la pérdida de

documentación es evidente, y tampoco en este trabajo nos proponemos presentar listas estadísticas de las porcentuales numéricas de analfabetos frente a los alfabetizados, sobre quienes la cantidad de información es mucho mayor, cosa evidente desde el momento en que son precisamente ellos quienes hacen uso de la escritura.

Pero, ¿cuál ha sido la base sobre la que hemos estudiado los escuetos datos que nos proporcionan los asientos de "dates"? El texto nos daba a conocer un hecho administrativo, expresado mediante la locución "pos en data", es decir, el pago de una determinada cantidad a una persona tras indicar el concepto, anotándose la autoría del albarán siguiendo un formulario similar a los que hemos transcrito anteriormente, lo cual, indirectamente, nos acerca al conocimiento de las personas que saben escribir en una sociedad concreta. A partir de los asientos estudiados hemos visto que la escritura era conocida no sólo por los notarios, sino también por otros miembros de las clases subalternas.

Seguramente, nos podremos plantear que todos los individuos así localizados no fueran analfabetos, pues podría darse el caso de que su relación la efectuase a través de su procurador o que por alguna causa estuvieran imposibilitados para escribir. La parquedad de las fuentes y el no haber localizado otras referencias en los textos exhumados que nos dieran a entender, o meramente a suponer, que una persona sabía escribir, es lo que nos ha inducido a incluirlos en el círculo de los analfabetos. Somos conscientes, no obstante, que la desaparición de documentación de este período por causa de la incuria humana y de los tiempos, ha sepultado indirectamente las fuentes que nos permitirían realizar un estudio de los analfabetos y de su porcentaje con respecto al resto de la sociedad. La pérdida de documentación, como otros muchos aspectos de la vida del hombre, ha sido socialmente diferencial, es decir, pesa más gravemente sobre las clases subalternas porque los testimonios gráficos que a ellos hacen referencia son más exiguos y menos duraderos, como ya advertía A. PETRUCCI.(11)

B. b) Revisión de los libros de cuentas o el "mostró albarán de..."

El segundo tipo de fuentes indirectas, ya lo advertíamos anteriormente, reponde a un momento concreto de la administración, la revisión del libro de cuentas. Suele encontrarse en los márgenes de la parte izquierda del libro una es-cueta nota que dice: mostró albarán de..." En otro trabajo ya nos ocupamos de este aspecto diplomático-administrativo y decíamos de él que:

"...la posible revisión de estos libros, y motivados por una incipiente burocratización de la vida, obligaban al escribano a presentar justificantes de los gastos producidos..." (12)

La disimilitud nominal entre la autoría del albarán y el beneficiario del pago efectuado es lo que nos ha hecho suponer esa relación alfabeto-analfabeto y la necesidad que tenía este último de contar con aquel a fin de poder entenderse con la administración. (*)

* Ver cuadro intervenciones en favor de los analfabetos por los notarios.

INTERVENCIONES EN FAVOR DE ANALFABETOS POR NOTARIOS

DATAACION	NOTARIO	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1430, Enero, 10	Joan Aragonés	Joan de la Nuez	Albarán	<u>Libro distr. com.</u> A.C.S. 150 (lám.31)
1435, Nov. 16	Johan Aragonés	Jaume Navarret, <u>vehí de So-</u> <u>gorb. Pobre.</u>	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria.</u> A.C.S. 377, Fol.82 v
1435, Dic. 18	Id.	Id.	Id.	<u>Libro Cōñfraria</u> A.C.S. 377, Fol.83 r
1436, Enero, 7	Id.	Id.	Id.	Id.
1439, Oct. 17	Id.	Bernat Anadón. <u>Salario</u> (?)	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol.142 r.
1438, Dic. 31	Jaume d'Estella	Domingo de Campos, <u>labrador</u> <u>de Segorbe. Venta de tejas.</u>	Albarán	<u>Libro de Fábrica</u> A.C.S. 361, Fol.33 r. (lám. 52)
1436, Enero, 28	Gabriel Márquez	Miquel Martí. <u>Pobre. Confrare</u> <u>de Sta. MARIA (?)</u>	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol.83 r.

DATAACION	NOTARIO	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1436, Feb. 1	Gabriel Márquez	Antón Anadón, <u>andador confraria</u> .(?)	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> , A.C.S. 377. Fol. 83 v.
1436, Marzo, 21	Id.	¿Miquel Martí. <u>Tintorer</u> . <u>Pobre</u> ? (lo hace el notario porque es procurador ese año)	Id.	Id.
1438, Mayo, 26	Alfonso Martínez de Tahust	Bernat Anadón. <u>Salario</u> .	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S.377. Fol.103 r.
1439, Nov. 19	Id.	Lorenç Sobrino	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol.142 r.
1435, Julio, 16	Ramón de l'Ort	Miquel Martí <u>Tintorer</u> . <u>Pobre</u> (?) (limosna mensual)	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 81 v.

DATAACION	NOTARIO	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1435,Sept.27	Ramón de l'Ort	Miquel Martí. <u>Tintorer.Pobre</u> (?) (limosna mensual)	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol. 81 r.
1435,Oct.26	Id.	Id.	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol.82 v.
1435,Oct.31	Id.	Bernat Anadón. razón: <u>enfermedad</u>	Id.	Id.
1435,Nov.24	Id.	Joan Valero. <u>Sastre.Pobre</u>	Id.	Id.
1435,Dic.15	Id.	Miquel Martí. <u>Pobre</u> (?)	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol.83 r.
1439,Junio,14	Id.	Caterina Navarro (prorrata censal)	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol.141 v.

DATAACION	NOTARIO	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1439, Agosto, 3	Ramón de l'Ort	Caterina Navarro (preu censal)	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 141 v.
1440, Nov. 6	Id.	Bernat Anadón. <u>Salari.</u>	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 133 r.
1444, Abril, 6	Id.	Abdalla Movem, <u>alias Ezquierdo</u> <u>moro de Sogorbe.</u>	Albarán	<u>Libro de Fábrica</u> A.C.S. 369. Fol. 34 v. (lám. 79)
1440, Marzo, 28	Pere Polo 'scrivent'	Daniel Polo, <u>subastador</u>	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 134 r.
1415-1416	Bernat Roselló	Pascual Anadón. <u>Salario.</u>	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 5 v.

DATAACION	NOTARIO	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1416,Marzo,4	Bernat Roselló	Antón Anadón. <u>Andador.</u>	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol.5 v.
1436,Marzo,8	Id.	Antón Anadón (ayuda por enfermedad)	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol.83 v.

1.4.2.2. Las intervenciones a través de otros miembros de su clase.

"El bachiller se ofreció de escribir las cartas a Teresa de la respuesta; pero ella no quiso que el bachiller se metiese en sus cosas que le tenía por algo burlón, y así, dió un bollo y dos huevos a un monacillo que sabía escribir, el cual le escribió dos cartas, una para su marido, y otra para la duquesa, notadas de su mismo caletre, que no son las peores que en esta grande historia se ponen, como se verá más adelante".(*)

* CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Edición IV Centenario, Madrid (s.a.) Capitulo L, p.804.

El segundo tipo de intervención en favor de los analfabetos es el constituido por las intervenciones realizadas en su favor por otros miembros de su propia clase social o por los integrantes de la pequeña burguesía ciudadana: speciers, tenders, tintorers, etc., que por necesitar de la escritura para gestionar sus propios asuntos administrativos, han aprendido los mínimos rudimentos de la escritura. Este será el conocimiento que prestarán a los analfabetos en caso de necesidad.

De estas intervenciones reproducimos dos originales: albaranes justificatorios y fuentes directas que nos aclararían la función administrativa adquirida por la escritura. No obstante, tenemos suficientes pruebas de su existencia a través de esas fuentes que en el apartado anterior hemos calificado de indirectas: los asientos de dates y las anotaciones del revisor de libros de cuentas (...mostró albarán de...), sobre los que no nos explayaremos más porque ya se han comentado al hablar de las intervenciones notariales. No es extraño, por otra parte, que hayan desaparecido los originales, y ello, esencialmente, por las siguientes razones:

1. La durabilidad de la materia escritoria. Generalmente se redactaban sobre un fragmento de papel que sólo tenía validez/efecto, hasta el momento en que el revisor repasaba las "comptes". Efectuada esta operación y una vez compulsada correctamente, los albaranes podían ser desechados. Interesaba más conservar el libro de cuentas, que tras la revisión era validado por un notario, un superior de la administración a la que pertenecía, o por el Maestre Racional cuando afectaba a bienes pertenecientes a la Corona (13), que no el cúmulo de justificantes de las operaciones realizadas, que ya no tenía razón administrativa de existir.
2. El hecho de ser fragmentos de papel sueltos, lo cual ocasionaba que se pudieran perder con mayor facilidad, a no ser que existiera una organización archivística adjunta encargada de su custodia.(14)

3. El mal que ha afectado a todos los archivos a través de los siglos: la pérdida, el deterioro progresivo, etc. de documentos, afectando de forma más grave a aquellos documentos menores que la investigación histórica y la organización archivística tradicionales no concedían la misma importancia que a los grandes códices y otros libros que presentaban en su conjunto mayor apariencia y coherencia. También, es evidente, ha contribuido a tal desaparición el hecho de que muchos de estos documentos eran conservados por los contadores en las cubiertas de los libros de cuentas. Ello ha facilitado, en gran medida, su dispersión y el robo por parte de desaprensivos investigadores y depredadores de archivos, que con su actuación nos han privado de la documentación más cercana a la actividad de las clases subalternas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta, como indicaba A. PETRUCCI, la misma mentalidad de las clases subalternas, que conceden menor importancia a la conservación de los productos gráficos que las clases dominantes, para las cuales estos últimos son un mecanismo importante de control social. (1

* * *

Pensamos que este sería el momento oportuno, tras la exposición anterior, de considerar o cuestionarnos cuál ha sido a lo largo de la historia, y en especial durante la Edad Media, la situación en que se encontraba el analfabeto ante la escritura.

A la luz que aporta la documentación no inclinamos a pensar que este hombre/mujer carente de los rudimentos de la escritura, y posiblemente también de la lectura, se encuentra socialmente marginado. Ese mismo desconocimiento implica una situación marginal, de apartamiento/relegación, que está por encima de cualquier otro tipo de marginación étnica, religiosa, etc.; aunque la marginación producida por el desconocimiento de la escritura quede diluida o dulcificada por la presencia de otros tipos. También es cierto que podría simplemente considerarse dicha marginación como una entelequia o bien que se efectuaría en un doble plano: real e intelectual.

Todos, cristianos, conversos, musulmanes, etc. deben sucumbir y aceptar la presencia de un alfabeto "litterati" como intermediario o interventor que normalice sus relaciones burocrático-administrativas.

Veamos al respecto las palabras que dedicaba Carlo GINZBURG al dominio que puede ejercer una lengua culta y burocrática sobre el común de la masa analfabeta. No sólo se ha ejercido ese dominio a través de la lengua, sino también por medio de su vehículo de transmisión escrita, la escritura:

"La hegemonía de la cultura escrita sobre cultura oral fue fundamentalmente una victoria de la abstracción sobre el empirismo.

En la posibilidad de emanciparse de las situaciones particulares radica el vínculo que ha ligado inextricablemente la escritura al poder." (16)

Esta afirmación tajante de Ginzburg viene referida sólo a las situaciones sociales en Egipto y China, donde el control de la escritura era ejercido, manifiestamente, por unos pocos. La situación poco varía para la Edad Media occidental, aunque no se podría afirmar del mismo modo que lo hace él, puesto que algunos miembros de las clases subalternas, y sobre todo la pequeña burguesía ciudadana, ya habían comenzado el aprendizaje y la utilización de la escritura. Si bien es cierto que se ha producido ese fenómeno que podemos calificar de incipiente socialización de la escritura, también es cierto que no todas las clases sociales pueden acceder a un conocimiento perfecto. En este momento nos encontramos con otro enfrentamiento dialéctico, profundizando más en el estudio de las fuentes, que será el producido no sólo por el aspecto físico-gráfico de las letras, sino también por el como está expresado su contenido lingüístico. Sabemos, gracias a los trabajos del profesor I.HAJNAL dedicados a las Universidades y la enseñanza de la escritura en ellas, que ésta se aprendía "per gramaticam" (17), es decir, siguiendo unas normas ortográficas y una lengua, la

culta y dominante, el latín. Por el contrario, el aprendizaje y conocimiento de la escritura entre las clases subalternas, bien sea en los medios rurales o en los urbanos, se efectuaba a través de las escuelas más elementales, o siguiendo un sistema endogámico-profesional, en casa de un notario, en una tienda o cualquier otro lugar donde existiera una persona que conociera las normas más elementales y las enseñara a otra. (18)

También, por otra parte, está documentado el interés de los municipios y de la Iglesia, etc. en propagar y al mismo tiempo controlar esa enseñanza de la escritura hasta en los niveles elementales. Es el caso de Castellón, estudiado por L. REVEST CORZO y de Alzira, estudiado por L. TOLOSA. (19) También en Segorbe hemos podido documentar y localizar una referencia a un pago hecho a una determinada persona identificada como Maestro de niños (20). Sabemos que este personaje, por otras fuentes paralelas, era un scrivà de lletra rodona: es el caso de Miquel de Vallfagona.

Parece ser que la existencia de tal enseñanza era una realidad social evidente. Junto a ella, aunque no está documentado, era frecuente encontrar al maestro de caligrafía ambulante que viajaba de unas ciudades o pueblos a otros y enseñaba la escritura en ellos obteniendo así lo necesario para vivir. La presencia de estos magistri litterarum y los reclamos que utilizaban a fin de dar a conocer al público los tipos gráficos que sabían y podían enseñar, ha sido estudiada por Françoise GASPARRI y Carlo CIPOLLA, entre otros. (21)

La escritura ya no sería enseñada, en estos casos, "per gramaticam", sino que los estudiantes de estos medios escolares, una vez adquirida la destreza para trazar las letras, transcribirían los sonidos de la lengua hablada al papel mediante los signos gráficos que habían aprendido. Es por ello que apuntábamos la existencia de ese enfrentamiento entre unas clases y otras producido por los distintos niveles lingüísticos. Esta situación era denunciada todavía en el siglo XVI por el molinero Menocchio. Y no creemos que hubiera mucha diferencia entre la Península Itálica y la Ibérica. Me-

nocchio, a través de GINZBURG, se expresa de la siguiente manera:

"Pero al mismo tiempo, sentía la necesidad de apoderarse de la cultura de sus adversarios. Comprendía que la escritura y la capacidad de apoderarse de la cultura escrita y transmitirla, son fuentes de poder. No se limitó por ello a denunciar una "traición a los pobres" por el empleo de una lengua burocrática (y sacerdotal) como era el latín" (22)

Quizás por ello, la utilización de las lenguas románicas en los albaranes, aunque redactados por notarios, sea un triunfo de las clases subalternas, porque si bien no los sabían tampoco leer en muchos casos, sí al menos, leídos por un tercero, los podían entender en la medida en que se trataba de la lengua que ellos utilizaban para comunicarse en su vida cotidiana. Suponen, del mismo modo que decía Menocchio, una "traición a los pobres", también incluso las intervenciones administrativas en favor de los analfabetos, quienquiera que fuera el que redactara el albarán o llevara el libro de cuentas. En definitiva, el analfabeto se encontraría en una situación de dependencia. (*)

* Ver cuadro intervenciones en favor de analfabetos por miembros de las clases subalternas.

INTERVENCIONES EN FAVOR DE ANALFABETOS POR MIEMBROS CLASES SUBALTERNAS

DATAACION	ALFABETO QUE ESCRIBE	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1439,Oct.31	Joan de Anyón	Pere de Sentjohan	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377, Fol. 114
1429,Marzo,21	Bernat Assensio	Bernat Palomar	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol.38
1449, Abril,8	Miguel Goçalbo	Famet Catalán, <u>alias Petit.</u> <u>Moro morería de Segorbe.</u>	Id.	<u>Libre Fábrica</u> A.C.S. 363,Fol.14 (lám. 87)
1446,Julio,17	Martí de Gurrea	Luis del Mas. <u>Sastre.</u>	Id.	<u>Libre Fábrica</u> A.C.S. 362,Fol14 v.
1439(?) Feb.28	Jaume Latonda	Jaume el Panadero	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S. 377,Fol. 104 r.

DATAACION	ALFABETO QUE ESCRIBE	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1439,Abril,2	Jaume Latonda	Joan Tortajada, <u>cequiero de la Font.</u>	Asiento "dates"	<u>Libre Capbreu</u> A.M.S. legajo : 1448.Libre Capb Fol. 49 r.
1441,Marzo,18	Jaume Latonda	Caterina Pérez d'Estella	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S.377,Fol.1
1438,Dic.28	Bonanat Medina	Joan Manyes	Albarán	<u>Libre Fábrica</u> A.C.S.361,Fol.3 (lám. 55)
1415 (?)	Francesc Palomar, <u>specier</u>	Pascual Maran, <u>vecino del Toro.</u>	Asiento "dates"	<u>Libro Confraria</u> A.C.S.377,Fol.6
1435,Agosto,25	Miquel Palomar, <u>tintorer</u>	Miquel Martí, <u>tintorer</u> (?)	Id.	<u>Libro Confraria</u> A.C.S.377,Fol.8

DATAACION	ALFABETIZADO QUE ESCRIBE	ANALFABETO BENEFICIADO	TIPO DOCUMENTAL	FUENTE ARCH.
1415	Jaume Royl	Gonçalvo Cortés	Asiento "dates"	<u>Libro Confrari</u> A.C.S.377,Fol.
1441, Julio,17	Lois Stevan, <u>scrivent</u>	Bernat Anadon	Albarán	<u>Libro Confrari</u> A.C.S.377, Fol. 166 v. (lám. 122)
1432	Antoni Verges	Joan Ruvio, <u>de Segorbe.</u>	Asiento "dates"	<u>Libro Capbreu</u> A.M.S. Legajo 1421-1448, Lib Capbreu, 1432 Fol. 34 v.

N O T A S

- (1) Cfr. HAJNAL, I.: Le rôle sociale de l'écriture et son évolution européenne. REVUE DE L'INSTITUT DE SOCIOLOGIE SOLVAY, (1934).
- (2) PETRUCCI, A.: Per la storia dell'alfabetismo e della cultura scritta: metodi-materiali-quesiti. ATTI DEL SEMINARIO, pp. 35-36.
- (3) Cfr. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, T.V, p. 1844.
- (4) A.C.S. Libro de Fábrica. Sign. 361-III-10-1, fol. 33 r.
- (5) A.C.S. Libro de Fábrica, S. XV. 3^{er} Expediente, fol. 34 v.
- (6) A.C.S. 377, fol 82 v.
- (7) A.C.S. 377, fol. 83 r.
- (8) A.C.S. 377, fol. 142 r.
- (9) A.C.S. 377, fol 83 r.
- (10) A.C.S. 377, fol. 83 v.
- (11) PETRUCCI, A.: Per la storia dell'alfabetismo, cit.
- (12) GIMENO BLAY, F.M.: La obra nueva de la Puerta de Teruel (1386).
- (13) A.R.V. Revisión de los libros del Maestro racional.
- (14) A.R.V. "Notas sobre enfilados" en la serie Maestro Racional.
- (15) PETRUCCI, A.: Per la storia dell'alfabetismo, p.

- (16) GINZBURG, C.: El queso y los gusanos, p. 103.
- (17) HAJNAL, I.: L'enseignement de l'écriture aux Universités médiévales.
- (18) PETRUCCI, A.: Scrittura, alfabetismo ed educazione grafica della Roma del primo cinquecento: da un libretto di conti di Maddalena Pizzicarola in Trastevere. SCRITTURA E CIVILTÀ, 2 (1978), pp. 163-207. Vid. también los trabajos de Françoise GASPARRI en la misma revista.
- (19) REVEST CORZO, L.: La Enseñanza en castellón de 1374 a 1400. Castellón, Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, 1930; TOLOSA ROBLEDO, L.: La escuela de Gramática de Alzira. Datos para su estudio. IIIª Asamblea d'Història de la Ribera (1983). En prensa. Agradecemos la amabilidad de la autora por permitirnos acceder a este artículo. El mismo fenómeno fue observado para Valencia por Antonio DE LA TORRE Y DEL CERRO: Precedentes de la Universidad de Valencia. Anales de la Universidad de Valencia, Año V (1924-25) pp. 175-301.
- (20) "Item LX missas de Jayme Lechago, mayor de dias, celebranse en quaresma son LX sueldos. Págalos cinquanta sous Miquel Valfagona, maestro de ninyos..." A.C.S. 22, Fol. 5 r.
- (21) GASPARRI, F.: Enseignement et techniques de l'écriture du Moyen-Age à la fin du XVI^e siècle. SCRITTURA E CIVILTÀ, 7 (1983) pp. 201-222. Contiene una amplia bibliografía sobre los distintos sistemas de enseñanza utilizados en la Edad Media e inicios de la Moderna; CIPOLLA, C.: Educación y desarrollo en Occidente, trad. cast. Angel Abad, Barcelona, 1970.
- (22) GINZBURG, C.: El queso y los gusanos, p. 103.

2. LA ESCRITURA EN LA CARTUJA

Análisis diacrónico a través de las Constituciones

Id intelligendum est non de totali
scribendi imperitia, nam qui scribere
nesciens ineptus ad clericatum fuisset...

(Dom LE MASSON) *

* LE MASSON, I.,: Disciplina Ordinis Cartusiensis, tribus libris distributa auctore..., nova editio. Monstrolii. Typis Cartusiae S. Marie de Prati M.D.CCC.XCIY, pp. 90.

2.1. INTRODUCCION.

No son pocas las veces que, al intentar analizar la di fusión de la escritura, el historiador del Alfabetismo y el Paleógrafo (y no necesariamente él), se contenta sólo con poder estudiar el resultado final de un proceso, es decir, las fuentes que atestiguan que una persona sabe escribir, o su posición contraria: scribere nesciens.

Para efectuar el análisis que le conducirá a conocer el grado de alfabetismo -diacrónica o sincrónicamente- de una sociedad, deberá basarse en dos aspectos fundamentales:

a) La resultante gráfica: ésto es, el producto gráfico terminado. Los distintos cambios de manos, evidenciarán la mayor o menor participación de personas que escriben así como la calidad de aquéllas según su enseñanza.

b) La redacción de los textos: existirán una serie de anotaciones, que, haciendo referencia al desconocimiento e imposibilidad de escribir por parte de algún miembro de la comunidad, deberán compulsarse con los cambios gráficos.

Estas dos han sido las posibilidades que ofrecían las fuentes utilizadas por los historiadores a fin de tratar el problema del Alfabetismo (1). Mucho más interesantes son las fuentes, en este caso: producción legislativa -ideológica consciente-, que nos atestigua aquella difusión de la escritura y además evidencia que esta praxis es un elemento diferenciador de clase social. Son las clases subalternas, casi siempre, las que desconocen la escritura e incluso la lengua de los semicultos, con las consecuencias que ello llevaba implícito. Aquéllas deberán valerse para dar su conformidad y asentimiento ante cualquier hecho, documentado o no, de los intermediarios que les ofrece esa sociedad y cuya extracción social no es siempre la misma y por ende sus intereses de clase tampoco son iguales.

El texto legislativo, que nos permite establecer la afirmación escritura igual a poder, o si se quiere, a clase social elevada, se ha conseguido a través de la lectura de las Consuetudines Carthusienses, redactadas por el quinto prior general de esta Orden: Dom Guigo (2).

2.2. LAS FUENTES.

Las fuentes de los textos legislativos cartujanos son:

A.- Las Consuetudines Cartusiae, redactadas por Guigo I, quinto prior general de la Orden, entre 1121 y 1127. (Prior 1109-1136).

Fueron publicadas por:

- Dom LE MASSON, I.: Annales Ordinis Cartusiensis, tribus tomis distributis. Tomus primus, Correrie, 1687; reeditadas por el mismo autor, en 1703, en la Disciplina Ordinis Cartusiensis, tribus libris distributa; auctore... De la Disciplina, existe también una reedición publicada en 1894.

- MIGNE, : Patrologia latina. Tomo CLIII, col. 631-670. Es, en realidad, una reedición de las publicadas por Dom I. Le Masson. Recientemente se ha realizado una edición crítica por Dom M. LAPORTE , en su obra: Aux sources de la vie Cartusienne. Quatrième partie: Edition critique des consuetudines Cartusiae. In domo Cartusiae, 1962, vol. 4. Las páginas 1-51, están dedicadas al estudio de los manuscritos y ediciones tomadas como base para la presente, incluyendo la colación del texto con la traducción francesa en las páginas 52-209.

B.- Suplementos de San Antelmo, prior entre 1139-1151. Publicados por Dom LAPORTE, en Aux sources, vol. 4. Las páginas 211 a 219 están dedicadas al estudio de la tradición del texto, autor y datación. La transcripción y traducción al francés ocupan las páginas 220-227 y 229-243.

C.- Statuta Antiqua.- Los textos legislativos recopilados bajo este epígrafe son:

- Los Estatutos de Basile de Bourgogne de 1170 (Prior entre 1151 y 1173).
- Los Estatutos de Jancelin de 1222. (Prior entre 1180-1233).
- De Reformatione, de Bernard I Latour, de 1248. (Prior entre 1247-1249 y 1253-1257).

Los tres fueron coleccionados en 1259, por el XV prior general de la Cartuja, Dom Riffier (1257-1267). "Son plan est celui de coutumes de Guigues à peine modifié mais complété par l'adjonction de très nombreux paragraphes et de plusieurs chapitres entierement nouveaux, spécialement ceux qui concernent le chapitre général et les moniales" (3). Los Statuta Antiqua, al decir de J. Dubois, fueron la base legislativa de la Orden durante tres siglos (4).

D.- Con posterioridad, en 1368, se añadieron a los Statuta Antiqua, los Statuta o Constitutiones Novae, obra de Guillermo II de Reinaldo (Prior entre 1367 y 1402) (5).

E.- En 1509, François II Dupuy, (Prior entre 1503-1521) redactó un nuevo suplemento conocido con el nombre de Tertia compilatio (6).

El 15 de enero de 1510, aparecieron recogidos, por primera vez, todos los Estatutos en un solo volumen, en la imprenta de Jean AMORBACH (Bâle : Basilea). La edición contenía:

- 1. Las Consuetudines Cartusiae, (1127).
- 2. Los Antiqua Statuta, (1259).
- 3. Nova Statuta, (1368).
- 4. La Tertia Compilatio, (1509).
- 5. Indice.
- 6. Repertorio privilegios de la Orden.
- 7. Sumario de privilegios pontificios.
- 8. Bulario cartujano.
- 9. Repertorio de casas de la Orden (7).

2.2.1. La utilización de las "Consuetudines" por los investigadores.

Muchos han sido los investigadores que han utilizado esta fuente para la elaboración de sus trabajos; sin embargo, ninguno reparó en estas escuetas notas que permiten analizar la difusión social de la escritura y al mismo tiempo comprobar si era o no un elemento diferenciador de clase social. Entre otros investigadores tenemos los siguientes:

P. FOURNIER, no se apercibió bien del contenido de las Consuetudines, en lo que respecta a los Padres de Coro y su relación con la escritura. Él habla de los instrumentos del escritorio de la celda del Claustro como ~~si fueran comunes~~ a todos los profesos de la Cartuja, cuando de todos es conocida la división existente entre padres y hermanos, que el mismo texto legislativo pone de relieve al dar la relación de los instrumentos/mobiliario de la celda de los hermanos, donde no incluye los instrumentos necesarios al scriptorium, como sí lo hace al referirse a las celdas de los padres (8).

Fournier, comentando el celo con el que Dom Guigo recomienda tratar los libros de la biblioteca cartujana, nos dice:

"...on recommande de les traiter avec soin, on rappelle que ceux qui se présenteraient au monastère sans savoir écrire devraient être formé à l'art de l'écriture..." (9)

No estamos de acuerdo con esta afirmación tan tajante de Fournier, pues como veremos más adelante, no a todos los integrantes de un cenobio cartujano les era permitido acceder a la escritura. Únicamente a los Padres. Además, es inexacta la afirmación ...ceux qui se présenteraient...sans savoir écrire..., porque el desconocimiento de la escritura no es total, al menos para los padres. Entre ellos, desconocimiento no significaba no saber escribir, sino no saber hacerlo de la forma óptima para la transcripción de libros: es decir, como indica Dom Le Masson, pulchre. Él, al comentar

las Consuetudines, presupone como condición obligatoria para el acceso al Noviciado del Coro, el conocimiento de la escritura, ...nam qui scribere nescisset ineptus ad clericatum fuisset... (10).

A la profesora Olga DOBIACHE-ROJDESTVENSKY, sólo le interesó el aspecto referente a la copia de manuscritos que se entrevé a raíz de la lectura del capítulo XXVIII (11).

A otros como Paul LEHMANN, Carl CHRIST y Ladislaus BUZAS les llamó la atención los textos legislativos, por el esmero, cuidado de libros y organización bibliotecaria, que se desprende de su lectura.

Anteriormente a todos ellos (lo cual desautoriza hasta cierto punto a la primera investigadora, y sólo a ella, puesto que los otros dos son estudiosos de las bibliotecas medievales), Dom Stanislaus AUTORE (13), cartujo de Grenoble, ya comentaba algunos aspectos relacionados con la escritura y los monjes de esta Orden, pero sin llegar -claro está- a plantearse las cuestiones del alfabetismo y su contrario en la sociedad medieval. No se lo cuestionaba porque para su religión y para los profesos de la misma son incuestionables las dos clases existentes. No existirá para ellos ningún elemento de discordia, pues como asevera el mismo Guiño I, forman un bloque común al participar de las mismas creencias religiosas.

2.3. LA DIFERENCIACION DE LOS MONJES A TRAVES DE LA ESCRITURA.

Su difusión y conocimiento entre los cartujos.

Puede parecer una paradoja que el grupo de los oratores, que en principio presenta una forma cohesionada (aunque sea sólo en un nivel conceptual y de categorías) advierta la presencia de disfunciones o de elementos que no participan de todos los aspectos del círculo al que pertenecen. Uno de los casos, que podemos considerar representativo, es el de la Cartuja.

A cualquiera que estudie la religión de Cartuja no se le podrán pasar por alto los dos grados o clases existentes

entre los profesos de la Orden Cartujana. Una clase la constituyen los Padres de Coro, presbíteros, cuya actividad principal dentro de la Orden es la vida contemplativa, la oración-meditación, y en menor medida el estudio. La otra clase la integran los Hermanos, que contrariamente dedican la mayor parte de su tiempo a las actividades manuales y de trabajo físico que sustentan materialmente al cenobio. Esta diferenciación que se observa a simple vista, se continúa y materializa también en otros aspectos como el vestido: sus hábitos presentan elementos tan distintos unos de otros que permiten diferenciar rápidamente a un Padre de un Hermano.

Veamos, pues, cómo todas estas disimilitudes se observan también en la escritura. A través de ella descubriremos la extracción social del monje, su mayor o menor nivel de conocimiento de la escritura... Como veremos más adelante, observando otros aspectos de la vida cenobítica, el desconocimiento de la escritura por parte de los Fratres provoca, en cierto modo, su sometimiento a los Padres. Es perceptible en el intercambio de las producciones de ambos grupos: unos, en sentido restringido, son los Laboratores y otros los Oratores, todos incluidos dentro del amplio concepto de Oratores. Los primeros, dedicados al laboreo de los campos y a las actividades manuales, no se ocuparán -salvo en casos excepcionales- de las funciones de gobierno de la casa, mientras que los segundos serán los encargados de esta tarea y también los controladores/poseedores de la producción literario-ideológica.

*

*

*

Los capítulos XXII y LXXIII referentes a la Professio (14) de los cartujos nos permiten entrever la diferenciación del monje según su conocimiento de la escritura como primer estadio de una formación intelectual. Sin embargo, por sí solos, no serían suficientes para aventurar tal hipótesis, de modo que deberemos basarnos también en los siguientes capítulos:

. XXVIII. De utensilibus cellae (referente a los Padres),
y el

. LVII. De vestitu fratrum et utensilibus cellae (15),
acompañados de los comentarios que en el siglo XVII hiciera
Dom Le Masson (prior entre 1675 y 1703) al texto de Guigo I,
los cuales hemos tomado de su edición de las Consuetudines
publicadas en la Disciplina ordinis Cartusiensis. Las glosas
aportadas por Dom Le Masson invitan a pensar que unas deter-
minadas clases sociales no accedían al Status Patrum Choris.
No obstante, también son conocidos los casos, posiblemente
excepcionales, en que las personas de familias nobles acce-
dían de plena voluntad y conscientemente al Status Fratrum (16)

Las Consuetudines Cartusiae son tajantes en lo que se
refiere a la escritura. Deberá notarse que, en lo referente a
este medio comunicativo, no ha variado el texto tras las suce-
sivas apariciones de suplementos a las Consuetudines Domini
Guigonis. Veamos, pues, lo estipulado para cada uno de los
monjes integrantes de la Orden.

2.3.1. Los Padres de Coro.

En el capítulo XXII, titulado De Novitio y en su aparta-
do número 5, tras hablar de la buena disposición del postulan-
te se concluye afirmando:

"...vel ipse vel alius, si scribere
nescit, hanc ei professionem scribet..." (17)

Así pues, el primer elemento de diferenciación es la pro-
fessio. El documento de professio del Padre debe ser autógra-
fo. En caso de no saber escribir, el interesado lo hará a tra-
vés de un intermediario que le proporciona la misma Orden. Dom
Le Masson, en el comentario a este capítulo, y mediante la
llamada a través de la frase: "...vel aliud scribere nescit...",
añade que no se puede tratar de una impericia total, ya que
entonces -y es aquí donde la afirmación que implica la separa-
ción entre los monjes resulta más categórica- tendría irremi-
siblemente que aceptar el presupuesto: "...nam qui scribere

nescisset ineptus ad clericatum fuisset, ad quem apti esse debebant omnes, qui ad statum monachorum admittebantur...(18)

En el caso del novicio del claustro esta impericia, como muy acertadamente puntualizó Dom S. AUTORE, se traduce en que el Novicio, il n'est pas encore un caligraphe...(19).

No es, por lo tanto, un desconocimiento total de la escritura, sino como añade el comentarista, una imperitia pulchre scribendi, es decir, una incapacidad para hacerlo con una caligrafía hermosa, apta para la transcripción de libros (LIBRARIAS, llamaría hoy el paleógrafo).

Esta referencia nos permite analizar, o al menos hablar de dos tipos de grafías que conllevarían dos formaciones distintas, que han sido tipificadas por los paleógrafos como Escritura Elemental de Base y Usual.

El novicio, antes de su profesión, pudo aprender en los niveles más elementales de la enseñanza los rudimentos necesarios y, sin embargo, no adquirir la destreza suficiente, lo cual hace pensar que su grado de conocimiento y práctica de la caligrafía quedaría reducido a la utilización de una Escritura Elemental de Base, definida por Armando PETRUCCI como aquella que:

"... rappresentano tipi grafici caratterizzati da esemplificazione di tratteggi, mancanza di legamenti, assenza di elementi di enquadramento, separazione ed esplicitazione del testo..."(20).

Un estadio más avanzado en el aprendizaje del monje le habría llevado inexorablemente, a un mejor conocimiento de la praxis escrituraria y requerido por la cotidiana necesidad de escribir, le habría inducido a hacerlo con la grafía que se ha intentado tipificar desde el mundo germánico como la Bedarfschrift (escritura de las necesidades de la vida) o la Geschäftsschrift (o escritura de negocios), y que el profesor Giorgio CENCETTI llamaba Usual, definiéndola como:

"...scrittura non costretta al rigore di regole fisse, che può piegarsi a tutte le esigenze ordinarie della vita, tanto pratiche quan-

to intellectuali..." (21)

Ciertamente, ninguno de los dos tipos analizados era suficiente para efectuar la copia de los libros. Ellos requerían una escritura que presentara como características esenciales:

"... non solo scrittura chiara ma anche bella: comunque, in genere, sarà indirizzata verso la spazieggiatura delle lettere, l'armonia delle dimensioni, la regolarità dell'allineamento, l'essattezza del tracciato, la semplicità dei segni..."(22)

Se precisaba pues , una escritura, como muy acertadamente llamó Dom Le Masson, PULCHRA. ¿por qué? La respuesta nos la proporcionan unos comentarios del prior general Guigo II (entre 1173 y 1180), donde, refiriéndose a la copia de manuscritos como excelente trabajo a realizar en la celda nos aclara:

"... opus immortale est; opus (si dicere licet) non transiens sed manens..." (23)

El libro, y en consecuencia el trabajo de redacción/copia, es necesario y utilísimo, puesto que sobrevive al hombre, constituyéndose en aquellos momentos, e incluso hoy, en un elemento de capital importancia para la transmisión del pensamiento, y a la par, en poderosa arma ideológica. No faltan, aunque tampoco son demasiadas, las referencias al libro como elemento de difusión-transmisión del pensamiento y refuerzo/sustento ideológico del intelecto:

"... sempiternum animarum nostrarum civum..."(24)

Otras noticias indirectas, proporcionadas por los mismos textos legislativos cartujanos, y que afirman todavía más la hipótesis de la diferenciación de los monjes, son las referentes a los instrumentos de la celda y la lectura del documento de la Professio.

En el capítulo XXVIII, titulado De Utensilibus Cellae, referido a los Padres de Coro, y en su apartado 2, incluye todos los elementos necesarios a la actividad libraria de un Scriptorium medieval. Pensemos que si la copia no hubiera sido una actividad normal de los Padres, no se habría registrado en el texto de Guigo. Los utensilios de la celda cartujana son:

"Ad scribendum vero, scriptorium pennas, creatam, pumices duos, cornua duo, scalpellum unum, ad radenda pergamena, novaculas sive rasoria duo, punctorium unum, subulam unam, plumbum, regulam, postem ad regulandum, tabulas grafium ..." (25)

Contrariamente, la celda del hermano carece de estos elementos imprescindibles para la labor de copia de manuscritos (26).

Al Padre de Coro se le suponía también el conocimiento de la lectura, puesto que debía leer su documento de profesión personalmente en el día y hora ajustados, aperte et distincte, según afirma Dom S. Autore (27).

2.3.2. Los Hermanos

Contrariamente a lo que dicen las Consuetudines respecto a los Padres de Coro, cuando establecen el modo y manera en que se ha de celebrar la Professio de los Hermanos se supone de antemano que éstos no saben escribir. En caso de que conozcan los rudimentos más elementales se irán olvidando poco a poco de ellos al no ejercitarse frecuentemente en su uso. Por ello, cuando Dom Guigo se refiere al documento de Professio dice:

"...rogat aliquem ore proprio, ut suam sibi scribat professionem..." (28)

Recuérdese que en la Professio de los Padres se advertía al novicio que debía hacerlo de forma autógrafa y sólo me-

diante una oración condicional se aventuraba la posibilidad de su imperitia para escribir pulchre. Aquí, categóricamente, el Hermano está obligado a valerse de un intermediario. El daría su conformidad con el tenor documental del testimonio que le obligaba a observar las reglas de la Orden durante toda su vida mediante la aposición de la cruz dibujada al pie del documento -y pensamos que comprendía la lengua de cultos y semicultos: el latín-.

"... in cuius fine ipsemet manu propria signum crucis depingit..." (29)

Mas , ¿cómo puede interpretarse el signo de la conformidad? Con toda seguridad se puede decir que este signo de la cruz fue durante casi toda la Edad Media el signo del analfabetismo.

Estos estatutos permiten pensar que al grado de los Hermanos sólo accedían personas provenientes de las clases subalternas, las cuales, por el mero hecho de no saber escribir -lo cual supone no haber asistido nunca a una escuela y en consecuencia, no haber adquirido una mínima instrucción intelectual- tenían vetado el acceso a la clase dirigente. Parece ser, por consiguiente, que era una norma común el que los miembros de aquellas clases accedieran sólo al Status Fratrum, como veremos más adelante.

Al desconocimiento de la escritura iba unido el no saber leer (diferenciamos entre la pronunciación de un sonido y la comprensión de los mismos). Las Consuetudines establecen que el Novicio deberá valerse del diácono oficiante en la misa a fin de que su decisión de acceder a la vida religiosa sea un hecho público ante el resto de la comunidad. El postulante da su conformidad al contenido del texto mediante un acto simbólico: mantiene el documento con la mano derecha mientras el presbítero oficiante lo lee en voz alta:

"...post evangelium et offerendam ad cornu dextrum a-propinquat altaris, eamquem, sicut est in eius dextera, diaconus, cunctis audientibus, legit ita dicens..." (30)

Por todo lo que llevamos visto, y sabiendo que los Hermanos se encargan de los trabajos agrícolas y manuales, necesarios para el mantenimiento de la Casa, se deja entrever que para ellos la entrada al círculo de los Oratores no significa un cambio de status, el cual se podría constatar en documentos que mostraban su nivel intelectual (que comenzaría por el saber leer/comprender y escribir). La diferenciación social y de clase queda bien reflejada, al menos en el pensamiento de Dom Le Masson, cuando se refiere a la extracción social de los Conversos del grupo de los Hermanos. Él asevera:

"Id ita statuitur, quia maxima pars conversorum Carthusiae erat ex statu mechanico aut rustico oriunda..." (31)

A pesar de la existencia de estas diferencias, no habría ningún tipo de problema en la convivencia comunitaria, puesto que el esquema responde a un orden preestablecido y presidido por Dios como monarca eterno. A todos los aglutinaba una creencia/fe: Dios y una vida comunitaria, por ello los Hermanos, a pesar de todas sus diferencias con el grupo dirigente, participaban con éste en la aceptación de una fe común, tal y como lo prevé el comentarista de las Consuetudines, Dom Le Masson, el cual, tras hablar de la extracción social de los conversos, apuntaba:

"...quamvis postea viri nobiles statum illum ex humilitate et devotione amplexi sint..." (32)

2.4. CONCLUSION

Veamos cuáles son las diferencias que genera o en su caso materializa el conocimiento de la escritura y su contrario.

El Padre sabe escribir y leer -dejamos a un lado la comprensión del texto, que de momento no nos preocupa- y debido a ello, puesto que es requisito fundamental, según Dom Le Masson, tiene acceso y posibilidad -contando siempre con la

anuencia del resto de los Padres- de alcanzar los altos cargos de la administración y gobierno de la Cartuja. Frente a él, el hermano ni escribe ni lee. Aunque conociera ambas prácticas, posiblemente las olvidaría con el tiempo, al no ejercitarse suficientemente. Su trabajo -actividades manuales, agrícolas, etc.- no requiere el conocimiento de ambos ejercicios, mecánicos y mentales al mismo tiempo. Por eso, a pesar de no quedar explícito en la legislación cartujana, no puede desempeñar aquellas funciones para las que el Padre sí disponía de los requisitos fundamentales. Quedarían, por tanto, relegados de facto y posiblemente también de iure de las funciones administrativas. Todo esto en lo que se refiere a la temporalidad, pero veamos ahora los aspectos referentes al mundo ideológico, de la espiritualidad...

Los Hermanos quedan, otra vez, relegados de la producción literaria-ideológica por su desconocimiento de la lectura. Participan, como anunciábamos anteriormente, del mundo de los Oratores sólo en el nivel de las creencia, fe y prácticas religiosas. Las prédicas de los ideólogos serán asumidas casi incondicionalmente dada su carencia prácticamente total de elementos de juicio. En los Hermanos no se podrá verificar el axioma que preocupó a la Iglesia durante la Edad Media: philosophia ancilla theologiae. ¿Podían ser críticos ante una realidad ideológica si previamente se afirma que desconocen la lectura y la escritura? ¿Cuál era su grado de conocimiento de las obras de los pensadores medievales? Para ellos su religión, nunca razonada y presumiblemente sin posibilidades de serlo, se basaría siempre en la fe frente a los intentos racionalizadores de los teólogos medievales.

Pero tampoco hemos de sobrevalorar a los Padres de la Cartuja, pues su conjunto también albergaba personas que descuidaban el estudio y, muy a su pesar, no participaban ideológicamente de toda la producción intelectual de su clase (33)

*

*

*

Nos remitimos en este punto al principio de este apartado

do, donde se proponía como hipótesis, si bien no de forma muy explícita, la siguiente afirmación: ...(la escritura) es un elemento diferenciador de clase social... Podemos ver, después de la exposición,, que si la escritura no es un elemento diferenciador de clases, sí, al menos, ha estado siempre ligada a las poderosas. Serán las actividades de éstas las que marquen las diferencias, pero nunca se podrá desprestigiar la importancia de la escritura a la hora de materializarlas.

N O T A S

- 1) Cfr. PETRUCCI, A.,: Per la storia dell'alfabetismo e della cultura scritta: metodi - materiali - quesiti. STUDI STORICI, 38, XIII-II, (1978), 451-465. También publicado en: ALFABETISMO E CULTURA SCRITTA NELLA STORIA DELLA SOCIETA ITALIANA. Acti del Seminario tenutosi a Perugia il 29-30, marzo, 1977. Perugia, 1978. Interesan también los trabajos de GUNDMANN, H.,: Litteratus-illitteratus. Der Wandel einer Bildungsnorm von Altertum zum Mittelealter. ARCHIV FUR KULTUR GESCHICHTE, 40, (1958), 1-65; SCHMIDT, W.,: Von Lesen und Schreiben im späten Mittelalter. Festschrift für Ingeborg Shröbler zum 65 Geburtstag. Herausgegeben von Dietrich Schmidtke und Helga Shuppert. Tübingen, 1973; pp. 309-327. Aparte de los estudios citados por A. PETRUCCI conviene recordar los de WENDEHORST, A.,: Monachus scribere nesciens. MITTEILUNGEN DES INSTITUTS FUR OSTERREICHISCHE GESCHISCHTFORSCHUNG, LXX, (Graz/Köln, 1963), 67-75, y de TRENCHS, J.,: Entorn de la "Ignorantia Litterarum" en documents catalans dels segles X-XI. Miscel.lània ARAMON i SERRA. Estudis de Llengua y Lliteratura catalanes oferts a R. ARAMON i SERRA en el seu setantè aniversari. III. Barcelona, 1983; pp. 573-582.
- 2) Sobre la personalidad de este monje y su actividad dentro de la Orden Cartuja, pueden consultarse los siguientes artículos: AUTORE, S.: Guigues I, en Dictionnaire de Théologie Catholique, leurs preuves et leur Histotire. Tome sixième, première partie. Paris, 1924; cols. 1964-1966; WOLTER, H.: Guigo von Kastell, en Lexikon für Theologie und Kirche, vierter Band. Freiburg, 1960, col. 270. Una visión más reciente y completa puede consultarse en LAPORTE, M.: Aux sources de la vie Cartusienne. Quatrième partie: Sources des Consuetudines Cartusiae. In Domo Cartusiae, 1970, p. 1135-1236.

- 3) Cfr. DUBOIS, Jacques, : Quelques problèmes de l'histoire de l'Ordre des Chartreux à propos de livres récents.
REVUE D'HISTOIRE ECCLESIASTIQUE, LXIII-1 (1968),
p. 52.
- 4) Idem, p.53.
- 5) De ellos existen actualmente en la Biblioteca Nacional de Madrid los siguientes manuscritos:
- mss. 169. Constitutiones antiquae et novae confirmate ab Urbano, papa, anno 1368. Se trata de una copia hecha en 1410, según se indica en su Explicit: Expliciunt constitutiones nove, fuerunt finite (blanco) januarii anni Domini .M .CCCC .X.
- mss.570. Antiqua et declarationes Guillelmi Raynaldi, anno M.CCC. LXVIII. Declarationes Bonifacii. Copia realizada en la Cartuja de Miraflores (Burgos), según su explicit: Expliciunt nove constitutiones et finite fuerunt in die beati Germani, episcopi et confessoris, quas cum statutis scripsit Fr. Johannes leo, monachus beate Marie de Miraflores. Finito libro redantur laus et gloria Christo, f. 170 r.
- 6) B.N. de Madrid, mss 242. Nova collectio statutorum ordinis cartusiensis, ea quae in antiquis et novis statutis ac tertia compilatione dispersa et confusa habebantur simulate disposita complectens. In domo maiori Cartusiae, 1581. Este mss. contiene sólo la segunda y tercera partes de las Constituciones puesto que ya se había hecho la edición impresa de Jean de Amorbach. El copista lo aclara de la siguiente forma en el folio 4 recto: huius novae collectionis pars prima sub ordinarii nomine separatim est impressa: hic, autem, sequuntur capitula secunde partis.

- 7) Cfr. LAPORTE, M.: Aux sources de la vie cartusienne. Quatrième partie, vol. 4, pp. 32-33. También reseña aquí el autor las distintas ediciones posteriores a la de 1510: la de Dom I. Le Masson y la de Migne en Patrologia.
- 8) Vid. Consuetudines Cartusiae, cap. XXVIII y LVII, en LAPORTE, M. Aux sources, vol. 4, p. 130 y 179.
- 9) Cfr. Catalogue général des manuscrits des bibliothèques publiques de France. Départements. Tome VII. Grenoble, par P. FOURNIER, E. MAIGNIEN et A. PRUDHOMME. Paris, 1889; p. IX.
- 10) Cfr. LE MASSON, I.,: Disciplina Ordinis Cartusienensis, tribus libris distributa, auctore.... Nova editio. Montrolii, typis Cartusiae S. Marie de Pratis, M. D.CCC. XCIV., p. 90. Reproducido también por MIGNE en la Patrologia.
- 11) Cfr. DOBIACHE-ROJDESTVENSKY, O.,: Quelques considerations sur les origines de l'écriture gothique. Mélanges d'histoire du Moyen Age, offerts à Ferdinand Lot. Paris, 1925; pp. 713-714.
- 12) Cfr. LEHMANN, P.,: Bücherliebe und Bücherpflege bei den Karthäusern. Miscellanea Francesco EHRLE. Vol. V. Roma, Biblioteca Vaticana, 1924, pp. 364-389; CHRIST, C.,: Das Mittelalter, en Handbuch der Bibliothekwissenschaft. Herausgegeben von Fritz MILKAU (+) und Georg LEYTH. Dritter Band: Geschichte der Bibliotheken Zweite Auflage. Leipzig, 1940; pp. 189-199; y BUZAS, L.,: Deutsche Bibliotheksgeschichte des Mittelalters. Wiesbaden, 1975, pp. 56-57.
- 13) Cfr. AUTORE, S.,: Chartreux, en Dictionnaire de Théologie catholique,.... Vol. II, Paris, 1923, col. 2301. Las Consuetudines también fueron utilizadas para sus tra-

bajos entre otros por los siguientes autores cartujos:
 BOHIC, C.,: Chronica Ordinis Cartusiensis ab anno 1084 ad annum 1510. Tria volumina, TORNACI, M.D.CCCC.XI-M.D.CCCC.XII, vol. quartum, Parkmonasterii, M.D.CCCC.LIV.; DOREAU, V.M.,: Les Ephémérides de l'Ordre des Chartreux, 4 vols. Montreuil-sur-Mer. M.D.CCC.XCVII-M.DCCCC. LE COULTEUX, C., Annales Ordinis Cartusien-sis. Ab anno 1084 ad annum 1429. 8 vols. Monstrolii, M.D.CCC.LXXXVII-M.DCCC.XCI. LE VASSEUR, L.,: Ephemerides Ordinis Cartusiensis. 5 vols. Monstrolii, M.D.CCC.XC-M.D.CCC.XCIII. MOLIN, N.,: Historia cartusiana ab origine Ordinis usque ad tempus auctoris anno 1638 defuncti. 3 vols. Tornaci, 1903-1906. Más actualizados son los trabajos de I.M. GOMEZ,: La Cartuja en España. STUDIA MONASTICA, IV (1962), pp.139-175; Los cartujos y los estudios. Semana de Estudios Monásticos IV (Poblet, 1961), pp. 163- 208; Espiritualidad Eremitica en los antiguos autores cartujanos españoles. España Eremitica VI Semana de Estudios Monásticos, Leyre, 1963 (Pamplona, 1970), pp. 633-652; El trabajo en la Cartuja. Santa María del Paular, vol. 12, números 1-2, 1974.

- 14) Cfr. LE MASSON, I.: Disciplina, cap. XXII De novitio, apartado 5, p. 89; cap. LXXIII De novitio suscipiendo, apartado 3, p. 137. MIGNE, P.L., CLIII, cap. XXII, p. 684, cap. LXXIII. LAPORTE, M., Aux sources, cap. XXII, pp. 120-123, cap. LXXIII pp. 192-193. B.N. de Madrid, Mss. 169. II pars. De noviciorum professione, capitulum XXIIII, fol. 154 r., III pars. De novitio suscipiendo et eius professione, capitulum XXIIII, fol. 196 r., Mss. 570. II pars. De noviciorum professione, capitulum XXIIII, fol. 97 v. III pars. De novicio suscipiendo et eius professione, capitulum XXIIII, fol. 128 v. Mss. 242. Nova collectio. II pars. De professione novitiorum, capitulum XVIII, fol. 68 v. III pars, De novitiis et eorum professione, capitulum XVIII, fol.143 v.

15) Cfr. LE MASSON, Disciplina, cap. 28 y 57. MIGNE, P.L., CLIII, p. 694. LAPORTE, Aux sources, p. 130 y 170-171. B.N. de Madrid: Mss. 169, De utensilibus celle, capitulum XVI, II pars ; De vestitu fratrum et utensilibus celle, cap. XXIII, III pars; Mss 570, De utensilibus celle, cap. XVI, II pars; De vestitu fratrum et utensilibus celle, cap. XXIII, III pars; MSS. 242, De vestimentis et utensilibus cellae edifficiisque..., cap. XII, II pars; De vestitu fratrum et utensilibus cellae, cap. XVII, III pars.

16) "Des personnages de très haut mérite voulurent prendre l'humble habit de Convers. Odilon de Châteauneuf, père de Saint Hugues, évêque de Grenoble, entra comme simple frère a la Grande Chartreuse, du consentement de sa vertueuse épouse. Au moment où Louis VII partait pur la seconde croisade, il nomma Suger régent du royaume et désire lui adjoindre un des premiers seigneurs de France dont il faisait le plus gran cas, Guillaume de Nevers; mais celui-ci déclina cet honneur et anonça au roi qu'il quittait tout pur le service du Roi du ciel: il se rendit à la grande Chartreuse et fut admis au nombre des Convers ... Cet homme, que son prince jugeait capable de gouverner un royaume, cultivait la terre ou gardait les troupeaux. Cfr. La Grande Chartreuse, par un chartreux, Lyon Aug. Côte editeur, 1881, p. 319-320. Se pueden encontrar más casos similares en este trabajo. Parecida fue la situación de Fr. Francesc de Aranda, estudiado (por B. TARIN y JUANEDA) en: La Cartuja de Porta-Coeli (Valencia). Su historia y obras de arte que encierra. Ed. Prometeo, Valencia (s.a.), pp. 117-120.

17) Vid. nota 14.

18) Cfr. LE MASSON, : Disciplina, p.90.

19) Cfr. AUTORE, S., : Chartreux en Dictionnaire de Théologie..., vol II, Paris, 1923, col. 2301.

- 20) Cfr. PETRUCCI, A.,: Per la storia dell'alfabetismo...
p. 453. El concepto de escritura elemental de base lo definió PETRUCCI por primera vez en su trabajo Libro, scrittura e scuola, publicado en "XIX Settimane di studio del Centro Italiano di studi sull'alto medioevo" 15-21 aprile 1971. Spoleto, 1972. Tomo primo, pp. 327-328. Sobre el mismo tipo de escrituras trata el mismo autor en un artículo metodológico suyo titulado: Funzione della scrittura e terminologia paleografica. PALEOGRAPHICA, DIPLOMATICA ET ARCHIVISTICA. Studi in onore di Giulio Battelli, Roma, 1979, vol. I, p. 25-26.
- 21) Cfr. CENCETTI, G.,: Vecchi e nuovi orientamenti nello studio della paleografia. LA BIBLIOFILIA, L, (1948, publicado, en 1950), p. 6. Los dos conceptos alemanes referentes a la escritura Usual aparecen comentados por el mismo autor en la p. 5 del mismo artículo. Seguimos este trabajo, a pesar que su autor, en años posteriores a su publicación se refería a él llamándolo: un nostro vecchio studio metodologico. (G. CENCETTI, : Ricerche sulla scrittura latina nell'età arcaica. BULLETTINO DELL'ARCHIVIO PALEOGRAFICO ITALIANO, Nuova serie, II-III (1956-1957), parte I, p.176.
- 22) Cfr. CENCETTI, G.,: Vecchi e nuovi orientamenti, p. 7. Las mismas características de la escritura libraria fueron publicadas por el mencionado autor en su manual Lineamenti di storia della scrittura latina. Bològna, 1954, p. 65.
- 23) Cfr. Liber de quadriperitio exercitio cellae. Auctore, ut videtur, Guigone, priore Cartusiae, eius nomine secundo. Cap. XXXVI, publicado por MIGNE en Patrologia Latina, tomo CLIII, col. 881.
- 24) Cfr. LE MASSON, Disciplina, cap. 28. MIGNE, P.L. CLIII,

p. 694; LAPORTE, M., Aux sources, p. 130. B.N. Madrid: Mss. 169, cap. XVI, II pars; Mss 570, cap. XVI, II pars.

25) Ibidem nota 24.

26) Cfr. LE MASSON, Disciplina, cap. 57; MIGNE, P.L.; LAPORTE, Aux sources, p. 170-171; B.N. de Madrid: Mss. 169, cap. XXIII, III pars; Mss. 570, cap. XXIII, III pars; Mss. 242, cap. XVII, III pars.

27) Vid. nota 19.

28) Cfr. LE MASSON, Disciplina, cap. LXXIII, p. 137; MIGNE, P.L., CLIII, Cap. LXXIII; LAPORTE, Aux sources, cap. LXXXIII, p. 192-193. B.N. de Madrid: Mss. 169, cap. XXIII, III pars, fol. 196 r.; Mss. 570, cap. XXIII, III pars, fol. 128 v.; Mss. 242, cap. XVIII, III pars, fol. 143 v.

29) Ibidem nota anterior.

30) Ibidem nota anterior. Hay que hacer notar que en la Nova Collectio, mss. 242, se introduce ya la posibilidad de que Novicio de los Hermanos sepa leer, pero siempre introducida esta posibilidad mediante una oración condicional: cunctis audientibus legat, si ipse, qui professione est factururus legere non novit..., fol. 143 v.

31) Cfr. LE MASSON, Disciplina, p. 138; MIGNE, P.L., col. 748.

32) Ibidem nota anterior. Esta característica de la sociedad tripartita medieval ha sido estudiada magistralmente por G. DUBY en su trabajo titulado: Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo. Ed. Petrel, 1980, p. 50.

33) "Alfabetismo e cultura scritta, dunque. Il binomio ha un suo significato: l'area sociale alfabetica o alfabetizza-

ta non coincide con l'area sociale dei produttori e fruitori di cultura scritta se non altro perché una cosa è "saper leggere e scrivere", altra cosa è "legere e scrivere", ma non è del tutto soddisfacente", cfr. Attilio BARTOLI LANGELI, : Intervento di Apertura, en el Congreso de "Alfabetismo e cultura scritta nella storia della società italiana". Atti del Seminario tenutosi a Perugia il 29-30 marzo, 1977, Perugia, 1978. (Pubblicazioni degli Istituti di storia della Facoltà di lettere e filosofia), p. 27.

6 13719648

L 23707185

CB 0002315206



R. 118. 901

P A R T E I V



EXEMPLA SCRIPTURARUMImágenes (1) para el estudio de la difusión social y utilización de la escritura.

Parecía necesario abrir al final de nuestro trabajo un amplio apartado que recogiera una buena colección de láminas, ya que la escritura utilizada en ellas ha servido para realizar las afirmaciones precedentes. Las muestras escriturarias son a la Paleografía lo que los documentos a la Historia, es decir, los testimonios gráficos del pasado constituyen para nosotros, en tanto que paleógrafos, los documentos y fuentes históricas.

La existencia de unos documentos gráficos presupone el conocimiento de la escritura y responde a unas necesidades sociales determinadas.

El conocimiento de la escritura implica que el litterati-escribiente, debe discernir e identificar al mismo tiempo los sonidos y su equivalente gráfico, y a la inversa. Decíamos que la escritura responde a unas necesidades determinadas: efectivamente, el documento escrito existe porque la sociedad que lo ha creado siente la necesidad de registrar y mantener -en el sentido de darle perdurabilidad- los distintos resultados de sus actividades mentales y administrativas. La escritura, junto con las distintas materias escri-

(1) Hemos utilizado el término imágenes siguiendo el correspondiente italiano como lo empleaban los profesores A. PETRUCCI y A. BARTOLI LANGELI en el Apéndice de la publicación de las actas del Congreso de Perugia en la revista QUADERNI STORICI, 38 / XIII (1978), p. 683.



turarias utilizadas por el hombre a lo largo de la historia, es y ha sido el elemento de primer orden; ha servido para vertebrar las instancias ideológicas y administrativas en cada momento, y en definitiva a la sociedad; o al menos a los cánones que la han regido. Su control, uso, apropiación... ha generado diferencias y marginaciones sociales, que si no eran las más importantes, sin embargo eran significativas. Es evidente que el conocimiento de esta praxis siempre ha ido ligado a unas determinadas clases sociales, e incluso ha supuesto en algunos casos un cierto prestigio social para quienes la utilizan.

Teniendo presentes todas estas consideraciones hemos decidido compilar el álbum seleccionando todos aquellos libros o partes de ellos, pergaminos, albaranes, etc., que nos documentaban la utilización de la escritura al margen de la instancia administrativa dominante que era la Cancillería.

Pero ¿cuáles han sido las pautas metodológicas seguidas para realizar la selección? Dos elementos fundamentales se han tenido en cuenta: en primer lugar, la identificación de la persona que sabe escribir y escribe. Esta identificación suponía su individualización en relación a sus vecinos, y su relación con un cierto grupo social; su extracción en definitiva. Junto a ello, y en segundo lugar, se ha tenido presente la morfología de la escritura: las formas gráficas utilizadas, que nos acercan indirectamente a una escuela de formación escrituraria y a la individualización de un tipo como modelo.

Las distintas formas gráficas utilizadas y su diferente disposición espacial en los textos realizados por alfabetos y semianalfabetos, así como su exacta correspondencia con determinados momentos de la administración, generalmente, nos invitaba a considerar la función que asumían las interpretaciones, usuales o elementales de base, producidas sobre un canon gráfico. Indirectamente nos estaban hablando de una jerarquización de funciones en aquella sociedad bajo-medieval. No caeremos en el error de creer que es la escritu

ra la que origina tales diferencias jerárquicas. Pensamos, contrariamente, que la escritura sólo ha conseguido hacer perenne y materializar las diferencias que ya se habían operado en otros aspectos de la vida.

* * *

Presentamos a continuación una lista donde se identifican los litterati-escribientes cuya existencia aparece documentada en este álbum de láminas, acompañan al nombre del individuo su cargo en la administración eclesiástica, su status civil cuando proceda, la interpretación gráfica que utiliza y la lengua en la que se expresa.

IDENTIFICACION DE LOS "LITTERATI"-ESCRIBIENTES.SU ESCRI-
TURA Y SU LENGUA.

EXEMPLA SCRIPTURARUM

Imágenes para el estudio de la difusión social y utilización de la escritura.

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATACION
1	Andreu Aznar	colector de aniversarios Catedral	-----	Bastarda usual	Castellano	1383-XI
2	Andreu Aznar	id.	-----	id.	id.	1384-VI
3	Andreu Aznar	id.	-----	id.	id.	1383-1384
4	Miguel Ximenez de Torres	colector de aniversarios Catedral	-----	Bastarda usual	Castellano	1386?-III-2
5	Miguel Ximenez de Torres	id.	-----	id.	id.	1386-XII-17
6	Mateu de Veya	colector de aniversarios Catedral	-----	Bastarda usual	Castellano	1388-VI-5

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
7	Mateu de Veya	colector de aniversarios Catedral	-----	Bastarda usual	Castellano	1387-XI-12
8	Pero López Sobrino	colector de aniversarios Catedral	-----	Bastarda usual	Castellano	1389-XI
9	Pero López Sobrino	id.	-----	id.	id.	1390-III-14,15
10	Pero López Sobrino	id.	-----	id.	id.	1390-XII-14,15
11		rector de Almedijar	-----	Bastarda usual	Latín	1389-1390
12	- Pero López Sobrino	colector aniversarios	-----	Bastarda usual	Latín-castellano	1393-XI
	- s. i.		-----	id.	castellano	1393-XI
13	Pero López Sobrino	colector aniversarios	-----	id.	castellano	1394-IV-10
14	(...) Navarro	rector de Terrient, subcolector apostolico dioc.Seg.y Albar.	-----	Bastarda usual	castellano	1404-VI-18

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
15	- Pere Florença	colector	-----	Bastarda usual	castellano	1404-XI,XII
	- Guillem Ripoll	contador	-----	Bastarda usual	latín	1404-XI,XII
16	- Pere Florença	colector	-----	id.	castellano	1405-I-25
	- Guillem Ripoll	contador	-----	id.	catalán	1405-I-25
17	- Pero Lopez Cabrit	colector	-----	Bastarda usual	castellano	1415-IX-13
	- s. i.	contador	-----	id.	castellano-catalán	1415-IX-13
18	- Pero Lopez Cabrit	colector	-----	id.	castellano	1415-X-17
	- s.i.	contador	-----	id.	id.	1415-X-17
19	s. i.	contador	-----	id.	latín	1415-X-30
20	Miguel Arnau	colector aniversarios	-----	Bastarda usual	castellano	1423-IX-10
21	- Domingo Oriol	colector	-----	Gótica textual + bastarda usual	catalán- latín	1426-1427
	- Juan Navarro	suscripción	-----	Bastarda usual	latín	1426-27
	- Yvorra	suscripción	-----	id.	id.	1426-27
	- Joan (...)	suscripción	-----	id.	id.	1426-27

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
22	- Domingo Oriol	colector	-----	Gótica textual + bastarda usual	atalán	1426-XI-20
	- Antón de Berbegal	contador	-----	Bastarda usual	castellano	1426-XI-20
23	- Domingo Oriol	colector	-----	Gótica textual+ bastarda usual	atalán	1427-III-6
	- Antón de Berbegal	contador	-----	Bastarda usual	castellano	1427-III-6
24	- Domingo Oriol	colector	-----	Gótica textual + bastarda usual	atalán	1427-VIII-23
	- Jaime Gonçalvo		especiero	Bastarda usual	castellano	1427-III-23
25	Antón de Berbegal	contador	-----	Bastarda usual	Latín-atalán	1427
26(a)	- Garcia de Tovia	prior Catedral	-----	Bastarda usual	atalán	1426-1427
	- Domingo Oriol	colector	-----	G.textual+bastarda	latín	1427
	- Bartolomé Yvorra		-----	Bastarda usual	latín	1427-XI-1
	- Antón de Berbegal	contador	-----	id.	atalán	1427
	- Joan Ferrando		-----	id.	atalán	1427

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
26(b)	Pascual Formig		-----	Bastarda	atalán	1427
27	- Joan de Torreciella	distribuidor Catedral	-----	Bastarda usual	castellano	1429-1430
	- Pere		-----	id.	id.	1429-1430
28	Joan de Torreciella	distribuidor	-----	id.	latín	1429-XI- 1430-
29	Joan de Torreciella	distribuidor	-----	id.	id.	1430-I
30	- Joan de Torreciella	distribuidor	-----	Bastarda usual	Latín- atalán	1430-XII-15
	- Domingo Fort	contador	-----	id.	latín	1430-XII-15
	- Domingo Fort	id., suscripción	-----	id.	id.	1430-XII-15
	- Joan de Capdevila	id., suscripción	-----	id.	id.	1430-XII-15
31	Joan Aragonés	-----	escribano	Bastarda usual	castellano	1431-X
32	Miguel Arnau	beneficiado	-----	id	id.	1430-III-17
33	Miquel Fillac	-----	comprador imposicio- nes mayores Segorbe	id.	atalán	1431-III-22

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
34	Miguel Arnau	colector aniversarios	-----	Bastarda usual	castellano	1430-XI-1431
35	- Miguel Ferri	subdiacono, beneficiado	-----	Bastarda usual	castellano	1431-III
	- Joan de Capdevila	contador, beneficiado	-----	id.	id.	1431-III
	- Joan Sadorní	canónigo	-----	id.	atalán	1431-III
	- Domingo Fort	contador, canónigo	-----	id.	latín	1431-III
	- Joan Castelló	procurador, beneficiado	-----	id.	castellano	1431-III
36	- Domingo Fort	contador	-----	Bastarda usual	latín	1431-X-1, 18
	- Joan Sadorní	canónigo	-----	id.	id.	1431-X-1, 18
	- Joan Capdevila	contador	-----	id.	id.	1431-X-1, 18
	- Miguel Ferri	subdiacono, beneficiado	-----	id.	atalán	1431-X-1, 18
37	- Miguel Arnau	colector	-----	Bastarda usual	castellano	1431-X-11
	- s. i.	¿ contador?	-----	id.	latín-catalán-cas- tellano	1431-X-11
38	Joan Ferrando	beneficiado	-----	Bastarda usual	atalán	1431-X-18

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
39	- s. i.		-----	Bastarda usual	Catalán-latín-cas-	1431
	- Miguel Arnau	colector	-----	id.	castellano	1431
	SUSCRIPCIONES					
	- Jaume de Rada		-----	id.	catalán	1431
	- "Guarcez"		-----	id.	id.	1431
	- Joan Molla		-----	id.	id.	1431
	- Joan Castelló		-----	id.	castellano	1431
	- Juan Pérez	sacristán	-----	id.	latín	1431
	- Estebán de Palomar		-----	id.	id.	1431
	- Joan de Capdevila	contador	-----	id.	id.	1431
40	- Antón Medina		-----	Bastarda usual	latín	1431
	- Juan Aznar		-----	id.	id.	1431
	- Juan Pérez	sacristán (interv.)	-----	id.	id.	1431
	- Pere de Sentjoan		-----	id.	catalán	1431
	- Martín Serra		-----	id.	latín	1431
	- Valero Garcia	2 procuraciones(int.)	-----	id.	castellano	1431
	- Jaime Assi6		-----	id.	id.	1431
	- Jaime Assi6	(intervención)	-----	id.	id.	1431

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
40	- Domingo Pérez		-----	Bastarda usual	castellano	1431
	- Jaume Roda	(intervención)	-----	id.	catalán	1431
	- Estebán Palomar	(intervención)	-----	id.	latín	1431
	- Juan Navarro		-----	id.	castellano	1431
	- Bartolomé Ivorra		-----	id.	latín	1431
	- Garcia de Tovía	prior	-----	id.	id.	1431
41	- Francisco Ximénez		-----	Bastarda usual	castellano	1431
	- Antón de Berbegal		-----	id.	id.	1431
	- Jaime Castelló		-----	id.	id.	1431
	- Francisco Barbegal		-----	id.	id.	1431
	- Bernat Fort		-----	id.	catalán	1431
	- Joan Ferrando		-----	id.	id.	1431
	- Domingo Gómez		-----	id.	castellano	1431
	-	rector de Andilla	-----	id.	id.	1431
- Miguel Ferri		-----	id.	id.	1431	
42	- Miguel Arnau	colector	-----	Bastarda usual	castellano	1431
	SUSCRIPCIONES					
	- Joan de Capdevila	contador	-----	id.	latín	1431

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
42	- Valero Garcia	(+ 1 procuración)	-----	Bastarda usual	castellano	1431
	- Estebán Palomar		-----	id.	id.	1431
	- Joan Ferrando		-----	id.	atalán	1431
	- Joan Molla		-----	id.	id.	1431
	- Jaime Assió		-----	id.	castellano	1431
43	- Domingo Pérez		-----	Bastarda usual	castellano	1432-1433
	- Miguel Arnau		-----	id.	id.	1432-1433
44	Juan Anyón		-----	id.	id.	1432-1433
45	Valero García	colector	-----	id.	Catalán-latín	1432-1433
46	- Valero García	colector	-----	id.	castellano	1433-III
	- s. i.	contador	-----	id.	castellano-catalán	1433-III
47	- Valero García	colector	-----	id.	castellano	1433-IV-18,19
	- Domingo Oriol	contador	-----	id.	atalán	1433-iv-18,19

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
48	Domingo Fort	contador	-----	Bastarda usual	Latín-catalán	1433-VIII
49	Joan Centelles	-----	pelaide	Bastarda, elemental de base	Catalán-castellano	1434-X-28
50	Joan Martín de Griegos (escribe por Ferrando Ibáñez)			Bastarda usual	Catalán-castellano	1438-II-13
51	- Jaime Goçalvo	-----	especiero	id.	castellano	1438-IV-19
	- Miguel Arnau	colector de aniversarios	-----	id.	castellano	1438-V-4
	- Juan Zorita	sacristán	-----	id.	id.	1438-IV-26
52	- Miguel Arnau (2 albaranes)	colector aniversarios	-----	id.	id.	1438-V-17 1438-IX-17
	- Francisco Palomar (2 albaranes)	-----	especiero	id.	id.	1438-V-31 1438-VIII-29
53	- Joan de Xulbe	procurador fèrica	-----	id.	catalán	1438
	- Blay de Xulbe	-----	notario	id.	latín	1439-VI-25

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
54	Juan Arviço	procurador fábrica	-----	bastarda usual	castellano	1439-XII-9,20
55	- Juan Manyés	-----	¿tendero?	id.	id.	1438-XII-28
	- Jaime d'Estella	-----	notario por Domingo de Campos, labrador.	id.	id.	1438-XII-31
	- Juan de Anyón	colector aniversarios	-----	id.	id.	1438-XII-31
56	- Jaime Castelló	beneficiado catedral	-----	id.	id.	1439-III-26
	- Francesc Palomar	-----	especiero	id.	id.	1439-V-12
	- Valero García	intervención por Joan Çorita	-----	id.	id.	1439-V-22
57	Miguel Arnau	colector aniversarios	-----	id.	id.	1441-XI-1
58	- Francesc Berbegal	procurador, contador	-----	id.	atalán	1442
	- García Aragonés		-----	id.	latín	1442
	- Joan Rosselló		-----	id.	castellano	1442
	- Jaime Latonda	-----	colector censales del Hospital	id.	id.	1442

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
59	- Miguel Arnau SUSCRIPCIONES	colector	-----	Bastarda usual	Castellano-latín	1441-XI
60	- Miguel Arnau SUSCRIPCIONES	colector	-----	id.	Castellano-latín	1442-I, II
61	Miguel Arnau	colector	-----	id.	Castellano-latín	1442-IV-V
62	- Miguel Ferri	contador	-----	id.	Latín-castellano	1442-VIII-31
	- Domingo Fort		-----	id.	Latín	1442-VIII-31
63	- Miguel Arnau	colector	-----	id.	Castellano	1442-IX
	- Miguel Ferri	contador	-----	id.	id.	1442-IX
64	- Galcerán de Rada	sochantre	-----	id.	Latín	1442
	- Joan de Ripoll		-----	id.	id.	1442
	- Joan de Anyón	(intervención)	-----	id.	id.	1442
	- Francisco Berbegal		-----	id.	id.	1442
	- Juan Aznar		-----	id.	id.	1442

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
64	- Domingo Romey	rector de Andilla	-----	Bastarda usual	latín	1442
	- Andrés Burguera		-----	id.	id.	1442
	- Valero García		-----	id.	id.	1442
	- Joan Roselló		-----	id.	id.	1442
	- Joan Vanyón		-----	id.	id.	1442
65	- Martín	(intervención)	-----	Bastarda usual	latín	1442
	- Antón Berbegal		-----	id.	id.	1442
	- Joan Hervey		-----	id.	id.	1442
	- Pere de Sentjoan		-----	id.	id.	1442
	- Gaspar de la Cerda		-----	id.	id.	1442
	- Joan Ferrando		-----	id.	id.	1442
	- Joan Castelló		-----	id.	id.	1442
	- Joan Navarro		-----	id.	id.	1442
	- Bertomeu Yvorra		-----	id.	id.	1442
- Joan Vanyón	-----	id.	id.	1442		
66	- García Aragonés		-----	Bastarda usual	latín	1442
	- Nicolás Gonçalbo		-----	id.	id.	1442

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
67	Ramón del Ort	abogado del Cabildo	notario	Bastarda-humanística	catalán	1443-III-8
68	- Valero García	distribuidor de la Catedral	-----	Bastarda usual	castellano	1442-XII-25
	- Francisco Berbegal	contador	-----	id.	Latín-castellano	1442-XII-25
69	- Valero García	distrib. Catedral	-----	id.	castellano	1442-1443
	- Francisco Berbegal	contador	-----	id.	id.	1442-1443
70	s. i.	contador	-----	id.	latín-catalán	1443
71	- Valero García	distrib. Catedral	-----	id.	castellano	1443-X-31
	- s. i.	contador	-----	id.	id.	1443-X-31
72	Joan Navarro	procurador fábrica	ciudadano	id.	catalán-castellano	1443-III-25
73	- Joan Navarro	procurador fábrica	ciudadano	id.	catalán-castellano	1444
	- Blay de Xulbe	escribano Cabildo	notario	id	latín	1445-VII-31
	- Francesc Palomar	procurador fábrica	especiero	id.	catalán	1445

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
74	Miquel Gonçalvo	-----	especiero?	Bastarda usual	atalán	1443
75	Joan Navarro	procurador fábrica	ciudadano	id.	id.	1443-XI-9 1444-I-11
76	- Joan de Anyón	colector aniversarios	-----	id.	castellano	1443-V-28 1443-V-12
	- Bertomeu Yvorra (interviene por Joan Çorita, sacristán)	beneficiado Catedral	-----	id.	atalán	1443-VI-2
77	- Pere Castelló		-----	id.	atalán-castellano	1443-VI-14
	- Joan de Anyón	colector aniversarios	-----	id.	castellano	1443-IX-14
	- Miguel Arnau	colector aniversarios	-----	id.	id.	1443-XI-9
78	- Benet Medina	-----	tendero?	Bastarda usual ?	castellano	1443-XII-28
	- Bonanat Vicent	-----	botiguero	Bastarda usual ?	id.	1444-II-9
79	- Ramón del Ort (interviene por Abdallá Mover)	-----	notario	Bastarda usual	castellano	1444-IV-4

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
80	- Miquel Gonçalvo	lumero Catedral ?	especiero ?	Bastarda usual	atalán	1444-IV
(a-b)	- Joan Navarro	procurador fábrica	ciudadano	id.	id.	1444-IV
81	Miquel Gonçalvo		especiero ?	id.	id.	1444 VI-14 1444-I-8
82	- Miquel Ferri ?	procurador fábrica	-----	gótica textual	id.	1446
	-	archivero	-----	humanística	castellano	s. XVII-XVIII
83	- Miquel Gonçalvo	procurador fábrica	especiero	Bastarda usual	atalán	1446
84	- Joan Gerard ?		-----	gótica textual	atalán	1449
	-	archivero	-----	humanística	castellano	s. XVII-XVIII
85	Miquel Gonçalvo	procurador fábrica	especiero	bastarda usual	atalán-castellano	1449
86	- Miquel Gonçalvo	procurador fábrica	especiero	id.	atalán	1449
	- Miquel Ferri	procurador fábrica	-----	id.	id.	1449

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
87	Miquel Gonçalvo (interviene por Famet Catalán)	procurador fábrica	especiero	bastarda usual	castellano-catalán	1449
88 (a-i)	- García de Tovía	rector de Cortes, prior capilla de s.Salvador, Catedral	-----	id.	catalán	1450
(j)	- García de Tovía	id.	-----	id.	id.	1450
	- Lufs de Xulbe	-----	notario	bastarda-humanística	latín	1450
89	Joan de Xulbe		-----	bastarda usual (prehumanística)	catalán	1451-1452
90	- Joan de Ripoll ?	procurador fábrica	-----	gótica textual	catalán	1457
	-	archivero	-----	humanística	castellano	s. XVII-XVIII
91	Joan de Ripoll ?	procurador fábrica	-----	bastarda usual (prehumanística)	catalán	1457-IX,X

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
92	- Joan de Ripoll ?	procurador fábrica	-----	bastarda usual (prehumanística)	catalán	1457
	- Luís de Xulbe	escribano de la Curia	notario	id.	latín-catalán	1458
	- Luís Camañes	canónigo, regente del vicariato	-----	id.	latín	1458
93	Sancho López de Anyón	pavorde	-----	bastarda usual	catalán	1415
94	Sancho López de Anyón	id.	-----	id.	id.	1415
95	- Jaime Gonçalves	pavorde	-----	id.	castellano	1416
	- Valero Medina		-----	id.	catalán	1416 ?
96	Jaime Gonçalves	pavorde	-----	id.	castellano	1416-1417
97	Jaime Gonçalves	id.	-----	id.	id.	1416-1417
98	Jaime Gonçalves	id.	-----	id.	id.	1416-1417
99	Valero Medina	pavorde	-----	id.	catalán	1417-1418

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
100	Alfonso Martínez de Taust	procurador	notario	bastarda usual	castellano	1420-1421
101	Alfonso Martínez de Taust	id.	id.	id.	id.	1420-1421
102	Alfonso Martínez de Taust	id.	id.	id.	id.	1420-1422
103	Miguel Escolano	beneficiado Catedral	-----	id.	id.	1422-IV-23
104	Francesc Palomar	pavorde	-----	id.	catalán	1429
105	Francesc Palomar	id.	-----	id.	id.	1429
106	Joan de Moros	procurador	-----	id.	id.	1434-III-25
107	Joan de Moros	id.	-----	id.	id.	1434
108	Gil Navarro	procurador	-----	id.	id.	1435
109	Gil Navarro	id.	-----	id.	id.	1435-III-25

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
110	Gil Navarro	procurador	-----	bastarda usual	catalán	1435
111	Francesc Gonçalvez	procurador	-----	id.	id.	1438-III-25
112	- Francesc Gonçalvez	procurador.	-----	id.	id.	1438
	-	revisor	-----	id.	id.	1438
113	- Francesc Gonçalvez	procurador	-----	id.	id.	1439-III-15,22
	-	revisor	-----	id.	id.	1439
114	Francesc Gonçalvez	procurador	-----	id.	id.	1439-III-27
115	Frañesc Gonçalvez	id.	-----	id.	id.	1440
116	Francesc Gonçalvez	id.	-----	id.	id.	1440-IV-11
117	Miquel Gonçalvo	procurador	especiero	gotica textual + bastarda usual	catalan	1441-III,IV
118	Miquel Gonçalvo	id.	id.	id.	id.	1441-V

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
119	Pere de Capdevila	procurador	notario	bastarda usual	atalán	1442-V-7
120	- Pere de Sentjoan	presbítero, cofrade	-----	id.	id.	1441-XII-11
	- Francesc de Berbegal	presbítero, cofrade	-----	id.	id.	1442-I-2
	- Antón Medina	presbítero	-----	id.	castellano	1442-I-10
	- García de Tovía	rector de Cortes	-----	id.	atalán	1442-I-11
121	- Juan Aznar	presbítero, cofrade	-----	id.	atalán	1441-XII-8
	- Miquel Arnau	presbítero, cofrade	-----	id.	castellano	1441-XII-11
	- Joan Roselló	presbítero, cofrade	-----	id.	id.	1441-XX-11
	- Joan Mascarell	estudiante	-----	bastarda elemental de base	castellano	1441-XII-22
	(interviene por Joan Çorita sacristán)					
	- Bertomeu Yvorra	presbítero, cofrade	-----	bastarda usual	atalán	1441-XII-27
122	- Pere Castelló	clérigo	-----	id.	id.	1441-VI-20
	- Jaime Gonçalvo	-----	especiero	id.	castellano	1441-VII-17
	- Lufs Estebán			bastarda-humanística	id.	1441-VII-17
	(interviene por Bernat Anadóh)					
	- Francesc de Berbegal	colector aniversarios	-----	bastarda usual	atalán	1441-VIII-16

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATAACION
123	- Miguel Arnau (interviene por Bernat Anadón) - Pascual Benito - Joan de Xulbe	presbítero	-----	bastarda usual id. bastarda usual (prehumanística)	castellano id. catalán	1441-XII-18 1442-I-31 1442-IV-6
124		archivero Cartuja de Valldecris	-----	bastarda	Latín-catalán	s.XV (1430 ?)
125		archivero Cartuja de Valldecris	-----	id.	id.	s.XV (1430 ?)
126		archivero Cartuja de Valldecris	-----	id.	id.	s.XV (1430 ?)
127		archivero Cartuja de Valldecris	-----	id.	id.	1430-VIII-4
128		archivero Cartuja de Valldecris	-----	id..	id.	s.XV (1430 ?)

Nº	NOMBRE			ESCRITURA	LENGUA	DATACION
129	Bernat Çafabrega	procurador Cartuja de Valldecris	-----	bastarda	catalán	1395-IX-29
130	Juan Berga	prior Cartuja Valld.	-----	id.	id.	1395-III-4
131	Joan Fretero	-----	tejedor	bastarda usual	id.	1432
132	Joan Fretero	-----	id.	id.	id.	1432

L A M I N A S

(nombrs d'ho lxxxij)

(En nombrs d'ho amen)

+ Impulsario de don pero lxxxij #
de arrentas por su madre #
d'ho lxxx tercio

+ d'ho .xii. d's	+ arcediano aboy
+ vicario	+ official
+ lxxx .vii. d's	+ obispo
+ arceobispo de toledo .vii. d's	+ escobete
+ obispo	+ chetua
+ crato	+ lxxx
+ d'na	+ paricio
+ fillo	+ aguar
+ bernat	+ u caro
+ d'na .xii. d's	+ pmes
+ natal	+ f' g'ntes
+ vega	+ campans
+ p'fola	

(f'ntes p'p' d'ho)

+ Impulsario de don pero lxxxij #	
+ d'ho .xii. d's .vii.	+ official
+ vicario	+ obispo
+ lxxx .vii. d's	+ escobete
+ arceobispo de toledo .vii. d's	+ chetua
+ obispo	+ lxxx
+ memo	+ paricio
+ d'na	+ aguar
+ fillo	+ u caro
+ d'na	+ pmes
+ bernat	+ f' g'ntes
+ natal	
+ vega	+ p'fola
	+ campans

1383. Noviembre.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1383.

13 - III . 1.1.

Fol. 6 v.

Noviembre. Anno LXXXIII.

(Calderón) In nomini Domini. Amen.

+ Aniversario de don Pero López / de Cedrillas
por su madre,

--- XX ss.

Ano LXXX tercio.

+ Arcediano,	XII ds.	+ <u>Arcediano Albarrazin</u> (1).
+ Vicario,		+ Oficial,
+ II Loys,	VI ds.	+ Obr(e)ro,
+ Antón Aragonés,	VIII ds.	+ Escolastre,
+ Lechago,		+ Chelva,
+ Crabrit,		+ Pero López,
+ Durán,		+ Paricio,
+ Filahc,		+ Aznar,
+ Bernat,		+ II Caro,
+ Amer, II,	IIII ds.	+ Ximenes,
+ Nadal,		+ Pero Gutieres,
+ Veya,		
+ Pistola,		+ Canpanas,

Sobran XX dineros (2)

+ Aniversario de don Pero d'Olith,		--- XII ss.
+ Arcediano, VII ds. mealla.		+ Arcediano de Albarrazin,
+ Vicario,		+ Oficial,
+ Loys, III ds.		+ Obr(e)ro,
+ Aragon(é)s, .V.ds.		+ Escolastre,
		+ Theruel,
+ Lechago,		+ Pero López,
+ Remó,		+ Paricio,
+ Durán,		+ Aznar,
+ Fillhac,		
+ Amer,		+ Caro,

+ Bernat,
+ Nadal,
+ Veya,
+ Pistola

+ Ximes (3),
+ II Pero Gutierrez,

+ II Jayme,
+ Canpa(na)s,

Sobran II dineros mealla (4) XXXII ss.

-
- 1) Tachado.
 - 2) Id.
 - 3) Posiblemente por Ximénez.
 - 4) Tachado.

Junyot

Amurario d bnr olivez son. xx. p

- | | |
|---------------------|-------------------|
| + vicario | + oficial. xv. d |
| + vicario d alluniz | obrero |
| + lechago. x. d | + escrivano |
| + cemo. viij. d | chelna |
| + dragons | + po loz |
| + duran | + pino |
| + fillach | + ximenz |
| + bnr | + po gutierres |
| + amer | |
| + in xpedal | + ceruero |
| + in vbyno | + campanas |
| + vey | + pistola |

~~(scriba)~~

su d cepg xpi

Amurario d jarcho d anado. xx. p

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| + vicario | + oficial |
| + vicario d albanyit obrero | obrero |
| + lechago | + escrivano |
| + dragons | chelna |
| + duran | + po loz |
| + fillach | + paricio |
| + in bnr | + ximenz |
| + amer | + po gutierres |
| + nadal | + ceruero |
| + vey | + pistola |
| + sobrina | + campanas |
| + cemo | |
| + in bnr obrero | |

pagalo paratem.

~~(scriba)~~ mug d eaz nar

- | | | |
|-------------------|---------------------|-------------|
| Amurario d anona | + oficial | + pombopori |
| + vicario v. d | + obrero | + liala |
| + lechago. iij. d | + escrivano | |
| + dragons | + chelna | |
| + vimo | + po loz | |
| + duran | + paricio n. 4. d | |
| + fillach | + ximenz | |
| + bnr | + andou. 4. d | |
| + amer | + po gutierres | |
| + nadal | + ceruero | |
| + vey | + campanas | |
| + sobria | (scriba) | |

pagalo po partem d no g. x. p

1384. Junio.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1383.13 - III. 1 - 1.Fol. 28 r.

Junio

Aniversario de Bernat Oliver, son, --- XX ss.

+ Vicario		+ Official,	.XV. ds.
+ Vicario de Albarazín,		Obrero, (1),	
+ Lechago,	.X. ds.	+ Escolastre,	
+ II Remón,	.VIII. ds.	+ <u>Chelva</u> (2),	
+ Aragonés,		+ Pero López,	
+ II Durán,			
+ Filach,		+ Paricio,	
+ Benet,		+ II Ximénez,	
+ Amer,		<u>II Pero Gutier(e)s</u> (3)	
+ II Nadal,		+ Cerveró,	
+ II Sobrino,		+ Campanas,	
II Veya, (4),		+ Pistola,	

Sobran II ss. II ds. (5)Dia de Corpus Christi.

Aniversario de Marcho de Anadón, --- XX ss.

+ Vicario,		+ Oficial,	
+ (6) Vicario de Albarazin,		+ Obrero,	
+ Lechago,		<u>Escolastre</u> (7),	
+ Aragonés,		<u>Chelva</u> , (8),	
+ Duránt,		+ Pero López,,	
+ Fillach,		+ Paricio,	
+ II Bnt. (9),		+ Ximénez,	
+ Amer,		+ Pero Gutieres,	
+ Nadal,		+ Cerveró,	
+ Veya,		+ Pistola,	

+ Sobrino, + Campanas,
+ II Remón,
II Benet Cabrit, (10),

Pagalo Patarni.

Ha de cobrar VI dineros (11).

Muger de Aznar, --- X ss.

Aniversario de Antona.

+ Vicario	.VI.ds.	+ Oficial,	Tomelo porl
+ Lechago,	.IIII.ds.	+ Escolastre,	la tala.
+ Aragonés,		+ Chelva,	
+ Ramón,		+ Pero López,	
+ Durant,		+ Paricio Navarro,	.II.ds.
+ Fillach,		+ Ximénez,	
+ Benet,		II Andreu,	.II..ds.
+ Amer,		+ Pero Gutierrez,	
+ Nadal,		+ C(er)veró,	
+ Veya,		+ Campanas,	
+ Sobrino,			

Sobran .VIII.ds. (12).

Pagalo Pero Sánchez de Nogera, --- X ss.

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

4) Id.

5) Id.

6) Id.

7) Id.

8) Id.

9) Suponemos que se trata de Benet, aunque el Colector no
haya colocado el signo abreviativo.

10) Tachado.

11) Id.

12) Id.

yr perदार de su mozo
y posuieren el hospital de
joha de garzal y clavigo
y el canario don m

+ flechago	+ ducagos m dr
+ fillza	+ amore
+ amez	+ xpuet
+ preya	+ fabro
	+ puyca
jurisdiccion de agta mozo m drigos	
+ do amoz	+ vicario
+ flechago	+ fray pe
+ vimenz	+ parico cuao
+ veyn	+ gobino
+ fillach	+ amez
+ nadal	+ andreu
+ had cobrar	+ nouea
+ dco	+ campanas

pro leue dta mfa st acciduo y chys
absentis veyn andreu caro

pcepon genal de agta moza
+ obypa obona uoyllimose de can dia
+ vicario de gogarl ~~but fca~~
+ vicario de albany de perra
+ do amo + oficial
+ lechago + escoltri
+ vemo + chelua
+ duram + parico
+ fillach + vimenz
+ amez + boson
+ bnr + lop d rudi
+ nadal + iuba baruero
+ veyn + amvico amgano
+ gabrio + picio ceruero
+ dingo + po gurceoz
+ castla + daren d vana uoyt
+ e uingheppito + migt opolino
+ p campanas + vicario de castl nou
+ nouena + todo xxxix p vi do
xly # v. s.

Item perolear de hun mozo / que posava en el Hos-
tal de / Johan de Gargal, III clérigo / y el+Wicario son IIII.

+ Lechago,	+ Aragonés,	.IIII.dr.
+ Fillhac,	+ Andrés,	
+ Amer,	+ Ximes, (1),	
	+ Sobrino,	
+ Veya,	+ Paricio,	

Particular de aquesti moço, .III. cl(é)rigos.

+ Do. Antón, .II. dr. mealla,	+ Paricio,	+ Vicario,
+ Lechago,	+ Fray Pere,	
+ Ximénez,	+ Paricio Cerveró,	
+ Veya,	+ Sob(r)ino,	
+ Fillach,	+ Amer,	
+ Nadal,	+ Andreu,	
	+ Novena,	
	+ Campanas,	

Ha de cobrar .I^o. dinero.

Perolear de la nieta del Arcidiano, .II. clérigos.

Absentes: Veya, Andreu, Caro.

Procesión general de aquesta moça.

+ Obispo de Bonavoya,	+ Mose de Çandia,
+ Vicario de Sogorbe,	<u>Bernat Fort</u> (2),
+ Vicario de Albarrazin,	+ Ferro,
+ Do. Antón,	+ Oficial,
+ Lechago,	+ Escolastre.
+ Remón	+ Chelva,
+ Durant,	+ Paricio,
+ Fillach,	+ Ximénez,

- + Amer,
- + Benet,
- + Nadal,
- + Veya,
- + Sobrino,
- Diago, (3),
- + Castelló,
- + Evang(e)lio, + Pistola,
- + (4) Campanas,
- + Novena,
- + Bosón,
- + Lop de Rada,
- + Juhan Barvero,
- + Antonico Aragonés,
- + Paricio Cerveró,
- + Pero Gutier(e)z,
- + Matheu de Bonavoya,
- + Miguel Escòlianç,
- + Vicario de Castellnou,

Suma todo .XXXIX ss. VI^o dr.
 XLVI. ss. VI. ds.,

- 1) El Colector ha olvidado colocar sobre este apellido el signo general de abreviación, lo cual obligaría adesarrollarlo por Ximenes en lugar de Ximes.
- 2) Tachado.
- 3) Id.
- 4) El Colector parece ser que quería colocar bajo Evangelio la anotación Pistola, es por ello que coloca la primera sílaba de esta palabra. Como ya estaba registrado a continuación del primero, , aquél solamente cancela las tres primeras letras, utilizando la cuarta, T, por su indiferenciación gráfica con la C, para iniciar el asiento Campanas.

1
 supurario d' hona catalina cabrer }
 p' hon vint. p' pagales marzo } xx p'
 153 d' padornyl fecho fue viernes }
 a 11 d' marzo

+ ar. xii. d	+ oficial
+ apnar	+ obero
+ vicario	+ solastre
+ loos. vii. d	+ chelua
+ for. viii. d	+ j' amoy
+ aluacare	+ andru
+ techo	+ megra
+ demoy	+ ximenez vii. d
+ ducay	+ aragonés
+ solano	+ gueroez
+ fillach	+ ceruero
+ cabrer	+ guillemy
+ nadal	+ vora
+ sobrio	+ pistola. vii. d
+ capanos. vii. d	

supurario d' vespella d' anport }
 p' hon vint. p' pagales marzo } xx p'
 153 d' padornyl fecho fue }
 sabado a 11 d' marzo

+ ar. xii. d	+ oficial
+ apnar	+ obero
+ vicario	+ solastre
+ loos. vii. d	+ chelua
+ for	+ j' amoy
+ aluacare	+ andru
+ techo	+ megra
+ demoy	+ ximenez
+ ducay	+ aragonés
+ solano	+ gueroez
+ fillach	+ ceruero
+ cabrer	+ guillemy
+ nadal	+ vora
+ sobrio	+ pistola. vii. d
+ capanos. vii. d	

¿1386? Marzo, 2-3

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1386.

14 - III. 1- 1 b.

Fol.16 r.

Aniversario de Dona Catalina Cabrit, / que son
vint sous. Pagalos Martí San- / chez de Sadornil. Fecho fue
viernes / a II de março, --- XX ss.

+ Arcediano,	.XII. d.	+ Oficial,	
+ Aynar,		+ Obrero,	
+ Vicario,		+ Scolastre,	
+ Loys,	.VI. d.	+ Chleva,	
+ Sot,	.VIII. d.		
+ Almo(n)acir,		+ Guisamon,	
<u>Lechago (1)</u>		<u>II Andreu (2),</u>	
+ Remón,		+ Mezquita,	
+ Durán,		+ Ximénez,	VI. d.
<u>II Scolano, (3)</u>		I + Aragonés,	
+ Fillach,		I + Gutierrez,	
+ Cabrit,		+ Cerveró,	
+ Nadal,		+ Guillem,	
++ Sobrino,		+ Veya,	
+ Campanas,	.III. d.		
		+ Pistola,	.IIII. d.

Aniversario de Vespellan de Anyort / que son
vint sous. Pagalos Martí / Sánch(e)z de Sadornil. Fecho
fue/ sábado a III de março, --- .XX. ss.

+ Arcediano,	.XII. d.	+ Oficial,	
+ Aynar,		+ Obrero,	
+ Vicario,		+ Scolastre,	
+ Loys	.VIII. d.	+ Chelva,	
+ Sot,		<u>Guisamón (4),</u>	
+ Almonacir,		<u>II Andreu (5),</u>	

procession gual' de San veneduto con
fuerza de capitanes fecha fue Domingo a
xvi dias de agosto

- | | |
|-------------------|--------------------|
| + buia vova | + oficial |
| + for | + obrero |
| + ayuar | + colate |
| + vicario | + chelua |
| + lizo | + andrú |
| + pt | + mezdra |
| + almonaxer | + ximenez |
| + kchago | + aragonés |
| + duran | + poyneres |
| + galua | + ceruero |
| + almag | + vova |
| + filar | + gutron de capero |
| + calvir | + gurgul de capero |
| + nidal | + anagelo. xv. d |
| + pbrro | + pipola - xv. d |
| + capano. xvii. d | + una mpa. xv. d |
| + nouena. y. ff | |

• xxxv. y. v. d

procession gual' de san jo. I maria el pñ
fecha fue martes a xxvii dias
de agosto y manto en pñ. xxxv. y. v. d

- | | |
|-------------------|--------------------|
| + buia vova | + oficial |
| + ni | + obrero |
| + for | + colate |
| + ayuar | + chelua |
| + vicario | + andrú |
| + lizo | + mezdra |
| + pt | + ximenez |
| + almonaxer | + aragonés |
| + kchago | + poyneres |
| + duran | + ceruero |
| + filar | + vova |
| + calvir | + gutron de capero |
| + nidal | + gurgul de capero |
| + pbrro | + anagelo. xv. d |
| + pipola | + pipola - xv. d |
| + capano. xvii. d | + hon |
| + nouena. y. ff | + gorgo |
| + una mpa. xv. d | |

• xxxv. y. v. d

1386. Diciembre, 17-27

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1386.

14 - III. 1 - lb.

Fol. 36 v.

Processión g(e)neral de don Venedito Con- / suel
ta del enterar. Fecha fué, domingo a / XVII dí-
as de deziembre.

- | | | |
|----------------------|---------------------|-------------------------|
| + Bonavoya | | + Oficial, |
| + Arcediano, | | + Obrero, |
| + Fort, | | + Scolastre, |
| + Aynar, | | + Chelva, |
| + Vicario, | | + Andreu, |
| + Loys, | | + Mezquita, |
| + Sot, | | + Ximénez, |
| + Almonacir, | | |
| + Lechago, | | + Aragonés, |
| + Durán | | + Pero Gutierrez |
| <u>Scolano</u> , (1) | | + Cerveró, |
| | | + Veya, |
| <u>Remón</u> , | | |
| + Fillach, | | + Guillem de Casteyón, |
| + Cabrit, | | |
| + Nadal, | | + Migu(e)l de Casteyón, |
| + Sobrino, | | + Avangelio, .XII. ds. |
| <u>Bosón</u> , (3) | | + Pistola, |
| <u>Jorde</u> , (4) | | |
| + Campanas, | .XVIII. ds. | + Una misa .XII. ds. |
| + Novena, | II. ss. | |
| Suma | .XXXII. ss. VI. ds. | |

1) Tachado.
 2) Id.
 3) Id.
 4) Id.

Proçesio general del cuerpo de Maria Olliver, /
que fecha fué, martes a . XXVII. días de / deziem
bre, que montó en suma .XXX. ss. VI. ds.

+ Bonavoya,		+ Oficial,
+ Arcediano,		+ Obrero,
+ Fort,		+ Escollastre,
+ Aynar,		+ Chelva,
+ Vicario,		+ Andreu,
+ <u>Loys</u> , (5)		+ Mezquita,
+ Sot,		+ Ximénez,
+ Almonacir,		+ Aragonés,
+ Lechago,		+ Pero Gutrizs, (<u>sic</u>)
<u>Remón</u> , (6)		+ <u>Cerveró</u> ,
<u>Durán</u> , (7)		+ Veya,
+ Filhac,		+ Guillamon de Casteyón,
<u>Cabrit</u> , (8)		+ Miguel Casteyón,
<u>Nadal</u> , (9)		+ Evangellio, .XII.
+ Sobrino,		+ Pistolla,
+ Campanas,	.XVIII. ds.	+ Bosón,
+ Novena,	.II. ss.	+ Gorge,
+ Huna missa,	.I. ss. XIII. ds.	
		.II. dineros deu cens.

Suma .XXX. ss. VI. ds.

5) Tachado.

6) Id.

7) Id.

8) Id.

9) Id.

unipijyo & marcho & andrey & dny
xx p pagalos paramy maro et dny
y qdr hua pcedy el balat p dno fue
my croato au dno et ms & junyo

† an. xv. s.

- † unipijyo
- † leyo
- † magans . viij. s.
- † lezago
- † dmo
- † dmo . viij. s.
- † palmo
- † nadel
- † cabry
- † pbrino
- † castro

- † oficial
- † obispo
- † palatr
- † elca
- † gypfimo
- † dny
- † andru
- † gogta
- † ayca
- † guncerz
- † cernero
- † gurea
- † arguel
- † ayfala . viij. s.
- † ayfimo . viij. s.

~~haba cabra . viij. s.~~

unipijyo & antona miger & andru
p pny & pagalos p pny & no fue
va p dno p ce unipijyo & unipijyo p dno
dul arcediano p fue & pagame p pny
x p pagalos unipijyo magana p dno
fue x unipijyo dno & junyo

† an. xv. s.

- † unipijyo
- † leyo
- † magans . x. s.
- † lezago
- † dmo
- † dmo
- † palmo
- † nadel
- † cabry
- † pbrino
- † gypfimo

- † oficial
- † obispo
- † palatr
- † elca
- † gypfimo
- † dny
- † andru
- † gogta
- † ayca
- † guncerz . viij. s.
- † cernero
- † gurea
- † arguel
- † ayfala . viij. s.
- † ayfimo . v. s.

~~haba cabra . viij. s.~~

1388. Junio, 5

A.C.S.LIBRO RACIONAL, 1387.15 - III. 1 -2.Fol. 3r.

Aniversario de Marcho de Anadón que son / XX.
 sueldos. Págalos Patamí, moro del raval / so-
 bre huna pieça en Albalat. Fecho fué/ miercoles,
 a V días del mes de junio, ----- .XX. ss.

+ Arcediano,	.XII. d.	+ Oficial,
<u>Aynnar</u> , (1)		<u>Obrero</u> , (2)
+ Vicario,		+ Scolastre,,
<u>II Loys</u> , (3)		+ Chelva,
+ Aragonés,	.VIII. d.	+ Guissamón,
+ Lechago,		+ Sot,
II+ Remón,		+ Andreu,
II+ Durán,	.VI. d.	+ Mezquita,
<u>II Scolano</u> , (4)		+ Veya,
+ Nadal,		+ Gutierrez,
<u>II Cabrit</u> , (5)		+ Cerveró,
<u>II Sobrino</u> , (6)		+ ^{Gurea} Miguel,
+ Casteión,		+ Pistola, .IIII. d.
		+ Ca(m)panas .III. d.
<u>Sobran .XVI. d. (7)</u>		

Aniversario de Antona, muger Domingo Aznar, /
 que son .X. sueldos. Págalos, Pero Sánches de
 Nogue-/ ra. Fizo-se són aniversario de Miguel
 Sánches d'Ul, arcediano que fué de Segorve,
 que són / .XV. sueldos. Págalos Nicolás Maga(n)
 ya. Fecho fué, a X IIIII días del mes de junio,
 ----- .XXV. s.

+ Arcediano,		+ oficial,	
+ Aynnar,	.XV. d.	+ Obrero,	
+ Vicario,		+ Scolastre,	
+ Loys,		<u>Chelva, (8)</u>	
+ Aragonés,	.X. d.	+ Guissamón,	
+ Lechago,		+ Sot,	
+ Remón,		+ Andreu,	
+ Durán,		+ Mezquita,	
+ Scolano,		+ Veya,	
		II+ Gutierrez,	.VIII. ds.
+ Nadal,		+ Cerveró,	
+ Cabrit,		+ Gurea,	
+ Sobrino,		+ Miguel,	
+ Guillem,		+ Pistola,	.VIII. ds.
		+ Campanas,	.V. ds.

Ha de cobrar .II. ds. (9)

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

4) Id.

5) Id.

6) Id.

7) Id.

8) Id.

9) Id.

Supplicio y gressione parvulis q' p'nto)

Supplicio duo copiaro p'nto p'nto }
 p'nto p'nto xij dias et mo d' n'omebr } xx

+ xii . x . i	+ ofeul
+ ymnar	+ abiero
+ vicary	+ polistr
+ laos	+ elulua
+ almoniar	guffimo
+ wehago	andrea
+ fimo	for
palda	+ geyta
+ dinary	+ xmenz
+ nadat	gall
+ filoz	+ arya
calipa	+ gancery
+ pobyno	+ cernero
+ copanas	+ p'nto . iij . s
(f'nto p'nto)	+ tuagelo . vij . s

Supplicio gressione parvulis p'nto p'nto }
 calipero p'nto p'nto xij dias }
 et mo d' n'omebr }

+ d'ibes b'nto	+ ofeul
+ in . po	+ abiero
+ ymnar	+ polistr
+ onayo	elulua
+ laos	+ guffimo
+ almoniar	andrea
+ wehago	for
+ fimo	+ geyta
palda	+ xmenz
calipa	gall
+ nadat	+ arya
+ filoz	+ gancery
calipa	+ cernero
+ pobyno	+ onquiel castro
+ fray agosti	+ g'nto
+ novena . y . p	+ jata salbanay
+ copanas xliij do	+ tuageli
+ vna n'ya xij do	+ p'nto

(f'nto p'nto p'nto)

1387. Noviembre, 12

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1387.

15 - III. 1 - 2.

Fol. 21 r.

A(ni)versarios y processiones particulas (sic)
que secuntur.

+ A(ni)versario de los confreres de Senyor Sant
Bras./ Fizo se, lunes, a XII días del mes de noviembre
Solvit, ----- .XX..

+ Arcediano,	.X. d.	+ Oficial,
+ Aynnar,		+ Obrero,
+ Vicari,		+ Scolastre,
+ Loys,		<u>Chelva,</u> (1)
+ Almonacir,		<u>Guissamón,</u> (2)
+ Lechago,		<u>Andreu,</u> (3)
+ Remón,		+ <u>Sot,</u> (4)
<u>Scolano,</u> (5)		+ Mezquita,
+ Durán,		+ Ximénez,
		<u>Gill,</u> (6)
+ Nadal,		+ Veya,
+ Filach,		+ Gutierrez,
<u>Cabrit,</u> (7)		+ Cerveró,
+ Sobrino,		+ Pistola, .III. d.
+ Campanas,		+ Avangelio, .VI. d.
<u>Sobran</u> .X. d. (8)		

+ Processión general del cuerpo (9) de Pascual
Pérez del / Balestero. Fecha fúé, lunes a
XII días / del mes de noviembre.

+ Bisbe de Buenanueva,		+ Oficial,
+ Arcediano, (10)		+ Obrero,
+ Aynnar,		+ Scolastre,
		<u>Chelva</u> , (11)
+ Vicario,		+ Guissamón,
+ Loys,		<u>Andreu</u> , (12)
+ Almonacir,		+ <u>Sot</u> , (13)
+ Lechago,		+ Mezquita,
+ Remón,		+ Ximénez,
Scolano, (14)		<u>Gill</u> , (15)
Durán, (16)		+ Veya,
+ Nadal,		<u>Gutierrez</u> , (17)
+ Filach,		+ Cerveró,
<u>Cabrit</u> , (18)		+ Miquel Castei6n,
+ Sobrino,		+ <u>Gulen</u>
+ Fray Agostín,		+ Johan de Albarracín,
		+ Avangelio, .XII.ds.
+ Novena,	.II. ss.	+ Pistola,
+ Campanas,	.XVIII. ds.	
+ Una missa,	.XII. ds.	
Suma	.XXVIII.ss. V. drs.	

-
- | | |
|--|----------------|
| 1) Tachado. | 16) Tachado. |
| 2) <u>Id.</u> | 17) <u>Id.</u> |
| 3) <u>Id.</u> | 18) <u>Id.</u> |
| 4) <u>Id.</u> | |
| 5) <u>Id.</u> | |
| 6) <u>Id.</u> | |
| 7) <u>Id.</u> | |
| 8) <u>Id.</u> | |
| 9) <u>del cuerpo</u> , sobrescrito. | |
| 10) Aparece tachada la cantidad de <u>.X. d.</u> | |
| 11) Tachado. | |
| 12) <u>Id.</u> | |
| 13) <u>Id.</u> | |
| 14) <u>Id.</u> | |
| 15) <u>Id.</u> | |

Et de ...
... ..

3

Et de ...
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

...

Et de ...
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

Et de ...
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

Et de ...
... ..

Et de ...
... ..
... ..
... ..

...

Et de ...
... ..
... ..

...

Et de ...
... ..
... ..
... ..

1389. Noviembre.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1389-90.

16 - III. 1 - 3.

Fol. 1 r.

Item di yo Pero López Sobri(n)o, clérigo (1).

Anno nono. Noviembre.

+ Item, día jueves a Vº de noviembre di yo / Pero López Sobrino, clé-rigo, por manda-/ miento del Arçediano, Ofiçial e Vicario / a Miguel Scolano, clérigo, es a saber por / despensas que el avie fecho en su / anyo present pasado que fue cogedor / son a saber cinquanta e dos sueldos, Nono, --- LII ss.

+ Item, día sábado a VI de noviembre / di yo Pero, por mandamiento del Arçe-/ diano e Vicario e Mateo de Veya a Barto-/ lomé de Castellón (2) es a saber por a reçe-/ bir los testimonyos de pleyto, que va / entre Capitol e clero e Jayme Rosinyol / son a saber tres florines., Nono, XXXIII ss.

+ Item, día martes a XXIII del dito / mes di yo Pero por mandamiento del / Arcediano e Vicario e Mateo de Veya a Bar-/ tolmé de Casteión, percurador (3) de / Capitol e clero son a saber trenta. VI sueldos / VI dineros, es a saber de quando el dito pro-/ curador fué a reçebir los testimo-/ nios a Xèrica,

--- XXXVI ss. VI drs.

+ Item, a otra part di yo Pero a Mateo / de Veya tres sueldos VIII dineros,

--- III ss. VIII drs.

+ Item, a otra part di yo Pero a Ximén / Navaro,
notario, es a saber por .Ia. / carta de un aniversario que
fue / lexado por anima de Gil Navaro, / vicario de Xèrica
--- XVIII ss.

Item, día viernes di yo Pero a Mateo / de Veya
XX sueldos, es a saber X sueldos de su / soldada e X suel
dos a otra part de su trevalo,
--- XX ss.

Item, di a Jayme de Estela medio / florin de una
clausula,
--- medio florin,

Item, di a Bartoloné de Casteión, notario, XXXV
sueldos / de su soldada de Nadal, primer pasado.

-
- 1) Tachado.
 - 2) Pero López Sobrino ha corregido Castegón y tachando la sí-
laba go, ha anotado Castellón.
 - 3) Evidentemente hay un error producido por la confusión de
algunos signos del sistema braquigráfico medieval.

1390. Marzo, 14-15

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1389-90.

16 - III. 1 - 3.

Fol. 18 r.

Março.

Item lunes a XIIII del dito mes se çe-/ lebró el anyversario de Pere Scrich, que son / XII sueldos. Paga los Pere Scrich sobre pieça / en Agostina. Item, con esti se çelebró el / anyversario de Pero Navaret, que son XII sueldos ./ Pagalos Miguel Sánchez de Pero Pascual / sobre (blanco),

--- XXIIII ss.

+ Arcediano,	XII ds.	+ Arcediano,	
+ Micer Bernat,		+ Oficial,	
+ Aynnar,		+ Obrero,	
+ Vicario,		+ Scolastre,	
+ Terient,	VIII ds.	+ Chelva,	
+ Loys,		+ Sot,	
+ Aragonés,		<u>II Caro</u> (1),	
+ Durán		+ Andreu,	
		+ Tovias,	
+ Lechago,		+ Mezquita,	
+ Remón,		+ Veya,	
+ Scolano,			
+ Nadal,		+ Cerveró,	
+ Sobrino,		<u>II Gurea</u> (2),	
+ Gutierrez,		+ Miguel,	
+ Campanas	IIII ^o ds.	+ I Brun,	VI ds.
		+ Pistola,	VIII ds.

Sobran .IIII^o. dineros e mealla (3).

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

Item, martes a XV del dito mes se /
celebró el anyversario de dona Mari-/ a Palacio, muller
que fue de Johan Vicent, / los quales lexó XX sueldos so-
bre CC^{os} sueldos, que tiene / Lop Sánchez de Dicastiello,

--- XX ss.

+ Arcediano,	.XII. d.	<u>Arcediano</u> (4),
+ Micer Bernat,		+ Oficial,
+ Aynnar,		+ Obrero,
+ I Terient,	VI. d.	+ Scolastre,
+ Loys,		+ Chelva,
+ Aragonés,	VIII. d.	+ Sot,
+ Durán,		<u>II Caro</u> (5),
I + I Lechago,		+ Andreu,
+ Remon,		+ Tomas,
+ I Scolano,		+ Mezquita,
+ Nadal,		<u>II Veya</u> (6),
+ Sobrino,		+ II Cerberó,
+ Gutierrez,		+ II Gurea,
+ Campanas,	.IIII. d.	+ Miguel
		+ I Brun,
		+ Pistolla, .IIII. d.

A de cobrar XI d. mealla (7).

4) Tachado.

5) Id.

6) Id.

7) Id.

De febre

Martes .xxviii de feo mes
De celebris et amissario onouena
De mario gory fue general mero

+ ar	+ orse pandra
+ mclbur	+ oficial
+ ayuuur	+ ebriro
+ vicario	+ p. l. p.
+ tericur	+ chelua
+ boy	+ f. p.
+ m. g. g. m. g.	+ f. p.
+ duruy	+ andreu
+ lect. x. v.	+ conuig
+ reus	+ orista
+ colio	+ deya
+ sudal	+ cuero v. m. g. p. m. g.
+ abur	+ gurea m. g. p. m. g.
+ robruo	+ g. p.
+ gurea	+ bruy
+ ay p. m. g.	+ m. p. o. l. a
+ to g. d.	+ d. u. g. e. l. i. o. x. y. p.
+ v. m. g. o.	+ aliurosa
+ f. m. g. o.	

Miércoles .xxv de feo mes
De celebris et amissario de p. m. g.
De p. m. g. b. p. g. fue general mero

+ ar	+ orse pandra
+ mclbur	+ oficial
+ ayuuur	+ ebriro
+ vicario	+ p. l. p.
+ tericur	+ chelua
+ boy	+ f. p.
+ m. g. g. m. g.	+ f. p.
+ duruy	+ andreu
+ lect. x. v.	+ conuig
+ reus	+ orista
+ colio	+ deya
+ sudal	+ cuero x. y. p. d.
+ abur	+ gurea m. g. p. m. g.
+ robruo	+ g. p.
+ gurea	+ bruy
+ ay p. m. g.	+ m. p. o. l. a
+ to g. d.	+ d. u. g. e. l. i. o. x. y. p.
+ v. m. g. o.	+ aliurosa
+ f. m. g. o.	

Jueves .xx de feo mes
De celebris et amissario de romes
De p. m. g. b. p. g. fue general mero
no fue particular

1390. Diciembre,, 14-15

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1389-90.

16 - III. 1 - 3.

Fol. 43 v.

Deziembre.

Item, martes a XIII del dito mes / se celebró el aniversario o novena / de Mari Goriz. Fue general montó,

--- XXXI ss.

+ Arcediano,	
+ Micer Bernat,	+ Mose de Candia,
+ Aynnar,	+ Oficial,
+ Vicario,	+ Obrero,
+ Terient,	+ Scolastre,
<u>Loys</u> (1),	+ Chelva,
+ Aragonés,	<u>Sot</u> , (2),
+ Durán,	<u>Caro</u> (3),
+ Lechago,	+ Andreu,
+ Remón,	+ Tomás,
+ Scolano,	+ Mezquita,
+ Nadal,	+ Veya,
<u>Cabrit</u> (4),	+ Cerveró, Vino II ss. IIII d
+ Sobrino,	+ Gurea, Nuezes XVI ds.
+ Gutierrez,	+ Miguel, -- II ss. VIII ds
+ Canpanas,	+ Brun,
+ Nogera,	+ Pistola,
	XII ds.
<u>El canto</u> (5),	+ Evangelio,
+ Francisco,	+ Alventosa,

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

4) Id.

5) Id.

Item, miércoles a XV del dito mes / se celebró el aniversario del parient / del senior Bispe. Fue general montó,

--- XXXI ss. Dos ss. IIII dros.

+ Arcediano,	
+ Micer Bernat,	+ Mose de Candia,
+ Aynnar,	+ Oficial,
+ Vicario,	+ Obrero,
+ Terient,	+ Scolastre,
<u>Loys</u> (6),	+ Chelva,
+ Aragonés,	<u>Sot</u> , (7),
+ Durán,	<u>Caro</u> , (8),
+ Lechago,	+ Andreu,
+ Remón,	+ Tomás,
+ Scolano,	+ Mezquita,
+ Nadal,	+ Veya,
<u>Cabrit</u> (9),	+ Cerveró, XX ds. de
+ Sobrino,	+ Gurea, avellanas
+ Gutierrez,	+ Miguel, VIII ds. de nue
+ Carpanas,	+ Brun, zes.
+ Nogera,	+ Pistola,
+ Françisco,	XII ss.
	+ Evangelio,
	+ Alventosa,

Item, lunes a XX del dito mes / se celebró el aniversario de Romeo / de CasteiÓN, filio de Bartolomé de CastelÓN, / notario. Fue particular,

--- XII ss.

6) Tachado.

7) Id.

8) Id.

9) Id.

In die s^{ti} luca recepi ego p^rtor & abm^e p^r
 p^r solucione dⁿⁱ Cardinal^{is} a pentecost^e g^{ra}t^a
 b^e p^r & bulla c^otinet^r p^r d^{no} bⁿ fort^e
 vnu florentⁱⁿ ap^et p^r bⁿo c^oll^ore
 ann^o p^rior^u p^rdis .

1389-1390

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1389-90.

16 - III. 1 - 3.

Interior cubierta trasera.

Item, die sancti Luce, recepi ego rector de Alme-
dixer / pro solutione domini cardinalis a sentenciis genera-/
libus, sicut in bulla continetur, pro domino Bernardo Fortis, /
unum florenum a Petro Sobrino, collectore / ~~ann~~versariorum Se-
dis.

1393, Noviembre.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1393-94.

17 - III. 1 - 4.

Fol. 1 r.

Noviembre. Nonajesimo terçio.

In nomine Domini, Amen. Libro de los / anyversa-
rios e proçesiones de la / Seu de Sogorbe, fechos por mi Pe-
ro / López Sobrino, clérigo e beneficiado / en la dita Seu,
que começe el primer dia de noviembre anno Domini . M^o CCC^o /
nonajesimo terçio.

Item, pago Pero Sobrino a Migal de Castexón por-/
que fue en su anyo, XI dineros por fray Pere.

(... ..)

(Calderón) Talla de los ros graciosos / ge-
lles danos (sic), vint florins de / bolsa cascuno.

+ Dean,	IX. ss.	+ Arcediano,
+ Arcediano,		+ Oficial,
+ Aynnar,		+ Obrero,
+ Vicario,		+ Escollastre,
+ Terient,	.VI. ss.	+ Chelva,
+ Loys,		+ Sot,
+ Aragonés,		+ Brun,
+ Tomás,		+ Andreu,
+ Remón,		+ Selva,
+ Scolano,		+ Veya,
+ Nadal,		+ Cerveró,
+ Sobrino,		+ Miquel,
+ Gutierrez,		+ Gurea,
+ Vayo,		+ Castelló,

+ Françisco,

+ Lambert,

+ Bosón,

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1393-94.

1394, Abril, 10.

17 - III. 1 - 4.

Fol. 2 r.

A dieç dias de abril, fizemos talla / de lo que se sigue: Item, primerament di a Esco- / là por a citar a Nadal Navaro .IIII dineros. / Item, costó la letra contra Sancho Remereç / .III. sueldos. Item, del Nu(n)cio por levar / la letra .II. sueldos. Item, lánpara que fizo / Matheo de Veya por los dineros desús / ditos .XII. dineros. Item, I^a carta de compra / de .XII. sueldos sensales, di a Juhan d'A- / teca .III. sueldos. Item, di a Miguel / Escolano a complimiento de la compra / que fizo de la vinya de Garcia .XVI. dineros. / Item, mi eran devidos del dito ani- / versario de Garcia .XII. sueldos. Item, le / eran devidos a Pero Gutiereç del / dito aniversario .X. sueldos. Item, asi ma- / tex le eran devidos al dito / Matheo de Veya del dito aniversa- / rio .X. sueldos. Item, de la (1) solldada del / coxedor de genero, febrero, março / e abril .XX. sueldos. Item de (2) dos / cartas de compra di a Berthomeu / Dinsa .IX. sueldos. Así que suma todo lo so- / bre dito (3) setanta .I. sueldo VIIIdineros / de los que perviene a part de canonge (4). / Así que viene a part de canonge / III. sueldos. Item, a part de clero .II. sueldos. / Sobran de aquesta talla e de la otra / .II. sueldos .IIII. dineros (5).

- | | | |
|--------------|-----------|--------------|
| + Dean, | .III. ss. | + Arcediano, |
| + Arcediano, | | + Oficial, |
| + Aynar, | | + Obrero, |
| + Vicario, | | + Scolastre, |
| + Terient, | .II. ss. | + Chelva, |
| + Lois, | | + Sot, |
| + Aragonés, | | + Brun, |
| + Lechago, | | + Andreu, |
| + Tomás, | | + Selva, |
| + Remón, | | + Veya, |
| + Scolano, | | + Cerveró, |

+ Nadal,
+ Sobrino,

+ Miguel
+ Gurea,
+ Castelló,
+ Lambert,
+ Bosón,
+ Gutierrez,
+ Vayo,
+ Francisco.

- 1) Sobrescrito. Tachado y en la línea dice: de mi.
- 2) Pero López Sobrino, ha tachado: hunas.
- 3) Primero ha anotado la cantidad en numerales, LXXa, y después la ha cancelado para indicarla desarrollada.
- 4) Tachado.
- 5) Id.

A.C.S. CUENTAS FABRICA . ALBARANES.

374 - III. 10 - 14.

(Albarán)

1404. Julio, 18. Segorbe.

[...]|n Navarro, rector de Terrient e subcollector apotóllico en la diócesis de So-/ gorbe e de Albarracín, atorgo e recon(o)zco a vos honrrado mossen lo obrero ho / regidor e administrador d|...|ta e bienes en el present anyo de la egllesia / de la villa de Castiellf(a)bip , que (me) (a)ves dado e pagado, carta mee procuracionis domini / nostri pape, .IX. sueldos .V. dineros los c(ua)les s(on) de la paga del día de sant Johan, Babtista, del / mes de junio, primero passado, del anno diús scripto, la cual paga yo e recebido / por mano del honorable mossen Mateu Caro, vicario perpetuo de la Seu de / Sogor(be). E como así es el fecho de la verdat fiz vos |...| el present albaran scripto / de mi propria mano.

Fecho en la ciudat de Sogorbe a XVIII de julio, anno a nativitate / D(omini) millesimo CCCCº quarto, (cruz).

1404, Noviembre-Diciembre.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1404-05.

19 - III. 1 - 6.

Fol. 3 r.

Noviembre.

Missas.

Item, X missas de Pere Escrig / las quales se celebran en el / mes de noviembre, e son.X. sueldos. / Pagalos Abdallá Abeaxira, sobre / pieçaa en carrera Xeldo e ce- / lebraron los que se sigue,

---- X ss.

+ Almonazir,
+ Berthomeu, XI. ds.
+ Ponç,
+ Cabrit,
+ Martin,

+ Domero,
+ Perez,
+ Serra,
+ Miguel,
+ Sacristá,

Nichil.

Deziembre.

Item, .X. missas de Rodrigo Segura, / las quales se celebran el primer dia / de deziembre, e son.X. sueldos. Pagalos Jayme / Cerveró, texedor, sobre vinya en el / Campò e cantaron los que se sigue,

---.X. ss.

+ Franch,
+ Selva,

+ Sucentor,
+ Roselló,

+ Cossin,

+ Benet,

+ Florença,

+ Escolano,

+ Palacio,

+ Matheu,

Genaro

En las cosas de Dios de mas se
fue guardado por Dios de su
padre y madre de Dios frans
hijo de pagano por el año de
los domingos y años de febrero
por sus dias

700 ff

- | | | |
|--------------------|---------|--------------------|
| + colapso | xij de | + mje psay |
| + conaruo | | + domero |
| + almonazir | viij de | + domero |
| + trata | viij de | + felua |
| + nasal | | + frans |
| + espalano | | + pma |
| + gyllin | | + pcur |
| + y cabre | viij de | + bnr |
| + y frans | | + trata |
| + pma | | + palano |
| + y espay | | + mje |
| + y upello | | + florenca |
| duq | | + mado |
| solren | viii de | + p. duq |

1405, Enero, 25.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1404-05

19 - III. 1 - 6.

Fol. 50 r.

Genero.

Día lunes, a XXV del mes, se / fizo aniversario
por ánimas de su / padre e madre de don Francischo, (1) /
bisbe de Sogorve, son .XX. sueldos. Paga- / los Domingo
Gaschon en febrero / sobre sus biénes,

--- XX ss.

+ Scolastre,	XII d.	+ Micer Johan,
+ Viccario,		+ Domero,
+ Almonazir,	VIII d.	+ Dome(n)yo,
+ <u>Çorita</u> , (2) + Bexix		+ Selva,
+ Nadal,		+ Franch,
+ Escolano,		+ Serra,
+ Guillem,		+ Perec,
+ II Cabrit,	VI d.	+ Benet,
+ II Francischo,		<u>II Sacristá</u> , (3)
+ Ponç,,		+ Palacio,
+ II Cossin,		+ Miguel,
+ II Roselló,		+ Florença,
+ Diaquà,		+ Matheu,
		+ Sotdiaquà,

Sobren vint diners.

-
- 1) Se trata del Obispo Piquer y Bastero (1400-1409).
(Cfr. LLORENS RAGA, P.L.,: Episcologio de la diocesis
de Segorbe-Castellón. Madrid, C.S.I.C. Instituto E.
Florez, 1973; vol. I, pp. 197-204).
 - 2) Tachado.
 - 3) Id.



dia azarito an et mo p fzo
 anyno d dona. Carabela muga p #
 q fue d jofay deliaya poy
 pbr vnynda es leguino
 Con esp p fzo d dona rpa) xv #
 gus d genualno el ferero
 p los jofay toli pbr fue rapas

+ dia	+ Traprero.
+ polap	+ gno jofay
+ Cabanyas	+ d dmo
Genario	+ dmo.
+ off	+ domengo
+ dilmonazur	+ gendilla
+ bronfals	+ por
+ d demuz	+ puz
+ pelua	+ lambret
+ polano.	+ dypa
+ nadal	+ bnc
+ ponc	+ palario
+ fransy	+ d pello
+ ayist	+ d syo
+ fuero ...	+ garbo
+ ayist garo	+ lopez
+ diaq	+ parpa
+ infante	+ por diaq

Galia non p cuq d

1415, Septiembre, 3.

A.C.S, LIBRO RACIONAL, S.XV,

18 - III. 1 - 5:

Fol. 16 r.

Iesus

Setiembre.

Día martes, a III del mes, se fizo / anyver-
sario de dona Barcelona, muger / que fué de Johan d'A-
liaga, son / XX. sueldos. Paga los Pero López Cabrit /
sobre vinyña (sic) en Lagunas,

---- XX ss..

Con esti se fizo de dona Teresa, / muger de
Goncalvo el Ferero. / Pagalos Johan Toli sobre sus casas,

---- XV ss.

+ Dean,
+ Scolastre,
+ Cabanyas,
 Vicario,
+ Official,
+ Almonazir,
+ Bronchales,
+ Ademuz,
+ Selva,
+ Scolano,
+ Nadal,
+ Ponç
+ Francisquo,
+ Miguel,
+ Fiero,
+ Miguel Gastón,
+ Diaqua,
+ Infantes,

+ Trasorero,
+ Micer Johan,
+ Domingo Remón,
+ Domero,
+ Domenyo,
II Andilla, (1)
+ Sot,
II Serra, (2)
+ Perez,
II Lambert, (3)
II d'Aysa, (4)
II Benet, (5)
+ II Palacio,
+ Rosselló,
+ Assyó,
+ Matheo,
+ Lopez,
+ Sacristá,
+ Sotdiaqua,

Sobran nou sous, cinco diners.

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

4) Id.

5) Id.

Dia jueves a xvij de mes
 se hizo unyo por aia de don
 G. de Hipoll p. xxx \$ xxx \$
 y los Hipoll p. p. ca
 myno xorddo. roqua rodas
 las capanas et hay part de
 ranoge Et hanse adu
 tres myras baxas

+ Sea	+ Trapero
+ ofinal	+ yid jofay
+ Chand	+ d° Ximo
+ Almonazar	+ G° d° Hipoll
+ Brunelato	+ Jomengs
+ Ademuz	+ Jindilla. my pa.
+ Salomarde	+ p.
+ Alua	+ pta
+ plano	+ p. mayras. xmp. d
+ xadal	+ xambit
+ pany	+ xypa
+ Gnylen	+ xur
+ Franca	+ palano
+ xuyt mayras. x. d	+ xopello
+ xartimayras. y	+ xartimayras. y
+ xerro	+ xopoz
+ xuyt gaps	+ xarpa
+ diaj	+ xorday
+ xufanto	+ xorday

Sobred tres p. xvi d

1415, Octubre, 17.

A.C.S. LIBRO RACIONAL. S.XV.

18 - III. 1 - 5.

Fol. 27r.

Iesus.

Octubre.

Dia jueves, a XVII del mes / se fizo anyversa
riopor ánima de don / Guillem de Ripoll. Son, .XXX suel-
dos. Pagalos Ripoll sobre pieça ca- / mino Exeldo. Toquan
todas / las campanas et han part de / canonge. Et han-se
a dia / tres misas baxas,

---- XXX ss.

+ Dean,	+ Trasorero,
+ Official,	+ Miser Johan,
+ Chantre,	+ Domingo Remón,
+ Almonazir,	+ Guillem de Ripoll,
+ Bronchales,	+ II Domenyo,
+ Ademuz,	+ II Andilla, .missas.
+ Calomarde,	+ Sot,
+ Selva,	+ Seta,
+ Scolano,	+ Perez, Maytinas,
+ Nadal,	.XIIII. d.
+ Ponç,	+ II Lambert,
+ Guillem,	<u>II Aysa</u> (1)
+ Francisquo,	+ Bernat,
+ Miguel, Maytinas, X d.	+ Palacio,
+ Martiñ, Maytinas, II d.	+ Roselló,
+ Fierro,	+ Matheo, Maytinas,
+ Miguel Gastón,	..I. ss. II.
+ Diaqua,	+ López,
+ Infantes,	+ Sacristá,
	+ Sotdiaquá,

Sobran tres sous, VIII diners.

Fins a Bossón, es contento de mi pagado/
les tals.

1) Tachado.

Die p[ri]m[us]ima miss[us] acc[us]at[us]
 mo[do] d[omi]ni q[ui] acc[us]at[us] fuit facta
 final[is] calculacio de om[n]ib[us] ad m[er]it[um]
 p[ro]p[ri]is d[omi]ni p[er] q[ui] d[omi]ni d[omi]ni
 om[n]ib[us] de p[ro]p[ri]is q[ui] p[er] l[et]er[as] d[omi]ni
 d[omi]ni h[ab]it[us] 2 d[omi]ni d[omi]ni
 cu[m] d[omi]ni d[omi]ni p[er] q[ui] d[omi]ni
 p[ro]p[ri]is d[omi]ni d[omi]ni p[er] q[ui] d[omi]ni
 p[ro]p[ri]is d[omi]ni d[omi]ni p[er] q[ui] d[omi]ni

1415, Octubre, 30.

A.C.S. LIBRO, RACIONAL. S.XV.

18 - III. 1 - 5:

Fol. 30 r.

Die penultima mensis octobris, / anno Domini,
M° CCCC XV, fuit facta / finalis calculacio de omnibus
adniver-/ sariis distributis per Johannes Rosseli-/ onis
de tempore pro quo pro Petro López Cabrit / rexit librum
et computatis datis / cum receptis restat (pure) quod/ip
se Johannes debet recuperare a / futuro collectore, tres
solidos et decem denarios,

de

yo mi hermano pñere collector de los impuestos de la San de Sagone. Arango me
 ondo en recibidos de nos horado aduado en 10 de qualquiera pñador de
 honore de ofadria de Sta Maria de la Bua quida que me mees dades bi pagados
 con asaber que er omguo p por nro el nengario y fize los dnos ofades a
 nros de Sta maria de agosto los males dichos dnos recebi por nro mano
 epofa es el fecho de la idat faga nos el pñer albana quipro de my pñer mano
 fue fecho a p el mes de pñebre el año de mccc lxxviii

A.C.S. JUSTIFICANTES DE FABRICA.

372 - III. 10 - 12.

(Albarán)

1423. Septiembre, 10

Iesus

Yo Miguel Arnau, prevere collector de los anyversarios de la Seu de Sogorve, atorgo aver / ovidos hi recebidos de vos honrado e discreto en Johan Girart, notario, procurador de la / honorable confradria de santa Maria de la dita ciudat, que me aves dados hi pagados / son a saber vint et cinco sueldos por razón del neve(r)sario que fazen los ditos confrades a / aprés de santa Maria d'agosto, los quales dichos dineros recibí por vestra mano. / E porque es el fecho de la verdat fago vos el present albarán escripto de mi propria mano. /

Fue fecho a X del mes de setiembre del anyo M CCCC hi vintitres.

1426-27.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1427.20 - III. 1 - 7.Fol. 9 v.Iesus.

Aquestos son los calonges, prevenes de la /
 Seu de Sogorb, beneficiats que cantan / las missas per-
 petuals si'n volen cantar / segons se següexen enlescrit
 deidú scrit, / anno M^oCCCC^oVI^oe VII^o

Precentor,
 Scolasticus,
 Mossen Oriol,
 Mossen Fort,
 Mossen Cucaló,
 Mossen Vició,
 Bossom,
 Prior,
 Sobrino,
 Cabrit,
 Castelló,
 Navarro, .../.../... ..
 Ego Juhannes Navarro sum contentus
 Yvorja,
 Fuit contemptus
 Assió, .../.....
 Filach,
 Paricio, .../.....
 Fra(n)ch, ./.....
 Monge,
 Sacristá,
 Rada, sotsdiaqua
 D'Anyón, ../.....

Ego Johannes sum contentus de XXI missa

1426, Novembre, 20.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1427.20 - III. 1 - 7.Fol. 27 r.

Novembre.

Dimecres a XX del mes se celebrà / neveruari per ànima de Domingo Assió, es / XV sous. Pagalos donya Sebilla Rebol, / mare de Jacme d' Assió sobre sus cassas. / Eadem die se celebrà de Vicent / d' Assió es X sous. Pagalos Pero d'Assió / sobre vinya en el Campo, los VII sous VIII diners. / Item Antón Moyio, vinya, ut supra, XIII diners mealla. / Item B(er)tomeu Belmunt, vinya, ut supra, XIII diners, mealla. / (E)s tot lo neveruari,

--- XXV ss.

<u>Scolastre</u> (1),	- <u>Archidiaconus</u> ,
- Mossèn Orio,	<u>Elie</u> (2),
- Mosèn Fort,	- Mosèn Ripol,
- Mosèn Jacme,	
<u>II Bosón</u> (3),	- Mosèn Coma,
<u>II Prior</u> (4),	II Enfermer,
- Sobrino,	- II Domingo Perek,
II Cabrit,	- Formig,
- Castelló,	- II Serra,
- Navar to ,	- Pelegri,
<u>II Yvora</u> (5),	- Rada, misa,
- Assió,	- II Roseló,
- II Filach,	<u>II Steve</u> (6)
	<u>II Medina</u> (7),
- II Paricio,	<u>II Martín</u> (8),
- II Franch,	II Ayssa,
- II Monge,	- II Berbegal,
- II Sacristá,	- Mofere,
<u>II d'Anyón</u> (9),	- Miquell,
- Sots,	- Ferando,
	- Aznar

Infantes,

Lopec,
- Diaqua,

Sobran dizenueff dineros./ Entregado Domingo
Pérez de / .IIIIº. dineros del otro aniversario.

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

4) Id.

5) Id.

6) Id.

7) Id.

8) Id.

9) Id.

1427, Marzo, 6.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1427.

20 - III. 1 - 7.

Fol. 72 r.

Març.

Digous a VI del mes se celebrà neversari / per don Guillem de Castelló, es de XX sous. / Paga Matheu Maguanyà sobre peça / en Agustina, X ss.

Item Pero Casset, paga los altres X sous sobre vinya que es del Johan , el Pintor, que es en / la Loma.

Eadem die, se celebrà neversari / de Domingo d'Occa, son V sous. Pagalos Daniel / del Ort, albaner, sobre (tachado) sus casas,

--- XXV ss.

- Precentor (1),
- Scolastre, .XII. ds.
- Mossèn Oriol,
- Mossèn Fort,
- Mossén Cucaló (2),
- Mossèn Vicio,
- Bosón, VIII. ds.
- Prior,
- Sobrino,
- Cabrit,
- Castelló,
- Navar~~ro~~,
- II Yvort~~a~~ (5),
- Assió,
- Filach,
- II Paricio .VI. ds.
- Franch,
- (9) Monge,
- Archidiaconus,
- Elie,
- Mossèn Ripo,
- Mossèn Coma,
- II Enfermer (3),
- Domingo Pereg,
- Formig,
- Serra,
- Pelegrí,
- Rada,
- Roseló,
- II Steve (4),
- II Medina (6), Medina.
- II Martín (7),
- II Aysa,
- B(er)begal,
- Monferer,
- II Miq(ue)ll (8),
- Ferando,

1427, Agosto, 23.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1427.

20.- III. 1 - 7.

Fol. 3 v.

Item, pagui a Jacme Cocal-/ bo, per los ciris
blanchs / que provexen alls disapt(e)s, / a XXIII d'agost.

Yo, Jayme Goncalvo, ator-/ (go) que e ovido
los ditos / XXX VI suelods .VI dineros.



Faint, mostly illegible handwritten text in the upper and middle sections of the page, possibly representing a list or account.

Handwritten text in the lower section of the page, appearing to be a summary or a specific entry, with some lines underlined.

1427.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1427.20 - III. 1 - 7.Fol. 183 v.

Hic computarantur curati pro iuribus quartarum /
et ascendu(n)t ad septuaginta et tres solidos / ex quibus de
ductis los capsous pervenit / utrique eorum triginta tres so
lidos quinque denarii (sic) / et obolum.

Item, de dotze albats deduyts los / capss(o)us
u(...) a castá .cinch. sous sis diners.

Sumen utriusque triginta octo solidos et / unde
cim denarii.

representa formis de color et formis libere

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1427.

1427, Noviembre, 1.

20 - III. 1 - 7.

Fol. 196 v. 197 r.

Yo Guarcia de Thovia, prior, son / content de mossèn Oriol, tots comtes / finats del present libre e del precedent / què són dos anys, de anno XX.VI. et / et XX.VII. compresos tots los ani-/ versaris que yo li devia pagar./ Ego Dominicus dico quod est verum.

Ego Bartholomeus Yvorra, confiteor me / fore contentum de vobis domino Dominico Oriol / de omnibus contentis in libro de omnibus / annis preteritis usque ad festum Omnium Sanctorum / anni septimi.

Item, del present libre contam yo Anthón de / Ber begal he mossèn Domingo Fort e del / any primer finam compte de tot lo que / yo li avia de donar, axí que ni yo li a dar/ ni el a mi.

Yo Johan Ferrando, prevere, confés héser pagat / de vos honorable mossèn Domingo Horiol de canpanes / he de mises he de partiquellas he de albats / he de tots los esdeveniments del sobre dit libre./ He perquè hes lo fet de la veritat faç / vos lo present albarà scrit de mà mia.

Yo Pascual Formig, só content del present libre.

Oportet perire sicut dixi de sed manequanto. Cos hos
 deus de maximas por talpueda yo formae
 me contos.
 vnoff Juba py me deudas & may mas de
 xxxvii dias i el vyf p os de ghurua
 de vij dias

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1429-30,
150. III-2-1.

1429-30.

/Nota en cubierta/

Mossen Pere scrivit aquí de vuestra mano quanto vos hes/ devido de maytinas por tal que pueda yo formar/ mis contos./

Mossen Johan, son me devidas de maytinas de / XXXXVII dias que suma XII sueldos X dineros de dihur (sic) vos/ de VI dias.

8	Data mensis nouembriis	Clxxxviii
8	Data mensis decembriis	Clxxxix
8	Data mensis Ianuarii	Clxxxx
8	Data mensis february	Clxxxxi
8	Data mensis martii	Clxxxxii
8	Data mensis aprilis	Clxxxxiii
8	Data mensis maii	Clxxxxiiii
8	Data mensis iunij	Clxxxxv
8	Data mensis iulij	Clxxxxvi
8	Data mensis augusti	Clxxxxvii
8	Data mensis septembrii	Clxxxxviii
	Data mensis octobris	

1429, Noviembre-1430, Octubre.

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1429-30.

150. III-2-1.

Fol. 7 v.

Ver(um). Data menssis novembris	CLXXXII ss. IIII d.
Ver(um). Data menssis decembris	CLXI ss. II d.
Ver(um). Data menssis ianuarii	CLII ss. V d.
Ver(um). Data menssis febroarii	CXXXXVI ss.
Ver(um). Data menssis marcii	CCLX ss. VIII d.
Ver(um). Data menssis aprilis	CLXXXIII ss. VI d.
Ver(um). Data menssis madii	CXVI ss. II d.
Ver(um). Data menssis iunii	CIIII ss. X d.
Ver(um). Data menssis iulii	LXXXI ss. V d.
Ver(um). Data menssis agusti	CXX ss. VIII d.
Ver(um). Data menssis septembris	CCXI ss. X d.
Data menssis octobris	

Januario

Itm die quartae i tredecim eiusdem mensis fuerunt
distributi quatuordecim solidi et nona

ii ss vii d

Itm die mensis quarta diei mensis fuerunt
distributi quatuordecim solidi et nona

ii ss vii d

Itm die mensis quinta diei mensis
fuerunt distributi quatuordecim solidi
et nona

v ss vii d

Itm die mensis sexta diei mensis
fuerunt distributi quatuordecim solidi
et nona

ii ss vii d

Itm die mensis septima diei mensis
fuerunt distributi quatuordecim solidi
et nona

v ss vii d

Itm die mensis octava diei mensis
fuerunt distributi quatuordecim solidi
et nona

ii ss vii d

Itm die mensis nona diei mensis fuerunt
distributi quatuordecim solidi et nona

ii ss vii d

Itm die mensis decima diei mensis
fuerunt distributi quatuordecim solidi
et nona

ii ss vii d

Itm die mensis undecima diei mensis
fuerunt distributi quatuordecim solidi
et nona

ii ss vii d

Suma de plano xxxviii ss vii d

1430.Enero

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1429-30

150. III-2-1.

Fol. 12 v.

Ianuarus.

Item die martis et tertia eiusdem mensis fuerunt/ distributi inter matutinos et (1) nonam.

III ss. VII d.

Item die mercurii, quarta die mensis fuerunt/ distributi inter matutinos, primam, 3am et nonam.

III ss. VIII d.

Item die iovis, quinta eiusdem mensis,/ fuerunt distributi inter matutinos, mis- sam/ et nonam.

V ss. VIII d.

Item die veneris que erat Epifanie Domi- ni/ fuerunt distributi inter matutinos,/ primam, dam et profesionem.

VIII ss. III d.

Item die sabbati, septima mensis dicti,/ fuerunt distributi inter matutinos, terciam/ et nonam.

VI ss. III d.

Item die dominico, octava mensis ut/ su- pra, fuerunt inter matutinos, primam et 3am.

III ss. VII d.(2)

Item die lunis, nona dicti mensis, fuerunt/
distributi inter matutinos, missam et nonam.

VI ss. III d.

Item die martis, decima mensis dicti, / fue-
runt distributi inter matutinos/ 3am et no-
nam, reintegrato sacrista de/ octo diebus.

VII ss. X d.

Item die mercurii, undecima dicti mensis/
fuerunt distributi inter matutinos, pri-
mam/ et missam.

IIII ss. X d.

Ver(a). Suma de plana XXXXVIII ss. IIII d.

- 1) prima, tachado.
- 2) VI, tachado.

Inj pono quata missiois sequito
 quas fecit Joannes castilionis
 in epoca dñi ferre
 pmanit in sou q d. q costa
 de podre la dñra qm la qual) III 613
 pda feamos
 Inj q pndar) III
 Inj q reguar) III

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

Dñs q octoberij ff dñy d
 Anno a nat dñi mccc lxx die vero de decemb
 nos dñy fcoz can et Joannes de ay deula ben
 eñe Beyobuten ppuratores ann curie hñ amud furoz
 euss eñe exannuamuz copotid dñstō amunū supra
 contentuz a stend re septe usq ad suma duoz milū
 ducentoz nonagim duoz solid ar vñdēd denauoz
 e dat p dē ad suma duoz milū ducentoz nonagim
 e septe solid ar nove denauoz ita q facta qñama
 adequacione habet recipere dñs Joannes d cor
 cozella cap d dñstō collector quatuor solid a dec
 denauos. D. forno. iso de cap de vela
 Et habet id distributor recipere vacoe ben dñs
 yppame roma quatuor solid

1430, Diciembre, 15.

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1429-30.

150. III-2-1.

Fol. 31 r.

Item pono in data missiones sequentes/ quas fecit Johannes Castilionis/ in vinea d'en Ferrer.

Primerament un sou VI diners que costà/ de podar la dita vinya, la qual,/ podà Franch.

--- I ss. VI d.

Data .IIm. CCC. VII. ss. VIII d. (1)

Ver(a). Data IIm CC LXXX VII ss. VIII d.

Anno a nativitate Domini M. CCCC XXX, die vero XV decembris;/ nos Dominicus Fortis, canonicus, et Johannes de Capdevila, beneficiatus/ ecclesie segobricensis, - computatores anni currentis anniversariorum/ eiusdem ecclesie, examinavimus comptum distributionum communium supra/ contentum et ascendunt rescepte usque ad sumam duorum milium/ ducentorum nonaginta et duorum solidorum ac - undecim denariorum/ et date predictae ad sumam duorum milium ducentorum nonaginta/ et septem solidorum ac novem - denariorum. Ita quod, facta legitima/ adequacione, habet recuperare dominus Johannes de Tor-/roziella earundem distributionum collector quatuor solidos et decem/ denarios.

D(ominicus) Fortis.

Jo(hannes) de Capdevila.

Item habet idem distributor recuperare racione beneficii domine/ Yspanie Tovia, quatuor solidos.

1) tachado.

yo Johan d'almuz confesso San Liximpos crecidos de vos Johan de castello p^h
 J. sol roj. de por razon de la regina a yo limpie de fferer agostin como aca
 noquero de l' olivar por quel fecho de dardar fago vos fer el p^hent a llavan
 pro de mano de Jolia aragonis menor p^hent a yo de g^o año 1490

380

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES.

150 - 1 - III. 2.

(Albarán)

1430. Enero, 10,

Yo Johan de la Nuez confieso haver huídos e recibidos de vos Johan de Castelló, prevere , / I. sueldo VI dineros por razón de la cequia que yo limpié de Ferrer Agostín en Artel (1) como (2) / a cequero del Olivar. Porque's fecho de verdat fago vos fer el present albarán / scrito de mano de Johan Aragonés, menor, scrivient, a X de genero anyo XXX.

1) Sobrescrito.

2) Tachado.

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES.150 - 1 - III. 2. 1.(Albarán)

1430. Marzo, 17

Iesus

Yo Miguel Arnau, prevere beneficiado en la Seu de Sogorve del beneficio de santa / Anna el qual instituyó don Salvador de Gerpe ~~mediano~~, qui fue de Albarazin / qui Dios aya, atorgo aver ovidos hi recebidos de vos (1) honrado mossen Johan Torre ~~/~~ ziella, distribuydor de las distribuciones comunas, son a saber setanta hun sueldo / tres dineros de la paga de Nadal más cerqua passado de aquellos dozientos / (2) quaranta hi dos sueldos VI. dineros quelas dichas distribuciones fazen cad'anyo / al dicho beneficio de la meytat a Nadal hi la otra meytat a sant Johan. E porque / es el fecho de la verdat fago vos el present albarán escripto de mi propria mano.

Fue / fecho a XVII de março del anyo de (3) M CCCC hi trenta.

- 1) Sobrescrito.
- 2) sueldos que las dichas, tachado.
- 3) ohc, tachado.

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430 - 1431.

21 - III. 1. 8.

(Albarán)

1431. Marzo, 22

Yo Miquel Fillach, comprador de les impositions majors de la ciutat de Sogorb en l'any / mil CCCC XX VIII, confés haver rebuts de vos mossèn Johan Casteiòn, procurador del capítol del cle-/ ro de la Seu (1) de la sobredita ciutat, son a saber un sou deu diners per rahó de un troç d'ervi / que venés a mestre Pere Lautorn, barber, per preu de CL sous. E per cò com és lo fet de la veritat / faz vos lo present albarà scrit de la mia mà, a XXII de març any M CCCC XXX I.

1) Sobrescrito.

libra dros anuñarios de la pu
de rogorne el qual rigo migt
arnau puere comedo el pmer
dia de nouebre enel anyo de
treca fue treca vno

fuero cotadores los honora
bles moss donygo fort caloge
hi moss joha de capdeuylla
Beneficiado
pouador moss joha de
castello beneficiado

Tabla dros anuñarios

charre	vj s	aznar	vj s
ogge	vj s	indna	vj s
franch	vj s	valero	vj s
oyolla	vj s	franch	vj s
capdeuy	vj s	enfermo	vj s
rada	vj s	moferer	vj s
rohas fe	vj s	doz	vj s
uanarro	vj s	andilla	vj s
casteio	vj s	draj	vj s
facsta	vj s	palomar	vj s
por	vj s	pt	vj s
ferrj	vj s	puorra	vj s
sobryno	vj s	xmenez	vj s
paupiz	vj s	fra	vj s
por	vj s	ansa	vj s
affio	vj s	rossello	vj s
danvo	vj s	vanyo	vj s
fortj	vj s	oygt	vj s
		casteio	vj s
		frayre	vj s
		berlegal	vj s

p moss jume por ferre
vj s de appaalla

S cony s r i d

tuymie d moss do oriel vny neustarios
hi tyene hie dno hi qto vny s r i d

1430.Nov.,1

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.21 - III. 1 - 8.Fol. 1 r.Iesus.

Libro de los anyversarios de la Seu / de Sogorve,
el qual rigó Miguel / Arnau, prevere. Començó el primer / día
de noviembre en el anyo de/trenta, fue trenta uno.

Fueron contadores los honora-/ bles mossèn Domingo
Fort, calonge, / hi mossèn Johan de Capdevilla, / beneficiado.

Item, procurador mossèn Johan de / Castelló, be-
neficiado.

Talla de los anyversarios.

+ Chantre,	VI ss.	+ Aznar,	VI ss.
+ Monge,	VI ss.	+ Midina,	VI ss.
+ Franch,	VI ss.	+ Valero,	VI ss.
+ Moya,	VI ss.	+ Francisquo Ber(begal)	VI ss.
+ Capdevila,	VI ss.	+ Enfermero,	VI ss. Y,
+ Rada,	VI ss.	+ Monferer,	VI ss.
+ Johannes Ferrando,	VI ss.	+ Domingo Pérez,	VI ss.
+ Navarro,	VI ss.	+ Andilla,	VI ss.
+ Castejón,,	VI ss.	+ Diaqua,	VI ss.
+Sacrista,	VI ss.	+ Palomar,	VI ss.
+ Paricio,	VI ss.	+ Sot,	VI ss.
+ Ferri,	VI ss.	+ Yvorra,	VI ss.
+ Sobrino,	VI ss.	+ Ximenez,	VI ss.
+ Pavias,	III ss. IIII d.	+ Serra,	VI ss.

mealla.

Prior,		Aysa,	
+ Assió,	VI ss.	+ Rosselló,	VI ss.
+ d'Anyón,	II ss. X ds.	+ Vanyón,	VI ss.
+ Fortis	-- <u>ss. VI d.</u>	+ Miguel,	VI ss.
	(1) VIII d.	Castejón,	

+ Frayre, VI ss.

+ Berbegal, VI ss.

Pagó Mossèn Jaume por Frayre / VI sueldos de aques
ta talla.

Suma --- CCIIII ss. XI d.

Tuvime de mossèn Domingo Oriol VIIII neversarios /
hi torné hun dinero hi quitó VIIII sueldos XI dineros.

ya migt ferru atorgo au foydo e
 recobdo de vos maff migt arnan
 assi como acoblecdo de los anny
 usayas dela seu es apaber
 e e pas por la juremag
 d'org q d of

yo en jofia de cap de uyla atorgo haa
 recobdo de vos fonzado en migt ar
 nan .x. p por rago de palazo de
 my officio en la nro pnt co co por
 ell officio de contar d'os supu gnyos
 et anny de o. arxxx. el qual pa
 lazo coixi. fue ldo de por q yo po
 coteno d'os d'os .x. fue ldo e por el
 tpo fuydo de my officio fugo uo el p
 por albarda pto de my mano p p m gna
 dia de mayo anny ut supra de
 pna p aqua

yo jofa paderu mdyx d'la pna
 q fca ad cobura d'nos migt
 arnan vltora de palay d' m
 quiffa d'la pna pna vigan pnt
 p no de

Dona marya amy maccap. re
 cepi ego d. fous ut apud d'la
 d'os d'istributore. d'os p d'ly

yo jofa capto vrbh d' d'os
 d' migt arnan p d'la pna ralla
 p rago de pna

1431.Marzo

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.21 - III. 1 - 8.Fol. 3 v.

Yo Miquel Ferri atorgo aver hovid. e / recebido de vos mossèn Miquel Arnau / assi como a collector de los anni-/versarios de la Seu es a saber XX / sueldos e estas por la primera paga / porque què et caetera.

Yo, en Johan de Capdevila, atorgo haver / recebido de vos, honrado en Miquel Ar-/ nau .X. sueldos por razón del salario de / mi officio en l'anyo present, çò és por / ell officio del contar de los aniversarios / del anyo de M CCCC XXXI, el qual sa-/ lario es .XX. sueldos. E porque yo, so / contento de los ditos .X. sueldos e por el / tiempo servido de mi officio, fago vos el pre-/ sent alba- rán scrito de mi mano propria, primer dia / dia (sic) de março, anyo ut supra de la / primera pagua.

Yo, Johan Sadorní, canonge de la Seu, / confés aver rebuts de vos, Miguel / Arnau, collector del salari de ma / penssió de la primera paga viginti septem solidos / sis diners.

Nona marcii anni M CCCC XXXI re-/ cepi ego, Dominicus Fortis, ut computator a / domino distributore, decem solidos.

Yo, Johan Castelló, recibí de vos , / Miguel Arnau, XX sueldos, de la primera talla / por razón de la procura.

1431.Octubre,18

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.

21 - III. 1 - 8.

Fol. 6 v.

Anno a nativitate Domini, millesimo quadrin- /
gentesimo tricesimo primo, die vero, / prima octobris, fuit
imposita secunda / tallia pro solucione expensarum supra /
contentarum et contribuerunt in ea, octo / canonici et tri-
ginta sex beneficiati suprascripti, / et solvit in ea, qui-
bus ex canonicis, sex solidos, / ex beneficiatis predictis,
quattuor solidos et ascendit / recepte ad centum (1) nona-
ginta et duos solidos, et date / predicte ad centum nonagin-
ta tres solidos et / novem denarios. Et facta adequacione
habet re- / cuperare collector, unum solidum et novem dena-
rios.

Dicta die, recepi ego, Dominicus Fortis, pro sa- /
lario meo, tamquam computator pro ultima / solucione, decem
solidos.

Dicta die, recepi ego, Johannes de Saturnino (2) /
pro salario meo, viginti septem solidos V denarios, / se-
cunde talie.

Item, ego Johannes de Capdevila, recepi / pro sa-
lario meo, decem solidos, de 2^a talia tamquam computatoris.

Yo, Miquel Ferri, beneficiat del / benefici sub-
diaconil de la Seu / Sogorb, atorch aver rebut de vos, /
mossèn Miquel Arnau axí com ha / collector del nerversaris,
çò és / XX sous, çò és per rahò del sobre dit / benifet e
contant de la sego- / na talla. E perquè es fet de veri- / tat,

faç lo present escrit de la mia mà a XVIII de octubre.

1) Sobreescrito.

2) ¿ Es Juan de Sadurní ?

1431. Octubre, 11

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.

21 -III. 1 - 8.

Fol. 177 r.

Octubre

Dia jueves a XI del mes murió / madona Anthonya.
Demandaron VIII / preve(re)s hi el vicario.

V missas

<u>Prior</u> , (1)	+ Enfermero,
<u>Chantre</u> , (2)	+ Domingo Pérez,
+ Ferri, V d. mealla	+ Garces,
+ Rada,	+ Serra,
+ Sobrino,	+ Andilla,
+ Javaloyas,	+ Palomar,
+ Navarro,	+ Vanyón,
<u>Assió</u> , (3)	+ Aznar,
<u>Paricio</u> , (4)	+ Berbegal,
+ Molla,	Miguel,
+ Franch,	+ Yvorra,
+ Johan <u>Ferdinandi</u> , V d. mealla	+ Valero,
<u>Capdevila</u> , (5)	+ Ximenez,
+ Sacristà,	+ Francisquo,
	+ Mossèn Pere,
	<u>Castejón</u> , (6)
	+ Diaqua, ___ V d. mealla.
+ Vicarios, ___ III ss.	
+ Ca(m)panas, ___ I ss.	
<u>Sobran</u> , VII d. (7)	

Hic computarunt curati cum domino / collectore
et usque ad XVIam octobris / pervenit ambobus curatis tam

de les / quartes quam dels al-bats deduyts / los capsous se-
tanta neuf ss. neuf drs. / de los quales recebió Guillem de
Ripoll por / su part trenta e neuf ss. IIII ds. e atra part /
por dotze misses onze ss. Fecha compensa / de la dobla e ani-
versario que paga el dito / Guillem de Ripoll cobró del collec-
tor cinco ss. / quatro dineros. Restem por contar de VII,
albats.

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

4) Id.

5) Id.

6) Id.

7) Id.

1431. Octubre, 18

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430 - 31.

21 - III. 1 - 8.

Fol. 177 v.

Yo Johan Ferrando, preve(re) he beneficiat en /
la Seu de Sogoro, confés aver rebuts de vos / mossèn Miquel
Arnau, collector de la sobre dita / Seu que he rebut de vos
de canpanes he / particullás he de la part a mi pertanyent /
de .X III. albats dihuit sous .X. diners mealla. Fon / fet
a XVIII del mes de octubre.

Es las missas gñales de tot lo pñent
any l'ho p ex qmbz deducit vno
p pñido remanet l'any p vny d

por	xx d.ij	ozoff fance
chatre		ay fermero
ferro		ps
orda		draj
so berno		garces
sanaloyas		fra
navarro		indilla
asio		palomar
pico		medina
molla		vanyo
franch		rossello
joha fe)		aznar
capdeylla		berbegal
formis		migt
ozoge		ynorra
facsta		valero
		ymenez
		fracyj
		ozoff pe
		castejo

ha de cobrar my d.ij

yo juaque de rida me tunc p gñent d tot qst libre
yo guaces me tunc p content d tot agst libre
yo joha molla qst q no jate pagat
d tot l'any ~~...~~ d tot la libre
yo joha castello m rñdo ordo de
ya l'bro
Ego juaque per facta conueto q libro qst
e go p facta palomari puly
conueto qst qst qst
ego juaque de cap de mla pany totaphis
de pñent libro

1431

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.

21 - III. 1 - 8.

Fol. 188 v.

Suma les missas generals de tot lo present /
ayn LXV sous ex quibus deducto uno denario / pro solido
remanent LVIIII solidos VII denarios.

+ Prior, _____	XX d. mealla	+ Mossèn Frare, (1)
+ Chantre,		+ Enfermero,
+ Ferri,		+ Pérez,
+ Rada,		+ Diaqua,
+ Sobrino,		+ Garcés,
+ Javaloyas,		+ Serra,
+ Navarro,		+ Andilla,
+ Assió,		+ Palomar,
+ Paricio,		+ Medina,
+ Molla,		+ Vanyón,
+ Franch,		+ Rosselló,
+ Johan Ferrando,		+ Aznar,
+ Capdevila,		+ Berbegal,
+ Fortis,		Miguel,
+ Monge,		+ Yvorra,
+ Sacristà,		+ Valero,
		+ Ximenez,
		+ Francisquo,
		+ Mossèn Pere,
		+ Castejón,

ha de cobrar VIII d. (2) mealla.

Yo Jacme de Rada me tinc per content de tot
aquest libre.

Yo Guarcez me tinch per content de tot aquest
libre.

Yo Johan Molla confés que só content e pagat /
de tot l'any (3) de tot lo libre.

Yo Johan Castelló me tengo contento de esti
libro.

Eguo Johannes Pérez, sacristà, contentor de
libro isto.

Ego Stefanus Palomar sum / contemptus totius
libri.

Ego Johannes de Capdevila sum contemptus de
presenti libro.

(1) Tachado

(2) Tachado II dineros

(3) Aparece tachado por una línea horizontal: de XXXI çð és

175
Ego autem ego de ...
libro

Ego Johannes apud ...
libro

Ego Johannes ...
libro

Ego marcus ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

yo ...
libro

1431

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.21 - III. 1 -8.Fol. 189 r.Iesus.

Ego Antonius Medina sum conte-ptus de presen-/
ti libro.

Ego Johannes Aznar sum contentus de presenti libro.

Eguo Johannes Pérez, sacristà, recepi pro domno
Johanne / de Torreziella omnia que sibi pertinebant de presen
ti / libro.

Yo Pere de Sent Johan son contench del present /
libre.

Ego Martinus Serra sum contentus de presenti li-
bro.

Yo Valero García só contento del present libro
e/ así mateyx como a procurador de mi tio Paricio / recibí (1)
toda su resta e así matey recibí / lo de mossèn Pero Sobrino.

Yo Jacme Assió me tengo por contento del / pre-
sent livro.

Yo Jacme Assió, por Jacme Franch, me / tengo por
contento del present libro.

Yo Domingo Pérez me tengo por / co tento de todo
el libro.

Yo Jacme de Rada me per (2) tinch per content
per / mossèn Matheu de Rada.

Item recepi ego Stephanus Palo-/ mar a Micaele
Arnau pro / Johanne Vanyó , racione unius mi-/ sse quam
dixit in capella pauperum / e de (3) particulari Anthonie e
missarum generalium de toto / tres solidos un denarium quo/
dedi sub collectori.

Yo Juhan Navar-o me tengo por contento de / pre
sent libro de todo.

Ego Bartholomeus Yvorra, presbiter, confiter /
me fore contentum de toto isto libro.

Et ego Garsias Aragonés fui / contentatus de
presenti libro, et caetera.

Ego Guarsias de Thovia, prior, / sum contentus
de presenti libro.

-
- 1) af, cancelada.
 - 2) per, tachado.
 - 3) de, id.

yo Juan de Siquem me tengo por content
to de present libro 2

yo Antonio de Brabagal me tengo por content
de present libro 2

yo Jaime castillo me tengo por content
de present libro

yo Francisco Luchagal me tengo por
contento de todo el libro

rota fore oye que content de tot lo libro
present

yo Jaha Ferrado me tengo content de present
libro de que present

yo el Gomez me tengo por content
de present libro

yo Rector de Andilla confesso por
contento de todo el libro.

yo Miguel Ferrer confesso por
contento de present

1431

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1430-31.

21 - III. 1 - 8.

Fol. 189 v.

Yo Francisco Ximenez me tengo por conten-/ to del present libro.

Yo Anthón de Berbegal me tengo por contento / del present libro.

Yo Jayme Castelló me tengo por contento / del present libro.

Yo Francisquo Berbegal me tenguo (sic) por / contento de todo el libro.

Yo Bernat Fort me tinch per content de tot lo libre / present.

Yo Johan Ferrando me tinch per contentent (sic) del present/libre de çò que'm pervènihe.

Yo Domingo Gomez me tengo per content / del present llibre.

Yo rector de Andilla confiesso seyer / contento de todo el libro.

Yo Miquel Ferri confiesso que so con-/ tent del present.

da verner a xxvii de mes feye
dixr una psona setata missas dize
las losa que xxx d natiuitate
xxx d assumptione residuo de par pti

1	1mo mess ianne duso
2	1mo mess ioha de capdenya
3	1mo mess piero cuera
4	1mo mess valeo
5	1mo mess molla
6	1mo mess ioha fe
7	1mo mess palomar
8	1mo mess migt

yo iohano de capdenya suz cotenya de vij.
missas pluro p nos missas annu.

yo valeo q p rontero de nos migt annu
d vny missas d sus dtes

yo valeo q como apuando d puro due
ro recibi d nos migt annu d vny missas

yo iuan palomar p cotenya de nos
missas migt annu d vny missas

yo ioha ferrado q sus hauer rebuto d nos
missas migt annu collector vij. p q dabo
d vny missas

yo ioha molla q sus hauer rebuto
d nos missas migt annu collector
vij. p q dabo d vny missas

yo iuan apio q sus hauer rebuto d
nos missas migt annu collector
per ruytar d vny missas

Iesus

Dia viernes a XXVII del mes faze / dizir una persona setanta missas dizen-/ las los que se siguen XXX de Nativitate, / XXX de Assupsione, residuo del sant Sperit.

+ Primo mossèn Jaume d' Asió,	.../.../.../.
VI ss. + Item mossèn Johan de Capdevila,	.../.../.../.
+ Item Paricio Cervera,	.../.../.../.
+ Item Valero,	.../.../.../.
+ Item Molla,	.../.../.../.
+ Item Johan Ferrando,	.../.../.../.
+ Item Palomar,	.../.../.../.
+ Item Miguel,	.../.../.../.

Yo Johannes de Capdevila sum contentus de .VIII^o. / missis solutis per vos Miquaelle Arnau.

Yo Valero Garcia só contento de vos Miguel Arnau / de VIII misas desús ditas.

E yo Valero Garcia, como a procurador de Paricio Cerve-/ ró recibí de vos Miguel Arnau de VIII misas.

Yo Stevan Palomar só contemto de vos / mossèn Miguel Arnau de VIII missas.

Yo Johan Ferrando confés haver rebuts de vos / mossèn Migel (sic) Arnau, collector .VIII.sous per rahó/de VIII misas.

Yo Johan Molla confés haver rebuts / de vos mossèn Miguel Arnau, collector,/.VIII. sous per rahó de VIII.

mises.

Yo Jacme Assió confieso haver hovido de / vos mo-
ssèn Miquel Arnau, prevere collector / por caritat de VIIII^o
misas,

--- VIIII^o ss.

yo soy yo qz he vici de el mal
oracion vos qz

yo mgt arduo pueri vici
d' mo p' ualero lo q' crent q' q'
kata h. meu p' vj d' qz

1432-1433

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1432-1433.

22 - III. 1 - 9.

Fol. 9 v.

Yo Domingo Pérez he recebido de la talla / sixanta
dos sueldos.

Yo Miguel Arnau, prevere, recebí / de mossèn Va-
lero los cient qua-/ ranta hi nuev^y sueldos VI dineros mealla.

1432-1433

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1432-1433.

22 - III. 1 - 9.

Fol. 13 r.

Aquesto es lo que yo Johan de Anyón demando de los sensalles que yo no / he podido cobrar:

Primerament de Cahat Farach de Xeldo del naversario de mossèn don Remón X sueldos e / del anyo nuef (1) dos sueldos X dineros de resta que son XII sueldos X dineros.

Item de la vinya de Fortún del anyo nuef e del anyo pasado siet sueldos VI dineros / casgun anyo que serien quinze sueldos del (2) naversario de Teresa d'Anyort.

Item del yermo de mossèn Oriol de Agostina.

1) Cancelada la nota tironiana, et.

2) Tachado.

Esta tabla es como dice
 he por orden al pnelar

pues ..	Inferno ..
ferri ..	Spez -
lada	garces ..
Sobyno	Serra ...
mos rula ...	Andilla ..
raulonac ...	diagna
naucero :	palomar ...
Assio p ...	moser ..
parno	medma
molla	vanyo ...
franch ..	ispallo ..
joth fer ...	aznav ...
peiales	kerlegal ...
goumange ...	ayst ...
ouesta	yuoua ...
mange	valero .
sup .	ymenz ..
anyo	fiapio ..
	mos pe ..
	castro .

Aquesta taula és como deven / hir per ordinem
al pernoliar (sic).

Prior,	..	Enfermero,	..
Ferri,	..	Domingo Pérez,	.
Rada,		Garcés,	..
Sobrino,		Serra,	...
Mossen Ruban	...	Andilla,	..
Javaloyas,	...	Díaqua,	
Navarro,	.	Palomar,	...
Assió (1),	Monferrer,	..
Paricio,		Medina,	
Molla,		Vanyón,	...
Franch,	..	Rosselló,	..
Johan Ferrando,	...	Aznar,
Perales,	Berbegal,	...
Domingo Gómez (2),	...	Miguel,	...
Sacristà,		Yvorra,	...
Monge,		Valero,	.
Fortis,		Ximenez,	..
Anyón,	.	Francisco,	..
F.		Mossèn Pere,	..
		Casteiòn,	.

1) Tras el nombre aparece una P mayúscula cancelada y posible-
mente también los últimos puntos.

2) El colector había anotado primeramente Monge y después,
una vez tachado, registró en el margen el nombre de Domin-
go Pérez.

Dia Lunes a vdom de mayo
 se hizo aniversario de pedro el por
 to por se se los son, reducidos. vñ y m
 vñ y m y los la de moros
 de aluero sobe vñ y en el rega
 Et con esta se hizo de po l'p'z de
 reducidos son etc y vñ y m
 matheo arnan sobe vñ y en
 ualdeferna y y vñ y y vñ y
 go de moros sobe sus capos y vñ
 vñ y en la loma
 Et ad agn se hizo de maria pa
 lacio muy de joha vicent de para
 cuobos son xx y y los madona
 santa por to y q como en johay
 sanchez de la moran

- | | |
|--------------|------------|
| ayre marques | ayre loys |
| ayre drago | ayre |
| Estolast | moss vñ y |
| ayre oyol | moss cuera |
| ayre for | ayre vñ y |
| ayre cuiplo | ayre fran |
| y yre a | Enfermo |
| y yre | de yre |
| moss vñ y | galces |
| laga | gura |
| sobynio | Indilla |
| rauloy | y pulomay |
| nanavro | y medina |
| afro | vanyon |
| pacino | y d'apello |
| molla | dynac |
| y franck | y lenlogal |
| johay fer | moss |
| verales | yugua |
| sastra | vñ y |
| monge | y ynnans |
| subdiag | fray |
| infuto | moss y |

Gobin. por. p. quat. sros

dyobly

1433. Marzo

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1432-33.

22 - III. 1 - 9.

Fol. 70r.

Março.

Día, lunes, a XXVIII del mes, / se fizo aniver-
sario de Pedro el portero, son X sueldos, págalos(1), son
reductos VIII sueldos IIII. Págalos la de Nicolás / de Al-
veró, sobre vinya en el Rega- / io.

--- VIII ss. IIII

Et con esa, se fizo el de Pero Lopez de / Cedrie
llas, son XX sueldos. Paga VIII sueldos IIII (2) / Matheo
Arnau, sobre vinya en / Valdesorna. Item paga XII sueldos
Rodri- / go de Moros, sobre sus casas e vi- / nya en la Loma,

---- VIII ss.

----- XII ss.

Et con aquesti se fizo de Maria Pa- / lacio, mu-
ger de Johan Vicent de Para- / cuelos, son XX sueldos, págalos
madona Saura, por CC que tomó en Johan / Sánchez de Alí
Montaní,

----- XX ss.

+ Micer Marqués,
+ Mossen Diago, .XII. d.
+ Escolastre,
+ Mossèn Oriol,
Mossèn Fort, (3)
+ Mossèn Cuqualó,
II Prior, (5)
II Ferri, (6)
+ Mossen Ruban, .VIII. d.
+ Rada,
+ Sobrino,

+ Micer Loys,
+ Trasorero,
+ Mossèn Ripoll,
+ Mossèn Cervera,
Mossèn Çorita, (4)
+ Mossèn Frare,
+ Enfermero,
+ Domingo Per(e)z,
+ Garcés,
+ Serra,
+ Andilla,

+ Javaloyas,
+ Navarro,
+ Assió,
+ Paricio,
+ Molla,
+ II Franch, .VI. d.
+ Johan Ferrando,
+ Perales,
+ Sacristá,
+ Monge,
+ Subdiaqua, .II. d.
+ Infantes, .IIII. d.

II Palomar, (7)
+ Monferrer,
II Medina, (8)
+ Vanyón,
II Rosselló, (9)
+ Aznar,
+ II Berbegal,
+ Miquel,
+ Yvorra,
+ Valero,
II Ximenez, (10)
+ Francisco,
+ Mossèn Pere,

Sobran .setze. sous, quatre diners,

DXCVI ss.

-
- 1) Tachado.
 - 2) Id.
 - 3) Id.
 - 4) Id.
 - 5) Id.
 - 6) Id.
 - 7) Id.
 - 8) Id.
 - 9) Id.
 - 10) Id.

Dixit

Die sabado adicho de abril por el año
apostolical de moros demadaron que
abades e cluyaro

+ Vicario | 1P

por	y d ay	Supermo
Subau		donde que qz
Juanaloyne		palomar
apostolico		aguardar nau
palacio		gurois
domingacion		de fello
capita		prea
gong		per de ayro

domingo a yre abril por el año
apostolical de moros demadaron
e pñera i msa

por	y d	Supermo
Suba		gurois
polvo		prea
Juanaloyne		Juanaloyne
nauero		gurois
Juano		aguardar
palacio		aguardar
domingo qz		gurois
capita		gurois
gong		gurois
gurois		gurois
ago		gurois

Die medis ayro qz de abril coniare
las ycones por el año noventa
e pñera de msa qz de abril coniare
ne acyru de par de qz de abril coniare
yo de orol in gurois e adene qz
apostolical de moros

1433. Abril, 18-19

A.C.S.LIBRO RACIONAL 1432 - 1433.

22 - III. 1 - 9.

Fol. 154 v.

Abril

Dia sábadó a dieciocho de abril peroliaron/ a Pascual de Moros. Demandaron quatro/ abades e el vicario.

+ Vicario, I. ss.

+ Prior	II d. mealla.	+ Enfermero
Rubau		+ Domingo Perez
Javaloyas		+ Palomar
Aparicio		+ Miquel Arnau
+ Perales		Garçés
+ Domingo Guomes		Roselló
+ Sacristà		+ Serra
+ Monge		Pere de Sentpere

Sobren VI. d. (1)

Domingo a XIX d'abril soterraron/ a Pascual de Moros. Demandaron/ Vº preveres Iº misa.

+ Prior		
Rada	III d.	
Sobrino		Enfermero
Javaloyas		Garçés
+ Navarro		+ Serra
+ Paricio		+ Palomar
+ Perales		+ Vanyón
+ Domingo Gomes		+ Aznar
+ Sacristà		+ Miguel
+ Monge		Ximenez
+ Franch		+ Francisquo
Asió		mossén Pere
		+ Domingo Perez

Sobren III d. (2)

- + Vicarios III ss.
- + Canpanas I ss.

Divendres a XXIIII del mes d'abril contaren/
 los vicarios, peroliars novenes tro al/ present dia, mun-
 ta XXVIII sous levat capsou/ ne a cuscum de part dotze sous
 deu diners./ Yo Domingo Oriol so contentent (sic) tan de ne
 versaris/ perpetualls com de partualls (sic).

- 1) tachado.
- 2) tachado.

(pp) Mend. los sobtes mes
 ayo ad xxx p by d e
 fallos ad xxx p by d e
 e fin alquidate e restacion
 collector mes p dote d ad
 obolo.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger entries, continuing from the top section.]

1433. Agosto

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1432-33.

22 - III. 1 - 9.

Fol. 125 v.

Verum. Ascendunt les sobres mensis / augusti ad
XXX solidos VII denarios et / falles ad
XXVI solidos VIII denarios mealla / et fac
ta adecuacione est restituendus/ collector
tres solidos decem denarios, cum / obolo.

--- III ss. X d. mealla..

1015 reitelley
 1016 a desit
 de boz
 ver fer mar
 de la
 de go
 de go
 e 2
 tubres

Lám.49

A.C.S. CUENTAS FABRICA. ALBARANES.

374 - III. 10 - 14.

(Albarán)

1434. Octubre, 28

Iesus

Yo Johan Centelles, pelayre mayordomo de la loal-
ble / confraria de la verge Maria, atorgo aver recebido / de
vos magnifico Johan Gualeu, percurador de la / verge Maria
por manos de Johan Calvo, pechero / de la cuytat (sic) de Se
gorbe trenta cinco sielldos / digo XXXV sueldos e son por
mi salario compresa la pe-/ cha de mi jerno e mia. E porque
es la verdat fago / el presente de mi mano a XXVIII del mes
de oc-/ tubre anyo de XXXIIII.

A.C.S. JUSTIFICANTES DE FABRICA.

372 - III. 10 - 12.

(Albarán)

1438. Febrero, 13

Yo Ferando Yuanyes de Toyuela, axí como colector qui só del honorable Capitol de la / Seu de sant Salvador de la ciudat de santa Maria de Albarazin, atorgo aver recebido / de vos el honrado mosèn Valero García, prevere e como a distribuydor (1) quises / de las distribuciones comunas (2) de la Seu de Sogorve, son a saber ciento trenta / tres sueldos quatro dineros jaqueses por razón de los préstamos que nos perviene de la terçera / part de la pagua de Todos Santos, primeros pasados, e de la pagua de Pascua Florida / primera (3) viniend de quanta tocha de la arrendación de los jaqueses. Et porque es / fecho de verdat yo dito Ferrando fiz scrivir aquesti present albarán a Johan / Martín de Griegos por ocupación de mi persona a (4) tretze de febrero anyo / de M CCCC XXX (5) ocho.

Yo dito Ferando atorgo lo sobre dito.

-
- 1) del, tachado.
 - 2) son a sab, id.
 - 3) vini, id.
 - 4) X, id.
 - 5) siet, id.

yo Juyne goxhuo pperro anris mei uyrde
 de nos zorro. zorrodo mosp josi del yno ck
 nos m josa d'pulle obreros de l'p'u d'liquida
 de pgorue q' me nuedo pagado a my uolu
 tar por zorra obrada q' mota p'p'v. th' u' q'
 xajo de l'p'u de por hura q' mota. p'p'v. #
 my. us. loi. f'lico u' onas d'p'no q' mota
 j' p'v. de q' mota todo p'p'v. #. v' m' p'v.
 ro el f'co. de la uerdar fago nos el p'v.
 abara p'p'v. de my mano p'p'v. f'co fue
 p'v. de p'p'v. de d'p'no d'p'v. l' anyo. q'
 con p'p'v. #.

xxxvii #. lvi #

yo mag' arnan puere collector d'los anu
 ferior d'la dicha seu atorgo que on h'ue
 cebidos d' nos h'orado en joha d' pulue por
 radre d'la fabrica q' q' me auo d'ado son
 a saber p'p' los quales faze d' f'co al n'v
 f'co d' my man' sanch' d'avegue a por q' es
 el f'cho d'la udat fago el p'v. abara
 p'v. de my p'v. mano fue f'cho a quatro
 d' mayo d' el anyo. q' ac' h'ic'ata hocho.

pp. #

puha acozpa p'p'v. de l'p'u de atorgo que
 on d'co d' d'p'no d' f'co d'os m'p'v. u' d'
 m'p'v. d' d'p'no d' d'p'no obreros q' d'p'v. en
 l'ano p'v. d' d'p'no p'v. con a saber q'aranta
 m'p'v. p'v. por ragon d' p'v. l'is an' p'v. na
 do por d'co d'la p'v. (a p'v. d'la paga d' p'v. na
 flanda nos d'p'no p'v. d' p'v. ro el f'cho d'la
 uerdar f'co el p'v. abara. q' p'v. d'p'no mano
 a p'v. d' d'p'no anyo q'v. cco p'v. u' d'p'v.
 f'co

xxxx #

1438. Abril, 19

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1438 - 1439

361 - III. 10 - 1.

Fol. 32 r.

Yo Jaime Gonçalvo, specierro, atorgo aver ovidos / de vos hotros honrados mosèn Johan del Vicio e de / vos en Johan de Xulve, obreros de la Seu de la ciudat / de Sogorve, que me avedes pagado a mi volun- / tat por cerra obrada que monta XXVI. lliuras IIII. onzas / a razón de a XVII dineros por liura que monta XXXVII sueldos / IIII. dineros a otra parte IIII onças densenès (sic) que monta / I. sueldos IIII. dineros que monta todo XXXVIII. sueldos. VIII. dineros. Por / es el fecho de la verdat fago vos el present / alabrán scripto de mimano propia. Fecho fue / sabado a XIX. dias del mes d'abrill anyo .M^o / CCCC XXXVIII ds,

----- XXX VIII ss. VIII d.

1438. Mayo, 4

Yo Miguel Arnau, prevere, collector de los anyuer- / sarios de la dicha Seu atorgo aver ovidos hi re- / cebidos de vos honrado en Johan de Xulve, procu- / rador de la fabriqua que me avés dados son / a saber XX. sueldos los quales faze de sens al never- / sario de Marí Sánchez d'Ayegue. E porque es / el fecho de la verdat fago el present albarán / scripto de mi propria mano. Fue fecho a quatro / de mayo del anyo M^l CCCC hi trenta hocho,

-----XX ss.

1438. Abril, 26

Yo Juhan Çorita, sacristán de la Seu atorgo aver / ovido de vosotros honrados mossèn Johan del / Vicio e d'en Johan de Xulbe, obreros qui soys / enl'anyo present e dius

scripto son a saber qaranta/ sueldos son por razón del sa
lario a mi asigna-/ do por racón de la Sacristía e son de
la paga de Pascua/ Florida, más cerqua pasada. E porque
es el fego de la/ verdat fiyz el present albarán escripto
de mi mano/ a XXVI de abril anyo mil CCCC y trenta e (1)
hocho, ----- XXXX ss.

(1) mil, tachado.

yo mgt annau puere beneficiado en la seu
 de segorve collector dlos anuñsarios de la di
 cha seu atorgo aver oydos hi recibidos de uos
 horado de dno en joha de pulue para
 dor de la fabriq q me aues dados hi pagados
 son a saber treca seys p por uno de seys
 q fore la fabriq al nensario de do joha de
 Barcelona epox es al fecho de udar fago
 el ppsent albrat de anno ppsenti i mese ma
 dy

xxxxvii

yo ffrancisco polanco ppro q ffrisco dante dante de barbedo i nos
 bnd ffrisco en johan de pulue pndre mit ffrisco mro de la fabriq de la
 pu de sea dantes es a saber en segorve dantes p. un jho por
 fago de ad de dante romado i un albrat para de sea ffrisco de la fabriq
 no ayey i mro de sea anno ppro ppsenti por uno de sea ffrisco mro
 lenda por mro de sea ppsenti de sea ffrisco de sea fago nos
 el ppsent albrat de sea mro ayey i mro anno de sea mro

cccc

yo ffrancisco polanco ppro q ffrisco dante dante de barbedo
 i nos bnd ffrisco en johan de pulue pndre mit ffrisco mro de la fabriq de la
 pu de sea dantes es a saber en segorve dantes p. un jho por
 fago de ad de dante romado i un albrat para de sea ffrisco de la fabriq
 no ayey i mro de sea anno ppro ppsenti por uno de sea ffrisco mro
 lenda por mro de sea ppsenti de sea ffrisco de sea fago nos
 el ppsent albrat de sea mro ayey i mro anno de sea mro

cccc

yo mgt annau puere beneficiado en la seu
 de segorve collector dlos anuñsarios de la dicha
 seu atorgo aver oydos hi recibidos de uos
 horado de dno en joha de pulue q me aues dados
 hi pagados son a saber treca dos p por va
 zo de sea de la fabriq faga al nensario de moss
 gil sanchez de moralua en el mes de setiembre e
 pong es al fecho de udar fago nos el ppsent al
 brat scripto de my ppa mano fue fecho a xvij
 de setiembre de anno de sea hi meta ocho

xxxxviii

1438. Mayo.

A.C.S. LIBRO FABRICA, 1438361 - III. 10 - 1.Fol. 32 v.

Yo Miguel Arnau, prevere beneficiado en la Seu/
de Sogorve, collector de los anyversarios de la di-/
cha Seu, atorgo aver ovidos hi recebidos de/ vos honrado he
discreto en Johan de Xulbe, procura-/
dor de la fábriqua que me aves dados hi pagados/
son a saber trenta seys sueldos por razón del sens/
que faze la fábriqua al never-
sario de don Johan de/ Barcelona. E porque es el fecho de
la verdat fago/ el present albarán de anno presenti in
mense madii, ----- XXXVI ss.

1438. Mayo, 31.

Yo Francisco Palomar, speciero, confiesso haver
hovido e recebido de vos/ honorable senyer en Johan de
Xulbe, procurador en el present anyo de la fábrica de la/
Seu de la dita siutat, es a saber dozientos xixanta suel-
dos .VIII^o dineros por/ razón delacera que havés tomado de
mi obrador para la dita Seu de set de abril/ tro a XXII
de mayo del dito anyo segons parece por una çedula por mi
a vos/ liurada por menudo e por jornadas. E porque es fe-
cho de verdat fago vos/ el present albarán scripto de mi
mano a XXXI de mayo, anyo MCCCXXX/ VIII^o,

----- CCLX ss. VIII d.

1438. Agosto, 29

Yo Francisco palomar, speciero, confiesso haver
hovido e recebido/ de vos honorable senyer en Johan de

Xulbe, procurador dessús dito, es a sa-/ ber dozientos
vint dos sueldos onze dineros por razón de la cera que ha
ves/ tomado de XXII de mayo tro a XII de agosto segons
parece por/ una cedula scripta de mi mano por jornadas.
Et porque es/ fecho de verdat fago vos el present alba-
rán, scripto de mi mano/ a XXVIII^o de agosto anyo
M CCCC XXX VIII^o, ----- CCXXII ss. XI d.

1438. Septiembre, 17

Yo Miguel Arnau, prevere beneficiado en la Seu/
de Sogorve, collector de los anyversarios de la dicha/Seu,
atorgo aver ovidos hi recibidos de vos/ honrado en Johan
de Xulve que me aves dados/ hi pagados son a saber trenta
dos sueldos por ra-/ zón del sen que la fábriqua faze al
neversario de mossèn/ Gil Sánchez de Montalván en el mes
de setiembre. E/ porque es el fecho de la verdat fago vos
el present al-/ barán scripto de mi propria mano. Fue fe-
cho a XVII/ de setiembre del anyo M^l CCCC^o hi trenta ocho,
----- XXX II ss.

1438. Junio. 25

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1438 - 1439361 - III. 10 - 1.Fol. 23 r.

Iesus Christus

Axí que egualades les dates ab les re-
ceptes es cobradora la (1) lumbrària dels
desús dits procuradós, --CCCC^o LXXX VII ss. X.

Die vicesima quinta mensis iunii, anno a nativitat
te Domini/ M^o CCCC^o XXXVIII honorabiles viri domini Diacus Nav
varro, in/ Decretis bacallarius Segobricensis et Albarrazi-
nensis Ecclesiarum/ canonicus reverendissimique in Christo
patris et domini domini Iacobi, / miseracione divina earundem
ecclesiarum episcopi vicarius in spiritualibus/ et tempo-
ralibus generalis, et Garsias de Thovia, prior capelle/
Sancti Salvatoris claustris sedis segobricensis; unus ex/
operariis seu procuratoribus anno presentis iurium sive
reddituum/ fabrice dicte sedis receperunt comptum et ve-
ram racionem/ ab honorabilibus viris dominis Johanne de
Arviço, in decretis bacallario dictarum/ ecclesiarum, cano-
nico, et Johanne de Xulbe, cive dicte civitatis, / procura-
toribus anno proxime lapso fabrice prelibate de omnibus/
bonis sive iuribus ac redditibus ipsius fabrice. Et dicto
com- / poto examinato legitime sive calculato, coequatis
datis/ cum receptis fuit inventum quod dicti domini Johan-
nis de Arvico et/ Johannis de Xulbe tenebantur dare seu
restituere dicte fabrice/ quadringentos octuaginta septem
solidos et decem denarios, quos/ in continenti dictus domi-
nus Garsias, dicto nomine, recepit in peccunia/ numerata.

(1) pre, tachado.

Et ideo renun-
ciantes excepcioni quod propter/ errorem
calculi computum retractetur ipsos dominos Johannem de Ar-
viço/ et Johannem de Xulbe a dicta administratione duxe-
runt/ adsolvendos atque absolverunt. In cuius rei testi-
monium/ de dicti domini vicarii generalis mandato ac pre-
fato/ domino Garsia de Thovia, procuratore sive operario
predicto,/ presente et consenciente et prefatis dominis
Johanne de Arviço et/ Johanne de Xulbe instantibus Bla-
sius de Xulbe, notarius dictique/ honorabilis vicarii ge-
neralis et honorabilis capituli sedis predicte scriba, hec/
propria manu scripsit die, mense et anno supra in princi-
pio contentis.

Memorial de los jornales de la obra
de la casa

que marto 15. de may. de diez y siete
comienzo a hacer el algarzo mayor

- + Lays alegre
- + Berthomen. de almuja

memorial de los jornales de diez y siete

- + Lays alegre
- + Berthomen

que marto 15. de may. de diez y siete
comienzo a hacer el algarzo mayor

- + Lays alegre
- + Berthomen
- + Martin de ayuso

que marto 15. de may. de diez y siete

comienzo a hacer el algarzo mayor

- + Lays alegre con su afino
- + Martin de ayuso

Carretero a. xvij. y siguientes

pmo yacra) andreu
 su fyo
 + loys alegre
 + brthomeu
 + yarta) yarto.

Quinto a. xvij. y siguientes

pmo yacra) andreu
 su fyo
 + fr guillamo de pla pigo
 + fr loys
 + fr brthomeu
 + fr yarta)

Sabado a. xv. y siguientes

yacra) andreu fyo. alas. vny honro
 su fyo
 + loys alegre
 + brthomeu
 + yarta) yarto

tozo el jornal.

1438. Diciembre, 9-20

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1438 - 1439.

361 - III. 10 - 1.

Cuartilla suelta en fol. 35 r.

/RECTO/

/Calderón/

Memorial de los jornales de la obra de la Seu.

Primo, martes .a. VIIII. de deziembre/ comencaron a trener el algez e .puyar-/ lo.

- + Lloys Alegre.
- + Berthomeu de Almanyà

Miércoles a .X. de deziembre./

- + Lloys Alegre
- + Berthomeu

Jueves .a. XI. del mes./ A limpiar canyas e trener tierra./

- + L-oys Alegre
- + Berthomeu
- + Martín Math(e)0.

Viernes .a XII del mes./ Acarrear tierra e puyar-la./

- + Loys Alegre con su asno.
- + Martín Matheo.

/VUELTO/

Miércoles a .XVII. de Deziembre.

Primo Maestre Andreu.

Item su fijo.

- + Lloys Alegre.
- + Berthomeu.
- + Martín Matheo.

Viernes a .XVIII. del mes./

Primo Maestre Andreu.

Item su fijo.

- + Item Guillamó Dezplà, piquero.
- + Item Lloys.
- + Item Berthomeu.
- + Item Martín.

Sábado .a. XX. de deziembre/

Maestre Andreu. Fins a las .VIII. horas.

Su fijo.

- + Loys Alegre.
- + Berthomeu. Todo el jornal.
- + Martín Matheo.

A.C.S. LIBRO FABRICA, 1438 - 39.
361 - III. 10 - 1.
Fol. 33 r.

1438. Diciembre, 28

Yo Johan Manyes, atorgo aver hovido e / recebydo de vos Johan de Xulbe, procurador / de la fábrica de la dita Seu, son a saber / trenta sueldos, los quales son de una loma / que compró en Guilem Rippol para obrar / en la Seu. E porque es el fecho de / verdad, fago el present albarán dia / lunes a XXVIII de diciembre anyo de Ma / CCCCª XXXVIII, scripto de mano de Bononat / Medina.

_____ XXX ss.

1438. Diciembre, 31

Yo Domingo de Campos, laurador e vezino de la ciudad de Sogorve, / scientment e di mi cierta sciencia, por mí e los mios con testimonio / dell present albarán, confieso e en verdad reconozco a vos, honra-/ do en Johan de Xulbe, ciudadano de la dita ciudad, lumbrero en / el anyo present de la Virgen María de la Seu de la dita ciudad, qui / en ell dito nombre me havés dados e pagados e yo de vos confie-/ sso haver hovidos e en mí en contants (1) vint quatro sueldos / (2) por razón e precio de cincientas tegas que yo a vos vendí para / huebas de la teulada de la cubierta falsa de la cabeça de la dita / Seu. Et porque asín es ell fecho de la verdat en testimonyo de las ditas / cosas, mando vos fer ell present albarán, escripto de mano de Jaime / d'Estella, notario, ell derrer dia del mes de deziembre, anno Mª CCCCª XXXVIIIª,

_____ XXVIII ss.

- 1) Tachado vint ss. quatre, sobreescrito quatro.
- 2) Cancelada la abreviatura de dineros: ds.

1438. Diciembre, 31

Yo Johan de Anyón, asin como a collector de los
ani-/ versarios, atorgo aver hovido de los honorables mo-
ssèn Johan/ d'Arviço e en Johan de Xulve, asin como ha lum
brés,/ son a saber quinze sueldos (3) siet dineros por ra-
çón de dos res-/ ponsos e pan para partir a probres e cin-
quanta/ sueldos por raçón de la dobla, la qual instituyó
el honorable/ mossèn Diago. E porque es el fecho de la
verdat fago/ vos el present albarán scripto oy miercolles
a XXXI de diciembre anyo Mº CCCCº XXX ocho,

----- XV ss. VII.
----- L ss.

(3) Tachado: cich

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1438 - 1439

361 - III. 10 - 1.

Fol. 33 vto.

1439. Marzo, 26

Yo Jayme Castelló (1) monge e beneficiado en la Seu de la ciutat de/ Sogorbe, confieso en verdat regonezco aver recebido de/ vos honorable en Johan de Xulbe, asin como a procurador de la/ fábrica (2) es a saber una rova d'olio e media rova/ de candellas de sevo por a velar el rellotse. E porque/ es el fecho de la verdat fiz vos el present albarán scripto de/mano propria a XXVI de março anyo M^o CCCC XXX VI IIII.

1439. Mayo, 12

Yo Francesch Palomar, specier, confés haüt e rebut de vos honorable senyer/ en Johan de Xulbe, procurador de la fábrica en el anyo passado, son a saber quatrocientos/ trenta cinqu sueldos por razón de resta de la cera que havés tomado en el anyo passado/ para la dita fábrica. Et porque es fecho de verdat fago vos el present albarán scrip-/
to de mi mano a XII de mayo anyo M CCCC XXX VI IIII^o.
----- CCCC XXXV s.

1439. Mayo, 22

Yo Johan Çorita, prevere e sacristán de la Seu de Sogorbe,/ atorgo que he hovido e en mi poder recebido de

(1) Sobrescrito

(2) Tras fábrica aparece son tachado

vos honorable/ en Johan de Xulbe asi como a lumbrero de la
dita Seu/ son a saber quaranta sueldos a complemento de
los LXXX sueldos/ que havia de aver de mi soldada como a
san cristán. E/ porque es fecho de verdat fiz vos fer el
present albarán scripto de mano de Valero Garcia, presente.
Que es fecho a XXII/ del mes de mayo del anyo M¹ CCCC XXX
nou. ----- XXXX ss.



Libro de los...
de segorue al qual...
arnau puere cometo al p...
dia de...
oul...

Son contadores...
catoge...
begal beneficiado

ponador...
begal puere

De...
de moss johe...

It fize losde...
de febreo...
de moss johe...

It fize johe...
na niotero...
de bepro...

It fize...
al p...
alio dicto...

De...

alio doblas...
sanebre...
quapella...
al p...
de machava

It hiel...
It el fyo...
alio palano

1441. Noviembre, 1

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.23 - III. 1 - 10.Fol. 1 r.Iesus Marie filius

Libro de los anyversarios de la Seu / de Sogorve,
el qual rigió Miguel / Arnau, prevere, començó el primer / día de
noviembre del anyo de / mil CCC XXXI^o, hi finó (1) XLII^o.

Son contadores, mossèn Ferri, / calonge, hi mossèn
Francés Ber- / begal, beneficiado.

Procurador, mossèn Francés de Ber- / begal, prevere, .

Missas / de mossèn Johan de Cuqualó.

Item, fazen los de Arquos a VIII del mes / de febrero,
CXXV ss. a las missas de mossèn Johan de Cuqualó, calonge, .

----- CXXV ss.

Item, fazen Johan Lopez hi W^a Antho- / na Montero,
muger suya, vezinos / de Bexix , cinquanta sueldos en la fies- / ta
de Sant Miguel. E ya stada fe- / cha hexecucion per / blanco / .

----- L ss.

Item, fazen Patrac hi su muger a / el primer día
de março, XXV sueldos / a las dichas missas.

----- XXV ss.

De Anthon del Portal (2)

A las doblas de Santa Cruz de mayo hi de / setiembre
hi a Santa Maria Magdalena de la / quapiella de mossen Diago, pagan
los que se siguen: / el primer día de abril hi primer día de octubre /
hi a las missas de Domingo Perez, çapatero, X sueldos.

Las doblas son (3) XXXI ss. VIII d.

Item, Machara.

Item, Hilel Abeçumena.

Item, el fijo de Ali Abeçumena, alias Palomo.

EXLI. ss. VIII d.

-
- 1) XXXXII, tachado.
 - 2) De Anthón del Portal, tachado.
 - 3) XL, tachado.

in aliquid nullo modo
 hoc quod dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur

in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur

in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur

in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur
 in dicitur in dicitur

A.C.S LIBRO RACIONAL, 1441-42.

23 - III. 1 - 10.

Fol. 5 v.

1442

Yo, Francesch de Berbegal me tinc. per content/
dels vint (1) sous de procurador e deu / de contador, e quinze
sous dels filis / de Domingo Medina, los quals entra-~~r~~ren el ta-
llia. E perquè es lo fet de la ve- / ritat faz lo present albará,
escrit de/la mia mà.

Ego, Garsias Aragonés, presbiter, / V^a augusti,
recepti a vobis, domino Michaelē / Arnaldi, collector, et caetera,
de secunda talla / illos quinquaginta solidos distribucionibus /
communibus, debitis ratione sexsaginta / librarum et caetera

----- L ss.

Yo, Johan Rosselló atorgo / haver^hovidos de vos,
honorable / mossèn Miguel Arnau, XX. sueldos / por el servicio de
la Pistola / de la caguera talla.

----- XX ss.

Item, yo Jacme Latonda, colechtør / de los sensales
dell'Espital, dell'anyo Mⁱ CCCC XXXXI confieso / a vos, mossèn
Miquel Arnau, / que me avex pagado por/la posysyón de Domingo
Me- / dina.

--- IIII ss.II

(1) quaranta, tachado.

1441, Noviembre

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.23 - III. 1 - 10.Fol. 10 r.

Item, X missas de Pere Escrig, son X sueldos. /
Págalos Alf Alabí sobre pieça camino/Xeldo,

--- X ss.

VIII mensis.

+ Item Prior,	<u>recepit,</u>	X d.
+ Item Romeu,	<u>verum est,</u>	X d.

VIIII mensis.

+ Item Castejón,	<u>sic est,</u>	X d.
+ Item Martín,	<u>ver(um) est,</u>	X d.

X mensis.

+ Item Berbegal,	<u>ita est,</u>	X d.
+ Item Johan Ferrando,	<u>verum est,</u>	X d.

XI mensis.

+ Item Sacrista,	<u>verum (e)st,</u>	X d.
+ Item Johannes,	<u>recepi,</u>	X d.

XII mensis.

+ Item Mossèn Ripol,	<u>recepi,</u>	X.d.
+ Item Enfermero,	<u>R(ecepi),</u>	d. X.

XIII mensis (1).

Item, X missas de Quathalina (sic) del / Portero,
son X sueldos. Pagan los Cu-/ qualones, sobre quasas que eran / de

la dicha defunta, a costado d'en / Johan Assensio hi de Bernat
Palo-/ mar, hi páganse el çaguer dia de / noviembre,

--- X ss..

XIIII^a mensis.

+ Item Rosselló,	<u>verum est,</u>	X d.
+ Item Yvorra,	<u>verum est,</u>	X d.

XIIIII mensis.

+ Item Nicholau,	<u>Recepi,</u>	.X drs.
+ Item Prior,	<u>recepit,</u>	X d.

XV mensis.

+ Item Castejón,	<u>sic est,</u>	X d.
+ Item Martín,	<u>ver(um) est,</u>	X d.

XVI mensis.

+ Item Berbegal,	<u>ita est,</u>	X d.
+ Item Johannes,	<u>Recepi,</u>	X d.

XVII mensis,

+ Item mossèn Ripol,	<u>recepi,</u>	X d.
+ Item Enfermero,	<u>R(ecepi),</u>	X d.

Suma plana, - - - XX misas.

1) Tachado.

1442. Enero-Febrero

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.

23 - III. 1 - 10.

Fol. 13 v.

V^a mensis.

+ Item Rada	<u>Ita est, recepi,</u>	X d.
+ Item Valero,	<u>verum est,</u>	X d.

VI^a mensis.

+ Item Rosselló,	<u>verum est,</u>	X d.
Item Aznar,	<u>(blanco),</u>	<u>(blanco)</u>

VII^a mensis.

+ Item Miguel,	<u>(blanco)</u>	<u>(blanco)</u>
+ Item Yvorra,	<u>verum est,</u>	X d.

VIII^a mensis.

+ Item mossèn Pere,	<u>verum est,</u>	X d.
+ Item mossèn Ferri,	<u>Recepi et dedi ego,</u>	X d.

VIII^a mensis.

+ Item Fretero,	<u>verum est,</u>	X X d.
+ Item Martín,	<u>ver(um) est,</u>	X d.

De febrero.

Item, VIII missas de Migaella de Exarch, / son VIII sueldos IIII dineros. Paga Ramó de Roures / los VI sueldos III dineros. La viuda de Benafer / dos sueldos I dinero, sobre pieça, --- VIII ss. IIII.

X^a mensis.

- + Item Berbegal, ita est, X d.
- + Item Sac(ri)stà, verum est, X d.

XI^a mensis.

- + Item Johannes, Recepi, X d.
- + Item Enfermero, R(ecepi), X d.

XII mensis.

- + Item Rosselló, verum est, X d.
- + Item Miguel, (blanco) (blanco)

XIII mensis.

- + Item Francisquo, verum est, X d.
- + Item Fretero, verum est, X d.

De março.

Marco. Item VIII missas de Johana d'Orta, son /
 V sueldos. Págalos Daniel del' Ort sobre sus / quasas,
 --- V ss.

XIIII mensis.

- + Item mossèn Pere, verum est, X d.
- + Item mossèn Arviço, conceditur, X d.

XV mensis.

- + Item mossèn Ferri, Recepi et dedi ego, X d.
- + Item Prior, recepit, X d.

XVI mensis.

- + Item Martín, ver(um) est, X d.
- + Item Berbegal, ita est, X d.

Suma plana, - - - XXIIII misas.

It berbejal ^{xy me)}	uta	x. g
It franch ^{xy me)}	veru est	x. g
It ioh. fe)	veru est	x. g
It facta ^{xy me)}	veru est	x. g
It iohanes	recepti	x. g
It ozoff ripol ^{xy me)}	recepti	x. g
It enfermo	recepti	x. g
It andilla ^{xy me)}	recepti	x. g
It roffello	recepti	x. g
It mjt ^{xy me)}	recepti	x. g
It yuorra	recepti	x. g
It nicholau ^{xy me)}	recepti	x. g
It ozoff pe	recepti	x. g
It ozoff ferri ^{xy me)}	recepti	x. g
It por	recepti	x. g
It ripol ^{xy me)}	recepti	x. g
It romen	uta est	x. g
It mura ^{xy me)}	x. est	x. g
It berbejal	uta	x. g
It franch ^{xy me)}	veru est	x. g
It ioh. fe)	veru est	x. g
It facta ^{xy me)}	veru est	x. g
It orange ^{artefu}	gordo reua	x. g
It iohanes ^{xy me)}	recepti	x. g
It ozoff ripol	recepti	x. g
It enfermo ^{xy me)}	recepti	x. g
It andilla	recepti	x. g
It ozoff march ^{Oravo}	recepti	x. g
It valero ^{ima me)}	recepti	x. g
It mjt	recepti	x. g
It yuorra	recepti	x. g

o plena - } xxxij ois

1442. Abril-Mayo

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.

23.- III. 1 - 10.

Fol. 17 r.

XVII mensis.

+ Item Berbegal,	<u>ita est,</u>	X d.
+ Item Franch,	<u>(blanco)</u>	<u>(blanco)</u>

XVIII mensis.

+ Item Johan Ferrando,	<u>verum est,</u>	X d.
+ Item Sacristà,	<u>verum est,</u>	X d.

XVIII mensis.

+ Item Johannes,	<u>Recepi,</u>	X d.
+ Item Mossèn Ripol,	<u>recepi,</u>	X d.

XX mensis.

+ Item Enfermero,	<u>R(ecepi),</u>	X d.
+ Item Andilla,	<u>verum est,</u>	X d.

XXI mensis.

+ Item Rosselló,	<u>verum est,</u>	X d.
+ Item Miguell,	<u>(blanco),</u>	<u>(blanco)</u>

XXII mensis.

+ Item Yvorra,	<u>recepi,</u>	X d.
+ Item Nicholau,	<u>Recepi,</u>	X drs.

XXIII mensis.

+ Item mossèn Pere,	<u>verum est,</u>	X d.
+ Item mossèn Ferri,	<u>Recepi ego et dedi,</u>	X d.

XXIIII mensis.

+ Item Prior,	<u>recepit,</u>	X d.
+ Item Ripol,	<u>recepit,</u>	X d.

XXV mensis.

+ Item Romeu,	<u>.ita est.</u>	.X. d.
+ Item Martín,	<u>ver(um) est.</u>	X d.

XXVI mensis.

+ Item Berbegal,	<u>ita est,</u>	X d.
Item Franch,	<u>(blanco),</u>	<u>(blanco),</u>

XXVII mensis.

+ Item Johan Ferrando,	<u>verum est,</u>	X d.
+ Item Sacristà,	<u>verum est,</u>	X d.

XXVIII mensis.

+ Item Monge,	<u>concedo esse ita,</u>	X d.
+ Item Sentfeliu (1),	<u>(blanco),</u>	<u>(blanco).</u>

XXVIIII mensis.

+ Item mossèn Ripol,	<u>recepi,</u>	.X. d.
+ Item Enfermero,	<u>R(ecepi),</u>	X. d.

XXX mensis.

+ Item Andilla,	<u>verum est,</u>	.X. d.
+ Item mossèn March,	<u>R(ecepi),</u>	X. d.

Mayo.

Prima mensis.

+ Item Valero,	<u>verum est,</u>	X d.
Item Miquèl,	(<u>blanco</u>),	(<u>blanco</u>).

II^a mensis (2).

+ Item Yvorra,	<u>verum est,</u>	X.d.
----------------	-------------------	------

Suma plana - - - XXXI misas.

-
- 1) Johannes, tachado.
 - 2) II^a mensis, tachado.

Suma las jobras de la solre
 de esta m[er]ca de d[os] agosto y por
 sueldo de m[er]ca d[os] y los
 fallos de esta m[er]ca y sueldo de
 de ocho d[os]. El fin de
 d[os] años y de col[or]ar
 el collector por sueldo de
 de once d[os]

Blanca augusta ego in d[os]
 recepi a d[os] collector de d[os]
 duob[us] annis s[er]vatis et duplis in
 eod[em] m[er]se celebratis quadraginta
 equanos

de d[os] el collector y d[os]
 los m[er]cas y d[os] para
 de d[os]

1442. Agosto, 31

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.

23 - III. 1 - 10.

Fol. 144 v.

Suman las sobras de la sobre / dicha messada de
agosto, vint / sueldos he nueu dineros e las / faltas trenta
siet sueldos / he ocho dineros. Et sic de-/ ductis omnibus a de
cobrar / el collector setze ssueldos / he onze dineros,

--- XVI ss. XI d.

Ultima augusti, ego idem Dominicus / recepi a
dicto collectore de viginti / duobus anniversariis et duplis in
eodem mense celebratis quadraginta / et quatuor solidos,

--- XXXX IIII ss.

Ha de cobar el collector de todas / las messa-
das pasadas, quaranta / tres sueldos III dineros.

1442. Septiembre, 3

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.23 - III. 1 - 10.Fol. 145 r.

Setie(m)bre.

Dia lunes, a III del mes, se fiz anyver-/ sario
de Martín Pérez Teruel, son XX sueldos. / Pagan los herederos(1)
sobre / sus quasas que están de yuso del fôr/ no de Johan Fillach,
--- XX ss.

E con esti se fizo de Johan d'Atrequa, / son XV
sueldos. Págalos Petita, moro, sobre / pieça camino de Castelnouy
hi tocan / todas las campanas,

--- XV ss.

+ Capiella, II ss.

+ Mossèn Diago,	XII d.	+ Trasorero,
+ Ssolastre,		+ Mossèn Ripol,
+ Mossèn Fort,		+ Mossèn Cervera,
+ Mossèn Arvico,		+ Mossèn Coma,
+ Mossèn Ferri,		
+ II Succentor,		+ Enfermero,
+ <u>II Prior</u> , (2),		<u>II Rada</u> (5),
+ Ripol	VIII d.	+ II Ximenez,
+ II Anyón,		+ Andilla,
<u>II Iuonis</u> (3),		<u>II Mossen March</u> (6),
+ Romeu,		II Medina,
+ Johan Navarro,		+ II Valero,
+ Castejón,		+ Rosselló,

+ Martín,		+ Vanyón,	
+ II Berbegal,		+ II Aznar,	
+ <u>II Franch</u> , (4)		Miguel,	
+ Johan Ferrando,		+ Yvorra,	
+ Sacristà,	VIII d.	+ Francisquo,	
Navarro,		+ Nicholau,	
+ Johannes,		+ Mossèn Pere,	
+ Subdiaqua,	II d.	+ Gaspar,	
+ Infantes,	IIII d.	+ Diaqua,	II d.
+ Campanas,	VI d.		

Sobran tres sueldos nueu dineros,

--- III ss. VIIII d. (7)

-
- 1) Aparecen tachadas una d y una m.
 - 2) Tachado.
 - 3) Id.
 - 4) Id.
 - 5) Id.
 - 6) Id.
 - 7) Canceladas las dos cifras finales, por tanto VII d.

Ego Galfridus de Hada p[ro]f[ess]or summe
contentor ex vobis s[er]v[is] a[ut] digna[n]t[ur] m[er]ito
colletoze jamh[er]o & p[ro]curatorib[us] & g[er]entib[us] v[est]ris
missis ann[is] s[er]v[is] m[er]ito p[ro]p[ri]o.

Ego Joh[ann]es de quillo confiteor
cepisse de p[ro]curatorib[us] & g[er]entib[us] v[est]ris
missis ann[is] p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o

Ego Joh[ann]es de auro p[ro]f[ess]or
p[ro]curator Jacobo castilhon[is] & p[ro]curator
partes suas m[er]ito p[ro]p[ri]o

Ego franciscus de h[er]ingal
suz contentor & p[ro]curatorib[us] v[est]ris
p[ro] de ann[is] & m[er]ito p[ro]p[ri]o

Ego Joh[ann]es agnar s[er]v[is] g[er]ent[ur]
de p[ro]curatorib[us] & m[er]ito p[ro]p[ri]o
p[ro] de ann[is] & m[er]ito p[ro]p[ri]o

Ego dom[ini]s rom[an]o s[er]v[is]
contentor p[ro]curatorib[us] v[est]ris
& m[er]ito p[ro]p[ri]o g[er]ent[ur] & m[er]ito p[ro]p[ri]o
ann[is] & m[er]ito p[ro]p[ri]o

Et ego andreas bur
guera doctor dandi illa
suz g[er]ent[ur] & m[er]ito p[ro]p[ri]o
& m[er]ito p[ro]p[ri]o & m[er]ito p[ro]p[ri]o
pro r[ati]o
de ano s[er]v[is] p[ro]p[ri]o

Ego valerij g[er]ent[ur] s[er]v[is] con
tentor de m[er]ito p[ro]p[ri]o g[er]ent[ur]
p[ro]curatorib[us] v[est]ris

Ego Joh[ann]es Puppello s[er]v[is]
contentor & m[er]ito p[ro]p[ri]o g[er]ent[ur]
lib[er]o p[ro]curatorib[us] p[ro]p[ri]o
ann[is]

Ego Joh[ann]es de auro s[er]v[is]
suz & m[er]ito p[ro]p[ri]o g[er]ent[ur] & m[er]ito p[ro]p[ri]o
& p[ro]curatorib[us] p[ro]p[ri]o ann[is]

A.C.S. LIBRO RACIONAL1441-42.

23 - III. 1 - 10.

Fol. 148 v.

1442

Ego Galcerandus de Rada, prefatus, succentor, /
contentor ex vobis domino Miquaele Arnau, / collectore iam
dicto de particularibus et generalibus / missis anni Domini
M CCCC XXXXII,

----- V ss.

Ego Johannes de Ripullo confiteor / (re)cepise
de particularibus et generalibus / missis anni proximi pre-
dicti,

----- II ss. VI

Ego Johannes de Anyón recepii / pro me et pro
Jacobo Castilionis, pro / parte sua et mea tres solidos
et duos / denarios,

----- III ss. II d.

Ego Franciscus de Berbegal, / sum contentus de
particularibus / et de omnibus emulumentis,

----- VI ss. X d.

Ego Johannes Aznar sum contemptus / de parti-
cularibus et de missis / generalibus emulumentis,

----- I ss. VIII d.

Ego Dominicus Romey sum / contentus particulari-
bus / et de missis generalibus et / emulumentis vestri anni,

----- IIII ss. II d. mealla.

Et ego Andreas Bur-/guera, rector d'Andilla, /
sum contentus de misis et / emolumentis et recepi / pro
resta / de anno suprascripto,

----- I ss. II d.

Ego Valerius Garcia sum con-/ tentus de missis
generalibus et / particularibus,

----- III ss. X d.

Ego Johanes Rosselló sum / comptentus de
missis genera-/ libus et particularibus presentis /
anny,

----- IIII ss. V d. mealla

Ego Johannes Vanyó sum con-/ tentus de missis
generalibus / et particularibus presente anno,

----- I ss. VIII

Ego martino sus gtrio & missis generalibus et particularibus } missis g

Ego antonio bealrigal sus gtrio & missas gene } missis g
ralibus & particularibus

Ego johanis hervey sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus

Ego paco de pte gtrio sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus

Ego gaspar de la cerda sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus

Ego johanis fernandez sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus
nos ex parte armis & missis g
particularibus

yo pte armis pte armis sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus

yo de pte armis pte armis sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus

yo de pte armis pte armis sus gtrio } missis g
& missas generalibus & particularibus

A.C.S. LIBRO RACIONAL 1441-42.

23 - III. 1 - 10.

Fol. 149 r.

1442

Ego Martinus sum contemptus de / missis genera-
libus et particularibus,

----- IIII ss. V d. mealla

Ego Anthonius Berbegal / sum contemptus de missas
gene-/ rales et de particulares,

----- IIII ss. IX.

Ego Johannes Hervey recepi / pro particularibus
et missis / generalibus,

----- IIII ss. XI d.

Ego Petrus de Sancto Johanne recepi / pro
missis et pro particularibus jene-/ ralis,

----- III ss. VIIII d.

Ego Gaspar de la Cerda / recepi pro particula-
ribus et missis generalibus,

----- V ss. I d.

Ego Johannes Ferdinandi re-/ cepi pro quarite
particula-/ rium et misarum generalium,

----- VI ss. VIII d. mealla

Johan Castelló recebí de / vos Mig(ue)l Arnau,
de / misas particulares,

----- V ss. VI d.

Yo Juhan Navarro, prevere, conffieso / aver
 ovido e rezebido de vos mossèn / Miquel Arnau de parti-
 culares e / de misas generales dos sueldos VIII dineros,
 ----- II ss. VIII d.

Yo Berthomeu Yvorra, prevere, confés / haver
 rebuts de mossèn Miquel Arnau, / collector dels aniversaris
 del ayn (sic) qua-/ ranta dos, són a saber quatre sous
 IIII diners / de misses e generals de la dita anyada. /
 E per tal en testimoni de veritat fac / lo present albarà
 scrit de la mia mà / a XV de noembre del dit ayn (sic),
 ----- IIII ss. IIII.

Dominus Johannes Vannyón recepit pro domino /
 Francisco Navaro de particularibus sibi / pertinentibus
 quatuor solidos et V denarios.

Ego garsias dragons sum contentus
de pntatibus et de vrbis emolumentis
vni pntis

Ego nicolas gondyphus sum contentus de
pntatibus et de vrbis emolumentis vni
pntis

079
A.C.S. LIBRO RACIONAL 1441-42.

23 - III. 1 - 10.

Fol. 149 v.

1442

Ego Garsias Aragonés sum contentus / de particularibus et de omnibus emolumentis / anni presentis.

Ego Nicholaus Gondisalvi sum contentus de / particularibus et de omnibus emolumentis anni / presentis.

yo Amen et orate. Eche. Ela curat q' p'gorb
 confes e en veritat. rezonch' ams' h'nd' q' d'p't
 m'ff' a'zigt' a'nan' p'uro' coll'ore' qui' p'ore' p'at
 de' am' p'are' de' de' p'u' d' p'gorb' l'any' p'p'at
 qui' f'ug' lo' p'oy' d' tot' p'uro' d' a'ny' a'ny'
 h' m' p'p'p'y. q' man' d' d'vate' i'p'a
 g'ate' i'yo' d' r'ave' d' f'auto' p'cebut' ala
 i'ya' ad'v'at' r'om'p't'ant' i' d' m' p'ro' p'oh'
 r'one' tot' ag'it' p'p'p'y. p' d' d'os'
 r'one' a'rt'it'ore' p'ob'ed'it' d'les' d'v'at' r'elles'
 d' d'it' a'ny' a'ny' r'one' r'ingut' d'v'at'
 p' lo' p'at'ia' d'la' ad'v'or'at' q' yo' t'ur'g'
 d' d'v'at' r'ap'it' d'la' d'v'at' p'ur' d'v'at'
 a'p' e' d' f'ur' d' d'v'at' f'ur' d'v'at' lo'
 p'ur' a'lt'ra' p'ur' d'la' i'ya' m'a' a'
 d'v'at' d' d'v'at' d'v'at' d' m' p'p'p'y.
 m'lo' qual' d'v'at' q' p'ur' r'om'p't'os' qual'
 p'ur' a'lt'ra' d' d'v'at' d'v'at' d'v'at' d'
 p'ur' qual' p'ur' d' ag'it' r'one' m'
 r'one' d'v'at' d' lo' qual' p'at'ia' d'
 d'v'at' p'ur' d'v'at' d'v'at' r'ap'it' a'ny'
 d'v'at' r'ap'it' a'ny'. d'v'at' ag'it'
 d' d'it' a'ny' d' d'v'at' p'ur'.

1442. Marzo, 8

A.C.S. LIBRO RACIONAL, 1441-42.23 - III. 1 - 10.Fol. 6 r.

Yo, Ramón del'Ort, notari, vehí de la ciutat de Sogorb, / confés, e en veritat regonech, a vos, honorable e discret / mossèn Miquel Arnau, prevere collector qui sots stat / dels aniversaris de la dita Seu de Sogorb, l'any propassat/qui finí lo jorn de Tots Sants del'any (1) / M CCCC XXXXII, que m'a vets donats e pa-/ gats, e yo de vos he hauts eræbuts a la / mia voluntat en comptants en diverses solu-/ cions tots aquells XXXIII sous que vos, / com a collector, sobredit de les dues ta lles del dit any a mi eren tengut donar / per lo salari de la ad vocació que yo tinch/ del honorable Capítol de la dita Seu. E com / axí és fet de veritat fac vos lo / present albarà scrit de la mia mà a/ VIII de març, any M CCCC XXXX III./En lo qual vull que sien compresos qual-/ sevol albarans que de la dita quantitat o de / part qualsevol de aquella tro ací/atorgats. Lo qual salari de / XXX III sous lo dit honorable Capítol a mi / donà cascún any. E són aquests / del dit any de XXXX II.

1) Tachado any.

Seguir se los suprados et p[er] un
año paga d' natal entrant
en año d' au[tor] p[er] l[ey]

+ It el benefi[ci]o q' es d' bertomeu
deypour p' de natal p' moss pe 12 fl 7

~~It paga de sant johan subfignyer
ipe met sup benefi[ci]o 12 fl 7~~

+ It el benefi[ci]o q' es d' bertomeu caste
roy q' es con don jayme p' d' natal 12 fl 7

~~It p' d' sant johan subfignyer
moss johan ramon 12 fl 7~~

+ It el benefi[ci]o de moss marth gau
ces p' d' natal p' moss johan ramon 12 fl 7

+ It p' de sant johan p' moss johan ramon
12 fl 7

+ It el benefi[ci]o d' espuresh p' de
natal p' martyn primis 12 fl 7

+ It p' de sant johan p' castlo
p' se boya como collector 12 fl 7

12 fl 7

1442. Diciembre, 25

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1442-43151. III-2-2.Fol. 6 v.

Siguen-se los sustitutos del present
 anyo, paga de Nadal entrant
 en anyo M^L CCCC X^a LIII.

- + Item el beneficio qui es de Bertomeu
 Dezpont, paga de Nadal, paga mossèn Pere.

--- V ss. II.

Item paga de sant Johan subsieguient (sic) .(1)

--- V. ss. II.

Ipsemet servit b(e)n(e)ficiatus.

- + Item el beneficio qui es de Bertomeu Caste-
 ión, qui es con don Jayme. Paga de Nadal.
 Pagó su madre.

--- VII ss. II.

Item paga de sant Johan subsiguiant
 mossèn Johan Vanyón.

--- VII ss. II.

- + Item el beneficio de mossèn March Gar-
 cés. Paga de Nadal. Pagó mossèn Johan Na-
 varro como a procurador.

--- XII ss.

- + Item paga de sant Johan. Pagó mossèn
 Johan Navarro, como a procurador.

--- XII ss.

1) tachado

+ Item el beneficio de Esparech. Paga
de Nadal. Pagó Martín Ximenez.

--- V ss.

+ Item paga de sant Johan, Pere Castelló.
Pagó Pere Borja como collector.

--- V ss.

Vera suma plana LIII ss. VI d.

+ It el bnfco de capella de sant
antoni p' el nadal i p' el dia d' anyou

+ p' de sant johan i p' el dia d' anyou

+ It el bnfco de moss. joha d' les
aiguas p' el nadal i moss. romen

+ p' de sant joha moss. romen

+ It el bnfco de moss. pe març
p' de nadal i el p'ncipal

+ p' de sant joha el p'ncipal

+ It el bnfco de moss. joha forç
de sant salvador p' el nadal
i moss. arhan i p' el festal

+ p' de sant joha moss. joha manau
com a p'ncipal

+ It h' bnfco de moss. joha forç
en sant migel p' el nadal i moss.
joha manau per antoni d' herbejal

+ p' de sant joha moss. joha manau
com a p'ncipal de bnfco

Ita s' p' c m p' y

1442-1443

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1442-43.151. III-2-2.Fol. 7 r.

- + Item el beneficio de la capienda de sant Antón, paga de Nadal. Pagó Johan de Anyón.
--- XIII ss. III.
- + Paga de sant Johan. Pagó Johan de Anyón.
--- XIII ss. III.
- + Item el beneficio de mossén Johan de las Cuevas, paga de Nadal. Paga mossén Domingo Romeu.
--- XII ss. X.
- + Paga de sant Johan, mossén Domingo Romeu. Pagó X ss. Pagó II ss. X.
--- XII ss. X. d.
- + Item el beneficio de mossén Pere Marquez, paga de Nadal. Paga el sancristán (sic)
--- X ss.
- + Paga de sant Johan, el sacristan pagó
--- X ss.
- + Item el beneficio de mossén Johan Forcen de sant Salvador, paga de Nadal. Paga Miguel Arnau e Johan Ferrando.
--- XI ss.
- + Paga de sant Johan, mossén Johan Navaró como a procurador.
--- XI ss.

+ Item hotro (sic) beneficio de mossén Johan Forcen
en sant Miguel, paga de Nadal. Pagólo
mossén Johan Navarro por Antón de Berbegal.

--- V ss.

+ Paga de sant Johan, mossén Johan Navarro
como a procurador del b(e)n(e)ficiado.

--- V ss.

Vera suma plana CIIII ss. II.

Lam. 70

Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account, with several lines of text and some decorative flourishes.

1443

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1442-43151. III-2-2.Fol. 9 v.

Suma universalis de totes les
rebudes, axí dels prestimonis, com
dels sensals e substituïts
dos milia cinchcens quatre
sous .I. diner.

II^M DIIII ss. I diner.

Segue se las despesas que yo uolero
he fecho como adistribuydor en el
presente anyo pncipiant pum dia
de nouembre et anyo a compli
2 fenez el ultimo dia d octubrie et
anyo a compli:

Indamet comp hua mano d pap 1 ll 7 d

It jueves pum dia de nouembre dia de
todos sros fue distibuydo a matz pma
tra pssion no infans 2 ll 7 d

It viernes a y d mes fue distibuydo
a matz pum tra pssion no infans 2 ll 7 d

It sabado a m d mes fue distibuy
do a matz missa ip 2 ll 7 d

It domingo a m d mes fue distibuy
do a pma x missa no infans 2 ll 7 d

It lunes a v d mes fue distibuydo
a matz missa no 2 ll 7 d

It martes a vi d mes fue distibuydo
a matz missa ip 2 ll 7 d

It comp hua ll de candelas pa pma 1 ll 7 d

It miercoles a vii d mes fue distibuy
do a matz missa no 2 ll 7 d

Ind Sum pagna 1 ll 7 d

ca)

1443.Octubre,31

A.C.S. LIBRO DISTRIBUCIONES COMUNES 1442-43151. III-2-2.Fol. 13 r.

Síguense las despesas que yo Valero
he fecho como adistribuidor en el
present anyo, principiand primer día
de novienbre del anyo M^L CCCC XLII
e fenex el último día de octubre
del anyo M^L CCCC XLIII.

Primerament conprí huna mano de paper.

--- I ss. II d.

Item jueves, primer día de novienbre, día de
Todos Santos, fué distribuido a matutinis, prima,
(1) processión, nona, infantes.

--- X ss. VII.

Item viernes, a II del mes fué distribuido
a matutinis, prima, tercia, sexta, IX^a, infantes.

---VI ss. VIII.

Item sábado a III del mes fue distribui-
do a matutinis, missa, IX^a.

--- VI ss. I d.

Item domingo a IIII° del mes fué distribui-
do a prima (2) missa, nona, infantes.

--- VI ss. XI d.

Item lunes a V del mes fué distribuido
a matutinis, missa, nona.

--- VI ss. VI.

Item martes a VI del mes fué distribuido
a matutinis, missa, IX^a.

--- VI ss. II.

(3) Item conprí huna lliura de candelas per a prima.

--- I ss. X d.

Item miércoles a VII del mes, fué distribuido a matutinis, missa, nona.

--- VI ss. I d.

Vera suma página LII ss.

1) tercia, tachado.

2) I, id.

3) cancellatus, al margen izquierdo.

Libro de libros de dadas feros p moss gar
 ra de roya. Victor de coneros e jota naua
 220 e jupada sta dia e jupar obros sta pu
 de pagorb comecant e luno a p d de mar
 e jom de santa maria del any o m m m m m

Libros de sta ryma

pmo de pna	1	1
de las barracas	1	1
de las alcublas	1	1
de de chelua		1
de de ruxa		
de de sinaracas	21	1
de de caprellfabib		
de el curuo		
de toz mo		
de trama caprell	21	1
de de adrmuz		
de valenqua		
de la Puebla de san miquel	21	1
de darquos		
de dalpuone	1	1
de aras		
de la yega	21	1
de de andilla		
de de be pip	1	1
de de caprell nou	1	1
de de roo	1	1
de de payas	1	1
de de caudal	1	1
de de piza	1	1
de de gurd	1	1
de de alura	1	1
de de al m d pax	1	1
de de montan	1	1

de de p f b m

1443. Marzo, 25

A.C.S. LIBRO FABRICA, 1443369 - III. 10 - 9.Exp. 2, fol. 2 r.Iesus.

Libre de rebudes e dates fetes per mossèn Gar-/
cia de Tovía, rector de Cortes e Johan Nava-/ rro, ciuta-
dà de la dita ciutat, obrés de la Seu/ de Sogorb, començant
diluns a XXV de març/ e jorn de Santa Maria de l'any M CCCC
XXXX-III.

Rebudes de la crisma.

Primo de Pina	-----	I ss.
Item de las Barracas	-----	I ss.
Item de las Alcublas	-----	I ss.
Item de Chelva		
Item de Tuexa	-----	III ss.
Item de Sinarcas		
Item de Castellfabib		
Item El Cuervo		
Item Tormon	-----	IIII ss.
Item Tramacastiell		
Item de Ademuz		
Item de Valanqua	-----	III ss.
Item La Puebla de Sant Miquell		
Item d'Arquos	-----	I ss.
Item d'Alpuent		
Item Aras		III ss.
Item La Yesa		
Item de Andilla	-----	I ss.
Item de Bexix	-----	I ss.
Item de Castellnou	-----	I ss.
Item del Toro	-----	I ss.
Item de Pavieras	-----	I ss.

Item de Caudiell	-----	I ss.
Item de Xirica	-----	I ss.
Item de Vivell	-----	I ss.
Item d'Altura	-----	I ss.
Item d'Almedixar	-----	I ss.
Item de Montan	-----	I ss.
Vera suma de plana	-----	XX VIII ss.

A.C.S. LIBRO FABRICA, s.XV

369 - III. 10 - 9.

Exp. 2 fol, 15 r.

1445

Vera. Ytem donam a mossèn Çorita, sacristà, per la derre-
ra e compliment de paga de ço que lli haviem a/ do-
nar per la fàbrica de tot lo present nostre/ any de
sos treballs quaranta sous segons apar/ per son al-
barà scrit a XII del mes de maig any XL/ e quatre. E
los dits XXXX sous heran de la paga de/ Tots sants
-de l'any XXXX III, ----- XXXX ss.

Vera. Suma major e universal de totes les dates del present
comte, no obstant/ la carta sia continuada avant, pe
rò ja és en comte atras segons se mostra larga-/
ment per menut atras ----- III^m CCC LXXX V ss V d.

Vera. Axí que fet egualament de dates ab rebudes resta que
los dessus dits procura-/ dors deven restituir a la
fàbrica setcents trenta sis sous II diners,
----- DCCXXXVI ss II d.

Die XXXI^a (1) mensis julii anno M^o CCCC^o XXXXV^o. Hono
rabilis dominus Johannes de Arvico, in decretis/ bacalla-
rius Segobricensis et Sancte Marie de Albarrazino ecclesia-
rum invicem canonice unitarum canonicus reverendisimi/ in
Christo patris domini Gizperti (2), episcopi ecclesiarum
predictarum, vicarius in spiritualibus et temporalibus gene
ralis et venerabilis/ Stefanus de Palomar, presbiter, et
Franciscus de Palomar, civis Segobricense, operarii sive procu

(1) Tachado

(2) Se trata del obispo Gisberto Pardo de la Casta (1445-
1454). Cfr. LLORENS RAGA, P.L.: Episcopologio de la dió-
cesis de Segorbe-Castellón. Vol.I, p. 225-227.

ratores, anno / presenti M^o CCCC^o XXXXV^o, iurum sive redituum
fabrice Sedis segrobicensis receperunt comptum / et veram ra-
cionem ad honorabilibus viris Garsía de Thovia, presbitero,
et Johanne Navarro, cives Segobrice, / procuratoribus anno
M^o CCCC^o XXXXIII^o fabrice prelibate de omnibus boni sive iuribus (3) iuribus / ac redditibus ipsisu fabrice. Et dicto
computo examinato legitime sive calculato coequatisque / datis
cum receptis inventum quod dicti domini Garsías de Thovia et
Johannes Navarro / tenentur restituere de CCXXXVI solidos
et dos denarios reales Valencie. Et ideo renunciantes excep-
cioni / quod propter errorem calculi comptum retractetur ip-
sos dominos Garsía de Thovia et Johannem Na- / varro a dicta
administracione duxerunt absolvendos. Exceptis tamen in hac
ab- / solucione minime comprehensis dictis septingentis XXXVI
solidos et II denaris ut / supra restituendis in cuius rei
testimonium de dicti domini vicarii generalis mandato / ac
prefatis Sthefano de Palomar et Francisco de Palomar, opera-
riis sive / procuratoribus iamdictis consentientibus et dictus
dominus Garsía de Thovia et Johanne Navarro / instantibus
Blasius de Xulbe, notarius dictique honorabilis domini vicarii
generalis ac honorabilis capituli / sedis predicte scriba hec
propria manu scripsit die mense et anno supra in principio con-
tentis.

Los quals dits DCCXXXVI sous II diners he rebut
yo, Francesch Palomar en aquesta manera, que he rebut del ho-
norable en Johan Navarro DCLXIV sous II diners e de la restant
quantitat rebé mossèn Steve Palomar del rector de Cortes.

Libro de recubda de la obra de San Juan de los Rios
admirada por los Señores de España. E. de don Juan de los Rios
nauarro Curador de las obras de San Juan de los Rios
de la Ciudad de Logroño

En abuelo

Quemamos y mueras de la gran obra de la obra
nauarro los rios de las obras los quales pesaron por
libros y arrobas de la obra de la obra

Item mes por los quales de la obra de la obra
y de la obra de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra

Item mes de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra

Item mes de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra

Item mes de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra

Item mes por los quales de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra

de la obra de la obra de la obra
de la obra de la obra de la obra de la obra

A.C.S. LIBRO FABRICA, S. XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 16 r.

Iesus

Libre de rebuda de la cera de l'any de mil CCCC
XXXX III/ administrada per los honorables mossèn Garcia
de Tovia e en Johan/ Navaro, ciutadà, lumbrés e procura-
dors de la fàbrica de la Seu/ de la ciutat de Sogorb.

En abril

Primerament dimecres de la setmana (sic) Santa
portà en Johan/ Navarro los ciris dels fassos los quals
pesaren per tot/ XXVII lliures, a rahó de .I. sou VIII.
diners lliura, suma, ----- XXXXII .ss. VIIII.

Item més pos los quals deu dita fàbrica per: fac
tures de/ XI lliures de reffus e més per dos onzes ultra
que fiu de dos bran-/dons per cremar davant lo Corpus,
pesaren (sic) per tot XI lliures e/ dos onzes que per tot
és, ----- II .ss. .I.

Item més deu dita fàbrica lo qual portà lo dit
mossèn/ Garcia un cirí per los canelobres grans lo qual pe
ssà/ cinch lliures e VIII onzes, a la dita rahó suma,
----- VIII .ss. .VI.

Item més deu dita fàbrica per los quatre
ciriis (sic) del cor/ qui lexà mossèn Salvador de Jerp,
artia-cha de Alba-razí/ los quals pesaren .VIII. lliures
X. onzes, a la dita rahó suma,

----- XIII ss XI d.

Item més deu dita fàbrica los quals son per
rahó de/ quaranta dos lliures de reffus net abatut lo
bastó de/ cera blanca del ciri pasqual, a rahó de .IIII.
diners per liura/(1) que suma, XIIII. sous,

----- XIIII ss.

Item més pos los quals deu dita fàbrica per ra-
hó/ de trenta e dues lliures de cerra blanca neta del ci-
ri/pascual, a compliment de aquell, a rahó de II. ss VI.
diners/ liura que suma LXXXII sous,

----- LXXXII ss.

Suma de plana ----- CLXIII ss. III.

i) A la abreviatura lra = liura, le precede el signo
abreviatiu con el que se designa, en asientos preceden-
tes, el mismo tipo de medida.

Rebudo hoz qnarys e extra hoz qnarys
fite p mess garca de toya victoz de corpo
e toya nauario pados de la fabryca en lo pppmt
any .i.

Prmo de pabr avny de noemtz vobem de pofianh
p la repultra de ga nullaz de la cauyra. vnt
poto de qto dona avantory any qle nauario
p clouy aglla ab azga maga e bagolla. n. p
vntany

xviii p

Ym pofam en rebuda ga. m. de qtr mo
e any vobem de toya azagons payre pafy
mofillo pafre e de hmo ducampa pafre p
abndadors de la pmyca poy a pabr. orll. p
moneda thalo de valmyllas qto donat
p nofaltid adon marti bartl vicary de ball
de xtr e pcedoz de la gran cartora pgos
apaz auat en los datos e apog e los qto
poy de la paga de pafy florida pp paga
da de ay de qtr

a) pto

Ym pofam en rebuda gay. de gen any
orll. vntany. Los qto nos dona marti
pafre e la vaguat de arqata mummye
pgos apaz p la apoca qly arqata lo
qtr poy. e pcedoz de vlay de puly nct

al p

Ym pofam en rebuda los qualo nos dona
en toya marqne pafre e durs vobem
pgos apaz p dos albaras qtr ept en
poy hbert de ma de toya nauario e
p la paga de toto panto pp pasada de
any orll. xxxv. tto paco p lo abru
dante de la pmyca qtr a bndada qtr
la mytat de ptru

a) a xviii p

Script. hca. Lxxxv p vi

1443. Noviembre, 9

A.C.S. LIBRE FABRICA, S.XV.

1444. Enero, 11

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 30 r.

Rebudes hordinàries e extrahordinàries / fetes
per mossèn García de Tovía, rector de Cortes, / e Johan
Navarro, procuradós de la fàbrica en lo present / any.

Primo, disabte, a VIIII° de noembre rebem de
Pere Franch / per la sepultura de sa muller de la caus-
tra, vint. / sous dels qualls donam ad Antoni d'en Gil
Navarro / per cloure aquella ab argamassa e ragolla
.II. sous. / Resten,

XVIII ss.

Item posam en rebuda que a IIII° del dit mes /
e any rebem de Johan Aragonés, perayre, Pasquall / Mont
lleó, sastre, e de Simón Ducanya, sastre, (1) / arendadors
de la primícia (2) són a saber .mill. sous / moneda reals
de València, los qualls donaren / per nosaltres a don Mar
tí Batlle, vicari de Vall- / decrist e procurador de la
Gran Cartoxa, segons / apar avant en les dates e apoqua,
e los qualls / són de la paga de Pasqua Florida, prob pa
sa- / da del any desús dit,

-.M.ss.

1) Per, tachado.

2) Teniendo en cuenta la abreviatura de la P, se debería
de transcribir por promicia.

Item posam en rebuda que a XI de gener any / M
CCCC XXXX!III, los qualls nos donà Martín / Pardo per la
vaguant del artica Munyoç, / segons apar per la època que
lli atorgam lo / dit jorn e any (3) en poder d'en Blay de
Xulbi, notari,

--- CCL ss.

Item posam en rebuda los quals nos donà / en Jo-
han Marqués, perayre en dues volltes, / segons apar per dos
albarans que té escrit en / son libret de mà de Johan Nava
rro e / per la paga de Tots Sants, prob pasada del / any
M CCCC XXXX e tres e açò per lo aren/ dament de la primícia
(4) que té arendada que és la meytat del preu,

MCCXXVII ss. VI.

Vera suma de plana ,

II^a CCCC LXXXX^oV ss. VI.

3) Sobrescrito.

4) Id. nota 2.

yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos
yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos
yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos

XX B

yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos
yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos
yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos

XXXIX

yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos
yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos
yo Jofa de anyo puer a sy como a
colletor d'los anyos d'nyos d'la deu de
p'govne arago en l'anyo de nos d'nyos
d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos d'nyos

CCCC A

1443. Mayo, 28

A.C.S.LIBRE FABRICA, S.XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 32 r.

Yo, Johan de Anyón, prevere, así como a / co-
llector de los aniversarios de la Seu de / Sogorve atorgo
aver hovido de voshotros / honorables mossèn García To-
vía e en Johan Nava- / ro, lumbreros, vint sueldos, los
qualles (e)s tovi- / da la fabriqua a hun aniversario por
ánima / de Mari Sanchez d' Ayegue en el mes de / mayo. Et
porque es el fecho de la verdat, fa- / go vos el present
albarán scripto de ma- / no propria, domingo, a XXVIII del
sobre dicho / mes, anyo M CCCC quaranta tres,

----- XX ss.

1443. Mayo, 12

Yo Johan de Anyón, prevere, así como a collec- /
tor de los aniversarios, atorgo aver h^vido / de voshotros
honorables mossèn García de Tovía e en / Johan Navaro, así
como a lumbrero de la Seu de / Sogorve, trenta seys sueldos
pora huebos de hun ani- / versario por ánima de don Johan
de Barcelona, / bisbe qui fue de la sobredicha Seu. E porque /
es el fecho de la verdat, fago vos el / present albarán
scripto de p^opria mano. Do- / mingo, a XII de mayo anyo M¹
CCCC quaranta tres,

--- XXXVI SS.

1443. Junio, 2

(1) Yo, Johan Çorita, prevere sacristà de la Seu de So-/ gorb, confés haver rebuts de vosaltres, honorable mossen / García de Tovia, e de vos senyer en Johan Navarro, / procuradors de la fabrica de la dita Seu son . . . , a / saber quaranta sueldos de la pagua de Pascua Flo-/ rida propassada. E per tal en testimoni de veritat / faç vos lo presen albarà de voluntat e ma-/ na ment meu, scrit de mà de Beathomeu Yvorra, / prevere bene ficiat en la dita Seu, dumenge/a dos del mes de juyn ayn M¹ CCCC quaranta tres,

---- XXXX ss.

yo pe castello, quere cofes aver fe
 bute de uos otros mose g'ra de toma
 e de uos en raga naruno pcurados dela
 fabrica san afabr xxxviii por raga
 de la palometa que e fecho en las f'p'as
 de pastua de cinquageima e por que es el
 fecho de la r'as fecho uos el p'ncipal ba
 ra fento de my mano que ruerne a p'm
 de junio anyo mil. cc. lxxviii

.l. #

yo Jota de anyo p'ncipal como a collector de
 anyo r'as e como auctor de la sen de r'as me
 tor go en r'as de uos r'as sen de r'as me
 r'as de r'as los qu'ales faze la fabrica para su
 abo de su anyo r'as de r'as de r'as de
 r'as r'as e por que es el fecho de la r'as fa
 go el p'ncipal abo de r'as de r'as a
 yun de r'as anyo lxxxviii

xxxviii #

yo m'g' arnan p'ncipal collector de los anyos r'as
 de la sen de r'as me a r'as aver en r'as h' r'as
 r'as de r'as r'as r'as por r'as r'as r'as
 h' en r'as r'as r'as de la r'as r'as
 qu'as de r'as r'as de la fabrica de la sen me
 a r'as r'as r'as r'as r'as r'as r'as
 por r'as de r'as de la fabrica faze ala r'as
 de r'as r'as de r'as r'as e por que es el
 fecho de r'as faze uos al p'ncipal abo r'as
 to de r'as r'as r'as fecho de r'as de r'as
 de anyo de r'as r'as r'as

.l. #

It e dia r'as me pagastes anyo m'g' arnan
 arnan collector qu'as r'as de r'as r'as
 faze la fabrica pa los r'as r'as r'as
 r'as r'as r'as r'as r'as r'as r'as
 r'as r'as r'as r'as r'as r'as r'as

xxviii #

A.C.S. LIBRE FABRICA, S.XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 32 v.

1443. Junio, 14

Yo Pere Castelló, prevere, confés aver re-
buts de vosaltres, mossén García de Tovía, / e de vos
en Johan Navarro, procurados de la / fàbrica, son a
saber, XXXXX (sic.) sous por raçón / de la palometa que e
fecho en las fiestas / de pascua de cinquagesima. E
porque es el fecho de la verdat, fago vos el present
alba- / rán, scrito de mi mano propia, viernes, a XIII III /
de júhyo, anyo mil CCCC XXXXIII,

----- L ss.

1443. Septiembre, 14

Yo Johan de Anyón, prevere, asín como a co-
llector de los / aniversarios e homolumentos de la Seu
de Sogorve, a- / torgo aver hovido de voshotros, honrados
lumbreros sobre dichos(1) / trenta dos sueldos, los qualles
faze la fabriqua por a hu- / ebos de hun aniversario de
mossén Gil Sanchez de / Montalvan. E porque es el fecho
de la verdat, fa- / go el present albarán, scripto de pro-
pria mano a / XIII III de setiembre, anyo M¹ CCCC quaranta
tres,

---- XXXII ss.

1) Sobredichos, está sobreescrito.

1443. Noviembre, 9

Yo Miguel Arnau, prevere, collector de los
anyversarios / de la Seu de Sogorve, atorgo aver ovidos
hi recebi-/ dos de (1) vosotros, honrados (2) mossèn
García Tovia / he en Johan Navarro, ciudadano, de la
sobredicha / ciudat, procuradores de la fabriqua de la
Seu que me / aves dados hi pagados son a saber cinguan
ta sueldos / por razon del sensal que la fabriqua faze
a la dobla / de la Transfixión hi de Sant Honorat. E
porque es el/ fecho de la verdat, fago vos el present
albarán scrip-/ to de mi propria mano. Fue fecho a VIIII
de noviembre / del any M¹ CCCC hi quaranta tres.

----- L ss.

Item, el dia matex, me pagastes a mi, Miguel /
Ar nau, collector, quinze sueldos VII. dineros del sensal /
que faze la fabriqua para los responsos, hi pan hi / offer
ta que se faze el dia de Todos Santos por/ mossèn Gil Sancès de
Montalvan, calonge.

---- XV ss. VII d.

-
- 1) Aparece una s cancelada por una linea oblicua.
 - 2) joa, tachado.

A.C.S. LIBRE FABRICA, S. XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 33 r.

1443. Diciembre, 28

Yo Benet Medina, alias Pastor, atorgo / qui e ho-
vido et rezebido de vos / senyer en Johan Navarro, asín co-/
mo a lumbrero de la Verge Ma- / ria, per III rovas de olio
qui de mi / tomaron a preçio de VIII sueldos VI dineros. / I
perqui es fecho de la verdat fiz / vos el present albarán
escrito de / mi mano propia. Fecho oy dia sá- / bado a XXVIII
de dizembre anyo M / CCCC XXXX IIII,

--- XXV ss. VI.

1444. Febrero, 6

Yo Bonanat Vicent, botiguero, atorguo que e re-/
çebido de vos hotros mosèn Guarcía de Thovía, / rector de
Cortes e de vos en Johan Navarro, pro- / curadores de la fa-
brica de la Seu de la dita ciutat / del present anyo, son
a saber cinquanta hocho sueldos VI dineros / por raçón e
preçio de VI rovas de olio, que thomastes / por a huebos de
la dita Seu, çò és de XVIII de abril / anyo XXXX III tro
a XVIIIº de setiembre del dito / anyo a procio (sic) de
VIIIº sueldos VIIIº dineros. He po- / que's el fecho de la
vertat faguo vos el pre- / sent albarán escrito de mi mano a
VI de / febrero anyo XXXX IIII, los cuales reçeбі / por ma-
nos del senyer en Johan Navaro,

--- LVIII ss. VI ds.

yo Alcala mouey at egypto mox de poble confesso
 had honro de nos hon en fuda nouarro porvador de
 februn de la seu de la dca ruidat xpo. p vny des porca/
 zon de tres avonias de la dca de my haueys comprado
 recabido porca la luyguacia de la seu como asse
 la recobad fizo vos el ffent allera de ppro de mano
 de vno de oct note a quatro de abril day de
 mccccxxij. S.

xv
 p Em



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A.C.S. LIBRE FABRICA, S. XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 34 v.

1444. Abril, 4

Yo Abdalla Movem alias Ezquierdo, moro de Sogorbe, confieso / haver hovido de vos honorable en Johan Navarro, procurador de la / fábrica de la Seu de la dita ciudat XXV sueldos VIIII dineros por ra- / zón de tres arrovas d'olio que de mi haveys comprado e / recebido por a la luminaria de la dita Seu. E como assí es / la verdat fago vos fer (1) el present albarán scripto de mano de / Ramón del Ort, notario, a quatro de abril any M / CCCC XXXX IIII,

--- XXV ss. VIIIIIº.

(1) fer, sobreescrito.

109] ... malla p[er] ... la llang[ua] nob[re] ...

Item vos yo m[er]it[is] g[ra]t[ia] ... qual[is] me dono lo son ...

D. [Signature]

Item m[er]it[is] p[er] los qual[is] de ... Item m[er]it[is] p[er] los qual[is] de ...

ccclv. [Signature]

1444. Abril, 28

A.C.S. LIBRE FABRICA, S. XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 21 r/v.

/RECTO/

Item a XXIIII del sobre dit, porta mossèn Tovia los IIII. / ciris del cor de mossen Salvador de Jerb, artiacha / de Albarrazii, pesaren VIIII. lliures II. onzes mealla. Item, lo dipu- / tat porta per los canelobres chichs dos ciris, pesaren / IIII. lliures IIII. onzes. Dia sobre dit, porta mossen Tovia dos / brandons per los canelobres grans e per los chichs, pe- / saren XVII. lliures IIII. onzes, que suma data per tot XXX. lliures X. onzes / mealla, de que reconec so deutor yo Miguel Gocálbo de una onza / mealla de la qual abat en les factures que a raó de II. diners, sumen V. sous,

----- V. ss.

Item més pos los quals an portat per la lanterna / canalobres to dit mossèn Tovia, pesaren II. lliures mealla. Onze dia / sobre dit suma,

----- III. ss. III

Item més pos les quals a portat mossèn Johan Co rita / caneles menudes per les matines, a II. e a VII. e XI / e a XVI e a XVIII e a XXII e a XXIIII, que per partides / són set lliures, que a la dita rahó sumen,

----- XI. ss. XI

Suma de plana ----- XVIIIII. ss. IIIII.

Suma universal de tot ----- DCCCC LXXVII ss.

Et yo, Miguel Gocalbo, vull que per sola reverencia / de nostre Senyor Iesuchrist e de la Verge Maria, done de la dita universal suma, XVII. ss. los quals vull se / abaten de la dita suma perquè dita suma restara en / noucens sixanta sous,

Suma e baten los XVII ss. / en universo, --- DCCCCCLX. ss.

Et yo, Johan Navarro, procurador de la fabrica en lo dit / any, dich que llo (sic), dit en Miguel Gocalbo no lexa la / dita lexa per reverencia de Deu e de la Verge Maria si- / no que lo y metie de més e lo y fem a batre, ço és que / rahonava la cera comuna a XVIIIII^o (1) lliura e / nosaltres, vent que la rahonava masa levam / VUELTO a II. mealla per lliura axí que ana a XVIIIII. ss. diners mealla la lliura / e la blanca nos rahonava a II. sous VI. diners lliura que'ra ma- / sa, e llevam lli'n I. diner per lliura, axí que ana a II. sous V / diners lliura que als dits preus monta tota la cera ab les / obradures los davall scrits DCCCCLV sous VI. diners. Perqué / no le xa res per amor de Deu ni de la Verge Maria / sino que lo sobre metia en lo preu, perquè non deu haver / lo merit.

1) Tachada la abreviatura dineros (ds).

Item pos yo, Miquel Goçalbo, en rebuda de una part los / quals me doná lo honorable en Johan Navarro, procurador de la fabrica, del preu e ditàncera obrada en dos solu-/ cions, ço és a XIII de juny, cinquanta sous. Et més/altra part, he rebut del sobredit en contans los quals / me dona a VIII. de jener segons apar per albarans, ço/és quatercens cinquanta sous que per tot sumen a / cinchcens sous en los anys de M CCCC XXXXIII e qua-/ ranta quatre, ----- D. ss.

Item més pos los quals he rebut, yo Miquel Goçalbo / dels dits honorables mossen Garcia de Tovia e d'en Johan / Navaro, ciutadà, en lo dit nom, a fi e compliment de tot ço e quant me era degut axí de propri / com de factures e altres coses contengudes en lo / present quaer. Són a saber quatercens cinquanta cinch / sous sis diners, los quals he rebut per mans del dit / honorable en Johan Navarro, en lo dit nom de procurador de la / fabrica. E perquè és en veritat faç lo present scrit / de propria ma a XXVIII de abril, any M CCCC quaranta quatre, --- CCCCLV. ss. VI.

Xij d Juny yo magre gualle confes avec aguel
 de rebur & hospitalero. Don moss guaca & toya, d dei
 de la nouera lumbes por asabi en quia se sol los
 quals por. Et q era de la Sobria sola qm e qm
 sea memoria por lo pper car d la ma ma
 de con xxxv res

E yo magre gualle, confes avec rebur & hospitalero
 de rebur, de rebur de rebur de rebur de rebur
 en quia se sol los quals rebur d rebur d rebur
 sea memoria por lo pper car d la ma ma
 de con xxxv res

1443. Junio, 14

1444. Enero, 8

A.C.S. LIBRO FABRICA, S. XV.

369 - III. 10 - 9.

Exp. 3. fol. 35 r.

A XIII de juny yo Miguel Goçalbo confés aver aguts / e rebuts de vosaltres honorables mossen Garcia de Tovia e d'en / Johan Navaro, lumbrés, són a saber cinquanta sous los / quals són del preu de la hobra de la cera de la Seu. E perquè / sia memoria faç lo present scrit de la mia ma, any / M CCCC XXXX tres,

----- L ss.

Et yo Miguel Gonçalbo confés aver rebut de vosaltres / sobre dits per rahó de la cera són a saber quatrecens / cinquanta sous, los quals rebí dimecres a VIII de / jener anny M CCCC XXXX quatre, les quals quantitats / rebí per mans del senyer en Johan Navaro,

----- CCCCL.

Hinc in comitis in vint' enij
 in vint' enij in vint' enij
 in vint' enij in vint' enij
 in vint' enij in vint' enij

15

fabris

fabris in vint' enij in vint' enij
 in vint' enij in vint' enij

1446

A.C.S. LIBRO FABRICA, 1446.362 - III. 10 - 2.(Cubierta)

Libre de comptes de mossèn Miquell
Ferri et de Miquel Goçalbo, procu-
radós dela Fàbrica en l'any mil
CCCC. quaranta sis.

Fabrica.

Mossèn Miquel Ferri

Fabriqueros

año 1446.

Miquel Gonçalvo

1446-1447

A.C.S. LIBRO FABRICA, 1446.362 - III. 10 - 2.Fol. 9 r.

Primicia (1)

Item més posam en rebuda del honorable en Johan/
 Navarro e d'en Anthon Dezvilás, barber, et d'en/
 Johan del Mor, texidor, arendadors de la primicia a la/
 fàbrica pertanyent, çò és mil cent e deu sous en/
 suma e de cascú per si trehents setanta sous e acò/
 per la paga primera de lo trieni de la festa de Tots/
 Sants de l'any mil CCCC XXXX VI^o e te cascú albarà per si de cada trehents setanta sous
 de prò-pria mà/ los quals són del dit arendament de aquells
 .II^m. / CC XX sous, los quals he rebut per diversos cha-
 lend-/ aris en l'any M. CCCC XXXX VI e XXXX VII. Apar per
 dits albarans. ----- M. CX ss.

Item més possam en rebuda del senyer en Bertho-/
 meu Roselló, procurador de son fill, lo rector de Almona-/
 zir que per la vagant pertanyent a la fàbrica ha/
 dat e pagat cent sous. E ay albarà, los quals a/
 pagat a XXII de març, anyo M^o CCCC XXXX VII. ----- C. ss.

Item més possam en rebuda de mossèn Miquel Sadorní/
 per la primera permutació de Sot ab Santyago de Al-/
 barazí qui canbià ab mossèn Pere de Villanova per/
 la vagant pertanyent a la fàbrica per part. ----- XII ss.

Vera suma de plana ----- M. CC. XXII ss.
 Vera suma in universo ----- IIII^m CCCC LV ss. mealla.

(1) El fabriquero confunde el sistema braquigráfico, y espe-
 cialmente el de pro. Que usa aquí en lugar de sobrescri-
 bir una i a la p.

Suma universal de totes les rebudes ordinàries e
 extrao-/ ordinàries del present any e libre segons costa
 per les/ sobre dites rebudes cinch milia quatrecents huy-
 tanta quatre sous/ onze diners.

----- v^m CCCC LXXXIIII ss. XI ds.

Item més foren trobades de canbi de mialles de
 la caxa/ en cent quaranta set sous, set diners.

----- C XXXVII ss. VII.



Fabrics
1711

Fabrics

1711
Fabrics
1711

1449.

A.C.S. LIBRE ADMINISTRACIO, 1449363 - III. 10 - 3.(Cubierta)

Libre de la Administració de la obra de la Seu,
feta per Micer Johan Marqués, canonge e artiachà de
Albarrazí e Johan Gerard de Sogorb a XXV di març
any mil Quatrecentis quaranta nou.

Fàbrica.

Micer Juan Marques

Fabriqueros

año 1449

Juan Gerard

Seguiren per les rebudes de la cristina del pper am i despus morauit

Primerament per payes en rebuda de alporc d'arc i la yessa p mes piles com p casta pila p paga un p	m	ff
Item p d'annuz	1	ff
Item per vallangua	1	ff
Item per arques	1	ff
Item per Chelua	1	ff
Item per Tuaya	1	ff
Item per Guanyas	1	ff
Item per Andilla	1	ff
Item per les Alubles	1	ff
Item per lo Tor	1	ff
Item p les barniques de l'auls	1	ff
Item p Candiel	1	ff
Item per Gexip	1	ff
Item per Castelfabib	1	ff
Item p el Cuerno	1	ff
Item per Tormon	1	ff
Item p pma	1	ff
Item per Castelmontan	1	ff
Item per Esira	1	ff
Item per Guel	1	ff
Item per Castellnou	1	ff
Item per payes	1	ff
Item per alia	1	ff

Et de plana xpo pto

Seguexen-se les rebudes de la crisma del present/
any e dessús mencionat.

Primerament posam en rebuda de Alpont, Ares e La Yesa per
tres/ piles com per cascuna pila se paga un sou --III ss.

Item per Ademuz	-----	I ss.
Item per Vallanqua	-----	I ss.
Item per Arquos	-----	I ss.
Item per Chelva	-----	I ss.
Item per Tuexa	-----	I ss.
Item per Sinarquas	-----	I ss.
Item per Andilla	-----	I ss.
Item per les Alcubles	-----	I ss.
Item per lo Toro	-----	I ss.
Item per les Barraques dels Reals	-----	I ss.
Item per Caudiel	-----	I ss.
Item per Bexix	-----	I ss.
Item per Castellfabib	-----	I ss.
Item per el Cuervo	-----	I ss.
Item per Tormon	-----	I ss.
Item per Pina	-----	I ss.
Item per Castiellmontan	-----	I ss.
Item per Exèrica	-----	I ss.
Item per Vivel	-----	I ss.
Item per Castelnou	-----	I ss.
Item per Pavies	-----	I ss.
Item per Altura	-----	I ss.

Vera suma de plana ----- XXV sous.

Item pagam en dita que pagam enlo apuntalar dita clausura amaspre
figueres 2 als pions pugnens 2 altres de pugn pugn que pugn

Item a mestre figueres 2 vn dia	1	ff
Item a la messio de dit mestre 2 vi gual 2 als pions de pugn	1	ff v
Item a Bartolomeu 2 vn dia	1	ff vn
Item a Jacom marcho 2 vn dia	1	ff vn
Item a Jaume marcho per vn dia	1	ff vn
Item a Domingo noguera 2 vn dia	1	ff vn
Item a Domingo maestro 2 vn dia	1	ff vn
Item a Lorenç vno 2 vn dia	1	ff vn
Item a Domingo formich 2 vn dia	1	ff vn
Item a Joha apalar 2 des ca fives 2 mig qd aglt rompram, acob de dit puntalar de dita clausura costant	1	ff
Item a des vns 2 fclm de bigues de mull de 2 nos podrestan	1	ff vn
Item a des lles de claus grans 2 ala dita obra	1	ff

1 ff
1 ff v
1 ff vn
1 ff vn
1 ff vn
1 ff vn
1 ff vn
1 ff vn
1 ff vn
1 ff
1 ff vn
1 ff

Item pagam en dita que pagam an arixt generalbo qperer - Cua
travars tres pots quart de gualia per raho de la obra que hanya obrada
acob de la sen en agnesta amada / pugnons q de dit rompre es firm con
lar de moftraco 2 momeu 2 canpa 2 albava

1 ff vn

Item pagam en dita 2 vn banquer 2 falli pot q firm per ja quat legi firm
jaume gavia en la sen ab la fista claus 2 momeu

1 ff vn

2 2 plana - 1 ff vn

Item a mestre de dit obra de dit mestre de dit obra
de dit mestre de dit obra de dit mestre de dit obra
de dit mestre de dit obra de dit mestre de dit obra
de dit mestre de dit obra de dit mestre de dit obra

Item posam en data que pagam en lo apuntalar de la claustra a Mestre/ Figueres e als peons següents e altres despeses segons que's seguexen:

Primerament, a mestre (blanco) Fúgueres per un dia
----- IIII ss.

Item per la messió del dit mestre e ví per a ell e
als peons deiús scrits ----- I ss. VI.

Item a Garçia Climent per un dia ----- II ss. VII.

Item a Martín Matheo per un dia ----- II ss. VII.

Item a Jaume Matheo per un dia ----- II ss. VII.

Item a. n Domingo Noguera per un dia ----- II ss. VII.

Item a. n Domingo Maestro per un dia ----- II ss. VII.

Item a. n Lorenç Ramó per un dia ----- II ss. VII.

Item a Domingo Formich per un dia ----- II ss. VII.

Item a. n Johan Assalit per dos cafiços
e mig que de aquell compram a obs del/
dit apuntalament de claustra costarem ----- III ss.

Item per dos ripies per falcar les vigues
davall terra que no's podrescan ----- I ss. VIII.

Item per dos lliures de claus grans
per a la dita obra ----- II ss.

Item possam en data que pagam a. n
Miquel Gonçalbo, especier, qua-/ tre
cents tres sous quatre diners, malla,
per rahó de la cera que havia obrada/
a obs de la Seu en aquesta anyada se
gons que del dit compte és feta occu-/
lar demostració per menut. E consta
per albarà ----- CCCIII ss. IIII ds. meall~~X~~a.

Item possam en data per un banquet e fallistol,
que fem fer a quant legi frare/ Jacme Garcia en
la Seu, ab la fusta, claus e mans ----- III ss. VI.

Vera suma de plana ---CCCC XXXVII ss. I ds. mealla.
Suma universal de totes les dates damunt
scrites ----- II^M DCCIIII sols IIII ds. mealla (1).
II^M DCCC XXX IIII sols. IIII ds. mealla.
Axí que egualedes dates ab re-/ budes és tornador
noucents/ trenta sinch sous set diners mealla
----- DCCCC XXXV ss. VII ds. mealla.

(1) Tachado.

A.C.B. LIBRE ADMINISTRACION 1913
361 - 117 - 10 - 3
(Alberca entre los 13 v. y 14 c)

ys

yo. fiamet carula ad qm ffico moza de la moza. y pgoral cofre auco
lano en josa orzar y mador de fabica de qm y pgoral q. por raso
de adibar en latayl de campana y poma noua. mo. auca dar e pagat qm
afaco qm pte de d. e p q co. la. Suat ffar vos. lo ffico a ffaca. pte
de ppa ma. y nyquid. ffuallo a vny. y abyll dny. y m. de de bey.

1449. Abril, 8

A.C.S. LIBRE ADMINISTRACIO, 1449

363 - III. 10 - 3.

(Albarán entre fol. 13 v. y 14 r)

Iesus

Yo Famet Catalán alias Petit, ferero, moro de la moreria de Segorb, confés a vós/ honorable en Johan Gerat, procurador de la fábrica de la Seu de Segorb, que por razón/ de adobar hun batayll de la campana migana nova me aveu dat e pagat son/ a saber set sous sis diners. E perquè és la veritat faç-vos lo present albarà scrit/ de pròpria mà de Miquel Goçalvo a VIII/ de abril any M^o CCCC XXXX VIIII^o.

/ 1 r. /

Iesus.

Com no sia pus certa cosa a la criatura que la mort /
e pus incerta que la hora de aquella, per ço es del cas-
cun / christià se deu preparar a esperar la dita mort e
fer / orde de christia, per la qual rahó yo Guarcia de
Thovia, rector de Cortes, e prior de la capella de / Sant
Salvador, principie mon derrer testa- / ment e ma darrera
voluntat de ma propria, elegint mos / marmesós e executós
del present meu tes- / tament, los honrats e discrets mo-
ssèn Valero / Formig e mossèn Miquell Arnau, preguant a /
aquells per caritat e christiandat vullen acceptar / la
dita marmesoria, e administració e / per lus treballs pren-
guen de mos bens / cinch florins cascú e husar l'absent
l'altre. /

Item, elegesch ma sepultura en la capella de Sent /
Salvador, al angle o sol de la capella deiús de la/
espillera redona com aqui jaen lo pare e / mare.

Item vul e man que y sia demanada tota la profesó / ge-
neral ab tots los preveres que s'i trobaran. /

Item vul e man que per luminària la sepul- / tura e
novena ajen dos dotzenes / de ciris de terna liura e
lo dia de la se- / pultura sien celebrades. deu. mises e
lo / dia de la novena. cinch. mises per la mia / ànima e dels
meus e benefactós.

Item que per nou dies sia portada offerta ... /

/l.v./ ... acostumada e quatre ciris durant la misa. /

Item, qui a la sepultura sia feta gramalla e cape-/ rre a Johan Lopez si portar la volra e man-/ tell a madona Sancha Vilas, a la dona / qui en aquell cas sera en la casa e gramalla / capero al fadrí que's trobara en casa tot de drap / negre de for covinent./

Item regonech tenir en mom poder docents / cinquanta sous de la capella de Sent Salvador/ ab carrech de oli e de cere depuis que'ls / quita en L. Tortajada y com la honora / ble (ma)dona Espanya Thovia los l'exa / en testament per oli e se ra a la dita capella./Perqué vul e man que apres obte. meu de mos / bens sien restituïts a la dita capella. /

Item, primerament e ans de totes coses vul / que sien paguats tots mos deutes, torts/ e enjuries que's mostraran ab cartes / o testimonis o en altra manera, servat / for de anima./

Item, mes regonech com yo e mos prede-/cessós avem paguat als collectors de / capitol e clero .deu. sous cascún any per / obs de hun aniversari per la anima d'en / Miquel Descó e dels seus, perquè vul que de / mos béns sien donats a capitoll / e clero docents sous, a raó de doble / marc e que cessen los .deu. sous e que / restituesquen la clausula. /

Item, que lo dret dels prelats sia paguat ./. /

/2 r./ Item, més regonech que les cases fan .treze. /
sous, .IIII. diners a hun aniversari cascún any. Perqué / vul que
quant se agen a vendre per complir / la marmesoria que's venem ab
aquell carrech / e los vaxels de la hodegua ab les cases o sens
les / (1) cases lo millor que poran.

Item, encara mes regonech que en lo mayol / o
vinya del Campo no y ha carrech negú. / Perqué quant se aja a
vendre, per la dita rahó se / pot vendre franch e quití./

Item, vul e man si los béns /.../ (2)

Item, regonech que mon frare, en Sando de Thovia, /
qui Deus aja en sa vida, me agués dat carrech / que yó donás .vint.
florins, moneda reals de Valencia, ha hun fill d'en Loys de Tho-
via, / per lo servey que fet li avia del qual metran / en senyes
n és en casa d'en tort asaho- / nador deius casa d'en Berenguer
Martí. Perqué/vull que los dits .XX. florins sien donats / al
dit fill d'en Loys de Thovia qui crech que / aja nom Johan de
Thovia. /

Item, vull que per anima mia de pare, mare, frares /
e benfactos sien comprats .cinch. sous / censals ab carta de gra-
cia, (3) e sien distribuyts per lo collector / ab son salari so-
bre la nostra sepultura en la / manera següent, ço és: en sis ci-
riets qui / cremen sobre la dita sepultura a Tots Sants / e sia
dit hun respons de la profesó general . . . /

1) les, tachado.

2) Tachado.

3) ab carta de gracia, en el margen izquierdo.

/2 v./

... e si resta hi ha a pobres. /

Item, confés e regonech en temps passat, vi-
vint, en Ferrando d'Ayvar, aver-li yo prestat / de bossa e paguat
per ell / per fermandes e en / altra manera: quantitat de cinquanta
lliures / poch més o menys per la qual rahó per tuy- / ció e segu-
retat mia, me feu venda de / dues vinyes en terme de Castellnou,
apellades ell Foyo, e costava ab garrofes / e altres arbres, per
preu de setcents sous, / moneda reals de Valencia. Perqué, per
caritat / e avent esguart que Johanet, fill del dit en / Ferrando
no ha res, vull que apres obte / meu, li sien donades, tornades e
restuydes les / dites dos vinyes no contrastant lo dit deu- / te
del pare sot tal forma e condició que lo/dit Johanet, ne altri
per ell, no aja alguna / al (1) acció, petició o demanda contra
bens meus / per rahó com fuy marmesor del pare, / ne en altra
manera, com no y agués / altres béns adaministrar (2) siñó les di-
tes dos vinyes, en / altra manera si ho faya que tal donació e /
restitució de les dites dos vinyes no valla / ne aja loch. /

Item, lex e vul que sia donat al dit Johanet /
d'Aynar, hun tapit o /.../ drap de peus (3) qui / és en casa com
lo pare lo avia enpeyo- / rat e yo l'avia quitat. /

1) Tachado; .

2) adaministrar, en el margén izquierdo.

3) Tachado.

It vill q' ipso obte meu si donat a noffpe
 p'nto r'it meu vicari d'ia p'ob' d'arenos
 lo meu breuiari portu' q' d'ich' o' d'ey' p'ec
 cany' ^{al q' rego' n' h' d' a m' p' d'ia} breuiari q' d'ey' o' d'ey'
 ey' casa maior es d'ia cap'la de p'et' p'aliudox
 z d'it si toruat z restituit ala d'ia cap'la
 It vill q' ipso mat' q' a ^{nota de}
 m'adona sancta vilas filla d'ia filla p'ey
 donato huij p'arell de lencolo p'rimo
 z d'os cop'imo meijos de cap' z la v'anova
 tal cony' p'et' z v'inos totallos list' d'os d'os
 d'os millos ey' refrigeri d'os m'os d'os
 It ipso regon' d'ia d'ona a leonor filla
 d'ey' ioh' a m'it'hen p'ap' p' caritat' huij
 cob'etox de p'os. o' cend'it v'ert z v'ermel
 p'p'ant' p' q' vill q' uol' si d'eman' z
 meo cony' p'et' d'ia p'no v'ne v'anova
 o' d'ey' floz p' d'ia m'os d'ey' tempo d'ey' p'
 d'ey' p' q' d'it q' ipso obte meu h' p'ey
 de m'os bens donato los d'os d'ey' floz
 z huij p'arell de lencolo p'rimo z v'no
 totallos ab list'os h' d'ey' d'os d'os millos
 It vill q' ipso obte meu si donat a cal
 d'ey' maior h' m'adona ioh' a d'ey' p'oy
 cony' d'it d'ey' d'ey' d'ey' huij d'ey' d'ey'

III

/3 r./ Item, vull que après obte meu, sia donat a Mossen Pere / Prats, criat meu, vicari de la Pobla d'Arenos / lo meu breviari portatil, que dich o deya (1) ores per / camí al qual recoman la mia anima (2) com l'altre breviari que deya ores / en casa major es de la capella de Sent Salvador / e aquest sia tornat e restituit a la dita capella.

Item, vul axí matex, que a /blanco/ neta de / madona Sancha Vilas, filla de la filla, sien / donats hun parell de lençons prims / e dos coxins majós de cap e la vanova, / tal com s'és e unes tovalles listades de les / dos millos en refrigeri de les nostres animes. /

Item, apres regonech aver donat a Leonor, filla/ d'en Johan Matheu, perayre, per caritat hun / cobertor de seda o cendat vert e vermel / esquinçat. Perqué vul que no li sia demanat e / més com yo li aja promés una vanova / o .deu. florins per la vanova en temps de nup-/cies. Perqué vull² que après obte meu li sien / de mos béns donats los dits .deu. florins / e hun parell de lençons prims e unes / tovalles ab listes blaves de les dos millós. /

Item, vul que après obte meu, sia donada la cal-/ dera major ha madona Johana d'Ayón, / com diverses veguades la'm avia dema- / ...

1) o deya, sobrescrito.

2) al qual recoman la mia anima, sobrescrito.

/3 v./ ...nada, e no la y volguí donar per que servis /
a comú./

Item, vul que sien donats als frares menós de
Sent / Blay, los dos cobertós blanchs de lana e que / ajén per
recomada la mia anima. /

Item, axí matex vul que sia donada a l'espital /
nou, la gran flaçada blanca e listada quasi / nova en refrigeri
de la mia anima e dels/meus. /

Item, regonech tenir meus propis Decret, Decret / s.
tals, Sisé e Clementines. És ver que lo Decret / tenia mossen Jo-
han del Vicio per docents cinquanta / sous, e ara lo té la germana.
Perqué vul que aquell / sia quitat e ab los altres venut en Va-/
lència lo més que poran e recomanats a / mestre Miquell Climent./

Item, regonech que yo m'offerí paguat en la / meytat
del cos de la campana major qui / feren en Cortes qui puja a ma par
ab les pen- / sions .cinquanta. lliures a la qual dita quantitat /
yo he ja feta cessió de l'arrendament de la dita / rectoria de les
paques de Tots Sants prop- / passats e de la pagua de Pasqua Florid
/ primer vinent e ab .deu. lliures que y metí del / any passat;
perqué no esper res aver de la / dita rectoria tro ha Tots Sants
any CCCC. L. / ...

Si unu fuerit et si erit facta q̄nto q̄ yo d̄gnus
 contineat enlo caputuarudic q̄ in fer
 p̄ aliā d̄ta campana d̄ich q̄to capitulo d̄to
 entre ello z m̄y loo cod. q̄na z abrol m̄y
 cony nobo podicū sano ma valitū m̄y
 p̄ormet q̄ fr̄amēt podicū estacū d̄ta
 caputuarudic enlo campanar v̄ell
 cony q̄ h̄e m̄p̄rat yo p̄set en p̄and̄o
 It̄ si erit facta q̄nto q̄ yo d̄gnus obr̄it enli
 ab̄dia d̄ich q̄nto q̄ en d̄posit en p̄re
 p̄m̄p̄t n̄ off̄ d̄en. l̄ro p̄ rep̄at̄ l̄ d̄ta
 ab̄dia d̄alra p̄ q̄ prohibe m̄llorū n̄y
 h̄e q̄nto d̄os d̄os casos n̄y h̄e d̄p̄ d̄es
 en l̄en f̄ot d̄ta est̄leya z q̄no f̄en ten
 It̄ gur̄ a tanto talioo q̄ yo. q̄ paguit
 h̄ m̄p̄t̄ d̄t̄ r̄at̄ d̄t̄. l̄. l̄ro q̄nto sam
 p̄na z ob̄ en car̄a obr̄it enli ab̄dia noy
 p̄ b̄ista sup̄p̄.
 It̄ q̄ si erit facta q̄nto q̄nto la cōstitucio
 d̄to o p̄llo d̄ta ab̄dia d̄ich q̄nto q̄nto
 n̄o r̄ v̄apelo d̄e n̄y q̄ yo cōp̄ r̄ l̄ d̄ta
 n̄. l̄ro r̄ n̄ h̄a d̄os al̄ro m̄noo h̄e
 h̄a d̄os h̄o en cap̄. l̄ro. t̄. n̄ d̄a p̄ m̄p̄t̄
 z l̄. m̄ d̄o / enli cōp̄na f̄er̄o a p̄ d̄e
 f̄er̄o z p̄. n̄ d̄a / p̄ q̄nto p̄ȳ t̄ngut
 en al̄ro o p̄llo / en h̄a cap̄. q̄nto z
 p̄ d̄ta

/4 r./ ... si viu seré e si era feta questió
que yo degués / contribuir en lo campanar nou que an fet /
per a la dita campana. Dich que los capitols qui són / entre
ells e mi los condampnà e absol a mi / com no ho podien fer
sens ma voluntat ma-/ jorment que francament podia estar la
dita / campana podia estar (1) en lo campanar vell, / com
ja o he mesurat yo, present Pere Andrés./

Item si era feta questió que yo degués
obrar en la / abadia dich que ja'n te en depòsit en Pere /
Ximeneç, notari, .deu. lliures per reparar la dita / abadia;
d'altra part, que yo hi he mellorat que y / he ajustades
dos cases que y he comprades / en l'enfront de la esgleya
e que son ten-/ gut a tantes talios que yo aja paguat / la
meytat del retaule e .L. lliures en la cam-/ pana e ob (2)
encara obrar en la abadia no y / basta iasta./

Item, que si era feta questió segons la
constitució / de les ostilles de la abadia, dich que ja hi
ha gra-/ nes e vexels de vy que yo compré la cuba / major e
n'i ha dos altres menós he y / ha dos lits encaxats, taula
per menjar / e banchs en la coyna, ferres, ast de / ferre e
paella; perquè no serya tengut / en altres ostilles e y ha
caxa gran e / xicha./

1) Tachado.

2) Id.

et si loo^{ibens} si b. paxi viul q'ay co rto. sey
 comprato. dunt. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 p'cepto. dunt. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 loo^{ibens} p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 dunt. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 rino. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 so ed al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 nes. z al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 rino. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 los dunt. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 in p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 car los ey loo^{ibens} p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 de ill

et enora mo p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 viul q'ay comprato. dunt. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 que p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 n'at de p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 uo r'ay al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 dunt. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 lector d'lo p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 z al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 et mo viul q' al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 m'ey lo p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 donada li m'ia cap. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 si v'ax o p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto
 na no. z al p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto. p'cepto

/4 v./ Item, si los béns(1) hi bastarán, vul que en Cortes sien / comprats .cinch. sous censals, perpetuals per / preu de .cent. sous , a rahó de doble march en / loch segur per obs de hun aniversari perpetu- / al per anima mia e dels meus e que siarfet lo / dia apfés de santa Maria de agost e que los dits / .cinch. sous sien partits en la forma seguent; ço és: al curat .dos. sous ab lo dret de les campa- / nes e al capellá de la confraria .hun.sou, e als / cantós .dos. sous e que per esmerçar e comprar / los dit .cinch. sous sien remesos los .cent. spus/ a.n Pere Ximeneç , notari, que a ell placia esmer- / car-los en loch segur, axí com yo confiu / de ell. /

Item, encara mes, si los dits béns hi bastaran / vull que sien comprats .deu. sous censals per- / petuals per preu de .docens. sous en loch se- / gur per obs de distribuir a la festa e sollémp- / nitat de Sent Salvador als preveres que entre- / vendran a les completes e a' la missa e aquels / dits .X. sous sien distribuïts per mans del col- / lector dels aniversaris reservat son dret/ e aço en refrigeri de la mia anima e dels meus. /

Item, més vull que al prior que succeyra après / mi en lo priorat de Sent Salvador, li sia / donada la mia capa, ruquet, muça de / vays e mut (2) grisos e muça de tercanel / si; usar o portat ho vol- / rá. En altra ma- / nera no e que aja per recomanda la mia anima./

1) béns, sobrescrito.

2) Tachado.



Et nulli qd conuictus toto toto leues et
 rones contengudo et obredito desio
 sibi iura bene al rap et ay ey refrigi
 et a mja aia z do meuo si i fet huy inq
 i p s i s e n o l u m i n a r i a d e v i a t s i n d y p p
 Et retinuit ey inq yoder z yota stat de
 vidi mja qd p p p a r e p e r z m j u r a
 r o r e g i r z e m e d a r z r o q c o n t e t a r e
 s i a c o t e n t z r o q c o p l i e n e f a r e e y
 l o p r e t r e t a m e t v i a p c o p l i t z p f e i t
 z q n o b o p u p e y r e p e t i e n e d e m a n d e
 a l t e r a r e g u a d a
 Et qd conuictus toto leos dno rones aulo
 p r e t r e t a m e t d e c o m m a n e t d l o b e o s i n j
 i u r t l e p h e r e t i a l a m i n i a n d a z d o m e g
 z q d e t o t z t a t o b e n o c o n y h i a i u r a s t e y
 r e l e b r a d e o m i s s e s c o h i n e d m e t d e n t e
 r e l e b e s h i a i u r a p l a m i s a a i a z d o m i n g
 Et qd h o y n o y i g u e s c o y h i n e t d e b e n o
 q d m j a a i a z d o m e u o d e g u e s e y h e
 r e t a r n n v u l l q n o s i i f e t a d i f a l c i o d e
 n e g u i o l e p e o n o o b s t a t l o f i c e
 Et vult qd i g t a m j a o r d e n i a i a l o s h
 d e t e t a m e t r i o c o d i c i l l o d e v e r e m v o l u n t a t
 Et vltig r e g o n e t q y t o t f e b e j i n d
 m i n e t m e h i d e d a r e y j o h a d t a m o r
 n o u e n t o s i n g u l a p p l a d e r r e a t

/5 r./ Item; vull que complides totes les dites lexes e/
coses contingudes e sobre dites desús / si hi aura béns al cap de
l'any, en refrigeri / de la mia anima e dels meus, sia fet hun
ani-/ versari sens luminaria de .vint. .cinch. sous./

Item, retinch en mi poder e potestat de / vida
mia que puxa crexer e minvar, / corregir e emendar e ço que con-
tentare / sia content e ço que complire ne faré / en / lo pre-
sent testament vvaia per complit e per feit / e que no ho puxen
repetir ne demanar / altra veguada /

Item, que complides totes les dites coses en lo /
present testament del romanent dels béns si n'i / aura le hereua la
mia anima e dels meus / e que de tot e tants béns com hi auria sien /
celebrades misses continuament de men-/ tre béns hi aurá per la
mia anima e dels meus. /

Item, que a la hon (sic) no y agues compliment de
béns / que la mia anima e dels meus deguesen he-/ retar, un(1)
vull que no sia feta difalcació de / negunes lexes no obstant lo
fur./

Item, vull que aquesta mia ordenació aja loch /
de testament o codicill o derera voluntat. /

Item, ulterius regonech que per tot febrer primer, /
vinent me ha de dar en Johan del Mor / .noucents. cinquanta sous
per la derrara/ ...

1) Tachado.

/5 v./ ...pagua de l'ostal e terres e en Johan de /
Vilanova me ha (1) deu .cent. sous que li / bestraguí per la mula
que compra de mossen / Johan d'Esplugues. /

La qual di^a mia ordenació o testament / fon feta
o fet, dichmenge, a IIIII. de gener, / any M CCCC cinquanta e clos
e segellat. /

Et facta publicatione testamenti prelibati in con-
tinenti dictus honorabilis / Gondissalvus d'Espeio, unus ex manumis-
soriis bonorum dicti Garsie (2) / dixit quod manumissoriam eandem
acceptabat cum beneficio inventarii ofe- / rens se presto insequi
contenta in dicto / testamento, si bona dicti / defuncti sufficient
protestando de iure dicte manumissorie. / Et si bona dicti defuncti
non sufficient omnibus in dicto testamento contentis, / quod ipse net
bona ipsius minime teneantur. Et dictus Antho- / nius Dezvilars,
junyor, dixit quod cum die presenti honorabilis dominus Bar- / tholo-
meus de Ponte, vicarius generalis et oficiális segobricensis / prop-
ter ocupacionem discreti Valerii Formig manumissoris in / dicto
testamento facti circa aliqua negocia ardua substituisset / cum ma-
numissorem loco / dicti Valerii quod manumissoriam / sive substi-
tucionem manumissorie predicte acceptabat modo / et forma per dic-
tum honorabilem Gondissalvum d'Espeio comanumissorem / suum éxpressis
Presentibus honorabili Anthonio Burguera, / Bernardo Anadon, et
Dominico Duran, civibus dicte civitatis / Sugurbii, testibus ad
premissa vocatis pariter et assumptis. /

-
- 1) Tachado.
 - 2) Sigue un tachado.
 - 3) dicti defuncti, sobrescrito.

Iesus.

Rebudes de l'arrendament de la primicia (1)/ fet o arrendat al honrat en(2) Lop del/ Ort, sartre, per II^m CCCC^o L sous cascún any. La/ meytat a Tots Sants e l'altra meytat/ a Pascua Florida.

Primerament rebí del dit honorable en Lop del Ort, sar-sartre/ M^l sous segons apar per àpoqua rebuda per lo discret/ en Lois de Xulbe, notari, a XXVI de juny any/ M^l CCCC LI^o per la paga de Pascua Florida del/ any (3) desús dit,
----- M^l ss.

Item pos en rebuda del desús dit en Lop del/ Ort doents vint sinch sous a compliment dela paga/ de Pascua Florida del any M^l CCCC^o LI. E fiu-li'n/ albarà de mà mia, a XV de noembre any desús/ dit, ----- CCXXV ss.

Item pos en rebuda del dit en Lop del Ort, aren-/ da dor desús dit siçents sous per la paga/ de Tots Sants any M^l CCCC^o L hun dels quals/ li'n fiu albarà de mà de mi Johan de/ Xulbe a XI de febrer any M^l CCCC^o LII, ---- DC ss.

Vera suma de plana ----- M^l DCCC XXV ss.

(1) Existe una confusión en la utilización del sistema braquigráfico. Utiliza la abreviatura de pro en lugar de la i sobrescrita.

(2) Rev tachado.

(3) M^l tachado.

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

fabrica

...
 ...
 ...

1457

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1457

364 - III. 10 - 4.

(Cubierta)

Libre de la Fàbrica de la Seu
de la ciutat de Sogorb del any M.
CCCC L Set. Procuradors los hono-
rables/ mosèn Johan de Ripoll, ca-
nonge, e/ en Pere Palomar, ciutadà.

Fàbrica

mosèn Juan de Ripoll

Fabriqueros

año 1457

Pere palomar

75

Spuestas xxx & ptenber dnuze abezes cy lo campanae
& mutaz p-sza algepo & aygua los gguete

pino mest ^{re} bethoncu obza cy la tzuca	1	pto by
-Jtoy masti franch	1	pto
-Jtoy Julay & cuqualoy	1	pto
-Jtoy marq ^e visa	1	pto
-Jtoy Johay polo lo barbut	1	pto by
-Jto lo fill & pappe benafz ole fill & mest ^{re} visa aportaz aygua & sacbellaz algepo	1	pto by

Spapre puez sin & octubre obzate cy lo pilaso & campana
naz pal zelote los gguete

pino mest ^{re} bethoncu castila	1	pto by
-Jtoy Julay & cuqualo	1	pto by
-Jtoy Johay barrang ^e	1	pto
Jtoy pzo lopez	1	pto
-Jtoy anthoy barrang ^e	1	pto
-Jtoy marq ^e visa	1	pto
-Jtoy Johay polo lo barbut	1	pto by
-Jtoy lo fill & pappe benafz	1	pto x

Jelluo dny & octubre toznare abezes cy la dita obza
los gguete

pino mest ^{re} bethoncu apzaz & obzaz cy soo biguo pal dapitellio cubita & zelote	1	pto by
-Jto Julay & cuqualo ajuaze apzaz almas ^{re}	1	pto by
-Jtoy Johay barrang ^e amutaz algepo & p-sza	1	pto
-Jto lo fill & abey gumen	1	pto
-Jtoy Johay polo lo barbut	1	pto by
-Jtoy juaf abey naze	1	pto x
-Jtoy lo fill & pappe benafz	1	pto by
-Jtoy pit cantu	1	pto by
-Jtoy pit cabaco	1	pto by
Jtoy aygay palapo & portaz aygua pa la dita obza & plana	1	pto

la ota lxxx
xxxvii pto by

1457. Sept.-Octub.

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1457

364 - III. 10 - 4.

Fol. 18 r.

Iesus

Divendres a XXX de setembre anarem a obrar en lo canpanar/ e muntar pedra, algeps e aygua los següents:

Primo mestre Berthomeu obrà en la truga --IIII sols. VI.(1)
Item Martí Franch ----- II sols.
Item Julián de Cuqualón ----- II sols.
Item Marquo Vida ----- II sols.
Item Johan Polo, lo Barbut ----- I sol. VI.
Item lo fill de Pasqual Benafer e lo fill de Mar-
quo Vida a portar/ aygua e garbellar algeps ---- I sol. II.

Disapte primer dia de octubre obraren en los pilars del canpa-/ nar per al relotge los següents:

Primo mestre Berthomeu Castella ----- IIII sols. VI.(2)
Item Julián de Cuqualó ----- II sols. VI.
Item Johan Varranquo ----- II sols.
Item Pero López ----- II sols.
Item Anthón Varranquo ----- II sols.
Item Marco Vida ----- II sols.
Item Johan Polo, lo Barbut ----- I sol. VI.
Item lo fill de Pasqual Benafer ----- sols. X.

Dilluns a III^s de octubre tornarem a obrar en la dita obra/ los següents:

(1) Tachado

(2) Id.

Primo mestre Berthomeu a serrar e obrar en dos bigues
per al/ dapitell o cuberta del relotge - IIII sols. VI.(3)
Item Julián de Cuqualó ajudar a serrar
al mestre II sols. VI.
Item Johan Varranquo a muntar algeps e pedra ----- II sols.
Item lo fill de Aben Çumena ----- II sols.
Item Johan Polo, lo Barbut ----- I sol. VI.
Item Jucef Aben Naçer ----- II sols.
Item lo fill de Pasqual Benafer ----- sols. X.
Item set cantaros ----- I sol. VI.
Item set cabaços ----- I sol. VIII.
Item a Johan Palacio per portar
aygua per a la dita obra ----- II sols.
Vera suma de plana ----- XXXVII sols. VI.

A.C.S. LIBRE FABRICA, 1457.

364 - III. 10 - 4.

Fol. 21 r.

1458

Iesus.

- . Suma major de la obra del, canpanar cinchcents/
novanta hun sou, ----- DLXXXXI sol.
- . Suma universal de dates ordinàries e extraordi-/
nàries, ----- II^m DCCCXXX ss. X d.
- . Suma universal de reebudes ordinàries e extra-/
ordinàries ----- II^m DCCLXXI ss. II d.
- . Igualades dates ab rebudes es cobrador lo procu-
rador ----- LVIIII^o ss. VIII d.

Pateat universis, quod sub anno a nativitate Domini millesimo CCCC^o quinquagesimo/ octavo honorabilis dominus Ludovicus Camanyes, in Decretis bacallarius, canonicus ac/ regens vicariatus et officialatum segobricensis et honorabiles viri Raymundus de la Cerda/ et Bernardus de Palomar, jurati anno presenti civitatis Sugurbii, receperunt/ compotum ab honorabile Johanne de Ripullo, canonico segobricensis et Petro Palomar, cive segobricensis procuratoribus anno M^o CCCC^o L^o septimo fabrice sedis/ predictae. Ita quod viso dicto compoto et ipso diligenter examinato ac quoequatis datis/ cum receptis fuit inventum quod dicti procuratores sunt recuperaturi quinquaginta novem solidos et octo denarios. Ideo dictos procuratores absolverunt et/ dicto compoto cum presenti scriptura manu Ludovici de Xulbe, notarii

et/ curie Vicariatus et officialatus scribe descripta et
manu dicti domini regentis/ subsignata.

Vidit Ludovicus regens predictus.

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000

1415

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN.377 - III. 11 - 1.Fol. 1 r.

Compte de la administració que ha rebuda Sancho
 López / de Anyón, peborde de la lohable comfraria de la Ver-
 gen / madona Senta María de la Seu de la ciutat de So- / gorb
 e durà lo(...) de la dita administració un any, / lo qual
 comença la festa de la Incarnació del mes de ma- / rç de
 l'any de la nativitat de Nostre Senyor .M^o. CCCC^o XV e fi- /
 narà en senblant festa de l'any .M^o. CCCC^o XVI.

1450.

A.C.S. PROTOCOLO DE LUIS DE XULBE.

705 - VI. 12. AÑO 1450.

S. foliación.

/1. r./

Iesus

I

Com no sia pús certa cosa a la criatura que la mort, /
e pús incerta que la y ora de aquella, per ço és al cascún /
christia se deu preparar a esperar la dita mort e fer / orde de
christia per la qual rahó, yo, Guarcia / de Thovia, rector de
Cortes e prior de la capella de/Sant Salvador, principie mon de
rre testam~~en~~ tament e ma derrera voluntat de ma propia, (1) ale-
gint mos / marmesós e executós del present meu tes- / tament, los
honrats e discrets mossen Valero / Formig e mossen Miquell Arnau
preguant a / aqueslls per caritat e christiandat, vullan acceptar /
la dita marmesoria e administració e / per lus treballs pregunen
de mos bens / cinch florins cascú e husar lo .I. absent l'altre. /

Item, elegsch ma sepultura en la capella de Sent /
Salvador al angle a sol de la capella deíús de la / espillera
rodona com aqui jaen lo pare e / mare. /

Item, vol e man que y sia demanada tota la profe
só / general ab tots los preveres que s'i trobaran.

Item, vul e man que per luminaria, la sepul- / tura
e novena, ajen(2), dos dotzenes / de ciris de terna liura ir lo
dia de la se- / pultura sien celebrades deu mises e lo / dia de la
novena .cinch. mises per la mia anima, e dels meus e benefactós. /

Item, que per .nou. dies sia portada oferta /

1) de ma propia, en el margen izquierdo.

2) dos, tachado.

Compte l'ueat per en Sancho lopez de arizon pebordee dela
 loable confraxia dela verge maria dela ciutat de Logorb de
 un any loqual comença en la festa dela incarnacio delmes de
 març del any .m. lxxv. E fins en semblant festa del any
 .m. lxxvi. E per les debudes les quals ha fetes per raho
 del dit offic segons queo segueyen

Entrades de confraxes

<p>Per un pos en rebuda dels confraxes de jús estrictes los quals son tenguts pagar casuny volent en rear en la loable confraxia dela verge maria roes — p. p. per entrada p. — .m. lxxv. d. p. i. ita decreta blanca segons capitol deles ordi nacions es assaber del honorable mosseny johã de sent felix procurador general del senyor don fernand conde deluna p. senyor dela ciutat de Logorb rebí dotze p. d. m. g.</p>	<p>24 . s . 67 .</p>
<p>Per rebí don johã de moton p. de sameller dotze p. d. m. g.</p>	<p>24 . s . 67 .</p>
<p>Per don johã de formis rebí sis p. d. m. g.</p>	<p>67 . s . 24 .</p>
<p>Per rebí don gonaluo gonaluez p. de sumig dotze p. d. m. g.</p>	<p>24 . s . 67 .</p>
<p>Per de donyorja multe de johã como de roes rebí seis p. d. m. g.</p>	<p>67 . s . 24 .</p>
<p>Per rebí don johã marquez p. de suessa da dotze p. d. m. g.</p>	<p>24 . s . 67 .</p>
<p>Per rebí dela mulier don jaume casj sis p. d. m. g.</p>	<p>67 . s . 24 .</p>

Compte liurat per en Sancho López de Anyón, pe-
 bodre de la / loable confraria de la Verge Maria de la ciu-
 tat de Sogorb de / un any, lo qual comença en la festa de la
 Incarnació del mes de / març de l'any .mil. CCCCº XV. E finy
 en semblant festa de l'any / .mil. CCCCº XVI. E són les rebu-
 des les quals ha fetes per rahó / del dit offici segons que's
 següexen:

Entrades de confrares

Item pos en rebuda dels confrares deiús escrits /
 los quals son tenguts pagar cascún volent en- / trar en la
 loable confraria de la Verge Maria, / çò és ---- X sous per
 entrada e ---- II. sous VI. diners. per 1ª / lliura de çerra
 blanca, segons capitol de les ordi- / naçons es a saber
 del honorable mossèn Johan / de Sent Feliu procurador gene-
 ral del senyor don / Fadrich, comte de Luna e senyor de la
 ciutat de / Segorb, rebí dotze sous e mig,

----- .XII. ss. VI.

Item rebí d'en Johan de Montón e de sa muller
 dotze / sous e mig,

----- .XII. ss. VI.

Item d'en Johan de Fornig rebí sis sous e tres
 diners.

----- .VI. ss. III.

Item rebí d'en Gonçalvo Gonçalvez e de su muger/
 dotze sous e mig,

----- .XII. ss. VI.

Item de dony'Oria, muller de Johan Ramo de /
Tores, reby seys sous e tres diners,

----- .VI. ss. III.

Item reby de Johan Marques e de su esposa-/ da
dotze sous e medio,

----- .XII. ss. VI.

Item reby de la muller d'en Jaume Cari-/ on sis
sous e tres diners,

----- .VI. ss. III.

Suma plana ----- / roto / diners.

Suma mayor de las datas fechas por honrado (1)/ Sancho d'Anyón segunt pareçe/ por su conto .DC. XXXXVI sueldos X. dineros, de los quales se an a batir/ .LVIII. sueldos II./ dineros que recebió d'él .V. sueldos (2) en sensales que fueron quitados d'en Johan Stevan, asi que resta la data purra (sic) fecha por en Sancho López/ d'Anyón .D.L XXXVIII. sueldos .VIII . dineros.

Montan las ditas datas .D.LXXXVIII sueldos VIII. dineros.

Montan las receipts .D.LXI sueldos VIII. dineros, a banda/ la receipta de la data acobran la data XXVI sueldos/ XI. dineros.

Da en conto el dito en Sancho López d'Anyón/ los CC. sueldos en sensales que Estevan de Carinyana/ es regidor e a

E segunt se ensenya por albaranes que a despeso aquellos segunt/ largament escreví de IIII. albaranes que puxan CC. sueldos VI. dineros la/ data.

Suma major de dates fetes per lo dits en Sancho d'Anyón, pebordre, dessús dit ----- DCLXXXII ss VIII.

Suma major de rebuda segons apar atras --- DCLII ss I.

Abatudes dates ab rebudes resta que lo dit/ pebordre^{re} ha cobrar de la dita companyia ----- XXX ss VII d.

(1) Sobrescrito.

(2) Aparece tachada la abreviatura de sueldos (ss.) por haberse repetido.

Datas fechas por mi Jaime Goncalvo/ prepostre de la honorable companya/ de Santa María de la ciudat de/ Sogorve.

Item primerament despesa fecha a la collación es segunt/ se sigen : vinyo bermego costó .Iª. cantaro--- II ss. VIII d.
Item CC prischos que costaron del catallán-- IIII ss. IIII d.
Item VI lliuras de batafalua confita que costó

----- XXVII ss.

Item capças dos ----- ss. X d.

Item qui trayó la batafalua de València ----- ss. X d.

Vera suma ----- XXXV ss. VIII d.

Item fizs .VI. cirios blancos los quatro son de los/ candelobres e los dos del altar que pesaron/ XII lliuras VI onzas. Abatidas VIII lliuras VI onzas auria/ cobrar IIII lliuras que valen a II sueldos VIIII dineros XI sueldos/ e de obraduras de VIII lliuras VI onzas que valen las/ obraduras II sueldos I dinero, asi que puyà XIII s. I.

----- XIII ss. I d.

Item di a Johan d'Aysa por a almosna a Ximen/ Navarro en dos vegadas de hunna fin X sueldos. Audí de albarà.

----- X ss.

Vera suma plana ----- LVIII ss. VIIII d.

Datos

El yo Juyne gothico preposito fijos unger
 de vatos enra bñon dos arcos los
 guato costano arzo d. y. ff. v. ds por the
 y monro. cl. ff. monob. p. duo co les uy.
 fijos fijos p. pisa. i. ff. uy. ds ff. por
 y. ff. caparo. i. p. uy. ds nota ra de la gual
 un ma bio engillo pene pene ro tene
 lo atores la dia gual

cl. ff

monob. i.

Las guato duo dos arcos veyby car
 vate veyby guato arcos de curra e
 xv. the. mona toda y arcos xv. the

Obre la dia curra epepo obrada y arcos
 y the p. medas ppa v. the el refes
 ppo vuy. the ^{ya} mona toda la curra obrada
 e por obrar ponda la curra del caparo
 q ppo. uy. the. uy. q ppa la curra obrada
 e ponda la curra de los mags q ppa
 v. the ppa la curra curra y arcos
 xxi. the. a sig a obrar la curra de la gual
 the de curra d. v. arcos poby. the uy. q
 de obradura q mona xxxuy. ff. v. d.
 arzo d. uy. ds por the e la obrada q ppa
 brar a pphugos de las po the uy. the los guato
 p an note de co la or curra ff. fijos unger

xxxuy. ff. v. d

S. p. obradura d. g.

Dadas

Item yo Jayme Gonçalvo prepostre fisse venier/ de Valencia cerra blanca dos arovas las/ quales costaron a razón de II sueldos V dineros por lliura;/ que montaron CL sueldos menos I dinero con las mi-/ siones sigientes e sisa I sueldo III dineros. Item porta/ II sueldos capaços I sueldo VIII dineros monta todo la qual/ cerra m'embrió en Gille , Steve, speciero. Tengo de albarán la dita suma,

----- CL ss., menos I d.

Item las quales ditas dos arovas recibii e a otra/ part recibii quatro arovas de cerra e/ XV lliuras, monta toda VI arovas XV lliuras.

Item obré la dita cerra, e pesó obrada VI arovas/ II lliuras. Item mechas pesan V lliuras el refus/ peso VIII lliuras VI onzas. Monta toda la cerra obrada/ e por obrar sacada la tarra del capaço/ que pesó IIII lliuras VI onzas pesa la cerra obrada (1)/ e pacada la tarra de las megas que pesaron/ V lliuras pesa la dita cerra VI arovas/ e XI lliuras. Asi que a cobrar de la confradria quatro/ lliuras de cerra (2) de V arovas XXVII lliuras VI onzas/ de obraduras que montan XXXIIII sueldos V dineros/ a razón de III dineros por lliura e la confradria a co-/ brar a complemento de las XV lliuras .IIII lliuras de cerra, las quales/ se an vendido con la otra cerra se faze mención,--- XXXIIII ss. VI d.

Suma plana,----- CLXXXIIII ss. V d.

(1) Tachado

(2) Id.

1416-1417

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 16 r.

Yo Jayme Gonçalvo do conto del honrado Setvan de Carinya de la / ministración que faze cada hun anyo de CC sous, que fueron lexados/ por Mari Sanches de Cariny(a)na, almosna de Santa Maria, e parece/ por sus albaranes que son destrebuydos a las pesonas segunt/ es en los albaranes e monta la despesa fecha fecha (1) por el dito/ en Stevan de Carinya CC : II ss. ----- CCII ss.

(1) El segundo fecha aparece tachado.

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 21 r.

1418 (1)

1417

Comte liurat per el honorable en Valero Medina, pebor-
dre de la loable confraria de la verge/ Maria, l'a comen-
çat en la festa de la Encarnació de la verge Maria del mes
de març del any de la nativitat/ de nostre Senyor M CCCC
XVII e finí per semblant festa del any après següent M CCCC
XVIII.

Rebudes

Primo muntaren los sensals annuals de la dita loable
confraria segons/ en lo patró son designats,

----- CCLXXXVII ss.

Item munten les entrades dels confreres en el dit any (2) re-
bí de entrada de la/ muller d'en Benet Palomar, çò és de la
filla d'en Ferrando Fillach, ----- VII ss. VI

Item rebí de entrada de la muller d'en Domingo Pascual, ten-
der. çò és de la / filla d'en Miguel Martí ---- VII ss. VI

Item rebí de entrada de Stevan Aparicio, perayre e de sa mu-
ller ----- XII ss. VI

Item rebí de entrada de la muger de Nenet d'Estella, nieta
de Pero López notario ----- VII ss. VI

Item rebí de entrada de la muger de Antón Marín, tendero,
----- VII ss. VI

(1) Tachado

(2) 11

Item rebí de entrada de Nadal de Daroqua e de su muger,
----- XII ss. VI

Item rebí de entrada de Johan de Moros e de sa muller,
----- XII ss. VI

Item rebí de Johan Pelegrin, menor, e de sa muller,
----- XII ss. VI

Fines

Item rebí de la fin de la muger de Alfonso Martínez, Cata-
lina d'Assió ----- X ss.

Item rebí de la fin de Johan Stevan, piquero, --- X ss.

Item rebí de la fin de la madre d'en Matheu de rada,
----- X ss.

Item rebí de la fin d'en Benet Forçor, coteller X ss.

Item rebí de la fin d'en Francesch Cucaló, ----- X ss.

Item rebí de la fin d'en Pero Mançanera, ----- X ss.

Item rebí de la fin de n'Eximen Navarro, ----- X ss.

Item rebí de la fin d'en Berthomeu Carcasses, -- X ss.

Item rebí de la muger d'en Sancho Marín, cuber de la fin,
----- X ss.

Item rebí de la fin de la muger de Johan Ramó de Torres,
----- X ss.

Item rebí de la fin de la muger d'en Matheu de Rada,
----- X ss.

Suma de plana ----- CCCCLXXVII ss.

Iesus

Receptas fechas por mi Alfonso Martínez de Thau^ust, pro-
curador de la lohable/ confraria de la verge Maria, stando
pebordre lo honorable en Ferran Ximénez/(1)començando a la
fiesta de la Incarnación del mes de março/ del anyo mil CCCC
XX e finiendo en consemblant fiesta e mes del anyo mil CCCC
XXI^o

Primerament pos en rebuda dels sensals annuals de la
dita/ confaria segons qui's largament son designats en lo
patró, ----- CCLXXXXVIII sols. X.

Item pos en reebuda los quals en Gonçalvo Gonçalvez de
vio/ tornar de l'any passat de sa administració,
----- LXXXVIII sols.

Item pos es rebuda per entrada de na Margarida Ximénez,
filla d'en Ferran Ximénez, ----- XII sols. VI.

Item per entrada d'en Just Bonfill e de sa muller,
----- XII sols. VI.

Item pos en rebuda noranta sous per les fins d'aquesta
anyada dels confreres e confrresses següents:/ çò és d'en
Gil Navarro; de na Maria Sánchez de Vallterra/ muller de An-
drés de Maganya; d'en Berthomeu Rosselló/ e de sa muller,
de na Toda Pérez, muller d'en Matheu Ara-/ gonés; d'en Sel-
va, prevere; de la muller d'en Pere Rosselló; de la/ muller
d'en Berenguer Martí e de la muller d'en Lop Sánchez/ de Di-
castiello, ----- LXXXX sols.

(1) començando, repetido

Jehan, prestre en recepit de ... de ... confidra
cees de azar ... de ... de ...
dey ... de ... de ... de ...
Carlos ...

lxx. folo 7

Jehan, prestre en recepit de fines de ...
confidres cees la ... de ... de ...
brude ... de ... de ...
cathalun aragon ... de ... de ...
re la de de ... de ... de ...
no ... de ... de ...
tes la de de ... de ... de ...
de ... de ... de ...
la de ... de ... de ...
aragon ... de ... de ...
no ... de ... de ...
de ... de ... de ...

cc. folo

Jehan, prestre en recepit los quate ...
de ... de ... de ... de ...

pp. folo

En las recepitos — al. cc. lxxxv. folo m. de

Item posa en recepta d'entrada de cinco confrades, /
 çoés de Maestro Johan Cesperes, n'Eximeno de Cuqualón, / de
 n'Antón de Medina, d'en Johan Gerard, en Johan / Valero, sartre,
 ----- LXII sols. VI

Item posa en recepta de fines de vint e cinco / con-
 frades, çò és: la muler d'en Valero de medina; / Bernat Ros;
 Maria Yenynguez, la de Johan de Montón; / Cathalina Aragonés;
 Johan de Montón: Antón de Fier- / ro; la de Domingo Pascual;
 Johan Peregrín; Goncal- / vo Goncalvez; Estevan de Caranya-
 na; Johan de Fuen- / tes; la de Bernat Anadón; Antón Ruvio;
 Lois / de Xulbe; la de Bernat Rosselló; Domingo Remón; / la
 de Johan de Riglos; Antón de Gudar; Matheu / Aragonés; su mu
 ger; la delantada; la de Ra- / món del Ort; la de mestre
 Pere; la de Berenguer Martín / e Andreu Aznar,
 ----- CCL sols.

Item posam en recepta los quales lexó la muller / d'en
 Johan de Monton a la Companya quitosament
 ----- XX sols.

Suman las receptas --- M^lCCLXXXIII sols. III d.

Dadas fehas por los pobres duros en blay de pulbre (malpuyo martino)
de thays pebre de i procuador de puyo expeñados ent año
que començó al quinquagesimo ent mes de agosto año m dccc
en conpudlan fiesta año m dccc

Primeramente se puyey dadas los quales fueros dados en
donpuyes galano humpudor de la fiesta (un puyo
de corpa de p)

Item paguaron en el año galano por voto de
dos, tres, ocho años de confesores de curia por la col
lacion de la fiesta de San Juan de agosto año de dccc
pols

Item por un curato de un puyo

Item por un curato de un puyo de curia
varon de los quales por dccc

Item al aduñayo de los confesores que se haze
ent otro dia de junio de agosto

Item en dos ay andes por un galano

Item por el galano de un curato de un puyo de un puyo

Item por dos vnyas para adobar la capa de los
confesores, dos plos de un puyo al puyo de adobar la
capa de un puyo de adobar el curato de un puyo de un puyo
de la capa de los curas algunos un puyo de un puyo

Datas fechas por los sobreditos en Blay de Xulbe e n'Alfonso Martínez / de Thaut, pebordre e procurador desu so expecificados en el anyo / que començó a la Incarnació en el mes de março anyo XXII e finó / en consemblant fiesta anyo XXII.

Primerament posan en data los quales fueron dados a.n / Domingo Palacio, ministrador de la fiesta e misterio / de Corpore Christi,

----- LV sols.

Item paguaron a.n Francisco Palomar por razón de / diez lliuras ocho onzas de confites de çucre por la col-/ lación de la (1) fiesta de Santa María d'agosto a razón de tres sueldos,

-----XXXIIIsols III (2)

Item por un cantaro de vin grech,

----- X sols.

Item por un cántaro e medio de vino vermejo / a razón de dos sueldos seys dineros,

----- III sols. VIIII.

Item al adniversario de los confrades que se faze / en el otro día de Santa María d'agosto,

----- XXV sols.

Item a n'Antón Anadón por su salario,

----- L sols.

Item por el salario de procurador de la dita
confradria,

----- L sols. (3)

Item por dos ripias para adobar la caja de los /
confrades dos sous VI diners. Item al fustero de adobar /
la / un sou VI diners. Item de adobar claves, panys e otras /
cosas de la caja de los cirios chiquos IIII sous VI diners mun-
ta,

----- VIII sols. VI.

1) fi, tachado.

2) Cancelados un uno en los sueldos y otro en los dineros.

3) Cancelada una x en la cantidad.

1422. Abril, 23.

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

(Albarán en fol. 38 r.)

Yo Miguel Scolano, clérigo beneficiado en la Seu de Sogorve, confieso aver hovidos e re-/ cebidos de vos n'Alfo(n)so Martínez de Tahust, notario e procurador de la loable con / (sic) confradria de Santa Maria de la dita ciu tat, zò és a saber trenta tres sueldos moneda / reales de Va lencia por raçón e causa de XXXIII missas las quales yo por ro-/ garias vuestras en nombre de procurador de la dita com panya e por aquel la he cele-/ brado en los any (1) anyos XX e XXI pasados. E porque así es el fecho de la verdat / fiz vos el present alabarán scripto de mi mano propria dia lunes a XXIII dias de a-/ bril (2) anno a nativitate Domini Mº CCCCº XX secundo.

1) Tachado.

2) Repite y por ello tacha el nombre del mes: abril.

4 28

Compte rendu p en France de palomar ppsre sta
loballe ampantya. de fra goria age de lates am de
receptes de any agit cccc ppsm

428

Quinto redit p en francos de palomar ppoite de la
lohable compañía de fra ayora año de sales año de
receptos de any año de 1540

A,C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 37 r.

Compte rebut per en Francesch de Palomar, pre-
postre de la / lohable companya de Santa Maria, axí de da-
tes com de / receptes del any mil CCCC XX VIIII.

Dates

Primer compré Onze solas anales sobre una vinya en
manages de loes alegres al moreliano p pa mld na Toda
regona p mostre p carta rebuda p lo zistep en bnt rosello
nos p loa dno onze solas costares Cent Treenta p dno
pds

xxxvii

Item compré drap miga peza guardena y huytata solo
den johan gathien padre wa coesin dno confesso de sta
maria re es an domingo vamo p an aguel marti p a
un altre and albara p lo dir joha gathien confessor
p dena den alonso martinez not

Lxxxviii

Item agy de cyar pny an bnt de palomar doze p @,
quatre dno p rago de cyar p bazar los cotes p ramal
lo dno dno confesso and albara p dena den bnt aspejo
pny

lxxxix

Item pny abarito anado cinquenta solas p rago de
palar aca constanbit p bnt la dno bnt compaña de an
dader and albara p dena pny pny

Lxxxx

Item pny an anthon vna p aca castello menor Cmh
florins mcompañet dnoes p la dno compaña en aca
ga de msta dno festa de corpo xpi and albara p dena
de fill de anjo loda

Lxxxxi

Item vos had donare an domingo pez pue bnt panch p p
ralgo de un mny p aca dno confesso de pnto dno dno
compaña and albara p dena de dno domingo pez pue

lxxxxii

8 3 p mny lxxxxii

Dates

Primerament comprí onze sous censals sobre una vinya en / Navages de Loys Alegre, alias morellano, e sa muller na Toda / segons se mostre per carta rebuda per lo discret en Bernat Rosselló, / notari, e los dits onze sous, costaren cent trenta e dos / sous,

----- CXXXII ss.

Item comprí drap, miga peza, guardena, per huytanta sous / d'en Johan Matheu, perayre, per a vestir dos confreres de santa / Maria, çò és a.n Domingo Ramó e a.n Miguel Martí e a un altri. Aud albarà per lo dit Johan Matheu confessador / scrit de mà d'en Alfonso Martinez, notari,

----- LXXX ss.

Item a XXI de març paguí a.n Benet de Palomar dotze sous e / quatre diners per rahó de cusir e baxar les cotes e gramal-/ les dels dits confreres. Andí albarà scrit de mà d'en Bernat Assensio, / perayre,

----- XII ss. IIII.

Item paguí ad Antòn Anadó cinquanta sous per rahó de / salari a ell constituit per servir la dita honorable companya de an-/ dador. Andí albarà scrit de la sua propria mà,

----- L ss.

Item paguí a.n Anthón Vida e a Jacme Castelló,
menor, cinch / florins graciosament donats per la dita com-
panya en aju-/ da del misteri de la festa de Corpus Christi.
Andi alabarà scrit de mà / del fill de Anthón Vida,

----- LV ss.

Item pos haver donats a'n Domingo Pérez, prevere,
vint e cinch sous per / rahó de un aniversari per ànimes
dels confreres defunts de la dita / companya. Andi albarà
scrit de mà del dit Domino Perez, prevere,

----- XXV ss.

Suma de plana ----- CCCLIIII ss. IIII

F. J. S. 1894

Rebudo feto q my gosa d morse etc my offer
e gory de lialle compaña de rego marja
a my any remonant lo gory de rego marja
gys conta a godo. dno de mto d mact dno
any a) est poyony.

Rebudo feto q my gosa d morse etc my offer
e gory de lialle compaña de rego marja

Iesus Marie filius

Rebudes fetes per mi Johan de Moros, elet en
offici / de procurador de la lloable companya de la Verge
Maria / a un any començant lo jorn de la Verge Maria / qui's
conta a XXV dies del mes de març del / any M CCCC XXXIIII.

Prebostre l'onrat en Gabriel / de
Monçó e procurador ut supra.

Jany pos en rebuda d'aballa monny — dotze pbs
 los quals se donen als dia compenya en dues
 volutes pbs a nadal p a pmt pbs

xii pbs

Jany pos en rebuda de pbs cavalleres — dotze pbs
 los quals ayll se donen en dos any als dia compenya
 en dues pagades a nadal p a pmt pbs

xii pbs

Jany pos en rebuda de tres d'ells d'ells d'ells / tres
 pbs los quals fan d'ells tres pbs a dues pagades
 a nadal p a pmt pbs

iii pbs

Jany pos en rebuda de tres d'ells d'ells d'ells — quat
 pbs los quals fan d'ells tres pbs als dia compenya
 en tres pagades a nadal p a pmt pbs

iii pbs

Jany pos en rebuda d'ingel d'ingel — dos pbs
 los quals se donen a dues pagades a nadal p a pmt
 pbs

ii pbs

Jany pos en rebuda de tres d'ells d'ells d'ells — tres pbs
 los quals fan d'ells tres pbs a dues pagades a nadal p a pmt
 pbs

iii pbs

807

} corby 27

Item pos en rebuda de Abdalla Monem ----dotze
sous, / los quals fa de cens a la dita companya en dues /
solucions, çò és a Nadal e a sent Johan,

----- XII sols.

Item pos en rebuda de Johan Cavallero ---- dotze
sous / los quals aquell fa de cens cascún any a la dita com
pa-/ nya en dues pagues, a Nadal e a sent Johan,

----- XII sols.

Item pos en rebuda dels hereus de Johan d'Aysa
cinch / sous, los quals fan de cens segons que desùs paga
dors / a Nadal e a sent Johan,

----- V sols.

Item pos en rebuda de Bernat Escudero ----qua
tre / sous sis diners, los quals fa de cens a la dita com
pa-/ nya pagadors a Nadal e a sent Johan,

----- IIII sols. VI.

Item pos en rebuda de Miguel de Noguera ----dos
sous / los quals son segons que desùs pagadors a Nadal e a
sent / Johan,

----- II sols.

Item pos en rebuda de Nicholau Gil dos sous son
per / la desùs dita rahó pagadors a Nadal e a sent Johan,

----- II sols.

Vera suma de plana ----- XXXVII sols. VI.

... de } a) n

... ..
... ..
... ..

...
...
...
...
...

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III . 11 - 1.

Fol. 69 r.

1435

Iesus

Deu aquí (1) en Johan de Moros per resta de son compte segons appar per son libre,,

----- MCCXXXVIII ss. I ds.

De aquesta suma desùs scripta he rebut les quantitats / daval scrites de les quals tè lo dit Johan de Moros scrit / de mà mia en diverses partides e kalendaris.

Primo rebi del dit Johan de Moros çent quaranta sous,

----- CXXXX. sous.

Rebi altra part quaranta sous,

----- XXXX. ss.

Rebi mès a altra part quatreçents sous a XXII de març any M CCCC XXXV. Fiu-li albarà / compresos dos altres albarans,

----- CCCC ss.

Rebi mès a VI de juny any M CCCC XXXVI cinquanta cinch sous,

----- LV. ss.

Rebi mès a XXVI de febrer any M CCCC XXXVII del
dit Johan de Moros trecents sous,

----- CCC ss.

1) Sobreescrito.

Iesus

Rebudes fetes per mi Gil Navarro, procurador dels sensals de la loable / confraria de la verge Maria de la Seu de la ciutat de Sogorb del / any qui comença a XXV de març any M CCCC XXXV e finirà a XXIIII de / març, any M CCCC XXXVI, axí com a procurador.

Primo pos en rebuda cent cinch sous deu diners reals / de València los quals rebí dels jurats e universitat / de la ciutat de Sogorb, per mans de mon frare en Johan / Navarro comprador de les impositions majors de la dita / ciutat en l'any present deiús scrit e són de aquells doents / (...) sous nou diners que la dita ciutat fan cascún any / a la dita loable confraria de la verge Maria de la dita / ciutat en dos eguals pagues, ço és a XIIII de juliol / e a XIIII de gener. Però són aquestos del XIIII en dia del present / mes de juliol. Fiu-los àpoca per Ramón de l'Ort, notari, disapte / a XVI de juliol any MCCCC XXXV son,

_____ V ll. V ss. X ds.

Item pos en rebuda quatrecentos sous reals de València los / quals rebí de la aljama de la Vall de Almonazir per mans / de Mahomat Catalán, peyter de la dita Vall, los quals CCCC sous / la aljama de la dita Vall fan cascún any a la loable confraria / de la verges Maria de la Seu de la ciutat de Sogorb en una paga, / ço és lo primer dia de maig, e los quals són de la paga del primer dia de maig, pus passat del present any de M CCCC XXXV / en la qual quantitat hi havia rebut yo tres cafiçes dos fannecades menys / una quartera de forment per a repartir a almoyna en preu

de doents setze sous VI diners e firmi-ls àpoca en poder
d'en / Alfonso Martinez, notari, digous a XXVIII de juliol
any / mil CCCC XXXV que son,

----- XX ll.

Ja és avant.

Suma de plana----- XXV ll. V. ss. X ds.

156.

Roberto de... (Entrada de... en la... a...)

156	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95
157	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95
158	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95
159	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95
160	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95
161	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95
162	Roberto de... (Entrada de... en la... a...)	204	ff. 4. 95

Roberto de... (Entrada de... en la... a...)

Iesus

Rebudes de les entrades de confreres fetes en l'any qui comença a / XXV de març any M CCCC XXX cinch e finí a XXIIII / de consemblant mes de marc, any M CCCC XXXVI.

Primo rebí per la entrada d'en Johan de Medina e de sa muller que entrà a / XXV de març, ab la cera,
----- XII ss. VI ds.

Item rebí de mossèn Pere de Sent Johan, prevere, que entrà a confrare dicta die,
----- XII ss. VI ds.

Item rebí d'en Miquel Gosalvo per la entrà de ell e de sa muller qui entraren / a Santa maria de (1) març,
----- XII ss. VI ds.

Item rebí de mossèn Francesch Navarro, prevere, per la entrada lo qual / entrà a Santa Maria de (2) març,
----- XII ss. VI ds.

Item rebí de Paricio Cutanda per la entrada de ell e de sa muller qui entrà-/ ren a Santa Maria de març (3),
----- XII ss. VI ds.

Item rebí d'en Jacme Cucaló per la entrada de ell, de sa muller qui entrà-/ ren a Santa Maria de (4) septiembre,
----- XII ss. VI ds.

Item rebí de Remón de l' Ort, notari, per la
entrada de ell, de sa muller, qui / entràren a XVIII de
març any M CCCC XXXVI,

----- XII ss. VI ds.

Vera suma de plana ----- . LXXX. VII ss. VI ds.

-
- 1) mast, tachado.
 - 2) Agost, tachado.
 - 3) de Agost, tachado.
 - 4) febrer, tachado.

+ Jhesus christe filij +

Rebudo fero p my ffrangely generalz en nom
de pre de la loabl. confraya de vgr maria en
lany vintiat le foiz de vgr maria quoy rom
ta. appo s'ec de mes de mar et ay azelat p'p'ny

Propter laud ex Lys vint
R'pre vt supra

1438-1439

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 94 v.

+ Iesus Marie filius +

Rebudes fetes per mi Francesch Gonçalbez en
nom / de procurador de la loable confraria de la Verge
Maria en / l'any comencant lo jorn de la Verge Maria qui's
con-/ ta a XXV dies del mes de març de l'any Mil CCCC XXXVIII.

Prebostre l'onrat en Luis Vicent /
e procurador, ut supra.

stef
ffine et conficere

pos en Verbuda deu foto da fi da mlt
dy aqtl e aranda

γ. ff.

pos en Verbuda p la fi e moff daltro mofa

γ. ff.

pos en Verbuda deu foto da fi de na vio
lame e mouens

ε. ff.

pos en Verbuda p la fi da dy pal brouro
deu foto

ε. ff.

pos e p luma

γ. ff.

Simul
omni pal e rebudo et ppar any

my dnm ff 7

Simul
omni pal e rebudo et ppar any

my dnm ff 7
my dnm ff 7

1438-1439

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 99 r.

Iesus

Fins de confreres

Pos en rebuda deu sous de la fi de la muller /
d'en Miquel de Aranda,

----- X ss.

Pos en rebuda per la fi de mossèn Valero Medi-
na,

----- X ss.

Pos en rebuda deu sous de la fi de na Vio- / lant
de Monconis,

----- X ss.

Pos en rebuda per la fi de la d'en Pasqual Be-
nedito / deu sous,

----- X ss.

Vera suma de plana ----- XXXX ss.

Suma universal de rebudes del present any,

(1) IIIIIm CCCCLXIIII^o ss. II d.

Vera suma universal de totes les rebudes del

present any,

IIIIIm DVIIII^o ss. II (2)

IIIIIm DXVIIII^o ss. II.

-
- 1) La suma final hecha por Francesch Gonçalbez está cancelada.
 - 2) Tachado.

f ffo

Itm duntaxat axo de Març pa jurara
lato dno fcaro

m ff

Itm axoy de Març al jobedo pa la dno
jurara

m ff

du 5 pima

m ff

Suma duntaxat de dno et jobedo axoy

m duntaxat ff

Suma duntaxat de dno et jobedo axoy

m duntaxat ff

Et los rebudes duntaxat axoy pagos en la ff d agiles pome pomey

m duntaxat ff
m duntaxat ff

Por que fer equalamer d dno ab rebudes nostros qd dnt en
ffrancist generalbey es respicuhidor ala dnt confunja de

m duntaxat ff
m duntaxat ff

1438-1439

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1 .

Fol. 108 r.

+ Iesus

Item dimuenge a XV de març pera pitanca / als dits frares,

----- III ss.

Item a XXII de març al sobre dit pera la dita / pitança,

----- III ss.

Vera Suma plana ----- VI ss.

Suma universal de dates del present any,

IIm DCCCCLXXXIII ss. II (1)

Suma universal de totes les dates del present any,

IIm DCCCCLXXXII ss II.

E les rebudes del present any segons en lá fi de aquelles se conté sumen,

IIIIIm DVIIII^o ss II (2)

IIIIIm DXVIIII^o ss II

Perqué fet egualament de dates ab rebudes mostrás que'l dit en ~~Francesch~~ ~~Gonçalbez~~ ~~es~~ ~~restithidor~~ a la

dita confraria de,

Im DXVII ss. (3)

Im DXXVII ss.

1) Tachado.

2) Id.

3) Id.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a short note.

Handwritten text in a cursive script, appearing to be a list or a series of notes.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference.

1439-1940

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN.

377 - III. 11 - 1.

Fol. 135 v.

+ Iesus Marie filius +

Rebudes fetes per mi Francesch Goncalbez en nom /
de procurador de la loable confraria de la verge Maria en /
l' any començant lo jorn de la verge Maria, qui's / comptà
a XXVII dias del mes de març del any / mil CCCXXXVIII^o e
finirà en la mateixa (1) any après a XXIIII / del mes de març
après següent.

Prebostre l'onrat en Benet Medina, /
procurador, ut supra.

1) Tachado. A partir de "e finirà", el asiento está escrito
por otra persona.

Libro de ayas filij +

Rebudo fides p my p[er]sona g[er]ral[is] en
Uray d[el] p[ro]p[ri]o de la loable q[ue] faya de la
ayaya en lany conuencio. lo fuy de
de ayaya q[ue] compraua ayas q[ue] ayas
de ayas q[ue] compraua ayas q[ue] ayas
ayes p[er]sona g[er]ral[is] de ayas

J. P[ro]p[ri]o h[ab]e en. P[ro]p[ri]o
ayas q[ue] ayas q[ue] ayas

1440-1441

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN.

377 - III. 11 - 1.

Fol. 126 v.

+ Iesus Marie filius +

Rebudes fetes per mi Francesch Goncalbez en / nom
de procurador de la loable confraria de la verge / Maria en
l'any comencant lo jorn de la / verge Maria, qui's comptava
a XXVII de marc / del any mil CCCXXXX e finirà en l'any /
après següent a XXIIII de març.

Prebostre l'onrat en Rodrigo Roiz /
de Moros, procurador, ut supra.

7 ihs xavir filig

Quero fero p m ffranch general
bz en vobz q pof sta v go ma
ya en lay comitat appo q maer
et ay xxxi c fmf appm et du me
et om xxxxi 2

Quo pos en dat dillus oxi q abyl en
quara pto q dom q ruyat q almoxa ayta
bz prz fella q farrm el pstr q fow
demarato en ayuda pa qyral dia tobaq
pa mare q fays paupt q py pors lauy
empengrada fow los demarato mofy
gama dragons q mofy joha arnar pwr
hi en la demada qyral ofiaris en rps
ab lo pbs q pof qra p albana pti lo dia
C ay vt supra

L #

Pos en dat lo mate dia cinquara pto que
dom als pobidus mofy gama q mofy arnar
q ruyat dia cinquara m pto p dno dte
ofiaris p q fow donads als dno fow plo
p ro q la fpru qualitat donare ala pbs
pa dno dia p major ayuda qra q dno
p albana pti q ma dte dno dno C ay la
dia C ay dno fupura

L #

Lám . 116

M q glama

+ Iesus Marie filius +

Dates fetes per mi Francesch Goncal-/ bez en nom de procurador de la verge Ma-/ ria en l'any comencant a XXVII de març / del any XXXX e finirà a XXIIII del dit mes / del any XXXXI.

Primo, pos en data dilluns a XI de abril cin-/ quanta sous que doní de caritat e almoyna a Ysa-/ bel Pérez, filla de Jacme el sastre, que foren / demanats en ajuda per a uitar certa roba que / sa mare li havie jaquit e son pare l'avie / empenyorada; foren los demanants mossèn / Garcia Aragonés e mossèn Johan Atznar foren / hi en la demanda di- verses confreres ensemps / ab lo prebostre e procurador, consta per alabarà scrit lo dia / e any ut supra,

----- L ss.

Pos en data lo mateix dia cinquanta sous que / doní als sobredits mossèn Garcia e mossèn Atznar / per celebr certes (1) cinquanta mises per ànimes dels confreres, per ço foren donades als dos tots sols / per ço que la present quan- titat doanren a la pobí-/ la dessús dita per major ajuda. Con ta de data / per albarà scrit de mà dels dessús dits e en lo dia e any dessús inserts,

----- L ss.

Vera suma plana

----- C ss.

1) Tachado.

Rebudes fetes per mg^l. G.
 com ha parador de sta m^a
 Any a^o xxxij en març

Bo
 Sta maria

Amant pos en rebuda la almeya de la raula de la
 may de la festa p^{ma} de la raga may. Et mes de
 març any gotz dit ab lo hon en Exord inqualo.
 p^{postre}. dit any son a sabi en quala mes gotz
 rase d^{ms} f^{or} ne exida p^o comar en lo p^{me} ca
 puol

l m. ff. m. de

Am mes d^{ms} de la may. Et mes de abyl any po
 bes dit p^{postre} hon en Exord inqualo p^{postre}.
 i març son f^{or} en quytant q^o ha d^{ms} f^{or}
 yzmul palome de g^o h^o mare d^{ms} aq^o p^{me} pal ca
 regadera d^{ms} r^o r^o gotz d^{ms} gotz p^{me} pal de
 qual son f^{or} r^o r^o r^o g^o g^o g^o p^{me} p^{me} re
 bur p^{me} p^{me} d^{ms} r^o r^o d^{ms} p^{me} any gotz dit p^{me}
 la sta qu^o r^o en rebuda com a comendatar
 de dit p^{postre} i p^o la hordenar^o

fff ff

Am mes pos en rebuda la p^o r^o de la d^{ms} f^{or}
 dit p^{me} pal de palome comar d^{ms} d^{ms} d^{ms} r^o
 f^{or} a m. de mes de abyl d^{ms} aq^o p^{me} p^{me}. ff. d^{ms}
 g^o g^o f^{or} f^{or} gotz les d^{ms} d^{ms} g^o ara. d^{ms} d^{ms} ff.
 p^{me} mes son en p^{me} f^{or} la p^{me} p^{me} r^o r^o d^{ms}
 m. d^{ms} abyl son aq^o p^{me} ff. d^{ms}.

x ff. v.

l m. ff. m. de

023

A.C.S LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 151 r.

1441

Rebudes fetes per Miquel Gonçalvo/ com ha procurador
de Santa Maria/ Anny M^l XXXXI^o en març.

Iesus

Santa Maria

Primerament pos en rebuda la almoyna de la taula dels/
cirriis de la festa primera de la Verge Maria del mes de/
març any sobre dit ab lo honorable en Eximeno Cuqualó,/ pro
postre, dit anny són a saber cinquanta tres sous/ tres di-
nes. Faç-ne exida per contra en lo primer ca-/ pitol,

----- LIII ss. III ds.

Item més diluns ha III del mes de abril anny so-/ bre-
dit present honorable en Eximeno Cuqualó, propostre,/ e ju-
rats fon fet un quitament de hun sensal de/ Yzmel Palomo e
Zohara, mare de aquell, principal ca-/ rregadora de tre-
cents sous de la sort principal del/ qual fon feta revenda
segons consta per acte re-/ but per Ramon de l'Ort, notari,
dia e anny sobre dit. Pos/ la dita quantitat en rebuda com
a comendatari/ del dit propostre iuxta la hordenació,

----- CCC ss.

Item més pos en rebuda la porrata del desús/ dit sen-
sal del Palomo contant de II de novembre/ fins a III del
mes de abril de aquells XXV sous de/ sens que fahien sobre
les dites cases, que a rahó de II sous I/ per més són en

en suma fins la present jornada de/ III de abril són a sa-
ber X sous V diners ----- X ss. V d.

Suma de plana ----- CCC LXIII ss. VIII.

Data

Primerament pos en data los quals lo honorable en Eximeno / Cuqualó, prepostre, e yo Miquel Goçalbo com a procura-/ dor de la loable confraria de la verge Maria fon / distribuyda la almoyna de la taula de la festa de / març en diversos pobres vergonyats confreres et / no confreres, són a saber cinquanta tres sous iuxta la hordenació,

----- LIII ss.

Item disapte (1) divendres a XII de maig anny M / CCCC XXXXI^o lo honorable en Eximeno Cuqualó, propostre , / e yo dit Miquel Gonçalbo conpram per obs de la / dita companya XXV sous sensals per preu de / trecens sous. Los quals trehens sous són / de aquella sort qui Yzmel Palomo e Zohara ma-/ re de aquell feren cert quitament que sobre les cases / prop de la mezquita devien. Perqué lo dit ptopostre e yo / conpram per la dita sort los dits XXV sous dels / honorables mossèn Johan López d'Anyón principal e a menys / faliment de lo hono- rable mossèn Johan d'Arviço, canonge, sobre / un hort seu (2) tapiat franch e quiti segons appar / pus largament per contrac- te rebut per en Remón de l'Ort, / notari, dia mes e anny,

----- CCC ss.

Item més pos en data los quals he dats et / pagats a mossèn Pere Castelló, prevere, per rahó de / certa ajuda que la loable companya acostuma / de fer tots annys en ajuda de la festa del / Corpus Christi segons pus largament se demosta / per albarà fet de propria mà d'en Johan Marquo./ Di-

- 1) Tachado.
- 2) Sobrescrito.

029
marts a XX del mes de juny, anny de mil/ CCCC XXXXI^o. Són
a saber cinquanta e cinch/ sous, ----- LV ss.

Suma de plana ----- CCCC VIII ss.

Dize a vy d'abyl any as int xxxi dos dea compe cy aygt
 generallo de la poma d'any el admyntat de la fme confesya d'punta
 maza cy lany qnd se passat d'guarata e fe e de go megut aple
 e diligetment de lo fono cy generallo de ppejo ^{de ppejo} e de feanap d'guallo
 e d' m) pe d' cap d' vlla cy non e ayri con ayonca de dea d'ad
 fme confesya cy lany qhent pes teobat q' d'at lo de cy
 aygt generallo e p'vinado ala d'ad fme confesya d' Cmo p'no
 teenta ~~de p'no~~ Cmo p'no 616 d'no 071

1442. Abril, 7

Disapte a VII de abril, any M CCCC XXXX dos, reté compte en Miguel / Goncalbo de la procura que havie administrat de la honorable confraria de sancta / Maria en l'any pus prop passat de quaranta e hú. E regonegut a ple / e diligentment per lo honorable en Gonçalbo d'Espejo, pebostre (1), e en Francesch Goncalbo / e per mi Pere de Capdevila en nom, e axí com a procurador de la dita / honorable confraria en l'any present se's trobat per veritat lo dit en / Miguel Goncalbo ésser tornador a la dita honorable confraria de cincsens / trenta sis sous (2) cinch sous sis diners mealla.

1) Sobrescrito.

2) Tachado.

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 165 v.

ALBARANS

1441. Diciembre, 11.

Mises.

Yo Perre (sic.) de Sent Johan, prevere, he confre de Santa Maria/ confés aver rebut d'en Miquell Goçalvo, axí com a procurador/ de la confreria de Santa Maria, son a saber XII sous per caritat de XII misses que he celebrades per la dita confreria.

Diluns/ ha XI del mes de desembre, any XL, uno,

----- XII ss.

1442. Enero, 2.

Mises.

Yo Francesch de Berbegal, prevere e confrare de de (sic.) no-/ stra dona Senta Maria, confés aver aguts e rebuts/ de vos senyer en Miquel Goçalvo, axí com a procurador de la confraria de Senta Maria, son a/ saber .V. ss. per carità de cinc misses, qui he celle-/ brades per ànimes dels confreres difucnts. E per-/ què és lo fet de la veritat faz vos lo present/ albarà escrit de la mia mà.

Dimarts a dos/ del mes de giner, any M^l CCCC XXXX II,

----- V ss.

1442, Enero, 10

Iesus

Mises.

Yo Antón Medina, prevere, atorgo aver havido e/ e(n) mi poder recebido son a saber cinco sueldos de vos en Miguel Go-/ çalvo, como a procuradós de la confraria de Santa Maria,/ por caridat de V misas. E porque es fecho de ver-/ dat fago el present escripto de mi mano a X de je-/ nero

anyo qua(ra)nta dos, ----- V ss.

1442. Enero, 11.

Mises

Yo Guarcia de Thovia, rector de Cortes, confés aver/
reebut de vos, senyer en Miquell Gonçalbo, procurador de la/
confraria de Sancta Maria, per caritat de .tres. mises.

Fet a .XI. de gener any .XLII. ----- III ss.

Albarans

Yo Johan Agnar puer e fratre de puer maria ^{mpto}
 ayo reburo v p p de uos honrat en mpto
 zelus los qualz ^{mpto} datus p raso de curar de v
 mpte les qualz e celebrado y los q frate v mpt
 e muros a los qualz muros datus dnt a
 y curar y queg fac lo q sent albarans
 de la mayria ma d muros a mayo de decubr
 any 1000

v ff

Yo mgt annu cofraco ha recebido d
 no horado en mgt goncaluo parador de la
 honorable cofraria d senora sta maria
 por curridat d cinco missas dia lunes
 a 21 de dezembre anyo quarenta vno
^{mpto}

v ff

Yo johan de pello cofraco ha recebido d
 en mgt goncaluo parador de la honorable cofra
 ma d senora sta maria por curridat d cinco
 missas p v p lunes a 21 de dezembre anyo
 1000

v ff

Yo joha corica puerera confite auer agudo e abno
 de uos honrat en mgt goncaluo como apante
 de la honorable cofraria d madona e senora santa
 maria por caritat d cinco missas v p p
 de natal anyo d dezembre anyo d mpt
 por que es al fecho d la uerdad fago uos
 e albarans ^{mpto} de puerera maria de joha maria ualch
 astudiane

v ff

Yo de thomen puerera puer confite de son confra
 puer maria confite han reburo de uos ^{mpto} anyo en mgt
 goncaluo parador de la son confra puer a puer
 y curar d mpt de crist miss. Yo de thomen d
 celebrat p les anyos de confra de son confra
 p mpt en thomen d ueritat fac lo q sent albarans p de
 anyo a p p y d d mpt d mpt anyo quarenta d

v ff

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 166 r.

Iesus. Maria. Albarans.

1441. Diciembre, 8.

Mises.

Yo Johan Aznar, prevere confrare de Sancta Maria, atorch/ aver rebuts V sous de vos honrat en Miquel Guon-/ zalvo, los quals m'avets dats per rahó de caritat de V/ mi se(s) les quals e clebrades per los confreres, vivus/ e morts, los quals m'avets dats axí com a/ procurador. Perqué us fac lo present albarà scrit/ de la mia pròpria mà.

Divendres a VIII de deembre,/ any XXXXI ----- V. ss.

1441. Diciembre, 11

Mises.

E yo Miguel Arnau, confrare, he recebido de/ vo(s) ho(n)rado en Miguel Goncalvo, procurador de la/ honorable confraria de senyora Santa Maria/ por quaridat de cinco missas.

Dia lunes/ a XI de deziembre, anyo quaranta uno

----- V. ss.

1441, Diciembre, 11

Mises.

Yo Johan Rosselló, confrare, he recebido de l'honrado/ en Miguel Gonçalbo, procurador de la honorable confra-/ ria de senyora Santa Maria, por caritat de cinco/ missas V sous

Lunes a XI de deziembre, anyo .M^l./ CCCC XXXX I,

----- V. ss.

1441. Diciembre, 22

Misses.

Yo Johan Corita, prevere, confece aver agut e rebut/
de vos honrat en Miqu(e)l Gocalvo, comò a procurador/ de la
honorable confraria de madona e senora Senta/ Maria, por
caritat de cinquo misas V sous.

Vespra/ de Nadal a XXII de deembre, a(n)yo de mil
CCCC XXXX I./ Porque es el fego de la verdat fago vos el
present albarà, escripto de propria mano de Johan Masquarel,/
studiant, ----- V. ss.

1441. Diciembre, 27

Mises.

Yo Berthomeu Yvorra, prevere confrare de la honorable
confraria de/ Santa Maria , confés haver rebuts de vos hon-
rat senyer en Miquell/ Goncalbo, procurador de la honorable
confraria, són a saber cinch sous/ per caritat e almoyna de
cinch misses, que yo dit Berthome(u) he/ celebrat per les
ànimes dels confreres de la dita loable confaria./ E per
tal en testimoni de veritat faç lo present albarà scrit de
l^a mia mà a XXVII de dembre de l'any mil CCCC quaranta e hu,

----- V. ss.

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN

377 - III. 11 - 1.

Fol. 166 v.

ALBARANS

1441. Junio, 20

Yo mossèn Pere Casteiòn confés en veritat reconech aver agust e rebust/ de vos Miguel Goncalvo, procurador de la ho norable conpanya de ma-/ dona Santa Maria, son a saber cin quanta e cinch sous, los quals la/ dita conpanya (a)costu ma de dar tots anys en aguda de la festa/ del Corpus Cristi. E per que's lo fet de la veritat fac vos fer lo pre-/ sent albarán script de pròpria mà de Johan March, a XX del mes/ de juny any M^l CCCC XXXX I (1) ----- LV ss.

1441. Julio, 17

Yo Jayme Gonçalvo atorgo aver ovido e ~~re~~cebido de vos Miguel Gocalbo/ asi como a procurador de la honrada conpan ya de Santa Maria, es a saber/ LXXV IIII sous III diners, los quales son por razón de la obra de los cirios de la/ di cha conpanya, los quales pesaron por todo LXXXX lliures. III onzas, que a razón/ de .II. sous. VIII diners, compresas las obraduras LXVIII lliures X. onzas suma todo/ los ditos L XX V IIII ss. III ds. Porque es el fecho de la verdat fa go vos/ el present albarán scrit de mi mano propia.

Fecho fue lunes a XVII. dias/ de julioll any .M. CCCC XXXX I. ----- LXXVIII ss. III.

1441. Julio, 17

Yo Bernat Anadón, andador de la lohable confraria de Senta Maria/ confiesso haver hovidos e recibidos de vos Mi guel Gocalbo, procurador/ de la dita conpanya conpanya (sic.)

es a saber XXV sous de la paga de/ Sancta Maria de março,
más cerqua passada, los quales/ son de aquellos cinquanta
sous de mi salario. Et porque es el/ fecho de la verdat
fago vos el present albarán scripto de mano/ de Loys Stevan,
scrivent, a XVII de juliol anyo M CCCC XXXX huno,

----- XXV ss.

1441. Agosto, 16

Yo, Franch de Berbegal, axy com a collector d(e)ls ad
niversaris de la Seu/ de Sogorb, confés aver aguts e rebuts
de vos senyer en Miquel/ Gocalbo, axy com a procurador de
la confraria de nostra dona/ Senta Maria, són a saber vient
e cincz sous e aquests per rahó de/ l'adneversari que fés
celebrar dimecres a XVI del mes d'agost. E/ porque es lo
fet de la veritat faz vos lo present albarà e/ scrit de la
mia mà. Dimecres a XVI del sobre dit mes, anny/ M^l CCCC
XXXX I,

----- XXV ss.

(1) I cancelado.

yo barnat sanado pavor margo mer oydos hi recebidos
nos horado he discreto en mgt gocaluo curadano de quda
y pgorue pcurador de la honorabl cofraria de san ysaia ma
ria que me aues dados hi pagados son a saber xpo p poraxzo de
aquello equata p la sobredita cofraria leda por q treballos
aport es el fecho de la ndar fago nos al p pnt albaa scripto
de mario de mgt arnan pncipe fue fecho a xvij de deziembre de
1190 de q era hi quarata hi vno

xpo ff

yo pcurador beyto a q con ams pcurador de las fr
as de olier san blas p tango p mer oydo exere
caydo de nos en mgt gocaluo con pcurador
y curante y curate gos los cuales la onorable
confraria de una dona arnan maza face de p
ronca p los frays de olier san blas p
q es el fecho de ardar fago el presente al la
roy de arto de impuano ano de 1190 y mgo
de el gaxer de q gnero

CXXXVII ff

yo fha de quille q fro ante fecho de vos fha p m
a mgt curado ap ro aprudoz de la ball conpro
ya de pnyd pna araya con apite p cur
pno p non de q fha de quardato de non ato
de curall de mny conyo no de m p q de
Lo de lo fha de brar far lo p pur albaa
ff de una mza a q dabye dny 1442

888 ff ff

A.C.S. LIBRO ADMINISTRACION COFRADIA VIRGEN
377 - III. 11 - 1.
Fol. 167 r.

1441. Diciembre, 18.

Yo Bernat d'Anadón, pelicer, atorgo aver ovidos hi re
cebidos de/ vos honrado he discreto en Miguel Gocalvo, ciu
tadano de la ciudat/ de Sogorve, procurador de la honorable
confraria de senyora Santa Ma-/ ria, que me aves dados hi
pagados son a saber XXV sueldos por razón de/ aquellos cincuan
ta sueldos la sobredita confraria le da por sus treballos./
E porque es el fecho de la verdat fago vos el present albarán
scripto/ de mano de Miguel Arnau, prevere.

Fue fecho a XVIII de deziembre del ~~anyo~~ de M CCCC
hi quaranta hi uno, ----- XXV sueldos.

1442. Enero, 31.

Yo Pascual Benyto, axí com amigo espiritual de los
fr(a)y-/ res de senor sant Bllas (sic.), atorgo aver ovi-
do e rece-/ cebido (sic.) de vos en Miqu(e)l Goncalvo, son
a saber cent/ i quaranta i quatre so(u)s, los cuales la on
rable/ confraria de madona Santa Maria facie de pi-/ etan-
ca a los frayre de senor sant Bllas (sic.). Por-/ que es el
fego de verdat fago el precent alba-/ rán escripto de mi
mano, ano Mⁱ CCCC XXXX II, miérco-/ les el saguer dia de gi
nero, ----- CXXXXIIIII ss.

1442. Abril, 6.

Yo Johan de Xulbe confés aver rebuts de vos honrat sen
yor en/ Miquell Goncalvo, axí com a procurador de la loable
confra-/ ria de senyora Sancta Maria, son a saber trenta/
sis sous nou diners, per raó de quatre alnes de (1) nou al-

(1) Tachado.

nes/ de burell que de mi compràs a rahó de IIII^o sous I
diner. Et/ perquè's lo fet de la veritat faç lo present
albarà/ scrit de mà mia a VI d'abril, any 1442,

----- XXXVI ss. VI III.

consualia munita

consualia munita

Tercera

quarta

quinta

sexta

septima

octava

nona

decima

undecima

duodecima

decimotercera

decimocuarta

decimoquinta

decimosexta

decimoséptima

decimoctava

decimonona

decimodécima

decimotercera

decimocuarta

decimoquinta

decimosexta

decimoséptima

decimoctava

primera. i. carta ablaq̄l apar com en domigo cancho es tengut fer .ij. ff. cenfals ab loifne r fadiga almonstru d la vall d ihu x

ii. carta d lo. viij. ff. cenfals loifne r fadiga q po p̄z es tengut fer almonastru d vall d ihu x

iii. carta d .ij. ff. cenfals loifma r fadiga q en mara quer alt molm̄ es tengut fer almonastru d esch dit

iiii. carta d .ij. ff. cenfals loifma r fadiga q anthon . de p̄o dca fca es tengut fer almonastru

v. carta de .ij. ff. cenfals loifma r fadiga q en domigo maye es tengut fer almonastru d vall d ihu x

vi. carta d .vi. ff. cenfals ab loifma r fadiga q en mara del peral es tengut fer almonastru

vii. carta d .ij. ff. cenfals loifma r fadiga q en miquel lucha es tengut fer almonastru

viii. carta d .xx. ff. cenfals loifma r fadiga q ruay e gaxca menor es tengut fer almonastru

ix. carta d .xii. ff. cenfals q fa en p̄sthal alfonso ala vall d ihu x

x. carta d matheu p̄sthal d .m. fanes r d .m. bancals en canaua fan .x. ff. d cens

xi. carta d loyng assalit d .x. faneca des d era q te enlo pago d castanyo fa .xl. ff. d cens

xii. carta d nicholau dela sambia p b̄mp̄es r tras r garroscas las q̄ls fanet jalar fa .xx. ff. d cens

xiii. carta d b̄n̄e ḡn̄oalbe d p̄gorz d .l. ff. vj. q fa d cens p̄d̄ .j. ff. d era en castanyo

xiiii. carta d fanet jalar d .m. bancals d era q i era d vinya en castanyo r i garroscas maior r aló era d era r i garroscas fan .xvii. ff. viij. d .vj. d cens

xv. una carta d .m. ff. cenfals p̄dic la shoma d regorz d̄nd̄ d d̄o ioh̄a fe r̄er

A.M.ALTURA. INVENTARIO ARCHIVO VALLDECRIST S.XV.

Sin signatura.

Fol. 8 r.

Censualia minuta

Teca III^a
II^{us}. caxonus
longus (1)

Primerament I^a carta ab la qual apar com en/ Domingo Sancho es tengut fer II sous censals ab loisme e fadiga al monastir de la Vall de Iesucrist.

Teca V
caxono
secundo.

Item I^a carta dels VIII sous censals, loisme e/ fadiga que Pero Periz es tengut fer al monastir de Vall de Iesuchrist.

quarta
quinta
caxono
prim. (2)

Item carta de II sous censals, loisma e fa-/diga que en Martí Queralt, moliner, es tengut fer al monastir dessús dit.

Item I^a carta de II sous censals, -- loisma e/fadiga que Anthón de Piedrafita/ es tengut fer al monastir.

Item I^a carta de II sous censals, - loisma e/ fadiga que en Domingo Manyes es tengut/ fer al monastir de Vall de Iesuchrist.

Item carta de VI sous censals, ab - loisma/ e fadiga que en Martí del Peral es tengut fer al monastir.

Item carta de II sous censals, loisma e fa-/diga que en Miquel Lucha es tengut fer al monastir.

1) tachado.

2) tachado.

Item carta de XX sous censals, lois me e/ fadiga que Ivanyes Garcia, menor, es tengut fer al monastir.

Item I^a carta de XII sous censals, que fa en/ Paschual Alfonso a la Vall de Iesu--christ.

Item carta de Matheu Pasqual de III fane-/cades de terra en Castanyo e de III bancals en Canava. Fan X sous de cens.

Item carta de Lorenç Assalit de X faneca-/des de terra que té en lo pago de Castanyo. Fa XL sous de cens.

Teca IIIII^a
caxono
secundo. (1)

Item carta de Nicholau de la Cambra per/ vinyes e terras e garroferas, las quals/ Fa met Jabar. Fa XX sous de cens.

Item I^a carta de Bernat Gonçalbo de Sogorb de I sou VI/ que fa de cens sobre I^a peça de terra en Castanyo.

Teca III^a
III^{us} caxonus
parvuus. (2)

Item I^a carta de Famet Jabar de IIIII bancals de/ terra e I troç de vinya en Castanyo e I^a garro-/fera major e altre troç de terra e I^a garrofera/ fan XVIII sous VII diners mealla de cens

Item una petita carta de III^t sous censals sobre/ la aljama de Segorb, quondam de don - Johan Ferrer.

1) Bajo secundo y tachado aparece primo.

2) Tachado.

cc. iiii
p. cal.

Te. iiii. transscripta bullarum iohis
ferdinandi de los archos / et luyfancay
de dicastello / et dne constancie de los
archos p hereditariis qe hebat m alta
a tuncis suis
Te transscripta sentencie copmisi me
lupid canay iohacm d gumerera et
sindrad alca

Transscripta anatamentu fca qe homines
de leria sup passu z herbagio inter
mms de altura delas alcubles
Et aliud transscriptu au daz sine
date p iohes de valdenolla pcatore
m qstione herbagu mt. unuersitatib
lurie z alaura

cc. iiii
p. cal.

Plura m fca qramenti fca p pore et
conuictu d qnz mlibz p d onatus
p dnm de exarcha z filia elq dnoz
beatrice sup redditus de altura p m
sml ligata

cc. iiii
p. cal.

Transscripta auctoritat sine lato qe
iohane gumerera q moerante i m aso
dullastre i tuncis daltura

cc. iiii
p. cal.

Te translat dela carta del senyor vey
en q atorga q la iuridicacio criminal
del loc de altura sia regida p lo
iutge ordinar

Te trelat d i. let d mte q strades
fobd la pso d. i. mozo daltura

Transscripta pcatoms fca p dnm
rege martinu Guillelmo genitor
cuy vahn ad tradendu possionem
de tba casibz resuatis p dnm rege
m locas de altura z delas alcubles
iuratis ciuitat vahn

Transscriptu i papno ista ad q egregi
federico filio regis martin gualie
renuatiat oi iuri sibi pnta i locas
daltu z delas alcubles

A.M.ALTURA. INVENTARIO ARCHIVO VALLDECRIST, S. XV.

Sin signatura.

Fol. 18 v.

Teca IIIII^a

I^o caxono.

Item IIII^{or}. transsumpta privilegio-
rum Iohannis/ Ferdinandi de los Archos et Lupi -
Sancii/ de Dicastello et domine Constancie de los/
Archos pro hereditatibus, quas habebat in Altura/
et terminis suis.

Item transsumptum sentencie compromis
si inter/ Lupum Sancii, Iohannem de Guimera et /
sindicum Alturae.

Transsumptum anantamenti facti contra
homines/ de Liria super passu et herbagio in ter-/
minis de Altura e de las Alcubles.

Et aliud transsumptum cuiusdam sen-
tencie/ date per Iohannem de Vallderiolia, procu-
ratorem/ in questione herbagii inter universita-
tes/ Lirie et Alturae.

Teca IIIII^a

II^{us} caxonus

longus (1)

Plura instrumenta quitamenti facti -
per priorem et/ conventum de quinque milibus so-
lidis quondam oneratis/ per dominum de Exericha
et filiam eius dominam/ Beatricem super redditus
de Altura. Sunt in/ simul ligata.

Teca IIIII^a

II^o caxono

longo (2).

Transsumptum auctenticum sentencie la
te contra/ Iohannem Guimera, conmorantem in manso/
d'Ullastre, in termino d'Altura.

1) Tachado.

2) Tachado.

Teca IIIII^a
I^{us} caxonus
parvus (3).

Item translat de la carta del senyor
rey/ en que atorga que la iuridicció criminal/ del
loc de Altura sia regida per lo iutge ordinari.

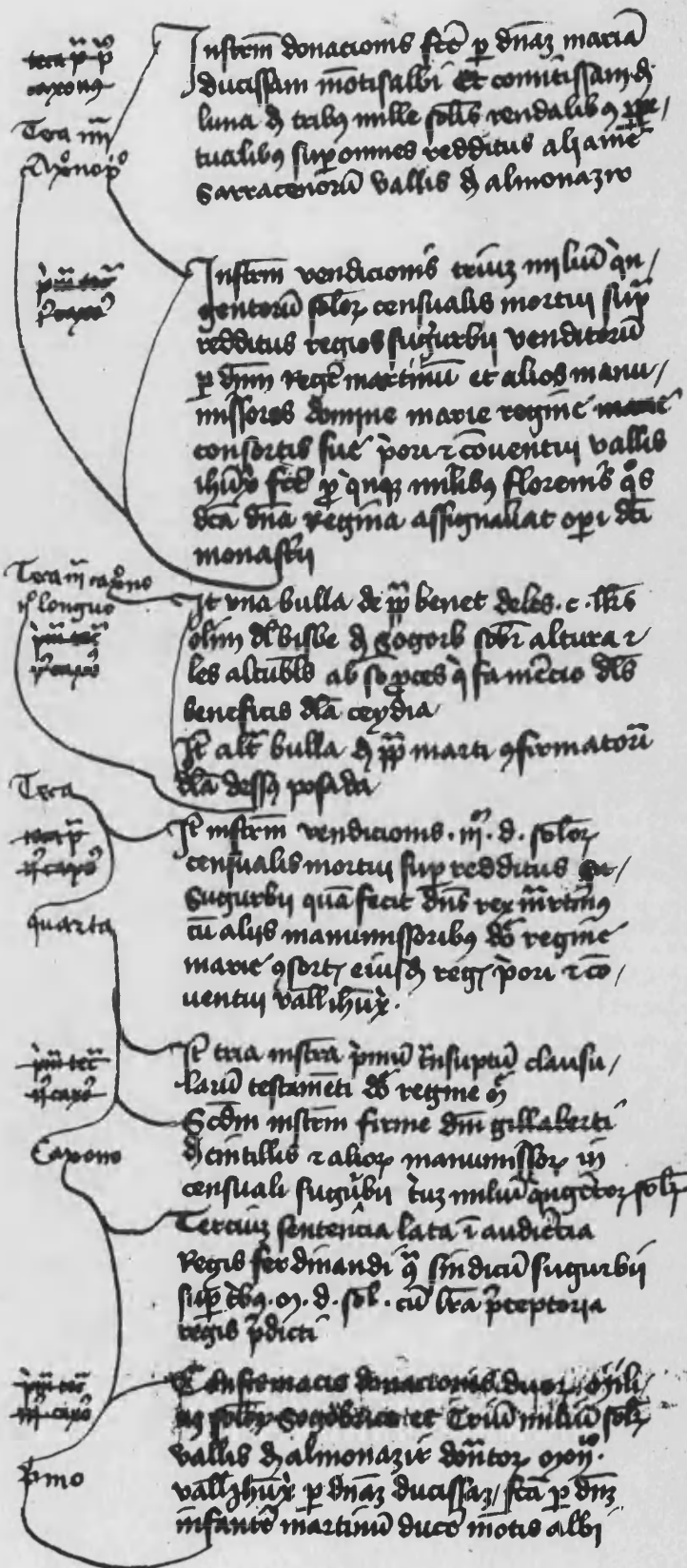
Item trelat de I^a letra de micer Guil-
lem Strader/ sobre la presó de I moro d'Altura.

Transumptum procuracionis facte per
dominum/ regem Martinum,Guillermo Gençor/ civi Va-
lencie ad tradendum possessionem/ de tribus casi-
bus reservatis per dominum regem/ in locis de Al-
tura et de las Alcubles,/ juratis civitatis Valen-
cie.

Transumptum in papiro instrumenti cum
quo egregius/ Fredericus, filius regis Martini Si-
cilie/ renunciat omni iuri sibi pertinenti in lo-
cis/ d'Altura et de las Alcubles.

1) Tachado.

Scripturas de Gogorb et Delmonazro



A.M.ALTURA. INVENTARIO ARCHIVO VALLDECRIST S.XV.

Sin signatura

Fol. 26 r.

Scriptures de Sogorb e d'Elmonazir.

Teca prima

primus caxonus(1)

Teca IIII^a
caxono primo.

Instrumentum donacionis facte per dominam Mariam/ ducissam Montisalbi et comitissam de/ Luna, de tribus mille solidis rendalibus, perpe-/tualibus, super omnes redditus aljame/ sarra-cenorum vallis de Almonazir.

Prima teca

tertius caxonus

(2)

Instrumentum vendicionis trium milium quin-/gentorum solidorum censualis mortui supra/ redditus regios Sugurbii venditorum/ per dominum regem Martinum et alios manu-/missores domine Marie, regine Mariè(3)/ consortis sue, priori et con-ventui Vallis Iesuchristi facte pro quinque mili-bus florenis quos/ dicta domina regina assignave-rat operi dicti/ monasterii.

Teca III^a
caxono II^o
longo.

Prima teca

I^{us} caxonus(4)

Item una bulla de papa Benet de les C lliures/ olim del bisbe de Sogorb sobre Altura e/ les Alcubles ab son proces qui fa menció dels/ beneficis de la Ceydia.

Item altra bulla del papa Martí, con-firmatoria/ de la dessús posada.

- =
- 1) Tachado.
 - 2) Tachado.
 - 3) Tachado.
 - 4) Tachado.



Teca quarta
caxono primo

Item instrumentum vendicionis III^m D.
solidorum/ censualis mortui super redditus su (1)/
Sugurbii quam fecit dominus rex Martinus/ cum --
aliis manumissoribus domine regine/ Marie consor-
tis eiusdem regis, priori et conventui Vallis Ie-
suchristi.

Teca prima
II^{us} caxonus (2)

Item tria instrumenta. Primum transup-
tum clausu-/larum testamenti domine regine Marie.

Prima teca
II^{us} caxonus (3)

Secundum instrumentum firme domini --
Gillaberti/ de Cintillis et aliorum manumissorum
in/ censuali Sugurbii, trium milium quingentorum
solidorum.

Tercium sententia lata in audiencia/
regis Ferdinandi contra syndicum Sugurbii/ super
tribus M.D. solidos cum littera preceptoris/ re-
gis predicti.

Prima teca
III^{us} caxonus (4)

Confirmacio donacionis duorum mili-/
um solidorum Sogobrice et trium milium solidorum/
Vallis de Almonazir donatorum monasterio/ Valli
Iesuchristi per dominam ducissam, facta per domi-
num/ infantem Martinum, duces Montisalbi.

-
- 1) Tachado.
 - 2) Tachado.
 - 3) Tachado.
 - 4) Tachado.

Supra by ad alijs duabz libris gubernatoris
valli sup ead re.

Anno 1430. m. iugf
 It qdam pcess sup empata fact p Gogobucen
 qd omibz redditibz qd recipit domy in Gogobuca
 z almonazre z spaliu d' itbz mltbz quibz p
 censuat z
 It qdam copia in papuo vendicoms ad censuat
 f. iij. d. pol
 It qdam copia in papuo donacione do regnie q
 ij. pol sup parracione Gogobucen z. iij. pol d' al
 monazre
 It qd alius pcess mcepto ij. mady sup do anno
 sup admipuis qd Gogobucen p tendit se hic
 m' iugf d' alca p' qd uerauerit z domu z vassallos
 multo modis
 It i. p' qd se d' p' p' l' etes / p' ch
 It molto alio quere p' etis p' i. donaco d' l'och d' de
 alio d' p' d' na t' r' e' p' q' d' b' d' a' u' a' / d' l' a' u' f' u' l' t' d' o' p' a' /
 m' o' n' t' / o' r' e' s' t' i' t' u' t' o' d' p' e' y' o' r' e' s' / o' b' s' e' r' u' a' n' o' s' d' m' e' r' c' a' t' o' s'
 z alio actio q' p' o' n' s' t' a' t' o' f' e' c' t' o' p' m' a' r' q' d' p' r' e' p' a' c' o' s'
 z alio cost' f' a' c' t' o' s' p' o' s' i' t' o' s' p' l' a' d' i' t' a' q' u' e' s' t' i' o' / p' o' n'
 d' e' n' p' o' n' e' n' t' p' o' s' i' t' o' s' e' g' r' a' t' o' s'
 It l' o' c' a' r' e' a' l' q' m' a' n' a' u' a' l' o' d' G' o' g' o' i' b' q' n' o' u' e'
 p' e' y' o' r' a' s' s' e' / p' i' l' o' r' d' G' o' g' o' i' b' a' l' t' e' r' a' / p' a' l' e'
 l' o' r' d' m' i' c' h' e' l' g' a' b' r' i' e' l' p' a' l' o' m' a' r'
 It concordia f' a' c' t' a' m' e' d' o' m' i' u' i' s' t' a' z G' o' b' u' c' a' p' G' y' m' i' s' /
 p' a' r' o' s' d' o' m' i' n' u' s' f' r' a' n' a' s' t' a' d' d' u' r' a' d' a' z d' m' i' b' a' p' u' l' a'
 r' e' g' n' i' u' a' t' e' r' i' o' p' d' o' m' i' n' u' s' r' e' g' i' s' t' r' a' t' a' s' u' p' p' a' r' t' e'
 q' u' e' e' s' t' i' n' t' e' r' a' m' a' r' o' y' i' s' t' a' n' d' o' / c' a' p'
 It i' n' d' o' c' o' n' s' e' n' s' u' e' c' o' p' i' a' i' p' s' i' z' s' i' n' e' i' n' p' a' p' u' o'

f. m.

A.M.ALTURA, INVENTARIO ARCHIVO VALLDECRIST S.XV.

Sin signatura.

Fol. 27 r.

Sugurbii cum aliis duabus litteris gubernatoris/ Valencie super eadem re.

(Calderón) Anno 1430 .IIII. augusti.

Teca IIII^a (1)

Item quidam processus super empara facta per segobricensem/ (2) de omnibus redditibus quos recipit domus in Sogobrica/ et Almonazir et specialiter de tribus milibus quingentis solidis/ censualis et.

+ Item quedam copia in papiro vendicionis dicti -- censualis/ S III^m D solidos.

Item quedam copia in papiro donacionis domine regine Marie/ II^m solidos super sarracenos Sogobrice et III^m - solidos de Al-/monazir.

Item quidam alius processus inceptus II^a madii - supradicto anno/ super adimprivia quod segobricenses pretendebant se habere/ in termino de Altura propter quod vexaverunt et domum et vasallos/ multis modis.

Item I proces que te dessús scrit letres poch.

Item molts altres querns petits scrits: I donació del loch de les/Alcubles per dona Teresa Gil de Vidaura,

1) En el margen izquierdo.

2) Hay una S cancelada.

853

clausules de testaments (1), /restituci6 de penyores, obser-
vacions de mercats, e altres actes qui son stats fets per -
marques, protestacions, / e altres coses faents o fetes per
la dita questi6, son/ ben XIII (2) entre poch e grans.

Item I^a letra real que manava als de Sogorb que
no re-/pe(n)yorassen.

Item I^a letra de Sogorb a Altura.

Item altra/ letra de micer Gabriel Palomar.

Item concordia facta inter domum istam et Sobri-
ca (sic) et sententia data per compromis-/sarios dominum Fran-
ciscum d'Aranda et dominum baiulum/ regni Valencie, per domi-
num regem confirmata super predicta/ quaestione. Est in teca
maiori, in secundo caxono.

Item in dicto caxono est copia ipsius sentencie
in papiro.

1) Tachado por una linea horizontal.

2) El autor del inventario ha corregido el numeral. En
principio habia anotado XVI y posteriormente cance-
lando mediante una linea h. VI, ha sobrescrito III.

Scripturas de maguella y de la ceydia

En la bulla de papa benet nono de tñ c et olim de
 byle de poyor de fanano de los benefiçios de la ceydia in ter rallo
 ymanet. i. bulla de pp benet de los
 dos benefiçios de la ceydia
 de alre bulla de pp benet de la vno
 de los .x. benefiçios de la ceydia al
 monestru
 de .i. bulla de pp marci de affirmatoru
 de los depp dices.
 de gressio de pp benet de los .xxm. ca /
 fies de la ceydia fca a los mages de
 de la carta de la caritat de monestru la sup
 de la
 de dos bullas de pp benet ab vna exe
 cutoria de porat de maguella
 de alre bulla de pp marci de dit porat
 de processus sup benefiçio iohis aluerez
 infuato in monastrio de la ceydia
 de instem pssoms aphense de prioratu
 maguella
 de trasuptu aucteraciu vno de
 maguella
 de trasuptu aucteraciu clausulo testi
 do iacobi de crucha de institucione
 .x. benefiçios de la ceydia
 de trasuptu aucteraciu de .xxm. cas
 ayb frumeta
 de trasuptu aucteraciu bulle de pp
 benedicti q no teneantur ex m d sol
 uere illa .xxm. casia frumeta
 abbatiss e monialibz de la ceydia
 de instem pntacione fca dno frumom
 mroms bauido qnali cuis de htere
 roque p redditibz de maguella
 de la renudacio de moss joha sup puc
 q seu del benefiçio de la ceydia
 de la auinencia fca pobi los pssoms
 de dit benefiçio .a. cc. flor
 de apocha de los .cc. flor tot enseyos

A.M.ALTURA. INVENTARIO ARCHIVO VALLDECRIST S.XV.Sin signatura.Fol. 36 r.

Scriptures de Magüela e de la Ceydia.

En la bulla de papa Benet XIII^e de les C lliures olim del/ bisbe de Segorb se fa menció dels beneficis de la Çaydia, III^a teca, caxono longo II?

Teca III^a primo caxono longo. Primerament I^a bulla de papa Benet dels/ dos beneficis de la Ceydia.

Item altra bulla de papa Benet de la unió/ dels X beneficis de la Ceydia al/ monestir.

Prima teca primus caxonus(1) Item I^a bulla de papa Martí de confirmatoria/ de les dessús dites.

Item concessió de papa Benet dels - XXIIII ca-/fices de la Ceydia.

Item la carta de la caritat del monestir feta a les monges de la Çaydia (2).

Teca II^a caxono primo parvo. Item dues bullas de papa Benet ab una exe-/cutoria del priorat de Magüella.

Item altra bulla de papa Martí del - dit priorat.

1) Tachado.

2) Sobrescrito y en el margen derecho.

Teca III^a Processus super beneficio Iohannis Alvarez /
primus caxono instituto in monasterio de la Ceydte.
parvuus (I)
longuo.

Teca III^a Instrumentum possessionis aprehense de prioratu
II^o caxono longo Magüelle.

II^a teca
primus caxono Item, transumptum autenticum unionis de / Magüela.
parvo.

Teca III^a Transumptum auctenticum clausule testamenti / do-
primus caxono mini Jacobi de Exerica, de intitucione / X benefi-
longuo. ciorum Ceydie.

Transuptum auctenticum de XXIIII^{or} cafi-/ ciis
frumenti.

Transumptum auctenticum bulle domini pape / Benedic-
ti quod non teneantur exinde sol-/ vere illa XXIIII
caficia frumenti / abbatisse et monialibus de la
Caydia.

Teca III^a Instrumentum presentacionis facte domino Symoni /
II^{us} caxonus Mironis, baiulo generali, cuiusdem litere / regie
longus. pro redditibus de Magüella.

Teca II^a
primus caxono
parvo.

Tercia teca Item, la renunciació de mossén Johan Sist, prevere
primus caxono que feu del benefici de la Caydia.
longuo.

Item, la avinnença sobre les pensions / del dit
benefici, a CC. florins.

Item, época dels CC. florins, tot ensemps.

1) Tachada esta palabra de la signatura.

A.C.A. CARTAS REALES, JOAN I, 1395.
N. 904.

1395. Septiembre, 29

... Senyor lo Prior e tot lo covent han sobiran goi^x e plaer de la nostra prosperitat que continuament fan oració e pregan per vos / senyor. Iesuchrist, senyor, vos conserve en la sua gràcia e us de victòria de vostres enemichs e torn en vostra obediencia / tots los vostres rebelles. Plàcia-us, senyor, que soven hage vostres letres e resposta d'aquesta e les letres senyor treme^{tets} a.n / Guillem o en Nicolau Puyada o en casasage e totes altres coses que ací treme^{tets} tessets, car aquests són homens qui y daran / bon recapte, E si algunes coses plaen a la vostra senyoria que jo puxa complir, man a mi la vostra senyoria.

Scrit en lo monastir de Vall de Iesuchrist, lo dia de sant Miquell, de .XCV.

Plàcia-us senyor de scriure a la senyora Duquessa que hage per recomanat lo monastir / e que faça que (1) les assignacions del monastir puxa jo haver cascún any./ E sem- (b)lanment sia scrit de part vostre senyor a Mossèn Diago e a.n Berenguer Martí.

Senyor: Lo vostre humil e indigne servidor / qui besant vostres mans me / coman en vostra gràcia e mercé.

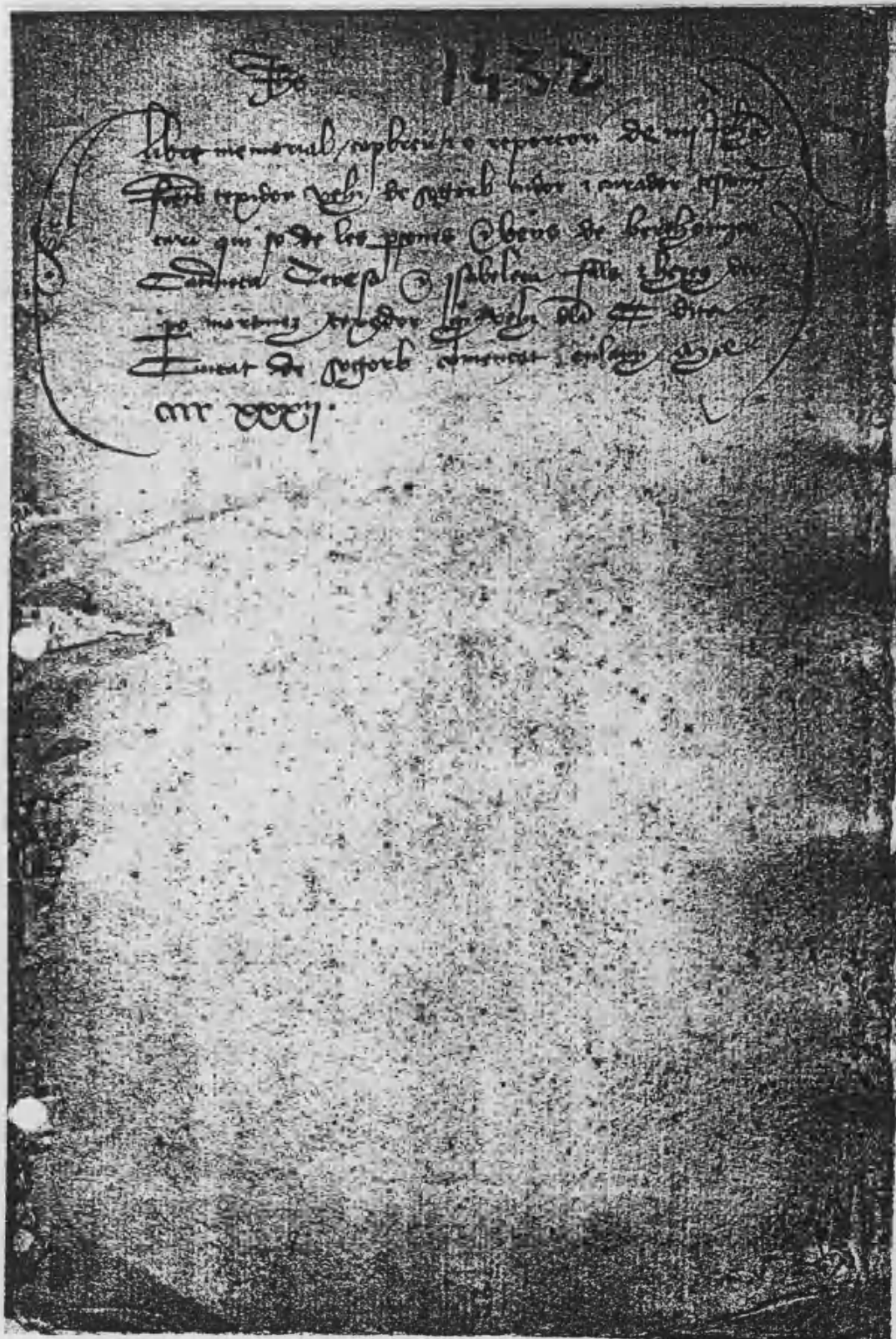
Frare Bernat.

 1) En, tachado.

1395. Marzo, 3

... sens tota triga vos plàcia remetre aci frare Bernat / ... coses los diners de la obra dels quals vos senyor e frare / ... que'm plaguera que les dites provisions no fossen vengudes / ... e los diners en bon loch eren, nostre Senyor Deu donant mol- / ... (n)osaltres desijam el ne pregam continuament. O si / ... la vostra altea comanar la cura de la obra a alcuna al- / ... la qual faça e continue la dita obra, car sapiats / ... hic ha alguns qui per aquesta rahó voldrien ésser en lurs / ... (en)viar sabem la tribulació e afflictió que aquí sostenient / ... han manat. Sàpia la vostra senyoria que frare / ... (Cinqu)agesi^{ma}, e frare Johan Ferrandez ha obtenguda miseri- / ... (m)ènat aci de Scala Deu un frare lech, qui es fort bon / ... conserve senyor per molts anys en bona e santa / ... de març del any .M. CCC. XCV.

El vostre humil servidor lo
Prior de la Vall de (Iesu)-/ christ,
qui' s comana humilment senyor en
vostra gràcia.



804
A.M.S. LIBRO CAPBREU JOAN FRETERO. 1432.

III-7.

Fol. 1 r.

1432

Iesus.

Libre memorial capbreu.o repertori de mi, Johan / Fretero,
teixidor, vehí de Sogorb, tudor e curador testamen- / tari
qui so de les persones e bens de Berthomico, / Caterineta,
Teresa, e Isabeleta, fills e hereus d'en / Pero Martinez,
texedor, quondam vehí de la (1) dita / ciutat de Sogorb,
començat en l'any mil / CCCC XXXII.

1) Hay una c anulada.

A.M.S. LIBRO CAPBREU JOAN FRETERO, 1432.

III-7.

Fol. 31 r.

1432

Iesus.

Dates fetes per mi, Johan Fretero, texidor, / vehí de la ciutat de Sogorb, tudor e / curador qui so de les persones e bens dels / fills e hereus d'en Pere Martinez, texedor / quondam, vehí de la dita ciutat, les quals / reegudes son prout secuntur.

Primerament, pos en data que comprí lo/present libre per sis diners,

----- ss. VI.

Item, pos en data los quals / doní a Johan Mançana, corredor / per lo seu lloguer de subastar, vendre / et tran- car los bens de la almoneda / dos sous tres diners, seguons conste per / albará, fet (1) scrit de ma de e a quatre de / abril, any mil CCCC XXXII,

-- II ss. III d

Item, pos en data al discret en Bernat Ros- / selló notari, quatre sous, sis diners, ço és / per la mitat del sa- lari de la recuesta dels pars- / tidors e per la mitat del sa- lari dels par- / tidors (2) relació e participió dels bens entre los / dits pubils, de una part, e la mare de / aquells feta e per una requesta de provisió / dels dits pubils de tot los dits IIII sous, / VI diners, seguons conste per albará scrit / de ma del dit Bernat Rosselló, a XXIII / de abril, any m

mil CCCC XXXII,

----- IIII ss. VI

En el margen izquierdo aparece la siguiente anotación:

"De aquesta data ne / son deduhits XII diners / de la requesta
de tachación / com solament sien convertits en / propria nece-
sitat / dels dós pubils / menor."

Ver summa de plana

----- VII ss. III

1) Tachado.

2) Idem.

I N D I C E S

I N D I C E D E M A T E R I A S

LA ESCRITURA EN LA DIOCESIS DE SEGORBE

Una aproximación al estudio del alfabetismo y la cultura escrita en el Alto Palancia (1383-1458).

Portada	1
Dedicatoria	2
1. Introducción	3
Notas	16
2. Fuentes y Bibliografía	17
2.1. Condiciones de utilización del material archivístico	18
Notas	39
2.2 Bibliografía	42
3. Siglas y Abreviaturas	74

PARTE I

¿UNA ERRONEA INTERPRETACION: LAS MAL LLAMADAS CIENCIAS AUXILIARES? A la búsqueda de un método científico

de la Paleografía	78
1. Introducción	79
2. Concepto y delimitación disciplinar de las "ciencias auxiliares"	81
Notas	93
3. Una revisión del concepto, objeto y método de la Paleografía española desde 1738 hasta 1723	95
3.1. Los precedentes históricos. Las perita - ciones caligráficas al servicio de la ju risprudencia	102
3.1.1 Las peritaciones notariales en las copias de documentos	112

3.2.	Los primeros manuales: necesidad de una cronología (1738-1910/23)	121
3.3.	De la Junta de Incorporación del Informe de don Santiago Agustín y Riol en el <u>Semana</u> - <u>rio Erudito</u> de Valladares Sotomayor (1706 - 1787)	128
3.3.1	De 1706 a la publicación de la <u>Biblio</u> <u>theca Universal</u> de Christoval Rodri - <u>guez</u> en 1738	130
3.3.1.1.	El manuscrito "sobre la Ense <u>ñanza</u> de Escrituras Antiguas"	153
3.3.2	Del Catastro de Ensenada a la <u>Paleo</u> - <u>grafía Española</u> de E.Terreros y Pando	162
3.3.3	Del "Memorial Ajustado de Campomanes" a la publicación del "Informe de San <u>tiago</u> Agustín y Riol" (1771-1787)	172
3.3.4	Las últimas contribuciones del siglo	185
	Notas	190
3.4	De la Desamortización de Mendizábal a la pu <u>blicación</u> de la Paleografía Española de Z. García Villada (1836-1923)	207
3.4.1	De 1836 al "Informe de la Academia - par la creación de la Escuela Supe <u>rior</u> de Diplomática (1852)	209
3.4.2	De la Ley Madoz (1855) a Muñoz y Ri - <u>vero</u>	224
3.4.3	De 1910 a la publicación de la <u>Paleo</u> <u>grafía Española</u> de Z.García Villada	240
	Notas	241
4.	Una metodología alternativa: el estudio del Alfa <u>betismo</u> a través de la Paleografía	245
5.	El problema de las nomenclaturas de la escritura	254
	Notas	263

PARTE II

LA ESCRITURA EN EL PAIS VALENCIANO DESPUES DE LA CONQUISTA DEL SIGLO XIII	267
1. Introducción	268
2. El País Valenciano en la Investigación Paleográ- fica (1923-1983)	273
2.1. En los manuales de Paleografía	277
2.1.1 Tratados sobre la escritura	279
2.1.2 Colecciones de Facsímiles	288
3. Los trabajos de Paleografía referentes a la Coro- na de Aragón en general y a la Cancillería Real- en particular	295
3.1. Estudios de conjunto	296
3.2. Estudios por reinados	298
3.2.1 Jaume I	299
3.2.2 Pere IV el Cerimoniós	299
3.2.3 Joan I	299
3.2.4 Alfons V el Magnànim	300
3.3. Otros	300
4. La investigación paleográfica en el País Valenciano	301
4.1. Programas de curso e historia de la escritura	302
4.2. Normas de transcripción	303
4.3. Materiales	303
4.3.1 Tintas	303
4.3.2 Papel	303
4.4. La escritura	303
4.4.1 Librarias	303
4.4.2 Documentales	304
4.4.3 Sobre san Vicente Ferrer	304
4.4.4 Criptografía	305
4.4.5 Luis Vives y la decadencia de la escritura	305
4.5. Abreviaturas	305

4.6. Miniatura	305
4.7. Facsímiles para el estudio de la escritura	305
5. Una metodología de estudio. Criterios a seguir- en la selección de las fuentes	307
6. La historia de la escritura en el País Valenciano. Un modelo teórico de interpretación ..	321
6.1. Conquista y Repoblación: ¿imposición-expor- tación o evoluciuón del sustrato gráfico an- terior?	325
6.2. La conquista. Período escriturario gótico	331
6.2.1 Un momento de indecisión gráfica ...	332
6.2.2 La escritura gótica: tipos	333
6.2.2.1 Gótica catalana o gótica aragonesa: ¿un problema- de nomenclaturas?	337
6.2.2.2 La Gótica Bastarda docu- mental. Problemas sobre- su periodización	359
Notas	368

PARTE III

DIFUSION SOCIAL Y UTILIZACION DE LA ESCRITURA	391
1. La escritura en la ciudad	392
1.1. Introducción	393
1.2. Los laicos y la escritura	398
Notas	412
1.3. La escritura en la Catedral de Segorbe ...	413
1.3.1. La escritura al servicio de la administración	416
Notas	427
1.4. Los analfabetos y sus relaciones escri- turarias con la administración	428
1.4.1. Introducción	429

1.4.2 El concepto de "intervención administrativa"	430
1.4.2.1 Intervenciones a través de los notarios de la ciudad ...	432
1.4.2.2 Intervenciones a través de otros miembros de su clase ..	444
Notas	453
2. La escritura en la Cartuja. Análisis diacrónico a través de las Constituciones	455
2.1. Introducción	456
2.2. Las fuentes	457
2.2.1 La utilización de las "Consuetudines" por los investigadores	459
2.3. La diferenciación de los monjes a través de la escritura. Su difusión y conocimiento entre los cartujos	460
2.3.1 Los Padres de Coro	462
2.3.2 Los Hermanos	465
2.4. Conclusión	467
Notas	470

PARTE IV

EXEMPLA SCRIPTURARUM. Imágenes para el estudio de la difusión social y utilización de la escritura	479
Identificación de los <u>litterati</u> -escribientes, su escritura y su lengua	482
Láminas	506
Indices	868
Índice de materias	869
Índice de cuadros	874
Láminas incluidas en el Vol.I	875

I N D I C E D E C U A D R O S

Las ciencias auxiliares según BAUER, <u>L'HISTOIRE</u> <u>ET SES METHODES</u> y CARDOSO	85
Manuales y Sociedad	101
Cronología explicativa del nacimiento de la Paleografía entre folios 121 y 222	
Publicación de la <u>Bibliotheca Universal</u> ...	147
Pleitos y litigantes	181
La escritura como fuente histórica. Consideracio- nes para su interpretación	320
Cargos municipales	400
Pequeña Burguesía ciudadana	403
Cofradía	409
Intervenciones administrativas en favor de imposibilitados, ausentes, etc.	424
Intervenciones en favor de analfabetos por notarios	439
Intervenciones en favor de analfabetos por miembros clases subalternas	450

LAMINAS INCLUIDAS EN EL VOLUMEN I

Partición entre Segorbe y Altura	334
Ramón Berenguer IV	352
A.R.V. Justicia Civil, nº 35	365